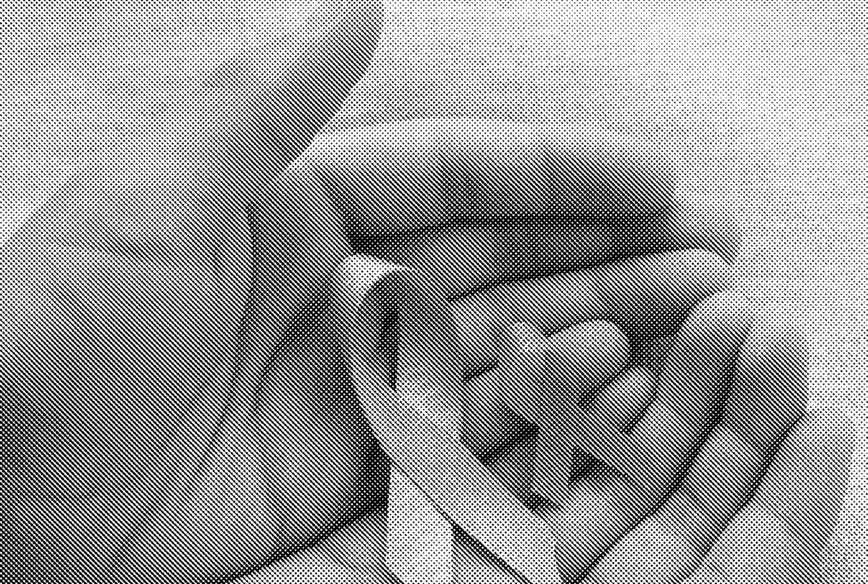


**Octubre mes de sensibilización sobre el #CáncerDeMama**
La Ley 17.242 declara de interés público la prevención
de cánceres génito-mamarios.

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIII- N° 29.811 - Montevideo, miércoles 25 de octubre de 2017

# AVISOS



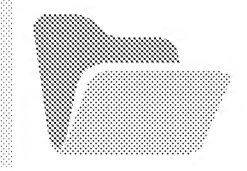
# DOCUMENTOS



La separata conteniendo el Aviso N° 27.110 de ANCAP, forma parte de esta edición del Diario Oficial.

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDDOA

# Documentos



*Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 20 y 23 de octubre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.*

## PODER EJECUTIVO
## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
**1**
## Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor (FUTURD S.A.), exportador (MARENGO S.A.) e importador (MERFIX S.A.).

(4.481)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 19 de Octubre de 2017

**VISTO**: que el artículo 1º del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º del Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9º del citado decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina, que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen.

**RESULTANDO**: I) que la empresa MERFIX S.A. presentó constancia de inscripción, emitida por la AFIP de la República Argentina con fecha 29 de junio de 2017, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º y 3º del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011, ante la Dirección Nacional de Industrias;

II) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1º del Decreto Nº 367/011.

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011;

**LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

**RESUELVE**:

**1º.-** Prorrógase la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de 17 de setiembre de 2015 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 18 de agosto de 2015 y hasta el 17 de agosto de 2017) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:




| NCM - Descripción | Productor | Exportador | Importador |
|---|---|---|---|
| 1905.31.00.10: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA D GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN D FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles («gaufres»)*: Galletas dulces (con adición de edulcorante). Sin adición de cacao. | FUTURD S.A. | MARENGO S.A. | MERFIX S.A. RUT: 211495660017 |

**2º.-** Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 18 de agosto de 2017 y hasta el 17 de agosto de 2019, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011.

**3º.-** Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

**4º.-** Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. CAROLINA COSSE.

**2**
## Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (INDUAL S.A.), e importador (MAGALI ANDRADA).

(4.482)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 19 de Octubre de 2017

**VISTO**: que la empresa MAGALI ANDRADA se presenta al amparo del artículo 9º literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º de dicha norma.

**RESULTANDO**: I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la

Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen.

**CONSIDERANDO**: I) que la empresa MAGALI ANDRADA con fecha 19 de setiembre de 2017, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por MAGALI ANDRADA (desde el 19 de setiembre de 2017), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006.

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/2006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/2006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/2011 de 14 de octubre de 2011

**LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

**RESUELVE**:

**1º.-** Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

| NCM | Productor | Exportador | Importador |
|---|---|---|---|
| 1806.90.00.99: CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO. Los demás. Los demás. | INDUAL S.A. | INDUAL S.A. | MAGALI ANDRADA RUT: 217581190014 |
| 2106.90.29.00: PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE. Las demás. Polvos, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante para la fabricación de budines, cremas, helados, flanes, gelatinas o preparaciones similares. Los demás. | INDUAL S.A. | INDUAL S.A. | MAGALI ANDRADA RUT: 217581190014 |

**2º.-** Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 19 de setiembre de 2017 y hasta el 18 de setiembre de 2019, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 367/2011, de 14 de octubre de 2011.

**3º.-** Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

**4º.-** Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
CAROLINA COSSE.

## 3
## Resolución S/n

Declárase la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a ALBERSIS S.A., en búsqueda de arcilla bentonítica en la 11ª Sección Catastral del departamento de Cerro Largo.

(4.483)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 19 de Octubre de 2017

**VISTO**: que la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE) promueve la declaración de caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a ALBERSIS S.A.

**RESULTANDO**: I) que el mencionado título minero fue otorgado por resolución dictada por el Director Nacional de Minería y Geología, con fecha 11 de noviembre de 2014, para la búsqueda de arcilla bentonítica, afectando los predios padrones Nº 6152 (p), 6471 (p), 6475 (p) y 8491 (p) ubicados en la 11ª Sección Catastral del departamento de Cerro Largo, abarcando un área total de 364 hás. 5000 m²;

II) que el título minero fue otorgado por un plazo de 6 (seis) meses, contados a partir del día 30 de diciembre de 2014.

**CONSIDERANDO**: I) que el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología informa que se ha configurado la causal de caducidad del título minero, en virtud de lo establecido por el artículo 21, numeral I, literal a), del Código de Minería (Decreto Ley Nº 15.242, de fecha 8 de enero de 1982);

II) que en virtud de lo informado, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía recomienda declarar la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a ALBERSIS S.A.

**ATENTO**: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 21, numeral I), literal a), del Código de Minería (Decreto Ley Nº 15.242, de fecha 8 de enero de 1982) y la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de julio de 2006.

**LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE**:

**1º.-** Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a ALBERSIS S.A., por un plazo de 6 meses, contados a partir del 30 de diciembre de 2014, por Resolución del Director Nacional de Minería y Geología, Nº 421/014, de fecha 11 de noviembre de 2014, en búsqueda de arcilla bentonítica, afectando los predios padrones Nos. 6152 (p), 6471 (p), 6475 (p) y 8491 (p) ubicados en la 11ª Sección Catastral del departamento de Cerro Largo, abarcando un área total de 364 hás. 5000 m².

**2º.-** Comuníquese, notifíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
CAROLINA COSSE.

4

## Resolución S/n

Establécese Servidumbre Minera de Ocupación accesoria al título minero Permiso de Exploración, otorgado a favor de WILSON OMAR RAMÍREZ PINTOS, sobre el padrón que se determina, ubicado en la 10ª Sección Catastral del departamento de Tacuarembó.

(4.484)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 19 de Octubre de 2017

**VISTO**: que WILSON OMAR RAMIREZ PINTOS solicita imposición de Servidumbre Minera de Ocupación, en virtud del título minero Permiso de exploración otorgado por la Dirección Nacional de Minería y Geología con fecha 17 de agosto de 2017, por el plazo de 12 meses;

**RESULTANDO**: que la Servidumbre de Ocupación comprende un área de 13 Hás. 0075 m$^2$ afectando al padrón número 2070 (p) de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó;

**CONSIDERANDO**: I) que la División Registro de DINAMIGE informa que fue aceptado el plano de deslinde y la Memoria Justificativa y que fueron notificados los superficiarios;

II) que la Dirección Nacional de Catastro fijó el precio de arrendamiento anual por Há. y actualizado por la División Registro de la DINAMIGE, queda establecido en $ 7.401,14 (siete mil cuatrocientos uno con 14/100);

III) que a los efectos del artículo 37 literal a) del Código de Minería, el monto del Primer Semestre de Servidumbre de Ocupación para el padrón Nº 2070 (p) es de $ 48.135,00 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil ciento treinta y cinco), valor sujeto a la actualización prevista según variación oficial del índice del costo de vida;

IV) que el Director Nacional de Minería y Geología manifiesta que se ha dado cumplimiento a los requisitos de fondo y forma establecidos por la normas en vigencia, debiendo justificar el pago anticipado a cuenta del primer semestre de las mismas, ante la Administración, a fin de que se considere autorizada el ejercicio de la misma;

V) que en virtud de lo expuesto, la Asesoría Jurídica recomienda imponer la Servidumbre Minera de Ocupación en virtud del título minero Permiso de Exploración otorgado a WILSON OMAR RAMIREZ PINTOS;

VI) que procede actuar de acuerdo a lo dictaminado por las unidades informantes;

**ATENTO**: a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 31 y ss. del Código de Minería (Decreto Ley Nº 15.242 de 8 de enero de 1982), a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de julio de 2006;

**LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas;**

**RESUELVE:**

**1º.-** Establécese Servidumbre Minera de Ocupación, accesoria al título minero Permiso de Exploración, otorgado por la Dirección Nacional de Minería y Geología con fecha 17 de agosto de 2017, por el plazo de 12 meses a favor de WILSON OMAR RAMIREZ PINTOS.

**2º.-** La Servidumbre Minera de Ocupación comprende un área de 13 Hás. 0075 m$^2$ afectando al padrón número 2070 (p) de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó.

**3º.-** Fíjase el importe a pagar por la gestionante en concepto de indemnización dispuesta por el artículo 37, literal a), del Código de Minería y por el primer semestre de Servidumbre de Ocupación para el padrón Nº 2070 (p) en $ 48.135,00 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil ciento treinta y cinco), valor sujeto a la actualización prevista según variación oficial del índice del costo de vida.

**4º.-** La servidumbre impuesta por la presente resolución gravará el predio sirviente durante la vigencia del título minero que la ha motivado.

**5º.-** Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
CAROLINA COSSE.

5

## Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (TOPPS ARGENTINA SRL.), e importador (BROCOS S.A.).

(4.485)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 19 de Octubre de 2017

**VISTO**: que la empresa BROCOS S.A. se presenta al amparo del artículo 9º literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º de dicha norma.

**RESULTANDO**: I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen.

**CONSIDERANDO**: I) que la empresa BROCOS S.A. con fecha 24 de agosto de 2017, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y

Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por BROCOS S.A. (desde el 24 de agosto de 2017), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006.

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011.

**LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

**RESUELVE**:

**1º.-** Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

| NCM | Productor | Exportador | Importador |
|---|---|---|---|
| 1704.90.20.00: ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO). Los demás. Bombones, caramelos, confites y pastillas. | TOPPS ARGENTINA SRL | TOPPS ARGENTINA SRL | BROCOS S.A. RUT: 211418120011 |
| 1704.90.90.90: ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO). Los demás. Los demás. Los demás. | TOPPS ARGENTINA SRL | TOPPS ARGENTINA SRL | BROCOS S.A. RUT: 211418120011 |

**2º.-** Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 24 de agosto de 2017 y hasta el 23 de agosto de 2019, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011.

**3º.-** Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

**4º.-** Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. CAROLINA COSSE.

**6**

## Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L.) e importador (PAPAS CHIPS S.A.).

(4.493)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 19 de Octubre de 2017

**VISTO**: que el artículo 1º del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º del Decreto 473/006, de 27 de noviembre de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9º del citado decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina, que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen.

**RESULTANDO**: I) que la empresa PAPAS CHIPS S.A. presentó las constancias de inscripción, emitidas por la AFIP de la República Argentina con fecha 11 de setiembre de 2017, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º y 3º del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, ante la Dirección Nacional de Industrias;

II) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1º del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011.

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011;

**LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

**RESUELVE**:

**1º.-** Prorrógase la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de 16 de diciembre de 2015 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 21 de diciembre de 2015 y hasta el 20 de diciembre de 2017) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

| NCM - Descripción | Productor | Exportador | Importador |
|---|---|---|---|
| 1905.40.00.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERIA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDON O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Pan tostado y productos similares tostados. | PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L. | PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L. | PAPAS CHIPS S.A. RUT: 210158640012 |
| 1905.90.90.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDON O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Los demás. Los demás. | PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L. | PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L. | PAPAS CHIPS S.A. RUT: 210158640012 |

**2º.-** Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 21 de diciembre de 2017 y hasta el 20 de diciembre de 2019, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011.

**3º.-** Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

**4º.-** Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. CAROLINA COSSE.

# MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**7**

## Resolución 989/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa AMBELIR S.A.

(4.470)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de Octubre de 2017

**VISTO**: La solicitud presentada por la empresa **AMBELIR S.A** cuyo ramo de actividad según Planilla de Control de Trabajo es "importación, confección y venta de telas y prendas de vestir" a fin de de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a una (1) trabajadora, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

**RESULTANDO**: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío de personal al Seguro por Desempleo.

**CONSIDERANDO**: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el articulo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**II)** Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicha trabajadora.

**III)** Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**ATENTO**: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**
**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE**

**1º.- AMPLÍASE** por noventa (90) días o su saldo si es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a una (1) trabajadora de la empresa **AMBELIR S.A**. que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

**2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO** que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**3º.- COMUNÍQUESE**, **publíquese**, etc.
ERNESTO MURRO.




**8**

## Resolución 990/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa SARITEL S.A.

(4.471)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de Octubre de 2017

**VISTO**: La solicitud presentada por la empresa SARITEL S.A., cuyo giro es taller de marmolería, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a siete (7) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

**RESULTANDO**: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

**CONSIDERANDO**: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**II)** Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

**III)** Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**ATENTO**: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**
**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE**

**1º.- AMPLÍASE** por sesenta (60) días o su saldo si este es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a siete (7) trabajadores de la empresa SARITEL S.A. que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

**2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO** que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

**9**

## Resolución 991/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa MIGUEL FLEITAS Y CÍA. S.R.L.

(4.472)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de Octubre de 2017

**VISTO**: La solicitud presentada por la empresa **MIGUEL FLEITAS**

**Y CIA. S.R.L.** a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a tres (3) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

**RESULTANDO**: Que la inactividad de la Empresa que gira en el ramo de free shop ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

**CONSIDERANDO**: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**II)** Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

**III)** Que por Resolución del Consejo de Ministros Nª 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**ATENTO**: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

**MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**
**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE**

**1º.- AMPLÍASE** por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a tres (3) trabajadores de la empresa **MIGUEL FLEITAS Y CIA. S.R.L.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

**2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO** que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

---

**10**

## Resolución 992/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la COOPERATIVA EL ÁGUILA.

(4.473)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de Octubre de 2017

**VISTO**: La solicitud presentada por la **COOPERATIVA EL AGUILA**, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a seis (6) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

**RESULTANDO**: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

**CONSIDERANDO**: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**II)** Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

**III)** Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**ATENTO**: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**
**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE**

**1º.- AMPLÍASE** por noventa (90) días o su saldo si fuere menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a seis (6) trabajadores de la **COOPERATIVA EL AGUILA** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

**2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO** que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

---

**11**

## Resolución 993/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la COOPERATIVA EL ÁGUILA.

(4.474)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de Octubre de 2017

**VISTO**: La solicitud presentada por la **COOPERATIVA EL AGUILA**, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a uno (1) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

**RESULTANDO**: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

**CONSIDERANDO**: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**II)** Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

**III)** Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en

el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**ATENTO**: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**
**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE**

**1º.- AMPLÍASE** por sesenta (60) días o su saldo si fuere menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a un (1) trabajador de la **COOPERATIVA EL AGUILA** que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

**2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO** que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

**12**

## Resolución 994/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la COOPERATIVA EL ÁGUILA.

(4.475)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de Octubre de 2017

**VISTO**: La solicitud presentada por la **COOPERATIVA EL AGUILA**, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a tres (3) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

**RESULTANDO**: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

**CONSIDERANDO**: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**II)** Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

**III)** Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**ATENTO**: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**
**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE**

**1º.- AMPLÍASE** por treinta (30) días o su saldo si fuere menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a tres (3) trabajadores de la **COOPERATIVA EL AGUILA** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

**2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO** que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

**13**

## Resolución 995/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa SABYL S.A.

(4.476)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de Octubre de 2017

**VISTO**: La solicitud presentada por la empresa **SABYL S.A.**, cuyo giro es empresa constructora, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a tres (3) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

**RESULTANDO**: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

**CONSIDERANDO**: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**II)** Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

**III)** Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**ATENTO**: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**
**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE**

**1º.- AMPLÍASE** por sesenta (60) días o su saldo si este es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a tres (3) trabajadores de la empresa **SABYL S.A.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

**2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO** que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

# MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

**14**

## Resolución 324/017

Apruébase el formulario para el informe de los servicios de transporte de residuos sólidos industriales que se determinan, y asimilados.

(4.494)

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 17 de octubre de 2017

VISTO: la Resolución Ministerial Nº 1037/2014, de 8 de setiembre de 2014, que aprobó el mecanismo de habilitación del transporte de residuos sólidos industriales y asimilados;

RESULTANDO: I) que el Decreto Nº 182/013, de 20 de junio de 2013, por el que se aprobó el reglamento de residuos sólidos industriales y asimilados, regula el transporte de residuos sólidos, y establece que los transportistas de residuos sólidos tienen la obligación de implementar un sistema de control de la carga, mediante el uso de documentos que acompañen en todo momento al vehículo y a dicha carga;

II) que la mencionada resolución previó que los transportistas habilitados deberán presentar, antes del 30 de junio de cada año, un informe de sus servicios, de conformidad con el formato que se establezca por esta Dirección Nacional;

III) que asimismo, dicha resolución establece que la carga deberá estar siempre acompañada de los respectivos remitos o recibos de carga, hojas de ruta y partes diarios, los que deberán ser conservados por el titular habilitado y puestos a disposición de esta Dirección Nacional por el término de 4 (cuatro) años;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la División Planificación Ambiental, aprobándose el formulario para el informe de los servicios de transporte de residuos sólidos industriales y asimilados, lo que armonizará los procedimientos, redundando en beneficios para los interesados y para la propia Administración;

II) que asimismo, el establecimiento de requisitos para los remitos usados en el control de la carga, facilitará la implementación de un sistema de control por parte de los transportistas;

ATENTO: a lo previsto por el Decreto Nº 182/013, de 20 de junio de 2013, y por la Resolución Ministerial Nº 1037/2014, de 8 de setiembre de 2014;

EL DIRECTOR NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE
RESUELVE:

1º. Apruébase el formulario para el informe de los servicios de transporte de residuos sólidos industriales y asimilados, de conformidad con la Resolución Ministerial Nº 1037/2014, de 8 de setiembre de 2014, según el formato que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

2º. Prevéngase a los interesados, que los remitos usados en el sistema de control de la carga, según lo previsto en el Decreto Nº 182/013, de 20 de junio de 2013, y la Resolución Ministerial Nº 1037/2014, de 8 de setiembre de 2014, deben ajustarse a los siguientes requisitos:

a) Emitirse para cada traslado de residuos realizado, dejando constancia del retiro de los residuos y su descarga en el destino previsto, mediante las firmas correspondientes.
b) Constar de las vías suficientes, a los efectos de dejar constancia en cada una de las empresas involucradas, así como de las operaciones realizadas.
c) Contener, como mínimo, la siguiente información:
   i. Datos de la empresa transportista (razón social, número de Registro Único Tributario y domicilio).
   ii. Datos de la empresa generadora (razón social, número de Registro Único Tributario, dirección del lugar de retiro).
   iii. Datos de la empresa gestora (razón social, número de Registro Único Tributario, dirección del lugar de descarga).
   iv. Datos del residuo (identificación, categoría, cantidad).
   v. Fecha y hora del retiro en el generador y de la descarga en el destino.
   vi. Matrícula del vehículo.
   vii. Firma y su aclaración de la persona encargada del lugar de retiro (por el generador), del transportista y de quién recibe el residuo (por el gestor o destino final).

3º. Cométase a la División Planificación Ambiental la difusión del presente formulario y demás condiciones que por esta resolución se aprueban.

4º. Publíquese en el Diario Oficial (Sección Documentos), y vuelva a la División Planificación Ambiental, a sus efectos.

Ing. Quím. Alejandro Nario Carvalho, Director Nacional de Medio Ambiente, M.V.O.T.M.A.




**INFORME DE LOS SERVICIOS**

**TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**

**RM 1037/2014 - Decreto 182/013**

**Instrucciones**

1. Presentar **formulario impreso y con firma en todas las hojas**, en Mesa de Entrada de DINAMA.
2. El informe completo deberá ser enviado en **formato Excel** por correo electrónico a : **residuos.industriales@mvotma.gub.uy**

**Advertencia:** En caso de discrepancia en la información proporcionada en los formularios solo se considerará válida la incluida en el formulario impreso

Fecha (dd/mm/aaaa)

## DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o Razón Social

Tipo de Institución o Sociedad

RUT

Correo electrónico

Teléfono

Fax

Página Web

Domicilio de la Empresa

Ciudad

Departamento

Código Postal

Nombre: Titular, Representante legal o Apoderado

C.I.

N° Resolución de habilitación

## PERÍODO INFORMADO

Se debe informar sobre el año anterior

Año declarado (Seleccione)

## COMENTARIOS

## FIRMA

Firma del Titular, Representante Legal o Apoderado

Aclaración de Firma

MVOTMA Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente | DINAMA Dirección Nacional de Medio Ambiente

**LISTADO DE CLIENTES Y RESIDUOS DEL AÑO (seleccione)**

Registrante 0

Fecha 00/01/1900

Firma : 0

Aclaración :

Ingrese en la siguiente casilla el número de clientes que declarará 1 y haga click en el botón siguiente para generar la planilla

| Cliente/Generador | | Tipo de servicio | Categoría Residuos | Identificación del residuo | Estado Físico | Cantidad Anual Estimada | | Acondicionamiento de la carga | | Gestor / Destino Final | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Razón Social | Rut | | | | | Valor | Unidades | Tipo | Otro Especifique | Nombre o Razón Social | RUT | Dirección | Localidad/ Departamento |
| 1 | | (Seleccione) | (Seleccione) | | (Seleccione) | | (Seleccione) | (Seleccione) | | | | | |

# SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
# ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

**15**

## Resolución 4.254/017

Auspíciase la "Jornada de Actualización en anticoagulación", que se llevará a cabo en el Hotel Palladium - Montevideo.

(4.486)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Setiembre de 2017

Visto: la solicitud de auspicio presentada por la Asociación de Química y Farmacia del Uruguay de la "Jornada de Actualización en anticoagulación" que se llevará a cabo el 29 de Setiembre de 2017 en el Hotel Palladium - Montevideo;

Resultando: I) que el objetivo de esta Jornada es que los químicos farmacéuticos conozcan nuevas estrategias farmacológicas en anticoagulación que les permitan tener la suficiente idoneidad en el manejo de pacientes que requieran una terapia de anticoagulantes;

II) que se cuenta con el aval de la Dirección de Unidades Especializadas y el visto bueno de la Gerencia General de A.S.S.E.

Considerando: que se estima pertinente auspiciar dicho evento;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve:**

1º) Auspíciase la "Jornada de Actualización en anticoagulación" que se llevará a cabo el 29 de Setiembre de 2017 en el Hotel Palladium - Montevideo;

2º) Establécese que dicho Auspicio no genera gastos para A.S.S.E.

3º) Comuníquese. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Nota: 6668/2017
Res.: 4254/2017
/mmf

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**16**

## Resolución 4.255/017

Dispónese no hacer lugar a lo peticionado por la Q. F. Ana Pereira Larronde.

(4.487)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Setiembre de 2017

Visto: que tratan las presentes actuaciones de la petición realizada por la Q.F. Ana Pereira Larronde, presentada con fecha 14/08/17 (fs. 1 a 100) al amparo de lo dispuesto por el Art. 193 del Decreto 500/991, por la cual solicita el reintegro a sus tareas y cese de retención de mitad de haberes, dispuesto por Resolución Nº 3199/17 de fecha 14/07/2017 de la Gerencia General de A.S.S.E. en el ejercicio de atribuciones delegadas;

Resultando: que con fecha 26/07/2017 se interpuso recurso administrativo por parte de la peticionante contra dicho acto (Ref. 29/068/1/930/2017);

Considerando: I) que según el informe de la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E., se sugiere seguir las resultancias por la vía recursiva, a través de la cual la sumariada se agravia del mismo acto que dispuso la medida cautelar cuyo cese solicita;

II) que por lo expuesto corresponde no hacer lugar a lo peticionado por la Q.F. Ana Pereira Larronde;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido, a Resolución del Directorio de A.S.S.E. 5674/14 de fecha 18/12/14 y a lo informado por la División Asesoría Jurídica de A.S.S.E.;

**La Gerencia General de A.S.S.E.**
**en el ejercicio de las atribuciones delegadas**
**Resuelve**:

1) No hacer lugar a lo peticionado por la Q.F. Ana Pereira Larronde.

2) Pase al Departamento de Administración Documental a efectos de notificar a la interesada. Cumplido vuelva a la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.

Nota Nº : 6054/2017
Res. 4255/2017
/mmf
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

**17**

## Resolución 4.273/017

Autorízase el traspaso a la Comisión de Inversiones del Centro Hospitalario Pereira Rossell de la suma que se determina, para financiar las obras de maternidad del citado centro.

(4.488)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Setiembre de 2017

Visto: la necesidad de proceder a financiar las obras de maternidad del Centro Hospitalario Pereira Rossell;

Considerando: I) que la realización de dichas obras son estrictamente necesarias;

II) que se cuenta con los fondos necesarios para dichas obras en el Plan de Inversiones Públicas de 2017 de esta Administración en el Programa 440 - Proyecto 973 - "Inmuebles";

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27/06/2005 se designó la Comisión Honoraria para la Administración y Ejecución de Inversiones del Centro Hospitalario Pereira Rossell;

IV) que a tales fines procede traspasar a la referida Comisión los fondos que posibiliten la concreción de las mismas;

V) que cuenta con el visto del Tribunal de Cuentas cometiendo la intervención del gasto al Contador Delegado;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 436 de la Ley N.º 16.170 del 28/12/90 y por Artículo 589 de la Ley N.º 15.903 del 10/11/1987 y a la Resolución de Directorio de A.S.S.E. N.º 2348/2016 de fecha 18/05/2016;

**La Gerencia General de A.S.S.E.**
**en ejercicio de atribuciones delegadas**
**Resuelve**:

1º) Autorízase el traspaso a la Comisión de Inversiones del Centro Hospitalario Pereira Rossell de la suma de $ 20.000.000 (veinte millones pesos uruguayos) mediante la emisión de un adelanto por parte del Plan de Inversiones Públicas de A.S.S.E

2º) La referida erogación se atenderá con cargo al Plan de Inversiones de 2017 - Programa 440 - Proyecto 973 - "Inmuebles".

3º) La mencionada Comisión deberá rendir cuenta del manejo de dichos fondos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 589 de la Ley N.º 15.903 del 10/11/1987 y deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 159, 177 y 132 del TOCAF y la Ordenanza N.º 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

4º) Deberá verificarse que se cumple con la Ley N.º 18.996 respecto a los proyectos de inversiones, contando con los informes técnicos correspondiente del SNIP;

5º) Pase al Área de Auditores Delegados de A.S.S.E

Nota: 004/366/2017
Res.: 4273/2017
ac
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

**18**

## Resolución 4.289/017

Autorízase el traspaso a la Comisión de Inversiones del Centro Hospitalario Pereira Rossell de la suma que se determina, para financiar las obras de reparación de azoteas y fachadas del citado centro.

(4.489)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Setiembre de 2017

**VISTO**: la necesidad de proceder a financiar las obras de reparación de azoteas y fachadas del Centro Hospitalario Pereira Rossell;

**CONSIDERANDO**: I) que la realización de dichas obras se estiman impostergables;

II) que se cuenta con los fondos necesarios para dichas obras en el Plan de Inversiones Públicas de 2017 de esta Administración, en el Programa 440 - Proyecto 973 - "Inmuebles";

III) que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Junio de 2005 se designó la Comisión Honoraria para la Administración y Ejecución de Inversiones del Centro Hospitalario Pereira Rossell;

IV) que cuenta con el visto del Tribunal de Cuentas quien comete al Contador Delegado la intervención del gasto.

V) que a tales fines procede traspasar a la referida Comisión los fondos que posibiliten la concreción de las mismas;

**ATENTO**: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 436 de la Ley Nº 16.170 del 28 de diciembre de 1990 y por el artículo 589 de la Ley Nº 15.903 del 10 de noviembre de 1987 y a la resolución del Directorio de ASSE Nº 2348/16 de fecha 18/05/16;

**LA GERENCIA GENERAL DE A.S.S.E.**
**(en ejercicio de las atribuciones delegadas)**
**RESUELVE**:

1) Autorízase el traspaso a la Comisión de Inversiones del Centro Hospital Pereira Rossell de la suma de $ 18.000.000 (dieciocho millones con 00/100 pesos uruguayos) mediante la emisión de un adelanto por parte del Plan de Inversiones Públicas de A.S.S.E.;

2) La referida erogación se atenderá con cargo al Plan de Inversiones Públicas de 2017 - Programa 440 - Proyecto 973 - "Inmuebles";

3) La mencionada Comisión deberá rendir cuenta del manejo de dichos fondos de acuerdo a lo establecido en el artículo 589 de la Ley Nº 15.903 del 10 de noviembre de 1987 y deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 159, 177 y 132 del TOCAF y la Ordenanza Nº 77 del Tribunal de Cuentas de la República;

4) Deberá verificarse que se cumpla con la Ley Nº 18.996 respecto a los proyectos de inversión, contando con los informes técnicos correspondientes del SNIP;

5) Pase al Área de Auditores Delegados de ASSE;

Nota : 004/365/2017.
Res: 4289/2017
gdm
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

**19**

## Resolución 4.298/017

Dispónese la instrucción administrativa a efectos de esclarecer los hechos relatados con respecto al estado de situación del Servicio de Farmacia y al stock de medicamentos de dicho Centro y/o RAP de Salto.

(4.490)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Setiembre de 2017

Visto: el informe presentado por la Dirección del Centro Departamental de Salto, respecto al estado de situación del Servicio de Farmacia y al stock de medicamentos de dicho Centro y/o RAP-Salto;

Resultando: que en la misma se expresa sobre el control realizado entre el stock registrado en el sistema y la existencia en farmacia;

Considerando: que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de A.S.S.E. aprobado por Resolución del Directorio 5500/15 el 23/12/15 y a Resolución del Directorio Nº 4042/15 del 13/08/15

**El Gerente General de A.S.S.E.**
**en el ejercicio de atribuciones delegadas**
**Resuelve**:

1º) Dispónese la instrucción de una investigación administrativa a efectos de esclarecer los hechos relatados en la parte expositiva de la presente resolución.

2º) Cométese el diligenciamiento a la División Investigaciones y Sumarios de A.S.S.E. quien designará funcionario instructor.

3º) Pase a la citada División, a sus efectos.

Nota: 6713/17
Res. 4298/17
sr
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

**20**

## Resolución 4.382/017

Autorízase la contratación de la Dra. Cintia Gabriela Márquez Cardozo, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Alba Rosa Oliva Iglesias perteneciente a la RAP Metropolitana.

(4.491)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Setiembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Rap Metropolitana respecto a la suplencia de la Dra. Alba Rosa Oliva Iglesias C.I. 1.119.622-8 como Médico General, quién renuncia a su cargo presupuestal;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que cuenta con llamado de suplentes vigente para esta especialidad, pero ningún postulante acepta cubrir la acefalía;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Rap Metropolitana a contratar como suplente por vía de excepción, a la Dra. Cintia Gabriela Marquez Cardozo CI 4.103.551-3 por el período del 15/09/2017 al 17/11/2017 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.**
**(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)**
**Resuelve**:

1º) Autorizase la contratación de la Dra. Cintia Gabriela Marquez Cardozo CI 4.103.551-3 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 15/09/2017 al 17/11/2017 para cubrir a la Dra. Alba Rosa Oliva Iglesias C.I. 1.119.622-8

2º) Comuníquese a la Rap Metropolitana a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 4382/201
Ref.: 29/002/2/421/2017
SC. /lp.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**21**

## Resolución 4.384/017

Autorízase la contratación de la Sra. Martha Fabiana Peña Scher, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Mariela Yolanda Noli Sosa perteneciente a la RAP Metropolitana.

(4.492*R)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Setiembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Rap Metropolitana respecto a la suplencia de la Sra. Mariela Yolanda Noli Sosa C.I. 1.193.422-8 como Psicóloga, por certificación médica prolongada;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que cuenta con llamado de suplentes vigente para esta especialidad, pero ningún postulante puede acceder a cubrir la acefalía.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Rap Metropolitana a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Martha Fabiana Peña Scher C.I. 2.014.506-6 por el período del 15/09/2017 al 13/12/2017 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

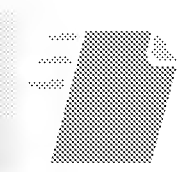
**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.**
**(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)**
**Resuelve**:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. Martha Fabiana Peña Scher C.I. 2.014.506-6 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 15/09/2017 al 13/12/2017 para cubrir a la Sra. Mariela Yolanda Noli Sosa C.I. 1.193.422-8.

2º) Comuníquese a la Rap Metropolitana a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 4384/2017
Ref.: 29-002-2-423-2017
SC. /lp.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

# Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI
1
Resolución Nº 7182/2017

Modifícase la Resolución N° 662/2007, en lo relativo a la Asignación de dividendos o utilidades distribuidos por entidades no residentes y utilización de vehículos propiedad de la empresa.

(4.558*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 24 de octubre de 2017

**VISTO**: la Resolución N° 662/2007 de 29 de junio de 2007.

**RESULTANDO**: que la referida Resolución reglamenta varios aspectos relativos al Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas.

**CONSIDERANDO**: necesario ajustar algunas de sus disposiciones con el cometido de adaptarlas al marco regulatorio general vigente de dicho impuesto.

**ATENTO**: a lo expuesto y a que se cuenta con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**
**RESUELVE:**

1º) Sustitúyese en numeral 23 bis) de la Resolución N° 662/2007 de 29 de junio de 2007, por el siguiente:

*"23 bis) **Asignación de dividendos o utilidades distribuidos por entidades no residentes.-** Cuando se cobren o tengan a disposición dividendos o utilidades distribuidos por una entidad no residente, los mismos se asignarán en primer lugar a las rentas obtenidas por dicha entidad que hubieran sido sometidas al régimen de imputación vigente hasta el 31.12.2016 y al régimen de asignación referido en el artículo 6° bis del Decreto N° 148/007 de 26 de abril de 2007, hasta la concurrencia con las mismas, en la proporción que le corresponda al beneficiario de tales dividendos o utilidades, con independencia del momento en el cual se generaron.*

*Una vez agotadas las rentas sometidas a los regímenes referidos en el inciso anterior, los dividendos y utilidades distribuidos se asignarán a las rentas de fuente uruguaya comprendidas en el Impuesto a las Rentas de los No Residentes obtenidas por la entidad no residente, hasta la concurrencia con las mismas, en iguales condiciones a las que refiere el mencionado inciso.*

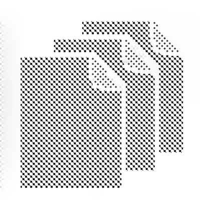
*Cuando los dividendos y utilidades distribuidos superen las rentas a que refieren los incisos anteriores, el remanente quedará gravado a la tasa del 12%."*

2º) Sustitúyese el inciso primero del numeral 50 de la Resolución N° 662/2007 de 29 de junio de 2007, por el siguiente:

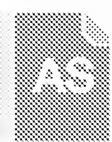
*"50) **Utilización de vehículos propiedad de la empresa.-** En los casos en que se proporcione al empleado un vehículo de la empresa, permitiéndole su uso para fines particulares, la renta gravada mensual será la resultante de multiplicar el costo de adquisición del mismo actualizado de acuerdo con el mecanismo previsto en el artículo 88° del Decreto N° 150/007 de 26 de abril de 2007 al inicio del ejercicio, por 2,4‰ ( dos con cuatro por mil)."*

3º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en el Boletín Informativo y en la página web. Cumplido, archívese.
Firmado: El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.

# Avisos



## Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

### MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

**PRIMER TURNO**

MARÍA MABEL TERRAGNI TARRECHE y ANSELMO RUBENS OCAMPO TUERO (EXPEDIENTE IUE 2-21715/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 27138 Oct 24- Nov 07*

BENJAMIN VAINERAS IOFFE (EXPEDIENTE IUE 2-31836/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 27112 Oct 24- Nov 07*

DIEGO MARIO ALGIBAR MUNDEMURRA (EXPEDIENTE IUE 2-38604/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 27022 Oct 23- Nov 06*

NÉSTOR FERNÁNDEZ BARRETO (EXPEDIENTE IUE 2-39635/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26483 Oct 18- Oct 31*

CARLOS ALBERTO CRESPO (EXPEDIENTE IUE 2-35984/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26444 Oct 18- Oct 31*

ARTURO ACOSTA CORTES (EXPEDIENTE IUE 0002-59590/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26172 Oct 13- Oct 27*

JORGE VICTOR DIAZ PEDUZZI (EXPEDIENTE IUE 2-33759/2017).
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26014 Oct 12- Oct 26*

ALBERTO HUGHES ROOSEN y OLGA HUGHES ZAS (EXPEDIENTE IUE 2-29742/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25884 Oct 11- Oct 25*

WALTER JORGE ICARDI VENTURA (EXPEDIENTE IUE 2-26979/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25882 Oct 11- Oct 25*

BERNABE ARIEL BOUZOUT ALBANO (EXPEDIENTE IUE 2-24737/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25876 Oct 11- Oct 25*

**SEGUNDO TURNO**

DOELIA ORFILIA TERRA CORBO (FICHA 2-4740/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27191 Oct 25- Nov 08*

HAYDEE MARGOT ROBLEDO TEALDE (FICHA 2-35423/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26926 Oct 23- Nov 06*

YOLANDA ELADIA NAVARRO LARROSA (FICHA 2-34286/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26860 Oct 20- Nov 03*

PANTALEO DE IACOVO BIANCO (FICHA 2-34428/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26847 Oct 20- Nov 03*

LIDIA MARTA FERRER FERRADANS (FICHA 2-24342/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26809 Oct 20- Nov 03*

MARÍA LUISA NEGRÍN TONIN o NEGRÍN ZUNINO (FICHA 2-32889/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26688 Oct 19- Nov 01*

FIDEL DEMETRIO TARDUÑA SOSA (FICHA 2-38086/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26643 Oct 19- Nov 01*

WILSON SEGUNDO SILVA BARRIOS (FICHA 2-36236/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26617 Oct 19- Nov 01*

FAUSTINO DERRUDI VISCAY (FICHA 2-57217/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26528 Oct 19- Nov 01*

ATILIO ANTONIO FERREYRA o FERREIRA GALLEGOS (FICHA 2-41215/2017).
Montevideo, 4 de octubre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26356 Oct 17- Oct 30*

LUIS ALBERTO ORTEGA LIMA y MARIEL RODRÍGUEZ AMARO (FICHA 2-36076/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26286 Oct 17- Oct 30*

NORMA da ROSA IBARRA y HÉCTOR ALBERTO ZINGHINI RICCIARDI o RICHARDI (FICHA 2-31551/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26175 Oct 13- Oct 27*

MARIA MARGARITA ÁLVAREZ VÁZQUEZ (FICHA 2-32437/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 25994 Oct 12- Oct 26*

LORENZA TEODORA NUÑEZ (FICHA 2-38679/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 25990 Oct 12- Oct 26*

MIRYAN BLANCA ALBERDI TORRE (FICHA 2-36540/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25855 Oct 11- Oct 25*

ROBERTO BEAUXIS ETCHEVERRIA (FICHA 2-35254/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25806 Oct 11- Oct 25*

## TERCER TURNO

ARTEMIO GONZÁLEZ GARCÍA (IUE 2-36340/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27336 Oct 25- Nov 08*

OLGA RODRIGO PELLISTRI (IUE 2-41290/2017).
Montevideo, 13 de octubre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27327 Oct 25- Nov 08*

ROSA ELIDA COSTA VARELA (IUE 2-24469/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 27161 Oct 24- Nov 07*

NICOLAS POYARCOFF BOZINSKY (IUE 2-34097/2017).
Montevideo, 9 de octubre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 26988 Oct 23- Nov 06*

FRANCISCO VIGNOLA (IUE 2-36523/2017).
Montevideo, 6 de octubre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 26576 Oct 19- Nov 01*

CORA MARIA ó CORA MARIA ENRIQUETA OTERO COSTA (IUE 2-30507/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 26510 Oct 18- Oct 31*

ANNA DE SIMONE TORRESANI (IUE 2-22920/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 26499 Oct 18- Oct 31*

ANGELICA ELBIA BENTANCOR o BENTANCUR PACHECO (IUE 2-15577/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25792 Oct 11- Oct 25*

## CUARTO TURNO

MERCEDES CAMILA ARROYO OTERMIN (IUE 2-41815/2017).
Montevideo, 18 de octubre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27334 Oct 25- Nov 08*

MANUELA BERMUDEZ LARIÑO (IUE 2-14034/2017).
Montevideo, 3 de octubre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27181 Oct 25- Nov 08*

RAMOS GARCIA, MARIA (IUE 2-37071/2017).
Montevideo, 2 de octubre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 27141 Oct 24- Nov 07*

WASHINGTON GIL SILVA (IUE 2-16235/2017).
Montevideo, 9 de junio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 27116 Oct 24- Nov 07*

MILKRA DUARTE DALEIRO (IUE 2-34933/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 27029 Oct 23- Nov 06*

ALFREDO PEDRO RODRIGUEZ GALTERO (IUE 2-35105/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26990 Oct 23- Nov 06*

JUAN CARLOS DEL HOYO FERNÁNDEZ y ELENA BEATRIZ DEL PUERTO ROLON (IUE 2-23012/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26916 Oct 23- Nov 06*

ABEL HORACIO DOMÍNGUEZ GARCÍA (IUE 2-60948/2016).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26835 Oct 20- Nov 03*

JULIO MARIA RUIZ FERNANDEZ y MARIA EUGENIA CABRERA DIAZ (EXPEDIENTE 2-25028/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26768 Oct 20- Nov 03*

AMERICO RAMON MACHIN CARABALLO (IUE 2-35573/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26680 Oct 19- Nov 01*

WILHELM HERMANN KLAUS PETERS (IUE 2-37605/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26667 Oct 19- Nov 01*

GENARO IGLESIAS PUENTES (IUE 2-29008/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26662 Oct 19- Nov 01*

SANTO o SANTOS MARÍA REVETRIA REVETRIA, NELSA ACOSTA JUÁREZ y JUAN CARLOS REVETRIA ACOSTA (IUE 2-25793/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26642 Oct 19- Nov 01*

CESAR FERREIRA PITTNER (IUE 2-20233/2017).
Montevideo, 14 de junio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26500 Oct 18- Oct 31*

FELIPA DIAZ SOSA (IUE 2-37956/2017).
Montevideo, 2 de octubre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26202 Oct 13- Oct 27*

JUAN PERDOMO ROJAS, JUAN EDUARDO PERDOMO OXLEY y SANTA HERMA OXLEY FLEITAS (IUE 2-36134/2017).
Montevideo, de octubre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26169 Oct 13- Oct 27*

## QUINTO TURNO

GUIMAREY DE MARCO, ALFREDO (IUE 2-39281/2017).
Montevideo, 18 de octubre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27303 Oct 25- Nov 08*

HOMERO LOVERA VIDAL (IUE 2-35938/2017).
Montevideo, 6 de octubre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27179 Oct 25- Nov 08*

OLGA ELISA UGALDE RAVASCHIO (IUE 2-38994/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 27026 Oct 23- Nov 06*

ENRIQUE SÁNCHEZ ROMERO (IUE 2-25037/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 27025 Oct 23- Nov 06*

ROSA TERESA DE FEO PEDULLA (IUE 2-38757/2017).
Montevideo, 3 de octubre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 27011 Oct 23- Nov 06*

LAMAS CERNUSCHI, MARÍA del HUERTO (IUE 2-42506/2017).
Montevideo, 17 de octubre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 26914 Oct 23- Nov 06*

CESAR RAMON MARTINEZ RODRIGUEZ (IUE 2/24676/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 5240 10/p 26855 Oct 20- Nov 03*

ORFILIA EDITH MARTINEZ CALVO u ORFILIA EDITH MARTINEZ PUETA (IUE 2-38521/2017).

Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 26841 Oct 20- Nov 03*

DELIA SIR REYES MARICHAL (IUE 2-36886/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 5240 10/p 26840 Oct 20- Nov 03*

BLANCA ROSA DÁVILA FABRA (IUE 2-42090/2017).
Montevideo, 12 de octubre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 5240 10/p 26769 Oct 20- Nov 03*

DOLORES SICARDI FERREIRA (IUE 2-41758/2017).
Montevideo, 13 de octubre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 5240 10/p 26761 Oct 20- Nov 03*

JORGE ALBERTO PAGANI ARISTEGUI (IUE 2-41353/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 26672 Oct 19- Nov 01*

MARÍA ESTHER GAITAN PARACAMPO (IUE 2-33873/2017).
Montevideo, 2 de octubre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 5240 10/p 26665 Oct 19- Nov 01*

LLANES BETBEDER ROMULO ALVARO (IUE 2-34243-2017).
Montevideo, 12 de octubre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 5240 10/p 26410 Oct 19- Nov 01*

CARLOTTO GARELLI, RICARDO BAUTISTA (IUE 2-39199/2017).
Montevideo, 9 de octubre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 26288 Oct 17- Oct 30*

MARIA ESTHER TAPARI MAYA (IUE 2-33174/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, Actuario Adjunto.
*01) $ 5240 10/p 26206 Oct 13- Oct 27*

ROSA RIOS TEIJIDO y JOSE REY PEREZ (IUE 2-19142/2017).
Montevideo, 6 de octubre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 5240 10/p 26109 Oct 13- Oct 27*

HECTOR RICARDO ROSA NUÑEZ (IUE 2-40720/2017).
Montevideo, 10 de octubre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 5240 10/p 25968 Oct 12- Oct 26*

DUGALD GERÓNIMO BONELLI MAC ILRIACH (IUE 2-37077/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25888 Oct 11- Oct 25*

JUAN dos REIS SILVA ROSA o JUAN dos REIS E SILVA ROSA o JUAN dos REIS DA SILVA ROSA o JUAN DOS REIS SILVA (IUE 2-34645/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 3 de octubre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*01) (Sin Costo) 10/p 25593 Oct 11- Oct 25*

## SEXTO TURNO

BERNARD MARCEL HENRI FUCHS (IUE 2-39347/2017).
Montevideo, 6 de octubre de 2017.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27317 Oct 25- Nov 08*

MARÍA ISABEL MUÑOZ (IUE 2-16223/2017).
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 27152 Oct 24- Nov 07*

GUILLERMO NELSON GOMEZ CANESSA o CANESA (IUE 2-22504/2017).
Montevideo, 12 de octubre de 2017.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 27117 Oct 24- Nov 07*

RAÚL JUAN LENA TRIAS (IUE 2-40949/2017).
Montevideo, 19 de octubre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26994 Oct 23- Nov 06*

MARIA TERESA MENDEZ LAFFERANDERIE (IUE 2-30318/2017).
Montevideo, 12 de octubre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26856 Oct 20- Nov 03*

TEODORO BAUER BURMEISTER o ALVINO TEODORO BAUER BURMEISTER o ALVINO o ALUINO TEODORO BAUER BURMEISTER (IUE 2-10611/2017).
Montevideo, 2 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
*01) $ 5240 10/p 26669 Oct 19- Nov 01*

BRENDA LILY LARROSA DEMARE y LUIS ENRIQUE DE ESTEBAN LARROSA (IUE 2-11470/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26506 Oct 18- Oct 31*

JULIO LUNA LOPEZ (IUE 2-35.160/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26441 Oct 18- Oct 31*

MARGARITA AMALIA MUIÑOS VLADISLAVICH (IUE 2-32512/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26328 Oct 17- Oct 30*

ISASI CRISTIANI, ANA GABRIELA (IUE 2-37417/2017).
Montevideo, 9 de octubre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26201 Oct 13- Oct 27*

WALTER SERAFIN MARTINEZ BARONE (IUE 2-36240/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25883 Oct 11- Oct 25*

## OCTAVO TURNO

DIVA ESTHER CALERO GONZÁLEZ (EXPEDIENTE IUE 2-39928/2017).
Montevideo, 2 de octubre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27331 Oct 25- Nov 08*

BLANCA CELIA MIRANDA BRUS y JUAN CARLOS CAIRELE MONTERO (IUE 2-37704/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27193 Oct 25- Nov 08*

OLGA CARRIÓN DAPUETO y CARMEN NELLY CASTRO GARCÍA (EXPEDIENTE IUE 2-39185/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27174 Oct 25- Nov 08*

EMMA ETCHEVERRY POLVARINI (EXPEDIENTE IUE 2-32240/2017).
Montevideo, 17 de octubre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26917 Oct 23- Nov 06*

OSCAR LUIS BONORINO RAMPINI (EXPEDIENTE IUE 2-31317/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26729 Oct 20- Nov 03*

JOSÉ ARTOLA (EXPEDIENTE IUE 2-15907/2017).
Montevideo, 2 de octubre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26653 Oct 19- Nov 01*

RESTEL GLIDE CANZANI MORALES (EXPEDIENTE IUE 0002-52276/2016).
Montevideo, 28 de noviembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26608 Oct 19- Nov 01*

NILSER VIAZZO GARCÍA (EXPEDIENTE IUE 2-38218/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.

Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26575 Oct 19- Nov 01*

CECILIA BARBOZA SABBIO (EXPEDIENTE IUE 2-37274/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26162 Oct 13- Oct 27*

FRANCISCO HÉCTOR BLAS (EXPEDIENTE IUE 2-36982/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26110 Oct 13- Oct 27*

MANUEL LOPEZ CES y CONCEPCION CES CES (EXPEDIENTE IUE 2-25313/2016).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26036 Oct 12- Oct 26*

ARON JACOBO NOWINSKI ZLOCISTY o ZLOCISTI (EXPEDIENTE IUE 2-25825/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26004 Oct 12- Oct 26*

ELSA NERIZ MARICHAL CAMEJO (EXPEDIENTE IUE 2-37897/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 25920 Oct 12- Oct 26*

JOSÉ HUTNIK SKOTNIK (EXPEDIENTE IUE 2-32493/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25858 Oct 11- Oct 25*

WALTER OMAR NEIGHBOUR (EXPEDIENTE IUE 2-25087/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25807 Oct 11- Oct 25*

JULIO FUSATE ó FUSATTI ACOSTA (EXPEDIENTE IUE 2-36427/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25796 Oct 11- Oct 25*

FLORENTINO OLIVERA DA ROSA (EXPEDIENTE IUE 2-27818/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25795 Oct 11- Oct 25*

FRANCIS MASON POZSAR (EXPEDIENTE IUE 2-42508/2016).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25580 Oct 11- Oct 25*

## NOVENO TURNO

OSCAR OMAR MIGUEZ ANTON e IRMA FRUGONI FALLA (FICHA 2-36073/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27261 Oct 25- Nov 08*

DOMINGO PAUL CARDOZO COITIÑO (FICHA 2-37139/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27194 Oct 25- Nov 08*

LUIS PEDRO PITTIER BROCHINI (FICHA 2-24274/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. Mª VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 27151 Oct 24- Nov 07*

LILDA CARABALLO GARIN (FICHA 2-40821/2015).
Montevideo, 28 de setiembre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 27145 Oct 24- Nov 07*

EDITH MARGOT CABRERA SILVERA y ALVARO ANTONIO GUTIERREZ MARTINEZ (FICHA 2-35921/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 27144 Oct 24- Nov 07*

CARLOS MARIA ARNOLD BRAVO y MARIA IVONNE LARROSA (FICHA 2-40944/2017).
Montevideo, 11 de octubre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 27118 Oct 24- Nov 07*

IGNACIO SEVERO PADRON MORIN y CIRILA GUISOLFO de PADRON (FICHA 2-20339/2017).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 27040 Oct 23- Nov 06*

ANA MARÍA REZZANO PANIZZOLO (FICHA 2-36685/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26919 Oct 23- Nov 06*

BEATRIZ ALICIA VENTRE ESPINOSA (FICHA 2-38528/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26918 Oct 23- Nov 06*

RAQUEL TERESA ALVAREZ BETARTE (FICHA 2-38294/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26861 Oct 20- Nov 03*

WALTER TADEO ECHAZARRETA CAMBON (FICHA 2-40345/2017).
Montevideo, 4 de octubre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26842 Oct 20- Nov 03*

JORGE WASHINGTON CARRADORI FARES (FICHA 2-17016/2017).
Montevideo, 7 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26762 Oct 20- Nov 03*

LUISA OLGA ORSI LINARES (FICHA 2-37988/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26682 Oct 19- Nov 01*

DIANA GONZÁLEZ COTROFE (FICHA 2-39893/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26618 Oct 19- Nov 01*

DIVER NORMA VIGNOLO ALZAIBAR (FICHA 2-36985/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26512 Oct 18- Oct 31*

ANTONIO JAVIER ROBERTS SANCHEZ (FICHA 2-27191/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26446 Oct 18- Oct 31*

MARÍA JULIA MEDEIROS BUSTELO (FICHA 2-35681/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26445 Oct 18- Oct 31*

MARIA JOSEFINA TOME LORENZO (FICHA 2-30832/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26283 Oct 17- Oct 30*

OMAR PORTEIRO PÉREZ (FICHA 2-39873/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 25980 Oct 12- Oct 26*

MARIA SILVIA SERENA DE LEON (FICHA 2-38822/2017).
Montevideo, 3 de octubre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 25978 Oct 12- Oct 26*

MARIA MARGARITA VARELA BARRIOLA (FICHA 2-39220/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25889 Oct 11- Oct 25*

JORGE ANTONIO LUISI LANERI (FICHA 2-29423/2017).

Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*Última Publicación*
*01) $ 5240 10/p 25871 Oct 11- Oct 25*

INOCENCIO REGINO MENDEZ DECUADRO y AMIRA RODRIGUEZ SILVERA (FICHA 2-20800/2017).
Montevideo, 4 de octubre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*Última Publicación*
*01) $ 5240 10/p 25803 Oct 11- Oct 25*

## DÉCIMO TURNO

IRIS YOLANDA SORIA MARTIRENA (IUE 2-40047/2017).
Montevideo, 13 de octubre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*01) $ 5240 10/p 27339 Oct 25- Nov 08*

LUIS RAFAEL DEBERTI GATTO (IUE 2-28597/2017).
Montevideo, 4 de octubre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26644 Oct 19- Nov 01*

MARIA EMILIA DE LEON CAPOBIANCO (IUE 2-42350/2017).
Montevideo, 13 de octubre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 26621 Oct 19- Nov 01*

MARIA NELLA LAXALDE LAXALDE (IUE 2-37778/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26619 Oct 19- Nov 01*

FRANCISCA CAMEJO MESA (IUE 2-41274/2017).
Montevideo, 10 de octubre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26611 Oct 19- Nov 01*

ROLANDO TEMER APUD RODRIGUEZ (IUE 2-26902/2017).
Montevideo, 12 de octubre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26507 Oct 18- Oct 31*

EUGENIO GONZALEZ LOPEZ (IUE 2-18963/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26180 Oct 13- Oct 27*

BIAVASCHI CARRANZA, JACINTA DELFA (IUE 2-12.375/2017).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*Última Publicación*
*01) $ 5240 10/p 25881 Oct 11- Oct 25*

DARIO JUAN OREGGIONI MARICHAL (IUE 2-31585/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*Última Publicación*
*01) $ 5240 10/p 25880 Oct 11- Oct 25*

DOLORES GARRIDO LOPEZ (IUE 2-37960/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*Última Publicación*
*01) $ 5240 10/p 25861 Oct 11- Oct 25*

CANDIDA NELLY DARDANELLI NEIRA (IUE 2-30509/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*Última Publicación*
*01) $ 5240 10/p 25857 Oct 11- Oct 25*

## DECIMOPRIMER TURNO

ALICIA ESTHER CAMACHO CARRE (IUE 2-41642/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*01) $ 5240 10/p 27183 Oct 25- Nov 08*

AMADO EDISON CABALLERO CASAS y ESTRELLA ALVAREZ BRANDON (IUE 2-28526/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26839 Oct 20- Nov 03*

MARY LELIS CARDOZO PADILLA (IUE 2-44373/2016).
Montevideo, 19 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26793 Oct 20- Nov 03*

ÁLVARO IFRAN LUZARDO (IUE 2-37037/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26277 Oct 17- Oct 30*

MIGUEL JOSÉ BRASSESCO MARCHETTI (IUE 2-38635/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. A. Cecilia Lerena, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 25964 Oct 12- Oct 26*

CORNEY PEREZ GLADYS ALICE (IUE 2.35530/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 25906 Oct 13- Oct 27*

## DECIMOSEGUNDO TURNO

JORGE OMAR ACOSTA ARCIERI (IUE 2-22474/2017).
Montevideo, 2 de octubre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*Primera Publicación*
*01) $ 5240 10/p 27190 Oct 25- Nov 08*

HOMERO MARIO GARCIA PEREYRA (IUE 2-34173/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 5240 10/p 27146 Oct 24- Nov 07*

ROBERTO SERGIO CASTRO GARET (IUE 2-33054/2017).
Montevideo, 2 de octubre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 5240 10/p 26915 Oct 23- Nov 06*

GONZALO RODOLFO HARO PELFORT (IUE 2-37154/2017).
Montevideo, 12 de octubre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 26652 Oct 19- Nov 01*

MARIA ANGELICA SOSA MUNIZ (IUE 2-38385/2017).
Montevideo, 4 de octubre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 5240 10/p 26651 Oct 19- Nov 01*

MARIA ANA da ROSA TRINDADE (IUE 02-16574/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 5240 10/p 26486 Oct 18- Oct 31*

RUBENS DEBERNARDI VILLAR (IUE 2-26630/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 26195 Oct 13- Oct 27*

WALTER GASGI FARIAS (IUE 2-34995/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*Última Publicación*
*01) $ 5240 10/p 25854 Oct 11- Oct 25*

MERCEDES VERONICA GONZALEZ INSUA (IUE 2-37709/2017).
Montevideo, 9 de octubre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*Última Publicación*
*01) $ 5240 10/p 25808 Oct 11- Oct 25*

## DECIMOTERCER TURNO

JOSÉ PAZOS BAÑA (IUE 2-39564/2017).
Montevideo, 20 de octubre de 2017.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*01) $ 5240 10/p 27319 Oct 25- Nov 08*

FRANCKE FECHTER, PETER HANS LEOPOLD (IUE 2-35580/2017).
Montevideo, 12 de octubre de 2017.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*01) $ 5240 10/p 27268 Oct 25- Nov 08*

OMAR AVELINO CABRAL SOUZA (IUE 2-26928/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*01) $ 5240 10/p 27267 Oct 25- Nov 08*

GUILLERMO RAMÓN MARTÍNEZ ROQUERO (IUE 2/34078/2017).
Montevideo, 11 de octubre de 2017.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 27159 Oct 24- Nov 07*

MARIA CRISTINA GONZALEZ CIS (IUE 2-30579/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 27024 Oct 23- Nov 06*

ZULMA AMELIA LUMACA PÉREZ (IUE 2-41662/2017).
Montevideo, 12 de octubre de 2017.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26685 Oct 19- Nov 01*

MARI SILVA FERNANDEZ (IUE 2-37060/2017).
Montevideo, 13 de octubre de 2017.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26684 Oct 19- Nov 01*

ROLANDO NELLO BORGHINI EPIS (IUE 2-36877/2017).
Montevideo, 12 de octubre de 2017.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26447 Oct 18- Oct 31*

GABRIEL ENRIQUE BRUNO MARTINEZ (IUE 2-36207/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26325 Oct 17- Oct 30*

RAQUEL del CARMEN IGLESIAS BETRIU (IUE 2-31671/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26199 Oct 13- Oct 27*

INÉS MARÍA MONES MORELLI (IUE 2-37395/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25865 Oct 11- Oct 25*

BLANCA AGUILERA LARRAMENDI (EXPEDIENTE IUE 2-21791/2017).
Montevideo, 31 de setiembre de 2017.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25856 Oct 11- Oct 25*

NUÑEZ MENDEZ FELIX (IUE 2-39267/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25853 Oct 11- Oct 25*

## DECIMOQUINTO TURNO

JUAN CESCHINI BIASI y MARINA FERNÁNDEZ COBO (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-39582/2017).
Montevideo, 10 de octubre de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27346 Oct 25- Nov 08*

ALEJANDRO KREMER LEVYN (EXPEDIENTE 2-37101/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27335 Oct 25- Nov 08*

DELIA AMABILA STAMBUK POLITEO (IUE 56-49/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 27113 Oct 24- Nov 07*

ROMEO EMIR MARTINEZ RAMIS (EXPEDIENTE 2-39335/2017).
Montevideo, 18 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 26983 Oct 24- Nov 07*

TOSO REGI, MARIA (EXPEDIENTE 2-36717/2017).
Montevideo, 18 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 26770 Oct 20- Nov 03*

LEDA OLGA GAYERO o GALLERO ROSSI (IUE 2-22361/2017).
Montevideo, 4 de octubre de 2017.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 26205 Oct 13- Oct 27*

JORGE LUIS PIÑERA SIOLA (IUE 2-38751/2017).
Montevideo, 4 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 26194 Oct 13- Oct 27*

OLGA RAFAELA CALABRIA FORESTIER (EXPEDIENTE IUE 2-25103/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 26179 Oct 13- Oct 27*

AUGUSTO RAÚL MARTÍNEZ FERREYRA (IUE 2-37865/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 26138 Oct 13- Oct 27*

LAURA GRACIELA DIZ MONDINO (EXPEDIENTE IUE 2-38219/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 26063 Oct 17- Oct 30*

JULIA ALBERTA TERAN (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-935/2014).
Montevideo, 14 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25860 Oct 11- Oct 25*

## DECIMOSEXTO TURNO

OFELIA CHECHILE PEREIRA NUÑEZ y MARTA OFELIA MARTINEZ CHECHILE (EXPEDIENTE 2-39340/2017).
Montevideo, 2 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27322 Oct 25- Nov 08*

BLANCA NIEVES DIAZ CALLEROS (FICHA IUE 2-38.439/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 26771 Oct 20- Nov 03*

ZULMA MARGARITA GALLO ERRAZQUIN (IUE 2-39.226/2017).
Montevideo, 2 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 26645 Oct 19- Nov 01*

ROSA CARMELA PASCUCCI CIAMPI, ANTONIO PUGLIESE PASCUCCI y VITO PUGLIESE PASCUCCI (EXPEDIENTE 2-27799/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 26045 Oct 12- Oct 26*

MARIA AMELIA DIAZ MENENDEZ (IUE 2-15919/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 25993 Oct 12- Oct 26*

AGNESA PANACENKO ZEMCEVA o AGNESA PANACENCO ZEMCEVA o INÉS PANACENKO ZEMCEVA o INÉS PANACENCO ZEMCEVA (EXPEDIENTE 2-36027/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 25976 Oct 12- Oct 26*

## DECIMOSÉPTIMO TURNO

BLANQUITA FERNANDEZ SEVERO (IUE 2-60561/2016).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27320 Oct 25- Nov 08*

IRIS NANCY LEONE ECHART (IUE 2-38041/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27318 Oct 25- Nov 08*

RAFFAELE PASCALE COLANGELO (IUE 2-41258/2017).
Montevideo, 13 de octubre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27266 Oct 25- Nov 08*

HECTOR CASAS HERNANDEZ (IUE 2-39227/2017).

Montevideo, 11 de octubre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*Primera Publicación*
*01) $ 5240 10/p 27238 Oct 25- Nov 08*

JORGE LUIS BACCINO BRIAN (IUE 2-38223/2017).
Montevideo, 3 de octubre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 27000 Oct 23- Nov 06*

GREGORIO WALDEMAR ROMERO PEREIRA (IUE 2-34427/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26838 Oct 20- Nov 03*

ELENA CAMPOS BLANCO (IUE 2-40614/2017).
Montevideo, 11 de octubre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26772 Oct 20- Nov 03*

JUANA BORGO GUARINO (IUE 2-32887/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26683 Oct 19- Nov 01*

CLEMENTINA ANDUEZA SARASA (IUE 2-37894/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26508 Oct 18- Oct 31*

NORMA CARMEN GOMEZ PEROTTI (IUE 2-36770/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26448 Oct 18- Oct 31*

ANTONIO COTELO AÑON (IUE 2-37511/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26326 Oct 17- Oct 30*

REBECA FINKEL DOYMANAITE (IUE 2-37751/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26176 Oct 13- Oct 27*

ELBIA ELIDA MARTINEZ BADIOLA (IUE 2-33539/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*Última Publicación*
*01) $ 5240 10/p 25862 Oct 11- Oct 25*

## DECIMOCTAVO TURNO

RAQUEL CLORINDA BASCUAS GUTIERREZ (IUE 2-37386/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*Primera Publicación*
*01) $ 5240 10/p 27349 Oct 25- Nov 08*

MARIA GLADYS BERARDI TUCCI (IUE 2-39046/2017).
Montevideo, 4 de octubre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 27153 Oct 24- Nov 07*

HECTOR EDUARDO DIAZ MONTEDONICO (IUE 2-39708/2017).
Montevideo, 4 de octubre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26993 Oct 23- Nov 06*

JULIO CESAR FRANZINI MOLINARI (IUE 2-25167/2017).
Montevideo, 6 de octubre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26927 Oct 23- Nov 06*

HUGO ROLANDO MIRANDA FRACCHIA (IUE 2-36820/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26786 Oct 20- Nov 03*

SAUL BOUER (IUE 2-37214/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26676 Oct 19- Nov 01*

BRENDA LEUCONOE NAVARRETE JORGE (IUE 2-6084/2016).
Montevideo, 15 de marzo de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26449 Oct 18- Oct 31*

VIOLETA ELVIRA GRANDAL LOPEZ (IUE 2-34352/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26323 Oct 17- Oct 30*

GLADYS RENEE ARISTEGUI ORTUETA (IUE 2-36409/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26182 Oct 13- Oct 27*

AMELIA ARGENTINA LATTANZIO o LATANZIO GIMENEZ (IUE 2-38623/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26111 Oct 13- Oct 27*

ROBERTO RAPETTI PIZZORNO y DOLMA RENE PIZZORNO MAZZUCHELLI (IUE 2-30993/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26046 Oct 12- Oct 26*

JULIANA FRANCISCA GARCIA ISLA (IUE 2-38470/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 25963 Oct 12- Oct 26*

## DECIMONOVENO TURNO

CHARLES GIURIA VITALE (FICHA 2-38926/2017).
Montevideo, 9 de octubre de 2016.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 27157 Oct 24- Nov 07*

SARA o SAROLTA KOLTO FORGACS (FICHA 2-40948/2017).
Montevideo, 9 de octubre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26989 Oct 23- Nov 06*

DELANEY RODRIGUEZ GONZALEZ (FICHA 2-29702/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26852 Oct 20- Nov 03*

ADOLFO VICTOR CARDACCIO HERNANDEZ (FICHA 2-38318/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26843 Oct 20- Nov 03*

LUIS GUALBERTO RODRIGUEZ MOURIÑO (FICHA 2-42840/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
*01) $ 5240 10/p 26773 Oct 20- Nov 03*

HUGO ANTONIO GIOSA BURAGLIO (FICHA 2-36420/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26511 Oct 18- Oct 31*

MARIA ESTER o MARIA ESTHER VILCHES CASTRO (FICHA 2-32414/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26184 Oct 13- Oct 27*

ENRIQUE BALUGA CHERATO (FICHA 2-37257/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26112 Oct 13- Oct 27*

LILIA NELI MARMO ALDROVANDI (FICHA 2-22418/2017).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 25982 Oct 12- Oct 26*

SILVIA SHAMIR (FICHA 2-26524/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
*Última Publicación*
*01) $ 5240 10/p 25869 Oct 11- Oct 25*

LECOR CISNERO SALAZAR (FICHA 2-25039/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
*Última Publicación*
*01) $ 5240 10/p 25809 Oct 11- Oct 25*

DOMINGO ERNESTO REYES DIVERIO (FICHA 2-39558/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
*Última Publicación*
*01) $ 5240 10/p 25797 Oct 11- Oct 25*

## VIGÉSIMO TURNO

GERMAN DAMASO CASSINA RONZONI (FICHA 2-31691/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*Primera Publicación*
*01) $ 5240 10/p 27189 Oct 25- Nov 08*

MANUEL HERMES FERNANDEZ ZUNA (FICHA 2-39741/2017).
Montevideo, 3 de octubre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 27019 Oct 23- Nov 06*

MARIO DANIEL NAZARUK PLISKA (FICHA 2-6206/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26959 Oct 23- Nov 06*

CRISTOBAL GONZALEZ PEREIRA (FICHA 2-37783/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26795 Oct 20- Nov 03*

ELSA ESTHER, GONZALEZ MOLINELLI (FICHA 2-40546/2017).
Montevideo, 3 de octubre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26788 Oct 20- Nov 03*

VICTOR MOURELLE VILAS (FICHA 2-37950/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26708 Oct 23- Nov 06*

HECTOR JOSE TORRADO AGRADEÑO (FICHA 2-50648/2016).
Montevideo, 28 de noviembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26678 Oct 19- Nov 01*

ROBERTO ANGEL KURZBACH TOLEDO (FICHA 2-33179/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26647 Oct 19- Nov 01*

JUAN CARLOS GALIPOLO ALBERTI (FICHA 2-40036/2017).
Montevideo, 3 de octubre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26503 Oct 18- Oct 31*

MOSHE KADOSH o KADOSH AMZELEM (FICHA 2-25283/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26488 Oct 18- Oct 31*

JOSE BARREIRO LAGO (FICHA 2-35411/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26480 Oct 18- Oct 31*

WOLFGANG o WOLFGANG JOHANN WIESNNER y ALOISIA THERESIA FAUTZ DE WIESSNER (FICHA 2-37577/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26336 Oct 17- Oct 30*

MARIA ESTHER ARIAS HUGHES (FICHA 2-38867/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26327 Oct 17- Oct 30*

CARLOS ALBERTO RANGUIS SIERRA (FICHA 2-39103/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26141 Oct 13- Oct 27*

ANA MARIA VEGA OJEDA (FICHA 2-25514/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26137 Oct 13- Oct 27*

JOSE MARIA BOTANA RAMA (FICHA 2-40203/2017).
Montevideo, 3 de octubre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26113 Oct 13- Oct 27*

JUAN CARLOS CASAÑA RODRIGUEZ (FICHA 2-26631/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 25965 Oct 12- Oct 26*

HORACIO RAMON VIDART PULERO (FICHA 2-31052/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25799 Oct 11- Oct 25*

OLGA NELI o NELLY MARTINEZ PARADA (FICHA 2-16612/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25798 Oct 11- Oct 25*

## VIGESIMOPRIMER TURNO

HÉCTOR LA PAZ HORTAS u HORTA REVERDITO y MARÍA CONCEPCIÓN AYALA (EXPEDIENTE 2-10748/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27180 Oct 25- Nov 08*

EMA SAMPAYO LABARNOIS (FICHA IUE 2-36046/2017).
Montevideo, 2 de octubre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 27028 Oct 23- Nov 06*

OSCAR ANTONIO PEREIRA UCHA (FICHA 2-37460/2017).
Montevideo, 6 de octubre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 27021 Oct 23- Nov 06*

DELIA SARGENTI SUAREZ y JUAN ALVARIO BENTANCOR FERREIRA o BENTANCUR FERREYRA (IUE 2-37799/2017).
Montevideo, 3 de octubre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26920 Oct 23- Nov 06*

MIGUEL ÁNGEL TRUEBA BRAVO (IUE 2-60051/2016).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26881 Oct 24- Nov 07*

ISMAEL TABORDA CAVADINI (IUE 2-57567/2016).
Montevideo, 1 de junio de 2017.
MARIA NOEL CABILLÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26845 Oct 20- Nov 03*

GABRIELA TERESITA IMODA GAMBA (IUE 2-30230/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26749 Oct 20- Nov 03*

OSCAR MILTON CLAVELLI LEAL (IUE 2-38315/2017).
Montevideo, 6 de octubre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26650 Oct 19- Nov 01*

PASQUALINA LEPORE MONICA (IUE 2-39507/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26620 Oct 19- Nov 01*

JUAN ENRIQUE HUDSON DIAZ (IUE 2-35304/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26289 Oct 17- Oct 30*

JOSE LUIS SILVA GONZALEZ (IUE 2-36916/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 13 de octubre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Sin Costo) 10/p 26275 Oct 18- Oct 31*

YOLANDA MARZO LOSARDO (IUE 2-33657-2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26204 Oct 13- Oct 27*

IGNACIO SIGNORELLI FIORENZA y ANITA KLIWER (IUE 2-10449/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26193 Oct 13- Oct 27*

NORMA RUTH ALONSO SUAREZ (IUE 2-40206/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26114 Oct 13- Oct 27*

AMALIA ELIDA SONDEREGGER OEHLER (IUE 2-31646/2017).

Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 25992 Oct 12- Oct 26*

JOSEFA SUAREZ NEIRA (IUE 0002-39073/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25851 Oct 11- Oct 25*

CARLOS ABOY PEIRANO (IUE 2-37981/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25850 Oct 11- Oct 25*

## VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ERLINDA AMANDA RIVERO CHIRIFF (IUE 2-57124/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27170 Oct 25- Nov 08*

SONIA NERIS ROMERO SUAREZ (IUE 2-31684/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26930 Oct 23- Nov 06*

MARTA L. MONTANO o MARTA LIRA MONTAÑO (IUE 2-23048/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26929 Oct 23- Nov 06*

GRAHAM THOMAS RATHBONE POOLE (IUE 2-38233/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26858 Oct 20- Nov 03*

UBALDO HUGO CORRENGGIA BENTANCURT (IUE 2-18024/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26854 Oct 20- Nov 03*

MARTA HAIDEE NARIO FINALI (EXPEDIENTE 2-38829/2017).
Montevideo, 9 de octubre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26787 Oct 20- Nov 03*

BEATRIZ IBIS CABRERA MACHADO (IUE 2-41309/2017).
Montevideo, 9 de octubre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26646 Oct 19- Nov 01*

ALBA IRMINA ETCHEVERRY SLEE (IUE 2-34061/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 2 de octubre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*01) (Sin Costo) 10/p 26580 Oct 20- Nov 03*

ELSIA ANITA NAVARRO, ALFREDO NAVARRO OVIETA, ALFREDO VITAL NAVARRO ZAPATA, HUMBERTO NAVARRO OVIETA y ELSIA EDESMA OVIETA (IUE 2-32498/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*01) (Sin Costo) 10/p 26417 Oct 19- Nov 01*

DANIEL ALBERTO VAZQUEZ MORENO (IUE 2-32177/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26353 Oct 17- Oct 30*

UROPSIMA ó ROSA KARAMANIAN KARAMANIAN (IUE 2-14453/2017).
Montevideo, 10 de octubre de 2017.
MARÍA NOEL CABILLÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26168 Oct 13- Oct 27*

ELBA ROSAS LARA (IUE 2-12287/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25800 Oct 11- Oct 25*

## VIGESIMOTERCER TURNO

ALVARO PIRIZ ECHEVALETE o ECHEVALETTE (FICHA 2-37516/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26995 Oct 23- Nov 06*

RAMONA CONSTANCIA PIMIENTA y MARIO WASHINGTON MALO PIMIENTA (FICHA 2-37014/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26931 Oct 23- Nov 06*

LUCY GRACIELA VIDAL BONDANZA o BANDAUZA (FICHA 2-39346/2017).
Montevideo, 10 de octubre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26928 Oct 23- Nov 06*

MIRTA INES NUNCAVERDE AGUIRRE (FICHA 2-41306/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26850 Oct 20- Nov 03*

CARLOS PARODI PARODI (FICHA 2-37160/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26789 Oct 20- Nov 03*

MYRIAM ALBA CALCELIA COSENTINO (FICHA 2-34510/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26674 Oct 19- Nov 01*

EUGENIO LUIS DE LOS SANTOS SPADA (FICHA 2-35705/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26335 Oct 17- Oct 30*

ALICIA TERESITA RECALDE CORTES (FICHA 2-38506/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26203 Oct 13- Oct 27*

NELIDA JUDITH SOSA JUNCA (FICHA 2-34295/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26159 Oct 13- Oct 27*

## VIGESIMOCUARTO TURNO

ANTONIO BENITO GONZALEZ SEÑORANS (FICHA 2-37379/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 27038 Oct 23- Nov 06*

JORGE ALEM BETUR (FICHA 2-35428/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 27016 Oct 23- Nov 06*

JUAN INZAGARAY o INSAGARAY TAMBURI y YOLANDA PALMIRA SASSANO del RIO (FICHA 2-37038/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26785 Oct 20- Nov 03*

FRANCISCO PEDRO GONZALEZ DELL'OCA y HENERGIDA FRANCISCA GONZALEZ SANCHEZ (FICHA 2-36234/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26671 Oct 19- Nov 01*

ROSA FEIJOO COUSIDO (FICHA 2-33133/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26659 Oct 19- Nov 01*

ARTEMIO ARCIDIO LAPEYRE FREA (FICHA 2-41270/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26622 Oct 19- Nov 01*

MARIA JOSEFA CRESPO PARGA (FICHA 2-39266/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26477 Oct 18- Oct 31*

GASTON ALEXANDER COT ROMANO (FICHA 2-18050/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26284 Oct 17- Oct 30*

STELLA LILIAM ACOSTA (FICHA 2-35906/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26042 Oct 12- Oct 26*

HANNELORE BOLTENDAHL SCHERHAG o ELEONORA HANNELORE BOLTENDAHL de PASTURA (FICHA 2-33840/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26037 Oct 12- Oct 26*

MARIA PETRA RUIZ CASTRO (FICHA 2-34615/2014).
Montevideo, 5 de mayo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25810 Oct 11- Oct 25*

## VIGESIMOQUINTO TURNO

VICENTA TUOTO o TOUTO LAMOGLIE (IUE 2-41256/2017).
Montevideo, 12 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27269 Oct 25- Nov 08*

NANCY AMALIA CARDOZO RIVERO (IUE 2-49831/2016).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27184 Oct 25- Nov 08*

MARÍA ELBA PEREYRA YARDINO (IUE 2-61752/2016).
Montevideo, 9 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 27013 Oct 23- Nov 06*

ISMAEL LLANO SEQUEIRA (IUE 2-057464/2016).
Montevideo, 4 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 27008 Oct 23- Nov 06*

NELSON EDUARDO GARCÍA LIMA (IUE 2-39189/2017).
Montevideo, 11 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26893 Oct 24- Nov 07*

SEGUNDO CIRIACO MARTÍNEZ FARÍAS (IUE 2-28175/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26844 Oct 20- Nov 03*

CESAR DIAZ MARDONES y ANGELES BELLO VIDAL o VIDA (IUE 2-39374/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26686 Oct 19- Nov 01*

MARIA EMILIA SERVETTI SIEPCKE o MARIA EMILIA ELISA SERVETTI SIEPCKE (IUE 2-33839/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26664 Oct 19- Nov 01*

ISABEL BORGES ADO (IUE 2-30736/2017).
Montevideo, 2 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26648 Oct 19- Nov 01*

RAÚL SCORZA ARDEMAGNI (IUE 2-29652/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26504 Oct 18- Oct 31*

ANGEL SANTOS SANTOS (IUE 2-6597/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26479 Oct 18- Oct 31*

VICTOR HUGO DAVEZAC NICOLINI (IUE 2-37771/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26438 Oct 18- Oct 31*

JOSÉ GABRIEL CHAIA (IUE 0002-043683/2016).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26317 Oct 17- Oct 30*

CANDIDA SALABERRY REYMUNDO (IUE 2-20604/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25804 Oct 11- Oct 25*

## VIGESIMOSEXTO TURNO

RUBEN ENRIQUE FARÍAS CORDONES (IUE 2-38553/2017).
Montevideo, 2 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27188 Oct 25- Nov 08*

HUGO RUY LÓPEZ, MARÍA (IUE 2-24750/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26834 Oct 20- Nov 03*

NICOLÁS ALEJANDRO MOREIRA GUARDI (IUE 2-34045/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26612 Oct 19- Nov 01*

DELIA PITTAMIGLIO o DELIA PITTAMIGLIO de PÉREZ; HIDÉLICA MARÍA MARRERO FALERO y GREGORIO PÉREZ GONZÁLEZ (IUE 2-40032/2017).
Montevideo, 3 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26502 Oct 18- Oct 31*

MILTON VICENTE VERDEROSA SAN MARTIN (IUE 2-29418/2017).
Montevideo, 2 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26442 Oct 18- Oct 31*

FRANCISCA SATURNINA IBARRA RECOBA (IUE 2-8658/2017).
Montevideo, 15 de junio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26338 Oct 17- Oct 30*

ELBIO MANUEL o MANUEL ELBIO o MANUEL ELBIO EUSTAQUIO FERRARI BENNE o BENE (IUE 2-33332/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26197 Oct 13- Oct 27*

ALEJANDRO ROMERO MERLES (EXPEDIENTE IUE 2-19190/2014).
Montevideo, 15 de abril de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26188 Oct 13- Oct 27*

MARÍA MIRIAM PÉREZ FUENTES (IUE 2-31006/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26170 Oct 13- Oct 27*

CARLOS GUIDO GONZALEZ BEJEREZ (IUE 2-28955/2017).
Montevideo, 2 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 25966 Oct 12- Oct 26*

ELENA CARDOZO RODRÍGUEZ y NÉSTOR RIBEIRO ALVES o ALVEZ (IUE 2-21018/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25877 Oct 11- Oct 25*

## VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ORLAIN WILFREDO RODRIGUEZ CARDOSO o CARDOZO (IUE 2-16229/2017).
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27340 Oct 25- Nov 08*

RUBEN FERNANDEZ FERNANDEZ (IUE 2-34866/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27321 Oct 25- Nov 08*

JUAN CARLOS PALERMO BORDOR (IUE 2-42524/2017).
Montevideo, 17 de octubre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27265 Oct 25- Nov 08*

ANGELA NUÑEZ LARROSA (IUE 2-39946/2017).
Montevideo, 6 de octubre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27186 Oct 25- Nov 08*

ROBERTO AUGUSTO REBAGLIATI SALVO (IUE 2-41080/2017).
Montevideo, 12 de octubre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 27033 Oct 23- Nov 06*

OLWEN NORMA LONGO DAVIES (IUE 2-32879/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. LETICIA FÉOLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26687 Oct 19- Nov 01*

MARIA AURORA MURUA BALMELLI (IUE 2-32234/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26670 Oct 19- Nov 01*

MIRIAM SZPITZ ARLUK (IUE 2-40423/2017).

Montevideo, 9 de octubre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26623 Oct 19- Nov 01*

HELGA ISABEL o HELGA ELISABETH BÖCKELMANN VÖLKEL (IUE 2-35189/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26368 Oct 19- Nov 01*

LUISA HOROWICH u HOROVITZ y HOROWITZ FEIG (IUE 2-38603/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26196 Oct 13- Oct 27*

RUBEN DARIO ALVAREZ COTTO (IUE 2-38222/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26183 Oct 13- Oct 27*

MARIA BALADO LOPEZ (IUE 2-39232/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 25967 Oct 12- Oct 26*

### VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA ELIDA MAFFIOLI DELODORCI o DELODOVICI (IUE 2-40091/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27177 Oct 25- Nov 08*

EDILA NIDIA PRIMO BARREIRO (IUE 2-40988/2017).
Montevideo, 11 de octubre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 27036 Oct 23- Nov 06*

MARIA ISABEL RODRIGUEZ OYOLA (IUE 2-39322/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 27034 Oct 23- Nov 06*

JOSE LUIS SANDOVAL ARRIETA y SANTA CECILIA SANCHEZ (IUE 2-37471/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26827 Oct 20- Nov 03*

ROOSEVELT VARELA DUQUE o ROOSEVELT LIBER VARELA DUQUE (IUE 2-31858/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26677 Oct 19- Nov 01*

JOSE EDUARDO PARAMOS SUAREZ (IUE 2-41565/2017).
Montevideo, 11 de octubre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26613 Oct 19- Nov 01*

ADOLFO DEL CARMEN FARCILLI MACARI y JACINTA RODRIGUEZ GEORDANO (IUE 2-40745/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26609 Oct 19- Nov 01*

JULIO OMAR GOYENI BORGES (IUE 2-32301/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. LETICIA FÉOLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Sin Costo) 10/p 26538 Oct 20- Nov 03*

MARIA ANGELICA CECILIA MORGADES FERRANDO (IUE 2-36550/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26509 Oct 18- Oct 31*

NELIDA MARIA TETTI SIGNORINI (IUE 69-433/1998).
Montevideo, 2 de octubre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26279 Oct 17- Oct 30*

RAFAEL MARIA FIGUEROA ZABALA (IUE 2-37672/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26278 Oct 17- Oct 30*

LUIS ALFREDO MANTEGAZZA GIOSA (IUE 2-33004/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 25959 Oct 12- Oct 26*

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

## ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

CARLOS SILVA PAZ (IUE 461-414/2017).
Artigas, 4 de setiembre de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25830 Oct 11- Oct 25*

### TERCER TURNO

ORAIDES BITANCOURT FAGUNDEZ y SONIA ELENA GRIECO BITANCOURT (IUE 461-505/2017).
Artigas, 1 de setiembre de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26707 Oct 20- Nov 03*

HILDA RENEE DIAZ DOS SANTOS y FRANCISCO ASIS FRAGA GONZALEZ (IUE 461-410/2017).
Artigas, 18 de agosto de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26371 Oct 18- Oct 31*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDUARDO VICTOR IZQUIERDO LINK (IUE 168-201/2017).
Canelones, 29 de setiembre de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26751 Oct 20- Nov 03*

LUIS ALBERTO DELGADO TEJERA (IUE 168-155/2017).
Canelones, 30 de agosto de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26149 Oct 13- Oct 27*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

### TERCER TURNO

MARIA ALANDA BIANCHOTTI (IUE 541-462/2017).
Atlántida, 9 de octubre de 2017.
ESC. Mª SOFIA ECHENAGUSIA, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26862 Oct 20- Nov 03*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

### SEGUNDO TURNO

SARAVIA APARICIO MESA (IUE 179-468/2017).
Ciudad de la Costa, 6 de octubre de 2017.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26784 Oct 23- Nov 06*

### CUARTO TURNO

MIGUEL ÁNGEL BARREIRO BACAREZA (IUE 180-521/2017).
Ciudad de la Costa, 5 de octubre de 2017.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26932 Oct 23- Nov 06*

### SEXTO TURNO

MARÍA YOLANDA MALDA ZALDIVAR (IUE 493-487/2017).
Ciudad de la Costa, 12 de octubre de 2017.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 27114 Oct 24- Nov 07*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### QUINTO TURNO

HECTOR HUGO MENA MENA (IUE 440-774/2017).
Las Piedras, 29 de setiembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26808 Oct 20- Nov 03*

HILDA RISSO FRANCO (IUE 440-772/2017).
Las Piedras, 28 de setiembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25838 Oct 11- Oct 25*

CARLOS OMAR DELFRATE RODRIGUEZ (IUE 440-788/2017).
Las Piedras, 5 de octubre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25835 Oct 11- Oct 25*

### SEXTO TURNO

GILBERTO NIEVES GAU (FICHA IUE 458-499/2017).
Las Piedras, 3 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26811 Oct 20- Nov 03*

CARLOS FRANCISCO BELLO DIAZ (FICHA IUE 458-663/2017).
Las Piedras, 4 de octubre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26001 Oct 12- Oct 26*

WALTER ALFONSO TABORDA ALCAIRA (FICHA IUE 458-478/2017).
Las Piedras, 25 de julio de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26000 Oct 12- Oct 26*

AMPARO ANTONIA BOSCA GOMEZ (IUE 458-611/2017).
Las Piedras, 8 de setiembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25837 Oct 11- Oct 25*

### SÉPTIMO TURNO

CASIMIRO RAMON ARENAS ó ARENA y MARIA JULIETA BENTANCOURT ó BENTANCOUR OVIEDO (IUE 533-644/2017).
Las Piedras, 10 de agosto de 2017.
Esc. Rossina Amoroso Soca, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26851 Oct 20- Nov 03*

HUGO ALFREDO PLATA SOSA (IUE 533-745/2017).
Las Piedras, 13 de setiembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26304 Oct 17- Oct 30*

CELESTINA RODRIGUEZ (FICHA IUE 533-787/2017).
Las Piedras, 26 de setiembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 25999 Oct 12- Oct 26*

CÓPPOLA, WALTER DANIEL (FICHA IUE 533-802/2017).
Las Piedras, 3 de octubre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25836 Oct 11- Oct 25*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### TERCER TURNO

OLGA NELSA GUTIERREZ PARIS (FICHA 175-578/2017).
Pando, 9 de octubre de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26716 Oct 20- Nov 03*

WIBALDINO ESMERALDO GONZALEZ HERNANDEZ y LUISA BLANCA CAPRA ZUNINO (FICHA 175-337/2017).
Pando, 26 de julio de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 5240 10/p 26714 Oct 20- Nov 03*

DAMIAN MISURACA AGOSTA y MIRTA RENEE MORENO LECHINI (FICHA 175-551/2017).
Pando, 6 de octubre de 2017.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
*01) $ 5240 10/p 26713 Oct 20- Nov 03*

PABLO SOLANO EVORA (FICHA 175-443/2017).
Pando, 21 de agosto de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 5240 10/p 26711 Oct 20- Nov 03*

MARTINEZ CAMEJO, HÉCTOR NERY (FICHA 175-543/2017).
Pando, 6 de octubre de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 5240 10/p 26501 Oct 24- Nov 07*

IDA LIRIA PEREZ BERGERO (FICHA 175-366/2017).
Pando, 3 de octubre de 2017.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
*01) $ 5240 10/p 26422 Oct 18- Oct 31*

LORETO RAMÓN GARIBOTTO DE LEON o GARIBOTO de LEON (FICHA 175-209/2017).
Pando, 11 de octubre de 2017.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
*01) $ 5240 10/p 26420 Oct 18- Oct 31*

HEBER WALTER PIANGELÚA PERNAS (FICHA 175-552/2017).
Pando, 6 de octubre de 2017.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
*01) $ 5240 10/p 26287 Oct 17- Oct 30*

ANGEL MARCHELLI BO (FICHA 175-290/2017).
Pando, 22 de junio de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 5240 10/p 25955 Oct 12- Oct 26*

JOSE ALBERTO BURGUEÑO LIMA (FICHA 175-515/2017).
Pando, 27 de setiembre de 2017.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25801 Oct 11- Oct 25*

### CUARTO TURNO

RICARDO RAMON BARRETO RABERA (FICHA 176-496/2017).
Pando, 11 de octubre de 2017.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
*01) $ 5240 10/p 26853 Oct 20- Nov 03*

JOSE DELIVANO ARBELO MONTELONGO (FICHA 176-260/2017).
Pando, 23 de junio de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26715 Oct 20- Nov 03*

NELLY GLADYS GARRIDO GONZALEZ DE PACHECO y MARTIN PACHECO GUTIERREZ (FICHA 176-208/2017).
Pando, 30 de mayo de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26624 Oct 19- Nov 01*

MARIA MEDARDA BO RAMOS (FICHA 176-525/2017).
Pando, 12 de octubre de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26610 Oct 19- Nov 01*

NORMA NELLY STRATTA PALACIOS (FICHA 176-441/2017).
Pando, 18 de setiembre de 2017.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
*01) $ 5240 10/p 26443 Oct 18- Oct 31*

ARTIGAS MARIO BONILLA RISSO (FICHA 175-511/2017).
Pando, 27 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25802 Oct 11- Oct 25*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

### SEGUNDO TURNO

CARMELO ARTIGAS MORENO SOROZABAL (IUE 576-72/2017).
Toledo, 23 de agosto de 2017.
ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 27027 Oct 23- Nov 06*

SONIA SAN MARTÍN GÓMEZ (IUE 576-12/2017).
Toledo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
*01) $ 5240 10/p 26675 Oct 19- Nov 01*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

MANUEL GILBERTO SANCHEZ FERNANDEZ y AURELIA BITENCOR RAMIL (FICHA 207-602/2006).
Melo, 5 de setiembre de 2006.
Esc. Martha de León, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26052 Oct 13- Oct 27*

MARIA ELENA IBAÑEZ (IUE 207-448/2017).
Melo, 6 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25786 Oct 11- Oct 25*

### CUARTO TURNO

ALICIA NOEL GONZALEZ GONZALEZ (IUE 208-361/2017).
Melo, 15 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
*01) $ 5240 10/p 27062 Oct 24- Nov 07*

MANOLO MORALES COUSILLAS (IUE 208-498/2017).
Melo, 3 de octubre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
*01) $ 5240 10/p 26233 Oct 17- Oct 30*

### QUINTO TURNO

CLEDEMAR CENTENA SILVERA (I.U.E. 468-562/2017).
Melo, 29 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27297 Oct 25- Nov 08*

LAUREANO JOSE MARTINEZ FUREST (IUE 468-152/2017).
Melo, 3 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
*01) $ 5240 10/p 27061 Oct 24- Nov 07*

NOEDY NUÑEZ FONSECA (IUE 468-550/2017).
Melo, 22 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
*01) $ 5240 10/p 26236 Oct 17- Oct 30*

LUIS SEBASTIAN DIGHIERO TAVARES (IUE 468-463/2017).
Melo, 18 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
*01) $ 5240 10/p 26232 Oct 17- Oct 30*

OLGA LUZ MORALES ALDERETE (IUE 468-61/2017).
Melo, 8 de marzo de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25785 Oct 11- Oct 25*

ANIBAL LUNA (IUE 468-99/2017).
Melo, 3 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25761 Oct 11- Oct 25*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

MANUEL CORREA (IUE 488-415/2017).
Río Branco, 6 de octubre de 2017.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27057 Oct 25- Nov 08*

PEDRO MARIA CUNHA MARTINS (IUE 488-418/2017).
Río Branco, 6 de octubre de 2017.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26548 Oct 19- Nov 01*

TRADEMAR MACHADO MOREIRA (IUE 488-395/2017).
Río Branco, 19 de setiembre de 2017.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26053 Oct 13- Oct 27*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

ALBA DENNIS ASSANDRI FUNES (IUE 223-472/2017).
Colonia, 13 de setiembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27205 Oct 25- Nov 08*

ARTIDORO RAUL LEGUISAMO MARCHISSIO (IUE 223-327/2017).
Colonia, 6 de octubre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27204 Oct 25- Nov 08*

AMADOR ISABELINO CAMACHO PEREZ (IUE 223-439/2017).
Colonia, 30 de agosto de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 26155 Oct 13- Oct 27*

MARIA ALEXANDRA GONZALEZ HERNANDEZ (IUE 223-455/2017).
Colonia, 8 de setiembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 26153 Oct 13- Oct 27*

MIRELLA DE LOURDES RODRIGUEZ (IUE 223-490/2017).
Colonia, 26 de setiembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 25939 Oct 12- Oct 26*

### TERCER TURNO

HECTOR EDGARDO HERNANDEZ (IUE 508-233/2017).
Colonia, 6 de junio de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 26463 Oct 18- Oct 31*

NELSON JUAN DAVYT FABER (IUE 508-449/2017).
Colonia, 19 de setiembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25843 Oct 11- Oct 25*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

### SEGUNDO TURNO

TERESA NÉLIDA BLANCO RETONDALE, JOSÉ WALTER BLANCO y SARA MARGOT TACHINI PERÉ (IUE 227-609/2017).
Carmelo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25845 Oct 11- Oct 25*

JUAN ANTONIO SUSENA BARALE y ROSALINA AVONDET CAREA (IUE 227-175/2017).
Carmelo, 12 de mayo de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25844 Oct 11- Oct 25*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

### SEGUNDO TURNO

OCTAVIO ALFONSO HÄBERLI STIEGUER (IUE 225-676/2017).
Rosario, 6 de setiembre de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27306 Oct 25- Nov 08*

ROSA CARRO QUINTANA (IUE 225-736/2017).
Rosario, 10 de octubre de 2017.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27206 Oct 25- Nov 08*

WILFREDO JUAN LEMES VALENTIN (IUE 225-205/2011).
Rosario, 11 de octubre de 2017.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26822 Oct 20- Nov 03*

MARÍA LUISA CALIGARI DELAFUENTE (IUE 225-756/2017).
Rosario, 10 de octubre de 2017.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26821 Oct 20- Nov 03*

ROSITA NOEMI EBERT LONG (IUE 225-739/2017).
Rosario, 10 de octubre de 2017.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26820 Oct 20- Nov 03*

ANA MARÍA MONTELONGO SAAVEDRA (IUE 225-730/2017).
Rosario, 10 de octubre de 2017.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26819 Oct 20- Nov 03*

LUIS ENRIQUE LANDECHEA SPERANZA (IUE 225-752/2017).
Rosario, 10 de octubre de 2017.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26464 Oct 18- Oct 31*

EULOGIA NILDA ETCHEVERRIGARAY ECHENIQUE (IUE 225-750/2017).
Rosario, 10 de octubre de 2017.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26461 Oct 18- Oct 31*

OMAR ARIEL PEREZ CECILIA (IUE 225-1085/2016).
Rosario, 19 de setiembre de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26314 Oct 17- Oct 30*

MARÍA ITALA o MARÍA ITALA NELFA MONTAÑA CORTELLEZZI (IUE 225-747/2015).
Rosario, 8 de octubre de 2015.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 25938 Oct 12- Oct 26*

## DURAZNO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

JESÚS GENEROSO SILVA PISANO, BLANCA ALIDA ALONSO CASTRO, JESÚS GENEROSO SILVA ALONSO y ALBERTO GERARDO SILVA ALONSO (IUE 241-181/2017).
Durazno, 6 de junio de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27245 Oct 25- Nov 08*

JESUSA PETRONA MAIDANA SANCHEZ (IUE 242-450/2017).
Durazno, 7 de setiembre de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27244 Oct 25- Nov 08*

LIBERTAD VENANCIA CORREA HERRERA (IUE 241-631/2016).
Durazno, 30 de setiembre de 2016.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27243 Oct 25- Nov 08*

ELÍAS GREGORIO SILVA BAUZA (IUE 241-543/2017).
Durazno, 19 de setiembre de 2017.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27242 Oct 25- Nov 08*

HUGO REYES MAIDANA (IUE 242-451/2017).
Durazno, 7 de setiembre de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27241 Oct 25- Nov 08*

#### TERCER TURNO

EDUARDO ANTONIO CABRERA MARTINEZ (IUE 242-491/2017).
Durazno, 7 de setiembre de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27246 Oct 25- Nov 08*

NELLY ARIEL RODRIGUEZ, ELBA IDEFONSA AVILA PERALTA y NÉSTOR HUGO RODRIGUEZ AVILA (IUE 242-510/2017).
Durazno, 18 de setiembre de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
*01) $ 5240 10/p 26148 Oct 13- Oct 27*

DEOLINDA LEDESMA GONZALEZ ó DEOLINDA LEDEZMA GONZALEZ (IUE 242-469/2017).
Durazno, 7 de setiembre de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
*01) $ 5240 10/p 26119 Oct 13- Oct 27*

WASHINGTON LERENA MARTINEZ (IUE 241-273/2017).
Durazno, 10 de agosto de 2017.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26118 Oct 13- Oct 27*

## FLORES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

MARIA MARTA CONTERA MARTINEZ (IUE 254-345/2016).
Trinidad, 19 de julio de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26894 Oct 23- Nov 06*

BARBIERI FERRARI, CELESTINA (IUE 254-499/2017).
Trinidad, 29 de setiembre de 2017.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26243 Oct 17- Oct 30*

## FLORIDA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

ELBIO CONO PESSANO DI CARLO (FICHA 260-735/2017).
Florida, 6 de octubre de 2017.
Esc. Dra. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27278 Oct 25- Nov 08*

PEDRO ALBERTO TEPERINO DELUCA (FICHA 260-776/2017).
Florida, 13 de octubre de 2017.
Esc. Dra. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 27003 Oct 23- Nov 06*

LOURDES DESIDERIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (FICHA 260-677/2017).
Florida, 15 de setiembre de 2017.
Esc. Dra. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26755 Oct 20- Nov 03*

#### TERCER TURNO

AIDA ELISA DITRANI o DI TRANO SEGUEZ o SEGUÉ (FICHA IUE 261-656/2017).
Florida, 28 de setiembre de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 26756 Oct 20- Nov 03*

PEREGRINO EUGENIO CLAVIJO MESA o MEZA (FICHA IUE 261-753/2017).
Florida, 10 de octubre de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 26754 Oct 20- Nov 03*

## LAVALLEJA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

LUCRECIA PEREZ ALONSO (274-593/2017).
Minas, 2 de octubre de 2017.
ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26369 Oct 18- Oct 31*

ALBERICO RUBEN MENCHACA DIANO y RUFINA NELIS o NELLY BERNASCHINA o BERNAZQUIN (IUE 274-637/2016).
Minas, 6 de setiembre de 2017.
ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 25908 Oct 12- Oct 26*

#### TERCER TURNO

ANGEL TERIS GRAÑA (IUE 432-465/2017).
Minas, 30 de agosto de 2017.
ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27239 Oct 25- Nov 08*

EMA ESTHER OGGERO COPPOLA (IUE 274-585/2017).
Minas, 26 de setiembre de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26904 Oct 23- Nov 06*

NORMA ESMERALDA LARROSA DE LA LLANA (IUE 432-504/2017).
Minas, 20 de setiembre de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26826 Oct 20- Nov 03*

EDILBERTO o GILBERTO GONZALEZ FERREIRA (IUE 432-331/2017).
Minas, 24 de agosto de 2017.
ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26248 Oct 17- Oct 30*

RAUL RUBEN CALVETE DEL PUERTO (IUE 432-476/2017).
Minas, 30 de agosto de 2017.
ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25753 Oct 11- Oct 25*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### PRIMER TURNO

CRISTINA DOROTEA CAIRO HERNANDEZ (FICHA 284-594/2017).

Maldonado, 25 de setiembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26454 Oct 18- Oct 31*

FREDI RUSBEL TABEIRA y FELIX JUVENAL TABEIRA (FICHA 284-829/2016).
Maldonado, 14 de Agosto de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26161 Oct 13- Oct 27*

MARIA YANET RODRIGUEZ DIAZ (FICHA 284-611/2017).
Maldonado, 5 de setiembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26030 Oct 12- Oct 26*

### TERCER TURNO

LUIS ANGEL RODRIGUEZ ALVAREZ (FICHA 285-686/2017).
Maldonado, 6 de octubre de 2017.
DRA. VIOLETA CARRESSE, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27311 Oct 25- Nov 08*

EDINSON ALBERTO GUERRA HERNANDEZ (IUE 285-749/2017).
Maldonado, 25 de setiembre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26800 Oct 20- Nov 03*

SENOBIO ELEUTERIO UMPIERREZ GARCIA (IUE 285-685/2017).
Maldonado, 18 de setiembre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26268 Oct 17- Oct 30*

### OCTAVO TURNO

JUAN CARLOS FRANCO DURAN (IUE 286-506/2017).
Maldonado, 17 de julio de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
*01) $ 5240 10/p 27010 Oct 23- Nov 06*

UBER GERARD MENCHACA NOCETTI (IUE 286-712/2017).
Maldonado, 6 de setiembre de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
*01) $ 5240 10/p 26460 Oct 18- Oct 31*

OSCAR JORGE SOROZABAL FERNANDEZ (IUE 286-572/2017).
Maldonado, 27 de setiembre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26459 Oct 18- Oct 31*

CRISALIDA BEATRIZ ARREDONDO GARCIA (IUE 286-598/2017).
Maldonado, 16 de agosto de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
*01) $ 5240 10/p 26125 Oct 13- Oct 27*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

### PRIMER TURNO

MARCEL ATILIO AYUSTO MEDINA (FICHA 503-143/2017).
San Carlos, 11 de mayo de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 27169 Oct 24- Nov 07*

MILTON ALFONSO PEREIRA MUSSIO (FICHA 503-116/2017).
San Carlos, 31 de marzo de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27091 Oct 25- Nov 08*

ALBÉRICO ANTONIO RODRÍGUEZ PEREYRA (FICHA 503-360/2017).
San Carlos, 13 de octubre de 2017.
Esc. Valeria Gutiérrez Perla, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27090 Oct 25- Nov 08*

MARTHA DOLORES MENA SUAREZ (FICHA 503-342/2017).
San Carlos, 25 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26949 Oct 23- Nov 06*

MARCELINO PEREIRA de LEÓN ó PEREYRA de LEÓN y RAFAELA MARGARITA FIGUERA TORT ó RAFAELA MARGARITA FIGUERA TORT de PEREYRA ó PEREIRA (FICHA 505-327/2017).
San Carlos, 25 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26796 Oct 20- Nov 03*

JOSE ADEMAR RODRIGUEZ VALDEZ (FICHA 503-350/2017).
San Carlos, 25 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26475 Oct 18- Oct 31*

PABLO JOSÉ RAMÓN BARRALES ó PABLO JOSÉ BARRALES ó JOSÉ BARRALES y MARÍA DEL CARMEN GUADALUPE GUERRA ó MARÍA DEL CARMEN GUADALUPE GUERRA de BARRALES (FICHA 505-306/2017).
San Carlos, 25 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25867 Oct 11- Oct 25*

### SEGUNDO TURNO

HORACIO JORGE RAUL SANTUCCIO FONTANA y MIRTA MANUELA CORREA NIEVES (FICHA 505-304/2017).
San Carlos, 25 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25866 Oct 11- Oct 25*

# PAYSANDÚ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

ADELAIDA BERRUTTI JUAN e IRMA BEATRIZ LUCIANO BERRUTTI (IUE 300-478/2017).
Paysandú, 30 de agosto de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
*01) $ 5240 10/p 27163 Oct 24- Nov 07*

NORMA RAQUEL PEZZATTI HERNANDEZ (IUE 300-622/2017).
Paysandú, 11 de setiembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
*01) $ 5240 10/p 26815 Oct 20- Nov 03*

MARIA ELENA GEZN BUSTOS (IUE 300-653/2017).
Paysandú, 13 de setiembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH CARBONI, ACTUARIA ADJUNTA ENCARGADA.
*01) $ 5240 10/p 26813 Oct 20- Nov 03*

ELBIO ROGELIO MARTINEZ PANDULLI o PANDULE y BLANCA INOCENCIA TOMAS PEREYRA (IUE 300-579/2017).
Paysandú, 5 de setiembre de 2017.
Dra Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26378 Oct 18- Oct 31*

RAMON ROQUE GIMENO SAPORITO o SAPORITTO (IUE 300-603/2017).
Paysandú, 18 de setiembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH CARBONI, ACTUARIA ADJUNTA ENCARGADA.
*01) $ 5240 10/p 26098 Oct 13- Oct 27*

JULIO MARIA CESAR SOUZA o SOUSA (IUE 300-501/2017).
Paysandú, 28 de agosto de 2017.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 25933 Oct 12- Oct 26*

### TERCER TURNO

FERNANDO SERGIO CASTRO y JULIA CONSUELO AÑASCO DUPONT (IUE 301-599/2017).
Paysandú, 26 de setiembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
*01) $ 5240 10/p 26816 Oct 20- Nov 03*

SILVIA NIDIA BAGNASCO ROTTINI (IUE 301-170/2017).
Paysandú, 24 de marzo de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26381 Oct 18- Oct 31*

BERNARDO PRUDENCIO TABORDA ALARCON e IDALINA ABADESA QUEVEDO CRUZ (IUE 301-594/2017).
Paysandú, 11 de setiembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
*01) $ 5240 10/p 26060 Oct 13- Oct 27*

MARIA TERESA CABILLÓN CREMONESI (IUE 301-826/2015).
Paysandú, 26 de setiembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
*01) $ 5240 10/p 26059 Oct 13- Oct 27*

DIEGO CLARO LUBENKO COLMAN (IUE 300-518/2017).
Paysandú, 28 de agosto de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
*01) $ 5240 10/p 26058 Oct 13- Oct 27*

JUAN CARLOS CORDOBA GOMEZ (IUE 301-610/2017).

Paysandú, 26 de setiembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
*01) $ 5240 10/p 25935 Oct 12- Oct 26*

### SÉPTIMO TURNO

MARIA ARGELIA BABIC PRUZZO (IUE 501-687/2016).
Paysandú, 5 de setiembre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 27164 Oct 24- Nov 07*

EUGENIO ANGEL RAMIREZ GOMEZ (IUE 501-643/2017).
Paysandú, 25 de setiembre de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 26814 Oct 20- Nov 03*

LUIS BELTRAN ARISPE MAGGI y OLGA MARIA FALCO CHAINES (IUE 501-571/2017).
Paysandú, 25 de setiembre de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 26380 Oct 18- Oct 31*

JOSEFA AIDA o AIDA JOSEFA SILVEIRA (IUE 501-627/2017).
Paysandú, 18 de setiembre de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 26379 Oct 18- Oct 31*

HILDA NERIS BOCHARD BREMENMANN o BREMERMANN (IUE 501-165/2017).
Paysandú, 20 de abril de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 26377 Oct 18- Oct 31*

LUIS ROBERTO PAREDES MIERES (IUE 501-525/2017).
Paysandú, 11 de agosto de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 26376 Oct 18- Oct 31*

FERNANDO EVANGELIO MARTINEZ RODRIGUEZ (IUE 501-632/2017).
Paysandú, 18 de setiembre de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 26251 Oct 17- Oct 30*

RODOLFO DOTTI SIERRA y MARIA LUISA MONZON MOLINA (IUE 501-635/2017).
Paysandú, 25 de setiembre de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 26057 Oct 13- Oct 27*

## RÍO NEGRO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

### SEGUNDO TURNO

JORGE ENRIQUE ACOSTA BAYURE (IUE 317-951/2017).
Fray Bentos, 12 de octubre de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27257 Oct 25- Nov 08*

MELNIKOV LORDUGIN, PABLO (FICHA 317.823/2017).
Fray Bentos, 11 de octubre de 2017.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
*01) $ 5240 10/p 26631 Oct 19- Nov 01*

STRACONI SANGUINETTI, ANGEL SAUL y DEMASSI BIAVASCHI, SONIA MYRIAM (FICHA 317.888/2016).
Fray Bentos, 14 de febrero de 2017.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
*01) $ 5240 10/p 26244 Oct 17- Oct 30*

SILVA, FLORENCIO (FICHA 317.961/2016).
Fray Bentos, 25 de noviembre de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
*01) $ 5240 10/p 26117 Oct 13- Oct 27*

## RIVERA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

CELESTE NORAILDA MUSLERA OLIVERA o CELESTE NORAIDA MUSLERA OLIVERA (FICHA IUE 329-42/2013).
Rivera, 6 de octubre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26973 Oct 23- Nov 06*

### CUARTO TURNO

BLANCA A. DE AZUL CASTRO CEBEY o BLANCA ADEAZUL CASTRO CEBEY (FICHA IUE 330-435/2017).
Rivera, 5 de octubre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26972 Oct 23- Nov 06*

### QUINTO TURNO

OSCAR JAIME PEREIRA COSTA (FICHA IUE 462-495/2017).
Rivera, 26 de setiembre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26471 Oct 18- Oct 31*

WALDEMAR MARTINEZ (FICHA IUE 330-269/2015).
Rivera, 22 de setiembre de 2015.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 25952 Oct 12- Oct 26*

NELSON ENRIQUE BEIS MOREIRA (FICHA IUE 462-489/2017).
Rivera, 26 de setiembre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 25950 Oct 12- Oct 26*

### SEXTO TURNO

ROSA ALVEZ (FICHA IUE 477-351/2016).
Rivera, 4 de octubre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27302 Oct 25- Nov 08*

ENILDA BERRUETA ARTIGAS (FICHA IUE 477-392/2017).
Rivera, 16 de agosto de 2017.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25832 Oct 11- Oct 25*

JULIO SOSA ROSES (FICHA IUE 477-351/2015).
Rivera, 3 de agosto de 2015.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25831 Oct 11- Oct 25*

## ROCHA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

WALTER IRIGOYEN DE LEON (IUE 341-324/2017).
Rocha, 8 de setiembre de 2017.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 27131 Oct 24- Nov 07*

MARIA ESTHER LEDESMA GONZALEZ (IUE 341-349/2017).
Rocha, 29 de setiembre de 2017.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 27130 Oct 24- Nov 07*

BERTO BERNARDINO OLIVERA CARDOSO (IUE 341-394/2017).
Rocha, 2 de octubre de 2017.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26549 Oct 19- Nov 01*

### QUINTO TURNO

ROSA BLANCA FABRICIO FRONES (IUE 525-417/2017).
Rocha, 20 de setiembre de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26979 Oct 23- Nov 06*

LUIS ALBERTO CARPENTER PRIETO (IUE 525-389/2017).
Rocha, 8 de setiembre de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26552 Oct 19- Nov 01*

PATRICIA RAQUEL REPETTO VEIGA (IUE 525-430/2017).
Rocha, 28 de setiembre de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26551 Oct 19- Nov 01*

WASHINGTON JAVIER FERNANDEZ SILVERA (IUE 525-461/2017).
Rocha, 10 de octubre de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26214 Oct 17- Oct 30*

VICTOR HECTOR URETA SANCHEZ (IUE 525-402/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.

Rocha, 27 de setiembre de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Sin Costo) 10/p 26139 Oct 13- Oct 27*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

### PRIMER TURNO

ALCIDES FERMIN SILVERA GARRIDO (IUE 343-291/2017).
Chuy, 21 de setiembre de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 27129 Oct 24- Nov 07*

WILSON LUCIO SILVERA ROCHA (IUE 343-282/2017).
Chuy, 29 de agosto de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 26977 Oct 23- Nov 06*

### SEGUNDO TURNO

PRUDENCIO SILVERA (IUE 448-240/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Chuy, 31 de agosto de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) (Sin Costo) 10/p 25896 Oct 12- Oct 26*

# SALTO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

CELIA HENDERSON OLIVERA (IUE 352-825/2017).
Salto, 10 de octubre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26301 Oct 17- Oct 30*

GABRIEL MARÍA LÓPEZ MENTIGUIAGA, VIOLETA LÓPEZ MENTIGUIAGA y LIRA AZUCENA LÓPEZ MENTIGUIAGA (IUE 352-43/2016).
Salto, 22 de setiembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26300 Oct 17- Oct 30*

ALBA EDITH MELLO ALVES (IUE 352-712/2017).
Salto, 18 de setiembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26297 Oct 17- Oct 30*

UBALDO DE LOS SANTOS CASTERÁ (IUE 352-791/2017).
Salto, 29 de setiembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26055 Oct 13- Oct 27*

MARTITA LILIÁN GRANADOS PIRIZ (IUE 352-787/2017).
Salto, 29 de setiembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26054 Oct 13- Oct 27*

### TERCER TURNO

AGAPITO DE PAULA VELEDA o BELEDA (IUE 353-645/2017).
Salto, 22 de agosto de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 5240 10/p 26783 Oct 20- Nov 03*

FRANCO FRAGUAS GÓMEZ, EMILIA (FICHA IUE 353-772/2017).
Salto, 26 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
*01) $ 5240 10/p 26296 Oct 17- Oct 30*

### SÉPTIMO TURNO

DEUS, JOSÉ LUIS (FICHA IUE 509-894/2017).
Salto, 6 de octubre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27203 Oct 25- Nov 08*

CLAUDIO BONZI REBOLLO (IUE 509-935/2017).
Salto, 10 de octubre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 5240 10/p 26781 Oct 20- Nov 03*

ZULMA ISABEL RAMÍREZ POBRERA (IUE 509-895/2017).
Salto, 29 de setiembre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 5240 10/p 26636 Oct 19- Nov 01*

MÁRQUEZ GUZMÁN, LILIAN YOLANDA (FICHA IUE 509-984/2017).
Salto, 6 de octubre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
*01) $ 5240 10/p 26635 Oct 19- Nov 01*

TRINIDAD, HELENA BEATRIZ (FICHA IUE 509-990/2017).
Salto, 6 de octubre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
*01) $ 5240 10/p 26428 Oct 18- Oct 31*

ANA MARÍA SILVEIRA FRANCIA (IUE 509-923/2017).
Salto, 10 de octubre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 5240 10/p 26298 Oct 17- Oct 30*

PÍRIZ GALLI, LUIS MARCOS (FICHA IUE 509-442/2017).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 6 de octubre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
*01) (Sin Costo) 10/p 26018 Oct 12- Oct 26*

# SAN JOSÉ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

HENRY ROBERTO PERDOMO CAVAJANI (IUE 370-392/2017).
San José, 12 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26705 Oct 20- Nov 03*

### TERCER TURNO

GLADYS MIRTA BERTOLA FUENTES o GLADIS MIRTA BERTOLA FUENTES o GLADYS MIRTHA BERTOLA (IUE 371-327/2016).
San José, 23 de junio de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 27143 Oct 24- Nov 07*

ISMAEL ONOFRE PEREZ ARREJURIA (IUE 371-484/2017).
San José, 5 de octubre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26984 Oct 23- Nov 06*

HUMBERTO BARACCO LOPEZ (371-199/2017).
San José, 6 de junio de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 25943 Oct 12- Oct 26*

BRUNILDA MARIA FRANGGI FAST (IUE 371-72/2017).
San José, 20 de marzo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 5240 10/p 25740 Oct 11- Oct 25*

# SORIANO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

### PRIMER TURNO

GLORIA TERESA LOPEZ MALACRE (IUE 382-251/2017).
Dolores, 11 de setiembre de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 25929 Oct 12- Oct 26*

### SEGUNDO TURNO

CELIA MARGARITA OYHARZABAL STORNI (IUE 443-201/2017).
Dolores, 3 de agosto de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27274 Oct 25- Nov 08*

WILFREDO y ALBERICO GILLES BERTON (IUE 443-291/2017).
Dolores, 2 de octubre de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5240 10/p 27079 Oct 25- Nov 08*

MARIA CECILIA PASTORINO ELIZONDO (IUE 443-282/2017).
Dolores, 27 de setiembre de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26954 Oct 23- Nov 06*

MIGUEL ANGEL MARICHAL PEÑA o PIÑA (IUE 443-289/2017).
Dolores, 27 de setiembre de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26044 Oct 12- Oct 26*

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

**SEGUNDO TURNO**

MANUEL HERNANDEZ ROSANO (IUE 381-566/2017).
Mercedes, 26 de setiembre de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*01) $ 5240 10/p 27272 Oct 25- Nov 08*

JULIO ESTEBAN SOSA FERNANDEZ (IUE 331-663/2017).
Mercedes, 11 de octubre de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26953 Oct 23- Nov 06*

DIANA SARATSOLA ARCAUS y MANUEL FRANCISCO URDANGARIN UBILLOS (IUE 381-667/2017).
Mercedes, 12 de octubre de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26952 Oct 23- Nov 06*

MARIA ESTHER BENTANCUR POUSO (IUE 381-626/2017).
Mercedes, 25 de setiembre de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26951 Oct 23- Nov 06*

JUAN CARLOS BIANCHI FINOCCHIO y BLANCA LIDIA RODRIGUEZ (IUE 381-135/2014).
Mercedes, 30 de noviembre de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26406 Oct 18- Oct 31*

FANY MARINA o MARIANA SILVA LABORDA (IUE 381-653/2017).
Mercedes, 28 de setiembre de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26405 Oct 18- Oct 31*

MIRTHA EDDA MAROTTA CASTRO (IUE 381-592/2017).
Mercedes, 20 de setiembre de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 25928 Oct 12- Oct 26*

**TERCER TURNO**

CARMEN EMILZE SIMONCELLI PEREYRA (IUE 431-1096/2016).
Mercedes, 14 de diciembre de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*01) $ 5240 10/p 27273 Oct 25- Nov 08*

ANTONIA SANDALIA VIVAS BLANCO (IUE 431-807/2017).
Mercedes, 11 de octubre de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26404 Oct 18- Oct 31*

NANCY MABEL HERRERA PICA (IUE 431-788/2017).
Mercedes, 29 de setiembre de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 25927 Oct 12- Oct 26*

MARIO MARCELINO GONZALEZ LEMUS (IUE 431-600/2017).
Mercedes, 20 de setiembre de 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
*Última Publicación*
*01) $ 5240 10/p 25784 Oct 11- Oct 25*

## TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

**SEGUNDO TURNO**

OTALIZ GONZÁLEZ DUARTE (IUE 396-385/2017).
Tacuarembó, 13 de setiembre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 26306 Oct 17- Oct 30*

**TERCER TURNO**

SANTA TERESA ACUÑA SILVA (IUE 397-301/2017).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 7 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*01) (Sin Costo) 10/p 27196 Oct 25- Nov 08*

**EDICTO**

SANTA TERESA ACUÑA SILVA (IUE 397-301/2017).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 7 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Sin Costo) 10/p 27132 Oct 24- Nov 07*

EBERTH o EBERT DO SANTOS VARGAS o EBERTH DOS SANTOS VARGAS (IUE 469-588/2017).
Tacuarembó, 2 de octubre de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 25947 Oct 12- Oct 26*

RAUL FERREIRA FERNANDEZ (IUE 397-429/2017).
Tacuarembó, 3 de octubre de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
*Última Publicación*
*01) $ 5240 10/p 25776 Oct 11- Oct 25*

**CUARTO TURNO**

DORILA PADILLA y DELIA PADILLA (IUE 469-693/2017).
Tacuarembó, 6 de octubre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 26434 Oct 18- Oct 31*

GERÓNIMO CIPRIANO SUÁREZ (IUE 469-236/2012).
Tacuarembó, 7 de setiembre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 26433 Oct 18- Oct 31*

PEDRO JACOBO MORETTI de PAZOS (IUE 469-675/2017).
Tacuarembó, 25 de setiembre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 25948 Oct 12- Oct 26*

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

IBER MICHOELSON NUÑEZ (IUE 463-408/2017).
Paso de los Toros, 17 de agosto de 2017.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
*01) $ 5240 10/p 26899 Oct 23- Nov 06*

## TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

**SEGUNDO TURNO**

LUIS ALBERTO SANTANA JAUNARENA y JUAN CARLOS SANTANA JAUNARENA (FICHA 412-594/2017).
Treinta y Tres, 20 de setiembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*Primera Publicación*
*01) $ 5240 10/p 27296 Oct 25- Nov 08*

**TERCER TURNO**

WASHINGTON DARDO VIDELA LARROSA (FICHA 449-561/2017).
Treinta y Tres, 2 de octubre de 2017.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*01) $ 5240 10/p 27295 Oct 25- Nov 08*

ROSA SILVANA LOERCE CARABALLO (FICHA 449-527/2017).
Treinta y Tres, 19 de setiembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 26152 Oct 13- Oct 27*

ELIDA HILARIA RUSSOMANO TERRA y HUGO NELSON MALVAREZ RUSSOMANO (FICHA 449-569/2017).
Treinta y Tres, 15 de setiembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5240 10/p 25931 Oct 12- Oct 26*

LUIS ULISES IFRAN TRITTEN (FICHA 449-480/2017).
Treinta y Tres, 20 de setiembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*Última Publicación*
*01) $ 5240 10/p 25842 Oct 11- Oct 25*

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

#### SEGUNDO TURNO

JOSÉ DANIEL BARDIER PERÉ (IUE 227-659/2017).
Carmelo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26154 Oct 13- Oct 27*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### PRIMER TURNO

MARCELO IURCOVICH o MARCELO IURCOVICH MAGUID y RAQUEL KALIMAN o RAQUEL KALIMAN NAMTZ (FICHA 284-623/2017).
Maldonado, 4 de octubre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26799 Oct 20- Nov 03*

JORGE HORACIO CASTELLINI (FICHA 284-674/2016).
Maldonado, 2 de mayo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26513 Oct 18- Oct 31*

ERNESTO MARKOVITCS ROTH (FICHA 284-569/2017).
Maldonado, 26 de setiembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26453 Oct 18- Oct 31*

JOSE RIEIRO y ENCARNACION GONZALEZ (FICHA 284-86/2017).
Maldonado, 2 de mayo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26160 Oct 13- Oct 27*

RAUL AGUSTIN ARIENTE (FICHA 284-598/2017).
Maldonado, 5 de setiembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26126 Oct 13- Oct 27*

#### TERCER TURNO

LUIS KOZAK (FICHA 285-590/2017).
Maldonado, 23 de agosto de 2017.
DRA. VIOLETA CARRESSE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26457 Oct 18- Oct 31*

ARA MANUK BOHCALI ó BOHÇALI (FICHA 285-260/2017).
Maldonado, 15 de setiembre de 2017.
DRA. VIOLETA CARRESSE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26456 Oct 18- Oct 31*

#### OCTAVO TURNO

CESAREO MAYORAL e ISABEL PEREZ (IUE 286-247/2017).
Maldonado, 6 de setiembre de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
*01) $ 5240 10/p 26948 Oct 23- Nov 06*

NICOLAS JUAN EDBROOKE (IUE 286-591/2017).
Maldonado, 6 de setiembre de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
*01) $ 5240 10/p 26031 Oct 12- Oct 26*

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### DECIMOSEXTO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º, se hace saber la apertura de la sucesión de "CAMP PEREZ, Angelica Ofelia, HERENCIA YACENTE", IUE 2-24850/2014, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan por el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado.
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
En fe de ello y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fechas indicados ut- supra. JOSÉ MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) (Cta. Cte.) 30/p 25462 Oct 09- Nov 21*

#### DECIMONOVENO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "CASTRO BADIA, PEDRO-"; Ficha 2-42642/2015. Intímase al Sr. SEBASTIAN CASTRO HERNANDEZ a que manifieste si acepta o repudia la herencia del causante PEDRO FIDEL CASTRO BADIA, por el máximo plazo legal, (90 días), bajo apercibimiento de designar curador de bienes, que acepte por él la herencia, con beneficio de inventario y con quien continuaran las actuaciones.-
Ley 18.078.
Montevideo, seis de octubre de dos mil diecisiete.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.

***Última Publicación***

*01) (Sin Costo) 10/p 25579 Oct 11- Oct 25*

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "LINARO VASSILE, HERMINIA CAMILA; BERMUDEZ LINARO, ALCIDES ATILIO y BERMUDEZ LINARO, ROSA EMILSE - SUCESIONES" IUE: 227-216/2017, SE INTIMA a JORGE ENZO BERMUDEZ LINARO, a que manifieste si acepta o repudia la herencia de la causante Herminia Camila Linaro Vasile, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 1071 del Código Civil, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que lo representen y acepte por él la herencia, bajo beneficio de inventario.-
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Carmelo, 18 de Octubre de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5240 10/p 26970 Oct 23- Nov 06*

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

#### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "RODRIGUEZ CONTRERA, ANGEL ASIS Y MIRABALLES CIAMPIS, GLADYS NOEL. SUCESIONES." IUE: 343-227/2014 se hace saber que por decreto Nº 2493/2014, de fecha 3 de diciembre de 2014, se ha decretado APERTURA JUDICIAL DE LAS SUCESIONES de: ANGEL ASIS RODRIGUEZ CONTRERA y de GLADYS NOEL MIRABALLES CIAMPIS; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de TREINTA (30) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. Asimismo se INTIMA a los posibles herederos de NESTOR ADALBERTO GARCIA MIRABALLES, especialmente a su hijo legítimo o natural JAVIER GARCIA O GARCIA VAZQUEZ a que acepte o repudie la herencia de su abuela GLADYS NOEL MIRABALLES por transmisión de su padre, por el plazo de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designársele curador que lo represente (art. 1071 C.C).-
Chuy, 11 de Agosto de 2017.-
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5240 10/p 26703 Oct 20- Nov 03*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

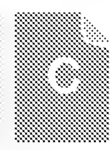
#### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "PERACA FREITAS, Wilson y MARTELUNA LESCANO, Elida. SUCESIONES" - IUE. 352-769/2015 EMPLAZA A LOS SUCESORES DE JORGE VÍCTOR PERACA MARTELUNA, POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS A EFECTOS DE QUE COMPAREZCAN A DERECHO Y CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 1070 DEL CÓDIGO CIVIL, MANIFIESTEN SI ACEPTAN O REPUDIAN LA HERENCIA DE LOS CAUSANTES, BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERLOS POR REPUDIANTES.-. EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA. - A los efectos legales, se hacen estas publicaciones

en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintidos de setiembre del año dos mil diecisiete.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 26143 Oct 13- Oct 27

## Convocatorias



### CHATILLON S.A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 2017 a las 15.00 hs, en Avenida D. A. Larrañaga 3444, de la ciudad de Montevideo, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1. Consideración de Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), Proyecto de Distribución de Utilidades y Memoria correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el día 30 de junio de 2016 y 2017.
2. Designación de los miembros del Directorio.
3. Designación de dos accionistas para la firma del acta.
La Asamblea en segunda convocatoria podrá celebrarse una hora después en el mismo lugar. El Registro de Accionistas se cerrará 48 horas antes de iniciarse la Asamblea.
El Directorio.
*Primera Publicación*
03) $ 2556 3/p 27305 Oct 25- Oct 27

### BIABOX S.A.
### Convocatoria

Asamblea Extraordinaria de Accionistas: 15/11/2017.
Primera convocatoria: 10:00 horas.
Segunda convocatoria: 11:00 horas.
Lugar: Circunvalación Durango 1389, of. 102
ORDEN DEL DIA:
1. Designación Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de los Estados Contables (Estados de Situación Patrimonial y Estados de Resultados) correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/05/2017 y Memoria del Directorio.
3. Integración del Directorio.
4. Aprobación del balance especial a los efectos del reintegro de capital.
5. Reintegro de capital.
6. Designación de un accionista para firmar el acta.
*Primera Publicación*
03) $ 2130 3/p 27277 Oct 25- Oct 27

### CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Micezina S.A. Fecha 07/11/2017. Rambla República de México 6517 apto. 104, Montevideo.
Primer llamado: 13:00, segundo llamado: 15:00.
Orden del Día.
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Análisis del informe del Administrador de la Sociedad.
3. Consideración de los términos y condiciones de un Acuerdo Transaccional entre Generación Eólica Minas S.A. y Jayme da Costa.
4. Designación de un representante de los accionistas para firmar el acta.
03) $ 2272 4/p 27168 Oct 24- Oct 27

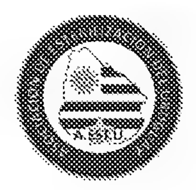
### CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del Directorio de la Sociedad de fecha 17 de octubre de 2017, en virtud de la falta de quorum necesario para sesionar en la Asamblea convocada para el día 17 de octubre de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Ley 16.060; AREAFLIN S.A. convoca a los accionistas titulares de las Acciones Clase B a la Asamblea Especial de Accionistas titulares de Acciones Clase B a celebrarse el 9 de noviembre de 2017, a las 11 horas en el local de la calle Rincón 454 Subsuelo (Salón de Actos), de la ciudad de Montevideo, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
I. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
II. Consideración del informe del Director Titular respecto de la información financiera al 30/6 y la perspectiva de distribución de dividendos.
III. Ratificación de la resolución del Directorio de la sociedad de fecha 22 de diciembre de 2016, mediante la cual se dispuso una prima de emisión a las capitalizaciones recibidas mediante cotización publica de sus acciones.
IV. Reforma del artículo 13 de los Estatutos.
V. Designación de un representante de los Accionistas Clase B para la comparecencia y voto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse con fecha 16 de noviembre de 2017, así como a las eventuales asambleas en segunda convocatoria.
VI. Designación del representante de los accionistas para firmar el acta.
Asimismo, se comunica a los señores accionistas que podrán proceder al registro de sus acciones para asistir a la Asamblea, en el local la Bolsa de Valores de Montevideo (en su carácter de Entidad Registrante y Entidad Representante) sito en Misiones 1400 los días 1, 3, 6, 7 y 8 de noviembre en el horario de 10 a 12 y 14 a 17 y el día de la Asamblea a partir de las 9 horas y hasta el inicio de la misma. Los documentos a considerarse en la Asamblea, se encontrarán a disposición de los accionistas que logren acreditar tal calidad los días 1, 3, 6, 7 y 8 de noviembre en el horario de 10 a 17 en el local de Cesar Cortinas 2037.
03) $ 8094 3/p 27160 Oct 24- Oct 26



### UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
### FACULTAD DE DERECHO
### SE CONVOCA A LA ASAMBLEA DE CLAUSTRO DE LA FACULTAD DE DERECHO
### PARA ELECCIÓN DEL DECANO

Se cita a los integrantes electos de la Asamblea de Claustro a efectos de proceder a la elección de Decano, según R 70 de fecha 12.10.17, el día miércoles 15 de noviembre a las 19.00 horas, en la Sala de Consejo.
*Única Publicación*
03) (Cta. Cte.) 1/p 27087 Oct 25- Oct 25



La comisión electoral llama a elección de autoridades de la Asociación de Esterilización del Uruguay, para el período 2017-2020.
Hall principal del Hospital de Clínicas, 25 de noviembre de 2017, de 9 a 12 horas.
*Única Publicación*
03) $ 710 1/p 27055 Oct 25- Oct 25

### CACILSA
### Cooperativa de Ahorro y Crédito
### CONVOCATORIA

Se cita a los Sres. Delegados Asambleístas, a concurrir a la Asamblea de Delegados Ordinaria el día 14 de noviembre de 2017, en el local de la calle Tolentino González Nº 320, esquina Treinta y Tres, Ciudad de Canelones; a las 18:00 horas en primera convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
ORDEN DEL DIA
1. Memoria Anual del Consejo Directivo, Informe de la Comisión Fiscal e Informe de la Comisión de Educación.
2. Consideración de los Estados Contables al cierre del ejercicio 30/06/17.
3. Proyecto de distribución de Excedentes del ejercicio cerrado el 30/06/17.
4. Asuntos varios.
5. Designación de tres asambleístas para firmar el Acta.
De no llegarse al quórum reglamentario en primera convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo a las 19:00 horas, según normativa vigente.
El Consejo Directivo.
*Última Publicación*
03) $ 3408 3/p 27037 Oct 23- Oct 25

### CONVOCATORIA: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
### ASOCIACION CIVIL T.A.I.T.A.
### ATELIER ARTISTICO INTEGRAL Y DE TRABAJO ARTESANAL

La Comisión Directiva convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el dia 12/11/2017 a las 19 hs. en sede social - calle José Catalá 2250 de Montevideo a efectos de realizar la elección de la Comisión Directiva y Comisión Fiscal del periodo 2017-2019.
Montevideo, 20 de octubre de 2017.
03) $ 1704 3/p 26986 Oct 24- Oct 26

### ADOREY S.A.

Convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 13 de noviembre de 2017 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en Misiones 1371 P. 4. Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.

2. Consideración del Balance especial con valores actualizados practicado al 31 de agosto de 2017 y capitalización de rubros de capitalización obligatoria de acuerdo a lo establecido por el Art. 287, Ley 16.060.
3. Recibir integraciones de capital.
Registro de accionistas en dicho local, 5 días hábiles antes, hasta iniciarse el acto.
El directorio.

*Última Publicación*

*03) $ 2556 3/p 26975 Oct 23- Oct 25*

**ADOREY S.A.**

Convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 13 de noviembre de 2017 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en Misiones 1371 P. 4. Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la memoria del Directorio, del Estado de Situación Patrimonial y del Estado de Resultados correspondiente a los ejercicios cerrados el 29/2/2012, 28/2/2013, 28/2/2014, 28/2/2015, 29/2/2016 y 28/2/2017.
3. Consideración de la gestión del directorio.
4. Consideración del proyecto de distribución de utilidades
5. Determinación del número de directores y elección de los mismos.
6. Determinación de las remuneraciones para el Directorio.
7. Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.
Registro de accionistas en dicho local, 5 días hábiles antes, hasta iniciarse el acto.
El directorio.

*Última Publicación*

*03) $ 3408 3/p 26974 Oct 23- Oct 25*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA C.A.Y.C.E.**

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro Y Crédito Esteña (C.A.Y.C.E), de acuerdo a lo establecido en los Art. 23 y 25 de los Estatutos Sociales, convoca a los Sres. socios habilitados que integran esta Cooperativa, para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Sábado 11 de Noviembre de 2017 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en las instalaciones del Salón de Reuniones de Cooperativa Cacepa: calle Arturo Santana Nº 723 de la ciudad de Maldonado.
En la oportunidad se tratará el siguiente Orden del Día:
1) Informe de Comisión Fiscal.
2) Memoria Anual del Consejo Directivo correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 1º de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017.
3) Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 1º de Julio de 2016 y el 30 de junio de 2017.
4) Distribución de excedentes o Absorción de Pérdidas al 30/06/2017.
5) Informe de Comité de Crédito y Reglamento de Préstamos.
6) Ajuste de cuota social y de cuota de sostenimiento.
7) Fecha de Elecciones Generales.
8) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
Comisión Directiva.

*Última Publicación*

*03) $ 4686 3/p 26946 Oct 23- Oct 25*

**FRIGORÍFICO CASA BLANCA S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Primera y segunda convocatoria
De acuerdo con los artículos 25 y 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en la planta industrial Casa Blanca, Paysandú, el día 13 de noviembre de 2017 a las 12 hs. en primera convocatoria, y 13 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente orden del día:
1- Designación de Presidente y secretario de Asamblea.
2- Tratar la Reforma de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
3- Autorización a los efectos de gestionar la comunicación y autorización de la modificación de los estatutos sociales, ante los organismos correspondientes.
4- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
El Directorio.

*Última Publicación*

*03) $ 2982 3/p 26724 Oct 23- Oct 25*

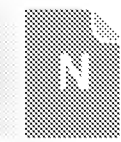
**ELECCIONES EN SERVICIO MUTUO**

La Comisión Electoral del Servicio Mutuo de Bienestar Social de Funcionarios y Ex Funcionarios de la Intendencia de Montevideo, comunica que procederá a realizar el día 30 de Octubre del presente y en el horario de 10:00 a 16:30, el Acto Eleccionario de acuerdo a las disposiciones vigentes para la renovación de cargos en el Consejo Directivo y Comisión Electoral.
Consultas en nuestro local social de Ejido 1235.

*Última Publicación*

*03) $ 2840 5/p 26689 Oct 19- Oct 25*

Dirección de Necrópolis




GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

## INTENDENCIAS

## INTENDENCIA DE CANELONES

**GOBIERNO DE CANELONES
DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO**

Se emplaza a familiares y/o allegados de cuerpos inhumados en Tierra que se encuentran sin identificación en el Cementerio de la ciudad de Santa Lucía.-
Los interesados que consideren que su familiar esté en esa condición, se presentarán en Oficina Necrópolis de dicha localidad a realizar trámite de reducción abonando los derechos municipales, en caso de no hacerlo en un plazo de 30 días (contados a partir de la primera publicación de Diario Oficial), se procederá a la reducción depositando los restos en Osario Gral. sin derecho a reclamo.-
El/ los cuerpos sin identificar están ubicados en:
* Cuadro 2 Fila 4 Tumba 73, inhumado aparantemente en 2014
* Cuadro de Bebés: se encuentran restos de más de 20 años.-
2017-81-1020-01491.

*Primera Publicación*

*04) (Cta. Cte.) 3/p 27253 Oct 25- Oct 27*

**GOBIERNO DE CANELONES
DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO**

Se emplaza a familiares y/o allegados de cuerpos inhumados en Tierra que se encuentran sin identificación en el Cementerio de la ciudad de Las Piedras.-
Los interesados que consideren que su familiar esté en esa condición, se presentarán en Necrópolis de dicha localidad a realizar trámite de reducción abonando los derechos municipales, en caso de no hacerlo en un plazo de 30 días (contados a partir de la primera publicación de Diario Oficial), se procederá a la reducción depositando los restos en Osario Gral. sin derecho a reclamo.-
El/los cuerpos sin identificar están ubicados en:
*Cuadro 2 (Sector B) Fila 1 Tumbas 4 y 15
Fila 2 Tumbas 12 y 13
Fila 3 Tumbas 7, 11 y 18
Fila 4 Tumbas 5, 6 y 16
Fila 5 Tumba
*Cuadro 4 (Sector D) Fila 1 Tumba 11
Fila 2 Tumba 12
Fila 3 Tumbas 4, 9 y 17
Fila 4 Tumba 19
Fila 5 Tumba 21
Fila 6 Tumba 6, 18 y 22
Fila 8 Tumbas 19 y 21
Fila 10 Tumbas 13, 15 y 17
Fila 11 Tumbas 3 y 8
Fila 12 Tumbas 1 y 11
*Cuadro 5 (Sector E) Fila 3 Tumba 4
Fila 6 Tumbas 1, 15 y 17
Fila 7 Tumba 2 y 12
Fila 8 Tumba 6
Fila 10 Tumba 5
Fila 11 Tumbas 1 y 7
Fila 12 Tumbas 6 y 21
*Cuadro 6 (Sector F) Fila 1 Tumba 1
Fila 2 Tumbas 13 y 19
Fila 3 Tumbas 2 y 11
Fila 4 Tumbas 4 y 16
Fila 5 Tumbas 6, 9 y 13
Fila 7 Tumbas 4, 8, 12, 16 y 19
Fila 8 Tumbas 4, 7 y 17
Fila 9 Tumbas 3 y 20
Fila 10 Tumbas 4 y 15
Fila 11 Tumbas 7, 14 y 22
Fila 14 Tumbas 4 y 21
Fila 15 Tumba 20
Fila 16 Tumbas 4, 7 y 14
Fila 18 Tumba 12
Fila 20 Tumbas 14 y 15
Fila 23 Tumbas 10, 11, 12, 13, 15 y 16
Fila 26 Tumbas 9, 10, 12 y 16

Fila 30 Tumba 23
Fila 32 Tumbas 13 y 16
Fila 33 Tumbas 13, 21 y 23
*Cuadro 7 (Sector G) Fila 1 Tumbas 5, 18 y 24
Fila 2 Tumba 4, 18 y 27
Fila 3 Tumba 1, 5 y 23
Fila 4 Tumbas 7, 15 y 20
Fila 5 Tumbas 1 y 5
Fila 10 Tumba 21
Fila 13 Tumbas 2, 19 y 27
Fila 14 Tumba 3, 7, 13, 19 y 25
Fila 16 Tumbas 10, 13 y 19
Fila 19 Tumbas 8, 11, 16, 23 y 26
Fila 22 Tumbas 4 y 17
Fila 23 Tumbas 1, 9, 15 y 25
Fila 28 Tumbas 10, 11 y 19
Fila 31 Tumba 1, 3 y 24
*Cuadro 8 (Sector H) Fila 1 Tumba 15
Fila 3 Tumba 2
Fila 5 Tumbas 1, 13, 19 y 20
Fila 6 Tumbas 10, 15 y 21
Fila 10 Tumba 10
Fila 11 Tumbas 2, 3, 5 y 18
Fila 12 Tumbas 3, 6, 12 y 14
Fila 14 Tumba 10
Fila 16 Tumbas 8 y 18
Fila 17 Tumbas 1, 4 y 7
Fila 18 Tumbas 3 y 5
Fila 20 Tumbas 4, 7 y 9
Fila 22 Tumbas 10 y 11
Fila 23 Tumbas 3, 7 y 11
Fila 25 Tumbas 5 y 17
Fila 26 Tumbas 1, 3, 5 y 9
Fila 29 Tumbas 7 y 11
Fila 31 Tumbas 7 y 14
Fila 32 Tumbas 1, 2, 10, 14 y 16
Fila 33 Tumba 16
Fila 34 Tumba 7
Fila 37 Tumbas 2, 3 y 9
Fila 38 Tumbas 3, 14 y 16
Fila 41 Tumbas 1, 4, 5, 9, 11 y 12
Fila 43 Tumbas 8, 9 y 16
Fila 44 Tumbas 3, 6, 7, 12 y 13
Fila 46 Tumbas 5, 8, 10, 11 y 17.-
2017-81-1020-01491.

***Primera Publicación***

*04) (Cta. Cte.) 3/p 27251 Oct 25- Oct 27*

**GOBIERNO DE CANELONES
DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECROPOLIS**

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Ariel y María Roxana PERAZA DE ARMAS; solicitan título de Parcela Urna Pedestal Nº 8 Grupo L Sector F del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis de Municipio Santa Lucía, estableciendo un plazo de 30 días a partir de la presente publicación.
EXPTE. 2017-81-1180-00155.

***Primera Publicación***

*04) $ 3550 5/p 27221 Oct 25- Oct 31*




**GOBIERNO DE CANELONES
DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO**

Se emplaza a familiares y/o allegados de cuerpos inhumados en Tierra que se encuentran sin identificación en el Cementerio de la ciudad de Soca.-
Los interesados que consideren que su familiar esté en esa condición, se presentarán en Oficina Necrópolis de dicha localidad a realizar trámite de reducción abonando los derechos municipales, en caso de no hacerlo en un plazo de 30 días (contados a partir de la primera publicación de Diario Oficial), se procederá a la reducción depositando los restos en Osario Gral. sin derecho a reclamo.-
El/los cuerpos sin identificar están ubicados en:
*Sector E Fila 3 Tumba 67
2017-81-1020-01491.

***Primera Publicación***

*04) (Cta. Cte.) 3/p 27217 Oct 25- Oct 27*

**GOBIERNO DE CANELONES
DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO**

Se emplaza a familiares y/o allegados de cuerpos inhumados en Tierra que se encuentran sin identificación en el Cementerio de la ciudad de Santa Rosa.-
Los interesados que consideren que su familiar esté en esa condición, se presentarán en Oficina Necrópolis de dicha localidad a realizar trámite de reducción abonando los derechos municipales, en caso de no hacerlo en un plazo de 30 días (contados a partir de la primera publicación de Diario Oficial), se procederá a la reducción depositando los restos en Osario Gral. sin derecho a reclamo.-
El/los cuerpos sin identificar están ubicados en:
*Cuadro B: Fila 12 Tumba 3 (bb); Tumba 5 (bb)
Fila 13 Tumba 1 (bb); Tumba 3 (bb), Tumba 4 (bb).-
2017-81-1020-01491.

***Primera Publicación***

*04) (Cta. Cte.) 3/p 27214 Oct 25- Oct 27*

## INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**EMPLAZAMIENTO**

Habiéndose presentado ante este Servivio la Sra. PATRICIA ANA GOMEZ AMARAL, en su calidad de titular del NICHO ATAÚD Nº 5102 DEL CEMENTERIO DEL NORTE, solicitando el traslado al OSARIO GENERAL de los restos de ERCILIA BERMUDEZ FEIJOO fallecida el 12 de octubre de 1981, se publica esta petición por el termino de diez días, emplazando por treinta a los interesados, para que comparezcan ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita.-
(Solicitud Nº 2017-4330-98-000176).-
Montevideo, 10 de octubre de 2017.
N. ELENA CORDOBA
ESCRIBANA.

***Primera Publicación***

*04) $ 7100 10/p 27175 Oct 25- Nov 08*

# Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales




## PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### PRIMER TURNO

AGUSTIN GABRIEL PANGALLO PURTSCHER y SOFIA CAORSI LAWLOR (IUE 2-30956/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*05) $ 8920 10/p 27158 Oct 24- Nov 07*

HAROLDO CARLOS GARCIA PFEIFF y MILAGROS ELENA ZERBINO CERRUTI (IUE 2-26095/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*05) $ 8920 10/p 26476 Oct 18- Oct 31*

#### SEGUNDO TURNO

MANUEL SANCHEZ PEREZ y MERCEDES SABATINI VIDAL (FICHA 2-26046/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*05) $ 8920 10/p 26290 Oct 17- Oct 30*

LAURA KRELL FERMAN y DANIEL BEHAR BLOCK (FICHA 2-39135/2017).
Montevideo, 2 de octubre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*05) $ 8920 10/p 26140 Oct 13- Oct 27*

#### TERCER TURNO

JORGE GASTON BRUSCIANO RODRIGUEZ y ANDREA NISIVOCCIA PLATERO (IUE 2-18432/2017).
Montevideo, 24 de agosto de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 8920 10/p 26794 Oct 20- Nov 03*

CARLOS TABAREZ CAVAJANI y MAYEVE GERONIMO LEITE ARAUJO (IUE 2-21182/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.

Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
*Última Publicación*
*05) $ 8920 10/p 25886 Oct 11- Oct 25*

QUINTO TURNO

FERNANDO JAVIER LEICHT BETARTE y VALENTINA BERRO CASSERONE (EXPEDIENTE 2-20545/2017).
Montevideo, 4 de octubre de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
*Primera Publicación*
*05) $ 8920 10/p 27328 Oct 25- Nov 08*

MARIA ISABEL LOPEZ VILLA y LUIS ALBERTO MUNILLA SMITH (EXPEDIENTE 2-35961/2017).
Montevideo, 6 de octubre de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
*05) $ 8920 10/p 26679 Oct 19- Nov 01*

JOAQUIN GUIDO SARRIES y MARIA PEREZ FERRANDO (EXPEDIENTE 2-27499/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
*05) $ 8920 10/p 26173 Oct 13- Oct 27*

SEXTO TURNO

ADRIANA FACCIOLLI y CARLOS MOREIRA (FICHA 2.28488/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*05) $ 8920 10/p 27094 Oct 25- Nov 08*

ROBERTO ANIBAL CADENAS RAVELA y JANET ALICIA CABRERA GUERRERO (IUE 2-25264/2017).
Montevideo, 9 de octubre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 8920 10/p 26859 Oct 20- Nov 03*

OCTAVO TURNO

SERGIO LOPEZ SENRA y DAIANA MONICO TRAVERSO (IUE 2-30399/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*05) $ 8920 10/p 27271 Oct 25- Nov 08*

LURYS BERNENGO BAZ y WALTER SIXTO FUENTES (IUE 2-23547/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 8920 10/p 27030 Oct 23- Nov 06*

MARÍA LAURA SARASA CHIFFONI y JUAN IGNACIO D'APRILE PÉREZ (IUE 2-1578/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 8920 10/p 26514 Oct 18- Oct 31*

DECIMOTERCER TURNO

JOSE GUILLERMO BUSTO FUSATTI y MARIA ISABEL MAGLIANO (FICHA 2-28276/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 8920 10/p 26614 Oct 19- Nov 01*

DECIMOQUINTO TURNO

ANDRÉS BZUROVSKI BAY y SILVIA GUTMORGEN LEVY (IUE 2-35450/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*05) $ 8920 10/p 26640 Oct 19- Nov 01*

DECIMOSEXTO TURNO

JORGE CLAUDIO VALDEZ PINTOS y CRISTINA MARGOT SOSA ALVEAR (EXPEDIENTE 2-29973/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*05) $ 8920 10/p 26774 Oct 20- Nov 03*

DECIMONOVENO TURNO

NESTOR GUILLERMO COSENTINO GUTIERREZ y LYDIA ISABEL SUAREZ BURGOS (FICHA 2-40133/2017).
Montevideo, 9 de octubre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
*Primera Publicación*
*05) $ 8920 10/p 27282 Oct 25- Nov 08*

VIGESIMOPRIMER TURNO

JULIO ALFREDO FLORES RAMIREZ y ROSMARI GABRIELA RUIZ HARREGUY (IUE 2-28490/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 8920 10/p 27023 Oct 23- Nov 06*

SEBASTIÁN RICARDO ARCIA ARBIZU y MARIANA ANGELA LOURDES VAZQUEZ GOTUZZO (IUE 2-35087/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 8920 10/p 25969 Oct 12- Oct 26*

PABLO DANIEL PAZOS SILVERA y LETICIA EVELIN PERRONE NIETO (IUE 2-38479/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*Última Publicación*
*05) $ 8920 10/p 25811 Oct 11- Oct 25*

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ADRIANA BARREIRO HUELMO y JORGE CIRO NOCETTI CANDAU (IUE 2-35085/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Esc. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*Primera Publicación*
*05) $ 8920 10/p 27182 Oct 25- Nov 08*

VIGESIMOTERCER TURNO

BEATRIZ ANTONIA COSTANZO HONORIO y JOSE RODOLFO RODRIGUEZ AUDE (FICHA 2-32898/2011).
Montevideo, 8 de setiembre de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
*05) $ 8920 10/p 26487 Oct 18- Oct 31*

GERMAN ALEJANDRO MAYER WEST y MARIA JOSE FISCHER CARVE (FICHA 2-35351/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*05) $ 8920 10/p 25984 Oct 12- Oct 26*

VIGESIMOCUARTO TURNO

LEONARDO CARLOS CANO MENDEZ y STELLA MARIS SILVA QUINTANA (FICHA 2-37031/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 8920 10/p 26790 Oct 20- Nov 03*

VIGESIMOQUINTO TURNO

STELLA MARIS SUÁREZ PÉREZ y DANIEL GRANJA BREGUA (IUE 2-34109/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*05) $ 8920 10/p 27171 Oct 25- Nov 08*

ADRIANA GARRIDO PIRIZ y GUSTAVO FELIPE VIGNOLI GONZALEZ (IUE 2-34312/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
*Última Publicación*
*05) $ 8920 10/p 25885 Oct 11- Oct 25*

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARITA ZARAGOZA DELGADO y OSVALDO JOSE VIGLIANTE (IUE 2-16193/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
*05) $ 8920 10/p 26505 Oct 18- Oct 31*

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

## ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JESSICA JIMENA, ASSISIAN GRANJA y JOAQUÍN, MAIDANA LIZASO (FICHA 461-238/2017).
Artigas, 17 de agosto de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
*Última Publicación*
*05) $ 8920 10/p 25741 Oct 11- Oct 25*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

**SEGUNDO TURNO**

FAJIAN, KARINA y ZEBALLOS, ALEJANDRO (IUE 168-135/2017).
Canelones, 9 de mayo de 2017.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
*05) $ 8920 10/p 26750 Oct 20- Nov 03*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

**SEGUNDO TURNO**

JESSICA LORENA CROGNOLA CACERES y NELSON IGNACIO LASALVIA (IUE 526-1076/2016).
Atlántida, 15 de febrero de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
*05) $ 8920 10/p 26421 Oct 18- Oct 31*

**TERCER TURNO**

MELODIE DAHIANA DELGADO SUGO y EMMANUELL PEREZ ANDRADA (IUE 541-449/2017).
Atlántida, 9 de octubre de 2017.
ESC. Mª SOFIA ECHENAGUSIA, ACT. ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*05) $ 8920 10/p 27173 Oct 25- Nov 08*

GABRIELA MARIA ROIG MORONI y LUIS FERNANDO PRESTES VALERIO (IUE 541-256/2017).
Atlántida, 9 de agosto de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
*05) $ 8920 10/p 26320 Oct 17- Oct 30*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

**SEXTO TURNO**

ANGEL GABRIEL SILVA RIVERO y MARIELA LILIAN BITENCOURT MORALES (FICHA IUE 458-502/2017).
Las Piedras, 10 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
*05) $ 8920 10/p 26342 Oct 17- Oct 30*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

**CUARTO TURNO**

MIGUEL ANGEL VIDAL PEREZ y ADRIANA ROSARIO DIVERIO BARRAGAN (FICHA 176-511/2017).
Pando, 12 de octubre de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*05) $ 8920 10/p 27270 Oct 25- Nov 08*




## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

**TERCER TURNO**

RICARDO GABRIEL COLO OLIARI y CHARLIN LORENA VILLEGAS BELTRAME (IUE 508-340/2017).
Colonia, 12 de setiembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*05) $ 8920 10/p 26313 Oct 17- Oct 30*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

**SEGUNDO TURNO**

GLADYS TERESITA BATISTA HERNÁNDEZ y JUAN HUMBERTO RODRÍGUEZ MESA (IUE 225-1085/2015).
Rosario, 19 de julio de 2017.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 8920 10/p 26462 Oct 18- Oct 31*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

**OCTAVO TURNO**

VÍCTOR HUGO GARCIA PLADA y MARÍA BEATRIZ COSTA FURTADO (FICHA 286-990/2016).
Maldonado, 16 de mayo de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
*05) $ 8920 10/p 27031 Oct 23- Nov 06*

ROSANA GRISEL TEJERA y ELMER DANUBIO GONZALEZ TORRES (FICHA 286-378/2017).
Maldonado, 25 de mayo de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
*05) $ 8920 10/p 26833 Oct 20- Nov 03*

## PAYSANDÚ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

**TERCER TURNO**

ANIBAL ROGELIO BAIZ COLLARES y AMELIA CRISTINA MANEIRO COLOMBO (IUE 301-510/2017).
Paysandú, 23 de agosto de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
*05) $ 8920 10/p 25900 Oct 12- Oct 26*

**SÉPTIMO TURNO**

RICHARD GOMEZ DE FREITAS BOGGIO y ALEJANDRA FULGENCIA BLANCO ROMERO (IUE 501-93/2017).
Paysandú, 25 de mayo de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
*05) $ 8920 10/p 27133 Oct 24- Nov 07*

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

**PRIMER TURNO**

JOSE COSTA PEREIRA o PEREIRA COSTA y MARIANA MARCOS JORGE (IUE 343-315/2017).
Chuy, 21 de setiembre de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*05) $ 8920 10/p 26550 Oct 19- Nov 01*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

**PRIMER TURNO**

ELBIO FRANCA DE LIMA MENESES y MARÍA PATRICIA RAMALLO FINOZZI (IUE 352-568/2017).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 10 de octubre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*05) (Sin Costo) 10/p 27258 Oct 25- Nov 08*

## SAN JOSÉ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

**CUARTO TURNO**

GUELBENZU SILVA, HECTOR FERNANDO y DAVERI RODRIGUEZ MARISA BETTINA (IUE 510-305/2017).
San José, 15 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*05) $ 8920 10/p 26985 Oct 23- Nov 06*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

**SEGUNDO TURNO**

GERARDO DANIEL BERMUDEZ MARRERO y GRACIELA GUIGOU BERTIN (IUE 530-290/2017).
Libertad, 18 de octubre de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 8920 10/p 26934 Oct 23- Nov 06*

## TREINTA Y TRES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

**TERCER TURNO**

JURI EVA MIRABALLES ALDACOR y JUAN CARLOS DIAZ DIAZ (FICHA 449-541/2017).
Treinta y Tres, 10 de octubre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*05) $ 8920 10/p 26804 Oct 20- Nov 03*

# Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

### PRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "SAMANDÚ PEREZ, NANCY C/ GARCIA FERNANDEZ, FERNANDO. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-39562/2017 se cita, llama y emplaza a FERNANDO DANIEL GARCIA FERNANDEZ, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.- Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por el Consultorio Juridico de la Facultad de Derecho
Montevideo, 04 de Octubre de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

*Primera Publicación*

*07) (Sin Costo) 10/p 27082 Oct 25- Nov 08*

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "RODRIGUEZ, SANDRA C/ PIÑEIRO SENADOR, HECTOR - DIVORCIO POR CAUSAL - FICHA 2-36262/2017", se cita, llama y emplaza al Sr. Héctor Leonardo Piñeiro Senador a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE FACULTAD DE DERECHO.
Montevideo 26 de SETIEMBRE de 2017. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

*Última Publicación*

*07) (Sin Costo) 10/p 25603 Oct 11- Oct 25*

### OCTAVO TURNO

**Edicto:**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "SANTURIO, ELIZABETH. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-36599/2017 se cita, llama y emplaza a ATILIO ANCELMO RODRIGUEZ, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoria Pública de Familia
Montevideo, 29 de Setiembre de 2017.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

*07) (Sin Costo) 10/p 26976 Oct 24- Nov 07*

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "ROZENBLUM TROSMAN, HAIA C/ SASSON, JERRY. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-37828/2017 se cita, llama y emplaza a JERRY SASSON, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Montevideo, 22 de Setiembre de 2017.-
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

*07) $ 3100 10/p 26011 Oct 12- Oct 26*

### DECIMOPRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª. Instancia de Familia de 11er. Turno, en los autos caratulados "VELAZQUEZ, PAOLA c/ LEE, DONG GU, DIVORCIO POR CAUSAL", IUE.: 2-31295/2017, se cita y emplaza al Sr. Dong Gu Lee, a que comparezca estar a derecho por el término de 90 días, (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. con quien se continuarán las actuaciones)
(El presente trámite es patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, Ley 18078, sin costo)
Montevideo, 21 de setiembre 2017 Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

*07) (Sin Costo) 10/p 26955 Oct 24- Nov 07*

### DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, Dra. Adriana De Aziz, dictada en autos: "GADEA GONZALEZ, CRISTINA C/ VILCHES VARGAS, ANTONIO. AUXILIATORIA DE POBREZA -DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE-2-29187/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. ANTONIO HECTOR VILCHES VARGAS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite esta amparado bajo la Ley 18.078.
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
EN FE DE ELLO, y de Mandato Judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fecha indicados ut-supra. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

*07) (Sin Costo) 10/p 26156 Oct 17- Oct 30*

### DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "CHIARELLI NIEDEGGER, EMILIO C/ FAJARDO TORTORA, ANA" - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD, I.U.E.: 2-16986/2017 - se cita, llama y emplaza a ANA SYLVIA FAJARDO TORTORA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

*07) (Sin Costo) 10/p 26437 Oct 19- Nov 01*

### VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno Dra. Sylvia Rodriguez, en autos caratulados "Puig Arias, José Raúl contra Airoldi Maciel, Gladys — Divorcio por Sola Voluntad IUE 2- 15878/2017", se notifica a Gladys Catherina Airoldi Maciel que por auto nº 4693/2017 de fecha 9 de octubre de 2017 se la convoca al último comparendo legal señalado para el día 11 de diciembre 2017 a la hora 9:30
Ley 18.078 Art. 89 del C.G.P. tramitado por Consultorio Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho de la UdelaR.
Montevideo, 9 de octubre de 2017 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

*07) (Sin Costo) 10/p 26779 Oct 23- Nov 06*

### VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "GROMPONE SCARPA, RAFAEL, RAFFAELE, RAFFAEL C/ PEÑA DIAZ, PETRONA- DIVORCIO POR CAUSAL IUE 2-24033/2017, se cita, llama y emplaza a la Sra. Petrona PEÑA DIAZ, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Montevideo, 09 de Octubre del 2017 Dra. Cinthia Pestaña Vaucher.

*Primera Publicación*

*07) $ 3100 10/p 27192 Oct 25- Nov 08*

### VIGESIMOSEXTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "ECHEVESTE, CLAUDIA C/ PORTEIRO, PABLO - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-35220/2017, según decreto Nº 3826/2017 de fecha 11 de Setiembre de 2017 se dispuso EMPLAZAR al SR. PABLO ANDRES PORTEIRO a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio en caso de no comparecer.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que las publicaciones serán gratuitas de acuerdo con la ley 18078.
Montevideo, veintisiete de Setiembre de dos mil diecisiete. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.

*Primera Publicación*

*07) (Sin Costo) 10/p 27108 Oct 25- Nov 08*

### VIGESIMOCTAVO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "RAMOS BALLEJO, WALTER C/ DENIS, CRISTINA - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-26553/2016, se dispuso a emplazar por edictos a CRISTINA JUDITH DENIS, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.
Montevideo, diecisiete de octubre de dos

mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
*07) (Sin Costo) 10/p 26950 Oct 24- Nov 07*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

#### QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "SUAREZ MARQUEZ, ESTELLA GRACIELA - DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE HECHO", IUE: 440-784/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. WALTER JULIO GARRE VALIENTE, C.I. 2.824.043-6 a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO por lo que se encuentra amparado por la Ley 18078.-
Las Piedras, 03 de Octubre de 2017. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
*07) (Sin Costo) 10/p 26658 Oct 19- Nov 01*

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos caratulados: GONZALEZ CUELLO, SILVANA ELISETT C/ AVILA FARIAS, VOLNEY/ DIVORCIO SEP. DE HECHO/ IUE 488-528/2016, se hace saber que se dispuso dar traslado de la demanda por divorcio, emplazándose a VOLNEY AVILA FARIAS por el término de 90 días a que comparezca en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.-
Tramite por DEF. DE OFICIO- Ley 18.078
Rio Branco, veinte de Diciembre de 2016.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*07) (Sin Costo) 10/p 27300 Oct 25- Nov 08*

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTOS**

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "Navas, Mariana c/ Sena, Luis Delfo. Divorcio s/v", IUE: 227-287/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LUIS DELFO SENA, C.I. 1.431.132-8, para que comparezca dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramitado por Defensoría de Oficio.-
Carmelo, 2 de octubre de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) (Sin Costo) 10/p 25923 Oct 12- Oct 26*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

**EDICTO**

LA DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE TERCER TURNO DE MALDONADO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS AL SR. WILSON FELICIANO GONZALEZ BO A ESTAR ADERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO, DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO, DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "REGALADO GARCIA, MARIA CRISTINA C/ GONZALEZ BO, WILSON FELICIANO DIVORCIO". IUE 285-676/2017". DE ACUEDO A LO PREVISTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078
MALDONADO, 5 DE OCTUBRE DE 2017. Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
*07) (Sin Costo) 10/p 26085 Oct 13- Oct 27*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ BAEZ, SILVIA PATRICIA C/ OLIVERA, JUAN ANGEL. DIVORCIO. FA. 505-35/2017", se cita y emplaza al SR. JUAN ANGEL OLIVERA, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 29 de marzo de 2017.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio. Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
*07) (Sin Costo) 10/p 26883 Oct 23- Nov 06*

## PAYSANDÚ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RAMEAU NELSON ERNESTO C/ TEJEIRA NUÑEZ ANA MARIA - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 300-405/2016 se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la Sra. ANA MARIA TEJEIRA NUÑEZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 22 de agosto de 2017.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DRA. FEDRA DOMENECH CARBONI, ACTUARIA ADJUNTA ENCARGADA.
*Primera Publicación*
*07) $ 3100 10/p 27309 Oct 25- Nov 08*

## TACUAREMBÓ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

**EDICTO**

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ALVAREZ BROCCO, SERGIO FERNANDO C/A FAGUNDEZ ARAUJO, MIRTA ROSARIO. DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 397-364/2017; Se EMPLAZA por el término legal de 90 días a la Sra. MIRTA ROSARIO FAGUNDEZ ARAUJO, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en éstas actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las mismas. Se deja constancia que el gestionante se encuentra AUXILIADO DE POBREZA - Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araujo - ACTUARIA ADJUNTA - Tacuarembó, 12 de Octubre de 2017. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) (Sin Costo) 10/p 26831 Oct 20- Nov 03*

# Emplazamientos




## ENTES AUTÓNOMOS

### UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

### FACULTAD DE MEDICINA

### HOSPITAL DE CLÍNICAS




**"DR. MANUEL QUINTELA"**
**Montevideo - Uruguay**

Montevideo, 20 de Octubre de 2017.
Se EMPLAZA por este medio al Sr. Pablo Pereira Yardino, para la toma de posesión del cargo de Técnico en Radiología, carácter

Interino, en un plazo no mayor de 3 días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.
CB/vc.

*Última Publicación*
*08) (Cta. Cte.) 3/p 26880 Oct 23- Oct 25*

# PODER JUDICIAL

# MONTEVIDEO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

### SEGUNDO TURNO

EDICTO. EL JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 2º TURNO, EN AUTOS CARATULADOS "SIERRA SCHMIDT, MARIA C/PEREZ CALLEJA, WASHINGTON Y OTRO, Intimación de Pago", IUE 2-33202/2016, por Decreto Nº 2171/2017 de fecha 12 de setiembre de 2017 dispuso el emplazamiento por edictos de Washington Omar PEREZ CALLEJA y María Cristina MORENO GONZALEZ o sucesores a cualquier título, del traslado de la demanda dispuesto por auto 3054/2016 por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Expídase edictos, efectúese las publicaciones.-
Montevideo 29 de setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. MONICA FALOTICO, ACTUARIA JDOS. DE PAZ.

*Primera Publicación*
*08) $ 8520 10/p 27172 Oct 25- Nov 08*

### VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 21º Turno, en autos caratulados "Intendencia de Montevideo c/ Rodríguez Pérez Gabriela y otro. Rescisión de Adjudicación." IUE 2-5129/2017, por auto 2552/2017 de fecha 14 de setiembre de 2017, se cita, llama y emplaza a Inocencio Rodríguez y a sus sucesores a cualquier título por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, 9 de octubre de 2017 Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.

*Primera Publicación*
*08) (Cta. Cte.) 10/p 27255 Oct 25- Nov 08*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "ARAUJO, MARIA C/ SUCESORES DE ENRIQUE RAMOS SUAREZ - DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA FICHA 2-34671/2015" se cita, llama y emplaza a los sucesores del Sr Enrique Eleazard Ramos Suárez a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. Montevideo 11 de SETIEMBRE de 2017 Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

*Primera Publicación*
*08) $ 2440 10/p 27337 Oct 25- Nov 08*

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "RAMOS GONZALEZ, ANA MATILDE, RAMOS CUÑA, NELLY ELOA, RAMOS CORREA, JENNIFFER MAGELA, BARCELO, ROBERTO MIGUEL, MACHADO MESA, GLADYS C/ CARLOS BELTRAN RAMOS BARCELO Y OTRO - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIA - Ficha 462-442/2011", se cita, llama y emplaza a los sucesores del SR. MIGUEL ANTONIO RAMOS BARCELO a estar a derecho en estos autos en el plazo de 40 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. Montevideo 25 de mayo de 2017. Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

*Última Publicación*
*08) $ 8520 10/p 25817 Oct 11- Oct 25*

### CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra Juez Letrado de 1º Instancia de Familia de 4º de Turno en los autos caratulados "ABISABB, Nallib c/ ABISABB ORDIOZOLA, Lidia Nazarena, Cese de Pensión Alimenticia y Medida Cautelar, IUE 2-13435/2017" se cita y emplaza a la Sra Lidia Nazarena Abisabb a que comparezca estar a derecho por el termino de 90 días, (bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se continuaran las actuaciones) Se deja expresa constancia de que el presente trámite está patrocinado por el Consultorio Jurídico de las Fuerzas Armadas Montevideo, 24 de agosto del dos mil diecisiete. EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICION. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

*Última Publicación*
*08) (Sin Costo) 10/p 25664 Oct 11- Oct 25*

### SEXTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO dictada en autos: "LAVIÑA, ROMINA C/ VARELA, EDUARDO. IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL" IUE Nro. 2-39452/2017, por Providencia Nro. 5604/2017 de fecha 26/09/2017, se libra a Ud. el presente a fin de emplazar por el término de 90 días a EDUARDO DAMIAN VARELA, emplazandose por edictos por tratarse de domicilio desconocido bajo apercibimiento.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO DE LA FACULTAD DE DERECHO (UDELAR).
Montevideo, 10 de octubre de 2017. Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*08) (Sin Costo) 10/p 26540 Oct 20- Nov 03*

### DECIMOTERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "POUQUETTE, SILVIA. POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL-" FICHA Nº 2 33825/2017 por Providencia Nº 4891/2017 de fecha 03/10/2017 se EMPLAZA mediante edictos a posibles interesados a estar de derecho a comparecer en estos autos en el término de 90 días Montevideo 09 de octubre de 2017 Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

*Primera Publicación*
*08) $ 5680 10/p 27332 Oct 25- Nov 08*

### DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "SENA PEÑA, GLISSELL - UNION CONCUBINARIA" I.U.E.: 2-26018/2017 - se cita, llama y emplaza a NANCY ELIZABETH GOMEZ MACHADO Y JOHNNY DANIEL GOMEZ MACHADO, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, dieciocho de agosto de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

*Última Publicación*
*08) (Sin Costo) 10/p 25602 Oct 11- Oct 25*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

### CUARTO TURNO

Edicto; Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4 Turno, en autos; Larrosa Juan, cancelación de acciones, titulos de deuda publica, titulo valor, IUE 2-52356/2016, según providencia Nro 2608/2017, de fecha 2 de octubre de 2017, se cita llama y emplaza para que comparezcan en el plazo de 60 días a estar a derecho en estos autos con referencia al extravío de letra de cambio serie 1 Nro. 97858 del BROU, por valor de U$S 41.000. Montevideo, 18 de octubre de 2017. Dra. Esc. FIORELLA MOREIRA MARIÑO, ACTUARIA ADJUNTA.

*Primera Publicación*
*08) $ 2130 3/p 27126 Oct 25- Oct 27*

### OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno, dictada en autos caratulados: AKPOKINIOVO, EFE.- ACCION DE NULIDAD, UE 2-48549/2016, por decreto 36/2017 con fecha 1/02/2017 se dispuso a emplazar por edictos al Sr. Daniel Pepa Bertolini a estar a derecho en estos autos en término de 90 días; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. En la Ciudad de Montevideo el nueve de octubre de dos mil diecisiete. Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
*08) $ 7100 10/p 26933 Oct 23- Nov 06*

### DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

11º Turno, mediante decreto No. 1341/2017 de fecha 26 de junio de 2017, recaído en los autos caratulados: "Ganimedes S.A. c/ Banco Sudameris - Cancelación de Hipoteca", IUE 2-14294/2016, se cita, llama y emplaza a estar a derecho al BancoSudameris en la persona de sus representantes legales, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán las actuaciones.
A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
EN FE DE ELLO, siendo el presente que firmo, sello y signo en la ciudad de Montevideo, el dos de octubre de dos mil diecisiete. Dra. Daniela Ruiz Diaz, Actuaria Adjunta.
*08) $ 9940 10/p 26828 Oct 20- Nov 03*

### DECIMOQUINTO TURNO

**EDICTO**:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno; dictado en autos "Tomagnini Ygurrola, Eraldo. Cancelación de Titulo de Deuda Pública, Titulo Valor. IUE 2-27017/2017". Se decretó la cancelación de la letra de cambio Serie 05, Nro. 308153, de fecha 27/4/2017, por U$S 33.000, librada por el Banco Scotianbank Uruguay S.A., a favor de Eraldo Tomagnini. En consecuencia, SE CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de 60 días a todos los que se consideren con derecho en este JUICIO. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 10 de Octubre de 2017. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*08) $ 2556 3/p 27195 Oct 25- Oct 27*

### DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.-.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Pedro Maiaru Resolución de contrato", Ficha 2-46819/2016 se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Pedro Maiaru en relación al inmueble padrón Nº 59479/001 sito en Juan Paullier 2928 de Montevideo a que comparezcan en el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, de conformidad con lo dispuesto por auto 2789/2017 de fecha 21.09.2017
Montevideo, 2 de octubre de 2017 Esc. A. VANINA VILA LECHINI, ACTUARIA ADJUNTA.
*08) $ 8520 10/p 25960 Oct 12- Oct 26*

## JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

### DÉCIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado del Trabajo de la Capital de 10. Turno en autos caratulados GOMEZ QUINTEROS MARIA DOLORES /LIBERMAN BERNARDO incidente de nulidad I.U.E 79/2/2014 Por resolución número 153/2016 de fecha 23 de febrero de 2016 se llama y emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de MARIA CELESTE BOUZA DAY fallecida el 5 de noviembre del 2010 por el término de 90 a estar a derecho en estas actuaciones y sus acordonados caratulados GOMEZ QUINTEROS MARIA DOLORES c/ BOUZA DAYS MARIA CELESTE I.U.E 2-47801/2008 Licencias, salarios, sal vacacionales, horas extras, viáticos, despidos, descansos y GOMEZ QUINTEROS MARÍA DOLORES/ BOUZA DAYS MARIA CELESTE, Ejecución de sentencia I.U.E 79-29/2012 bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuaran los procedimientos
Se deja constancia que el presente edicto e encuentra amparado por el artículo 1 de la ley 18572 (Principio de gratuidad de los juicios laborales)
Montevideo 8 de agosto de 2017 Esc. Stella A. Córdoba Otamendi, ACTUARIA ADJUNTA.
*08) (Sin Costo) 10/p 25930 Oct 12- Oct 26*

### DECIMOPRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposicion del Sr. JUEZ LETRADO DE TRABAJO DE LA CAPITAL DE 11 TURNO, DR. HUGO MORALES MUÑIZ, en autos caratulados RIVERO LESTARPE HEVER C/ ASOCIACION ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS, PROC. LAB. ORD. LEY 18.572, IUE 2-17710/2017, se hace saber que, por auto Nro. 1130 de fecha 30 de Agosto del 2017, se dispuso la citacion y emplazamiento mediante edictos de los eventuales sucesores de HEVER RIVERO LESTARPE, con el fin de que comparezcan a deducir sus derechos ante esta Sede y en estos autos, conforme al Art. 127 del C.G.P, por el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, autorizandose una unica publicacion en el Diario Oficial. Se hace constar que la presente actuacion esta amparada al Art. 28 de la Ley Nº 18.572.- Montevideo, 19 de setiembre del 2017. Dra. Paula Carro Jakominich, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*08) (Sin Costo) 10/p 25682 Oct 11- Oct 25*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "GARCIA, José y otra C/ SUCESORES SENA, Danilo y otro.- INTIMACION DE PAGO.- IUE 225-566/2017 y por Decreto Nº 4682/2017 de fecha 16 de agosto de 2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los Sucesores de Danilo SENA por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Rosario, 22 de Setiembre de 2017.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
*08) $ 7100 10/p 26315 Oct 17- Oct 30*

# FLORIDA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "GARCÍA PÉREZ, Rosa Raquel c/ FRANCO MARTÍNEZ, Agustín - INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD - F/ 260-524/2012"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los herederos y/o sucesores de Agustín FRANCO MARTÍNEZ, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Florida, 20 de abril de 2017.- DRA. ESC. FLORENCIA CÓCCARO ESPINO - ACTUARIA ADJUNTA.
*08) $ 7100 10/p 25764 Oct 12- Oct 26*

# LAVALLEJA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EMPLAZAMIENTO**

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber que en los autos caratulados "PEÑA PEÑA JUAN FELIPE C/ SUCESORES DE CAPRICHO GENTILE FORTUNATO - ESCRITURACION JUDICIAL - IUE 274-249/2013 se dispuso el EMPLAZAMIENTO por el término de 90 días a los sucesores a cualquier título de Fortunato Capriche Gentile, especialmente a: Atilio, Josefa, Antonia, Juan Nilo, Gracia, Carmen, Ricardo, Fortunato Capricho Di Lauro y/o sucesores a cualquier título, para que comparezca a deducir sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Minas, 27 de setiembre de 2017. ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*08) $ 8520 10/p 27240 Oct 25- Nov 08*

# MALDONADO

## JUZGADO DE PAZ

### QUINTA SECCIÓN

**EDICTO**

Por disposicion de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula MARCH, dictada en autos: "BARREIRO Claudia, Acción posesoria, IUE 298-367/2016", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción posesoria, por parte de Claudia Helena BARREIRO BONIFACINO, cédula de identidad Nº 1.707.321.8, con respecto al bien inmueble Padrón Nº 304, Solar 385, Manzana Nº 57, sito en Betete S/N,

Balneario Solís, Departamento de Maldonado, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 28 de agosto de 2017 Dra. Paula March, Juez de Paz.
*08) $ 8520 10/p 26344 Oct 17- Oct 30*

**EDICTO**

Por disposicion de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula MARCH, dictada en autos: "NUÑEZ MAROZZI Nydia y otra Acción declarativa de posesión IUE 298-167/2017", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción declarativa de posesión, por parte de Nydia María NUÑEZ MAROZZI cédula de identidad Nº 2.533.678-7 y Ana Claudia FRONTAN NUÑEZ cédula de identidad Nº 3.935.060-6, con respecto al bien inmueble Padrón Nº 18288, Solar 13, Manzana Nº 92, Localidad Catastral, Punta Negra de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 18 de agosto de 2017 Dra. PAULA MARCH, Juez de Paz.
*08) $ 9940 10/p 26307 Oct 18- Oct 31*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "BOGADO SILVERA, LETICIA YENIFER - OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN" IUE: 294-516/2017; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a que comparezcan en estos autos, a los herederos o sucesores a cualquier título de José Luis Montañez, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones con Defensor de Oficio.
Se deja constancia que se trata de un asunto patrocinado por el Consultorio Jurídico de la UDELAR.
Maldonado, 7 de Setiembre de 2017. Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
*08) (Sin Costo) 10/p 25902 Oct 12- Oct 26*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

LA DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE TERCER TURNO DE MALDONADO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS A LA SRA. VALENTINA SCROLLINI A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO, DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO, DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "SCROLLINI CARABALLO, HUGO JOSE C/ SCROLLINI DE LEON, VALENTINA CESE DE PENSION ALIMENTICIA". IUE 285-566/2013"
MALDONADO, 16 DE AGOSTO DE 2017. Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
*08) $ 5680 10/p 26797 Oct 20- Nov 03*

### SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposicion de la Sra Juez Letrado en lo Civil de 6º Tunro de Maldonado, Dra Maria Constanza Farfalla, en los autos caratulados: "TRUOL, RICARDO c/ PEIRANO, GUILLERMINA Y OTRA, NULIDAD DE ESCRITURA DE DERECHOS POSESORIOS, IUE 289-308/2013, por providencia Nº 3228/2017 de fecha 19/09/2017, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, al Sr Miguel Angel Brañas Bergonux, a estar a derecho en los presentes, por el plazo de 10 dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Maldonado, 4 de octubre de 2017. Esc. GABRIELA GARIN, ACTUARIA ADJUNTA.
*08) $ 7100 10/p 26516 Oct 18- Oct 31*

### NOVENO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de 9º Turno de Maldonado, Dra. Mª Isabel Rodriguez, en los autos caratulados: "RUIZ, JOSE LUIS C/ SEGURA, JULISSA Y OTRO = DEMANDA LABORAL PROCESO ORDINARIO", IUE 522-285/2016, por providencia Nº 1564/2017 de fecha 05/09/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días a JULISSA SEGURA, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.-
Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de pago de tasas y tributos de acuerdo a lo establecido en el articulo 28 de la Ley 18572 en su redacción dada por el artículo 8 de la ley 18847. Esc. Analía De Cuadro, Actuaria Adjunta.
*08) (Sin Costo) 10/p 26733 Oct 20- Nov 03*

## ROCHA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### CUARTO TURNO

**EDICTO**

Por Decreto Nº 1954/2017 de fecha 14/6/2017, dictado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, en autos caratulados: O.S.E. C/ PADRON 4964 - TOMA URGENTE DE POSESION", IUE: 342-273/2017, se HACE SABER: que se ha dispuesto EMPLAZAR a los propietarios del Padrón Rural Nº 4964, ubicado en la Cuarta Sección Catastral del Departamento de Rocha, Paraje Paso del Palmar, a GABRIEL RIVERO, ISMAEL DE LEON SAN MARTIN y/o eventuales sucesores a cualquier título, y a todos los demás interesados que se consideren con derecho, a que comparezcan en autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien proseguir las actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los quince días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
*08) (Cta. Cte.) 10/p 26334 Oct 18- Oct 31*

## SORIANO

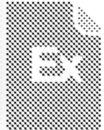
## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, se cita, llama y emplaza a GUSTAVO CECILIO y DANIELA PIPO, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "TORRES VERA, MAIRA GISSELA Y OTROS C/ GUERRI VIGANO, DEMIAN GONZALO Y OTROS. LABORAL, IUE 382-272/2017, dentro del término de 60 días, de acuerdo a lo establecido en los artículos 89, 127 y 127.3 del CGP, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
A los efectos legales se efectúan estas publicaciones.
Se deja constancia que por ser un proceso laboral las publicaciones deben efectuarse en forma gratuita al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 18.572.
Dolores, 4 de octubre de 2017. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*08) (Sin Costo) 10/p 26091 Oct 13- Oct 27*

# Expropiaciones




## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

### PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 1º Turno, en autos caratulados "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ DISENPLAS S.R.L — EXPROPIACION." IUE 109-28/2017, y por decreto 1017/2017 de 24 de julio de 2017, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a Disenplas S.R.L. y/o Disenplas S.A. y/o demás titulares, sucesores o interesados a cualquier título de los padrones 56.364, 409.237 y 409.238, de

Montevideo por el termino de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, 3 de octubre de 2017. Esc. LEONOR VERZI, ACTUARIA.

*Última Publicación*

*09) (Cta. Cte.) 10/p 25794 Oct 11- Oct 25*

## GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

## INTENDENCIAS

## INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**Departamento de Planificación**
**UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Se hace público y se notifica a los Sres. Ricardo Arotxarena Gonzalez y Mauricio Germán Iglesias Mendez y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 82166 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36460 de fecha 28 de setiembre de 2017 y por Resolución Nº 4422/17 del Intendente de Montevideo de fecha 09 de octubre de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera, en el tramo comprendido entre las Avenidas General Flores y General San Martín, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 3, Municipio C.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000076, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

*Primera Publicación*

*09) (Cta. Cte.) 10/p 27234 Oct 25- Nov 08*

**Departamento de Planificación**
**UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Se hace público y se notifica a los Sres/as. María José MÉNDEZ CARUSO, Álvaro Luis ABERGO CABRERA, Diego Mariano RAMAGLI ÁLVAREZ y Julia Elena PANIAGUA DE ÁVILA, Ana Cecilia CIRINTANA IGIELKA, Rosa Mercedes SILVA SILVEIRA PROMITEN, Carlos Eduardo PÉREZ, Orfilia PÉREZ, Estepanhía o Estephanía PECOIX QUARNETI, Eulalia Florencia ALONSO LÓPEZ y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 82146 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36460 de fecha 28 de setiembre de 2017 y por Resolución Nº 4422/17 del Intendente de Montevideo de fecha 09 de octubre de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera, en el tramo comprendido entre las Avenidas General Flores y General San Martín, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 3, Municipio C.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000086, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

*09) (Cta. Cte.) 10/p 26909 Oct 23- Nov 06*

**Departamento de Planificación**
**UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Se hace público y se notifica a los Sres. Oscar Nshteh BOYADJIÁN STEPANIÁN, Carlos CASTEI REGUEIRA y Julio CARBAJALES PÉREZ y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 82169 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36460 de fecha 28 de setiembre de 2017 y por Resolución Nº 4422/17 del Intendente de Montevideo de fecha 09 de octubre de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera, en el tramo comprendido entre las Avenidas General Flores y General San Martín, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 3, Municipio C.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000085, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

*09) (Cta. Cte.) 10/p 26573 Oct 19- Nov 01*

**Departamento de Planificación**
**UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Se hace público y se notifica a la Sra. María Teresa PÉREZ NANDINI y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 164438 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36460 de fecha 28 de setiembre de 2017 y por Resolución Nº 4422/17 del Intendente de Montevideo de fecha 09 de octubre de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera, en el tramo comprendido entre las Avenidas General Flores y General San Martín, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 3, Municipio C.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000083, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

*09) (Cta. Cte.) 10/p 26572 Oct 19- Nov 01*

**Departamento de Planificación**
**UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Se hace público y se notifica a la Sra. María Concepción COLUCCI BIGAS y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 82145 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36460 de fecha 28 de setiembre de 2017 y por Resolución Nº 4422/17 del Intendente de Montevideo de fecha 09 de octubre de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera, en el tramo comprendido entre las Avenidas General Flores y General San Martín, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 3, Municipio C.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000082, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

*09) (Cta. Cte.) 10/p 26571 Oct 19- Nov 01*

**Departamento de Planificación**
**UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Se hace público y se notifica a los Sres/as María Aurita TOMÉ FERNÁNDEZ y José Luis TRIGO GÓMEZ y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 101901 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36460 de fecha 28 de setiembre de 2017 y por Resolución Nº 4422/17 del Intendente de Montevideo de fecha 09 de octubre de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera, en el tramo comprendido entre las Avenidas General Flores y General San Martín, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 3, Municipio C.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000080, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

*09) (Cta. Cte.) 10/p 26570 Oct 19- Nov 01*

**Departamento de Planificación**
**UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Se hace público y se notifica a BADOMIX SA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 101902 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36460 de fecha 28 de setiembre de 2017 y por Resolución Nº 4422/17 del Intendente de Montevideo de fecha 09 de octubre de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera, en el tramo comprendido entre las Avenidas General Flores y General San Martín, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 3, Municipio C.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000081, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

*09) (Cta. Cte.) 10/p 26569 Oct 19- Nov 01*

**Departamento de Planificación**
**UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Se hace público y se notifica a TREMUNDI SA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 82143 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36460 de fecha 28 de setiembre de 2017 y por Resolución Nº 4422/17 del Intendente de Montevideo de fecha 09 de octubre de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera, en el tramo comprendido entre las Avenidas General Flores y General San Martín, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 3, Municipio C.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000079, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio

1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
*09) (Cta. Cte.) 10/p 26568 Oct 19- Nov 01*

**Departamento de Planificación**
**UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Se hace público y se notifica a PEVELMAR SA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 82168 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36460 de fecha 28 de setiembre de 2017 y por Resolución Nº 4422/17 del Intendente de Montevideo de fecha 09 de octubre de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera, en el tramo comprendido entre las Avenidas General Flores y General San Martín, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 3, Municipio C.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000078, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
*09) (Cta. Cte.) 10/p 26567 Oct 19- Nov 01*

**Departamento de Planificación**
**UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Se hace público y se notifica a la Sra Justa Elena GAMBETTA TENCONI y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 82167 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36460 de fecha 28 de setiembre de 2017 y por Resolución Nº 4422/17 del Intendente de Montevideo de fecha 09 de octubre de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera, en el tramo comprendido entre las Avenidas General Flores y General San Martín, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 3, Municipio C.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000077, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
*09) (Cta. Cte.) 10/p 26566 Oct 19- Nov 01*

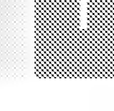
**Departamento de Planificación**
**UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Se hace público y se notifica a los Sres/as: Diego, Adrián y Valentín SILVERA o SILVEIRA POSE; Dorinda RAMA o RAÑA; María Carmen SILVERA o SILVEIRA RAMA o RAÑA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 407278 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36460 de fecha 28 de setiembre de 2017 y por Resolución Nº 4422/17 del Intendente de Montevideo de fecha 09 de octubre de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera, en el tramo comprendido entre las Avenidas General Flores y General San Martín, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 3, Municipio C.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000075, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
*09) (Cta. Cte.) 10/p 26565 Oct 19- Nov 01*

**Departamento de Planificación**
**UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Se hace público y se notifica a las Sras. ENCARNACIÓN QUINTANS POSE y MARIA ELVIRA QUINTANS POSE y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 82127 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36460 de fecha 28 de setiembre de 2017 y por Resolución Nº 4422/17 del Intendente de Montevideo de fecha 09 de octubre de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera, en el tramo comprendido entre las Avenidas General Flores y General San Martín, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 3, Municipio C.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000084, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
*09) (Cta. Cte.) 10/p 26564 Oct 19- Nov 01*

## Incapacidades



PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### PRIMER TURNO

**Edicto:**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "LEDESMA DA SILVA, MATEO-INCAPACIDAD" FA: IUE 0002-055760/2013, se hace saber que por Decreto Nº 885/2015 de fecha 16.03.15, se declaró en estado de INCAPACIDAD a el Sr. Mateo Ledesma Da Silva, designandose curadora de la incapaz a la Sra. Laura Da Silva Aguilar, la que aceptó el cargo con fecha 15.05.15.
Montevideo, 26 de mayo de 2015. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*10) $ 3100 10/p 27262 Oct 25- Nov 08*

**Edicto:**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "RIVADAVIA PRIGGIONE, BRYAN. INCAPACIDAD" IUE: 2-27351/2016, se hace saber que por Decreto Nº 3125/2017 de fecha 25 de JULIO DE 2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD al Sr. BRYAN NICOLAS RIVADAVIA PRIGGIONE, designándose curador propietario a la Sra. MARIA DEL ROSARIO PRIGGIONE CORREA, quien aceptó el cargo con fecha 25 de JULIO de 2017.-
Montevideo, 21 de AGOSTO de 2017.-
Consultorio Jurídico Gratuito
Ley 18.078
Centro Estudiantes de Derecho Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*10) (Sin Costo) 10/p 26960 Oct 24- Nov 07*

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "VILA BASTARRICA, JUAN IGNACIO, INCAPACIDAD - Ficha 2-43337/2014", por auto Nº 2572/2017 de fecha 17/5/2017, se declaró en estado de incapacidad a JUAN IGNACIO VILA BASTARRICA y se le designó curadora definitiva a MARIA LEONOR BASTARRICA TURCATI. Montevideo, 19 de setiembre de 2017. Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) $ 3100 10/p 26339 Oct 17- Oct 30*

#### OCTAVO TURNO

**Edicto:**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados "SERRATO GIORGETTI, GERMAN. AUXILIATORIA DE POBREZA, INCAPACIDAD" IUE: 2-44789/2016, se hace saber que por Decreto Nº 4003/2017 de fecha 14/09/2017 se declaro en estado de incapacidad a GERMAN SERRATO GIORGETTI, designandose como curadora definitiva del mismo a LAURA BEATRIZ GIORGETTI IBARRA quien acepto el cargo con fecha 09/10/2017
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoría Pública de Familia Montevideo, 09 de Octubre de 2017 Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*10) (Sin Costo) 10/p 25616 Oct 11- Oct 25*

#### NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados En los autos caratulados "CARDOZO ALTEZ, CARLOS - INCAPACIDAD - Ficha 2-36620/2017", se hace saber que por auto Nº 5362/2017 de fecha 28/9/2017 se designó curadora interina del presunto incapaz Carlos Emanuel Cardozo Altez a Millel Altez. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE FAMILIA. Montevideo, 09 de OCTUBRE de 2017.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*10) (Sin Costo) 10/p 26693 Oct 23- Nov 06*

## DÉCIMO TURNO

**EDICTO**
**EMPLAZAMIENTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, dictada en autos caratulados: "LAGURARA SANTOS, ANA LAURA - CURATELA, INCAPACIDAD - IUE 2-37445/2006", se hace saber que según los dispuesto por auto Nº 21/2017 de fecha 01/02/2017 se desingó nueva curadora de la incapaz de autos ANA LAURA LAGURARA SANTOS a la Sra. VERONICA ANGELICA LAGURARA SANTOS, quien aceptó el cargo con fecha 24 de agosto de 2017.-
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. Montevideo, 07 de setiembre de 2017. ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) $ 3100 10/p 26186 Oct 13- Oct 27*

## DECIMOTERCER TURNO

**EDICTO**

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º Turno, en la ficha IUE: "SPERA VILA, MATHIAS-INCAPACIDAD-" Fa. Nº 2-23840/2016 por Providencia Nº 1113/2017 de fecha 22/03/2017, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD al Sr. MATHIAS AGUSTIN SPERA VILA, nacido el día 11/12/1993, e inscripto el día 15/12/1993, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la oficina Nº 9 de Montevideo, Acta Nº 1558, designándose CURADOR a la Sra. FANNY MARIELA VILA PRESTES Montevideo, 13 de junio de 2017.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*10) $ 3100 10/p 27263 Oct 25- Nov 08*

## DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º turno, en autos caratulados "FLORES SILVERA, Luis Ramón. Incapacidad" Ficha 57-55/1997 se hace saber que se designó CURADOR SUSTITUTO de Luis Ramón FLORES SILVERA al Señor Gustavo Andrés FLORES SILVERA quien aceptó el cargo el día 09 de Octubre de 2017. Se deja constancia que el presente trámite se realiza a través de Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, 09 de Octubre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS UT-SUPRA. Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
*10) (Sin Costo) 10/p 26753 Oct 23- Nov 06*

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º turno, en autos caratulados "BRUNO PEREZ, Lenore. Incapacidad" Ficha 2-35.850/2017 se hace saber que se designó CURADORA INTERINA de Lenore BRUNO PEREZ a la Señora María Claudia PEREZ quien aceptó el cargo el día 03 de Octubre de 2017. Se deja constancia que el presente trámite se realiza a través de Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, 04 de Octubre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS UT—SUPRA. Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
*10) (Sin Costo) 10/p 25777 Oct 12- Oct 26*

## DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "HUGHES GUILLEMETTE, GLADYS - INCAPACIDAD- IUE: 2-42782/2016, se hace saber que por resolución Nº 3881/2017 de fecha 5/09/2017, se declaró en estado de incapacidad a GLADYS MARIA HUGHES GUILLEMETTE y por el mismo auto se designó Curador Propietario a la Sra. GIOVANNA VIDARTE VARELA, quien aceptó el cargo el 20/09/2017.
Montevideo, veintiocho de setiembre de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*10) $ 3100 10/p 26913 Oct 23- Nov 06*

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "FERREIRA ALDAZ, BEATRIZ - INCAPACIDAD- IUE: 2-42126/2015, se hace saber que por resolución Nº 1473/2017 de fecha 21/04/2017, se declaró en estado de incapacidad a BEATRIZ FERREIRA ALDAZ y por el mismo auto se designó Curador Propietario al Sr. JULIO ANDRES VIANA FERREIRA, quien aceptó el cargo el 16/05/2017.
Montevideo, dieciocho de mayo de dos mil diecisiete Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*10) $ 3100 10/p 25870 Oct 11- Oct 25*

## VIGÉSIMO TURNO

**EDICTO DE INCAPACIDAD**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "VERDES RISSO, JOAQUIN. INCAPACIDAD-- FICHA 2-7468/2017, se hace saber a sus efectos que por auto 3479/2017 de fecha 28 de agosto de 2017, se designó curador interino del presunto incapaz JOAQUIN VERDES RISSO a la Sra. ADRIANA RISSO ARGENTO, quien acepto el cargo el día 18 de setiembre de dos mil diecisiete.-
Ley 18078.
Montevideo, tres de octubre de dos mil diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*10) (Sin Costo) 10/p 27135 Oct 25- Nov 08*

## VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: ALVAREZ ROSANO, CRISTIN -INCAPACIDAD IUE 2-33737/2015, se hace saber que por resolución Nº 4143/2016, de fecha 16.08.2016, se declaró en estado de incapacidad al Sr. CRISTIN RAMON ALVAREZ ROSANO, y se designó curadora propietaria a la Sra. NANCY GRACIELA ALVAREZ FERNANDEZ Montevideo, 21 de diciembre del 2016 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) $ 3100 10/p 25743 Oct 12- Oct 26*

## VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23er Turno.
Turno en autos caratulados "LOPEZ VISTA, CARMEN" INCAPACIDAD - FICHA: 2-234/2017 se hace saber que por auto 4264/2017 de fecha 21 de setiembre de 2017, se procedió a declarar en estado de Incapacidad a CARMEN ELIDA LOPEZ VISTA designándose Curador Definitivo al Sr. GERARDO PILATI GOMEZ.- Montevideo, veinticinco de setiembre de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*10) $ 3100 10/p 26489 Oct 18- Oct 31*

## VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "PEÑA DE SOUZA, JESSICA - INCAPACIDAD", IUE 2-16358/2017, se hace saber que por resolución Nº 3973/2017 de fecha 03/10/2017, se declaró en estado de incapacidad a JESSICA NATALIA PEÑA DE SOUZA, designándose como curadora definitiva a MARÍA ROSA DE SOUZA HAEDO, quien aceptó el cargo el 03/10/2017.
Se deja constancia que la gestiontante es asistida por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, once de octubre de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Sin Costo) 10/p 26737 Oct 23- Nov 06*

**EDICTO**.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "CANTISANO LUPINELLO, ANIBAL - INCAPACIDAD", IUE 2-34906/2017, se hace saber que por resolución Nº 3750/2017 de fecha 18/09/2017, se designó curadora interina de ANIBAL CANTISANO LUPINELLO, a su madre LEONOR LUPINELLO BERMUDEZ, quien aceptó el cargo el 25/09/2017.
Montevideo, veintisiete de setiembre de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) $ 3100 10/p 26666 Oct 19- Nov 01*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "MACHADO MONTES DE OCA, CATHERINE - INCAPACIDAD", IUE 2-16365/2017, se hace saber que por resolución Nº 4131/2017 de fecha 10/10/2017, se declaró en estado de incapacidad a CATHERINE JASMÍN MACHADO MONTES DE OCA, designándose como curadora definitiva a ANA GRACIELA MONTES DE OCA RAMÍREZ, quien aceptó el cargo el 10/10/2017.
Se deja constancia que la gestiontante es asistida por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, diez de octubre de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Sin Costo) 10/p 26092 Oct 17- Oct 30*

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "GRANIZAL QUINTEROS, MIGUEL ANGEL - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA", IUE 2-28586/2006, se hace saber que por resolución Nº 4128/2016 de fecha 28/09/2016, se declaró rehabilitación a MIGUEL ANGEL GRANIZAL QUINTEROS, dejándose sin efecto la designación de curador definitivo. Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia Montevideo, treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.

*10) (Sin Costo) 10/p 26083 Oct 17- Oct 30*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º turno de Atlántida, en autos caratulados "MARRERO LACRUZ AMANDA FLORENCIA. INCAPACIDAD I.U.E. 526-557/2016" Se hace saber que por decreto Nº 1559/2017 de fecha 24/03/2017 se INICIO LA PRESENTE ACCION DE INCAPACIDAD A AMANDA FLORENCIA MARRERO LACRUZ, designándose CURADOR INTERINO a la Sra. MARIA CRISTINA GALLO MARRERO

Atlántida, 28 de Agosto de dos mil diecisiete.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.

*10) $ 3100 10/p 26712 Oct 20- Nov 03*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

### CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. Turno, dictada en autos: "ARREGUI ROSAS, MARÍA VICTORIA. INCAPACIDAD. AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE: 180-162/2017", se hace saber que por Decreto No. 2430/2017 de fecha 31/08/2017, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. MARÍA VICTORIA ARREGUI ROSAS, designándose curadora definitiva a su madre la Sra. YANNETT MARINA ROSAS SILVA, quien aceptó el cargo el 31 de agosto de 2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.

Ciudad de la Costa, a los seis días del mes de octubre de dos mil diecisiete.-

EL PRESENTE TRÁMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.

*10) (Sin Costo) 10/p 26412 Oct 19- Nov 01*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "TOSCANINI RAPETTI, MIREYA - INCAPACIDAD" FICHA 440-743/2017, se hace saber que por auto Nº 5997/2017 de fecha 15 de Setiembre de 2017 se designó al Sr. ALEJANDRO RODRIGUEZ TOSCANINI como curador interino de MIREYA TOSCANINI RAPETTI, quien aceptó el cargo con fecha 29 de Setiembre de 2017.

Las Piedras, 02 de Octubre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

*10) $ 3100 10/p 26303 Oct 17- Oct 30*

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "MORALES RIVAS, FACUNDO AGUSTIN- INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" FICHA 440-107/2017, se hace saber que: por auto Nº 5940/2017 de fecha 13 de Setiembre de 2017 se declaró la incapacidad de FACUNDO AGUSTIN MORALES RIVAS, designándose por el mismo auto curadora definitiva del incapaz a la Sra. IRMA LORELEY RIVAS, quien aceptó el cargo con fecha 13 de Setiembre de 2017. Se deja constancia que el presente goza del BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-

Las Piedras, 20 de Setiembre de 2017.-

Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

***Última Publicación***

*10) (Sin Costo) 10/p 25766 Oct 11- Oct 25*

### SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "GUILLEN BENTANCOR, KATTIA MARIA - INCAPACIDAD", Ficha IUE: 171-556/2001, se hace saber que por auto auto Nº 449/2017, de fecha 14 de Febrero de 2017 se designo a la Sra. MYRIAM ALICIA RODRIGUEZ ALVAREZ nueva Curadora definitiva de la incapaz KATTIA MARIA GUILLEN BENTANCOR, quien aceptó el cargo el día 14 de Febrero de 2017. Se deja constancia que los presentes gozan del beneficio de auxiliatoria de pobreza.-

Las Piedras, 30 de Agosto de 2017. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

*10) (Sin Costo) 10/p 26123 Oct 13- Oct 27*

EDICTO:En autos caratulados: "GAHN, MARIA ROSA - INCAPACIDAD", Ficha IUE: 458-763/2016, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 3805/2017, de fecha 25 de Julio de 2017 se declaró en estado de incapacidad a MARIA ROSA GAHN VAZ, designándose por el mismo auto curadora del incapaz a la Sra. ALBA NELLY RODRIGUEZ QUIROGA, quién aceptó el cargo con fecha 25 de Julio de 2017. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-

Las Piedras, 26 de Setiembre de 2017. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

***Última Publicación***

*10) (Sin Costo) 10/p 25782 Oct 11- Oct 25*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "VERDUN BELLO, XIMENA -INCAPACIDAD -AUX. DE POBREZA", Ficha: 175-238/2014, se hace saber que por auto Nº 5134/2016 de fecha 08/09/2016 se declaró en estado de incapacidad a XIMENA VERDUN BELLO habiéndose designado curadora definitiva a ADRIANA BELLO QUINTEROS C.I. Nº: 2.737.903-4, quien aceptó el cargo el 08/09/2016, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-

Pando, 14 de setiembre de 2016. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

*10) (Sin Costo) 10/p 25944 Oct 12- Oct 26*

### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "SILVA OSLAR ANA LAURA -INCAPACIDAD", Ficha: 176-353/2015, se hace saber que por auto Nº 2247/2017, de fecha 24/05/2017 se declaró es estado de incapacidad a ANA LAURA SILVA OSLAR habiéndose designado curadora definitiva a OLGA MATILDE OSLAR C.I. Nº 1.328.358-4, quien aceptó el cargo el 05/06/2017, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento

Pando, 7 de Junio de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

*10) $ 3100 10/p 25957 Oct 12- Oct 26*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se notifica en autos "OLIVERA CHAVES, EVA. INCAPACIDAD. IUE 207-129-2016 a la Sra. MANUELA RODRIGUEZ de las providencias 1271/2016, de 7/4/2016, 2188/2017 de 26/5/2017 y se cita conforme providencia 4517/2017 de 19/9/2017 a audiencia de exámen personal de la Sra. Eva Olivera que se señala para el 22 de noviembre del corriente a la hora 15.00 AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO- Melo, 22 de setiembre de 2017.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

*10) (Sin Costo) 10/p 26961 Oct 23- Nov 06*

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "RAMOS SILVA OLGA GENESI. INCAPACIDAD. IUE. 207-30182/1991", surge que por Auto Nº 2537/2017 del 12/06/2017, se designó Curadora de la incapaz OLGA GENESÍ RAMOS SILVA, C.I. 4.083.175-0, a la Sra. GLADYS RAMOS SILVA, C.I. 3.352.827-1, quien ACEPTO EL CARGO el día 9/08/2017, y fijó domicilio en Viviendas MEVIR III Nº 9335, Noblia, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. La mencionado, fue clarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº del y designada curadora la Sra., la cual queda relevada del

cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 15 de Agosto de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Sin Costo) 10/p 26876 Oct 23- Nov 06*

### QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "FALCÓN HERNÁNDEZ, SULLY. INCAPACIDAD. IUE. 206-40290/1988", surge que por Auto Nº 4526/2016 del 17 de Octubre de 2016, se designó Nueva Curadora de la incapaz SULLY FALCÓN HERNÁNDEZ, C.I. 3.400.138-1, a la Sra. JACINTA FALCÓN HERNÁNDEZ, C.I. 4.009.560-1, quien ACEPTO EL CARGO el día 17 de Octubre de 2016, y fijó domicilio en calle Treinta y Tres Nº 1666, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. La mencionada SULLY FALCÓN HERNÁNDEZ, fue declarada en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 2500/1988 del 27/09/1988 y designada curadora DEOLMERINA HERNÁNDEZ, la cual queda relevada del cargo. Melo, 9 de diciembre de 2016. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Gabriela PICA. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
*10) (Sin Costo) 10/p 26535 Oct 19- Nov 01*

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO, POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA DE TERCER TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "VIDAL CHIRUCHI, MARIO JAVIER: INCAPACIDAD", IUE 223-273/2017, SE HACE SABER QUE POR DECRETO Nº 3730/2017 DE FECHA 25/09/2017, SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A MARIO JAVIER VIDAL CHIRUCHI, C.I. Nº 4.892.454-9, DESIGNANDOSE CURADORA DEFINITIVA DEL MISMO A SU ABUELA SRA. MARTHA MIRTA GUEVARA, C.I. Nº 3.031.115-4, SIRVIENDO ESTOS AUTOS DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO DEL CARGO.
COLONIA, 27 de setiembre de 2017.- Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*10) $ 3100 10/p 26466 Oct 18- Oct 31*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos: "DIEZ PESCE, ALDO DAVIT - INCAPACIDAD" = IUE: 227-854/2016; que por Resolución Nº 2173/2017 de fecha 24 de Abril de 2017 se declaró incapaz a ALDO DAVIT DIEZ PESCE designándose curadora del mismo a su madre ALICIA SUSANA PESCE, habiendo aceptado el cargo el 19 de Mayo de 2017, sirviendo la presente resolución de suficiente discernimiento del cargo.-
Carmelo, 26 de setiembre de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) $ 3100 10/p 26966 Oct 23- Nov 06*

## DURAZNO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos caratulados: TORRES FERRARO, Jesús Miguel.- INCAPACIDAD.- I.U.E. 242-151/2014 se hace saber al público que por resolución Nº 4492/2015 de fecha 18/8/2015 se declaro en ESTADO DE INCAPACIDAD a Jesus Miguel, TORRES FERRARO designándose Curador del mismo a su madre Sra. Nelly, FERRARO, quién aceptó dicho cargo con fecha 25/09/2015.- Durazno, 1/10/2015. Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
*10) $ 3100 10/p 26147 Oct 13- Oct 27*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos caratulados: GORDILLO ALZAMENDI María Elena.- INCAPAZ.- I.U.E. 242-531/2016 se hace saber al público que por Resolución Nº 3470 de fecha 17/08/2017 se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a María Elena GORDILLO ALZAMENDI, designándose Curador de la misma a su padre legítimo Sr. José Alejandro GORDILLO REY, quién aceptó dicho cargo con fecha 17/08/2017.- Durazno, 17/08/2017. RAFELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
*10) $ 3100 10/p 26120 Oct 13- Oct 27*

## PAYSANDÚ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GADEA HORNOS; ARGELIA - INCAPACIDAD" IUE 300-754/2014, se hace saber que por auto Nº 6055/2015 de fecha 01.09.2015 se declaró en estado de Incapacidad a la Sra. ARGELIA GADEA HORNOS C.I. 2.861.376-6, habiéndose designado curadora DEFINITIVA de la misma a la Sra. ANA MARIA NOBILE GADEA C.I. 3.610.778-7, quien aceptó el cargo conferido el 02 de diciembre de 2015.- Paysandú, 19 de abril de 2017.- Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) $ 3100 10/p 25934 Oct 12- Oct 26*

## RÍO NEGRO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Young, en los autos: "CANO SILVA, MARIA OTILIA. INCAPACIDAD." IUE: 445-36/2017, se hace saber que por Resolución Nº 1866 de fecha 6 de Setiembre de 2017, se ha declarado en estado de incapacidad a la Sra. MARIA OTILIA CANO SILVA, habiéndose designado como CURADORA de la misma a su hija Sra. MARIA GABRIELA GUELL CANO, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. El presente trámite es patrocinado por Defensoría Pública (Art. 1 de la ley 18.078).
Young, 12 de Setiembre de 2017.- Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
*10) (Sin Costo) 10/p 26078 Oct 13- Oct 27*

## RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 55/2012 de fecha 01/02/2012, se declaró en estado de Incapacidad a NELLY SILVEIRA DOS SANTOS RODRIGUEZ, (Ficha IUE 330-94/2010), habiendose designado curador del mismo a PAULA MERCEDES RODRIGUEZ DA SILVA. Tramite de DEFENSORIA DE OFICIO. Rivera, 11 de Agosto de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
*10) (Sin Costo) 10/p 26473 Oct 18- Oct 31*

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "PARMA, MARIA ALEJANDRA. INCAPACIDAD."; IUE: 58-636/2002; se hace saber que atento a lo dispuesto por auto Nº 2750/2017 de fecha 8 de Setiembre de 2017, se designó como Curador de la incapaz de autos Sra. MARIA ALEJANDRA PARMA C.I Nº 3.939.803-6, a la Sra. FABIANA RODRIGUEZ VIDAL C.I Nº 3.950.799-8, habiendo aceptado su Designación

el día 11 de Setiembre de 2017. Se realiza éste nombramiento por haber fallecido la anterior Curadora Sra. SANTA RITA VIDAL.-
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio.-
Chuy, 13 de Setiembre de 2017.-
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA ANTES INDICADOS. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*10) (Sin Costo) 10/p 26020 Oct 12- Oct 26*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "RAMOS DE MATTOS, Mirta Lucía. INCAPACIDAD" - IUE 352-297/2016 se hace saber que por PROVIDENCIA Nº 6474/17 de fecha 7 de setiembre del año 2017, se declaró en estado de incapacidad a MIRTA LUCÍA RAMOS DE MATTOS, C.I. Nº 4.430.550-7, designándose curador a JULIO SOSA BENÍTES, C.I. Nº 2.919.389-6, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 7 de setiembre del año 2017, a la que se le impone de las obligaciones legales con excepción de inventario y caución atento a la inexistencia de bienes y SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO. A los efectos legales y al amparo de la Ley Nº 18.078, bajo el patrocinio de Defensoría Pública, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día trece de octubre del año dos mil diecisiete.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
*10) (Sin Costo) 10/p 26656 Oct 19- Nov 01*

## SAN JOSÉ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### CUARTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 4to. Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ CABRERA, ELSA MARGARITA. DENUNCIA DE INSANIA" IUE. 459-159/2008, se hace saber que por Providencia Nº. 3092/2017 de fecha 14/04/2017 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a ELSA MARGARITA GONZALEZ CABRERA, designándose como curadora al actual DIRECTOR DE CEREMOS, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
San José, 11 de Octubre de 2017.
Tramite auxiliado de Pobreza Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*10) (Sin Costo) 10/p 26718 Oct 20- Nov 03*

## SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

#### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, dictado en autos caratulados: "COLAZZO SASSO, MAXIMILIANO RAFAEL. INCAPACIDAD". IUE 382-21/2017, se hace saber que por Resolución Nº 2114/2017 de fecha 18 de setiembre de 2017, se declaró en estado de incapacidad a MAXIMILIANO RAFAEL COLAZZO SASSO, designándose curador a WASHINGTON EDUARDO COLAZZO ESCOBAR.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que la parte gestionante es patrocinada por Defensoria de Oficio de esta ciudad.
Dolores, 28 de setiembre de 2017.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*10) (Sin Costo) 10/p 25763 Oct 11- Oct 25*

## TACUAREMBÓ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### CUARTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en los autos: "GODOY ROSANO, NÉSTOR FERNANDO - AUX. DE POBREZA Y DECLARACIÓN DE INCAPACIDAD" IUE 469-26/2016, se hace saber que por decreto Nº 3086/2017 de fecha 6/6/2017 se declaró en estado de incapacidad a Néstor Fernando Godoy Rosano designándose CURADOR del denunciado incapaz a Albérico Rosano, quién aceptó el cargo con fecha 28/6/2017. Tacuarembó, 24 de julio de 2017. Se deja constancia que este trámite goza del beneficio de auxiliatoria de Pobreza para gozar en esta litis.- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*10) (Sin Costo) 10/p 26242 Oct 17- Oct 30*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

**EDICTO**.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "VIERA MARTÍNEZ, GLADYS MARGOT. INCAPACIDAD CON AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 463-565/2016, se hace saber que por auto No. 3216/2017 de fecha 12 de setiembre de 2017, se declaró en estado de Incapacidad a Gladys Margot Viera Martínez, nombrándose Curadora Definitiva a su hija Giuliana Furtado Viera, quien aceptó el cargo con fecha 12 de setiembre de 2017. El presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. Paso de los Toros, veintiuno de setiembre de dos mil diecisiete. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
*10) (Sin Costo) 10/p 26065 Oct 13- Oct 27*

## TREINTA Y TRES

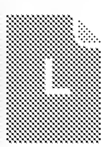
### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia del depto. de Treinta y Tres, de Segundo Turno, en autos caratulados "DE LOS SANTOS, GLADYS- INCAPACIDAD", Fa. 412-377/2016, libra a Ud. el presente a fin de COMUNICAR, para su correspondiente INSCRIPCION, que por RESOLUCION Nro. 2110/2017 de fecha 05/04/2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD a GLADYS DE LOS SANTOS. Se designó CURADORA a YESSI BEATRIZ DE LOS SANTOS. Treinta y Tres, 23 de Agosto de 2017". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*10) $ 3100 10/p 26742 Oct 20- Nov 03*

# Licitaciones




## PODER EJECUTIVO

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/17**

OBJETO: Se convoca al llamado de Licitación Pública para la contratación de un servicio de guardia de seguridad y guardia administrativo para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en la Sede Central del mismo y locales Anexos en las calles 25 de Mayo 737 y Cerro Largo 757.
APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las ofertas se llevara a cabo en forma electrónica el día miércoles 15 de noviembre de 2017 a la hora 11:00.
PLIEGO DE CONDICIONES: El Pliego de condiciones particulares no tiene costo y puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales: http://www.comprasestatales.gub.uy
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Deberán presentarse en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales.
***Única Publicación***
*12) (Cta. Cte.) 1/p 27289 Oct 25- Oct 25*

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

## INTENDENCIAS

## INTENDENCIA DE CANELONES

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA Nº PU 2017-12
EXPEDIENTE 2017-81-1020-03092**

OBJETO: Adquisición de MINI PC y MONITORES LED 20.-
APERTURA: La apertura de propuestas se efectuará el día 23 de noviembre de 2017 a la hora 14:00, en la sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales, sita en la calle Florencio Sánchez Nº 158 de la ciudad de Canelones.
Toda oferta presentada luego de la hora fijada, cualquiera sea la causa de la demora, será devuelta sin abrir el sobre.
RECEPCION DE PROPUESTAS: Se recibirán las propuestas hasta la hora, fecha y lugar indicado para la apertura de propuestas.
PLIEGO PARTICULAR Y PLIEGO GENERAL: Los Pliegos se encuentran publicados en el Sitio Web www.compraestatales.gub.uy y no tienen costo.
CONSULTAS: Las consultas o aclaraciones sobre el presente llamado así como la solicitud de prórroga de apertura, se efectuarán vía e-mail a: licitaciones@imcanelones.gub.uy, con acuse de recibo, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.
Canelones, octubre de 2017.

***Única Publicación***

*12) (Cta. Cte.) 1/p 27307 Oct 25- Oct 25*

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA Nº PU 2017-15
EXPEDIENTE 2017-81-1020-03770**

OBJETO: Contratación de Cooperativas Sociales para Servicio de Limpieza integral de locales.
APERTURA: La apertura de propuestas se efectuará el día 22 de noviembre de 2017 a la hora 14:00, en la sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales, sita en la calle Florencio Sánchez Nº 158 de la ciudad de Canelones.
Toda oferta presentada luego de la hora fijada, cualquiera sea la causa de la demora, será devuelta sin abrir el sobre.
RECEPCION DE PROPUESTAS: Se recibirán las propuestas hasta la hora, fecha y lugar indicado para la apertura de propuestas.
PLIEGO PARTICULAR Y PLIEGO GENERAL: Los Pliegos se encuentran publicados en el Sitio Web www.compraestatales.gub.uy y no tienen costo.
CONSULTAS: Las consultas o aclaraciones sobre el presente llamado así como la solicitud de prórroga de apertura, se efectuarán vía e-mail a: licitaciones@imcanelones.gub.uy, con acuse de recibo, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.
Canelones, octubre de 2017.

***Única Publicación***

*12) (Cta. Cte.) 1/p 27237 Oct 25- Oct 25*

## INTENDENCIA DE DURAZNO

**Durazno, 20 de octubre de 2017.-ORGANISMO: INTENDENCIA DE DURAZNO.-
Dr. Luis A. de Herrera Nº 914.-
Tele - Fax 43623563.-
Licitación Pública 14/2017.-**

OBJETO DEL LLAMADO: Llamado a Licitación Pública para la Reconstrucción del Puente Ingeniero Federico Capurro" de la ciudad de Durazno.
PLIEGOS: Los pliegos se pueden retirar en División Abastecimiento de la Intendencia de Durazno, de lunes a viernes de 13:30 a 18:30 horas y en la Oficina Delegada en Montevideo (Constituyente Nº 1467, Piso 17, Of. 1709) de 13:30 a 18:30 horas.
VALOR DEL PLIEGO: El costo del pliego será de pesos dos mil quinientos ($ 2.500) y deberá ser abonado en División Tesorería.-
RECEPCIÓN DE OFERTAS: La recepción de las ofertas será hasta el día 20 de noviembre de 2017, en División Abastecimiento, hasta las 14:00 horas.-
APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las ofertas se realizará el mismo día (20/11/2017) en la Intendencia de Durazno, Dr. Luis A. de Herrera 914, a la hora 14:30.-
CONTACTO EN LA IDD: Sr. Director General del Departamento de Obras, Ing. Raúl Montero, Teléfono 43623563 y email: licitaciones@durazno.gub.uy
CONSULTAS DE PLIEGOS: Los pliegos se publican en las Web: www.durazno.gub.uy y www.comprasestatales.gub.uy
Dra. Karina Romanzo
Departamento Hacienda
Intendencia Dptal. de Durazno.

***Única Publicación***

*12) (Cta. Cte.) 1/p 27315 Oct 25- Oct 25*

## INTENDENCIA DE MALDONADO

**LICITACION PUBLICA Nº 27/2017**

Objeto: "Ejecución de obras de ampliación en el Cementerio de la ciudad de San Carlos".-
La apertura y recepción de ofertas está fijada para el día 21 de noviembre de 2017 a la hora 11.-
En Mesa de Licitaciones, Planta Baja B del Edificio Comunal
Los Pliegos de Condiciones podrán ser adquiridos por la suma de $ 10.000 más derecho de expedición y 2% de timbres, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Maldonado, Planta Baja Sector B del Ed. Comunal, de lunes a viernes en el horario hábil de oficina, hasta un día anterior a la apertura de ofertas.-
Informes en Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector "B"
Intendencia de Maldonado
Teléfono 42.22.19.21 Int. 1200 - Fax. 42.22.40.10
www.maldonado.gub.uy -
www.compraestatales.gub.uy
Maldonado, 23 de Octubre de 2017.

***Única Publicación***

*12) (Cta. Cte.) 1/p 27283 Oct 25- Oct 25*

**LICITACION PUBLICA Nº 26/2017**

Objeto: "Explotación comercial del Parador Localizado en Playa Honda de Isla de Gorriti por el periodo de diez años, prorrogable a opción de la Intendencia en coordinación con el Municipio de Punta del Este".-
La apertura y recepción de ofertas está fijada para el día 17 de noviembre de 2017 a la hora 11.-
En Mesa de Licitaciones, Planta Baja B del Edificio Comunal
Los Pliegos de Condiciones podrán ser adquiridos por la suma de $ 30.000 más derecho de expedición y 2% de timbres, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Maldonado, Planta Baja Sector B del Ed. Comunal, de lunes a viernes en el horario hábil de oficina, hasta un día anterior a la apertura de ofertas.-
Informes en Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector "B"
Intendencia de Maldonado
Teléfono 42.22.19.21 Int. 1200 - Fax. 42.22.40.10
www.maldonado.gub.uy -
www.compraestatales.gub.uy
Maldonado, 23 de Octubre de 2017.

***Única Publicación***

*12) (Cta. Cte.) 1/p 27276 Oct 25- Oct 25*

## INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 316800/1
OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON DESTINO A LA DIVISIÓN LIMPIEZA DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO.
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, los días hábiles en el horario de 10:15 a 15:30 horas. Se puede acceder al pliego particular de condiciones en la página web: www.montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Sala de apertura del Servicio de Compras
DÍA DE APERTURA: 21/11/2017 HORA:14:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 5600 (cinco mil seiscientos con 00/100).

***Única Publicación***

*12) (Cta. Cte.) 1/p 27294 Oct 25- Oct 25*

# Edictos Matrimoniales




Montevideo, octubre 25 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta

Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

## MONTEVIDEO
### OFICINA No. 1

SANTIAGO GABRIEL de LIMA LÓPEZ, 34 años, soltero, ALBAÑIL, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO EDISON 4966 y FABIANA ALEJANDRA VELEZ MARTINEZ, 25 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
*Primera Publicación*
*14) $ 480 3/p 27216 Oct 25- Oct 27*

ESTEBAN HUMBERTO DOTI VUILLE, 38 años, soltero, LICENCIADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SALTO 1281/401 y VIRGINIA COSTANZA TEXEIRA, 35 años, soltera, LICENCIADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
*Primera Publicación*
*14) $ 480 3/p 27210 Oct 25- Oct 27*

FACUNDO ARRUA RUBILES, 31 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. ITALIA 3719 y LADY DENISSE DELGADO CUADRADO, 29 años, soltera, MEDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
*Primera Publicación*
*14) $ 480 3/p 27197 Oct 25- Oct 27*

### OFICINA No. 2

HÉCTOR CÉSAR FORTES MERCEDES, 41 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio INCLUSA 1054 y LAINES DAIR CABANELAS BENTOS, 56 años, divorciada, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio INCLUSA 1054.
*Primera Publicación*
*14) $ 480 3/p 27215 Oct 25- Oct 27*

JOSÉ ANDRÉS FAJARDO ROSSI, 32 años, soltero, QUIMICO FARMACEUTICO, URUGUAYA, lugar de domicilio PONCE 1391/904 y MARÍA FLORENCIA CABO FRAGA, 28 años, soltera, LICENCIADA EN GERENCIA, URUGUAYA, lugar de domicilio PONCE 1391/904.
*Primera Publicación*
*14) $ 480 3/p 27199 Oct 25- Oct 27*

### OFICINA No. 3

DIEGO FERNANDO CABRAL SÁNCHEZ, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SERVIDUMBRE 7202 y MARÍA ESTHER RIVERO ESPINOSA, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SERVIDUMBRE 7202.
*Primera Publicación*
*14) $ 480 3/p 27341 Oct 25- Oct 27*

WANDERLEY ALEXIS CUÑA LEONE, 47 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MADRID 1564 ( BARRIO AGUADA ) y VERÓNICA PILAR GARCÍA LEITES, 42 años, soltera, ABOGADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MADRID 1564 ( BARRIO AGUADA ).
*Primera Publicación*
*14) $ 480 3/p 27232 Oct 25- Oct 27*

ELIZABETH ESCOBAR MAS, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PALMAR 2221 y JONATAN MATEO SOSA MACHADO IRRAZÁBAL, 24 años, soltero, INGENIERO MERCANTE, ORIENTAL , lugar de domicilio PARAGUAY 1070 / APTO 2.
*Primera Publicación*
*14) $ 480 3/p 27212 Oct 25- Oct 27*

ALEJANDRO MATHÍAS CENTURION SILVA, 24 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio AMEGHINO 4597 y ANGELA VALERIA CORREA ROMERO, 25 años, soltera, LABORES, ORIENTAL , lugar de domicilio AMEGHINO 4597.
*Primera Publicación*
*14) $ 480 3/p 27211 Oct 25- Oct 27*

### OFICINA No. 4

MATHÍAS NICOLÁS GARCÍA ROSAS, 25 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio PASTEUR 5018 y ELENA GLADYS VIERA ESTOL, 23 años, soltera, MOZA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASTEUR 5018.
*Primera Publicación*
*14) $ 480 3/p 27233 Oct 25- Oct 27*

PABLO MARTÍN LEITES de MORAES WAGNER, 29 años, soltero, INGENIERO , URUGUAYO, lugar de domicilio DIEGO LAMAS 1350/601 y MARÍA del CARMEN LÓPEZ ALBORNOZ , 24 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio DIEGO LAMAS 1350/601.
*Primera Publicación*
*14) $ 480 3/p 27200 Oct 25- Oct 27*

### OFICINA No. 5

LUIS ALBERTO MEDINA FERNÁNDEZ, 41 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO BOGGIANI 4936 APTO. 2 y NATALIA CANZOBRE LECOMTE, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO BOGGIANI 4936 APTO. 2.
*Primera Publicación*
*14) $ 480 3/p 27342 Oct 25- Oct 27*

JUAN SEBASTIAN TECHERA CARABAJAL, 34 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio MONTECARLO 3430 y DAYANA CAROLINA PIÑEIRO AGUIRRE, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio MONTECARLO 3430.
*Primera Publicación*
*14) $ 416 3/p 27224 Oct 25- Oct 27*

### OFICINA No. 6

ANA CLAUDIA SUAREZ OLIVERA, 44 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL MELENDEZ BLOCK 9 SENDA 5/206 y DANIEL AMILCAR GODOY SARAVIA, 50 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL MELENDEZ BLOCK 9 SENDA 5/206.
*Primera Publicación*
*14) $ 480 3/p 27316 Oct 25- Oct 27*

AQUILES RODRIGUEZ NOBLE, 66 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1967/302 y CELICA MARIA RODRIGUEZ FOGLIANO, 78 años, viuda, JUBILADA , URUGUAYA, lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1967/302.
*Primera Publicación*
*14) $ 480 3/p 27314 Oct 25- Oct 27*

MARTÍN RODRIGO RIBEIRO MAÑAN, 27 años, soltero, CHOFER, ORIENTAL, lugar de domicilio MOLTKE 1370 y LAURA LETICIA MUNIZ LEDESMA, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PABLO ZUFRIATEGUY 933.
*Primera Publicación*
*14) $ 480 3/p 27313 Oct 25- Oct 27*

CHRISTIAN JAVIER SENOSIAIN MENDOZA, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LOGROÑO 1346 y LUCIA PAOLA MENDEZ SOSA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LOGROÑO 1346.
*Primera Publicación*
*14) $ 480 3/p 27287 Oct 25- Oct 27*

CLAUDIO RODRIGO ROSENDE AVALLONE, 41 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ALTO PERU 2025 y MARIA GUIMARAENS IDOYAGA, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALTO PERU 2025.
*Primera Publicación*
*14) $ 480 3/p 27198 Oct 25- Oct 27*

### OFICINA No. 7

LEONARDO MARTÍN PÉREZ ALONSO, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANDRÉS 5946 APTO. 010 y ESTEFANIE MATILDE MORAES SANCHEZ, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDRÉS 5946 APTO. 010.
*Primera Publicación*
*14) $ 480 3/p 27288 Oct 25- Oct 27*

Montevideo, octubre 24 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

## MONTEVIDEO
### OFICINA No. 1

CAROLINA ARLIN SADE, 27 años, soltera, CONTADOR, URUGUAYA, lugar de domicilio OSORIO 1174/501 y MARTIN SCHINDLER GOLUB, 29 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio LA MISMA.
*14) $ 480 3/p 27134 Oct 24- Oct 26*

LUIS MARTÍN ALVAREZ GOMEZ, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio Av de las INSTRUCCIONES 1480 y BETINA ALEXANDRA CUELLO DELGADO, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
*14) $ 480 3/p 27086 Oct 24- Oct 26*

HECTOR FRANCISCO HERNANDEZ LLANO, 63 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO , lugar de domicilio PORTO ALEGRE 1941 y MARIA INES SEVERO, 62 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
*14) $ 480 3/p 27081 Oct 24- Oct 26*

LEONARDO MARTÍN AGUILERA GIANCE, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAFAEL 4407 y NATALIA KARINA CACERES PERDOMO, 36 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
*14) $ 480 3/p 27072 Oct 24- Oct 26*

RAMIRO ANDRES ACUÑA BANDERA, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COR. RAIZ 1790/4 y MARISOL PEREIRA TECHERA de MELO, 37 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
*14) $ 480 3/p 27068 Oct 24- Oct 26*

AGUSTIN DEMONTEL MERNIES, 30 años, soltero, TEC. PREVENCIONISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio AMERICO VESPUCIO 1335/217 y ANDREA MACIEL MIGUES, 30 años, soltera, LIC. ASTRONOMIA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
*14) $ 480 3/p 27051 Oct 24- Oct 26*

## OFICINA No. 2

RICHARD MARTÍN FERRARI MEDEROS, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIAN LAGUNA 4638 y MARÍA ANDREA SOMOZA ALVAREZ, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIAN LAGUNA 4638.
*14) $ 480 3/p 27088 Oct 24- Oct 26*

AIRTON FURTADO GONZALEZ, 18 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE B,7751 y PATRICIA ROCIO ROJAS IZAURRAL, 19 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE B,7751.
*14) $ 480 3/p 27064 Oct 24- Oct 26*

JUAN PEDRO BERRETTA BOTTARO, 76 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 7655 y VIRGINIA LUCY CARRERA GUTIÉRREZ, 56 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO MÉNDEZ 2357.
*14) $ 480 3/p 27060 Oct 24- Oct 26*

## OFICINA No. 3

ANDRÉS DAMIÁN CILIBERTI FLORES, 36 años, soltero, JORNALERO, ORIENTAL, lugar de domicilio TAMANGUÁ 545 y RAQUEL SANAHUJA FERRER, 42 años, divorciada, LABORES, ESPAÑOLA, lugar de domicilio TAMANGUÁ 545.
*14) $ 480 3/p 27097 Oct 24- Oct 26*

EDISON RODOLFO CABALLERO PICA, 32 años, soltero, PROCURADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio PIRINEOS 2828/5 y STEPHANIE PAOLA BULLEGAN BUFFA, 30 años, soltera, ABOGADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PIRINEOS 2828/5.
*14) $ 480 3/p 27095 Oct 24- Oct 26*

LAURA ESTEFANI CASTIGLIONI ALVAREZ, 24 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio LEANDRO GOMEZ 2847 y RODIRGO FEDERICO TORRES TARRAGONA, 33 años, divorciado, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ORIENTAL , lugar de domicilio CAMPOAMOR 4870.
*14) $ 480 3/p 27084 Oct 24- Oct 26*

LESLIE ALEXANDRA CHOI LÓPEZ, 36 años, soltera, ESTETICISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio COTOPAXI 3790 y EDGARDO SEBASTIAN VERA MAMICH, 40 años, soltero, CHOFER, ORIENTAL, lugar de domicilio COTOPAXI 3790.
*14) $ 480 3/p 27080 Oct 24- Oct 26*

KENNY CERESA GUTIERREZ, 26 años, soltero, PANADERO, ORIENTAL, lugar de domicilio ABREVADERO 5744/4 y BIANCA SHIRLEY GONZÁLEZ RONSIO , 20 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio ABREVADERO 5744/4.
*14) $ 480 3/p 27077 Oct 24- Oct 26*

LEONARDO MAXIMILIANO CHARQUERO CIGARAN, 23 años, soltero, JORNALERO, ORIENTAL , lugar de domicilio GUADALUPE 1927 y LUNA BELEN ENCISO CORTE, 20 años, soltera, EMPLEADA, OREINTAL, lugar de domicilio GUADALUPE 1927.
*14) $ 480 3/p 27069 Oct 24- Oct 26*

MARIO GUZMAN COSTA MELO, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CAVIA 2894 y NATALIA ANALÍA AQUINO SCANZIANI, 34 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GAMBIA 3088 BIS.
*14) $ 480 3/p 27047 Oct 24- Oct 26*

## OFICINA No. 4

MARÍA EVANGELINA LÓPEZ LAFARGE, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. URQUIZA 3253 BIS y EDDINE MAGDIEL ZURITA FLORES, 30 años, soltero, TEÓLOGO, BOLIVIANO, lugar de domicilio GRAL. URQUIZA 3253 BIS.
*14) $ 480 3/p 27070 Oct 24- Oct 26*

BERNARDO NICOLÁS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PINTADO 5436 y CINTHIA MARÍA LOPEZ TATTO, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PINTADO 5436.
*14) $ 480 3/p 27053 Oct 24- Oct 26*

MATHÍAS FLORENCIO GUTIÉRREZ ANTORIA, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN DEL VALLE INCLÁN 2349/101 y TATIANA PAOLA RÍOS CUELLO, 27 años, soltera, EDUCADORA PREESCOLAR, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN DEL VALLE INCLÁN 2349/101.
*14) $ 480 3/p 27044 Oct 24- Oct 26*

## OFICINA No. 5

RAFAEL JUAN MATTEO MOURIGAN, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COLORADO 1839 y ANDREA BELÉN HERNÁNDEZ ECHEVERRÍA, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio COLORADO 1839.
*14) $ 480 3/p 27054 Oct 24- Oct 26*

DIEGO UBALDO MACHADO ZULUAGA, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio Ruperto Pérez Martínez 885/2 y ANA VALERIA EGUREN ACEVEDO, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Ruperto Pérez Martínez 885/2.
*14) $ 480 3/p 27052 Oct 24- Oct 26*

HEBER MONTES DE OCA PÉREZ, 40 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GAMBIA 50 y MÓNICA INÉS CARDOZO MARTÍNEZ, 47 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GAMBIA 50.
*14) $ 480 3/p 27050 Oct 24- Oct 26*

ALEJANDRO DANIEL MORENCIO de SOUZA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RÓMULO MUÑÓZ Y CEBALLOS 5182 y MICAELA LOTITTO AMBROSI, 23 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio RÓMULO MUÑÓZ CEBALLOS 5182.
*14) $ 480 3/p 27049 Oct 24- Oct 26*

ENRIQUE JUAN QUARTINO DOBRICH, 35 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA ITALIA 4463/1 y PAULA CONSTANZA FERREIRA LAGROTTA, 32 años, soltera, TÉC EN INFORMÁTICA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA ITALIA 4463/1.
*14) $ 480 3/p 27043 Oct 24- Oct 26*

## OFICINA No. 6

LAZARO NELSON SILVA MORALES, 62 años, viudo, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio BADARACO 1326/4 y NATALIA EVELYN NUÑEZ DAVILA, 34 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio BADARACO 1326/4.
*14) $ 480 3/p 27059 Oct 24- Oct 26*

CARLOS ANDRES SANTANA ALAYON, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PERNAMBUCO 1912 y ANA KAREN PAREDES PRADO, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PERNAMBUCO 1912.
*14) $ 480 3/p 27046 Oct 24- Oct 26*

JUAN ANDRÉS SANTANA MIERES, 42 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO BAUZÁ 3789 y BOLÍVAR OMAR GAMBARDELLA CORDONES, 68 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO BAUZÁ 3789.
*14) $ 480 3/p 27045 Oct 24- Oct 26*

MARCOS SEBASTIAN RUSSOMANNO SERRA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 20 EDIFICIO LIGURIA AP 606 PUNTA DEL ESTE - MALDONADO y ERICA JOVER IRIARTE ,

40 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio DR CARLOS MARIA DE PENA 4655.
*14) $ 480 3/p 27042 Oct 24- Oct 26*

MARCOS CESAR SILVA NOVO, 52 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NUBLEYIC 004 (MARACANA) y BLANCA ALANIZ RIVAS, 47 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio NUBLEYIC 004 (MARACANA).
*14) $ 480 3/p 27041 Oct 24- Oct 26*

## OFICINA No. 7

MARCELO SEBASTIÁN YACOMETTI GONZALEZ, 37 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO GIL LEMOS 5480 y CAROLINA VICTORIA GOZALBO CASTELLANOS, 27 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO GIL LEMOS 5480.
*14) $ 480 3/p 27125 Oct 24- Oct 26*

CARLOS MARCELO VIDAL SARACHO, 39 años, soltero, EMPLEADO MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAPITÁN TULA SOLAR 13, PASAJE 1 y LUCIANA DAHIANA PEREIRA IBARBURU, 33 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CAPITÁN TULA SOLAR 13, PASAJE 1.
*14) $ 480 3/p 27105 Oct 24- Oct 26*

DIEGO ASADUR VANESKAHIAN KEUCHKERIAN, 37 años, soltero, PERIODISTA Y ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 18 DE JULIO 2247 APTO. 1207 y RUTH CAROL KETENJIAN GARABEDIAN, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 18 DE JULIO 2247 APTO. 1207.
*14) $ 480 3/p 27048 Oct 24- Oct 26*

Montevideo, octubre 23 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

# MONTEVIDEO

## OFICINA No. 1

ANDRES ANIBAL DOMINGUEZ GASTELUMENDI, 33 años, soltero, MEDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio MESSINA 5623/201 y VIRGINIA BRADVICA VERA, 32 años, soltera, MEDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
***Última Publicación***
*14) $ 480 3/p 26874 Oct 23- Oct 25*

## OFICINA No. 2

RODOLFO ANDRÉS FERREIRA MARINHO, 46 años, divorciado, ABOGADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GENERAL FLORES 4968 y ISABAEL REYNA SALVADOR FRANCO, 49 años, soltera, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio GENERAL FLORES 4968.
***Última Publicación***
*14) $ 480 3/p 26875 Oct 23- Oct 25*

JUAN ANTONIO FERRARA RODRÍGUEZ, 26 años, soltero, POLICIA, URUGUAYA, lugar de domicilio AGUSTÍN PEDROZA 5176, BLOCK G/335 y MAYRA JIMENA SORIA SUAREZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AGUSTÍN PEDROZA 5176, BLOCK G/335.
***Última Publicación***
*14) $ 480 3/p 26866 Oct 23- Oct 25*

## OFICINA No. 3

DANIEL ANDRÉS COSTA REGA, 55 años, divorciado, ARQUITECTO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ ANTONIO CABRERA 3450/102 y ANDREA XIMENA DÍAZ ESTABLE, 36 años, divorciada, ARQUITECTA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ ANTONIO CABRERA 3450/102.
***Última Publicación***
*14) $ 480 3/p 26906 Oct 23- Oct 25*

DARIO LEONARDO ESPINOSA CRUZ, 49 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA PLATERO 3311/1413 y MARÍA del CARMEN PÉREZ CASURIAGA, 54 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA PLATERO 3311/1413.
***Última Publicación***
*14) $ 480 3/p 26903 Oct 23- Oct 25*

RAUL RODOLFO IGLESIAS ALTAVISTA, 61 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio VIACABA 1766 BARRIO CERRO y MARIA ISABEL MORALES HORNOS, 59 años, divorciada, LABORES, OREINTAL, lugar de domicilio VIACABA 1766 BARRIO CERRO.
***Última Publicación***
*14) $ 480 3/p 26898 Oct 23- Oct 25*

## OFICINA No. 4

CRISTIAN JONATHAN LEDESMA REYES, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN GIURIA 1515 y VALENTINA HERRERA NADA, 20 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 17 METROS 062.
***Última Publicación***
*14) $ 480 3/p 26900 Oct 23- Oct 25*

PAULA GOYENECHE FAILDE, 37 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio VALENCIA 1951 B y GABRIEL FERNÁNDEZ GRAÑA, 38 años, soltero, LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, URUGUAYO, lugar de domicilio VALENCIA 1951 B.
***Última Publicación***
*14) $ 480 3/p 26887 Oct 23- Oct 25*

## OFICINA No. 5

DANIEL ANDRÉS OLIVIERI UMPIERREZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1744 AP 204 y ERICK ALBERTO QUIROZ GUEVARA, 29 años, soltero, LIC.EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, VENEZOLANO, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1744 AP 204.
***Última Publicación***
*14) $ 480 3/p 27009 Oct 23- Oct 25*

GASTÓN EMILIANO MÉNDEZ ADINOLFI, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 1021/702 y JENNIFER JANETTE FUCHS MARSENIUK, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 1021/702.
***Última Publicación***
*14) $ 480 3/p 27006 Oct 23- Oct 25*

OSCAR MIGUEL OLIVERA DOMARY, 36 años, divorciado, empleado, URUGUAYO, lugar de domicilio Pastor Smith 4233 y LAURA GABRIELA BERVEJILLO SABETÉ, 43 años, soltera, empleada, URUGUAYA, lugar de domicilio Los Ruiseñores manz 134 solar 11 C. de la Costa .
***Última Publicación***
*14) $ 480 3/p 27005 Oct 23- Oct 25*

DIEGO GASTÓN OXLEY COUSILLAS, 32 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA RAMÓN ANADOR 3961/502 y LUCÍA PAOLA SÁNCHEZ GUEDEZ, 31 años, soltera, LIC EN COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA RAMÓN ANADOR 3961/502.
***Última Publicación***
*14) $ 480 3/p 26962 Oct 23- Oct 25*

ANGEL MAXIMILIANO OLIVERA BAZAN, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio REQUENA 1435 /5 y EVELYN ELENA SOSA REY, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio REQUENA 1435/5.
***Última Publicación***
*14) $ 480 3/p 26910 Oct 23- Oct 25*

LUIS EDUARDO MASTOROS ATANACIO, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JAPÓN 1641 y MARÍA INÉS SANZ SACCONE, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN PETERSBURGO 4182.
***Última Publicación***
*14) $ 480 3/p 26873 Oct 23- Oct 25*

HENRY MELO AMOZA, 55 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ BELLONI 7107 y VIVIÁN LISET FERNÁNDEZ ANTOGNAZZA, 50 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE A Nº 5.
***Última Publicación***
*14) $ 480 3/p 26872 Oct 23- Oct 25*

## OFICINA No. 6

MARCELO FRANCISCO RODRIGUEZ TORRES, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SARGENTOS PATRICIOS 1374 y VALERIA ALEJANDRA FUREDER VIZEK, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TAHIM 987.
***Última Publicación***
*14) $ 480 3/p 26958 Oct 23- Oct 25*

ADOLFO RENE RAMOS CABRAL, 58 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MONTERO VIDAURRETA 376 y RITA RAQUEL MANEIRO FEOLI , 59 años,

divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MONTERO VIDAURRETA 376.
*Última Publicación*
*14) $ 480 3/p 26871 Oct 23- Oct 25*

ELIZABET CARMEN STEINBRECHER , 47 años, soltera, DOCENTE, ARGENTINA, lugar de domicilio CORRALES 3528/005 y GUSTAVO GABRIEL DEVIA MARTINEZ , 53 años, soltero, EMPLEADO, UUDRGUAY, lugar de domicilio CORRALES 3528/005.
*Última Publicación*
*14) $ 480 3/p 26869 Oct 23- Oct 25*

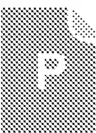
MARIA DOLORES RAMIREZ PRADO, 52 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LINDORO FORTEZA 2655 y BÁRBARA EDITH FUENTES, 23 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio LINDORO FORTEZA 2655.
*Última Publicación*
*14) $ 480 3/p 26865 Oct 23- Oct 25*

### OFICINA No. 7

OSCAR PRIETO TRINIDAD, 48 años, divorciado, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio RUTA 8 KM. 16 - PJE. C SOLAR 7759 y MARÍA ELENA AGUILAR RODRÍGUEZ, 50 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RUTA 8 KM. 16 - PJE. C SOLAR 7759.
*Última Publicación*
*14) $ 480 3/p 26868 Oct 23- Oct 25*

WALTER SEBASTIÁN NACARATO PERDIGÓN, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TOMÁS CLARAMUNT 3923 y EVA ELIZABETH ACEREDO ALANIZ, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TOMÁS CLARAMUNT 3923.
*Última Publicación*
*14) $ 480 3/p 26864 Oct 23- Oct 25*

## Prescripciones




## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

#### NOVENO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado en lo Civil de 9º. Turno dictado en autos "KAYEL, Ana — Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble" IUE: 2-31406/2016 y según providencia número 1493/2017 de fecha 16 de junio de 2017, se CITA Y EMPLAZA por el término de 90 DÍAS al último titular y/o sucesores, a linderos y a todos los que se consideren con derechos a la FRACCIÓN que se pretende prescribir del inmueble padrón número 428.284, consistente en un solar de terreno con construcciones sito en la 9a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Localidad catastral Montevideo, con frente a Camino Colman número 5761, entre Av. Garzón y la Vía, según plano del Agrimensor Ricardo Yelicich de Junio de 2016, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1911 el día 4 de julio de 2016, tiene un área de 1491 metros 25 decímetros de una superficie total de 44.724 metros y se deslinda así 43 metros 14 centímetros al NE de frente a Camino Carmelo Colman, distando el punto más próximo de su frente 143 metros 29 centímetros con la esquina formada con la Avenida Eugenio Garzón; tres tramos de recta de 30 metros con 75 centímetros, 5 metros con 26 centímetros y 4 metros con 20 centímetros al SE, lindando con parte del mismo padrón (428.284); tres tramos de recta de 19 metros 49 centímetros, 96 centímetros y 17 metros 42 centímetros al SO lindando con parte del mismo padrón (428.284); 35 metros 90 centímetros al NO lindando con parte del mismo padrón (428.284), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Por decreto 2108/2017 de fecha 22/8/2017 se concedió a la gestionante el beneficio de auxiliatoria de pobreza, exonerándosele del pago de las publicaciones. Montevideo, 3 de octubre de 2017.- Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
*16) (Sin Costo) 10/p 26316 Oct 18- Oct 31*

## CANELONES

### JUZGADO DE PAZ

#### VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "PAZOS BARLOCCO, IVONNE ELIDE Y RACK PAZOS, LUZ IVONNE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 205-76/2017 y según porvidenica Nro 767 del 1 de setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus sucesores bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, sobre los padrones Nº 599, 597, 598, 600, 602 y 604, ubicado en la 23 Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral de Santa Ana, manzana 1, solares 1, 2, 3, 4, 6 y 8 que según plano del Agrimensor Pablo Andres Borgno del 20 de abril de 2015, inscripto en la Direccion Nacional de Catastro con el Nº 658, constan de un superficie de 432 mc cada uno
Asimismo se emplaza a los titulares de los padrones linderos Nº 606, 601 y 603
La Floresta, 10 de octubre de 2017. Dr. DANY ATAHIDES DIAZ, JUEZ DE PAZ.
*16) $ 14040 10/p 27137 Oct 24- Nov 07*

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTOS
Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlantida, dictada en autos "FERRERE TURCATTI, Cecilia. Prescripcion Adquisitiva Treintenaria", IUE 487-,2579/2016 surge que con fecha 14.12.2016 se inicio en esta Sede Acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 18ª Sección Judicial de Canelones, (antes 7ª) Localidad Catastral de Las Toscas, Padrón 203 (antes en m/á 9609) ubicado en la manzana 9 señalado como el solar Nº 14, el que según plano del Ing. Agr. Daniel Boix Rodriguez Inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Pando con el Nº 1201 el 20.07.2011, tiene una superficie de 748 mts. 12 dms, con frente a la calle Nº 19 (Los Zorzales) haciendo esquina con Avenida Central (Las Acacias). En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y en especial al ultimo titular registral del mismo, o sus herederos, y a los titulares de los linderos padrones 202 y 204, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos en Atlantida, a los veintidos dias de junio de dos mil diecisiete. Dra. FLORENCIA SORRONDEGUY, Juez de Paz Departamental.
*16) $ 18720 10/p 27001 Oct 23- Nov 06*

EDICTOS
Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlantida, dictada en autos "FERRERE, Cecilia. Prescripcion Adquisitiva Treintenaria" IUE 487-2580/2016, surge que con fecha 14.12.2016 se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 18ª Sección Judicial de Canelones, (antes 7ª Localidad Catastral Las Toscas, Padrón 232 ubicado en la manzana 9 bis señalado como el solar Nº 18, con frente a la calle 3 (Los Jilgueros), el que según plano del Ing Agr. Agr. Daniel Boix Rodriguez Inscripto en la Direccion Nacional de Catastro, Oficina Delegada de la Ciudad de la Costa con el Nº 574 el 06.09.2016, tiene una superficie de 498 mts. 75 dms.- En consecuencia, se CITA LLAMA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y en especial al ultimo titular registral del mismo, o sus sucesores y a los titulares de los linderos padron 224, 231 y 233, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos en Atlantida, a los veintitres dias de junio de dos mil diecisiete. Dra. FLORENCIA SORRONDEGUY, Juez de Paz Departamental.
*16) $ 17160 10/p 26996 Oct 23- Nov 06*

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 2do. Turno dictada en autos caratulados: "BINSTOK, Elvira del Carmen y otro c/ GONZALEZ Celia, MAIORANO José María y TAHITI S.A. PRESCRIPCION DE SALDO DE PRECIO" I.U.E. 187-257/2017, según

providencia No. 1454/2017, de fecha 31 de julio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a comparecer y estar a derecho en estos autos a Celia Mercedes González, José María Maiorano y a TAHITI S.A por la solicitud de declaración de prescripción de saldo de precio respecto del Padrón Nº 561 ubicado en Ciudad de la Costa (San José de Carrasco Sur) bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Canelones, 21 de septiembre de 2017. Ma. del Pilar Rocha Correa, Juez de Paz Dptal.
***Última Publicación***
*16) $ 10920 10/p 25822 Oct 11- Oct 25*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

### QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados "MARTINEZ, FERNANDO Y ZEN, ISABEL -PRESCRIPCION.- IUE: 187-158/2015" según providencia Nº 465/2017 de fecha 08 de Marzo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble PADRON Nº 23.586 (parte), ubicado en la localidad catastral de Ciudad de la Costa (antes Solymar), Departamento de Canelones, zona urbana, señalado con el solar 6 de la manzana 200, señalado con la fracción 3 el que según plano del Agrimensor Roberto Perez Rodino de mayo de 2013, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa con el Nº 155 el 14 de junio de 2013 y según el cual consta de una superficie de 89 m2 y 73 dcm.; que se deslinda se la siguiente manera: 40 m 25 cm al Suroeste lindando con el Padrón Nº 23.587; 4 m 48 cm al Noroeste lindando con parte de los padrones 13076 y 13075 y 40 m 95 cm al Noreste lindando con Padrón 23.586, en mayor área.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN CIUDAD DE LA COSTA, EL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
*16) $ 18720 10/p 26515 Oct 18- Oct 31*

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "PALERMO CRESPO, NELSON Y VILLENEUVE LEMA, MARIA -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA- IUE 187-309/2015, y según providencia Nº 3536/2015 del 24 de Noviembre de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones,
- Padrón 25.250 (antes en Mayor área 16.152) sito en la 19ª Sección Judicial de Canelones, (ex Shangrilá), Localidad Catastral Ciudad de la Costa, Solar 4 de la Manzana 2, según plano de Ing. Agr. Laura Podestá, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 13 de Mayo de 2005 con el Nº 705, con frente a la calle Merluza, tiene una superficie de 450 mts2. Ciudad de la Costa, el diez de Marzo de dos mil diecisiete. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.
*16) $ 14040 10/p 25956 Oct 12- Oct 26*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras 4to turno, dictada en autos: "Collazo, Lorena y otro. Prescripción Adquisitiva Treintenal." IUE 171-212/2012, según providencia Nº 876/2017 del 5 de junio de 2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el TERMINO DE 90 DIAS a comparecer a estar a derecho en estos autos, conforme a lo dispuesto por el Art. 89 del C.G.P. respecto al Padrón 1751 de la 5ª Sección Judicial de Canelones Localidad catastral La Paz, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Las Piedras, 14 de agosto de 2017.- Dra. Nélida B. Hernandez Videla, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*16) $ 9360 10/p 27330 Oct 25- Nov 08*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "RICCA GEYMONAT, Gerardo Daniel. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE 225-61/2016, por decretos Nº 5837 de fecha 1 de setiembre de 2016 y Nº 3994 de fecha 25 de julio de 2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al SR. Nicasio VEGA CHURIS con domicilio desconocido por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Rosario, 29 de setiembre de 2017 Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
*16) $ 7800 10/p 26968 Oct 23- Nov 06*

# DURAZNO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "ARRUA RONDAN, Rosider y OTROS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 243-774/2015, se emplaza a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón 5958 de la primera sección catastral de Durazno, Paraje Batoví, que según plano del Agrimensor Horacio Corvo de 20/06/2015, inscripto en Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 385 el 07/10/2015, consta de un área de 5 hectáreas 6889 metros y linda al Noroeste con el Padrón 11622, al Noreste con el Padrón 6280, al Sureste da a camino vecinal y al Suroeste con el Padrón 3549; en especial a Emeteria Moreira, Esteban Gregorio, Fermina Luisa, Inocencio; Justo Tomás, Ángel, Isabelino, y Gervasio Ramón Arrúa Moreira y/o sus sucesores a cualquier título; a las personas que han sido titulares de derechos sobre el inmueble lindero padrón 3549: Adolfo Piñeyro, Brenda Rodríguez, Cresencio Ávila, Fabricio Ávila Rodríuez, Solange Torena, Daniela Ávila Rodríguez, Néstor Ramirez, Nora Ávila Rodriguez y Carlos Sabatel; a WINIMEL S.A., último titular del inmueble lindero padrón 11622, y a Federico Pérez último titular del inmueble lindero padrón 6280., para que comparezcan en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estas actuaciones. Durazno, 27 de setiembre de 2017. Dr. Diego Meilán Demicheri, Juez de Paz Departamental.
*16) $ 18720 10/p 26374 Oct 18- Oct 31*

# FLORIDA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: ABREU DUFAU, Jorge Ignacio y ABREU DUFAU, Maria Susana -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL - I.U.E. 264-812/2016.- Se cita llama y emplaza por el plazo de 90 dias bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones, a toda persona física o jurídica que se considere con derechos, con relacion al padron Nº 19392 (rural) anteriormente padrón Nº 5836 (rural) ubicado en la decima sección judicial y catastral del Departamento de Florida — Localidad de Goñi ubicado en camino vecinal que cruza la Ruta Nacional Nº 5 y en el cruce de este con camino vecinal que se encuentra a 5 klms. del cruce con la entrada al Pueblo de Goñi paraje conocido como "Arrayan" con una superficie de 31 hectáreas 2.000 metros cuadrados, segun el plano de prescripcion del Ingeniero Agrimensor Marcos A Tiscordio del 15/09/2016 con el Nº 333 inscripto en la (Oficina Delegada Florida ) Dirección Nacional de Catastro el 23/09/2016 que se deslinda así al oeste 479 metros 45 centimetros con frente a camino vecinal, al norte 623 metros 30 centimetros lindando con padrón Nº 2700, al este dos tramos rectos que corren de norte a sur de 335 metros 80 centimetros y 172 metros 5 milimetros respectivamente, lindando con padrón Nº 8890, al sur 627 metros 40 centimetros lindando con padrón Nº 19391.- Florida, setiembre 28 de 2017.-DR. Hilario CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*16) $ 20280 10/p 26267 Oct 18- Oct 31*

# LAVALLEJA

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "GIMENEZ, Roberto Armando

- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 275-606/2014, se hace saber que ante esta Sede se presentó Roberto Armando GIMENEZ CI 2.624.285-2, promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto al Padrón Nº 2811, de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, Localidad Catastral Minas, con una superficie de 772 mc lindando con los padrones Nº 12.801, 2808 y 2810.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los últimos titulares o a todos los que se consideren con derechos del Padrón Nº 2811, y muy especialmente a Silvia Erlinda, Eduardo Alejandro y Leonel Walter Virches García y sus herederos o sucesores, así como a los propietarios de los padrones linderos Nº 2808, 12801 y 2810, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 9 de octubre de 2017.- Dra. Natalia Alessandre. Juez de Paz Departamental.- Se deja constancia que el Sr. Roberto Armando Gimenez se asiste en la Defensoría Pública Departamental. DRA. NATALIA ALESSANDRE, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
*16) (Sin Costo) 10/p 26237 Oct 17- Oct 30*

## MALDONADO

### JUZGADO DE PAZ

#### QUINTA SECCIÓN

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula MARCH, dictada en autos: "BARROS LORENZO Carlos Rodrigo y otro Prescripción Adquisitiva Treintenal IUE 298-181/2017", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción de prescripción adquisitiva treintenal, por parte de Carlos Rodrigo BARROS LORENZO cédula de identidad Nº 1.770.923-7 y Marcelo Javier BARROS LORENZO cédula de identidad Nº 2.881.055-8, con respecto al bien inmueble Padrón Nº 2266, señalado con el Nº 9, Manzana Nº 49, Localidad Catastral Playa Hermosa, Quinta Sección Judicial de Maldonado, en el plano para prescripción del Agrimensor Carlos RODRIGUEZ, del 26 de abril de 1956, tiene una superficie del 408 metros; por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Piriápolis, 18 de agosto de 2017. Dra. Paula MARCH, Juez de Paz.
*16) $ 12480 10/p 27167 Oct 24- Nov 07*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula MARCH, dictada en autos: "ALVEZ Paulo Roy, Prescripción Adquisitiva Treintenal IUE 298-135/2017", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido prescripción adquisitiva treintenal, por parte de Paulo Roy ALVEZ, cédula de identidad Nº 2.589.450-5, respecto al bien inmueble Padrón Nº 573, Solar Nº 4, Manzana Nº 76 de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, Localidad Catastral Playa Grande, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho, y en especial al Sr. José Candido Napolitano, en calidad de último titular de la mitad indivisa del Padrón Nº 573, al propietario del Padrón lindero Nº 574 Sra. Maria Alejandra Hebert Fontana, Cecilia Hebert Fontana, Fernando Hebert Fontana, Mario Hebert Fontana y a sus sucesores a cualquier titulo. Por el Padron Nº 582 a la Sra. Dinorah Marlene Squiavone Arias, a los titulares del Padrón Nº 572 y sus sucesores a cualquier titulo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 20 de setiembre de 2017. Dra. Paula MARCH, Juez de Paz.
*16) $ 15600 10/p 26744 Oct 23- Nov 06*

## RÍO NEGRO

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

**EDICTO**

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, DRA. VIRGINIA BAJAC CHIARINO, EN AUTOS CARATULADOS: "MONTALDO OTORGUEZ MARIA XAMINA Y SOSA MONTALDO LUCIANO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA". IUE 319-114/2017, SE HACE SABER QUE CON FECHA 19/4/17 SE PRESENTARON ANTE ESTA SEDE: MARIA XAMINA GABRIELA MONTALDO OTORGUEZ Y LUCIANO SOSA MONTALDO, PROMOVIENDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE URBANO, PADRÓN Nº 5369, (ANTES MAYOR AREA 1701 RURAL), UBICADO EN LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO, ZONA SUBURBANA, SITUADO EN LA MANZANA 433 DE ESTA CIUDAD, QUE SEGUN PLANO DE MENSURA REALIZADO POR EL AGRIMENSOR BRUNO CERRUTI, INSCRIPTO DE MANERA PROVISORIA EN LA OFICINA DELEGADA DE CATASTRO DE RIO NEGRO CON EL Nº 223 EL 1 DE JUNIO DE 2016, QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 607 m2 53 dm (SEISCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS Y CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS). EN CONSECUENCIA SE CITA LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS, A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN CUYA PRESCRIPCION SE SOLICITA Y A CUALQUIER OTRO INTERESADO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. ASIMISMO SE DICE QUE SE EMPLAZA A LOS LINDEROS PADRON Nº 5914 CUYO ULTIMO TITULAR REGISTRAL ES EL SR. HUGO CANZANI; PADRON 7907 (ANTES PADRON 7889) DEL CUAL NO SURGE INFORMACION REGISTRAL POR LO QUE SE EMPLAZA A TODOS LOS QUE TENGAN DERECHOS SOBRE EL MISMO; PADRÓN Nº 5368 CUYO ULTIMO TITULAR REGISTRAL ES LA SRA. MIRTA VILLALBA DOMICILIADA EN CAPDEVIELLE 3173. A LOS EFECTOS LEGALES SE EXPIDEN ESTOS EDICTOS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. DRA VIRGINIA BAJAC CHIARINO, Juez de Paz Departamental.
*16) $ 21840 10/p 26546 Oct 19- Nov 01*

**EDICTO**

POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, DRA. VIRGINIA BAJAC CHIARINO, EN AUTOS CARATULADOS: "GALLEGOS CASCO GRACIELA IRIS- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA- IUE 319-426/2016", Y SEGÚN PROVIDENCIA Nº. 1933 DE FECHA 18/8/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO Y ESPECIALMENTE AL ULTIMO TITULAR REGISTRAL SRA. MARIA ANGELIA VITTORI Y/O SUCESORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN CUYA PRESCRIPCION SE SOLICITA (PADRON Nº 2258) DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE FRAY BENTOS, MANZANA 287 CON FRENTE A LA CALLE CROTOGGINI, ZONA URBANA, UBICADO EN LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO, SEGUN PLANO DE MENSURA PARA PRESCRIPCION DEL INGENIERO AGRIMENSOR BRUNO CERRUTTI, INSCRIPTO EN LA OFICINA DELEGADA DE CATASTRO DE RIO NEGRO CON EL NUMERO 252 EL 19 DE OCTUBRE DE 2016, QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 640 MTS 27 dm. SE DESLINDA ASI: 42,33 MTS DE FRENTE AL NOROESTE A CALLE CROTTOGINI Y 15,20 MTS AL NORESTE DE FRENTE A CALLE CORONILLA POR SER ESQUINA; 41,91 MTS AL SURESTE LINDANDO CON EL PADRON 2259 Y AL SUROESTE 15,20 MTS. LINDANDO CON PARTE DEL PADRON 2257. BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE OFICIO, CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTOS PROCEDIMIENTO. EMPLAZASE A LOS LINDEROS: PADRON Nº 2259 CUYO ULTIMO TITULAR REGISTRAL ES LA SRA. DAHIANA MIGUELA AREVALO; PADRON Nº 2257 CUYO ULTIMO TITULAR ES TOMAS AMARO Y/O SUCESORES TODOS CON DOMICILIOS DESCONOCIDOS. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN FRAY BENTOS CATORCE DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. DRA. VIRGINIA BAJAC CHIARINO JUEZ DE PAZ DPTAL. DE FRAY BENTOS.
*16) $ 21840 10/p 26408 Oct 18- Oct 31*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos caratulados: "MAGNIN, CARLOS Y ESCURRECHEA MARTA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTEÑAL. PADRÓN 1726- MANZANA 196. FICHA 317.394/2007 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS a la ultima titular registral y/o sus sucesores a cualquier titulo y a todos quienes consideren con derechos sobre el inmueble, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Fray Bentos, 10 de octubre de 2017.- Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
*16) $ 7800 10/p 26699 Oct 20- Nov 03*

## RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado RAMIRO NICASIO ANDRES DIAZ e ILMA DIAZ MARTILL, FICHA IUE 329-467/2014, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre el siguiente bien: Padron Nº 4751 ubicado en Cuchilla de Mangueras, en la cuarta sección Catastral de Rivera, con una superficie de 97 has 5561 mts. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los Sucesores de Pascual Costa y a todos los que tengan interés en el bien a prescribir que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Art. 127 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 6/10/2017. Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.

*16) $ 10920 10/p 26971 Oct 23- Nov 06*

## SALTO

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

#### TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Salto de 3er Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SANTIAGO, OSVALDO -PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 360-394/2017, se ha iniciado trámite de prescripción adquisitiva respecto de una tercera (1/3) ava parte indivisa del inmueble ubicado en el departamento de Salto, localidad catastral Salto, padrón 11663, el que según plano de mensura levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor Rodolfo Margall, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Salto con el Nº 839 el 05/07/2017, consta de una superficie de 226 metros cuadrados 44 decímetros cuadrados, y se deslinda así: al NOROESTE 7 m 91 cm frente a calle Dr. Bilbao, al NORESTE 28 m 31 cm linda con padrón 11664, al SURESTE 8 m 07 cm linda con parte del padrón 4522, y al SUROESTE 28 m 37 cm linda con padrón 1649. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales Sres. ATILIO SABINO GUERRA y ALICIA EMILIANA VOLPI, y OSCAR ERNESTO GUERRA VOLPI, y/o sucesores a título universal o particular, y a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, a que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones. Salto, doce de octubre de dos mil diecisiete.- DR. MARTIN NOBLE, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SALTO, DE 3er TURNO - SUBROGANTE.

*16) $ 18720 10/p 26870 Oct 23- Nov 06*

EDICTO: En virtud de así haber sido dispuesto por decreto Nº 1159 del 26 de mayo de 2016, en los autos caratulados: "FERNANDEZ JOSE ADAN PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA I.U.E. 360-39/2016, tramitados ante esta Sede, se hace saber que: Se ha presentado ante esta sede José Adán Fernandez IUE 360-39/2014, tramitando prescripción de los padrones 6016, 2743, ubicados en la Tercera Sección Paraje San Antonio por lo que se cita y emplaza a los propietarios de los padrones linderos 7700 y 7801 los que se encuentran ubicados en calle Nº 2 y calle Nº 15 y el padrón 5921 el que se encuentra ubicado en calle Nº 3 y calle Nº 15 todos de la localidad de San Antonio a efectos de que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo legal. Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría de Oficio (Ley 18078). Salto. 26 de setiembre de 2017. Dra. Hilda M. TORIANI LEMOS, Juez de Paz, Subrogante.

*16) (Sin Costo) 10/p 26626 Oct 19- Nov 01*

## SAN JOSÉ

### JUZGADO DE PAZ

#### TERCERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz de la Tercera Sección Judicial de San José, dictada en autos: "SILVERA ORTIZ, JUAN JOSÉ - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 375-1370/2017 y según providencia Nro. 1097/2017 de fecha 17/08/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al útimo titular registral MANUEL MATTO MOLINA y sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón Nº 13.062 (antes m/á Padrón Nº 4.577), solar Nº 11 de la manzana Nº 10, localidad catastral Santa Victoria, zona rural, octava Sección Catastral de San José, que se describe en el plano de mensura y fraccionamietno del Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de fecha 8 de setiembre de 1961, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de San José el día 24 de julio de 1962 con el Nº 2510, consta de una superficie de 3.874 m 88 dm, con frente de 30 metros 09 centímetros al Noroeste a la Avenida Eduardo Calcagno y 87 metros 19 centímetros al Noreste a calle Pública de 17 metros de ancho por ser esquina según en el plano de prescripción del Agrimensor Carlos A. Curbelo de junio de 2015, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Registro provisorio oficina Delegada de San José el 8 de julio de 2016 con el Nº 777, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Ciudad del Plata a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil diecisiete. Dra. ANA VARELA BERTÉ, Jueza de Paz.

*16) $ 20280 10/p 26615 Oct 19- Nov 01*

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

#### EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "ROSAS GONZÁLEZ, YOLANDA ESTER; RODRÍGUEZ ROSAS ANALÍA ESTHER; ADRIÁN Y MARÍA BEATRIZ. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA. I.U.E. 473-243/2017", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia nº 618 de fecha 1º/09/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente al último titular registral Sra. Petrona Sánchez de Callejas y/o sus sucesores a cualquier título, así como también a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón 33, solar 3, manzana 7 ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de San José, localidad catastral de Puntas de Valez y que según plano del Ingeniero Agrimensor José A. Calvo Rojo inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 819 el día 06/03/2017, el mismo consta de una superficie de dos mil quinientos nueve metros cuadrados, y se deslinda de la siguiente manera: al noreste tramo recto de 18,65 metros con frente a calle número 2; al sureste tramo recto de 80,08 metros frente a calle Romazo; al suroeste tramo recto de 39,55 metros lindando con el padrón número 20; al noroeste tramo recto de 49,95 metros lindando con el padrón 32; al noreste tramo recto de 17,54 metros y noroeste tramo recto de 29,31 metros ambos lindando con el padrón número 403, y/o sucesores a cualquier título.
Todos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Libertad, 19 de septiembre de 2017.- Dra. Patricia Hornes, Juez de Paz Departamental.

*16) $ 21840 10/p 26704 Oct 20- Nov 03*

## TACUAREMBÓ

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

#### EDICTOS

Por disposición 513 del 06/09/17 de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Paso de los Toros, en autos caratulados: "CAMEJO, EDUARDO ISAEL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE 401-13/2017, se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en autos, que las publicaciones realizadas sobre el "Inmueble padrón 484, manzana 11, carpeta catastral Nº 4, localidad Catastral Centenario, departamento de Durazno, el que según Plano del Ing. Agrimensor Gonzalo Ríos, matrícula 1023, inscripto en Catastro el día 25/10/16 con el Nº 407, consta de una superficie de 100 m2" debió decir 1000 m2. Dichas publicaciones se realizaron con el aviso 12532, desde el Diario Oficial 29.713 del 05/06/2017 y al Diario Oficial 29.722 del 16/06/2017. A los efectos legales que correspondieren se realizan estas publicaciones. Paso de los Toros, Once de Setiembre de dos mil diecisiete.- Dra. ANA V. Salaberry, JUEZ DE PAZ DEPTAL. PASO DE LOS TOROS.

*16) (Sin Costo) 10/p 26836 Oct 20- Nov 03*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### CUARTO TURNO

#### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, dictada en autos "GOMEZ RODRIGUEZ, NESTOR DANILO C/A MARTINEZ FURTADO,

MIGUEL; SOSA, BENITA; MARTINEZ SOSA, MARIA SABINA Y ANDRES; DERIGO, GUILLERMO Y/O SUCESORES - PRESCRIPCIÓN TREINTENAL" I.U.E. 469-859/2015, SE EMPLAZA de la demanda traslado a MIGUEL MARTÍNEZ FURTADO, BENITA o VENITA SOSA, MARÍA SABINA Y ANDRÉS MARTÍNEZ SOSA, GUILLERMO DERIGO y/o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se pretende prescribir, Padrón Nº 2978 ubicado en la localidad catastral de Tacuarembó, Departamento de Tacuarembó. PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 7 de setiembre de 2017. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

*16) $ 10920 10/p 26867 Oct 23- Nov 06*

## Propiedad Literaria y Artística




## BIBLIOTECA NACIONAL

### REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Miguel Angel Soba Langellotti, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "Relatos y Poesías de una Vida Simple" (Relatos y Poesías), de la cual se declara AUTOR.
Montevideo, 23 de octubre de 2017.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

***Única Publicación***

*17) $ 160 1/p 27124 Oct 25- Oct 25*

Johnn Erik Machado Gásperi, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "No me condenes" (Canción Pop), de la cual se declara AUTOR.
Montevideo, 23 de octubre de 2017.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

***Única Publicación***

*17) $ 160 1/p 27119 Oct 25- Oct 25*

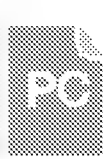
Héctor Antonio García Collazo solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "Caricias para el Alma URUGUAY", (Obra literaria), de la cual se declara autor.
Montevideo, 23 de octubre de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

***Única Publicación***

*17) $ 160 1/p 27078 Oct 25- Oct 25*




## Procesos Concursales




## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

#### PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "FORK IN S.R.L. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-1868/2017, se hace saber que por auto Nº 2870/2017 de fecha 20 de Octubre de 2017, se dispuso publicar en el Diario Oficial un extracto del convenio presentado, por el plazo de 3 días otorgándose a los acreedores concursales un plazo de 20 días para deducir sus oposiciones a partir de la última publicación, siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: PRIMERO: Importes a pagar. 1.1) La parte concursada abonará a los Acreedores instantes en su conjunto, la suma total y definitiva de $ 350.000 (Pesos uruguayos trescientos cincuenta mil) mediante la entrega en este acto de siete (7) cheques de pago diferido, por un importe de $ 50.000 (Pesos uruguayos cincuenta mil) cada uno. Los cheques son endosados por Daniel PAPA ALCARRAZ, y Alvaro Diego RODRIGUEZ FERREIRA y se reciben a buen cobro y sin importar novación. Las partes convienen el levantamiento desde ahora, de la medida cautelar de embargo genérico trabado contra Daniel PAPA ALCARRAZ, y Alvaro Diego RODRIGUEZ FERREIRA, trámite de cargo de los interesados. En caso de incumplimiento del pago de cualquiera de los cheques referidos, la medida cautelar volverá a estar vigente y se reinscribirán los embargos genéricos referidos. 1.2) La parte Concursada abonará al Dr. Alejandro Remedi (Abogado patrocinante), la suma total y definitiva de $ 122.000 (Pesos uruguayos ciento veintidós mil) mediante la entrega en este acto de 3 (tres) cheques de pago diferido, por un importe de $ 40.666 (Pesos uruguayos cuarenta mil seiscientos sesenta y seis) cada uno. Los cheques son endosados por Daniel PAPA ALCARRAZ, y Alvaro Diego RODRIGUEZ FERREIRA y se reciben a buen cobro y sin importar novación. 1.3) Concursada abonará a la Sindicatura, integrada por el Cr. Ángel Rego y el Dr. Juan Salaberry, la suma total y definitiva de $ 97.000 (Pesos uruguayos noventa y siete mil) mediante la entrega en este acto de 3 (tres) cheques de pago diferido, por un importe de $ 32.333 (Pesos uruguayos treinta y dos mil trescientos treinta y tres) cada uno. Los cheques son endosados por Daniel PAPA ALCARRAZ, y Alvaro Diego RODRIGUEZ FERREIRA y se reciben a buen cobro y sin importar novación. SEGUNDO: Pactos accesorios. 2.1) Los acreedores hacen formal remisión de todos los intereses, reajustes, costas y costos y demás ilíquidos, devengados sobre sus derechos crediticios, así como de los que pudieran generar en el futuro, así como del capital, en cuanto exceden el importe acordado. 2.2) La mora se producirá de pleno derecho, en caso de no pago de cualquiera de los cheques, pudiendo el titular de la obligación incumplida solicitar la caducidad del presente Convenio Concursal haciéndose exigible la totalidad del saldo a pagar, o perseguir el cobro ejecutivo del cheque impago. 2.3) A partir del momento en que la resolución judicial que apruebe el presente Convenio concursal alcance la autoridad de cosa juzgada, cesará la suspensión o la limitación de la legitimación de la Concursada para disponer y obligar a la masa del concurso. 2.4) El presente Convenio no tiene garantías especiales. 2.5) La totalidad de los gastos y honorarios que se devenguen por las situaciones de incumplimiento del presente Convenio por parte de la Concursada, tanto judiciales como extrajudiciales, serán de cargo de ésta. 2.6) Las partes pactan como medio válido de notificación el Telegrama Colacionado con copia y aviso de recibo, y ratifican los domicilios constituidos.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos copias de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a veintitrés días del mes de Octubre de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

*18) (Sin Costo) 3/p 27123 Oct 24- Oct 26*

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "SANABRIA PEREZ, GUILLERMO - CONCURSO VOLUNTARIO LEY 18.387", IUE: 40-158/2017, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 2856/2017 de fecha 20 de Octubre de 2017, se declaró el CONCURSO VOLUNTARIO DE GUILLERMO SANABRIA PEREZ, C.I. 4.587.020-8, con domicilio en la calle Ituzaingó 966, San Carlos, Maldonado. Se suspendió la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 inc. 2 de la Ley 18.387. Se designó Síndico a APCU, quien administrará y dispondrá de los bienes. Se decretó la moratoria provisional en los términos previstos en la referida norma. Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 20 de Marzo de 2018 a las 15:00 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones serán SIN COSTO, por no existir recursos disponibles para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (art. 21 de la Ley 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial, se expiden dos ejemplares de un mismo tenor que sello y firmo en Montevideo a los veinte días del mes de Octubre de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

***Primera Publicación***

*18) (Sin Costo) 3/p 27066 Oct 25- Oct 27*

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en autos caratulados: "SUCESORES DE

WILSON SANABRIA SOCIEDAD DE HECHO - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 40-46/2017 se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por resolución Nº 2562/2017 de fecha 25/09/2017 se dispuso transformar la suspensión de la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso en limitación de la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso.
Continúa con funciones de Interventor el actual Síndico, APCU.
El costo de las presentes publicaciones tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA, en virtud de lo dispuesto en autos (art. 21 de la Ley 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial, se expiden tres ejemplares de un mismo tenor que sello y firmo en Montevideo a los doce días del mes de Octubre de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

***Primera Publicación***

*18) (Cta. Cte.) 3/p 27065 Oct 25- Oct 27*

## SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "MOLINO FLORIDA S.A. - Concurso Ley 18.387" - IUE: 2-7045/2017 por auto Nº 2746/2017 de fecha 19/10/2017 se hace saber que se decretó la liquidación de la masa activa de MOLINO FLORIDA S.A., RUT 07 000002 0010, con domicilio en Emilia Pardo Bazán 2351, disponiéndose la suspensión de la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando el Síndico nombrado la ASOCIACIÓN URUGUAYA DE PERITOS (AUPE). Se decretó la disolución de MOLINO FLORIDA S.A. y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO por no existir recursos suficientes para su realización (artículo 21 de la Ley No. 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diecisiete. ESC. LYDIA RUSCONI, Actuaria.

*18) (Sin Costo) 3/p 26886 Oct 24- Oct 26*

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "PLANTERIS S.A. CONCURSO LEY 18387" IUE 2-43183/2017 por auto Nº 2745/2017 de fecha 19/10/2017 se hace saber que se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de PLANTERIS S.A. RUT 21 769939 0017, con domicilio en Colonia 981/305, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387. Se designó Interventora a la Dra. Yamila AYUL, que co-administrará los bienes conjuntamente con la deudora, limitándose su legitimación para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 2) de la Ley Nº 18.387), en virtud de que el activo es suficiente para satisfacer el pasivo. Se convocó a Junta de Acreedores de PLANTERIS S.A. para el 22 de febrero de 2018 a las 11.30 horas. Se concedió la moratoria provisional (artículos 56 y siguientes de la Ley Nº 18.387).
El costo de dicha publicación tendrá carácter de crédito de la masa en cumplimiento de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

*18) (Cta. Cte.) 3/p 26885 Oct 24- Oct 26*

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "ARNEL S.R.L. CONCURSO LEY 18387" IUE 2-38645/2017 por auto Nº 2722/2017 de fecha 18/10/2017 se hace saber que se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de ARNEL S.R.L. RUT 21 113232 0019, con domicilio en Avda. Eugenio Garzón 934, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387. Se designó Interventor al Dr. Daniel Germán, que co-administrará los bienes conjuntamente con la deudora, limitándose su legitimación para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 2) de la Ley Nº 18.387), en virtud de que el activo es suficiente para satisfacer el pasivo. Se convocó a Junta de Acreedores de ARNEL S.R.L. para el día 28 de mayo de 2018 a las 15.00 horas. Se concedió la moratoria provisional (artículos 56 y siguientes de la Ley Nº 18.387).
El costo de dicha publicación tendrá carácter de crédito de la masa en cumplimiento de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

***Última Publicación***

*18) (Cta. Cte.) 3/p 26698 Oct 23- Oct 25*

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "DURBEMAR S.R.L. CONCURSO LEY 18387" IUE 2-43454/2017 por auto Nº 2721/2017 de fecha 18/10/2017 se hace saber que se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de DURBEMAR S.R.L. RUT 21 246314 0016, con domicilio en Camino Pedro Sanguinetto 5225, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387. Se designó Interventor al Cr. Gonzalo Pérez, que co-administrará los bienes conjuntamente con la deudora, limitándose su legitimación para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 2) de la Ley Nº 18.387), en virtud de que el activo es suficiente para satisfacer el pasivo. Se convocó a Junta de Acreedores de DURBEMAR S.R.L. para el día 22 de febrero de 2018 a las 11.00 horas. Se concedió la moratoria provisional (artículos 56 y siguientes de la Ley Nº 18.387).
El costo de dicha publicación tendrá carácter de crédito de la masa en cumplimiento de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

***Última Publicación***

*18) (Cta. Cte.) 3/p 26697 Oct 23- Oct 25*

# Rectificaciones de Partidas




## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

## SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "REY, MARIA — RECTIFICACION DE PARTIDA, FICHA 2-37558/2017", se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de defunción de JESUS REY CARBALLO inscripta el 23/12/2015 ante el Oficial de Registro de Estado Civil de Montevideo de la Oficina Nº 6, acta Nº A-2485, en el sentido que donde dice "9 DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE" debe decir "NUEVE DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO", y donde dice "SETENTA Y OCHO AÑOS DE EDAD" debe decir "OCHENTA Y SIETE AÑOS DE EDAD", por así corresponder. Montevideo, 04 de OCTUBRE de 2017. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

*19) (Sin Costo) 10/p 26003 Oct 13- Oct 27*

## TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictado en autos caratulados: "SALVOTELLI GAZAÑOL, MARIA Y OTROS — RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 2-33410/2017", se hace saber que por auto Nº 3505/2017 de fecha 21/08/2017 se dispuso solicitar la RECTIFICACION DE LAS PARTIDAS DE NACIMIENTO DE: I) BERNARDINA SALVOTELLI GAZAÑOL, nacida el 23 de agosto de 1969 e inscripta el 24 de marzo de 1969 ante el Oficial de Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, Acta 3900; en el sentido que donde dice: "GASAÑOL", debió decir "GAZAÑOL", por así corresponder. II) MARIA JIMENA SALVOTELLI GAZAÑOL, nacida el 02 de octubre de 1990 e inscripta el 03 de octubre de 1990 ante el Oficial de Registro de Estado Civil a cargo de la oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, Acta 5306; en el sentido que donde dice: "SALBUTELLI", debió decir "SALVOTELLI", por así corresponder. III) LUANA NICOLE CABALLERO SALVOTELLI nacida el 07 de marzo de 209 e inscripta el 16 de marzo de 2009 ante el Oficial de Registro de Estado Civil a cargo de la oficina Nº 10 del Departamento de Montevideo, Acta 866; en el sentido que donde dice: "SALBUTELLI", debió decir "SALVOTELLI", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que el presente está

amparado por el artículo 93 de la ley 16.134 en la redacción dada por la ley 16.226.- Montevideo, 31 de agosto de 2017. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
*19) (Sin Costo) 10/p 26735 Oct 23- Nov 06*

## OCTAVO TURNO

Edicto:
En autos caratulados: "PORTUGAL CANEPA, ANDREA Y OTRO- RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-31196/2017, el Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, atento al auto Nº 3460/2017 de fecha 18 de Agosto de 2017, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de MATRIMONIO de EMILIO DANIEL HÄBERLI GATTI y ANDREA PORTUGAL CÁNEPA,celebrado en MONTEVIDEO el dia 15 de Octubre de 2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 1, del Departamento de MONTEVIDEO, acta Nº 323, en el sentido que donde dice "HABERLI" debe decir "HÄBERLI", por así corresponder.
Se deja constancia que el presente tramite esta amparado bajo el articulo 340 de la ley 16.710
Montevideo, 14 de Setiembre de 2017 Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 27247 Oct 25- Nov 08*

## NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados: "EDIGATI PASTORE, CARLA - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE 2-7923/2017" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de CARLA GRAZIA EDIGATI, nacida el dia 17/8/1958 e inscripta el dia 26/8/1958 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 18 Sección del Dpto de Montevideo, Acta Nº 3286 en el sentido que donde dice "EDIGARTI" debe decir "EDIGATI" por así corresponder.
Montevideo, 26 de setiembre de 2017. Esc. Mª VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 26305 Oct 17- Oct 30*

## DÉCIMO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, dictado en autos caratulados: "DORADO, GLADYS — RECTIFICACION DE PARTIDA — IUE 2-25727/2016", se hace saber que por auto Nº 3792/2017 de fecha 22/08/2017 se dispuso solicitar la RECTIFICACION DE LA PARTIDAS DE NACIMIENTO DE: GLADYS DORADO, nacida el 06 de marzo de 1957 e inscripta con el Nº 497 el 26 de diciembre de 1962 ante el Oficial de Registro de Estado Civil a cargo de la 11º Sección del Departamento de Montevideo; en el sentido que donde dice "a nombre de GLADYS DORADO" debió decir "GLADYS", correspondiendo a "DORADO" como su apellido, por así corresponder.
Montevideo, 11 de setiembre de 2017. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 25910 Oct 13- Oct 27*

## DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, dictada en autos caratulados: "RAMÍREZ RAMÍREZ, ANA - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-5755/2017 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de Ana Laura RAMÍREZ RAMÍREZ, inscripta el 21/10/1998 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 5ta Sección del departamento de Treinta y Tres, Acta Nº 6; en el sentido que donde dice "que es hija legítima del declarante y de NOLBERTA SOLEDAD RAMIREZ, oriental, de sesenta y tres años de edad, casada, labores e igual domicilio" debe decir "que es hija legítima del declarante y de NORBERTA SOLEDAD RAMIREZ, oriental, de sesenta y tres años de edad, casada, labores e igual domicilio", por así corresponder.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los veinticinco días del mes de setiembre de dos mil diecisiete.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
***Primera Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 27312 Oct 25- Nov 08*

## DECIMONOVENO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "KUSTER, IVANNA- RECTIFICACION DE PARTIDA" I.U.E. 2-18233/2017", se ha solicitado la rectificación de la anotación marginal de la Partida de Nacimiento de IVANNA KUSTER, de fecha veintiocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro, del departamento de Montevideo, Acta Nº 3309, en el sentido de donde dice "YHUSTER", debe decir "KUSTER".-
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74, Decreto Ley 1430).-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, veintinueve de setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
*19) (Sin Costo) 15/p 25771 Oct 12- Nov 03*

## VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: PEREZ FERIA, JOSE Rectificación de Partida IUE 2- 21460/2017, se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de defunción de Irma Dilia Feria Martínez, fallecida el día 15.06.1983 e inscripto el día 17.06.1983 e inscripto el día 17.06.1983 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la oficina Nº 11 del departamento de Montevideo- Acta Nº 443, en donde dice fallecío "Irma Dilia Feria de Pérez" debe decir fallecío "Irma Dilia Feria Martínez", pos así corresponder
Montevideo, 19 de julio del 2017 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 27229 Oct 25- Nov 08*

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: MORALES REY, SONIA Rectificación de Partida IUE 2- 31678/2017, se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN del Sr. Santiago Morales Mainero, fallecido el día 03.08.2002 e inscripto el dia 12.08.2002, ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 6 del departamento de Montevideo, acta Nº 920, en donde dice como segundo apellido "Minero" debe decir "Mainero", por así corresponder.
Montevideo, 05 de octubre del 2017 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 26725 Oct 20- Nov 03*

## VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23º Turno en autos caratulados "ROSSANO FERNANDEZ, MONICA" -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-. FICHA: 2-29485/2017. Se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de la partida de:
NACIMIENTO: ACTA Nº 6743 de fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y seis de la oficina nº 11 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice en el cuerpo y margen de la partida "ROSSANO", debe decir "ROSANO", por así corresponder.-
Montevideo, once de octubre de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 27308 Oct 25- Nov 08*

## VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra Juez de Familia de 24º Turno, en autos caratulados "GERMINO YARDINO, MARIA" -RECTIFICACION DE PARTIDA-. FICHA: 2-40723/2017 Se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de la partida de:
MATRIMONIO: ACTA Nº 18 de fecha veintiocho de junio de mil novecientos noventa y seis de la 14 Sección del Departamento de Canelones en el sentido que donde dice que Maria Patricia Germino nació en MONTEVIDEO, debe decir en SAN JACINTO departamento de CANELONES, por así corresponder.-
Montevideo, diez de octubre de dos mil diecisiete.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 26394 Oct 18- Oct 31*

## VIGESIMOSEXTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos caratulados "SANTOS PETRAGLIA, LUIS - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-38894/2017 se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 4075 de fecha 22/09/2017 a fin de hacer saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCION DE: CARLOS SILVA TRINIDAD, fallecido el día 02.01.2016, Acta Nº A-44, ante el oficial de Estado Civil de la oficina Nº 6 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice: "de estado civil soltero" debe decir: "de estado civil casado".
Montevideo, 29 de Setiembre de 2017 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 26891 Oct 23- Nov 06*

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos: "PIÑEYRO ALARCON, MONICA YAQUELINE/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 488-394/2016", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de NACIMIENTO de AUGUSTO SEBASTIAN Y ANTHONY GASTON LOPEZ ALARCON, en las partidas inscriptas el día 11/05/1998 acta Nº 89 y del dia 20/09/2004 acta Nº 167 ambas ante el Oficial del Registro Estado Civil de la 3ra. sección del Dpto. de Cerro Largo, donde dice en el acta y margen "López Alarcon" debe decir "LOPEZ PIÑEYRO" corrigiéndose las mismas en el acta y margen por así corresponder, por el plazo de 15 dias.- Trámite patrocinado por Def. de Oficio - EXONERACION LEY 18.078.-
Rio Branco, diecinueve de Setiembre de 2017.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 15/p 25791 Oct 11- Nov 01*

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "LATORRE GARCIA, JULIAN BRIGIDO -RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 223-475/2017, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO de Julian Brigido LATORRE GARCIA, inscripto con el Acta Nº 132 el día 29 de mayo de 1953 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, de acuerdo a las siguientes consideraciones: I) En la partida de nacimiento expedida por la Intendencia Departamental de Colonia y por la Dirección Nacional de Registro de Estado Civil, donde figura el segundo nombre "Bígido" debe decir "Brígido" por así corresponder, II) En la partida de nacimiento expedida por la Intendencia Departamental de Colonia, donde dice al comienzo "mil novecientos cincuenta y dos" debe decir "mil novecientos cincuenta y tres" por así corresponder.
Colonia, 6 de octubre de 2017.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*19) (Sin Costo) 10/p 26832 Oct 20- Nov 03*

#### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "BEUS, ROMINA ESTEFANI Y ACOSTA, RUBEN EDUARDO - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 508-486/2017, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO de Yahir ACOSTA BEUS, inscripto con el Acta Nº 70 el día 2 de marzo de 2009 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde dice al margen "Acosta Beux Yahir" debe decir "Acosta Beus Yahir", donde dice "de la compareciente Romina Estefani Beux" debe decir "de la compareciente Romina Estefani Beus" y donde dice "por la línea paterna Juan Beux" debe decir "por línea paterna de Juan Beus" por así corresponder. Publíquese por 15 días.
Colonia, 12 de octubre de 2017.- ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*19) (Sin Costo) 15/p 27007 Oct 23- Nov 13*

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "GARCIA OLIVERA, MARIA VANESSA Y ESCOBAR FRANCO, SEBASTIAN ANDRES - RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO" IUE: 508-487/2017, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO expedida por la Intendencia Departamental de Colonia y por la Dirección Nacional de Registro de Estado Civil de GEMA ESCOBAR GARCIA, inscripto con el Acta Nº 1 el día 2 de enero de 2010 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde dice "Vanessa María" debe decir "María Vanessa" por así corresponder. Publíquese por 15 días.
Colonia, 12 de octubre de 2017.- ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*19) (Sin Costo) 15/p 26818 Oct 20- Nov 10*

## DURAZNO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: "PARAFITA NICHE María Elena y José Carlos.- RATIFICACION DE PARTIDAS.- Ficha 242-354/2017 por decreto Nº 4816/2017 de fecha 5/09/2017 se ordenó expedir Edictos haciendo saber que se ha solicitado la RECTIFICACION de la Partida de Defunción de María Elena NICHE PEÑA, Acta Nº 330 de fecha 26/09/2016 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno en el sentido que: DONDE DICE: "que falleció de estado civil soltera", DEBE DECIR: "falleció de estado civil divorciada", por así corresponder.- Durazno, 5/09/2017.- RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
*19) (Sin Costo) 10/p 26069 Oct 13- Oct 27*

#### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos caratulados: GONZALEZ LAGUNA Ana Elizabeth.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 242-163/2017 por Resolución Nº 1612/2017 de fecha 20/04/2017, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de las Partidas de Nacimiento de Saravia GONZALEZ de MELLO, Acta Nº 76 de fecha 2/10/1923, librada por el Oficial del Registro Civil de la 5ta. Sección Judicial de Rivera y de Nacimiento de Daniel SARAVIA GONZALEZ, Acta Nº 585 de fecha 21/09/1960, librada por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Durazno y de Defunción de Daniel SARAVIA GONZALEZ, Acta Nº 813 de fecha 5/07/1993, librada por el Oficial del Registro del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 3 del Departamento de Montevideo; en el sentido que: DONDE DICE: "GONZALEZ", DEBE DECIR: "GONZALVEZ", por así corresponder.- Durazno, 17/08/2017.- Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.
*19) (Sin Costo) 10/p 26087 Oct 13- Oct 27*

## FLORES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Señor Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en autos caratulados "PEREIRA ECHEVERRY, Yoana Inés en representación de sus hijos Tania, Santiago y Jennifer" Rectificación de Partidas IUE 254-382/2017, se hace saber que se presentó Yoana Inés PEREIRA ECHEVERRY, solicitando las rectificación de las partidas de nacimiento de la Primera Sección del Departamento de Flores, en cuanto donde dice "Yoana Inés ECHEVERRY ACOSTA" debe decir "Yoana Inés PEREIRA ECHEVERRY" en la anotación marginal donde dice "Echeverry" debe decir "Pereyra", por así corresponder, donde dice que comparece "Yoana Inés ECHEVERRY ACOSTA" debe decir "Yoana Inés PEREIRA ECHEVERRY" por así corresponder, de igual manera corresponde que se rectifiquen las partidas de nacimiento de Tania Yasmina y Santiago Ademar PEREYRA ECHEVERRY y Jennifer Tamara MARTÍNEZ ECHEVERRY en los términos expresados ut supra.- Se hace constar que la parte es asistida por la Defensoría Pública.- EN FE DE ELLO: Se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Trinidad, a los diecisiete días del mes de Octubre de dos mil diecisiete.- Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
*19) (Sin Costo) 10/p 27073 Oct 24- Nov 07*

## FLORIDA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "LOBATO TEXEIRA, Nora Virginia - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - F/260-736/2017"; se hace saber que se solicitó la siguiente RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO de NORA VIRGINIA LOBATO TEXEIRA, en el sentido que, donde dice: "que es hija legítima de ..........

y de Rosa TEXEIRA,.........", debe decir: "que es hija legítima de ......... y de Rosa TEIXEIRA ........." y, donde dice: "y por línea materna de Cándido TEXEIRA.........", debe decir: "y por línea materna de Cándido TEIXEIRA.........", por ser lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, 9 de octubre de 2017.- ESC. DRA. FLORENCIA CÓCCARO ESPINO - ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 26945 Oct 23- Nov 06*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. MARIA ALEJANDRA ALVEZ, en autos caratulados: "MARTINEZ, SANDRA JANET.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 284-668/2017, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento de Sandra Janet MARTINEZ GARRIDO, correspondiente a la 12º Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 52 de fecha 06/06/1972, en el sentido que, donde dice "...el día dieciocho de Junio de 1969", debe decir "...el día veintiseis de Setiembre de 1970"
El presente se expide al amparo de lo dispuesto en el art. 1 de la Ley 18.078.
Maldonado, 05 de Octubre de 2017. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 26082 Oct 13- Oct 27*

### TERCER TURNO

**EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA**

LA DRA. ADRIANA NAVARRO JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "LARROSA PEREZ, LIDER DANILO RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 285-756/2017" DISPUSO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCION LIDER DANILO LARROSA PEREZ, INSCRIPTA EN LA CIUDAD DE MALDONADO, EL DIA 11 DE MAYO DE 2016 ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO, ACTA Nº 345, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "ESTADO CIVIL "SOLTERO" DEBE DECIR: "ESTADO CIVIL DIVORCIADO" POR ASI CORRESPONDER.-
MALDONADO, 09 DE OCTUBRE DE 2017.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 27236 Oct 25- Nov 08*

### OCTAVO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado Dra. María Noel Tonarelli, en autos caratulados: "THUL OSACAR, JOAQUIN ANDRES. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 286-791/2017, se hace saber que se presentó ante esta sede Joaquín Andrés THUL OSACAR solicitando la RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, nacido el 16 de Abril de 1986, inscripta el 21 de Abril de 1986 en la Primera Sección Judicial de Maldonado, acta Nº 342, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la misma "...nieto por línea paterna de ...y Estela DELMAS":, debe decir "...nieto por línea paterna de... y de Estela DALMÁS (no Delmas)", por así corresponder.-
Maldonado, 27 de Setiembre de 2017.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
*19) (Sin Costo) 10/p 26738 Oct 20- Nov 03*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado Dra. María Noel Tonarelli, en autos caratulados: "FERNANDEZ VIERA, ALBERTO FEDERICO. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 286-357/2017, se hace saber que se presentó ante esta sede Alberto Federico FERNANDEZ VIERA solicitando la RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, nacido el 25 de Octubre de 1986, inscripta en la 7ma. Sección Judicial de Artigas el 30 de Octubre de 1986, acta Nº 531, en el sentido que se debe ESTABLECER EN LA MISMA" "ABERASTEGUY" como apellido PATERNO y "ARRUA", como apellido MATERNO, por así corresponder.-
Maldonado, 27 de Setiembre de 2017.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 25774 Oct 11- Oct 25*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado Dra. María Noel Tonarelli, en autos caratulados: "DAMIANI, JOSE WALTER. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 286-786/2017, se hace saber que se presentó ante esta sede José Alberto DAMIANI LACOSTE solicitando la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCION DE SU ESPOSA Natividad María IRIZAGA CHIAPPA, fallecida el 26 de marzo de 2016, inscripta el 30 de Marzo de 2016 en la Primera Sección Judicial de Maldonado, acta Nº 242, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la misma "...de estado VIUDA...", debe decir: ",,,de estado CASADA...", por así corresponder.-
Maldonado, 27 de Setiembre de 2017.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 25762 Oct 11- Oct 25*

# PAYSANDÚ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SÉPTIMO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "RIVAS ALBA NICOLE. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-75/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ALBA NICOL RIVAS DAVILA, extendida el 26/09/2011 en Paysandú, Acta Nº 1293, en el sentido que en el margen del acta donde dice "ALBA NICOL RIVAS PRESTE", debe decir: "ALBA NICOL RIVAS DAVILA", por ser lo correcto; que se agregue en el renglón nº 3 de la partida que la misma fué extendida por el Oficial de estado Civil de la "primera" sección del departamento de Paysandú por ser donde nació la misma; donde dice "Stephanie Preste" debe decir "Stephanie Dávila Preste" por ser lo correcto y donde dice que es nieta por línea materna se agregue el nombre del abuelo materno "Ramón Dávila" por ser lo que corresponde.- Paysandú, 11 de setiembre de 2017.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 25772 Oct 11- Oct 25*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "COYANT, JENNIFER PAMELA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-526/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de JENNIFER PAMELA COYANT, extendida el 23/03/1990 en la 1º Sección del departamento de Paysandú, Acta Nº 527, en el sentido que en el margen del acta donde dice "Jennifer Pamela Coyant Núñez", debe decir: "Jennifer Pamela Coyant Elizalde", por ser lo correcto.- Paysandú, 11 de setiembre de 2017.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 25765 Oct 11- Oct 25*

# RIVERA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "NÚÑEZ PIÑEIRO, JORGE ENRIQUE. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", I.U.E.: 329-275/2017, se solicitó la RECTIFICACIÓN de la Partida de NACIMIENTO de: JORGE ENRIQUE NÚÑEZ PIÑEIRO, Acta Nº 312, nacido el 25/03/1972 e inscripto el 03/04/1972, Oficina de la Primera Sección del Departamento de Rivera, en el siguiente sentido: donde dice "comparece Luis Enrique Nuñez" debe decir "comparece Enrique Nuñez". Rivera, 5 de Octubre de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
*19) (Sin Costo) 10/p 26965 Oct 23- Nov 06*

# SALTO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos

caratulados "ARDUINO DA SILVA, Jorge Andrés. RECTIFICACIÓN de PARTIDA" - IUE 352-790/2017, se hace saber que se presentó ante esta sede JORGE ANDRÉS ARDUINO DA SILVA, titular de la Cédula de Identidad 5.385.207-4, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, Acta No. 589 de fecha 10 de marzo del año 1999, de la 1ª. Sección Judicial de Salto, al margen y en el cuerpo del acta donde dice "10 de marzo de 1990" debe decir "10 de marzo de 1999" por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintinueve de setiembre del año dos mil diecisiete.- Esc. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
*19) (Sin Costo) 10/p 26145 Oct 13- Oct 27*

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "CUENCA, PABLO Y MARI, NATALIA (en representación de su menor hijo Alejo). Rectificación de partida" IUE 353-854/2017 hace saber que Pablo Rodrigo Cuenca, C.I. 3.589.978-5 y Natalia Mari, C.I. 3.911.048-4, se presentó ante esta Sede, solicitando la Rectificación de la siguiente partida de nacimiento de nacimiento de su menor hijo Alejo Cuenca Mari, en virtud de que se subsanen los errores, rectificando la partida de nacimiento del Oficial del Estado Civil 1ra. Sección del departamento de Salto, del día diecinueve de febrero de dos mil catorce, Acta Nº 380, en el sentido que, donde dice: que en Sanatorio Uruguay el día 11 de febrero de 2014, debe decir que en Sanatorio Uruguay el día 12 de febrero de 2014. A los efectos legales, al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día diez de octubre de dos mil diecisiete. Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

***Primera Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 27220 Oct 25- Nov 08*

**EDICTO**

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "Suarez Suarez, Evangelina y Betancourt Da costa, Juan Ramón. en rep de su hijo Betancourt Suarez, Matías Agustín. Rectificación de partida" IUE 353-699/2017 hace saber que Evangelina Suarez Suarez, C.I 3.946.015-6 y Juan Ramón Betancourt Da Costa, C.I 3.146.220-3, se presentó ante esta Sede, solicitando la Rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Matías Agustín, Acta Nº 2275, del Libro 12, de fecha 28 de noviembre de 2005 de la Seccional Primera de Salto, en virtud de que el apellido paterno es Betancourt y no Bentancourt como figura en la partida, por lo que corresponde rectificar la partida del mismo, y el margen de la misma, teniendo en cuenta el apellido paterno Betancourt. A los efectos legales y al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día dieciocho de setiembre de dos mil diecisiete. Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 10/p 26802 Oct 20- Nov 03*

## SAN JOSÉ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de Segundo Turno dictada en autos: "ARTOLA GONZALEZ JULIO ELKER y OTRO. RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN" EXPEDIENTE Nº 530-394/2017 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de defunción de JULIO ENRIQUE ARTOLA PEREZ, en el sentido que dónde dice de estado viudo, debe decir divorciado, por así corresponder a la realidad. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Libertad, catorce de setiembre de 2017. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 26981 Oct 23- Nov 06*

## TACUAREMBO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

**EDICTO**:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "VERA CURBELO, ESTELA VERÓNICA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 463-383/2017, se hace saber que se presentó Estela Verónica Vera Curbelo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en donde dice que "es hija natural de la compareciente" debe decir que "es hija legítima de Estela Verónica Vera Curbelo y Carlos Alberto Vera Rodríguez", por ser lo correcto. Trámite realizado por Defensoría Pública. Paso de los Toros, veinticinco de setiembre de dos mil diecisiete. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

***Última Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 25847 Oct 11- Oct 25*

**EDICTO**:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "DA SILVA PÉREZ, LUIS ALBERTO. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 463-477/2017, se hace saber que se presentó Luis Alberto Da Silva Pérez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en donde dice "En Paso de los Toros y el día veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y uno" debe decir "En Paso de los Toros y el día veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y dos", por ser lo correcto. Trámite realizado por Defensoría Pública. Paso de los Toros, veintiuno de setiembre de dos mil diecisiete. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

***Última Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 25833 Oct 11- Oct 25*

## TREINTA Y TRES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Tercer Turno, en autos caratulados "GREVE ALVAREZ, ROSA MARIA y OTROS- RECTIFICACION DE PARTIDA". FA. 449-417/2017, se hace saber que se presento Rosa María Greve Alvarez, Oscar Daniel Cedres Castro y Micaela Noemí Alvarez Alvarez, solicitando las siguientes rectificaciones de partida: ACTA Nº 852 del libro de nacimientos expedida el 10/10/1997, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Sección, en el sentido de que DONDE DICE "comparece Rosa María Alvarez" DEBE DECIR "comparece Rosa María Greve Alvarez" POR SER LO VERDADERO y al marginal DONDE DICE "y como 2do. apellido Alvarez" DEBE DECIR Greve" POR SER LO VERDADERO. Treinta y Tres 10 de octubre de 2017". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*19) (Sin Costo) 10/p 26746 Oct 20- Nov 03*

## Remates



## ENTES AUTÓNOMOS

### BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

**BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL INMUEBLE, PADRON 28.240/002 - MONTEVIDEO;**
**LUGAR DEL REMATE, BHU CASA CENTRAL - FERNANDEZ CRESPO 1508 - SALON DE ACTOS - PISO 3.;**
**DÍA Y HORA, 7 NOVIEMBRE DE 2017 - HORA 13:30.**

BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 1.838,56 EQUIVALENTE A $ 1.865.201
CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero JOSÉ MIGUEL BORGES BENTOS (MAT. 6830, RUT 020430710016), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 28.240/002, con una superficie de 85 m2 99 dm sito en la ciudad de MONTEVIDEO, departamento y localidad catastral de MONTEVIDEO, con frente a calle LIBER ARCE número 3235 unidad 002, y consta de dos dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 076 SERIE 150 Nº 92409 y CLASE 076 SERIE 150 Nº 122 - ID 57615, a nombre de CARLOS SERAFIN FILA

LE PERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 25/09/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 1.513.177 (pesos uruguayos: un millón quinientos trece mil ciento setenta y siete), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2017 es de $ 1.014,49 (pesos uruguayos: un mil catorce con cuarenta y nueve). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 3.915,97 (unidades reajustables tres mil novecientos quince con noventa y siete), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado en la forma indicada en el numeral 3º e) Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 19 de octubre de 2017.

*Primera Publicación*

*20) $ 30591 5/p 27104 Oct 25- Oct 31*

**INMUEBLE PADRON; 20.629 / 201 - LOCALIDAD MONTEVIDEO DEPARTAMENTO MONTEVIDEO; LUGAR DEL REMATE, BHU - CASA CENTRAL - SALON DE ACTOS - TERCER PISO; DÍA Y HORA, 7 DE NOVIEMBRE DE 2017 - HORA 14:00.**

BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR. 243,62 EQUIVALENTE A $ 247.155 CON FACILIDADES.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero MARCELO LOMANDO, (MAT 6049, RUT 070185320016), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 20.629/201, con una superficie de 37m2 10dm sito en la ciudad de MONTEVIDEO, localidad catastral y departamento MONTEVIDEO, con frente a calle MARTIN C. MARTINEZ 1893 unidad 201, esquina calle La Paz y consta de un dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 076 SERIE 600 Nº 82080 - ID 90506, a nombre de GRAZIELLA BONILLA D`ISABELLA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 25/ 09/ 2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 106.233 (pesos uruguayos: ciento seis mil doscientos treinta y tres), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2017 es de $ 1.014,49 (pesos uruguayos: un mil catorce con cuarenta y nueve). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 1.281,51 (unidades reajustables un mil doscientos ochenta y uno con cincuenta y uno), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado en la forma indicada en el numeral 3º. e) Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 19 de octubre de 2017.

*Primera Publicación*

*20) $ 29786 5/p 27103 Oct 25- Oct 31*

**INMUEBLE PADRON, 82.621/001; LUGAR DEL REMATE, BHU - SALON DE ACTOS CASA CENTRAL - AVENIDA DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508; DÍA Y HORA, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017, 13:30 HS.**

BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 245,19 EQUIVALENTE A $ 248.742 CON FACILIDADES.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Amilcar Montero Baubeta, (MAT 3881, RUT 090096390013), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 82.621/001, con una superficie de 63 m2 11 dm sito en la ciudad de Montevideo, departamento y localidad catastral de Montevideo, con frente a calle Gualberto Méndez Nº 1966 unidad 001 y consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 076 SERIE 150 Nº 8441700, CLASE 076 SERIE 150 Nº 8441701, CLASE 076 SERIE 600 Nº 8441600, ID 36016, a nombre de Carlos Artigas Arispe Rodríguez y María Rosa Insua Álvarez y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 26/09/17 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 127.275 (pesos uruguayos: ciento veintisiete mil doscientos setenta y cinco), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión

del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Noviembre es de $ 1014,49 (pesos uruguayos: mil catorce con cuarenta y nueve). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 1.457,58 (unidades reajustables mil cuatrocientos cincuenta y siete con cincuenta y ocho), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado en la forma indicada en el numeral 3º e) Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 19 de octubre de 2017.

*Primera Publicación*

*20) $ 30591 5/p 27102 Oct 25- Oct 31*

**BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL INMUEBLE PADRÓN, 1556, PINAMAR, CANELONES;**
**LUGAR DEL REMATE, Banco Hipotecario del Uruguay Sucursal Ciudad de la Costa sito en Costa Urbana Shopping, nivel 3, local 209;**
**DÍA Y HORA, 08-11-2017 - 16 HORAS.**

BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 192,88 EQUIVALENTE A $ 195.677 CON FACILIDADES.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Fernando Bonilla, (MAT 5702, RUT 11.025.001.0015), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 1556, con una superficie de 683 m² 87 dm² sito en la localidad catastral de Pinamar, departamento de Canelones, con frente a calle Nº 26, entre las calles números 28 y 30, manzana 22, solar 12 (in situ identificado con el número 13). 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 076 SERIE 600 Nº 81047 ID 09631, a nombre de SERGIO FELISARDO CALBETE RODRIGUEZ, MONICA DE LOURDES CRISTOBAL SENA. y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 27-09-2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 390.891 (pesos uruguayos Trescientos noventa mil ochocientos noventa y uno), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre es de $ 1.014,49 (pesos uruguayos un mil catorce con 49/100). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 886,25 (unidades reajustables ochocientas ochenta y seis con 25/100), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado en la forma indicada en el numeral 3º e) Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 17 de octubre de 2017.

*Primera Publicación*

*20) (Cta. Cte.) 5/p 27100 Oct 25- Oct 31*

**INMUEBLE, PADRON 3537 - LOCALIDAD NUEVA HELVECIA - DEPARTAMENTO DE COLONIA;**
**LUGAR DEL REMATE, BHU - SUCURSAL COLONIA - GENERAL FLORES 302.;**
**DÍA Y HORA, 9 DE NOVIEMBRE DE 2017 - HORA 14:00.**

BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR. 1.248,72 EQUIVALENTE A $ 1.266.811 CON FACILIDADES.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero CARLOS FERNANDO PÉREZ ÁLVAREZ, (MAT 6362, RUT 040409940010), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 3537, con una superficie de 503 m² 52 dm sito en la ciudad de NUEVA HELVECIA, localidad catastral NUEVA HELVECIA, departamento de COLONIA, con frente a calle Esteban Lazague sin número, entre calles Doroteo García y Gregorio Sanabria y consta de tres dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 076 SERIE 800 Nº 39657 - ID 13.481, a nombre de ARTEMIO FALERO ROSAS y ANA MARIA NEMMER BAZERQUE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 05/ 09/ 2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 120.942 (pesos uruguayos: ciento veinte mil novecientos cuarenta y dos), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio

que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2017 es de $ 1.014,49 (pesos uruguayos: un mil catorce con cuarenta y nueve). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 1.648,83 (unidades reajustables un mil seiscientos cuarenta y ocho con ochenta y tres), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado en la forma indicada en el numeral 3º. e) Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 19 de octubre de 2017.

*Primera Publicación*

*20) $ 30591 5/p 27099 Oct 25- Oct 31*

## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

#### PRIMER TURNO

**GUSTAVO IOCCO**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Concurso de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BANQUE HERITAGE (URUGUAY S.A) C/ MOLSUR S.A Y OTROS - EJ. HIPOTECARIA- Ficha 40-65/2016, se hace saber que el próximo 21 de Noviembre a las 15 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUT 211808550010, presidida por la Sra- Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Terreno con construcciones y mejoras que le acceden, ubicado en el departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbano, empadronado con el Nº 125.083 (antes 125.078 al 125.083), el que según plano de mensura y reparcelamiento del Ing. Agrim. Fernando Cortabarria, inscripto en la dirección General de Catastro Nacional- Oficina Departamental de Catastro de Montevideo- el 24/3/1997, con el Nº 28790, señalado como fracción 2, consta de una superficie de 5 Hás. 1.460 mts. 19 dmts. y se deslinda así al SO 5 tramos rectos, el primero de SE a NO, de 223,09 m, el segundo de SO a NE de 24,01 m, el tercero de SE a NO de 4,64 m, el cuarto de NE a SO de 24.16 m y el quinto de SE a NO de 15,48 m de frente a Camino Carlomagno, distando el punto extremo de su frente 686 mts. de la esquina formada por el Camino de Felipe Cardozo; al NO 211 mts. 70 cmts. lindando con padrón 125.077, al NE 242 mts. 13 cmts. lindando con padrón Nº 117.607 y al SE 212 mts. 46 cmts. lindando con padrón 125.084. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al serle aceptada. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y la Comisión de Compra del Rematador e I.V.A - o sea- el 3,66% del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e I.V.A -o sea- el 1,22% del precio de remate. 4º) Que el bien tiene deuda de Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Priamaria, únicos rubros a descontar por el mejor postor del precio de remate hasta la fecha del mismo. 5º) Que el bien tiene deuda de tributos domiciliarios los que serán de cargo del mejor postor. 6º) Que se desconoce las posibles deudas que pudieran existir frente al BPS por las construcciones. 7º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición, en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 3º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 6 de octubre de 2017.- Dra. ANALIA ELGART, Actuaria Adjunta.

*Única Publicación*

*20) $ 3864 1/p 27254 Oct 25- Oct 25*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

#### DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º turno, dictada en autos caratulados "REPUBLICA AFISA S.A. C/ RUIZ DE LUZURIAGA ROMAN Y OTROS. Ejecución Hipotecaria IUE: 2-2930/2006, Se hace saber que el próximo 14 de Noviembre a las 15:30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores Tasadores y Corredores Inmobiliario sito en la Av. Uruguay 826 se procederá por intermedio del martillero Mario MOLINA ALONSO mat. 5148 rut 213005240012, asistido de la señora alguacil a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor y en dólares estadounidenses, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones y mejoras ubicado en, zona sub urbana, de la localidad catastral Los Titanes, Canelones, padrón actual número 83 antes 16.819 señalado con el numero 33 de la manzana 4, en el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones, el 15 de enero de 1938 e inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 25 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de 399 metros cuadrados y 55 decímetros y se deslinda de la siguiente manera: 13 metros de frente al Noreste a la calle numero 6 (hoy calle Sarmiento) entre Avenida Brasil y la calle Roosevelt; 26 metros 47 centímetros al Sureste lindando con el solar 34; 15 metros 55 centímetros al Suroeste lindando con solar 4 y 35 metros al Noroeste con solar 32. SE PREVIENE: 1- Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta, así como la comisión del rematador todo lo que asciende al 3% más iva de la oferta en el acto; cumpliendo con lo dispuesto por la ley 19.210 y su decreto reglamentario 2- Que serán de cargo del expediente la comisión del rematador o sea 1% más iva y el 1% del impuesto departamental sobre el precio del remate así como los gastos originados por el mismo. 3- El estudio de títulos se realizo en base a los certificados registrales y a los títulos de propiedad. 4- se desconoce la situación ocupacional del bien. 5- Se solicito informe de deuda ante la intendencia de Canelones del que surge deuda por Contribucion Inmobiliaria asi como informe del impuesto de Enseñanza primaria del que también surge deuda, únicos rubros a descontar por el mejor postor del saldo de precio de la subasta. 6- Se desconoce la situación tributaria ante el BPS respecto de las construcciones. 7-los títulos se encuentran en la sede del Juzgado Ltdo Civil de 16º turno sito en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 1º piso.- Montevideo 19 de Octubre de 2017. Esc. A. VANINA VILA LECHINI, ACTUARIA ADJUNTA.

*Única Publicación*

*20) $ 3703 1/p 27304 Oct 25- Oct 25*

## ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

#### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión de Primer Turno en Autos Caratulados "IRIGARAY SERGIO C/ LA PAMPA SOCIEDAD AGROPECUARIA Y OTROS, EJECUCION HIPOTECARIA", FICHA 157-197/2011, se hace saber que el día 20 de noviembre de 2017 a la hora 15:00, en la Sede del Juzgado ubicado en calle Martin Dermit 1454 de la Ciudad de Bella Unión, se procederá por intermedio del Rematador Humberto Soto Fraga, matricula 4906, RUT 160110320018 a la Venta en Pública Subasta Sin Base y al Mejor Postor el siguiente Bien Inmueble: (padrón 1643) Fracción de campo y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Octava Sección Judicial y Catastral del Departamento de Artigas, zona rural, Paraje "Colonia Palma", que según plano de mensura del Agrimensor

Marcelo Torterola del 2 de octubre de 2006, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Artigas, el 13 de octubre siguiente con el número 1628, consta de una superficie de seiscientas diecisiete hectáreas, ocho mil quinientos treinta y dos centiáreas, y linda: al Noreste cañada divisoria de por medio con parte del padrón 545; al Este 2773 metros 3 centímetros con parte del padrón 4742; al Suroeste línea quebrada compuesta de cinco tramos de recta que miden 1477 metros 70 centímetros, 42 metros 20 centímetros, 365 metros 20 centímetros, 975 metros 40 centímetros, 224 metros 60 centímetros con frente a Camino Vecinal y 3244 metros al Noroeste con el padrón 3803.- (Plano antecedente: Agrimensor Juan Alberto Nicola, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el numero 99 el 31 de julio de 1947).-
SE PREVIENE QUE: a)- El mejor Postor deberá consignar en el Acto del Remate el 20% de su oferta así como la Comisión y Tributos de su cargo 3% más IVA, debiendo abonar el Saldo dentro de los 20 días corridos contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación del Auto aprobatorio del Remate.
b)- Los gastos de escrituración e impuestos serán de cargo del Comprador
c)- Los Títulos de Propiedad del Inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria para ser examinados por los interesados.
d)- El Remate se realizara en Dólares Estadounidenses.
Bella Unión 17 de octubre de 2017. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

*Primera Publicación*

*20) $ 9177 3/p 27202 Oct 25- Oct 27*

# SALTO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 3º Turno De Salto, en autos "BBVA SA C/ FERNANDEZ JUAN ANGEL- EJECUCION DE PRENDA- IUE: 360-201/2016" se hace saber que el día 14 de noviembre de 2017, a la hora 15, en calle Agraciada 2275, el martillero Enrique Parentini matrícula 5217, RUT 160135020018, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor, en dólares USA, el automóvil, VOLKSWAGEN año 2010 Modelo GOL SEDAN CONFORTABS, motor nafta CFZ046225, chasis 9BWDB45U4AT176487, matrícula de Salto HBF 555, padrón 901551711.
SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta en el acto de serle aceptada la postura. 2) Será de cargo del expediente la comisión e IVA del Sr. Martillero. 3) Existe deuda de patente. 4) Se debe tener presente lo dispuesto en el Art. 390.2 del CGP. 5) El mejor postor, y el segundo mejor postor deberán constituir domicilio en el acto de la subasta. 6) El bien se rematará en las condiciones jurídicas emergentes del expediente (documentación y certificados agregados). A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 19 de octubre de 2017.- Dra. JIMENA ROSAS BALSA, JUEZ DE PAZ.

*Única Publicación*

*20) $ 1771 1/p 27227 Oct 25- Oct 25*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

**EDICTO**

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE 1era. INSTANCIA 1er.. TURNO DE SALTO en autos: CAPRILE FRANCISCO c/ MENONI MARGARITA LILIAN (JUICIO EJECUTIVO)- HOY EJECUCION IUE-352/179/2016- Se hace saber que el día 31 de Octubre del año 2017, a la hora 14:30 en el Juzgado Letrado calle 33 Orientales casi General Artigas, el martillero Sr. José Luis Carvallo c/ mat. 4706- RUT. 160107310015, asistido de la Señora Alguacil de la sede, procederá a vender en pública subasta SIN BASE y al mejor postor en pesos uruguayos, el bien inmueble embargado en autos: Padrón nº 22339, ubicado en calle CHILE 1135 -Manzana 400, Zona Urbana, localidad catastral Salto, Departamento de Salto que según plano del Ing. Agrónomo Osvaldo Llama Ferradini inscripto en la Oficina de Catastro de Salto el día 17-5-1978 con el Nº 5439, el mismo consta de una superficie de 200 mts 90 dcm.
SE PREVIENE QUE:
1)- El mejor postor deberá consignar el 20% de la oferta en carácter de seña en el acto de serle aceptada la misma.
2)- Sera de cargo del comprador todos los gastos de escritura e impuestos que la ley provee de su cargo, así como también el impuesto municipal y la comisión e iva de compra del Sr. Martillero (com e imptos 4,66%).-
3)- Sera de cargo del expediente el pago de los impuestos que la ley pone del cargo del vendedor y la comisión e IVA de venta del Sr. Rematador (1,22%)
4)- La titulación del inmueble, se halla de manifiesto en la oficina del juzgado donde podrán ser examinados por los interesados.
5)- El comprador tendrá un plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate para consignar el saldo de precio.
6) Se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 390.2 y 3 del CGP, no pudiendo realizarse reclamos de clase alguna.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones
Salto, 18 Octubre del año 2017.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

*Única Publicación*

*20) $ 2737 1/p 27201 Oct 25- Oct 25*

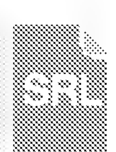
### SEXTO TURNO

EDICTO- Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto dictada en autos caratulados "LURASCHI, ORLANDO C/ DI DONATO PIRIZ, RAFAEL- EJECUCIÓN DE HIPOTECA. IUE- 357-57/2015", Se hace saber que el día 15 de noviembre a la hora 15 y en la sede del Juzgado (calle Treinta y tres y Artigas), el martillero Enrique Parentini mat: 5217, RUT- 160135020018, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, Procederá a vender en pública subasta, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR EN DÓLARES AMERICANOS el inmueble Hipotecado y Embargado En Autos ubicado en la localidad catastral Salto Huerto, (Av. San Martin) manzana catastral 1306, zona suburbana de la ciudad de Salto, Padrón 21.363, señalado como fracción "2" en el plano del Ingeniero Abilio E Dos Santos de fecha: 28 de julio de 1923, inscripto en la Oficina técnica Departamental de Empadronamiento de Salto con el número 67 el 4 de octubre de 1937, según el cual se compone de una superficie de DOS HECTÁREAS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO METROS, CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS, dentro de los siguientes límites: NORTE: 354 metros 61 centímetros con lote 1; ESTE: 69 metros 23 centímetros da frente a Avenida San Martín; SUR: 353 metros 98 centímetros con lote "3" y al OESTE: 69 metros 24 centímetros linda Con Nicolás y Valentín Savio.
SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 10% de la oferta en carácter de seña al momento de ser aceptada la postura.- 2) Será de cargo del comprador, la comisión e IVA de compra del Sr. Martillero- 3) Será de cargo del expediente el impuesto municipal, la comisión e IVA de venta del Sr. Martillero 4) Se desconoce la situación ocupacional del bien.- 5) Se desconoce su situación tributaria ante el BPS por construcciones.- 6) El bien mantiene deudas ante ANEP por Impuesto a Enseñanza Primaria y ante la Intendencia de Salto.- 7) Se podrá imputar como parte del precio lo adeudado por Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria, I.R.P.F e I.T.P. correspondiente a la parte vendedora.- 8) Deberá el primer y segundo mejor postor constituir domicilio electrónico en el momento de la subasta de acuerdo a lo dispuesto por el art: 71 del C.G.P bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados judiciales en caso de omisión.- 9) Se previene lo dispuesto en los art: 387.7 y 390 del C.G.P.- 10) Los títulos del bien se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria. Salto, 20 de octubre de 2017 Dra. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA.

*Única Publicación*

*20) $ 3542 1/p 27228 Oct 25- Oct 25*

# Sociedades de Responsabilidad Ltda.




**"Punta Open Tenis SRL"**

Contrato: 27/09/2017.
Inscripción: 15745 (04/10/2017).
Socios/ Cuotas: Marcel FELDER ROZENBLUM (5), Nicolás SPRITZER SASSON (5).
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Asesoramiento y organización de torneos deportivos y eventos afines relacionados al tenis dentro como fuera de la República Oriental del Uruguay
Capital: $ 400.000.
Administración y Representación: Marcel Felder.
Plazo: 30 años.

*Única Publicación*

*22) $ 2937 1/p 27338 Oct 25- Oct 25*

**"LATAMEX SRL".**

CONTRATO: 15/9/2017.-
INSCRIPCION: 14732/2017.-
SOCIOS: Fernando Eduardo Hana Machado (30 cuotas) y María de las Nieves Amparo Pais Roig (30 cuotas).-
CAPITAL: $ 60.000.
ADMINISTRACION: Indistinta.
OBJETO: importación, exportación y distribución de todo tipo de productos, accesorios y alimentos para mascotas.-
DOMICILIO: Montevideo.
PLAZO: 30 años, prorrogable.

***Única Publicación***

*22) $ 2937 1/p 27329 Oct 25- Oct 25*

**"VIA PERLUCO SRL"**

FECHA: 16/08/17
REGISTRO: 13.600/17
SOCIOS: Sonia Atto
Juan Coore - (100 cuotas c/u)
CAPITAL: $ 200.000
PLAZO: 30 AÑOS
OBJETO: Compra, importación y venta de prendas de vestir y accesorios.
REPRESENTACIÓN: Juan Nicolás Coore Pérez
DOMICILIO: Maldonado.

***Única Publicación***

*22) $ 1958 1/p 27326 Oct 25- Oct 25*

**SAIO S.R.L.**
**CESIÓN- MODIFICACIÓN**

Contrato: 21/08/2017
Inscripción: 13477/2017
Declaratoria: 18/09/2017
Inscripción: 14776/2017
Cedentes: Joaquín ABOAL ALVAREZ (17 cuotas), Carlos Ruben ABOAL MACHADO (Totalidad)
Cesionario: Gonzalo Raúl TERRANOVA GONZALEZ (18 cuotas)
Modificación: Administración: los dos socios de forma indistinta.

***Única Publicación***

*22) $ 1958 1/p 27325 Oct 25- Oct 25*

**SOUTHSHORE COMPANY S.R.L.**

Contrato: 05/09/2017
Inscripción: Nº 14600/2017
Socios: Juan Pablo VILLAR RAQUET, Martín Emilio GAMBA CONFORTE, Andrew RAQUET SOUTO (10 cuotas c/u).
Capital: $ 30.000
Administración: indistinta.
Plazo: 5 años, prorrogable
Objeto: Trading y broking de mercaderías
Domicilio: Montevideo.

***Única Publicación***

*22) $ 1958 1/p 27324 Oct 25- Oct 25*

**KANAKA SRL**

Contrato: 17/07/2017
Inscripción: 10648/2017
Socios: Santiago BAYLEY SIENRA (Administrador), Andrés LAGOMARSINO WIEDEMANN, Leonardo RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (20 cuotas c/u)
Capital: $ 30.000
Objeto principal: Explotación de Restaurante
Plazo: 5 años prorrogable
Domicilio: Montevideo.

***Única Publicación***

*22) $ 1958 1/p 27323 Oct 25- Oct 25*

**MFC S.R.L**
**constitución**

CONTRATO: 26/09/2017
INSCRIPCIÓN Nº 15703, 04/10/2017
SOCIOS: FABRIZIO HERVIN CAMACHO SANCHEZ (75 CUOTAS), MARCELA FERNANDEZ CABRERA (25 CUOTAS),
OBJETO: Venta, instalación de alarmas, audios, accesorios y cualquier otra actividad relacionada con el objeto social directa o indirectamente.
PLAZO: 5 años prorrogables automáticamente
CAPITAL: $ 572.200.-
ADMINISTRACIÓN: Indistinta salvo para adquisición, enajenación y aceptación de bienes de la empresa y para actuar ante entidades financieras que deberá ser en forma conjunta.
DOMICILIO: Canelones.

***Única Publicación***

*22) $ 3916 1/p 27299 Oct 25- Oct 25*

**"SUPERHOGAR LIMITADA"**
**CESION DE CUOTA**

Contrato: 03.08.2017
Registro: 22.09.2017 No. 14925
Cedente: Néstor Álvaro BAZ PERDOMO (1 CUOTA)
Cesionario: María Eugenia BAZ RIESTRA (1 CUOTA)
Hermes Baz desde su fallecimiento el 14.8.2016 no integra la sociedad.

***Única Publicación***

*22) $ 1958 1/p 27292 Oct 25- Oct 25*

Transformacion de Sociedad
"Repuestos Casupá Sociedad Colectiva" a "Repuestos Casupa SRL"
Socios: Juan Francisco Castro
Myria Nilda De Leon Acosta
Capital: $80000 dividido en 40 cuotas de $1000,oo para cada socio
Objeto: industrialización y comercialización de bienes y artículos en general, en especial rubro automotriz y prestación de servicios en los ramos anexos y afines
Plazo: 10 años
Domicilio: Pons y Juani, Casupá. Florida
Documentación: en domicilio señalado.

***Primera Publicación***

*22) $ 11748 3/p 27291 Oct 25- Oct 27*

**"PLANETA VERDE SRL"**

Socios: Jorge Walter Naya Santurio y Adelina Susena Schettini
Capital: $ 500000 dividido en 50 cuotas de $1000o,oo 34 cuotas Naya y 16 cuotas Susena
Objeto: comercialización de alimentos
Plazo: 30 años
Domicilio: Independencia 555. Florida
Registro Comercio 15536/2017.

***Única Publicación***

*22) $ 2937 1/p 27290 Oct 25- Oct 25*

**SITILOP SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo SITILOP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
**Transformación**

Asamblea: 18.10.2017
SOCIOS: Alejandro BENCHOAM 30.888 cuotas, Mario BENCHOAM 30.888 cuotas, Samuel CAÑAS 30.888 cuotas, Luis González 92.664 cuotas, Llano Largo S.A. 38.610 cuotas, Cuesta Blanca S.A. 38.610 cuotas, Leonardo LUBLINERMAN 10.296 cuotas, Laura LUBLINERMAN 10.296 cuotas, Marcelo LUBLINERMAN 10.296 cuotas, Ariel BENCHOAM 5.148 cuotas, Damián BENCHOAM 5.148 cuotas y Yael BENCHOAM 5.148 cuotas.
CAPITAL: $ 30.888.000
ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: Mario BENCHOAM y Samuel CAÑAS
OBJETO: Su objeto será: A) Arrendadora y arrendataria de inmuebles; B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, materias primas y mercaderías de toda clase; C) Arrendamientos de bienes, obra y servicios en general; D) Transporte nacional e internacional de personas, semovientes, cosas y noticias; E) Compra, venta, construcción, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; F) Servicios técnicos y administrativos; G) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones: H) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; I) Actividades agropecuarias, arboricultura, forestación, citricultura, fruticultura.
DOMICILIO: Montevideo.
PLAZO: 30 años
Inscripción: 23.10.2017, No. 17859.

***Única Publicación***

*22) $ 8811 1/p 27280 Oct 25- Oct 25*

**INVEO S.R.L.**
**Cesión de Cuotas Sociales**

Fecha: 01/09/2017
Inscripción: Nº 14697 (19/09/2017)
Cedente: Gustavo Edgardo PELLEREY MONGIARDINO (224 cuotas) y Santiago PEREZ CASELLA (1 cuota). Valor $ 1.000 c/ cuota
Cesionario: Alfredo Martin BRESCIA MOREIRA.
Socio Administrador: Alfredo Martin BRESCIA MOREIRA.

***Única Publicación***

*22) $ 2937 1/p 27279 Oct 25- Oct 25*

**S.M.T. AUTOMATION URUGUAY LTDA.**

Contrato: 31/07/2017
Inscripción: Nº 16.283/2017
Socios: SANTIAGO ANTUÑA (15 cuotas)
LEANDRO FRANZOI (15 cuotas)
Capital: $ 60.000.- 30 cuotas de $ 2.000.-
Objeto: Importación y exportación de máquinas, equipos e insumos para la industria electrónica.
Plazo: 30 años, prorrogable automáticamente
Domicilio: Montevideo
Administración: Santiago Antuña.

***Única Publicación***

*22) $ 2937 1/p 27187 Oct 25- Oct 25*

**PALETAS S.R.L.**

Constitución: 21/08/2017
Inscripción: Nº 13396/2017
Socios: Magdalena RODIÑO GIORGI, Pedro Martín LAPROVITERA AROSTEGUI (12 cuotas c/u)
Capital: $ 120.000
Plazo: 30 años
Objeto: actividades de industrialización, distribución y venta de alimentos de elaboración artesanal, importaciones, exportaciones, comercialización directa o por intermediación, venta, distribución de mercaderías y servicios,

representaciones en general, comisiones, consignaciones. En cumplimiento de su objeto, podrá realizar toda clase de actos civiles y comerciales, sin limitación de clase alguna.
Administración- representación: Indistinta
Domicilio: Montevideo.
*Única Publicación*
*22) $ 3916 1/p 27185 Oct 25- Oct 25*

**'PANADERÍA LA ESTRELLA LIMITADA**

CESIÓN- MODIFICACION
CONTRATO 05/09/2017
DECLARATORIA: 06/10/2017
INSCRIPCIÓN No. 13990/2017
CEDENTES: LEONARDO DUARTE VILLAR Y EDISON PRUDENCIO DUARTE CAMACHO TOTALIDAD DE CUOTAS
CESIONARIOS: HAMPARTZUM PUSGULIAN AKIRMAIAN- 50 CUOTAS
JORGE MIGUEL KINOSIAN MAMIGONIAN- 25 CUOTAS
ELIZABETH PUSGULIAN AKIRMAIAN- 25 CUOTAS
MODIFICACIÓN: ADMINISTRADOR HAMPARTZUM PUSGULIAN AKIRMAIAN
AUMENTO DE CAPITAL A $ 180.000.
*Única Publicación*
*22) $ 2937 1/p 27178 Oct 25- Oct 25*

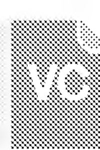
**GIMAFETA S.R.L.**

Contrato: 20/09/2017
Inscripción: 15156/2017
Socios: Luis Eduardo BARREIRO BERNECHE (Administrador), Gabriela LUACES TOME (150 cuotas c/u)
Capital: $ 300.000
Objeto Principal: Logística integral, compraventa de productos y servicios de comercio exterior.
Plazo: 2 años, prorrogable
Domicilio: Montevideo.
*Única Publicación*
*22) $ 1958 1/p 27176 Oct 25- Oct 25*

**SANTA CASILDA SRL**
**RESCATE**

Documento: 29/08/2017
Reducción de Capital: $ 49000
Acreedores: Convención 1382/5
Inscripción: Nº 14308 del 12/09/2017.
*22) $ 9790 10/p 26035 Oct 12- Oct 26*

## Venta de Comercios



LEY 2904
Annelise GEHRAU GUTIERREZ, titular de la empresa con el mismo nombre, RUT 100154130016, con giro de farmacia y perfumería, prometió vender la Farmacia Camila y Farmacia Barra Nueva, Ubicadas en Ruta 10 de La Barra, Maldonado.-
Cita a acreedores al domicilio de empresa, Ruta 10, La Barra, Maldonado.
*Primera Publicación*
*25) $ 3100 20/p 27264 Oct 25- Nov 22*

LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904.- HOTEL CATEDRAL SRL RUT 100288690016 PROMETIO VENDER A DE LA PLAZA SRL RUT 100635420011, ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "HOTEL CATEDRAL", ACREEDORES PRESENTARSE EN CALLE FLORIDA 830 MALDONADO, DEPARTAMENTO DE MALDONADO.
*25) $ 3100 20/p 26458 Oct 18- Nov 15*

LEY 2904
Saravia Figueroa Mauricio, promete vender a Gustavo Uriarte, establecimiento comercial "Chiquillada", giro salón de fiestas sito en Grecia 4076, Cerro.-
Acreedores presentarse en Grecia 4076.
*25) $ 3100 20/p 26280 Oct 17- Nov 14*

**VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL**

Ley 2.904.- Se llama a acreedores. Walter Roberto SBURLATI MASSEY, prometió vender a "SAN JAVIER OIL S.R.L.", Establecimiento Comercial Estación de Servicio "ANCAP SAN JAVIER" sito en calle Basilio Lubkov Esquina calle 27 de Julio de la localidad de San Javier, departamento de Río Negro.- Acreedores presentarse allí en término legal.
*25) $ 3100 20/p 26212 Oct 17- Nov 14*

**Ley 2904**

Oriana Alejandra PEÑA CAMACHO, promete vender a Stella Karla GONZALEZ FERNANDEZ, Casa Residencial de Ancianos "SOL DE JULIO" en Comercio 2149. Acreedores presentarse allí.
*25) $ 3100 20/p 26050 Oct 12- Nov 10*

EDICTO
Graciela Nedis Sanchez y Pedro Daniel Techera prometió vender a Sebastian Martin Rodriguez, la "Farmacia Jesus de Nazaret", ubicada en Avenida Batlle y Ordoñez 1357 el 19/09/2009.
Acreedores presentarse en Avenida Batlle y Ordoñez 1355.
*25) $ 3100 20/p 25003 Oct 04- Nov 01*

## Niñez y Adolescencia



## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### PRIMER TURNO

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "CASTRO GONZALEZ, MARIA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-33905/2017 se cita, llama y emplaza a NESTOR MARTIN AREOSA ALMADA, a que comparezca a estar a derecho por el termino legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se continuara estos procedimientos.
Se deja constancia que el presente proceso se tramita por Defensoria Publica de Familia Montevideo, 11 de setiembre de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*26) (Sin Costo) 10/p 26425 Oct 19- Nov 01*

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1vo. Turno, dictada en autos caratulados: "DOS SANTOS MARTINEZ, YOLANDA C/ CORREA GARCIA, MARIA Y OTRO. SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" IUE 2-112/2017 se cita, llama y emplaza a MARIA DEL PILAR CORREA GARCIA y ALFREDO DANIEL GARCIA FERNANDEZ y demas integrantes de la familia materna y paterna, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que el presente juicio se encuentra amparado por la ley 19.092
Montevideo, 14 de Setiembre de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*Última Publicación*
*26) (Sin Costo) 10/p 25644 Oct 11- Oct 25*

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "DUARTE ROJAS, SILVANA - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA 2-36370/2017", se cita, llama y emplaza al Sr. Christian Gabriel Verdun a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE FACULTAD DE DERECHO, UDELAR.
Montevideo 27 de SETIEMBRE de 2017. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*26) (Sin Costo) 10/p 26892 Oct 24- Nov 07*

#### TERCER TURNO

**EMPLAZAMIENTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "RODRIGUEZ, ANDREA Y OTRO C/ RAMIREZ PAGLIA, DIEGO Y OTRO — SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN — IUE 2-31941/2017", SE HACE SABER QUE: por auto Nº4255/2017 de fecha 25/09/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Sres. GLORIA FERNANDA ARBELO JULIA y DIEGO ARMANDO RAMIREZ PAGLIA, a que comparezcan a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Es de aplicación la ley N 19092.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones

Montevideo, 09 de octubre de 2017. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

*Primera Publicación*

*26) (Sin Costo) 10/p 27093 Oct 25- Nov 08*

## SEXTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "GONZALEZ ETCHAR, LUCIA-RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-38342/2017 por Providencia Nº 5459/2017 de fecha 20/09/2017 se NOTIFICA mediante edictos a JOSÉ LUIS ALVAREZ, como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA). Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Consultorio Jurídoco de la UDELAR. Montevideo, 27 de setiembre de 2017. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

*Primera Publicación*

*26) (Sin Costo) 10/p 27056 Oct 25- Nov 08*

## OCTAVO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "ISLAS RODRIGUEZ, JULIA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-34207/2017 se cita, llama y emplaza a RICHARD CLEIDEIMAN PERES SOZA por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que el presente juicio tramita por Defensoria Publica de Familia
Montevideo, 14 de Setiembre de 2017.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

*26) (Sin Costo) 10/p 26825 Oct 23- Nov 06*

**Edicto**:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ MOLINA, ALEJANDRA C/ BARRETO GIMENEZ, WILSON — PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-58229/2016 se cita, llama y emplaza a Wilson Barreto Gimenez por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que el presente juicio tramita por Defensoría de Oficio de Familia.
Montevideo, 28 de Agosto de 2017.- Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

*26) (Sin Costo) 10/p 26627 Oct 20- Nov 03*

## NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "LUZ RETAMUSA, CINTIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - Ficha 2-27610/2017", se cita, llama y emplaza a NESTOR DANIEL CORREA SOSA a estar a derecho en estos autos por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio está patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho
Montevideo, 13 de setiembre de 2017 Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

*26) (Sin Costo) 10/p 26879 Oct 24- Nov 07*

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "CARABALLO BAZ, ALEXANDRA C/ ALVAREZ MOREIRA, DIEGO — PERDIDA PATRIA POTESTAD — IUE 2-27627/2017", se cita, llama y emplaza a DIEGO ALEJANDRO ALVAREZ MOREIRA a estar a derecho en estos autos en el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que el presente juicio esta patrocinado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho
Montevideo, 13 de setiembre de 2017. Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

*Última Publicación*

*26) (Sin Costo) 10/p 25611 Oct 11- Oct 25*

## DÉCIMO TURNO

**EDICTOS**
**EMPLAZAMIENTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "BARREIRO LOPEZ, ANGELA — RATIFICACION DE TENENCIA — IUE 2-30187/2017", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 4215/2017 de fecha 11/09/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. ANTONIO RAMON DIBLE MANEIRO, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
FACULTAD DE DERECHO. Consultorio Jurídico.
Montevideo, 22 de setiembre de 2017. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA.

*26) (Sin Costo) 10/p 25932 Oct 13- Oct 27*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, dictado en autos caratulados: "PADULA MARTINEZ, LETICIA - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 2-39487/2016", se hace saber que por mandato verbal de fecha 26/06/2017 y auto Nº 4344/201 de fecha 07/09/2016 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. VICTOR ANDRES GALO GARATEGUI a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Art. 89 y 127 del C.G.P.).
Se deja constancia que el presente trámite esta amparado por la ley nro. 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.3
Montevideo, 27 de julio de 2017. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

*26) (Sin Costo) 10/p 25759 Oct 12- Oct 26*

## DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "LÓPEZ MILLER, JOANNA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-46651/2016, se CITA y EMPLAZA a Ignacio Nelson MACHADO GREGORIO por el término de 30 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintiséis de setiembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

*26) (Sin Costo) 10/p 25924 Oct 13- Oct 27*

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA DIAZ, LETICIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", expediente Nº 2-34718/2017, se CITA y EMPLAZA a Pedro Leonardo ALVEZ ESQUIVO por el término de 30 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintiséis de setiembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

*Última Publicación*

*26) (Sin Costo) 10/p 25556 Oct 11- Oct 25*

## DECIMOTERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO dictada en autos "GONZALEZ PEDREIRA, MELISA-RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-55625/2016 por Providencia Nº 7420/2016 de fecha 13/12/2016 se NOTIFICA mediante edictos al Sr. CARLOS ROSSIGNOLI como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, 31 de julio de 2017, Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

*Primera Publicación*

*26) (Sin Costo) 10/p 27120 Oct 25- Nov 08*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO dictada en autos "NUÑEZ CABRERA, DANIEL- RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2- 19570/2017 por Providencia Nº 4772/2017 de fecha 27/09/2017 se NOTIFICA mediante edictos a la Sra. LAURA DE LOURDES FERRUJO como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos

son tramitados por Consultorio Jurídoco de la UDELAR
Montevideo, 4 de octubre de 2017. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 26890 Oct 24- Nov 07*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "TRINDADE MARTINEZ, XIMENA C/ PEREIRA BUENO, SEBASTIAN- PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD-" FICHA Nº 2-12501/2017 por Providencia Nº 1702/2017 de fecha 24/04/2017 se EMPLAZA mediante edictos a SEBASTIÁN ANDRÉS PEREIRA BUENO C.I. 4.270.743-2 a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Familia.
Montevideo, 15 de Mayo de 2017. ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
***Última Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 25668 Oct 11- Oct 25*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO dictada en autos "TRINDADE MARTINEZ, XIMENA- RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-6741/2017 por Providencia Nº 1025/2017 de fecha 10/03/201617/03/2017 y Nº 1523/2017 de fecha 18/04/2017 al Sr. SEBASTIAN ANDRES PEREIRA como parte interesada no compareciente (art. 89 y 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de oficio.
Montevideo, 25 de mayo de 2017. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 25667 Oct 11- Oct 25*

## DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16 turno dictada en autos "CORREA, CLAUDIA- RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-38661/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. Pedro Cáceres González, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la ley 18.078.
Montevideo, 19 de octubre de 2017 JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*26) (Sin Costo) 10/p 26897 Oct 24- Nov 07*

## DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "VILLALBA OTTONELLO, MARIA C/ SILVA CRUZ, JOSE Y OTRO - SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" I.U.E.: 2-21671/2017 - se cita, y emplaza a JOSE LUIS SILVA CRUZ y a DYELLY LOOPESS GYSIAY, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de TREINTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado en el Art.133 del C.N.A
Montevideo, cinco de octubre de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 27092 Oct 25- Nov 08*

## VIGÉSIMO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "CUADRADO DUTRA, ALVARO C/ GONZALEZ, ARTIGAS YESICA.- PERDIDA PATRIA POTESTAD-"; Ficha 2-29757/2017. Emplazase a la Sra. YESICA LETICIA GONZALEZ ARTIGAS a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, nueve de octubre de dos mil diecisiete.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
*26) $ 5680 10/p 26115 Oct 13- Oct 27*

## VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: DEMARCO PIÑEIRO, MARISOL RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-39615/2017", se notifica al Sr. Richard Marcel Denis de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P)
Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito del Centro de Estudiantes de Derecho
Montevideo, 09 de octubre del 2017.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 27121 Oct 25- Nov 08*

## VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados "DA COSTA DE LOS SANTOS, STEPHANIE C/ PICCIRILLO, GIOVANNI- PÉRDIDA DE PATRIA POSTESTAD-". FICHA: 2-35042/2017 se cita y emplaza a GIOVANNI MARCO PICCIRILLO por el máximo término legal, a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de seguir estas actuaciones con Defensor de Oficio que se le designará.-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGÚN LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, siete de setiembre dos mil diecisiete.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 26982 Oct 24- Nov 07*

## VIGESIMOQUINTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "BERNHARDT CHIVA, BRYAN y otro - ANULACIÓN DE RECONOCIMIENTO.", IUE: 2-40290/2016, por Auto Nº 3356/2017, de fecha 24/08/2017, SE DISPUSO CITAR Y EMPLAZAR a GUSTAVO CHIRIBAO, RICARDO DANIEL BERNHARDT y ANDREA FERNANDA CHIVA, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio que los patrocine.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Gratuito. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veinte de Setiembre de 2017.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 26747 Oct 23- Nov 06*

## VIGESIMOSEXTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "MARTINEZ PATRICIO. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 2-29459/2017, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 3123/2017, de fecha 07/08/2017, se dispuso dar NOTICIA de las presentes actuaciones a la Sra. VIRGINIA ALEXANDRA GUTIERREZ GUTIERREZ.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, veintiuno de agosto de dos mil diecisiete.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) $ 5680 10/p 27032 Oct 23- Nov 06*

## VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

**EDICTO**
Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINS FAGUNDEZ, MARGARETE C/ CROSSA, LUIS - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-9146/2017, se dispuso a emplazar por edictos a LUIS ALBERTO CROSSA a estar derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.
Montevideo, seis de abril de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
*26) (Sin Costo) 10/p 27002 Oct 24- Nov 07*

## VIGESIMOCTAVO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ DOS SANTOS, ESTEFANIE - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-19762/2017, se dispuso a emplazar por edictos a HUGO RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría Pública de Familia. Montevideo, cinco de octubre de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

*Primera Publicación*

26) (Sin Costo) 10/p 27109 Oct 25- Nov 08

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ DOS SANTOS, ESTEFANIE C/ RODRIGUEZ, HUGO - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-19761/2017, se dispuso a emplazar por edictos a HUGO RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría Pública de Familia. Montevideo, dos de octubre de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

*Primera Publicación*

26) (Sin Costo) 10/p 27107 Oct 25- Nov 08

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "SEGUEZZA ALONSO, ALEJANDRA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-38189/2017, se dispuso a emplazar por edictos a ERNESTO GARCÍA, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría Pública de Familia. Montevideo, cinco de octubre de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

*Última Publicación*

26) (Sin Costo) 10/p 25612 Oct 11- Oct 25

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

### SEXTO TURNO

Por disposición del Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "GUEVARA AMOROCHO, FAISURI ASTRID. AUTORIZACIÓN PARA VIAJAR. IUE: 493-242/2017", en cumplimiento de los Decretos Nº 4545/2017 de fecha 28/09/2017 y Nº 4217/2017 de fecha 11/09/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. DEIVY LUCIANO CUERVO VASQUEZ, por el término de sesenta (60) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el cinco de octubre de dos mil diecisiete.-
EL PRESENTE TRÁMITE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

*Primera Publicación*

26) (Sin Costo) 10/p 27127 Oct 25- Nov 08

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "HERNANDEZ PANIZZA, NÉLIDA GABRIELA C/ OLIVERA RAMÍREZ, RUBEN ARIEL -PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 175-464/2017, por auto Nº 3934/2017 de fecha 15/08/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a RUBEN ARIEL OLIVERA RAMÍREZ, padre de los adolescentes LUCÍA OLIVERA HERNÁNDEZ y MATHÍAS ARIEL OLIVERA HERNÁNDEZ por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 22 de Agosto de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 25945 Oct 12- Oct 26

### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "BACHIN ALFONSO, PABLO NICOLAS -RATIFICACIÓN DE TENENCIA -AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 176-301/2017, se CITA y EMPLAZA a MÓNICA BEATRIZ ALFONSO madre del niño LEONEL BACHIN, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA LEY 18.078.-
Pando, 25 de Setiembre de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 25971 Oct 12- Oct 26

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "GÓMEZ AMARAL, KEVIN ALEXANDER Y ALEX GÜIULIANO. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE. 207-654/2016", se ha dispuesto emplazar al Sr. RICHARD HUGO GÓMEZ SUÁREZ, a efectos de que, con plazo de 90 días, comparezca en las actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso. ACTUACIONES TRAMITADAS POR EL CONSULTORIO JURÍDICO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO. Melo, 13 de Octubre de 2017. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 26963 Oct 23- Nov 06

### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "MAZZIOTTA MAYER, ANNA XIMENA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE. 208-27/2017", se cita, llama y emplaza al Sr. BRUNO FELIPE MAZZIOTTA SILVA, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días , bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Autos con Auxiliatoria de Pobreza. Melo, 27 de Junio de 2017. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

26) (Sin Costo) 10/p 26076 Oct 13- Oct 27

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

### SEGUNDO TURNO

**EDICTOS**

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "FERNANDEZ, JESSICA. - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 227-681/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a PABLO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro del término legal de 60 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramitado por Defensoría de Oficio.-
Carmelo, 22 de septiembre de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.

*Última Publicación*

26) (Sin Costo) 10/p 25750 Oct 11- Oct 25

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### OCTAVO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Noel TONARELLI en autos caratulados: "RODRIGUEZ REMUÑAN, ROQUELI C/ NUÑEZ CORREA, WILSON ANDRES", Ficha 286-109/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Wilson Andres NUÑEZ CORREA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de TREINTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las presentes actuaciones. Trámite amparado por Ley 18.078.-
Maldonado, 27 de Setiembre de 2017.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 25903 Oct 12- Oct 26

## RÍO NEGRO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2º turno, en autos caratulados: "GALLARDO RODRIGUEZ, PAOLA ALEXANDRA C/ DA ROSA VIEIRA, ROBERT. RATIFICACION DE TENENCIA. FICHA 317.844/2017 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, con plazo de NOVENTA DÍAS, a ROBERT DA ROZA VIEIRA bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Tramite Patrocinado por Defensoria de Oficio, art. 89 C.G.P. a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, 20 de setiembre de 2017. Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
*26) (Sin Costo) 10/p 26367 Oct 18- Oct 31*

## RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "MOLINARI MACHADO CLAUDIA. RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 329-59/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Sandro Pereira Chamorra, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Exonerado Ley 18.078. Rivera, 8 de Junio de 2016. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 26389 Oct 18- Oct 31*

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "NUÑEZ SALDAÑA KAREN GISEL. RATIFICACION DE TENENCIA." FICHA IUE 462-334/2016, se NOTIFICA a PABLO RENATO PEREIRA, que se ha presentado la Sra. KAREN GISEL NUÑEZ SALDAÑA, solicitando la Ratificación de Tenencia de la menor: BÁRBARA TAINÁ PEREIRA NUÑEZ, por lo que se le EMPLAZA por el término de 90 días a que comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de Defensor de oficio. Trámite patrocinado por el Consultorio Jurídico Gratuito del CED-MIDES, ley 18.078. Rivera, 05 de Agosto de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 26388 Oct 18- Oct 31*

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "ALVEZ MARTINS ANDREA MARGARITA. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 462-421/2016, se NOTIFICA a MAURICIO ADRIAN DOS SANTOS RODRIGUEZ que se ha presentado la Sra. ANDREA MARGARITA ALVEZ MARTINS, solicitando la Ratificacion de Tenencia de la menor YENIFER CAMILA DOS SANTOS RODRIGUEZ. Trámite del Consultorio Juridico Gratuito. Ley 18078.- Rivera, 23 de noviembre de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Rivera, en la fecha ut- supra. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
*26) (Sin Costo) 10/p 26387 Oct 18- Oct 31*

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "DELGADO ROSAS VICTOR HUGO. RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 462-529/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a la Sra. Ana Teresita González, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Exonerado Ley 18.078. Rivera, 24 de Noviembre de 2016. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 26385 Oct 18- Oct 31*

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

#### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia Subrogante de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SCHUCH, NANCY VIRGINIA Y ROCHA GAMMENTHALER, JOSÉ GABRIEL C/ VIÑARTE FURTADO, BLANCA ROSA Y DA SILVA SANTOS, CLEBER DANIEL. SEPARACIÓN DEFINITIVA. ART. 133 C.N.A" IUE Nº 343-296/2017 se hace saber que por decreto Nº 2993/2017 de fecha 25 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. CLEBER DANIEL DA SILVA SANTOS, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 25 de Setiembre de 2017.
EN FE DE ELLO, EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*26) (Sin Costo) 10/p 26026 Oct 12- Oct 26*

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MACHADO SUAREZ, CLAUDIA ELENA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-347/2017 se hace saber que por decreto Nº 2464/2017 de fecha 21 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. JORGE AGOSTO OLID VELAZQUEZ C.I Nº 3.359.753-5, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 27 de Setiembre de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*26) (Sin Costo) 10/p 26393 Oct 18- Oct 31*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "LUNA GONZALEZ, MARIELA YANET. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-337/2017 se hace saber que por decreto Nº 2424/2017 de fecha 19 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. RICHARD FERNANDO SAN MARTIN C.I Nº 4.691.990-8, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 26 de Setiembre de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*26) (Sin Costo) 10/p 26391 Oct 18- Oct 31*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "ANTUNEZ, ELISA NATALIA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-335/2017 se hace saber que por decreto Nº 2400/2017 de fecha 18 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. JOSE EDUARDO CUELLO DOMINGUEZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 26 de Setiembre de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*26) (Sin Costo) 10/p 26185 Oct 13- Oct 27*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "VAZQUEZ MOLINA, YAMILA ANTONELLA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-336/2017 se hace saber que por decreto Nº 2401/2017 de fecha 18 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. JUAN PABLO OLIVERA DUCHE, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 26 de Setiembre de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*26) (Sin Costo) 10/p 26158 Oct 13- Oct 27*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MACHADO SANTURIO, YENIFER BEATRIZ. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-323/2017 se hace saber que por decreto Nº 2334/2017 de fecha 13 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. RAUL ENRIQUE DE CASTRO SOSA, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 20 de Setiembre de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*26) (Sin Costo) 10/p 26025 Oct 12- Oct 26*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "NOVAS URQUIZA, ROXANA JOSELIN. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-320/2017 se hace saber que según lo ordenado de Mandato Verbal de fecha 7 de Setiembre de 2017 y por decreto Nº 2288/2017 de fecha 7 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. NESTOR DANIEL ESCOBAR FERNANDEZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 19 de Setiembre de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*26) (Sin Costo) 10/p 26021 Oct 12- Oct 26*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MERENDIER WAŠKEZUK, KATERINE DAHIANA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-317/2017 se hace saber que por decreto Nº 2227/2017 de fecha 5 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. ARON JAIRO GONZALEZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 12 de Setiembre de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*26) (Sin Costo) 10/p 25936 Oct 12- Oct 26*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos caratulados: "SANTÍN ALPUY, Noelia Teresita contra CAMPOS VILLEGAS, Walter Rodolfo y CAMPOS CASTRO, Walter. PENSIÓN ALIMENTICIA" - IUE 352-520/2017, Se emplaza a WALTER CAMPOS VILLEGAS a estar a derecho en estos autos por el término de noventa dias y bajo apercibimiento de designar defensor con quien se proseguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.- El presente trámite, es patrocinado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, conforme lo establecido en Ley 18.078.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en el ciudad de Salto República Oriental del Uruguay el día veintiocho de setiembre del año dos mil diecisiete.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 26070 Oct 13- Oct 27*

#### SÉPTIMO TURNO

**EDICTO**

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "Lentinelli Rodríguez, Selva Anahi. Ratificación de tenencia" IUE 509-991/2016, EMPLAZAR A Juan Emanuel Suarez Dalmao a que se manifieste sobre la solicitud de ratificación de tenencia que se tramita en autos. Se hace saber que el presente trámite se encuentra patrocinado por Defensoría de Oficio (pasible de la exoneración dada por la ley 18.078). A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día cinco de octubre de dos mil dieciséis. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*26) (Sin Costo) 10/p 26882 Oct 23- Nov 06*

**EDICTO**

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "Torres Saldaña, Claudia Noemí contra Pereira Rivero, José Luis.- Pérdida de la Patria Potestad" IUE. 509-986/2017" EMPLAZAR A José Luis Pereira Rivero, del Traslado de demanda, de acuerdo a Decreto 7339/2017 de fecha 3 de octubre de 2017, por el término legal (90 días), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace saber que el presente trámite es patrocinado por Defensoría Pública, (exoneración dada por la ley 18.078). A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día nueve de octubre de dos mil diecisiete. Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 26127 Oct 13- Oct 27*

## SAN JOSÉ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO RATIFICACION DE TENENCIA.**

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "COLINA GUERRERO, LAURA IRENE C/ CUSTODIO VIDAL, RICHARD MAXIMILIANO. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 530-274/2016, se hace saber que por auto Nº 1965/2016 de fecha 17/06/2016 se dispuso emplazar al Sr. Richard Maximiliano Custodio Vidal, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día veinte de marzo de dos mil diecisiete. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 27343 Oct 25- Nov 08*

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "MORALES, MIRTHA C/ RODRIGUEZ, JOSE LUIS. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE

POBREZA." IUE 530-289/2017, se hace saber que por auto Nº 1772/2017 de fecha 20/06/2017 se dispuso emplazar al Sr. Jose Luis Rodriguez Gonzalez, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día veintisiete de julio de dos mil diecisiete. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

***Primera Publicación***

*26) (Sin Costo) 10/p 27310 Oct 25- Nov 08*

## SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

#### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "DA SILVA DÍAZ SOFIA NATALÍ C/ GONZALEZ SIMONE EDUARDO ADRIAN. AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE: 431-339/2017.", en cumplimiento del Auto Nº 3980/2017 de fecha 27/7/2017 se hace saber que ante esta Sede se ha presentado SOFIA DA SILVA promoviendo BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA y PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD respecto de la menor JULIETA GONZALEZ DA SILVA. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a EDUARDO ADRIAN GONZALEZ SIMONE, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo ser publicadas por diez días hábiles continuos. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ACTORA SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA. Mercedes, quince de agosto de 2017. Esc. Carla Lascalla, Actuaria Adjunta.

*26) (Sin Costo) 10/p 26911 Oct 23- Nov 06*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "POVEDA VIERA YOVANA BEATRIZ C/ SUAREZ FURTADO JOSELO LUCIANO. AUXILIATORIA DE POBREZA Y PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE: 431-305/2017.", en cumplimiento del Auto Nº. 3979/2017 de fecha 27/7/2017 se hace saber que ante esta Sede se ha presentado YOVANA POVEDA promoviendo BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA y PÉRDIDA DEPATRIA POTESTAD respecto del menor LAUTARO JULIAN SUAREZ POVEDA. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JOSELO LUCIANO SUAREZ FURTADO, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo ser publicadas por diez días hábiles continuos. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ACTORA SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA. Mercedes, quince de agosto de 2017. Esc. Carla Lascalla, Actuaria Adjunta.

*26) (Sin Costo) 10/p 26888 Oct 23- Nov 06*

## TACUAREMBÓ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### CUARTO TURNO

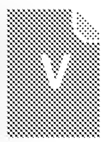
**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos "ALMEIDA CURBELO, ANGEL MARIIO por los niños: Almeida Sandín, Marta Adela; Almeida Sandín, Máximo Mariano y Almeida Sandín, Milagro Estefany - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 469-276/2017, SE EMPLAZA por el término de 90 días a Marta Edelma Sandín para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 18 de setiembre de 2017. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

***Última Publicación***

*26) (Sin Costo) 10/p 25748 Oct 11- Oct 25*

# Varios




## PODER EJECUTIVO

### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA - DI.N.A.C.I.A.

**EDICTO**

"DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA.- Empresa ENCENTA S.A (AZUL LINEAS AEREAS URUGUAYAS. Solicitud de autorización para operar servicios de transporte aéreo público internacional regular y no regular de pasajeros, correo y carga en las rutas Montevideo- Aeroparque- Montevideo con hasta (32) treinta y dos frecuencias semanales, Punta del Este-Aeroparque- Punta del Este (2) dos frecuencias semanales en baja temporada y hasta (26) veintiséis frecuencias semanales en alta temporada y en las rutas Montevideo- Córdoba- Montevideo, Montevideo- Rosario- Montevideo y Montevideo- Porto Alegre- Montevideo con hasta (7) siete frecuencias semanales en cada una.
Autos de manifiesto en Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica por el término diez (10) días hábiles de acuerdo al artículo 16 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 39/77 de 25 de enero de 1977.- EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA BRIG. GRAL. (Av) ANTONIO ALARCON".
Saluda a Usted atentamente.
EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA.
BRIG. GRAL. (Av)
ANTONIO ALARCON.

***Primera Publicación***

*27) $ 4347 3/p 27348 Oct 25- Oct 27*

### MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

1º.- Aplícase a Marcelo Molina Cuadrado (C.I: 3.604.614-7) y a Alejandro Isaas Martínez (C.I: 4.368.236-6), una multa de 47,15 U.R. (Unidades Reajustables cuarenta y siete, con quince) por la caza de dos ejemplares de carpincho, cazados en infracción a la normativa de protección de fauna silvestre, correspondiendo un monto de 20,50 U.R. a Alejandro Isaas Martínez y un monto de 26,65 U.R. a Marcelo Molina Cuadrado, por contar con antecedentes en el Registro de Fauna.-
2º.- Intímase a Marcelo Molina Cuadrado y a Alejandro Isaas Martínez el pago de la suma indicada, la que deberá ser depositada dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente Resolución en el Diario Oficial, en la Tesorería de este Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, sita en la calle Zabala 1432.-
3º.- En caso que no se acreditase dicho importe en el plazo estipulado, remítase a la División Jurídica de la Dirección General de Secretaría a fin de proceder al cobro de la multa por la vía correspondiente.-
4º.- Decomisar definitivamente las armas e implementos de caza que se detallan en el Oficio Nº 1823/16 de la Jefatura de Policía de Florida, agregado en estos obrados.-
5º.- Levantar la incautación preventiva y entregar en forma definitiva a su propietario, el vehículo conducido por Marcelo Molina Cuadrado, camión marca DAIHATSU, modelo Delta, Matrícula B 805442, quien deberá acreditar a tales efectos la titularidad del mismo, oficiándose a la Jefatura correspondiente.

***Única Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 1/p 27083 Oct 25- Oct 25*

### DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de INSTITUTO NACIONAL DE

COLONIZACION según expediente Nº 2016/14000/12722 para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsa aguas de la Zanja del Sauce, tributario del Arroyo Cuaró Grande, afluente del Río Cuareim en la cuenca del Rio Uruguay, con destino al riego agrario con un volumen solicitado de 6.493.000 $m^3$. El dique de la represa se ubica sobre los padrones Nos. 4195 y 4196 y su embalse afecta parte de los el padrones Nos. 4195, 4196, 4194 y 4193 de la 5a. Sección Catastral del Departamento de Artigas, con coordenadas planas X: 374.000, Y: 6.611.800.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 7 de diciembre del año 2017 a las 11:00 horas en la Regional Artigas de la Dirección Nacional de Aguas, sita en calle Diego Lamas Nº 462, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional Salto.

***Primera Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 3/p 27209 Oct 25- Oct 27*

**EDICTO**

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud del INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN, Exp. Gex Nº 2017/14000/06975 para autorizar la regularización de un represamiento que embalsa un volumen de 665.000 $m^3$ de aguas, ubicado sobre el Arroyo Santiago, afluente del Arroyo del Perdido, tributario del Arroyo Grande, en la cuenca del Río Negro, con destino a riego de pasturas y cultivos.
El dique y su embalse se ubican sobre el padrón Nº 3028, de la 14ª Sección Catastral del Departamento de Soriano. Coordenadas planas X= 339.400 Y= 6.291.490
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 30 de noviembre del 2017 a las 11:30 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas de la ciudad de Durazno, sita en la calle Gral. Manuel Oribe Nº 919.
Ing. Agr. Pablo Aguerre
Jefe Regional.

***Primera Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 3/p 27208 Oct 25- Oct 27*

## DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

**Solicitud de Autorización Ambiental Previa**
**MANIFIESTO**

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por COFUSA para su proyecto Ferraz, a ubicarse en el padrón rural Nº 4173 de la 3ª Sección Catastral, paraje Estación Ataques, departamento de Rivera. Para acceder desde Montevideo se debe de ir por la ruta Nº 5 hasta el km 471,5, doblar hacia el oeste hasta el poblado Estación Ataques; luego de cruzar el poblado, en el segundo puente sobre el arroyo Aurora se circula por el camino bituminizado 2 km hasta llegar al padrón mencionado.
El proyecto comprende la plantación de 245,84 ha efectivas de la especie Eucalyptus grandis con destino a la producción de madera sólida de calidad y 48,42 ha efectivas de la especie Eucalyptus dunnii con destino a la productivo de rolos para fibra, siendo la superficie total afectada de 353,11 ha. Los suelos a afectar son de prioridad forestal según el Decreto Nº 220/010 del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (grupos de suelo CONEAT 7.2 y 7.31).
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio: http://mvotma.gub.uy/ambiente-territorio-y-agua/gestiona/puesta-de-manifiestos.html
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en oficinas de DINAMA como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 20 de octubre de 2017.

***Única Publicación***

*27) $ 2254 1/p 27301 Oct 25- Oct 25*

# ENTES AUTÓNOMOS

## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

## CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

**DIVISIÓN JURÍDICA**

El Consejo de Educación Secundaria a través de la División Jurídica en el expediente 3/7834 Año 2017 Delgado Navarro Mónica Estefanía Funcionaria Liceo de San Luís solicita Renuncia a cargo que ocupa en el mencionado a partir del 1 de agosto de 2017, intima a la funcionaria Mónica Estefanía Delgado Navarro a presentarse a la Oficina de Procuratorio de la División Jurídica, sita en la calle Juncal 1395 Oficina 202 en un plazo de 3 días bajo apercibimiento de tenerla por notificada de la Resolución 46 Acta 45 de fecha 28 de agosto de 2017 del Consejo de Educación Secundaria que luce a fojas 5 (Artículo 91 de la Nueva Ordenanza 10).

*27) (Cta. Cte.) 3/p 27063 Oct 24- Oct 26*

## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por los artículos 100 y siguientes del Decreto Nº 277/02 de 28-06-02, la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937 y el artículo 4º de la Ley 15869 del 22 de junio de 1987 notifica por este medio a Millares S.A. y a todo aquel que se considere con derecho respecto a los inmuebles que se detallan en el edicto, que su Directorio, por R17.-989 del 18 de mayo del 2017, designó a los inmuebles que serán afectados por el tendido de una línea subterránea de conducción de energía eléctrica de 30 KV que unirá la "Estación ET-EB Las Piedras con la Estación Nº 5065 Garibaldi" que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) el cable de referencia tiene una faja de servidumbre de 2 metros, en la que no podrán realizarse construcciones, plantaciones, excavaciones, realización de fogatas en dicha zona, ni tarea alguna que pueda afectar el mismo, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general. Los inmuebles afectados por esta servidumbre aparecen señalados en el respectivo plano parcelario que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso ventanilla 403, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón en la nómina siguiente:
LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS - DEPARTAMENTO DE CANELONES
Nº De Padrón, Posible Propietario;
18525, MILLARES S.A.;
11418, MILLARES S.A.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.-L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea subterránea que se menciona. Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización o ante los Juzgados de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.

*27) (Cta. Cte.) 10/p 25751 Oct 12- Oct 26*

## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU




Período: JULIO 2017 - SETIEMBRE 2017
Ley 18.212 de 19 de diciembre de 2007
Artículo 340 de la R.N.R.C.S.F.

### TASAS MEDIAS DE INTERÉS

| Tasas medias de empresas de intermediación financiera Préstamos en efectivo | | | Empresas | | | | Familias | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Grandes y Medianas | Pequeñas | Micro-empresas ventas <500.000 UI | Micro-empresas ventas >=500.000 UI | Consumo con autorización de descuento <10.000 UI | Consumo con autorización de descuento >= 10.000 UI | Consumo sin autorización de descuento <10.000 UI | Consumo sin autorización de descuento >= 10.000 UI | Vivienda |
| Moneda nacional | no reajustable | Hasta 366 días | 14,03% | 23,38% | 27,82% | 25 91% | 34,17% | 33,47% | 92,09% | 83,60% | |
| | | 367 días o más | 16,00% | 28,15% | 38,92% | 31 80% | 34,71% | 34,15% | 90,81% | 73,86% | |
| | reajustable | UI | 5 44% | 8,39% | 9,74% | 6,74% | 10,50% | 11,17% | 11,84% | 11,11% | 6,90% |
| | | UR | | | | | | | | | 5,50% |
| Moneda extranjera | Dólares U.S.A. | Hasta 366 días | 4,27% | 5,86% | 6,26% | 6,59% | 6,24% | | | | 4,58% |
| | | 367 días o más | 5 06% | 6,14% | 9 29% | 6,13% | 10,65% | | | | |

### TOPES MÁXIMOS DE INTERÉS

PARA UN CAPITAL MENOR A 2:000.000 DE UI

| Tope tasa 55% por encima de la tasa media de interés | | | Empresas | | | | Familias | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Grandes y Medianas | Pequeñas | Micro-empresas ventas <500.000 UI | Micro-empresas ventas >=500.000 UI | Consumo con autorización de descuento <10.000 UI | Consumo con autorización de descuento >= 10.000 UI | Consumo sin autorización de descuento <10.000 UI | Consumo sin autorización de descuento >= 10.000 UI | Vivienda |
| Moneda nacional | no reajustable | Hasta 366 días | 21 7465% | 36 2390% | 43 1210% | 40,1605% | 52 9635% | 51,8785% | 142 7395% | 129,5800% | |
| | | 367 días o más | 24 8000% | 43 6325% | 60,3260% | 49,2900% | 53 8005% | 52,9325% | 140 7555% | 114 4830% | |
| | reajustable | UI | 8,4320% | 13 0045% | 15 0970% | 13,5470% | 16 2750% | 17,3135% | 18,3520% | 17,2205% | 10 6950% |
| | | UR | | | | | | | | | 8,5715% |
| Moneda extranjera | Dolares U.S.A. | Hasta 366 días | 6,6185% | 9 0830% | 9 7340% | 10,2145% | 9,6720% | | | | 7,0990% |
| | | 367 días o más | 7,8430% | 9,5170% | 14 3995% | 12 6015% | 15,5775% | | | | |

| Tope mora 80% por encima de la tasa media de interés | | | Empresas | | | | Familias | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Grandes y Medianas | Pequeñas | Micro-empresas ventas <500.000 UI | Micro-empresas ventas >=500.000 UI | Consumo con autorización de descuento <10.000 UI | Consumo con autorización de descuento >= 10.000 UI | Consumo sin autorización de descuento <10.000 UI | Consumo sin autorización de descuento >= 10.000 UI | Vivienda |
| Moneda nacional | no reajustable | Hasta 366 días | 25,2540% | 42,0840% | 50,0760% | 46,6380% | 61,5060% | 60.2460% | 165,7620% | 150.4200% | |
| | | 367 días o más | 28,8000% | 50,6700% | 70 0560% | 57 2400% | 62,4780% | 61,4700% | 163,4580% | 132,9480% | |
| | reajustable | UI | 9,7920% | 15,1020% | 17,5320% | 15,7320% | 18,9000% | 20.1060% | 21,3120% | 19,9980% | 12,4200% |
| | | UR | | | | | | | | | 9,9540% |
| Moneda extranjera | Dólares U.S.A. | Hasta 366 días | 7,6860% | 10,5480% | 11,3040% | 11 8620% | 11,2320% | | | | 8,2440% |
| | | 367 días o más | 9,1080% | 11,0520% | 16.7220% | 14.6340% | 18,0900% | | | | |

PARA UN CAPITAL MAYOR O IGUAL A 2:000.000 DE UI

| Tope tasa 90% por encima de la tasa media de interés | | | Empresas | | | | Familias | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Grandes y Medianas | Pequeñas | Micro-empresas ventas <500.000 UI | Micro-empresas ventas >=500.000 UI | Consumo con autorización de descuento <10.000 UI >= 10.000 UI | Consumo sin autorización de descuento <10.000 UI >= 10.000 UI | Vivienda |
| Moneda nacional | no reajustable | Hasta 366 días | 26,6570% | 44,4220% | 52,8580% | 49,2280% | 63,5930% | 158,8400% | |
| | | 367 días o más | 30,4000% | 53,4850% | 73,9480% | 60 4200% | 64,8850% | 140 3340% | |
| | reajustable | UI | 10,3360% | 15,9410% | 18,5060% | 16,6060% | 21,2230% | 21,1090% | 13,1100% |
| | | UR | | | | | | | 10,5070% |
| Moneda extranjera | Dólares U.S.A. | Hasta 366 días | 8,1130% | 11,1340% | 11,9320% | 12,5210% | 11,8560% | | 8,7020% |
| | | 367 días o más | 9,6140% | 11,6660% | 17,6510% | 15 1470% | 19,0950% | | |

| Tope mora 120% por encima de la tasa media de interés | | | Empresas | | | | Familias | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Grandes y Medianas | Pequeñas | Micro-empresas ventas <500.000 UI | Micro-empresas ventas >=500.000 UI | Consumo con autorización de descuento <10.000 UI >= 10.000 UI | Consumo sin autorización de descuento <10.000 UI >= 10.000 UI | Vivienda |
| Moneda nacional | no reajustable | Hasta 366 días | 30,8660% | 51,4360% | 61,2040% | 57,3020% | 73,6340% | 183,9200% | |
| | | 367 días o más | 35,2000% | 61,9300% | 85,6240% | 69,9600% | 75,1300% | 162 4920% | |
| | reajustable | UI | 11,9680% | 18,4580% | 21,4280% | 19,2280% | 24 5740% | 24 4420% | 15,1800% |
| | | UR | | | | | | | 12,1660% |
| Moneda extranjera | Dólares U.S.A. | Hasta 366 días | 9,3940% | 12,8920% | 13,8160% | 14,4980% | 13,7280% | | 10,0760% |
| | | 367 días o más | 11,1320% | 13,5060% | 20,4380% | 17,8560% | 22 1100% | | |

Tasas vigentes a partir del 1º de Noviembre de 2017

***Única Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 1/p 27207 Oct 25- Oct 25*

## UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

Montevideo, 20 de octubre de 2017
Se notifica a las Sras.
ELISENDA JACQUELINE SORIA, CAREN VIRGINIA ALVAREZ MACIEL, KATHERINE LORENA JORGE BENTANCOR
Que deben presentarse en la Sección Designaciones de la Dirección General de Personal de la Universidad de la República, sito en 18 de julio 1968, 3er. Piso, en el horario de 9 a 13 hs, a fin de manifestar su voluntad de aceptar un cargo.
De no hacerlo en 48 horas de publicado este aviso, se entenderá que desiste del ofrecimiento.

***Única Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 1/p 27213 Oct 25- Oct 25*

## FACULTAD DE DERECHO

CARTELERA 025/17
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE UN ORDEN DE PRELACIÓN PARA INICIAR FORMACIÓN DOCENTE (OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESOR ADSCRIPTO) PARA GRUPO DOCENTE CIENCIA POLÍTICA, INSTITUTO DE FILOSOFÍA Y TEORÍA GRAL. DEL DERECHO, INSTITUTO DE HISTORIA DE LAS IDEAS, GRUPO DOCENTE SOCIOLOGÍA JURÍDICA, UNIDAD CURRICULAR HISTORIA DE LAS RR.II E HISTORIA DE LAS RELACIONES AMERICANAS Y NACIONAL, GRUPO DOCENTE DE POLÍTICA Y RR.II, INSTITUTO DE TÉCNICA FORENSE PARA SEDE CENTRAL Y CENUR LITORAL NORTE - SALTO
(Resolución Nº 55 del Consejo de fecha 21/09/2017- Exp. 050050- 000786-17)
APERTURA DE INSCRIPCIONES: LUNES 6 DE NOVIEMBRE DE 2017
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: MARTES 6 DE FEBRERO DE 2018 - 13 Horas
CARTELERA 026/17
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE UN ORDEN DE PRELACIÓN PARA INICIAR FORMACIÓN DOCENTE (OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESOR ADSCRIPTO) PARA LOS INSTITUTOS DE: TÉCNICA NOTARIAL, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ADMINISTRATIVO, AGRARIO, INTERNACIONAL PÚBLICO, FINANZAS PÚBLICAS, PROCESAL, DERECHO INFORMÁTICO, CIVIL I-IV, CIVIL II-III, DERECHO COMERCIAL E INTERNACIONAL PRIVADO PARA SEDE CENTRAL Y CENUR LITORAL NORTE - SALTO
(Resolución Nº 55 del Consejo de fecha 21/09/2017- Exp. 050050- 000786-17)
APERTURA DE INSCRIPCIONES: MARTES 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: MIÉRCOLES 7 DE FEBRERO DE 2018 - 13 Horas

LUGAR DE PRESENTACIÓN: SECCIÓN CONCURSOS de la FACULTAD DE DERECHO, Edificio Anexo, Colonia 1801, Planta Baja Salón A1 y A2, Montevideo y en DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS de CENUR LITORAL NORTE - Sede Salto, Avda. Rivera 1350 en el horario de lunes a viernes de 9.00 a 13.00 horas.
REQUISITOS: página web www.fder.edu.uy (Concursos y Llamados).

*Única Publicación*

*27) (Cta. Cte.) 1/p 27089 Oct 25- Oct 25*

## FACULTAD DE VETERINARIA

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**
**FACULTAD DE VETERINARIA**

**Montevideo, 18 de octubre 2017**

**LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA PROVISION EFECTIVA DE:**

1. Llamado a Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión efectiva de un cargo de Ayudante, Esc. G, Gr. 1, 20 horas semanales, Nº de cargo 6328, para el Área Histología.

**CARTELERA Nº 374/17- Expediente 111120-000203-17**

2. Llamado a concurso de Méritos y Pruebas para la provisión efectiva de un cargo de Ayudante, Esc. G, Gr. 1, 20 horas semanales, Nº de cargo 6742, para el Departamento de Bovinos, con radicación laboral en el IPAV-Libertad.

**CARTELERA Nº 241/17- Expediente 110400-000026-17**

**Cierre de inscripción**: 14/11/17

1. Llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Ayudante G, Gr. 1, 40 horas semanales, para cumplir funciones en el PDU Laboratorio de Vectores y Enfermedades transmitidas del CENUR Litoral Norte- Sede Salto SRA. Facultad de Veterinaria, a partir de la toma de posesión y hasta el 31.12.17 financiado con cargo a recursos presupuestales, Fin. 1.1, programa 351.

**CARTELERA Nº 434/17- Expediente 311260-000366-17**

**Cierre de inscripción**: 20/11/17

2. El CDA de la Universidad de la República en sesión ordinaria de fecha 12 de setiembre de 2017, resolvió aprobar un llamado para la provisión efectiva de un cargo de Profesor Adjunto (Esc. G, Gr 3, 40 horas semanales, con opción DT) para el Polo de Desarrollo Universitario del Noreste "Instituto Superior de la Carne", SRA. Facultad de Veterinaria, radicado en el Centro Universitario de Tacuarembó, CENUR del Noreste, a partir de la toma de posesión y por el período de dos años.

**CARTELERA Nº 403/17- Expediente 003520-000560-17**

**Cierre de inscripción**: 29/11/2017

*Vencido el plazo no se recibirá inscripción ni se agregarán documentos*

*Lugar y horario de Recepción:*

| | |
|---|---|
| MONTEVIDEO - *Sección Concursos* | *9.00 a 13.00 hrs.* |
| SALTO - *Sección Concursos* | *9.00 a 13.00 hrs.* |
| PAYSANDÚ - *Centro Universitario* | *9.00 a 13.00 hrs.* |

* *Consultas y preinscripciones por la página:* https://www.concursos.udelar.edu.uy

* *En la Constancia de preinscripción figurará la documentación a presentar para la inscripción en la oficina de Concursos.*

*

*Vencido el plazo no se recibirá inscripción ni se agregarán documentos.*
**Facultad de Veterinaria, A. Lasplaces 1620, tel. 2628 0129, Montevideo.**

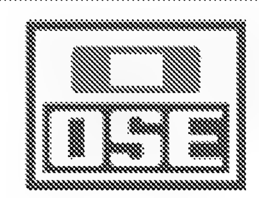
*Única Publicación*

*27) (Cta. Cte.) 1/p 27067 Oct 25- Oct 25*



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

## ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE




EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a: Marino Vaz Fleitas, Idalcina Pereira Fleitas y Clensa Fleitas y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1358/17 de fecha 11/10/2017 se constituyó una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a la Red de Alcantarillado en la Localidad de Aceguá, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral Aceguá del Departamento de Cerro Largo, Padrón Nº 99(p), señalada como Fracción 4, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo el 20/XII/2016 con el Nº 13.426, tiene una superficie afectada de 63 m² 36 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Noreste 12 m 67 cm lindando con resto del mismo Padrón, al Sureste 5 m 6 cm lindando con parte del Padrón Nº 56, fracción 5 del mismo plano, al Suroeste 12 m 67 cm lindando con resto del mismo Padrón, al Noroeste 5 m 6 cm lindando con parte del Padrón Nº 85 fracción 3 del mismo plano.
El bien fue tasado en la suma de U.R 27,4318
El Expediente Nº 404/2017 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

*27) (Cta. Cte.) 3/p 26957 Oct 24- Oct 26*

## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS - ANP

**Administración Nacional de Puertos**
**Puerto de Montevideo**

Se hace público que la empresa FREDY RAMON FERNANDEZ SOCA se presentó ante la Administración Nacional de Puertos solicitando el permiso de ocupación de un área en el Puerto de La Paloma de aproximadamente 2.500 m2 de conformidad con lo establecido en el Decreto 412/992 (Artículos 51º y 52º).

El canon mensual que la ANP está dispuesta a acceder es de USD 0,43 m2 por un período de 5 años con ajuste paramétrico a partir del 2 año.

Los interesados deben presentarse por escrito en la Unidad Reguladora de Trámites de la ANP, ubicada en el segundo piso del Edificio Sede en el horario de 09:00 a 16:30 hrs. dentro de los (diez) días corridos contados a partir de la última publicación (Expediente Nº 151783).

*Única Publicación*
*27) (Cta. Cte.) 1/p 27122 Oct 25- Oct 25*

## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL




**Gerencia de División Contrataciones**
**Unidad Coordinación.**
**ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

SE NOTIFICA a la empresa SILOPARK S.A. que esta Administración por Resol. G.D.C. Nro. 18/17 de fecha 02.10.17 ha resuelto:
-- 1ro.) Rescindir el contrato con la empresa SILOPARK S.A., para la explotación del Centro Público de Telecomunicaciones (CPT), ubicado en la calle Artigas Nro. 1407, esquina Bortagaray en la ciudad de Salto, de acuerdo a cesión de contrato autorizada por Resol. G.D.R.M. Nro. 102/04 de fecha 27.09.04, modificación según Resol. G.D.R.M. Nro. 100/05 de fecha 31.10.05, Resol. G.D.R.M. Nro. 120/05 de fecha 15.12.05 y renovación de contrato dispuesta por Resol. G.D.R.M. Nro. 08/08 de fecha 18.01.08.
-- 2do.) Establecer que se realicen los trámites correspondientes por parte de Asesoría Contencioso tendientes al cobro del saldo pendiente adeudado.

*Última Publicación*
*27) (Cta. Cte.) 3/p 26739 Oct 23- Oct 25*

## INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

Protección 24 hs Montevideo
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al Sr. Daniel Bassano Sotelo de la Resolución de Directorio Nº 2930/17 que a continuación se transcribe: En aplicación del Art. 10 de la Orden de Servicio Nº 25.895/015, la no continuidad de la asignación de horas docentes del Sr. Daniel Bassano Sotelo, C.I 3.513.771-3, a partir del 26 de junio de 2017.

Firmado: Mag. Fernando Rodríguez Director INAU y Lic. Marisa Lindner Presidenta INAU.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 26895 Oct 24- Oct 26*

# PODER JUDICIAL

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Sebastián ARMAND PILON ARNALDI para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 23 de octubre de 2017.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

*Única Publicación*
*27) $ 805 1/p 27275 Oct 25- Oct 25*

# MONTEVIDEO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

### QUINTO TURNO

EDICTO: Por lo dispuesto del Sra Juez de Paz Departamental de 5º Turno, en autos caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE HECTOR IRIARTE Y GLADYS CASTRO — INTIMACIÓN DE PAGO. IUE 2-26369/2017. Según decreto 1816/2017 de fecha 10 de Agosto de 2017, citese y emplacese por edictos a los sucesores de Héctor Iriarte y María Gladys Castro a los efectos de intimarles el pago de la suma de UR 36 más UR 2 por tasa de Condominios, adeudados por el Padrón No. 423.524, con frente a la calle Esperanza 2448, Condominio Nº 6, Colón, Montevideo, bajo apercibimiento de rescisión de adjudicación, con plazo de 90 días.
Montevideo, 4 de octubre de 2017. Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA.

*Última Publicación*
*27) (Cta. Cte.) 10/p 25793 Oct 11- Oct 25*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

### DECIMOTERCER TURNO

**EDICTO**:

Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 13º turno, dictada en autos caratulados: "Somoza, Raquel.- posesión notoria de estado civil" IUE: 2-20363/2017
se hace saber que en los mismos se llama a estar a derecho a todos los interesados por el término de 90 días, bajo apercibimiento legal.- Montevideo, fecha 6 de octubre de 2017 Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 6440 10/p 26354 Oct 17- Oct 30*

### VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24º Turno. En autos caratulados "DENIS ALVAREZ, ROMULO- DECLARACIÓN DE AUSENCIA".- Ficha: 2-42596/2015 se hace saber al público que por Auto Nº 2536/2017 de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, se resolvió declarar en estado de ausencia a ROMULO DENIS ALVAREZ.-
Montevideo, siete de setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

*Última Publicación*
*27) $ 6440 10/p 25864 Oct 11- Oct 25*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

### SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado en lo Civil de 7º Turno, en autos: "BALLESTRINO TAÑO; JUAN. CANCELACIÓN DE LETRA DE CAMBIO.- IUE 2-29825/2015, en cumplimiento de la providencia Nº 1858/2017, de 21 de julio de 2017 se hace saber que en los autos se cumplió con los requisitos exigidos por los artículos 109 y siguientes del Decreto Ley 14701 y se cita por el término de 60 días a partir de la última publicación a deducir oposición, vencido el cual se tendrá por cancelada la letra de cambio emitida por el BROU, el 17 de julio de 2015, identificada con la serie 29 número 256489 por el monto de U$S 40.000.- Montevideo, el trece de octubre de dos mil diecisiete.- Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
*27) $ 3381 3/p 27147 Oct 24- Oct 26*

## JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

### DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Ldo. De Trabajo de la Capital de 18º Turno dictada en autos: "VALVERDE, KARINA Y OTROS c/ LUCCHESE, FERNANDO Y OTROS PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18,572) ficha IUE 2-36446/2017 según providencia nº 1907/2017 del 10 de octubre de 2017 se da TRASLADO DE DEMANDA POR EL PLAZO DE 15 DÍAS a ASTIL S.A.
Se deja constancia de lo dispuesto por art. 28 Ley 18572 en la redacción dada por Ley 18847, gratuidad de las actuaciones.

Montevideo, 13 de octubre de 2017.- DRA. SILVIA DAURIA PRANDO, ACTUARIA.

***Primera Publicación***

*27) (Sin Costo) 10/p 27096 Oct 25- Nov 08*

## PAYSANDÚ

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Paysandu Dr. Claudio De León, dictada en autos: UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES C/ GONZALEZ GARCÍA, NELSON CARLOS — JUICIO EJECUTIVO IUE: 307-245/2008, según providencia Nº 1575 de fecha 11/08/2017, se notifica a NELSON CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA la providencia 1163 de fecha 22/08/2008 la cual a continuación se transcribe: "Por presentado en la representación invocada, por constituído domicilio. Trábase embargo general de derechos solicitado hasta cubrir la suma reclamada e ilíquidos. Ofíciese al registro respectivo para su inscripción. Fecho cítese de excepciones por el término de 10 días y en su caso, denunciados que sean bienes concretos sígase adelante la ejecución en vía de apremio hasta la satisfacción de la cantidad adeudada y accesorios. A lo demás, téngase presente. Oportunamente archívese. Dra. Mónica Ivanovich. Juez de Paz."

EN FE DE ELLO siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Paysandú el día 21 de agosto de 2017. Dr. Claudio De León. Juez de Paz Departamental de Paysandu.

***Primera Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 10/p 27128 Oct 25- Nov 08*

## TREINTA Y TRES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "ARAUJO GODOY, MARIO y OTROS C/ CASTILLO, HUGO- ACCION POSESORIA" Fa. 412-383/2012, por Auto Nº 3631/2017 de fecha 08/08/2017, se dispuso el TRASLADO DE LA DEMANDA a los SUCESORES de SINFOROSA CASTILLO, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Treinta y Tres el 10 de Agosto de 2017. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

*27) $ 8050 10/p 26150 Oct 13- Oct 27*

## GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

### INTENDENCIAS

### INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**MUNICIPIO F**
**Servicio Centro Comunal Zonal 9**

Intímese a la LINEA A SA Rut: 210.209.110.015, propietaria del predio padrón 66760, sito en la Av. 8 de Octubre Nº 4553, que por incumplimiento en la intimación correspondiente a mantenimiento y/o construcción de vereda y no haber tramitado el Permiso de Construcción de Vereda, la Intendencia de Montevideo y los Municipios podrán disponer directamente la ejecución de las obras con cargo a la propiedad, con la facultad de percibir el costo de las obras conjuntamente con el Impuesto de Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente en la forma que se encuentra establecida en el artículo D.21585.1 del Digesto Departamental. Dispone de 10 días a fin de dar vistas, cumplido, se incorporara a Planilla de Compromisos de Veredas a la espera de su ejecución con cargo a la Contribución.

***Última Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 3/p 26907 Oct 23- Oct 25*

VARIOS




071 SORTEO 19 DE OCTUBRE

1° PREMIO
27122 (R)
APARTAMENTO EN MONTEVIDEO
PADRÓN 8041/ 202 FABINI
RÍO NEGRO 1242

2° PREMIO
39633
CAMIONETA NISSAN 0KM
MODELO KICKS SENSE MANUAL 1.6

3° PREMIO
3191
EXCURSIÓN A BARCELONA
PARA 2 PERSONAS
C/ TARJETA MASTERCARD U$S 2500

4° PREMIO
22341
EXCURSIÓN A RÍO DE JANEIRO
PARA 2 PERSONAS
C/ TARJETA MASTERCARD U$S 1500

5° PREMIO
49911
SET MAC: MACBOOK AIR 13.3"
IPAD PRO 9.7" 32GB CON WIFI
IPOD TOUCH 16GB

6° PREMIO
22897
SET LÍNEA BLANCA: REFRIGERADOR /
COCINA / LAVASECARROPAS / LAVAJILLA
ARISTON

7° PREMIO
24788
SET ENTRETENIMIENTO : PLAY STATION 4
TV LED SONY 40"
BARRA DE SONIDO SONY

8° PREMIO
41017
GIFT CARD DE PUNTA CARRETAS SHOPPING
VALOR $50.000
EN COMERCIOS ADHERIDOS

9° PREMIO
68478
IPHONE 7 32GB

10° PREMIO
25081
GIFT CARD DE PUNTA CARRETAS SHOPPING
VALOR $30.000
EN COMERCIOS ADHERIDOS

11° PREMIO
7241
CÁMARA DE FOTOS SONY

TERMINACIÓN
122
GIFT CARD DE PUNTA CARRETAS SHOPPING
VALOR $4350

PREMIO EXTRA
60223
GIFT CARD EN PUNTA CARRETAS SHOPPING
VALOR $50.000
EN COMERCIOS ADHERIDOS

APROXIMACIÓN
27121 (R) / 27123
BICICLETA GT AGRESSOR

*Única Publicación*
*27) $ 8372 1/p 27098 Oct 25- Oct 25*

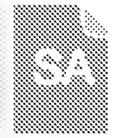
**BIEN DE FAMILIA**

Constitución: 13/9/2017
Inscripción: Nº 33168, 14/9/2017
Padrón: 63.072/202
Constituyente ALEJANDRA MARION IGUINI PIMIENTA
Beneficiarios: ZOE VALENTINA ESPINO IGUINI y NOA VICTORIA ESPINO IGUINI
Tasación: $ 2.125.781
Escribano: ADRIAN ACOSTA.
*27) (Sin Costo) 10/p 27074 Oct 24- Nov 07*

**BIEN DE FAMILIA**

Constitución: 13/9/2017
Inscripción: N.º 33166, 14/9/2017
Padrón: 63.072/201
Constituyente: ROXANA GISELLE IGUINI PIMIENTA
Beneficiario: MARTINA RANGEL IGUINI
Tasación: $ 2.318.316
Escribano: ADRIAN ACOSTA.
*27) (Sin Costo) 10/p 26723 Oct 20- Nov 03*

## Sociedades Anónimas y Balances




**PRILDER S.A.**
**(Reducción de capital Arts. 290, 291 y 294 Ley 16.060)**

AGE: 07/08/2017
Capital rescatado $ 71.067.500.-
Documentación a disposición en Treinta y Tres 1269.
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
*Primera Publicación*
*28) $ 19580 10/p 27347 Oct 25- Nov 08*

**KILTECHNO S.A.**
**(Reducción de capital Arts. 290, 291 y 294 Ley 16.060)**

AGE: 07/08/2017
Capital rescatado $ 73.910.200.-
Documentación a disposición en Treinta y Tres 1269.
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
*Primera Publicación*
*28) $ 19580 10/p 27345 Oct 25- Nov 08*

**PRAKELT S.A.**
**(Reducción de capital Arts. 290, 291 y 294 Ley 16.060)**

AGE: 07/08/2017
Capital rescatado $ 85.281.000.-
Documentación a disposición en Treinta y Tres 1269.
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
*Primera Publicación*
*28) $ 19580 10/p 27344 Oct 25- Nov 08*

**GENVEROC S.A.**

Contrato: 02/10/2017
Inscripción Nro.: 16001 el 10/10/2017
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.
*Única Publicación*
*28) $ 7832 1/p 27284 Oct 25- Oct 25*

## REFORMAS

**DUMEWOL S.A.**
**Reforma**

Asamblea Extraordinaria: 28/06/2016.
Capital: $ 40.000.000.
Inscripción: Nº 14.841 (21/09/2017).
*Única Publicación*
*28) $ 979 1/p 27333 Oct 25- Oct 25*

**GRUSMEL CORPORATION S.A.**
**Reducción de Capital**

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de julio de 2017, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Colonia 810, oficina 403 en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.
*Primera Publicación*
*28) $ 39160 10/p 27293 Oct 25- Nov 08*

**CORIN S.A. y MADREY S.A.**

Asamblea: 17/4/2017.
Compromiso de Fusión fecha 18/9/2017.
Objeto: Incorporación por absorción; CORIN S.A. absorbe a MADREY S.A.
Sociedad incorporante: CORIN S.A.
Sociedad incorporada: MADREY S.A.
Capital contractual de CORIN S.A.: $ 150.000.000.
Se pone a disposición de los acreedores de MADREY S.A. y CORIN S.A. balances especiales y compromiso de fusión en Av. Gral. Flores 4495 y se les convoca para que justifiquen sus créditos y/o deduzcan oposiciones.
*28) $ 39160 10/p 26556 Oct 19- Nov 01*

**IDALGOR S.A.**
**Reducción de Capital**

Asamblea del 31/08/2017 resolvió reducir el Capital Integrado a: $ 6.000.000.
Documentación: Av. Italia 4762, Montevideo
Se convoca interesados, plazo 30 días.
*28) $ 19580 10/p 26523 Oct 19- Nov 01*

**Misnay Company S.A.**
**Reducción de capital integrado**

Asamblea: 03/07/17.
Capital rescatado: $ 11.703.986,91
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
*28) $ 19580 10/p 26016 Oct 12- Oct 26*

**Botril Corporation S.A.**
**Reducción de capital integrado**

Asamblea: 03/07/17.
Capital rescatado: $ 9.501.398,11
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
*28) $ 19580 10/p 26012 Oct 12- Oct 26*

**Bymont Corporation S.A.**
**Reducción de capital integrado**

Asamblea: 03/07/17.
Capital rescatado: $ 11.731.500,83
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
*28) $ 19580 10/p 26009 Oct 12- Oct 26*

**Morkil Corporation S.A.**
**Reducción de capital integrado**

Asamblea: 03/07/17.
Capital rescatado: $ 11.703.984,12
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
*28) $ 19580 10/p 26008 Oct 12- Oct 26*

**Cilkary Trading S.A.**
**Reducción de capital integrado**

Asamblea: 03/07/17.
Capital rescatado: $ 11.704.169,15
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
*28) $ 19580 10/p 26007 Oct 12- Oct 26*

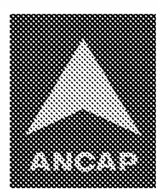
**Guldey S.A.**
**Reducción de capital integrado**

Asamblea: 03/07/17.
Capital rescatado: $ 11.703.983,39
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
*28) $ 19580 10/p 26006 Oct 12- Oct 26*

**Drysey Company S.A.**
**Reducción de capital integrado**

Asamblea: 03/07/17.
Capital rescatado: $ 11.704.152,93
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
*28) $ 19580 10/p 26005 Oct 12- Oct 26*

## BALANCES




ANCAP es propietaria en forma directa de acciones de las siguientes sociedades:
a. Del 100% de ANCSOL S.A. tiene por objeto participar en la República Argentina, directa o indirectamente en otras sociedades de aquel país, en las diversas fases de la operación petrolera y a través de estas en otros países. En el país participar en actividades de carácter financiero.
b. Del 90,79% de ALUR S.A. (sociedad anónima uruguaya), siendo su otro socio PDVSA Uruguay. Su objeto social es realizar por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros las actividades de producción, industrialización, fraccionamiento, comercialización, distribución, importación y exportación de alcohol, azúcar, melaza, biodiesel y derivados y subproductos de las cadenas agroindustriales generadas de los mismos. Realizar por cuenta propia y/o de terceros las instalaciones, obras civiles y demás actividades relacionadas al objeto descripto anteriormente. Ejercer representaciones y comisiones y distribuir solventes. Participar en otras empresas o sociedades que operen en los ramos preindicados.
Propietaria del 100% de las acciones de Agroalur S.A (sociedad anónima uruguaya), cuyo objeto es prestar servicios agropecuarios de personal en la modalidad de contratistas rurales.
c. Del 100% de CABA S.A. (sociedad anónima uruguaya), empresa que se dedica a la producción y comercialización de bebidas alcohólicas, alcoholes y solventes.
d.Del 99,80% de Cementos del Plata S.A. (sociedad anónima uruguaya), siendo el otro socio la empresa argentina Loma Negra C.I.A.S.A.. El objeto de esta asociación es la comercialización de cementos portland y materiales afines.
f.Del 20% de Gasoducto Cruz del Sur S.A. (sociedad anònima uruguaya). Los demás socios son las empresas British Gas Netherland Holding B.V. 40%, Pan American Energy LLC 30% y Wintershall Holding G.m.b.H 10 %, tiene por finalidad la construcción y exploración de un sistema de transporte por gasoducto de gas

natural para abastecer los departamento del sur y suroeste de la República.
g.Del 99% de Pamacor S.A. (sociedad anónima uruguaya), siendo el otro accionista la empresa Cementos del Plata S.A. El objeto principal es la exploración y explotación de recursos minerales.
h.Del 17,07 % de las acciones de Petrouruguay S.A. (sociedad anónima argentina), siendo su otro accionista ANCSOL con el 82,93% de acciones. Esta sociedad participa en actividades de prospección, exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos en el exterior y en Argentina; es propietaria del gasoducto del litoral Cr. Federico Slinger que une las ciudades de Colón ( República Argentina) y Paysandú (República Oriental del Uruguay).
i.Del 20,65% de las acciones de Gas Sayago S.A. (sociedad anónima uruguaya) siendo el otro accionista U.T.E. usinas y teléfonos del estado. El objeto realizar por sí, por terceros o asociadas a terceros, el desarrollo de todos los estudios de ingeniería, ambientales, económicos, financieros y regulatorios necesarios para la construcción de una instalación de Regasificación de Gas Natural Licuado en el país, así como su construcción, operación y mantenimiento; la compra, transporte, almacenamiento de gas licuificado y la comercialización del gas natural proveniente de la regasificación de ese gas.
Los socios acordaron la publicación de los balances anuales en forma alternada, corresponde este año realizarla a UTE.
j.Del 99% de Asistencia Técnica y Servicios S.A (sociedad anónima uruguaya) siendo el otro accionista DUCSA S.A. El objeto es prestar servicios de asesoramiento y asistencia técnica.

*(El Balance correspondiente a ANCAP se encuentra en la separata que forma parte de esta edición del Diario Oficial).*

***Única Publicación***

*28) (Cta. Cte.) 1/p 27110 Oct 25- Oct 25*

***Cantidad de avisos de fecha 25/10/2017 publicados en esta edición: 197.***

# Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

## Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

**Sección Avisos**

**Publicaciones** **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios...................... **$ 5.240.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.............. **$ 8.920.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales....................................**$ 1.260.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias,
Venta de Comercios .................................................................**$ 3.100.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores,
Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística .....................**$ 160.00 (*)**

Edictos Matrimoniales ..................................................................**$ 480.00 (*)**

**Publicaciones** **Tarifa por cm([2])**

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos,
Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales,
Niñez y Adolescencia ...................................................................**$ 142.00 (*)**

Prescripciones..............................................................................**$ 156.00 (*)**

Unión Concubinaria.........................................................................**$ 61.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas
(Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos
de Cooperativas ...........................................................................**$ 979.00 (*)**

Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada
y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) ........................................**$ 161.00 (*)**

**Publicaciones** **Tarifa por página([3])**

Balances................................................................................... **$ 17.497.00 (*)**

### Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

### Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078.
- Demandas Laborales - Ley 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley 17.823, art. 133.1 y/o Ley 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva - Ley 18.308, art. 65.

### Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

**Sección Documentos**

**Publicaciones** **Tarifa por cm([4])**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)...... **$ 191.00 (*)**

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

**PUBLICACIONES ESPECIALES.** Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

| Cantidad de páginas | Equivalente en cm. de Avisos | Equivalente en cm. de Documentos | Descuento |
|---|---|---|---|
| 11 a 20 | 781 a 1560 | 521 a 1040 | 10% |
| 21 a 30 | 1561 a 2340 | 1041 a 1560 | 20% |
| 31 a 40 | 2341 a 3120 | 1561 a 2080 | 30% |
| 41 a 50 | 3121 a 3900 | 2081 a 2600 | 40% |
| 51 en adelante | 3901 en adelante | 2601 en adelante | 50% |

**DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN**
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

**ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS**
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

# Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

## Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN**
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

**Copias adicionales**
Página de Sección Avisos........................................ $ 40 c/u (*)
Página de Sección Documentos........................................ $ 17 c/u (*)

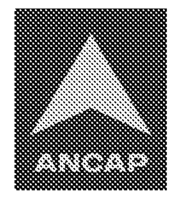
**SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN**
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

**SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES**
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

**SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL**
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

**OBSERVACIONES**
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy




ANCAP es propietaria en forma directa de acciones de las siguientes sociedades:

a. Del 100% de ANCSOL S.A. tiene por objeto participar en la República Argentina, directa o indirectamente en otras sociedades de aquel país, en las diversas fases de la operación petrolera y a través de estas en otros países. En el país participar en actividades de carácter financiero.

b. Del 90,79% de ALUR S.A. (sociedad anónima uruguaya), siendo su otro socio PDVSA Uruguay. Su objeto social es realizar por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros las actividades de producción, industrialización, fraccionamiento, comercialización, distribución, importación y exportación de alcohol, azúcar, melaza, biodiesel y derivados y subproductos de las cadenas agroindustriales generadas de los mismos. Realizar por cuenta propia y/o de terceros las instalaciones, obras civiles y demás actividades relacionadas al objeto descripto anteriormente. Ejercer representaciones y comisiones y distribuir solventes. Participar en otras empresas o sociedades que operen en los ramos preindicados.
Propietaria del 100% de las acciones de Agroalur S.A (sociedad anónima uruguaya), cuyo objeto es prestar servicios agropecuarios de personal en la modalidad de contratistas rurales.

c. Del 100% de CABA S.A. (sociedad anónima uruguaya), empresa que se dedica a la producción y comercialización de bebidas alcohólicas, alcoholes y solventes.

d. Del 99,80% de Cementos del Plata S.A. (sociedad anónima uruguaya), siendo el otro socio la empresa argentina Loma Negra C.I.A.S.A.. El objeto de esta asociación es la comercialización de cementos portland y materiales afines.

f. Del 20% de Gasoducto Cruz del Sur S.A. (sociedad anònima uruguaya). Los demás socios son las empresas British Gas Netherland Holding B.V. 40%, Pan American Energy LLC 30% y Wintershall Holding G.m.b.H 10 %, tiene por finalidad la construcción y exploración de un sistema de transporte por gasoducto de gas natural para abastecer los departamento del sur y suroeste de la República.

g. Del 99% de Pamacor S.A. (sociedad anónima uruguaya), siendo el otro accionista la empresa Cementos del Plata S.A. El objeto principal es la exploración y explotación de recursos minerales.

h. Del 17,07 % de las acciones de Petrouruguay S.A. (sociedad anónima argentina), siendo su otro accionista ANCSOL con el 82,93% de acciones. Esta sociedad participa en actividades de prospección, exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos en el exterior y en Argentina; es propietaria del gasoducto del litoral Cr. Federico Slinger que une las ciudades de Colón ( República Argentina) y Paysandú (República Oriental del Uruguay).

i. Del 20,65% de las acciones de Gas Sayago S.A. (sociedad anónima uruguaya) siendo el otro accionista U.T.E. usinas y teléfonos del estado. El objeto realizar por sí, por terceros o asociadas a terceros, el desarrollo de todos los estudios de ingeniería, ambientales, económicos, financieros y regulatorios necesarios para la construcción de una instalación de Regasificación de Gas Natural Licuado en el país, así como su construcción, operación y mantenimiento; la compra, transporte, almacenamiento de gas licuificado y la comercialización del gas natural proveniente de la regasificación de ese gas.
Los socios acordaron la publicación de los balances anuales en forma alternada, corresponde este año realizarla a UTE.

j. Del 99% de Asistencia Técnica y Servicios S.A (sociedad anónima uruguaya) siendo el otro accionista DUCSA S.A. El objeto es prestar servicios de asesoramiento y asistencia técnica.

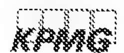


# Alcoholes del Uruguay S.A.

**Informe dirigido al Directorio referente a la Auditoría de los Estados Financieros Consolidados por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016**

KPMG
15 de marzo de 2017

Este informe contiene 39 páginas



## Contenido



KPMG S.C
Plaza de Cagancha 1335 - Piso 7
11.100 Montevideo - Uruguay
Teléfono: 598 2902 4546
Telefax: 598 2902 1337

# Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del Directorio de
Ancsol S.A.

## *Abstención de Opinión*

Fuimos contratados para auditar los estados financieros consolidados de Ancsol S.A. y sus subsidiarias ("el Grupo"), los que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2016, los estados consolidados de resultados, de pérdidas o ganancias y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio anual terminado en esa fecha, sus notas, que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas.

No expresamos una opinión sobre los estados financieros consolidados adjuntos del Grupo. Debido a la significatividad del asunto descripto en la sección Bases para la Abstención de Opinión de nuestro dictamen, no hemos podido obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría que proporcione una base para expresar una opinión de auditoría sobre los referidos estados financieros consolidados.

## *Bases para la Abstención de la Opinión*

El valor contable de la inversión del Grupo en Carboclor S.A. ("la Sociedad"), se encuentra consolidada línea a línea en los estados financieros consolidados del Grupo al 31 de diciembre de 2016. Los valores contables incluidos en el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2016 ascienden a activos por $ 723.161.915 y pasivos por $ 883.379.260, en el estado de resultados consolidado del ejercicio anual terminado en esa fecha por $ 529.406.992 pérdida, y por $ 219.643.119 (disminución patrimonial) en el estado de cambios al patrimonio consolidado por el ejercicio anual terminado en esa fecha. No nos fue posible obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría sobre la recuperabilidad de dichos activos y la exactitud de los pasivos debido a las siguientes situaciones: a) Con fecha 29 de diciembre de 2016 Carboclor S.A. solicitó la apertura de su concurso preventivo de acreedores, el cual se tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, Secretaría N°30. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros consolidados, se encuentra pendiente la determinación de los pasivos concursales y la presentación y tratamiento de la propuesta de acuerdo preventivo. Por consiguiente, a la fecha de emisión de los presentes estados financieros consolidados, no se ha determinado el monto final de la deuda concursal y su forma de pago, pudiendo cambiar los montos y plazos de pago de los valores contables de los pasivos de Carboclor S.A. consolidados línea a línea con los pasivos del Grupo;y b) Carboclor S.A. adicionalmente a lo mencionado en a), mantiene al 31 de diciembre de 2016 un patrimonio negativo de $ 160.217.345 con pérdidas acumuladas significativas, la



Sociedad no nos pudo proporcionar proyecciones actualizadas de sus negocios que nos permitan confirmar que el monto de los activos no superan su valor recuperable y que nos permitan evaluar la capacidad de la Sociedad para continuar operando como una empresa en funcionamiento. En consecuencia, no hemos podido determinar si sería necesario algún ajuste en el estado de situación financiera consolidado, el estado de resultados consolidado y el estado de pérdidas o ganancias y otros resultados integrales consolidado por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 y los elementos que integran los estados consolidados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo.

### *Otros asuntos – Cifras correspondientes*

Llamamos la atención al hecho que no hemos auditado el estado de situación financiera consolidado del Grupo al 31 de diciembre de 2015, los estados consolidados de resultados, de pérdidas o ganancias y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio anual terminado en esa fecha, o cualquiera de las notas relacionadas y, en consecuencia, no se expresó una opinión sobre ellos.

### *Responsabilidades de la Dirección en relación a los Estados Financieros Consolidados*

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la administración determinó necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o a error.

En la preparación de los estados financieros consolidados, la Dirección es responsable de evaluar la capacidad que tiene el Grupo para continuar como un negocio en marcha, revelando, cuando sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad del mismo y la utilización de la hipótesis de negocio en marcha a menos que la Dirección intente liquidar el Grupo, discontinuar sus operaciones, o no tenga una alternativa más realista que hacerlo.

La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación de los estados financieros consolidados del Grupo.

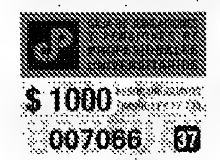
### *Responsabilidades del Auditor por la Auditoría de los Estados Financieros Consolidados*

Nuestra responsabilidad es auditar los estados financieros consolidados del Grupo de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría y emitir un dictamen. Sin embargo, debido al asunto descrito en la sección *Bases para la Abstención de Opinión* de nuestro dictamen, no hemos podido obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría que proporcione una base para expresar una opinión de auditoría sobre los referidos estados financieros.

Somos independientes del Grupo de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros, y hemos cumplido integralmente las demás responsabilidades éticas que corresponden con dicho código.

Montevideo, 11 de mayo de 2017

KPMG






Cr. Mario Amelotti
*Socio*
C.J. y P.P.U. 39.446

4

# Estado de Situación Financiera Consolidado al 31 de diciembre de 2016

## En Pesos Uruguayos

| | Nota | dic -16 | dic -15 |
|---|---|---|---|
| **ACTIVO** | | | |
| **Activo No Corriente** | | | |
| Propiedades, planta y equipo | 17 | 468.780.355 | 536.452.771 |
| Activos intangibles | 18 | 3.477.234 | 6.102.595 |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | 14 | 16.378.447 | 26.721.983 |
| Activo por impuesto diferido | 12 | - | 81.378.115 |
| **Total Activo No Corriente** | | 488.636.036 | 650.655.464 |
| **Activo Corriente** | | | |
| Inventarios | 13 | 123.887.824 | 231.866.373 |
| Otras inversiones | 19 | 46.255 | 157.007.444 |
| Activo por impuesto corriente | | - | 9.383.599 |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | 14 | 222.678.929 | 240.779.505 |
| Pagos por adelantado | 16 | 14.088.822 | 19.020.974 |
| Efectivo y equivalentes al efectivo | 15 | 116.782.015 | 118.120.604 |
| **Total Activo Corriente** | | 477.483.845 | 776.178.499 |
| **TOTAL ACTIVO** | | 966.119.881 | 1.426.833.963 |

Las notas 1 a 28 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros.

# Estado de Situación Financiera Consolidado al 31 de diciembre de 2016 (continuación)

## En Pesos Uruguayos

| | Nota | dic -16 | dic -15 |
|---|---|---|---|
| **PATRIMONIO** | | | |
| Capital | 21 | 591.509.068 | 591.509.068 |
| Reserva por conversión | 20 | (265.355.041) | (205.565.974) |
| Resultado del ejercicio | | (401.056.492) | (82.497.258) |
| Resultados Acumulados | | (93.947.255) | (11.449.997) |
| **Patrimonio atribuible a propietarios de la Compañía** | | (168.849.720) | 291.995.839 |
| Interés minoritario | | 26.530.596 | 81.108.938 |
| **TOTAL PATRIMONIO** | | (142.319.124) | 373.104.777 |
| **PASIVO** | | | |
| **Pasivo No Corriente** | | | |
| Deudas financieras | 22 | 223.241.163 | 273.517.652 |
| Beneficios a los empleados | 10 | 21.440.588 | 17.239.343 |
| Deudas comerciales y otras deudas | 23 | 221.307 | 1.287.997 |
| Provisiones | 24 | 92.872 | 112.809 |
| Pasivos por impuestos diferido | 12 | 21.360.278 | 3.367.383 |
| **Total Pasivo No Corriente** | | 266.356.208 | 295.525.184 |
| **Pasivo Corriente** | | | |
| Sobregiros bancarios | 15 | 43.283.846 | 18.596.696 |
| Pasivo por impuesto corriente | | 7.162.430 | 47.227.094 |
| Deudas financieras | 22 | 330.998.189 | 299.863.883 |
| Beneficios a los empleados | 10 | 721.575 | 3.254.399 |
| Deudas comerciales y otras deudas | 23 | 424.972.254 | 352.535.802 |
| Provisiones | 24 | 34.944.503 | 36.726.128 |
| **Total Pasivo Corriente** | | 842.082.797 | 758.204.002 |
| **TOTAL PASIVO** | | 1.108.439.005 | 1.053.729.186 |
| **TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO** | | 966.119.881 | 1.426.833.963 |

Las notas 1 a 28 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros.

# Estado de Resultados Consolidado por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016

## En Pesos Uruguayos

| | Nota | dic -16 | dic -15 |
|---|---|---|---|
| **Operaciones continuadas** | | | |
| Ingresos Operativos | 7 | 1.809.009.889 | 1.758.702.555 |
| Costo de ventas | 8 | (1.593.246.446) | (1.480.175.055) |
| **Ganancia bruta** | | 215.763.443 | 278.527.500 |
| Gastos de administración y ventas | 8 | (165.175.928) | (142.278.030) |
| Gastos de distribución | 8 | (195.759.723) | (174.341.133) |
| Otros Ingresos | | 10.199.907 | 2.551.338 |
| Otros Gastos | | (26.188.159) | (8.214.851) |
| **Resultado operativo** | | (161.160.460) | (43.755.176) |
| Ingresos financieros | 9 | 78.360.379 | 126.309.361 |
| Costos financieros | 9 | (236.171.640) | (195.065.114) |
| **Resultados financieros netos** | | (157.811.261) | (68.755.753) |
| Resultado por inversiones | | (9.823.227) | (16.122.631) |
| **Resultado antes de impuestos** | | (328.794.948) | (128.633.560) |
| Gasto por impuesto a la renta | 12 | (143.615.968) | 17.841.256 |
| **Resultado del Ejercicio** | | (472.410.916) | (110.792.304) |
| **Resultado atribuible a:** | | | |
| Propietarios de la Compañía | | (401.056.492) | (82.497.258) |
| Interés minoritario | | (71.354.424) | (28.295.046) |
| **Resultado del Ejercicio** | | (472.410.916) | (110.792.304) |

Las notas 1 a 28 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros.

# Estado de Pérdidas o Ganancias y Otros Resultados Integrales Consolidado por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016

## En Pesos Uruguayos

| | Nota | dic -16 | dic -15 |
|---|---|---|---|
| **Resultado del Ejercicio** | | (472.410.916) | (110.792.304) |
| **Otro resultado integral** | | | |
| ***Items que nunca serán reclasificados a resultados*** | | | |
| Ajustes por beneficios | 10 | (339.008) | 313.386 |
| | | (339.008) | 313.386 |
| ***Items que son o pueden ser reclasificados a resultados*** | | | |
| Negocios en el extranjero - Diferencias por conversión | | (42.673.977) | (3.426.387) |
| | | (42.673.977) | (3.426.387) |
| **Otros resultados integrales** | | (43.012.985) | (3.113.001) |
| **Total resultado integral** | | (515.423.901) | (113.905.305) |
| **Total resultado integral atribuible a:** | | | |
| Propietarios de la compañía | | (460.845.559) | (92.373.190) |
| Interés Minoritario | | (54.578.342) | (21.532.115) |
| | | (515.423.901) | (113.905.305) |

Las notas 1 a 28 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros.

# Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016

## En Pesos Uruguayos

| | Capital | Reserva por conversión | Resultados Acumulados | Total | Interés minoritario | Total patrimonio |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Saldos al 1° de enero de 2015** | 591 509 068 | (195 690 042) | (11.449 997) | 384 369.029 | 64.694.065 | 449.063.094 |
| **Integraciones** | | | | | | |
| Aportes efectuados por minoritarios | - | - | - | - | 37.946.988 | 37.946.988 |
| **Integraciones totales del período** | - | - | - | - | 37.946.988 | 37 946 988 |
| **Resultado integral total** | | | | | | |
| Resultado del ejercicio | - | - | (82.497 258) | (82.497.258) | (28.295 046) | (110 792 304) |
| Otro resultado integral | - | (9 875 932) | - | (9.875.932) | 6 762 931 | (3 113 001) |
| **Resultado integral total** | - | (9 875 932) | (82 497 258) | (92.373.190) | (21.532.115) | (113.905 305) |
| **Saldos al 31 de diciembre de 2015** | 591 509.068 | (205 565 974) | (93.947 255) | 291 995.839 | 81.108.938 | 373 104 777 |
| **Resultado integral total** | | | | | | |
| Resultado del ejercicio | - | - | (401 056 492) | (401 056 492) | (71.354.424) | (472.410 916) |
| Otro resultado integral | - | (59.789.067) | - | (59.789.067) | 16.776 982 | (43.012 985) |
| **Resultado integral total** | - | (59 789.067) | (401 056 492) | (460.845 559) | (54 578.342) | (515 423.901) |
| **Saldos al 31 de diciembre de 2016** | 591.509.068 | (265.355.041) | (495 003.747) | (168.849.720) | 26.530 596 | (142.319 124) |

Las notas 1 a 28 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros.

# Estado de Flujos de Efectivo Consolidado por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016

## En Pesos Uruguayos

| | Nota | dic -16 | dic -15 |
|---|---|---|---|
| **ACTIVIDADES DE OPERACIÓN** | | | |
| Resultado del Ejercicio | | (472.410.916) | (110.792.304) |
| *Ajustes:* | | | |
| Amortizaciones de propiedades, planta y equipo | 17 | 62.563.663 | 56.344.816 |
| Amortizaciones de activos intangibles y plusvalía | 18 | 2.466 426 | 2.211.061 |
| Resultado por deterioro de créditos comerciales y otros créditos | 14 | 731.462 | (646.577) |
| Resultados financieros netos | 9 | 157.811.261 | 68.755.753 |
| Resultado por venta de propiedad, planta y equipo | 17 | 11.837.288 | 1.512 |
| Provisión para juicios indemnizatorios y otras previsiones | 24 | 9.823.227 | 20.251.632 |
| Impuesto diferido | 12 | 123.536.056 | (36.977.874) |
| Diferencia de cambio deudas financieras | | (68.224.453) | 2.709.268 |
| Impuesto a la renta corriente | 12 | 20.079.912 | 19.136.618 |
| ***Resultado Operativo después de ajustes*** | | (151.786.074) | 20.993.905 |
| (Aumento)/Disminución de Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | | 27.717 650 | (65.997.339) |
| (Aumento)/Disminución de Inventarios | | 107.978.549 | (60.045.579) |
| (Aumento)/Disminución de Pagos por adelantado | | 4.932.152 | 3.175.046 |
| Aumento/(Disminución) de Deudas comerciales y otras deudas | | 71.369 762 | 122.534.508 |
| Aumento/(Disminución) de Provisiones y beneficios a los empleados | | (5.601.138) | 980.015 |
| ***Efectivo generado por/(usado en) operaciones*** | | 206.391.975 | 646.651 |
| **Flujos netos de efectivo por actividades de operación** | | 54.605.901 | 21.640.556 |
| **ACTIVIDADES DE INVERSIÓN** | | | |
| Adquisición de otras inversiones | | 40.060.000 | (12.162.816) |
| Adquisición de propiedades, planta y equipo e intangibles | 17 y 18 | (108.372 649) | (124.120.250) |
| Ingreso por venta de propiedades, planta y equipo | 17 | 1.199.981 | - |
| **Flujos netos de efectivo por actividades de inversión** | | (67.112.668) | (136.283.066) |
| **ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO** | | | |
| Ingresos por nuevas deudas financieras | | 465.302.931 | 481.980.433 |
| Pagos de deudas financieras | | (305.899.412) | (327.671.926) |
| Pagos de intereses | | (115.965.175) | (69.919.646) |
| **Flujos netos de efectivo por actividades de financiamiento** | | 43.438.344 | 84.388.861 |
| **Incremento / (Disminución) neto de efectivo y equivalentes** | | 30.931.577 | (30.253.649) |
| **Resultado por Conversión** | | (56.957.316) | (10.089.266) |
| **Incremento/(Disminución) neto de efectivo y equivalente** | | (26.025.739) | (40.342.915) |
| **Efectivo y Equivalente de Efectivo al Inicio del Ejercicio** | | 99 523.908 | 139.866.823 |
| **Efectivo y equivalentes al 31 de diciembre** | 15 | 73.498.169 | 99.523.908 |

Las notas 1 a 28 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros.

# Notas a los Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2016

## Nota 1 - Información básica sobre la empresa

### 1.1 Naturaleza jurídica y actividad principal

ANCSOL S.A. (en adelante "la empresa") está constituida bajo el régimen de sociedad anónima cerrada desde el 29 de junio de 2012, por un periodo de cien años a partir de la mencionada fecha. Su domicilio social y fiscal está radicado en la calle Paysandú s/n esq. Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja, de la ciudad de Montevideo.

Hasta la mencionada fecha y desde el inicio de actividades, 7 de setiembre de 1998, la empresa se encontraba constituida como sociedad anónima financiera de inversión de conformidad con la Ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Con fecha 29 de junio de 2012 la empresa resuelve transformarse en una sociedad anónima regida por la Ley 16.060 y sus normas concordantes (régimen general de las sociedades comerciales).

ANCSOL S.A. tiene como objeto principal participar en la República Argentina, directa o indirectamente en Sociedades de aquel país, en las diversas fases de la operación petrolera (prospección, exploración, producción, refinación, almacenaje, distribución, transporte y comercialización) y a través de estas en otros países.

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP) es propietaria del 100% de las acciones de ANCSOL S.A.

El Grupo se compone por ANCSOL S.A., Carboclor S.A. y Petrouruguay S.A. (referidas en conjunto como el "Grupo").

### 1.2 Participación en otras empresas

ANCSOL S.A. es propietaria en forma directa de acciones de las siguientes sociedades:

- Del 74,26% de las acciones de Carboclor S.A. (sociedad anónima argentina registrada en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires), cuya principal actividad es la industrialización, comercialización de solventes químicos y transporte de petróleo y derivados. ANCSOL S.A. efectuó aportes de capital que representan un porcentaje de participación de 85,45%. Carboclor S.A. no ha efectuado a la fecha los trámites necesarios ante la bolsa en Argentina que permita la apertura a los accionistas minoritarios de la posibilidad de efectuar los aportes correspondientes para mantener su participación. Con fecha 29 de diciembre de 2016, la Sociedad solicitó la apertura de su concurso preventivo de acreedores en la República Argentina.

- Del 82,93% de participación y porcentaje de voto de Petrouruguay S.A. (sociedad anónima argentina). Esta sociedad participa en actividades de prospección, exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos en el exterior, especialmente en Argentina y es propietaria del gasoducto del litoral Cr. Federico Slinger que une las ciudades de Colón (República Argentina) y Paysandú (República Oriental del Uruguay).

## Nota 2 - Bases de preparación de los Estados Financieros Consolidados

### a) Bases de preparación

Los presentes estados financieros consolidados de ANCSOL S.A. incluyen: a) la Sociedad y b) a sus subsidiarias Carboclor S.A. y Petrouruguay S.A. (referidas en conjunto como "Grupo").

Los presentes estados financieros consolidados se han preparado de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante "NIIF") adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB), traducidas al idioma español, y las interpretaciones elaboradas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera o el anterior Comité de Interpretaciones (en consonancia con lo que establecen las Normas Contables Adecuadas en Uruguay según los Decretos 291/014 y 124/011).

Los estados financieros consolidados de ANCSOL al 31 de diciembre de 2016 han sido aprobados por el Directorio de la empresa el 11 de mayo de 2017.

### b) Bases de medición

Los presentes estados financieros consolidados se han preparado utilizando el principio de costo histórico, con excepción de los rubros valuados al valor razonable según se explica en la siguiente nota:

- Nota 5: Principales políticas y prácticas contables aplicadas.

## Nota 3 - Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros consolidados se preparan y se presentan en Pesos Uruguayos, que es a su vez la moneda funcional de ANCSOL S.A.

## Nota 4 - Uso de estimaciones contables y juicios

La preparación de estos estados financieros consolidados de acuerdo con las NIIF requiere que la Dirección del Grupo realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables del Grupo y los montos reportados de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas prospectivamente.

### Supuestos e incertidumbres en las estimaciones

Los supuestos y las incertidumbres de estimación, entre otros, que tienen un riesgo significativo de ocasionar ajustes en el ejercicio terminado el 31 de diciembre 2016 se refieren a:

- la medición de obligaciones por beneficios definidos: supuestos actuariales claves;
- el reconocimiento de activos por impuestos diferidos: disponibilidad de futuras utilidades imponibles contra las que puedan utilizarse la compensación de pérdidas obtenidas en períodos anteriores;
- reconocimiento y medición de las provisiones y contingencias: supuestos claves acerca de la probabilidad y la magnitud de la salida de recursos;
- pruebas de deterioro del valor: supuestos claves para el importe recuperable;
- medición de la previsión por desvalorización de materiales, y
- medición de la previsión para deudores incobrables.

**Medición de los valores razonables**

Algunas de las políticas y revelaciones contables del Grupo requieren la medición de los valores razonables tanto de los activos y pasivos financieros como de los no financieros.

Cuando se mide el valor razonable de un activo o pasivo, el Grupo utiliza datos de mercado observables siempre que sea posible. Los valores razonables se clasifican en niveles distintos dentro de una jerarquía del valor razonable que se basa en las variables usadas en las técnicas de valoración, como sigue:

- Nivel 1: precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (es decir, precios) o indirectamente (es decir, derivados de los precios).
- Nivel 3: datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (variables no observables).

Si las variables usadas para medir el valor razonable de un activo o pasivo puede clasificarse en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de nivel más bajo que sea significativa para la medición total.

El Grupo reconoce las transferencias entre los niveles de la jerarquía del valor razonable al final del período sobre el que se informa durante el que ocurrió el cambio.

La siguiente nota incluye información adicional sobre los supuestos hechos al medir los valores razonables:

- Nota 25: Instrumentos financieros.

## Nota 5 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

Las políticas contables aplicadas por el Grupo para la preparación y presentación de los presentes estados financieros consolidados por el ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2016 son las siguientes:

### 5.1 Bases de consolidación

***Combinaciones de negocios***

El Grupo contabiliza las combinaciones de negocios utilizando el método de adquisición cuando se transfiere el control al Grupo. La contraprestación transferida en la adquisición generalmente se mide al valor razonable al igual que los activos netos identificables adquiridos. Cualquier plusvalía resultante es sometida a pruebas anuales de deterioro. Cualquier ganancia por compra en condiciones muy ventajosas se reconoce de inmediato en resultados. Los costos de transacción se registran como gasto cuando se incurren, excepto si se relacionan con la emisión de deuda o instrumentos de patrimonio.

La contraprestación transferida no incluye los importes relacionados con la liquidación de relaciones pre-existentes. Dichos importes generalmente se reconocen en resultados.

Cualquier contraprestación contingente es medida al valor razonable a la fecha de adquisición. Si una obligación para pagar la contraprestación contingente que cumple con la definición de instrumentos financieros está clasificada como patrimonio no deberá medirse nuevamente y su liquidación posterior deberá contabilizarse dentro del patrimonio. De no ser así, los cambios posteriores en el valor razonable de la contraprestación se reconocen en resultados.

### *Subsidiarias*

Subsidiarias son entidades controladas por el Grupo. El Grupo controla una entidad cuando está expuesto, o tiene derecho, a rendimientos variables procedentes de su implicación en la participada y tiene capacidad de influir en esos rendimientos a través de su poder sobre ésta. Los estados financieros de las subsidiarias se incluyen en los estados financieros consolidados desde la fecha en que se obtiene el control hasta la fecha en que éste cesa.

Los estados financieros consolidados incluyen los saldos contables de ANCSOL y las siguientes subsidiarias propiedad directa o indirecta de ANCSOL:

- Carboclor S.A.
- Petrouruguay S.A.

### *Pérdida de control*

Cuando el Grupo pierde control sobre una subsidiaria, da de baja en cuentas los activos y pasivos de la subsidiaria, cualquier participación no controladora relacionada y otros componentes de patrimonio. Cualquier ganancia o pérdida resultante se reconoce en resultados. Si el Grupo retiene alguna participación en la ex subsidiaria, ésta será valorizada a su valor razonable a la fecha en la que se pierde el control.

## 5.2 Ingresos Netos

### *Venta de bienes*

Los ingresos de actividades ordinarias deben ser reconocidos cuando se han transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes, la recuperabilidad de la contraprestación es probable, los costos asociados y el posible rendimiento de los bienes puede estimarse con fiabilidad, el Grupo no conserva para si ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, y el importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad. Los ingresos de actividades ordinarias se miden netos de rendimientos, descuentos comerciales y descuentos por volumen.

## 5.3 Ingresos financieros y costos financieros

Los ingresos financieros y costos financieros del Grupo incluyen lo siguiente:

- ingreso por intereses;
- gasto por intereses;
- ganancia o pérdida por conversión de activos financieros y pasivos financieros en moneda extranjera;

El ingreso o gasto por intereses es reconocido usando el método del interés efectivo.

## 5.4 Moneda extranjera

### *Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera*

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a la moneda funcional respectiva de las entidades del Grupo mediante la aplicación de los tipos de cambio entre la moneda funcional y la moneda extranjera vigente en las fechas en las que se efectúan las transacciones.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera a la fecha de balance son reconvertidos a la moneda funcional aplicando el tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio. Los activos y pasivos no monetarios que son valorizados al valor razonable en una moneda extranjera, son reconvertidos a la moneda funcional aplicando el tipo de cambio de la fecha en que se

determinó el valor razonable. Las partidas no monetarias que son valorizadas al costo histórico en una moneda extranjera no se convierten.

### *Negocios en el extranjero*

Los activos y pasivos de los negocios en el extranjero (incluyendo subsidiarias con moneda funcional distinta a su Casa Matriz), incluida la plusvalía y los ajustes al valor razonable surgidos en la adquisición, se convierten a la moneda funcional aplicando el tipo de cambio de la fecha de cierre del ejercicio. Los ingresos y gastos de los negocios en el extranjero se convierten a la moneda funcional aplicando los tipos de cambio promedio del ejercicio.

Las diferencias de conversión en moneda extranjera se reconocen en otros resultados integrales y se presentan en la reserva de conversión, excepto cuando la diferencia de conversión se distribuye a la participación no controladora.

En la disposición total o parcial de un negocio en el extranjero en la que se pierde el control, la influencia significativa o el control conjunto, el importe acumulado en la reserva por conversión relacionada con ese negocio en el extranjero deberá reclasificarse al resultado como parte de la ganancia o pérdida de la disposición. Si el Grupo dispone de parte de su participación en una subsidiaria pero retiene el control, la proporción relevante del importe acumulado se redistribuye a la participación no controladora. Cuando el Grupo dispone sólo de una parte de una asociada o negocio conjunto y al mismo tiempo retiene la influencia significativa o el control conjunto, la proporción relevante del importe acumulado se reclasifica al resultado.

Cuando la liquidación de una partida monetaria por cobrar o por pagar a un negocio en el extranjero no está planificada ni es probable en el futuro previsible, las ganancias y pérdidas de moneda extranjera surgidas de esa partida forman parte de una inversión neta en el negocio en el extranjero. En consecuencia, estas diferencias son reconocidas en otros resultados integrales y acumuladas en la reserva por conversión de moneda extranjera.

El siguiente es el detalle de las cotizaciones de las principales monedas extranjeras operadas por el Grupo respecto al Peso Uruguayo en el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016:

| | Promedio | | Cierre | |
|---|---|---|---|---|
| | dic-16 | dic-15 | dic-16 | dic-15 |
| Dólar Estadounidense | 30,142 | 27,293 | 29,340 | 29,948 |
| Peso Argentino | 1,992 | 2,025 | 1,677 | 2,037 |
| Euros | 33,243 | 30,323 | 30,888 | 32,684 |

## 5.5 Beneficios a los empleados

Los costos asociados a los beneficios contractuales del personal, relacionados con los servicios prestados por los trabajadores durante el periodo son cargados a resultados en el ejercicio en que se devengan.

Las obligaciones reconocidas en concepto de gratificaciones por años de servicios surgen como consecuencia de acuerdos de carácter colectivo suscriptos con los trabajadores de la Sociedad. En aquellos casos en que se establece un compromiso por parte de la Sociedad, la misma reconoce el costo por beneficios del personal de acuerdo a un cálculo actuarial, según lo requiere NIC 19 "Beneficios del Personal", el que incluye hipótesis actuariales y financieras tales como la expectativa de vida, incremento de salarios futuros y tasa de descuento, entre otras.

## 5.6 Impuesto a la renta

El gasto por impuesto a la renta incluye el impuesto corriente y el impuesto diferido. Se reconoce en resultados excepto en la medida que se relacione con una combinación de negocios, o partidas reconocidas directamente en patrimonio u otros resultados integrales.

### *Impuesto corriente*

El impuesto corriente incluye el impuesto a pagar o a cobrar calculado sobre el monto imponible fiscal del resultado del ejercicio y cualquier ajuste al impuesto por pagar o cobrar relacionado con años anteriores. Se mide utilizando la tasa del impuesto a la renta aprobada a la fecha de cierre de los estados financieros, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado a la fecha de cierre de ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos corrientes se compensan solo si se cumplen ciertos criterios.

### *Impuesto diferido*

Los impuestos diferidos son reconocidos por las diferencias temporarias existentes entre el valor de los activos y pasivos para propósitos de información financiera y los montos usados para propósitos tributarios.

Se reconocen activos por impuestos diferidos por las pérdidas fiscales no utilizadas, los créditos tributarios y las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que sea probable que existan ganancias imponibles futuras disponibles contra las que pueden ser utilizadas. Los activos por impuestos diferidos son revisados en cada fecha de balance y son reducidos en la medida que no sea probable que los beneficios por impuestos relacionados sean realizados.

El impuesto diferido se mide empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación a las diferencias temporarias en el período en el que se reversen usando tasas fiscales aprobadas o prácticamente aprobadas a la fecha de balance.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan solo si se cumplen ciertos criterios.

## 5.7 Inventarios

Los inventarios se miden al costo o al valor neto de realización, en los casos que este fuera menor. El costo de los inventarios se asignará utilizando la fórmula de costeo promedio ponderado. El costo de los productos elaborados se determinó empleando el método de absorción de costos.

Para el caso de los materiales de consorcios de petroleras, se han valuado a su costo de reposición al cierre de cada ejercicio. El stock de crudo al cierre de cada ejercicio ha sido valuado a su costo de producción. Los valores así obtenidos no superan su valor recuperable.

## 5.8 Propiedades, planta y equipo

### *Reconocimiento y medición*

Las partidas de propiedades, planta y equipo figuran presentadas al costo o costo atribuido, menos la amortización acumulada, y las pérdidas por deterioro cuando corresponde (Nota 5.11).

El costo de las partidas de propiedades, planta y equipo adquiridas con anterioridad al 1° de enero de 2012, fecha de la transición para la compañía a las NIIF, fue determinado haciendo referencia a su costo atribuido.

El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo.

El costo de las partidas de propiedades, planta y equipo construidas por el Grupo incluye:

- el costo de materiales y mano de obra directa;
- cualquier otro costo directamente atribuible para dejar los activos en la condición necesaria para su uso;
- cuando el Grupo tiene una obligación de remover el activo o remediar el sitio, una estimación de los costos de desmantelamiento y remoción de elementos y recuperación del sitio en dónde están ubicados; y
- costos de préstamos capitalizados.

Cuando partes de una partida de propiedades, planta y equipo poseen vidas útiles distintas, son registradas como partidas separadas de propiedades, planta y equipo.

Cualquier ganancia o pérdida de la venta de un elemento de propiedades, planta y equipo (calculada como la diferencia entre el ingreso obtenido de la disposición y el valor en libros del elemento) se reconoce en resultados.

De acuerdo a la NIIF 6, los costos incurridos en relación con la exploración, desarrollo y producción de petróleo y gas se contabilizan utilizando el método de los esfuerzos exitosos, cómo se establece a continuación:

- los costos relacionados con actividades geológicas y geofísicas se reconocen cuando se incurren;
- los montos pagados para obtener concesiones para la exploración de petróleo (costos de adquisición capitalizados) inicialmente se capitalizan;
- los costos directamente asociados con pozos exploratorios en espera de la determinación de la existencia probada de reservas se capitalizan en propiedades, planta y equipo. Los pozos exploratorios en los que se encontraron reservas de petróleo, pero dichas reservas no pueden ser clasificadas como probadas, siguen siendo capitalizadas si el pozo ha encontrado una cantidad suficiente de reservas que justifiquen su consideración como pozo productor y el progreso en la evaluación de las reservas y la viabilidad económica y operativa del proyecto está en marcha;
- los costos relacionados con los pozos exploratorios perforados en áreas de reservas no probadas se registran como gasto cuando se determina como seco o no económicos (no se encontraron cantidades de petróleo potencialmente económicas).

### *Gastos posteriores*

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos gastos incurridos que vayan a generar beneficios económicos futuros que se puedan calificar como probables y el importe de los mencionados costos se pueda valorar con fiabilidad. En este sentido, los costos derivados de las reparaciones y mantenimiento diario de las partidas de propiedades, planta y equipo se registran en resultados a medida que se incurren. Las sustituciones de elementos de las partidas de propiedades, planta y equipo susceptibles de capitalización suponen la reducción del valor contable de los elementos sustituidos.

### *Amortizaciones*

Los elementos de Propiedades, planta y equipo se deprecian siguiendo el método lineal, mediante la distribución del costo de adquisición de los activos, menos el valor residual estimado, entre los años de vida útil estimada de los elementos. A continuación se presentan los principales elementos de Propiedades, planta y equipo y los años de vida útil.

Excepto por los Inmuebles-Terrenos, las Obras en curso, los Bienes agotables y Repuestos y la Maquinaria, la amortización se calcula para castigar el costo de los elementos de propiedades, planta y equipo menos sus valores residuales estimados utilizando el método lineal durante sus vidas útiles estimadas, y por lo general se reconoce en resultados.

Las vidas útiles estimadas de los elementos de propiedades, planta y equipo son las siguientes:

- Inmuebles- Mejoras 50 años
- Bienes agotables Método de agotamiento
- Muebles y útiles 3 – 10 años
- Maquinaria y Equipos de producción 5 – 50 años
- Equipos médicos y laboratorio 10 – 15 años
- Vehículos 5 años
- Repuestos Unidades consumidas
- Otros 5 – 33 años

Las Obras en curso corresponden a trabajos en las instalaciones del Grupo o instalaciones de equipos que se comienzan a amortizar a partir del mes siguiente al de su puesta en funcionamiento.

Los bienes agotables, propiedad minera, pozos productores y gasoducto Colón se amortizan de acuerdo a los volúmenes de material extraídos en el ejercicio (método de agotamiento).

Los Repuestos se amortizan en función del consumo de los mismos.

El Grupo revisa la vida útil, los valores residuales y el método de amortización de las partidas de propiedades, planta y equipo al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

## 5.9 Activos intangibles

Los activos intangibles que son adquiridos por el Grupo y tienen vidas útiles finitas son medidos al costo, menos la amortización acumulada, y las pérdidas por deterioro cuando corresponde (Nota 5.11).

### *Desembolsos posteriores*

Los desembolsos posteriores son capitalizados sólo cuando aumentan los beneficios económicos futuros incorporados en el activo intangible específico relacionado con dichos desembolsos. Todos los otros desembolsos, incluyendo los desembolsos para generar internamente plusvalías o marcas, son reconocidos en resultados cuando se incurren.

### *Amortización*

Las amortizaciones de los activos intangibles se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores amortizables según la vida útil esperada para cada categoría, a partir de la fecha de su incorporación. A estos efectos se entiende por valores amortizables el costo de adquisición al cierre del ejercicio. Exploración y evaluación de plataforma no se amortiza.

Las amortizaciones son cargadas en resultados, y las vidas útiles estimadas para cada categoría son las siguientes:

- Software 1 – 5 años
- Gastos de exploración Método de agotamiento

El Grupo revisa las vidas útiles y el método de amortización de los activos intangibles al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

## 5.10 Instrumentos financieros

El Grupo clasifica los activos financieros no derivados en las siguientes categorías: activos financieros mantenidos hasta el vencimiento, préstamos y partidas por cobrar y activos financieros disponibles para la venta.

El Grupo clasifica los pasivos financieros no derivados en la categoría de otros pasivos financieros.

### *Activos y pasivos financieros no derivados- Reconocimiento y baja en cuentas*

El Grupo reconoce inicialmente los préstamos y partidas por cobrar y los instrumentos de deuda emitidos en la fecha en que se originan. Todos los otros activos financieros y pasivos financieros se reconocen inicialmente en la fecha de contratación.

El Grupo da de baja en cuentas un activo financiero cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o cuando transfiere los derechos a recibir los flujos de efectivo contractuales en una transacción en la que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo financiero, o no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad y no retiene control sobre los activos transferidos. Cualquier participación en estos activos financieros dados de baja en cuentas que sea creada o retenida por el Grupo es reconocido como un activo o pasivo separado.

El Grupo da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales son pagadas o canceladas, o bien hayan expirado.

Un activo y un pasivo financiero serán objeto de compensación, de manera que se presente en el Estado de Situación Financiera su importe neto, cuando y sólo cuando el Grupo tenga el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes reconocidos y tenga la intención de liquidar por el importe neto, o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

### *Activos financieros no derivados- Medición*

*a) Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento*

Estos activos inicialmente se reconocen al valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible. Posteriormente se miden al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

*b) Préstamos y partidas por cobrar*

Estos activos inicialmente se reconocen al valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los préstamos y partidas por cobrar se valorizan al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

*c) Activos financieros disponibles para la venta*

Estos activos se reconocen inicialmente a valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible. Posterior al reconocimiento inicial, son reconocidos al valor razonable y los cambios, que no sean pérdidas por deterioro y diferencias de moneda extranjera en instrumentos de deuda disponibles para la venta son reconocidas en otros resultados integrales y acumulados dentro de la reserva de valor razonable. Cuando estos activos son dados de baja, la ganancia o pérdida acumulada en patrimonio es reclasificada a resultados.

### *Pasivos financieros no derivados- Medición*

Los pasivos financieros no derivados se reconocen inicialmente al valor razonable menos los costos de transacción directamente atribuibles. Posterior al reconocimiento inicial, estos pasivos son medidos al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

## 5.11 Deterioro

### *Activos financieros no derivados*

Los activos financieros no clasificados al valor razonable con cambios en resultados son evaluados en cada fecha de balance para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro de valor.

La evidencia objetiva de que los activos financieros están deteriorados incluye:

- mora o incumplimiento por parte de un deudor;
- restructuración de un monto adeudado al Grupo en términos que el Grupo no consideraría en otras circunstancias;
- indicios de que un deudor o emisor se declarará en bancarrota;
- cambios adversos en el estado de pago de prestatarios o emisores;
- desaparición de un mercado activo para un instrumento; y
- datos observables que indican que existe un descenso medible en los flujos de efectivo esperados de un grupo de activos financieros.

*Activos financieros medidos al costo amortizado*

El Grupo considera la evidencia de deterioro de los activos financieros medidos a costo tanto a nivel específico como colectivo. Todos los activos individualmente significativos son evaluados individualmente por deterioro. Los que no se encuentran deteriorados son evaluados por deterioro colectivo que ha sido incurrido pero no identificado aún. Los activos que no son individualmente significativos son evaluados por deterioro colectivo agrupando los activos con características de riesgo similares.

Al evaluar el deterioro colectivo, el Grupo usa información histórica acerca de la oportunidad de las recuperaciones y el importe de la pérdida incurrida, y hace un ajuste si las condiciones económicas y crediticias actuales hacen probable que las pérdidas reales sean mayores o menores que las sugeridas por las tendencias históricas.

Una pérdida por deterioro se calcula como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero. Las pérdidas se reconocen en resultados y se reflejan en una cuenta de provisión. Cuando el Grupo considera que no existen posibilidades realistas de recuperar el activo, los importes involucrados son castigados. Si posteriormente el importe de la pérdida por deterioro disminuye y el descenso puede ser relacionado objetivamente con un hecho ocurrido después de que se reconoció el deterioro, la pérdida por deterioro previamente reconocida se reversa en resultados.

### *Activos no financieros*

En cada fecha de balance, el Grupo revisa los importes en libros de sus activos no financieros (distintos de los activos biológicos, propiedades de inversión, inventarios y activos por impuestos diferidos) para determinar si existe algún indicio de deterioro. Si existen tales indicios, entonces se estima el importe recuperable del activo. La plusvalía y los activos intangibles que posean vidas útiles indefinidas se prueban por deterioro cada año.

Para propósitos de evaluación del deterioro, los activos son agrupados en el grupo de activos más pequeño que genera entradas de efectivo a partir de su uso continuo que son, en buena medida, independientes de las entradas de efectivo derivados de otros activos o unidades generadoras de efectivo. La plusvalía surgida en una combinación de negocios es distribuida a las UGE o grupos de UGE que se espera se beneficien de las sinergias de la combinación.

El importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es el mayor valor entre su valor en uso y su valor razonable, menos los costos de venta. El valor en uso se basa en los flujos de efectivo futuros estimados a su valor presente usando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja las evaluaciones actuales del mercado sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que puede tener en el activo o la unidad generadora de efectivo (UGE).

Se reconoce una pérdida por deterioro si el importe en libros de un activo o UGE excede su importe recuperable.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en resultados. Estas pérdidas se distribuyen en primer lugar, para reducir el importe en libros de cualquier plusvalía distribuida a la UGE y a continuación, para reducir el importe en libros de los demás activos de la unidad, sobre una base de prorrateo.

Una pérdida por deterioro del valor reconocida en la plusvalía no se revertirá. Para los otros activos, una pérdida por deterioro se reversa sólo mientras el importe en libros del activo no exceda al importe en libros que podría haberse obtenido, neto de amortización, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo.

## 5.12 Provisiones

Una provisión se reconoce sí, como resultado de un evento pasado, el Grupo tiene una obligación presente, legal o asumida implícitamente, que puede ser estimada de forma fiable, y es probable que se requiera una salida de recursos para cancelar la obligación.

Las provisiones se determinan descontando los flujos de efectivo futuros esperados usando una tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación.

## 5.13 Arrendamientos

### *Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento*

Al inicio del acuerdo, la compañía determina si el acuerdo es o contiene un arrendamiento.

El Grupo separa los pagos y demás contraprestaciones requeridas por el acuerdo, al inicio del mismo o tras haber hecho la correspondiente reconsideración, entre los derivados del arrendamiento y los derivados de los otros elementos, sobre la base de sus valores razonables relativos. Sí el Grupo concluye para un arrendamiento financiero que es impracticable separar con fiabilidad los pagos, reconocerá un activo y un pasivo por un mismo importe, igual al valor razonable del activo subyacente identificado; posteriormente, el pasivo se reducirá por los pagos efectuados, reconociendo la carga financiera imputada a dicho pasivo mediante la utilización de la tasa de interés incremental del endeudamiento del comprador.

### *Activos arrendados*

Los activos mantenidos por el Grupo bajo arrendamientos que transfieren al Grupo sustancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad son clasificados como arrendamientos financieros. Los activos arrendados se miden inicialmente a un importe igual al menor valor entre el valor razonable y el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los activos se contabilizan de acuerdo con lo establecido en la Nota 5.8.

Los activos mantenidos bajo otros arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos y no se reconocen en el Estado de Situación Financiera del Grupo.

***Pagos por arrendamiento***

Los pagos realizados bajo arrendamientos operativos se reconocen en resultados en forma lineal durante el plazo del arrendamiento. Los incentivos por arrendamiento recibidos son reconocidos como parte integral del gasto total por arrendamiento durante el plazo de éste.

Los pagos mínimos por arrendamientos realizados bajo arrendamientos financieros son distribuidos entre la carga financiera y la reducción de la carga viva. La carga financiera total se distribuye entre los períodos que constituyen el plazo del arrendamiento, de manera que se obtenga una tasa de interés constante en cada período, sobre el saldo de la deuda pendiente de amortizar.

## Nota 6 - Nuevas normas e interpretaciones aún no adoptadas

Una serie de nuevas normas, modificaciones a normas e interpretaciones son aplicables a los ejercicios anuales que comienzan después del 1° de enero de 2016 y su aplicación anticipada está permitida; sin embargo, las siguientes nuevas normas o modificaciones no han sido aplicadas en la preparación de los presentes estados financieros individuales. Ninguna de estas normas en principio tendrá un efecto sobre los estados financieros individuales, con excepción de las siguientes que son obligatorias para los estados financieros que comienzan el 1° de enero de 2017 o con posterioridad:

- NIC 7 Estado de flujos de efectivo (modificaciones), es de esperar que impacte en la presentación de las actividades provenientes de financiación para ejercicios anuales que comienzan a partir del 1° de enero de 2017.
- NIC 12 Impuesto a la renta (modificaciones), es de esperar que impacte en el reconocimiento de activos por impuestos diferidos para ejercicios anuales que comienzan a partir del 1° de enero de 2017.
- NIIF 9 *Instrumentos Financieros*, es de esperar que impacte en la clasificación y medición de los activos financieros para ejercicios anuales que comienzan a partir del 1° de enero de 2018.
- NIIF 15 *Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes*, es de esperar que impacte en el método de reconocimiento de ingresos por contratos con clientes para ejercicios anuales que comienzan a partir del 1° de enero de 2018.
- NIIF 16 *Arrendamientos*, es de esperar que impacte en la forma de contabilización de los arrendamientos para ejercicios anuales que comienzan a partir del 1° de enero de 2019.

En todos los casos la compañía no tiene intención de adoptar estas normas antes de la fecha de vigencia y el impacto de las mismas no ha sido determinado.

## Nota 7 - Ingresos Netos

| | Operaciones Continuadas | |
|---|---|---|
| | dic -16 | dic -15 |
| Ingresos por ventas plaza | 1.296.641.078 | 1.392.285.634 |
| Exportaciones | 512.368.811 | 366.416.921 |
| **Total Ingresos Netos** | 1.809.009.889 | 1.758.702.555 |

# Nota 8 - Otros ingresos y Otros gastos

| | Nota | dic -16 | dic -15 |
|---|---|---|---|
| **Gastos por naturaleza** | | | |
| Cambios en inventarios de Productos Terminados y Productos en Procesos | | (87.514.060) | (8.848.300) |
| Cambios en materias primas y otros insumos | | (879.153.967) | (894.596.574) |
| Gastos de personal | 11 | (532.143.178) | (441.213.556) |
| Amortizaciones | 17 - 18 | (65.030.089) | (58.555.877) |
| Fletes | | (44.615.549) | (73.192.624) |
| Impuestos, tasas y contribuciones | | (56.934.894) | (54.028.639) |
| Honorarios | | (70.664.325) | (126.253.941) |
| Servicios Contratados y Mantenimiento | | (40.245.511) | (16.230.059) |
| Gastos por arrendamiento | | (7.879.280) | (11.768.987) |
| Otros Egresos | | (170.001.244) | (112.105.661) |
| **Total costo de ventas, gastos de administración y ventas y gastos de distribución** | | (1.954.182.097) | (1.796.794.218) |

# Nota 9 - Resultado financiero neto

| | dic -16 | dic -15 |
|---|---|---|
| Intereses ganados | - | 4.548.740 |
| Otros ingresos financieros | 7.866.992 | 20.694.864 |
| Diferencias de Cambio Ganada neta | 70.493.387 | 101.065.757 |
| **Ingresos financieros** | 78.360.379 | 126.309.361 |
| | | |
| Intereses perdidos deudas financieras | (121.247.644) | (96.412.883) |
| Diferencia de cambio perdida neta | (56.015.771) | (67.023.055) |
| Otros gastos financieros | (58.908.225) | (31.629.176) |
| **Costos financieros** | (236.171.640) | (195.065.114) |
| **Resultado Financiero Neto** | (157.811.261) | (68.755.753) |

# Nota 10 - Otros beneficios a los empleados

| | dic -16 | dic -15 |
|---|---|---|
| *No Corriente* | | |
| Provisión incentivos otorgados | 21.440.588 | 17.239.343 |
| **Tota de pasivos por beneficios al personal** | 21.440.588 | 17.239.343 |
| | | |
| *Corriente* | | |
| Provisión incentivos otorgados | 721.575 | 3.254.399 |
| **Tota de pasivos por beneficios al personal** | 721.575 | 3.254.399 |

### *Carboclor S.A.*

Carboclor S.A. mantiene un plan de beneficios definidos para los empleados según Convenio Colectivo de Trabajo de Industrias Química y Petroquímica de Zárate-Campana.

| *Principales supuestos actuariales* | **Dic-16** |
|---|---|
| Tasa de mortalidad: | G.A.M 94 |
| Rotación de los participantes: | 1,50% anual |
| Tasa de interés: | 6,00% real anual |
| Crecimiento salarial: | 2,00% real anual |
| Tasa de inflación: | 30% anual |

| | **Obligaciones por beneficios definidos** | |
|---|---|---|
| | **dic -16** | **dic -15** |
| *Saldo al 1° de enero* | 20.493.743 | 14.774.978 |
| **Incluido en el resultado del periodo** | | |
| Servicios contratados en el ejercicio | 824.590 | - |
| Costo por Intereses (ingresos) | 7.575.500 | 6.126.494 |
| | 28.893.833 | 20.901.472 |
| **Incluidos en otros resultados integrales** | | |
| Nuevas Estimaciones pérdidas/(ganancias) | | |
| - Perdidas actuariales/(ganancias): | | |
| - Supuestos Financieros | 339.008 | (313.386) |
| - Diferencias de cambio | (4.433.746) | 2.035.851 |
| | (4.094.738) | 1.722.465 |
| **Otros** | | |
| Pagos de beneficio | (2.636.932) | (2.130.195) |
| | (2.636.932) | (2.130.195) |
| **Saldo al 31 de Diciembre** | 22.162.163 | 20.493.742 |
| Seguro de vida funcionarios /Beneficios | 22.162.163 | 20.493.742 |
| | 22.162.163 | 20.493.742 |

## Nota 11 - Gastos del personal

| | **dic -16** | **dic -15** |
|---|---|---|
| **Costo de Ventas** | | |
| Retribuciones al personal | (297.783.108) | (242.183.112) |
| Cargas Sociales | (77.452.366) | (57.032.086) |
| | (375.235.474) | (299.215.198) |
| **Gastos de administración y ventas** | | |
| Retribuciones al personal | (62.395.043) | (61.895.052) |
| Cargas Sociales | (15.107.754) | (14.734.700) |
| Otros gastos de personal | - | (2.455.898) |
| | (77.502.797) | (79.085.650) |
| **Gastos de distribución** | | |
| Retribuciones al personal | (67.549.832) | (51.404.127) |
| Cargas Sociales | (11.855.075) | (11.508.581) |
| | (79.404.907) | (62.912.708) |
| **Total** | (532.143.178) | (441.213.556) |

# Nota 12 - Impuesto a la renta

## a) Montos reconocidos en el resultado del período

| **Gasto por impuesto corriente** | **dic -16** | **dic -15** |
|---|---|---|
| Año corriente | 15.887.411 | 19.136.618 |
| Ajuste de años anteriores | 4.192.501 | - |
| | 20.079.912 | 19.136.618 |
| **Resultado por impuesto diferido** | | |
| Creación / reversión de diferencias temporarias y pérdidas fiscales no reconocidas en periodos anteriores | 123.536.056 | (36.977.874) |
| | 123.536.056 | (36.977.874) |
| **(Beneficio) / gasto por impuestos de actividades continuadas** | 143.615.968 | (17.841.256) |

## b) Conciliación de la tasa impositiva efectiva

| | dic-16 | | dic-15 | |
|---|---|---|---|---|
| Resultados antes de impuestos de actividades continuadas | | (328.794.948) | | (128.633.560) |
| Impuesto a la renta a la tasa del impuesto aplicable | 25% | (82.198.737) | 25% | (32.158.390) |
| Efecto de las tasas de imp. en jurisdicciones extranjeras | 13% | (43.054.695) | 8% | (9.905.155) |
| Rentas no gravadas y gastos asociados | 0% | 396.898 | 3% | (3.217.328) |
| Perdida fiscal no reconocida | (81%) | 266.880.708 | (22%) | 28.887.773 |
| Otras diferencias netas | 0% | 1.591.794 | 1% | (1.448.156) |
| Total gasto / (ingreso) por impuesto a la renta | | 143.615.968 | | (17.841.256) |

De acuerdo a lo establecido por la NIC 12, debe reconocerse un activo por impuesto diferido, siempre que se puedan compensar, con ganancias fiscales de períodos posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras contra las cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados.

## c) Movimientos en los saldos de impuestos deferidos

| | | | | dic-16 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Balance inicial | Diferencia de conversión | Reconocido en resultados | Total | Activo por impuesto diferido | Pasivo por impuesto diferido |
| Créditos comerciales y otras cxc por cobrar - Prov. por incobrables | (57.219) | 577.552 | (3.290.489) | (2.770.156) | (2.770.156) | - |
| Inventarios | (738.257) | 3.083.721 | (2.184.768) | (1.839.302) | (1.839.302) | - |
| Otras provisiones | (6.747.297) | 7.722.817 | (6.219.536) | (5.244.016) | (5.244.016) | - |
| Pérdidas fiscales | (110.314.845) | 6.448.371 | 103.866.474 | - | - | - |
| Propiedades, planta y equipo e intangibles | 46.634.486 | (48.391.413) | 40.563.054 | 38.806.125 | - | 38.806.125 |
| Planes de beneficios definidos | (7.172.809) | 8.812.346 | (9.396.294) | (7.756.757) | (7.756.757) | - |
| Valuación de los activos y pasivos en moneda extranjera | 385.189 | (416.441) | 197.636 | 166.384 | - | 166.384 |
| **Pasivos (activos) por impuestos diferidos netos** | (78.010.732) | (24.165.047) | 123.536.057 | 21.360.278 | (17.610.231) | 38.970.509 |
| Compensación de impuesto | - | - | - | - | 17.610.231 | (17.610.231) |
| **Pasivos (activos) por impuestos diferidos netos** | (78.010.732) | (24.165.047) | 123.536.057 | 21.360.278 | - | 21.360.278 |

| | | | | dic-15 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Balance inicial | Diferencia de conversión | Reconocido en resultados | Total | Activo por impuesto diferido | Pasivo por impuesto diferido |
| Créditos comerciales y otras cxc por cobrar - Prov. por incobrables | (51.854) | (5.365) | - | (57.219) | (57.219) | - |
| Inventarios | (2.640.774) | (260.434) | 2.162.951 | (738.257) | (738.257) | - |
| Otras provisiones | (3.717.979) | (386.793) | (2.642.525) | (6.747.297) | (6.747.297) | - |
| Pérdidas fiscales | (67.449.233) | (8.159.044) | (34.706.548) | (110.314.845) | (110.314.845) | - |
| Propiedades, planta y equipo e intangibles | 42.562.861 | 4.401.892 | (330.267) | 46.634.486 | | 46.634.486 |
| Planes de beneficios definidos | (5.171.242) | (543.691) | (1.457.876) | (7.172.809) | (7.172.809) | - |
| Valuación de los activos y pasivos en moneda extranjera | 352.361 | 36.437 | (3.609) | 385.189 | | 385.189 |
| **Pasivos (activos) por impuestos diferidos netos** | (36.115.880) | (4.916.978) | (36.977.874) | (78.010.732) | (125.030.427) | 47.019.675 |
| Compensación de impuesto | | | | | 43.652.292 | (43.652.292) |
| **Pasivos (activos) por impuestos diferidos netos** | (36.115.880) | (4.916.978) | (36.977.874) | (78.010.732) | (81.378.134) | 3.367.383 |

Las pérdidas fiscales acumuladas al 31 de diciembre de 2016 corresponden principalmente a Carbocior S.A. y prescriben de la siguiente forma:

| Año | Importe a valores dic - 2016 | Vigencia | Tasa vigente | % Reconocimiento | Reconocimiento en ID |
|---|---|---|---|---|---|
| 2013 | 40.758.763 | 31/12/2018 | 35% | 0% | - |
| 2014 | 64.582.663 | 31/12/2019 | 35% | 0% | - |
| 2015 | 89.557.143 | 31/12/2020 | 35% | 0% | - |
| 2016 | 194.929.700 | 31/12/2021 | 35% | 0% | - |
| | 389.828.269 | | | | - |

## Nota 13 - Inventarios

| | dic -16 | dic -15 |
|---|---|---|
| Materias Primas | 5.885.438 | 10.053.449 |
| Productos en Proceso | 16.385.444 | 19.575.984 |
| Materiales y repuestos | 70.177.924 | 74.379.819 |
| Productos Terminados | 28.857.222 | 117.629.244 |
| Mercadería de reventa | 2.781.917 | 10.470.958 |
| Previsión por desvalorización | (200.121) | (243.081) |
| **Inventarios** | 123.887.824 | 231.866.373 |

En 2016, las materias primas, y los cambios en productos en proceso y productos terminados incluidos en el Costo de ventas asciende a $ 966.668.027 (2015: $ 903.444.874).

Los siguientes importes de inventarios se espera sean utilizados en el largo plazo:

| | dic -16 | dic -15 |
|---|---|---|
| Materiales y repuestos | - | 1.297.639 |
| **Inventarios** | - | 1.297.639 |

La evolución de la previsión por desvalorización de inventarios es la siguiente:

| | dic -16 | dic -15 |
|---|---|---|
| Saldo al inicio | 243.081 | 220.289 |
| Resultado por conversión | (42.960) | 22.792 |
| Saldo al cierre | 200.121 | 243.081 |

## Nota 14 - Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar

| | dic -16 | dic -15 |
|---|---|---|
| **No Corriente** | | |
| Créditos fiscales | 16.378.447 | 25.349.114 |
| Otras cuentas a cobrar largo plazo | - | 1.372.869 |
| | 16.378.447 | 26.721.983 |

| | dic -16 | dic -15 |
|---|---|---|
| **Corriente** | | |
| Deudores del exterior | 164.740.609 | 208.593.822 |
| Cuentas a cobrar a partes relacionadas (Nota 27) | 2.947.143 | 7.907.547 |
| Créditos fiscales | 50.681.554 | 21.273.904 |
| Otras cuentas a cobrar corto plazo | 5.273.696 | 3.427.276 |
| - Previsión incobrables créditos por venta | (964.073) | (423.044) |
| | 222.678.929 | 240.779.505 |

*ANCSOL S.A. y sus subsidiarias*
*Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2016*

La evolución de la previsión para incobrables de los créditos comerciales y otras cuentas a cobrar es la siguiente:

| | dic -16 | dic -15 |
|---|---|---|
| Saldo al inicio | 423.044 | 934.430 |
| Formación de la previsión | 731.462 | - |
| Desafectación de la previsión | - | (646.577) |
| Resultado por conversión | (190.433) | 135.191 |
| **Saldo al cierre** | 964.073 | 423.044 |

| | dic -16 | dic -15 |
|---|---|---|
| No corriente | - | - |
| Corriente | 964.073 | 423.044 |
| | 964.073 | 423.044 |

Información sobre la exposición del Grupo a los riesgos de crédito se incluyen en la Nota 25.

## Nota 15 - Efectivo y equivalentes de efectivo

| | dic -16 | dic -15 |
|---|---|---|
| Caja y bancos | 112.871.833 | 78.860.654 |
| Depósitos a plazo fijo | 3.910.182 | 39.259.950 |
| **Efectivo y equivalentes de efectivo en el estado de situación financiera** | 116.782.015 | 118.120.604 |
| Sobregiros bancarios | (43.283.846) | (18.596.696) |
| **Efectivo y equivalentes de efectivo en el estado de flujos de efectivo** | 73.498.169 | 99.523.908 |

## Nota 16 - Pagos por adelantado

| | dic -16 | dic -15 |
|---|---|---|
| **Corriente** | | |
| Anticipos a Proveedores del Exterior | 13.163.777 | 11.199.880 |
| Pagos Adelantados | 925.045 | 7.821.094 |
| | 14.088.822 | 19.020.974 |

# Nota 17 - Propiedades, planta y equipo

## a) Conciliación del valor contable

| RUBRO | Costo | | | | | | Amortización acumulada y pérdidas por deterioro | | | | | Valores netos al 31 de Diciembre de 2016 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Balance al 1° de Enero 2016 | Aumentos | Disposiciones | Transferencias | Efecto de la conversión | Balance al 31 de Diciembre de 2016 | Balance al 1° de Enero 2016 | Disposiciones | Efecto de la conversión | Amortización del ejercicio | Balance al 31 de Diciembre de 2016 | |
| Propiedades, planta y equipo | | | | | | | | | | | | |
| Inmuebles - terrenos | 42 573 300 | - | - | 21 635 289 | (10.945.243) | 53 263.346 | - | - | - | - | - | 53 263 346 |
| Inmuebles - mejoras | 54 782 345 | 464 311 | - | 250 195 | (9 794 697) | 45 702.154 | 13 043.068 | - | (2.785.683) | 3 039.063 | 13.296 448 | 32 405 706 |
| Propiedad minera - Area Aguada de la Arena | 20 541.813 | - | - | - | (3 630 366) | 16 911 447 | 9.146.833 | - | (1.774.682) | 1 000.153 | 8.372 304 | 8 539 143 |
| Pozos productores | 72 065 455 | 10 382 558 | (2 692.358) | 65 338 | (14 876.269) | 65.635 024 | 29 850 811 | - | (5 985 176) | 4 488 602 | 28 354 237 | 37 280 787 |
| Gasoducto Colón - Paysandu | 28 456 326 | - | - | - | (5 029.100) | 23.427.226 | 14 695 791 | - | (2 729 208) | 834 831 | 12 801 414 | 10 625 812 |
| Muebles y Utiles | 22.095 969 | 89 891 | (70 200) | 13 392 | (18 555 626) | 3 573 426 | 9 752.286 | (90 200) | (7.832.313) | 616.910 | 2.446.683 | 1 126 743 |
| Maquina y Equipos de producción | 385 550.338 | 17 744 137 | (4.141.215) | 172 225 298 | (82 508 397) | 488 870 161 | 163 593.364 | (730 975) | (30 990.437) | 52.085.588 | 183.957 540 | 304 912 621 |
| Equipos Medicos y Laboratorio | 1 782 821 | - | - | - | (315.079) | 1 467.742 | 676 897 | - | (128 625) | 53 097 | 601 369 | 865 373 |
| Vehículos | 203 005 | 685.786 | - | - | (144.323) | 744.469 | 179 356 | - | (44.963) | 83 887 | 218 280 | 526 189 |
| Obras en curso y bs en tramite de inst. e import en tramite | 139 685 713 | 55.856.545 | (7 624 671) | (174 269 757) | (4 676 969) | 8 470 861 | - | - | - | - | - | 8 470 861 |
| Repuestos | 9 016 772 | 19.534 070 | - | (19 419 665) | (1.619.848) | 7.511.329 | - | - | - | - | - | 7 511 329 |
| Otros | 1 235 370 | 3 085 413 | - | - | (271.991) | 4 048.796 | 598 050 | - | (162.831) | 361.332 | 796 551 | 3.252 245 |
| **Total propiedades, planta y equipo** | 772.989 227 | 107.833.015 | (13 838 444) | - | (152 358 617) | 719 625 781 | 241 536 456 | (801 213) | (52.453.518) | 62.563.663 | 250.845 426 | 468.780.355 |

| RUBRO | Costo | | | | | | Amortización acumulada y pérdidas por deterioro | | | | | Valores netos al 31 de Diciembre de 2015 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Balance al 1° de Enero 2015 | Aumentos | Disposiciones | Transferencias | Efecto de la conversión | Balance al 31 de Diciembre de 2015 | Balance al 1° de Enero 2015 | Disposiciones | Efecto de la conversión | Amortización del ejercicio | Balance al 31 de Diciembre de 2015 | |
| Propiedades, planta y equipo | | | | | | | | | | | | |
| Inmuebles - terrenos | 38 581.400 | - | - | - | 3.991.900 | 42 573 300 | - | - | - | - | - | 42 573 300 |
| Inmuebles - mejoras | 49.509.491 | 149 372 | - | - | 5 123 482 | 54 782.345 | 9.196 634 | - | 968 601 | 2.877 833 | 13 043 068 | 41 739 277 |
| Propiedad minera - Área Aguada de la Arena | 18 615 703 | - | - | - | 1 926 110 | 20 541.813 | 7.270.936 | - | 758 921 | 1.116.976 | 9 146 833 | 11 394 980 |
| Pozos productores | 63 683 092 | 303 643 | - | 1 479 060 | 6.599.660 | 72 065 455 | 23.390 629 | - | 2.443 957 | 4 016.225 | 29 850 811 | 42.214 644 |
| Gasoducto Colón - Paysandú | 25.788.109 | - | - | - | 2 668 217 | 28 456.326 | 12 544.192 | - | 1 302 938 | 848 661 | 14 695 791 | 13 760 535 |
| Muebles y Útiles | 18 985 784 | 907 437 | - | 231.599 | 1 971 149 | 22 095.969 | 6.668.002 | - | 704 024 | 2.380.260 | 9.752.286 | 12.343 683 |
| Máquina y Equipos de producción | 307 641 826 | 43 428 205 | (2 159 816) | 3 197 883 | 33.442.240 | 385 550 338 | 109 509.920 | (2 138 304) | 11.587 362 | 44.634.386 | 163.593.364 | 221.956 974 |
| Equipos Médicos y Laboratorio | 1.461.940 | 168.620 | - | - | 152 261 | 1 782 821 | 416 837 | - | 44 406 | 215 654 | 676 897 | 1 105 924 |
| Vehículos | 67.074 | - | - | 128 231 | 7 700 | 203.005 | 67 074 | - | 7 560 | 104 722 | 179 356 | 23 649 |
| Obras en curso y bs. en trámite de inst. e import. en trámite | 71 074 429 | 58 020 513 | - | 2 876 049 | 7 714 722 | 139.685.713 | - | - | - | - | - | 139.685.713 |
| Repuestos | 2.953 524 | 15 508.529 | - | (9 784 591) | 339 310 | 9 016 772 | - | - | - | - | - | 9 016 772 |
| Otros | 837 844 | 435 448 | - | (328.231) | 90 309 | 1.235.370 | 377 793 | - | 40 158 | 180.099 | 598 050 | 637 320 |
| **Total propiedades, planta y equipo** | 598 681 236 | 118 921 587 | (2 159 816) | - | 62 627 260 | 772.989.227 | 169 492 917 | (2 138 304) | 17 857 927 | 56 344.816 | 241 536 436 | 531.452 771 |

# Nota 18 - Activos intangibles

## a) Conciliación del valor en libros

| RUBRO | Costo | | | | | | Amortización acumulada y pérdidas por deterioro | | | | | Valores netos al 31 de Diciembre de 2016 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Balance al 1° de Enero 2016 | Aumentos | Disposiciones | Transferencias | Efecto de la conversión | Balance al 31 de Diciembre de 2016 | Balance al 1° de Enero 2016 | Disposiciones | Efecto de la conversión | Amortización del ejercicio | Balance al 31 de Diciembre de 2016 | |
| Activos intangibles | | | | | | | | | | | | |
| Software | 19.879.687 | 539.634 | - | - | (3.505.829) | 16.913.492 | 15.405.191 | - | (3.072.397) | 2.323.525 | 14.656.319 | 2.257.173 |
| Gastos de exploración | 4.701.958 | - | | - | (830.979) | 3.870.979 | 3.073.859 | - | (565.842) | 142.901 | 2.650.918 | 1.220.061 |
| **Total de intangibles** | 24.581.645 | 539.634 | - | - | (4.336.808) | 20.784.471 | 18.479.050 | - | (3.638.239) | 2.466.426 | 17.307.237 | 3.477.234 |

| RUBRO | Costo | | | | | | Amortización acumulada y pérdidas por deterioro | | | | | Valores netos al 31 de Diciembre de 2015 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Balance al 1° de Enero 2015 | Aumentos | Disposiciones | Transferencias | Efecto de la conversión | Balance al 31 de Diciembre de 2015 | Balance al 1° de Enero 2015 | Disposiciones | Efecto de la conversión | Amortización del ejercicio | Balance al 31 de Diciembre de 2015 | |
| Activos intangibles | | | | | | | | | | | | |
| Software | 13.325.779 | 5.198.683 | - | - | 1.355.225 | 19.879.687 | 12.087.292 | - | 1.262.504 | 2.055.395 | 15.405.191 | 4.474.496 |
| Gastos de exploración | 4.261.077 | | - | - | 440.881 | 4.701.958 | 2.643.732 | - | 274.461 | 155.666 | 3.073.859 | 1.628.099 |
| **Total de intangibles** | 17.586.856 | 5.198.683 | - | - | 1.796.106 | 24.581.645 | 14.731.024 | - | 1.536.965 | 2.211.061 | 18.479.050 | 6.102.595 |

## Nota 19 - Otras inversiones

| | Moneda Original | dic -16 | dic -15 |
|---|---|---|---|
| **Inversiones a corto plazo** | | | |
| Fondos comunes de inversión | Arg $ | 46.255 | 40.106.255 |
| Depósitos plazo fijo | U$S | - | 116.901.189 |
| ***Total otras inversiones*** | | 46.255 | 157.007.444 |

Los fondos comunes de inversión son clasificados por el Grupo como disponibles para la venta.

## Nota 20 - Naturaleza y propósito de las reservas

### Reserva por conversión

La reserva por conversión incluye todas las diferencias de cambio que surgen de la conversión de los estados financieros de negocios en el extranjero.

## Nota 21 - Patrimonio

### 21.1 Capital

El capital integrado de la empresa al 31 de diciembre de 2016 asciende a $ 591.509.068 y al 31 de diciembre de 2015 también ascendía a $ 591.509.068.

### 21.2 Reserva Legal

La reserva legal es un fondo de reserva creado en cumplimiento del artículo 93 de la Ley 16.060 de sociedades comerciales, el cual dispone destinar no menos del 5% de las utilidades netas que arroje el estado de resultados del ejercicio para la formación de la referida reserva, hasta alcanzar un 20% del capital social.

Cuando esta reserva quede disminuida por cualquier razón, no podrán distribuirse ganancias hasta su reintegro, caso en que aplica a la empresa.

Con fecha 22 de diciembre de 2014, en Asamblea Extraordinaria de accionistas se resolvió la absorción de la reserva legal como parte de la reducción del capital integrado de la empresa por absorción de pérdidas de acuerdo al art. 293 de la Ley 16.060.

## Nota 22 - Deudas financieras

| | dic-16 | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Menor a un año | Entre 1 y 3 años | Mayor de 3 años | Total |
| Préstamos Bancarios | 160.885.240 | 794.943 | - | 161.680.183 |
| Intereses y Comisiones | 4.406.847 | - | - | 4.406.847 |
| Acreedores por Leasing | 278.729 | 127.751 | - | 406.480 |
| Obligaciones Negociables | 159.315.000 | - | - | 159.315.000 |
| Intereses por Obligaciones Negociables | 5.241.245 | - | - | 5.241.245 |
| Préstamos Partes Relacionadas (Nota 27) | 871.128 | 220.404.697 | 1.913.772 | 223.189.597 |
| | 330.998.189 | 221.327.391 | 1.913.772 | 554.239.352 |

| | dic-15 | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Menor a un año | Entre 1 y 3 años | Mayor de 3 años | Total |
| Préstamos Bancarios | 207.273.460 | 14.633.352 | - | 221.906.812 |
| Intereses y Comisiones | 3.577.104 | | - | 3.577.104 |
| Acreedores por Leasing | 373.926 | 476.120 | - | 850.046 |
| Obligaciones Negociables | - | 193.515.000 | - | 193.515.000 |
| Intereses por Obligaciones Negociables | 8.018.944 | | - | 8.018.944 |
| Préstamos Partes Relacionadas (Nota 27) | 80.620.449 | 55.196.216 | 9.696.964 | 145.513.629 |
| | 299.863.883 | 263.820.688 | 9.696.964 | 573.381.535 |

## Nota 23 - Deudas comerciales y otras deudas

| | dic -16 | dic -15 |
|---|---|---|
| *No Corriente* | | |
| Deudas comerciales del exterior | 83.877 | - |
| Otras Deudas | 137.430 | 1.287.997 |
| | 221.307 | 1.287.997 |
| *Corriente* | | |
| Deudas comerciales del exterior | 298.666.069 | 225.070.880 |
| Deudas comerciales con partes relacionadas (Nota 27) | 2.671.241 | 7.412.453 |
| Retribuciones al personal | 54.594.668 | 56.755.814 |
| Acreedores por cargas sociales | 18.799.408 | 18.017.687 |
| Acreedores fiscales | 28.959.562 | 30.657.435 |
| Otras Deudas Diversas | 21.281.306 | 14.621.533 |
| | 424.972.254 | 352.535.802 |

## Nota 24 - Provisiones

### Provisión para juicios

| | dic -16 | dic -15 |
|---|---|---|
| Saldo al inicio | 33.689.022 | 30.749.675 |
| Formación | 9.710.418 | 19.002.733 |
| Utilización | (3.494.172) | (17.883.140) |
| Desafectación | - | (664.681) |
| Diferencia de Cambio | (7.630.096) | 2.484.435 |
| **Saldo Final** | 32.275.172 | 33.689.022 |
| | | |
| Corriente | 32.275.172 | 33.576.213 |
| No Corriente | - | 112.809 |
| | 32.275.172 | 33.689.022 |

Esta provisión corresponde a la estimación realizada por la gerencia del Grupo con el asesoramiento de sus asesores legales, de las indemnizaciones que podría corresponder pagar por los juicios pendientes.

Si bien no es posible predecir con suficiente seguridad el resultado final de la mayoría de los procesos en trámite se estima que existe posibilidad remota que surja salida de recursos para su liquidación.

Sin perjuicio de lo expresado, sí puede estimarse el resultado desfavorable de alguno de ellos, por lo cual se realiza la previsión correspondiente.

No obstante, si bien existen procesos respecto de los cuales no se vislumbra un resultado desfavorable, durante el devenir del mismo pueden identificarse elementos de convicción suficientes para determinar un resultado eventualmente desfavorable.

## Otras provisiones

| | dic -16 | dic -15 |
|---|---|---|
| Saldo al inicio | 3.149.915 | 1.236.335 |
| Formación | 112.809 | 1.913.580 |
| Diferencia de cambio | (500.521) | - |
| **Saldo Final** | 2.762.203 | 3.149.915 |
| | | |
| Corriente | 2.669.331 | 3.149.915 |
| No Corriente | 92.872 | - |
| | 2.762.203 | 3.149.915 |

El rubro Otras Provisiones corresponde a las provisiones para afrontar situaciones contingentes como gastos, multas, intereses y honorarios profesionales por juicios iniciados por el Grupo y ciertas acciones laborales que han sido iniciadas contra el Grupo que podrían implicar pasivos.

# Nota 25 - Instrumentos financieros - Valores razonables y administración de riesgo

## a) Clasificaciones contables y valores razonables

La tabla a continuación muestra los importes en libros y los valores razonables de los activos financieros y pasivos financieros, incluyendo sus niveles en la jerarquía del valor razonable. La tabla no incluye información para los activos financieros y pasivos financieros no medidos al valor razonable si el importe en libros es una aproximación razonable del valor razonable.

| | Valor en libros | | | | | | Valor Razonable | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| dic -16 | Designado a Valor Razonable | Mantenidos al vencimiento | Préstamos y saldos a cobrar | Mantenidos para la venta | Otros pasivos financieros | Valor en Libros | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 | Total |
| **Activos financieros valuados a valor razonable** | | | | | | | | | | |
| Deposito a plazo fijo mayores a 90 días | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Fondos comunes de inversión | - | - | - | 46.255 | - | 46.255 | 46.255 | - | - | 46.255 |
| | - | - | - | 46.255 | - | 46.255 | | | | |
| **Activos financieros no valuados a valor razonable** | | | | | | | | | | |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | - | - | 171.997.375 | - | - | 171.997.375 | - | - | - | - |
| Efectivo y equivalente de efectivo | - | - | 116.782.015 | - | - | 116.782.015 | - | - | - | - |
| | - | - | 288.779.390 | - | - | 288.779.390 | | | | |
| **Pasivos financieros no valuados a valor razonable** | | | | | | | | | | |
| Sobregiros bancarios | - | - | - | - | (43.283.846) | (43.283.846) | - | - | - | - |
| Préstamos bancarios | - | - | - | - | (161.680.183) | (161.680.183) | - | - | - | - |
| Intereses y comisiones | - | - | - | - | (4.406.847) | (4.406.847) | - | - | - | - |
| Obligaciones Negociables | - | - | - | - | (159.315.000) | (159.315.000) | - | - | (163.079.465) | (163.079.465) |
| Intereses obligaciones negociables | - | - | - | - | (5.241.245) | (5.241.245) | - | - | - | - |
| Acreedores por leasing | - | - | - | - | (406.480) | (406.480) | - | - | - | - |
| Prestamos de partes relacionadas | - | - | - | - | (223.189.597) | (223.189.597) | - | - | - | - |
| Deudas comerciales y otras deudas | - | - | - | - | (377.434.591) | (377.434.591) | - | - | - | - |
| | - | - | - | - | (974.957.789) | (974.957.789) | | | | |

*ANCSOL S.A. y sus subsidiarias*
*Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2016*

| dic -15 | Valor en libros | | | | | | Valor Razonable | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Designado a Valor Razonable | Mantenidos al vencimiento | Préstamos y saldos a cobrar | Mantenidos para la venta | Otros pasivos financieros | Valor en Libros | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 | Total |
| **Activos financieros valuados a valor razonable** | | | | | | | | | | |
| Depósito a plazo fijo mayores a 90 días | - | - | 116.901.189 | | - | 116.901.189 | 116.901.189 | - | - | 116.901.189 |
| Fondos comunes de inversión | - | - | - | 40.106.255 | - | 40.106.255 | 40.106.255 | - | - | 40.106.255 |
| | - | - | 116.901.189 | 40.106.255 | - | 157.007.444 | | | | |
| **Activos financieros no valuados a valor razonable** | | | | | | | | | | |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | - | - | 220.878.470 | - | - | 220.878.470 | - | - | - | - |
| Efectivo y equivalente de efectivo | - | - | 118.120.604 | - | - | 118.120.604 | - | - | - | - |
| | - | - | 338.999.074 | - | - | 338.999.074 | | | | |
| **Pasivos financieros no valuados a valor razonable** | | | | | | | | | | |
| Sobregiros bancarios | - | - | - | - | (18.596.696) | (18.596.696) | - | - | - | - |
| Préstamos bancarios | - | - | - | - | (221.906.812) | (221.906.812) | - | - | - | - |
| Intereses y comisiones | - | - | - | - | (3.577.104) | (3.577.104) | - | - | - | - |
| Obligaciones Negociables | - | - | - | - | (193.515.000) | (193.515.000) | - | - | (201.533.944) | (201.533.944) |
| Intereses obligaciones negociables | - | - | - | - | (8.018.944) | (8.018.944) | - | - | - | - |
| Acreedores por leasing | - | - | - | - | (850.046) | (850.046) | - | - | - | - |
| Préstamos de partes relacionadas | - | - | - | - | (145.513.629) | (145.513.629) | - | - | - | - |
| Deudas comerciales y otras deudas | - | - | - | - | (305.148.677) | (305.148.677) | - | - | - | - |
| | - | - | - | - | (897.126.908) | (897.126.908) | | | | |

## b) Medición del valor razonable de activos o pasivos financieros no medidos al valor razonable

La técnica empleada para la determinación del valor razonable de las obligaciones negociables Nivel 3 es el valor presente neto calculado usando tasas de descuento derivadas de precios cotizados de instrumentos con un vencimiento y una calificación de riesgo similares cotizados en mercados activos.

## c) Administración del riesgo financiero

El Grupo está expuesto a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito (ver c) ii))
- Riesgo de liquidez (ver c) iii))
- Riesgo de mercado (ver c) iv))

## i) *Marco de administración del riesgo*

Las políticas de administración de riesgo del Grupo son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos enfrentados por el Grupo, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. El Grupo, a través de sus normas y procedimientos de gestión, pretende desarrollar un ambiente de control disciplinado y constructivo en el que todos los empleados entiendan sus roles y obligaciones.

## ii) *Riesgo de crédito*

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta el Grupo si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas a cobrar a clientes.

El importe en libros de los activos financieros representa la máxima exposición al riesgo de crédito.

*Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar*

La exposición del Grupo al riesgo de crédito se ve afectada principalmente por las características individuales de cada cliente.

La Dirección tiene políticas de crédito que permiten monitorear este riesgo en forma continua. El Grupo no tiene riesgos significativos de alta concentración de créditos. La comercialización de sus productos se efectúa a clientes solventes y con adecuada historia de crédito. La Dirección espera un correcto comportamiento crediticio y entiende que los eventuales incumplimientos están cubiertos razonablemente por las previsiones existentes.

El Grupo establece una previsión para deterioro de valor que representa su estimación de las pérdidas incurridas en relación con los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. Los principales componentes de esta previsión son un componente de pérdida específico que se relaciona con exposiciones individualmente significativas, y un componente de pérdida colectivo establecido para grupos de activos similares relacionados con pérdidas en las que se ha incurrido pero que aún no se han identificado. La previsión para saldos individualmente no significativos se determina sobre la base de información histórica de estadísticas de pago para activos financieros similares.

La máxima exposición al riesgo de crédito para los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar por región geográfica fue la siguiente:

| | dic -16 | |
|---|---|---|
| **Por zona Geográfica** | **Ancap y relacionadas** | **Resto** |
| Uruguay | 2.947.143 | - |
| Países del Mercosur | - | 167.421.814 |
| Otros países de América Latina | - | - |
| Estados Unidos | - | - |
| Otros | - | 2.592.492 |
| **Total** | 2.947.143 | 170.014.305 |

| | dic -15 | |
|---|---|---|
| **Por zona Geográfica** | **Ancap y relacionadas** | **Resto** |
| Uruguay | 7.907.547 | - |
| Países del Mercosur | - | 183.823.118 |
| Otros países de América Latina | - | 965.466 |
| Estados Unidos | - | 22.516.150 |
| Otros | - | 6.089.233 |
| **Total** | 7.907.547 | 213.393.967 |

La máxima exposición al riesgo de crédito para los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar por tipo de cliente es la siguiente:

| dic -16 | | |
|---|---|---|
| **Por tipo de cliente** | **Ancap y relacionadas** | **Resto** |
| Clientes comerciales | - | 159.229.483 |
| Gobierno exterior | - | 10.784.822 |
| Partes relacionadas | 2.947.143 | - |
| **Total** | 2.947.143 | 170.014.305 |

| dic -15 | | |
|---|---|---|
| **Por tipo de cliente** | **Ancap y relacionadas** | **Resto** |
| Clientes comerciales | - | 212.046.367 |
| Gobierno exterior | - | 1.347.600 |
| Partes relacionadas | 7.907.547 | - |
| **Total** | 7.907.547 | 213.393.967 |

*Deterioro del valor*

La antigüedad de los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar que no estaban deteriorados es la siguiente:

| dic -16 | | |
|---|---|---|
| **Por días de vencido** | **Ancap y relacionadas** | **Resto** |
| Vigentes y no deteriorados | 2.947.143 | 107.042.488 |
| De 0 a 30 días | - | 3.971.009 |
| De 31 a 120 días | - | 52.446.983 |
| De 121 a 360 días | - | 977.042 |
| Más de 360 días | - | 4.612.710 |
| **Flujo de vencimientos** | 2.947.143 | 169.050.233 |

| dic -15 | | |
|---|---|---|
| **Por días de vencido** | **Ancap y relacionadas** | **Resto** |
| Vigentes y no deteriorados | 7.907.547 | 173.582.663 |
| De 0 a 30 días | - | - |
| De 31 a 120 días | - | 35.553.349 |
| De 121 a 360 días | - | 582.683 |
| Más de 360 días | - | 3.252.228 |
| **Flujo de vencimientos** | 7.907.547 | 212.970.923 |

La variación en la previsión por desvalorización relacionada con los créditos comerciales y otras cuentas a cobrar durante el ejercicio se muestra en la Nota 15.

### *iii) Riesgo de liquidez*

El riesgo de liquidez es el riesgo de que el Grupo tenga dificultades para cumplir con sus pasivos financieros que son liquidados mediante la entrega de efectivo o de otros activos financieros. El enfoque del Grupo para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la reputación del Grupo.

El Grupo se orienta a desconcentrar el financiamiento a través de una adecuada planificación de sus flujos de efectivo los que son revisados periódicamente, contando asimismo con líneas de crédito de una variada gama de agentes comerciales y financieros.

## *Exposición al riesgo de liquidez*

Los siguientes son los vencimientos contractuales restantes de los pasivos financieros a la fecha de balance. Los importes se presentan brutos y no descontados e incluyen los pagos estimados de intereses y excluyen el impacto de los acuerdos de compensación:

| **Al 31 de diciembre 2016** | | **Flujo de efectivo contractuales** | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Importe en libros** | **Total** | **Menor a 1 año** | **Entre 1 y 3 años** | **Más de 3 años** |
| **Pasivos financieros no derivados** | | | | | |
| Sobregiros Bancarios | 43.283.846 | 43.283.846 | 43.283.846 | - | - |
| Préstamos Bancarios | 161.680.183 | 161.680.183 | 160.885.240 | 794.943 | - |
| Intereses y Comisiones | 4.406.847 | 4.406.847 | 4.406.847 | - | - |
| Acreedores por Leasing | 406.480 | 406.480 | 278.729 | 127.751 | - |
| Obligaciones Negociables | 159.315.000 | 159.315.000 | 159.315.000 | - | - |
| Intereses por Obligaciones Negociables | 5.241.245 | 5.241.245 | 5.241.245 | - | - |
| Préstamos Partes Relacionadas (Nota 27) | 223.189.597 | 223.189.597 | 871.128 | 220.404.697 | 1.913.772 |
| Deudas Comerciales y otras deudas | 425.193.561 | 425.193.561 | 424.972.254 | 221.307 | - |
| | 1.022.716.759 | 1.022.716.759 | 799.254.289 | 221.548.698 | 1.913.772 |

| **Al 31 de diciembre 2015** | | **Flujo de efectivo contractuales** | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Importe en libros** | **Total** | **Menor a 1 año** | **Entre 1 y 3 años** | **Más de 3 años** |
| **Pasivos financieros no derivados** | | | | | |
| Sobregiros Bancarios | 18.596.696 | 18.596.696 | 18.596.696 | - | - |
| Préstamos Bancarios | 221.906.812 | 221.906.812 | 207.273.460 | 14.633.352 | - |
| Intereses y Comisiones | 3.577.104 | 40.131.663 | 35.244.653 | 4.887.010 | - |
| Acreedores por Leasing | 850.046 | 850.046 | 373.926 | 476.120 | - |
| Obligaciones Negociables | 193.515.000 | 193.515.000 | - | 193.515.000 | - |
| Intereses por Obligaciones Negociables | 8.018.944 | 58.847.270 | 57.691.535 | 1.155.735 | - |
| Préstamos Partes Relacionadas (Nota 27) | 145.513.629 | 145.513.629 | 80.620.449 | 55.196.216 | 9.696.964 |
| Deudas Comerciales y otras deudas | 353.823.799 | 353.823.799 | 352.535.802 | 1.287.997 | - |
| | 945.802.030 | 1.033.184.915 | 752.336.520 | 271.151.430 | 9.696.964 |

## *iv) Riesgo de mercado*

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo en el tipo de cambio, tasas de interés y precios de mercado, afecten los ingresos del Grupo o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

## *Riesgo de moneda*

El Grupo está expuesto al riesgo de moneda en sus compras, préstamos y financiamientos que están denominados en una moneda distinta de la moneda funcional.

### *Exposición al riesgo de moneda*

El resumen de la información cuantitativa relacionada con la exposición del Grupo a riesgos en moneda extranjera y que fue informada a la gerencia del Grupo fue la siguiente:

| | dic-16 | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **USD** | **Euro** | **Arg$** | **Equiv. $** |
| **ACTIVO** | | | | |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | - | - | 9.766.516 | 16.378.447 |
| **Total Activo No Corriente** | - | - | 9.766.516 | 16.378.447 |
| **Activo Corriente** | | | | |
| Otras inversiones | - | - | 27.582 | 46.255 |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | 3.791.791 | - | 66.444.715 | 222.678.929 |
| Pagos por adelantado | - | - | 8.401.207 | 14.088.824 |
| Efectivo y equivalentes al efectivo | 1.554.892 | 1.725 | 42.402.016 | 116.782.015 |
| **Total Activo Corriente** | 5.346.683 | 1.725 | 117.275.520 | 353.596.023 |
| **TOTAL ACTIVO** | 5.346.683 | 1.725 | 127.042.036 | 369.974.470 |
| **PASIVO** | | | | |
| Deudas financieras | 2.897.927 | - | 54.628.342 | 176.636.908 |
| Beneficios a los empleados | - | - | 12.785.085 | 21.440.588 |
| Deudas comerciales y otras deudas | - | - | 81.950 | 137.430 |
| Provisiones | - | - | 55.380 | 92.872 |
| **Total Pasivo No Corriente** | 2.897.927 | - | 67.550.757 | 198.307.798 |
| Sobregiros bancarios | - | - | 25.810.284 | 43.283.846 |
| Pasivo por impuesto corriente | - | - | 4.270.978 | 7.162.430 |
| Deudas financieras | 4.090.403 | - | 125.811.415 | 330.998.189 |
| Beneficios a los empleados | - | - | 430.277 | 721.575 |
| Deudas comerciales y otras deudas | 4.692.390 | 36.598 | 170.098.856 | 424.060.943 |
| Provisiones | - | - | 20.837.510 | 34.944.503 |
| **Total Pasivo Corriente** | 8.782.793 | 36.598 | 347.259.320 | 841.171.486 |
| **TOTAL PASIVO** | 11.680.720 | 36.598 | 414.810.077 | 1.039.479.284 |
| **Posición Activa (Pasiva)** | (6.334.037) | (34.873) | (287.768.041) | (669.504.814) |

| | dic-15 | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **USD** | **Euro** | **Arg$** | **Equiv. $** |
| **ACTIVO** | | | | |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | - | - | 13.118.303 | 26.721.983 |
| **Total Activo No Corriente** | - | - | 13.118.303 | 26.721.983 |
| Otras inversiones | 3.903.473 | - | 19.688.883 | 157.007.444 |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | 6.104.581 | - | 28.453.369 | 240.779.505 |
| Pagos por adelantado | - | - | 9.337.739 | 19.020.974 |
| Efectivo y equivalentes al efectivo | 1.983.437 | 1.625 | 28.800.940 | 118.120.604 |
| **Total Activo Corriente** | 11.991.491 | 1.625 | 86.280.931 | 534.928.527 |
| **TOTAL ACTIVO** | 11.991.491 | 1.625 | 99.399.234 | 561.650.510 |
| **PASIVO** | | | | |
| Deudas financieras | 1.019.947 | - | 119.279.473 | 273.517.652 |
| Beneficios a los empleados | - | - | 8.463.104 | 17.239.343 |
| Deudas comerciales y otras deudas | - | - | 632.301 | 1.287.997 |
| Provisiones | - | - | 55.380 | 112.809 |
| **Total Pasivo No Corriente** | 1.019.947 | - | 128.430.258 | 292.157.801 |
| Sobregiros bancarios | - | - | 9.129.453 | 18.596.696 |
| Pasivo por impuesto corriente | - | - | 23.184.631 | 47.227.093 |
| Deudas financieras | 2.331.874 | - | 112.925.341 | 299.863.883 |
| Beneficios a los empleados | - | - | 1.597.643 | 3.254.399 |
| Deudas comerciales y otras deudas | 1.911.907 | 38.623 | 144.337.583 | 352.535.801 |
| Provisiones | - | - | 18.029.518 | 36.726.128 |
| **Total Pasivo Corriente** | 4.243.781 | 38.623 | 309.204.169 | 758.204.000 |
| **TOTAL PASIVO** | 5.263.728 | 38.623 | 437.634.427 | 1.050.361.801 |
| **Posición Activa (Pasiva)** | 6.727.763 | (36.998) | (338.235.193) | (488.711.291) |

## *Análisis de sensibilidad*

El fortalecimiento (debilitamiento) de un 10% en el Peso Uruguayo respecto de las principales monedas al 31 de diciembre de 2016 habría aumentado / (disminuido) el patrimonio y los resultados en los montos que se muestran a continuación. Este análisis supone que todas las otras variables, particularmente las tasas de interés, se mantienen constantes. El análisis se aplica de la misma manera para el 31 de diciembre de 2015.

| | dic-16 | | dic-15 | |
|---|---|---|---|---|
| | Impacto en $ | | Impacto en $ | |
| | **Patrimonio** | **Resultados** | **Patrimonio** | **Resultados** |
| Dólar Estadounidense | 18.584.065 | 18.584.065 | (20.148.305) | (20.148.305) |
| Euro | 107.716 | 107.716 | 120.924 | 120.924 |
| Peso Argentino | 48.258.700 | 48.258.700 | 68 898.509 | 68 898.509 |

## *Riesgo de tasa de interés*

### *Exposición al riesgo de tasa de interés*

La situación de la tasa de interés de los instrumentos financieros del Grupo que devengan interés informada a la gerencia del Grupo es la siguiente:

*ANCSOL S.A. y sus subsidiarias*
*Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2016*

| | dic -16 | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Tasa Efectiva | Menor a 1 año | Entre 1 y 3 años | Mas de 3 años |
| | | $ | $ | $ |
| **Activos financieros** | | 3.956.437 | - | - |
| Fondo común de inversión variable | 0,00% | 46.255 | - | - |
| Depósitos a Plazo Fijo | 19,75% | 3.910.182 | - | - |
| **Pasivos financieros** | | 161.680.183 | - | - |
| Prestamos Bancarios - Tasa fija USD | 5,14% | 119.045.583 | | |
| Prestamos Bancarios - Tasa fija ARS | 22,51% | 35.267.128 | | |
| Prestamos Bancarios - Tasa variable | 42,82% | 1.372.702 | | |
| Cheques descontados - Tasa fija | 35,38% | 5.994.770 | | |
| **Obligaciones Negociables** | | 159.315.000 | - | - |
| Obligaciones Negociables | 29,52% | 159.315.000 | | |
| **Acreedores por leasing** | | 278.729 | 127.751 | - |
| Acreedores por leasing | 30,00% | 278.729 | 127.751 | |
| **Sobregiros Bancarios** | | 43.283.846 | - | - |
| Sobregiros Bancarios | 25,91% | 43.283.846 | | |
| **Otros Pasivos Financieros** | | 221.275.825 | - | 1.913.772 |
| Préstamos partes relacionadas - $U | 0,00% | 47.014.689 | - | - |
| Préstamos partes relacionadas - USD | 0,00% | 85.025.170 | - | - |
| Préstamos partes relacionadas -ARS | 0,00% | 88.364.838 | - | - |
| Préstamos partes relacionadas -ARS | 10,00% | 871.128 | - | 1.913.772 |

| | dic -15 | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Tasa Efectiva | Menor a 1 año | Entre 1 y 3 años | Mas de 3 años |
| | | $ | $ | $ |
| **Activos financieros** | | 118.120.604 | - | - |
| Depósitos a Plazo Fijo | 10,00% | 78.860.654 | - | - |
| Depósitos a Plazo Fijo | 5,00% | 39.259.950 | - | - |
| **Pasivos financieros** | | 207.273.460 | 14.633.352 | - |
| Prestamos Bancarios - Tasa fija USD | 5,00% | 13.281.240 | | |
| Prestamos Bancarios - Tasa fija USD | 5,25% | 7.968.744 | | |
| Prestamos Bancarios - Tasa fija USD | 5,35% | 13.281.240 | | |
| Prestamos Bancarios - Tasa fija USD | 5,50% | 26.562.480 | | |
| Prestamos Bancarios - Tasa fija ARS | 15,01% | 4.785.592 | | |
| Prestamos Bancarios - Tasa fija ARS | 15,25% | 9.117.612 | | |
| Prestamos Bancarios - Tasa fija ARS | 26,00% | 6.959.750 | | |
| Prestamos Bancarios - Tasa fija ARS | 27,00% | 9.777.472 | | |
| Prestamos Bancarios - Tasa fija ARS | 28,00% | 23.689.906 | | |
| Prestamos Bancarios - Tasa fija ARS | 28,35% | 7.469.000 | | |
| Prestamos Bancarios - Tasa fija ARS | 28,50% | 11.061.493 | | |
| Prestamos Bancarios - Tasa fija ARS | 29,04% | 10.185.000 | | |
| Prestamos Bancarios - Tasa fija ARS | 30,35% | 6.495.382 | | |
| Prestamos Bancarios - Tasa fija ARS | 35,38% | 10.185.000 | | |
| Prestamos Bancarios - Tasa fija ARS | 36,47% | 8.592.603 | 843.993 | |
| Prestamos Bancarios - Tasa variable ARS | 15,25% | 6.790.000 | 6.790.000 | |
| Prestamos Bancarios - Tasa variable ARS | 23,35% | 1.290.100 | 2.472.692 | |
| Prestamos Bancarios - Tasa variable ARS | 27,00% | 509.250 | | |
| Prestamos Bancarios - Tasa variable ARS | 30,40% | 6.111.000 | | |
| Prestamos Bancarios - Tasa variable ARS | 32,84% | 18.106.667 | 4.526.667 | |
| Cheques descontados | 34,55% | 5.053.929 | | |

*ANCSOL S.A. y sus subsidiarias*
*Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2016*

| | dic -15 | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **Tasa Efectiva** | **Menor a 1 año** | **Entre 1 y 3 años** | **Mas de 3 años** |
| | | $ | $ | $ |
| **Activos financieros** | | 118.120.604 | - | - |
| Depósitos a Plazo Fijo | 10,00% | 78.860.654 | - | - |
| Depósitos a Plazo Fijo | 5,00% | 39.259.950 | - | - |
| **Pasivos financieros** | | 207.273.460 | 14.633.352 | - |
| Prestamos Bancarios - Tasa fija USD | 5,00% | 13.281.240 | | |
| Prestamos Bancarios - Tasa fija USD | 5,25% | 7.968.744 | | |
| Prestamos Bancarios - Tasa fija USD | 5,35% | 13.281.240 | | |
| Prestamos Bancarios - Tasa fija USD | 5,50% | 26.562.480 | | |
| Prestamos Bancarios - Tasa fija ARS | 15,01% | 4.785.592 | | |
| Prestamos Bancarios - Tasa fija ARS | 15,25% | 9.117.612 | | |
| Prestamos Bancarios - Tasa fija ARS | 26,00% | 6.959.750 | | |
| Prestamos Bancarios - Tasa fija ARS | 27,00% | 9.777.472 | | |
| Prestamos Bancarios - Tasa fija ARS | 28,00% | 23.689.906 | | |
| Prestamos Bancarios - Tasa fija ARS | 28,35% | 7.469.000 | | |
| Prestamos Bancarios - Tasa fija ARS | 28,50% | 11.061.493 | | |
| Prestamos Bancarios - Tasa fija ARS | 29,04% | 10.185.000 | | |
| Prestamos Bancarios - Tasa fija ARS | 30,35% | 6.495.382 | | |
| Prestamos Bancarios - Tasa fija ARS | 35,38% | 10.185.000 | | |
| Prestamos Bancarios - Tasa fija ARS | 36,47% | 8.592.603 | 843.993 | |
| Prestamos Bancarios - Tasa variable ARS | 15,25% | 6.790.000 | 6.790.000 | |
| Prestamos Bancarios - Tasa variable ARS | 23,35% | 1.290.100 | 2.472.692 | |
| Prestamos Bancarios - Tasa variable ARS | 27,00% | 509.250 | | |
| Prestamos Bancarios - Tasa variable ARS | 30,40% | 6.111.000 | | |
| Prestamos Bancarios - Tasa variable ARS | 32,84% | 18.106.667 | 4.526.667 | |
| Cheques descontados | 34,55% | 5.053.929 | | |
| **Obligaciones Negociables** | | - | 193.515.000 | - |
| Obligaciones Negociables | 27,50% | | 193.515.000 | |
| **Acreedores por leasing** | | 373.926 | 476.120 | - |
| Acreedores por leasing | 30,86% | 373.926 | 476.120 | |
| **Sobregiros Bancarios** | | 18.596.696 | - | - |
| Sobregiros Bancarios | 35,38% | 18.596.696 | | |
| **Otros Pasivos Financieros** | | 80.620.449 | 55.196.216 | 9.696.964 |
| Préstamos partes relacionadas - ARS | 0,00% | 19.689.371 | 55.196.216 | 9.696.964 |
| Préstamos partes relacionadas - USD | 0,00% | 60.931.078 | | |

### *Análisis de sensibilidad para instrumentos de tasa variable*

Una variación de un 1% en los tipos de interés a la fecha del reporte habría aumentado / (disminuido) el patrimonio y el resultado en los montos mostrados a continuación. Este análisis asume que todas las otras variables, en particular el tipo de cambio, se mantienen constantes.

| | Resultados | | Patrimonio | |
|---|---|---|---|---|
| | Aumento 1% | Disminución 1% | Aumento 1% | Disminución 1% |
| **31 de diciembre de 2016** | | | | |
| Instrumentos de tasa variable | 1.418.957 | (1.418.957) | 1.418.957 | (1.418.957) |
| Sensibilidad del flujo de efectivo (neto) | 14.190 | (14.190) | 14.190 | (14.190) |
| **31 de diciembre de 2015** | | | | |
| Instrumentos de tasa variable | 46.596.376 | (46.596.376) | 46.596.376 | (46.596.376) |
| Sensibilidad del flujo de efectivo (neto) | 465.964 | (465.964) | 465.964 | (465.964) |

### *Análisis de sensibilidad para instrumentos de tasa fija*

El Grupo no contabiliza activos y pasivos financieros a tasa fija al valor razonable con cambios en resultados. Por lo tanto, un cambio en la tasa de interés no afectaría el resultado.

### *Riesgo de precio de mercado*

El precio del mercado internacional del crudo y derivados es variable, sin embargo los precios de mercado interno son pasibles de ser ajustados de acuerdo a la variación internacional, con lo cual se mitiga el riesgo de mercado.

## Nota 26 - Contingencias

### 26.1 Contingencias relacionadas con la inversión en Petrolera del Conosur S.A.

### *Modificación de Cláusula de indemnidad Acuerdo de Accionistas*

En el Contrato de Compraventa de Acciones firmado el 30 de setiembre de 2011, las partes PDVSA Argentina S.A., ANCSOL S.A. y Petrouruguay S.A. han dejado sin efecto el "Acuerdo de Accionistas" suscripto con fecha 28 de abril de 2006 entre esas partes y la "Adenda Temporal al Acuerdo de Accionistas" suscripta con fecha 19 de mayo de 2010 entre las mismas partes.

Cabe aclarar que de acuerdo al Contrato de Compraventa de Acciones celebrado el 30 de setiembre de 2011 entre PDVSA Argentina S.A., ANCSOL S.A. y Petrouruguay S.A., se ha acordado lo siguiente con relación a la indemnidad otorgada por ANCSOL S.A. a favor de Petrolera del Conosur S.A. y de PDVSA Argentina S.A. prevista en la Cláusula Quinta del Contrato de Compraventa de Acciones celebrado entre PDVSA Argentina S.A. y ANCSOL S.A. de fecha 14 de marzo de 2006. La indemnidad continuará vigente para la totalidad de los reclamos o litigios que resultaren de causa o título anterior al 28 de abril de 2006 y que hubieran sido notificados por Petrolera del Conosur S.A. con anterioridad al 30 de setiembre de 2011. Aquellos reclamos notificados por Petrolera del Conosur S.A. con posterioridad a dicha fecha de vencimiento, se considerarán excluidos de la indemnidad asumida por ANCSOL S.A. bajo el Contrato de Compraventa de Acciones celebrado entre PDVSA Argentina S.A., ANCSOL S.A. y Petrouruguay S.A. en fecha 30 de setiembre de 2011, no pudiendo ser exigible la indemnidad en dicho caso por parte de Petrolera del Conosur S.A. o de PDVSA Argentina S.A.

***Reclamo Ambiental en Dock Sud***

Los actores, en ejercicio de derechos propios y/o representación de sus hijos menores, demandaron al Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a 44 empresas, entre las que se encontraba demandada PCSA, que desarrollan su actividad principal en las adyacencias de la Cuenca Matanza – Riachuelo, a fin de obtener: (i) una indemnización por los daños y perjuicios que les habría ocasionado la contaminación ambiental por vertido de residuos tóxicos y peligrosos en dicha cuenca hídrica, (ii) resarcir el daño infringido al medio ambiente, dar término y recomponer la situación denunciada, (iii) resarcimiento en concepto de "Daño Moral Colectivo" mediante la realización de una obra que implique un disfrute para la comunidad, etc.

Con fecha 13 de julio de 2006 Petrolera del Conosur S.A. fue notificada mediante oficio de la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina (CSJN) de fecha 20/06/2006, a través de la cual se le requería que en el plazo de treinta (30) días informe -en relación con la Planta que Petrolera del Conosur S.A. posee en el Polo de Dock Sud- (i) sobre los líquidos, residuos y desechos sólidos que arroja a la cuenca del río Matanza – Riachuelo y los gases que emite al aire, su volumen, cantidad y descripción; (ii) si existen (cuenta con) sistemas de tratamiento de residuos; y (iii) si tiene seguros contratados en los términos del artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675. A través de la referida resolución el Máximo Tribunal también convocó a una Audiencia Pública, la que finalmente se celebró los días 5 y 12 de setiembre de 2006, para que los demandados que lo estimaran conveniente informen en forma oral y pública sobre el contenido de los informes que hubieran presentado.

En este contexto, Petrolera del Conosur S.A. respondió, con fecha 08/09/2006, el pedido de informe que le fuera efectuado por la CSJN.

Por resolución de fecha 22 de agosto de 2007, la CSJN requiere a la Autoridad de Cuenca, Estado Nacional, Provincial de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires que emitan una serie de informes en el plazo de 30 días. Asimismo, se ordena correr traslado de la demanda, estableciéndose las reglas que regirán el emplazamiento y las contestaciones respectivas. Las contestaciones se efectúan en forma verbal y por medio escrito en la audiencia que se llevan a cabo desde el día 28 de noviembre de 2007. El Estado Nacional y la Autoridad de Cuenca Matanza – Riachuelo presentan el informe solicitado.

Por resolución de fecha 26 de diciembre de 2007 la CSJN tuvo por contestada la demanda del Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, trece Municipalidades, CEAMSE y treinta y una empresas entre las que se encuentra Petrolera del Conosur S.A.

Por resolución de fecha 27 de diciembre de 2007 obra la contestación de demanda efectuada por PCSA por la cual, (i) se tiene a PCSA por parte, y presente la prueba documental acompañada de su contestación de demanda, y remite a lo dispuesto en la resolución de fecha 26 de diciembre de 2007 en los autos principales, respecto a la contestación de demanda y al trámite asignado a las defensas opuestas.

Por resolución de fecha 19 de marzo de 2008, se tiene al actor y terceros que han contestado en tiempo y forma el traslado corrido respecto de la defensa de defecto legal invocada por PCSA y sobre la autenticidad de la documentación acompañada por ésta, haciendo saber a los actores que, respecto a la merituación de la prueba documental acompañada por PCSA, a la misma deberá efectuarse, en su caso en el momento oportuno.

Con fecha 8 de julio de 2008 la CSJN ("Corte Suprema de Justicia de la Nación") ha dictado sentencia definitiva en lo referido exclusivamente a la prevención y recomposición del Río Matanza – Riachuelo, mientras que en lo relacionado con el resarcimiento de los daños dispuso la continuación del trámite normal del juicio. En la sentencia, la CSJN haciendo lugar a la demanda y condenando a: (i) el Estado Nacional (incluida la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación), (ii) el Estado Provincial, (iii) los Municipios involucrados y (iv) la Autoridad de la Cuenca contemplada en la Ley N° 26.168.

Entre algunas de las medidas contenidas en la mencionada resolución podemos enumerar la obligación de la Autoridad de la Cuenca de: (i) limpieza de los márgenes del río; (ii) saneamiento de basurales y de cloacas; (iii) expansión de red de agua potable; (iv) planes sanitarios; etc.

La CSJN dispuso que la autoridad judicial que tendrá a su cargo la ejecución de la sentencia (con facultad de control, imposición de multas, resolver presentaciones, etc.), será el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes.

A los fines de un ordenamiento de las actuaciones, la CSJN dispuso la formación de incidente por cada demandado. Con respecto a PCSA, se ha formado el siguiente incidente: "Mendoza, Beatriz Silva y otros c/Estado Nacional y otros s/incidente Petrolera del Conosur S.A."

En lo referido al juicio principal, en trámite ante la CSJN, los actores han solicitado se fije la audiencia prevista en el art. 360 CPPCCN y se resuelvan las excepciones opuestas por los demandados; la CSJN aún no se ha expedido en relación a ello, encontrándose la causa para el dictado de resolución respecto de las defensas previas opuestas por todos los demandados.

Con fecha 7 de julio de 2009, el Juzgado Federal de Quilmes, al cumplirse un año del dictado de la sentencia de la CSJN, emitió una resolución en la cual se analizó el avance del cumplimiento de los objetivos impuestos en la sentencia de referencia.

Asimismo, y siempre en cumplimiento de los objetivos impuestos por la CSJN en la sentencia de fecha 8 de julio de 2008, Aysa S.A. ha presentado un informe, en el cual se puede observar un relevamiento aéreo de todas las industrias que se encuentran asentadas a lo largo de los Partidos de Ezeiza, Cañuelas, Marcos Paz, Las Heras y La Matanza, con detalle de las industrias que realizan vuelcos de residuos industriales con o sin tratamientos. El informe no abarca a las empresas de Dock Sud.

En este sentido, la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) en cumplimiento con lo dispuesto por la resolución de fecha 7 de julio de 2009, de intensificar las inspecciones sobre las industrias a los fines de detectar los posibles agentes contaminantes, informó que ha procedido a intensificar las inspecciones, dando prioridad sobre las empresas que se mencionan en el material fílmico presentado por Aysa S.A. La Sociedad se encuentra inscripta en el ACUMAR y ha recibido inspecciones de las cuales no han surgido observaciones.

Con fecha 22 de noviembre de 2011, PCSA fue notificada de la Resolución de Presidencia de ACUMAR Nº 1114/2011 de fecha 17 de noviembre de 2011, en la que se la declara Agente Contaminante.

Con fecha 30 de noviembre de 2011, PCSA interpuso un Recurso de Reconsideración y Nulidad por ante ACUMAR contra la mencionada Resolución y el 10 de enero de 2012 presentó el Plan de Reconversión Industrial (PRI), el cual fue nuevamente presentado con fecha 17 de diciembre de 2012.

Con fecha 19 de febrero de 2015, la CSJN rechazó las defensas de defecto legal opuestas por diversos demandados, entre otros, PCSA.

Por último, el Directorio y la Gerencia de PCSA consideran que las operaciones de la Sociedad se ajustan en forma sustancial a las leyes y regulaciones relativas a la protección del medio ambiente actualmente vigentes en Argentina.

No fue posible estimar por la compañía un monto probable de esta contingencia por lo cual no se registró un pasivo en los presentes estados financieros consolidados.

***Reclamo ambiental Cicero María Cristina y otros***

La Actora, junto a 71 habitantes de la "Villa Inflamable" situada en la localidad de Dock Sud, promovieron demanda de daños y perjuicios, solicitando a las empresas demandadas en su conjunto, el resarcimiento por los daños individuales supuestamente ocasionados en los bienes, la salud y la moral de cada uno de los accionantes, así como también la reparación de los daños ocasionados al medio ambiente.

Las demandadas son, las empresas Antivari S.A.C.I., Shell C.A.P.S.A., Destilería Argentina de Petróleo S.A. (D.A.P.S.A.), Odfjell Terminals Tagsa S.A., Repsol YPF S.A., Y.P.F. Residual S.A., Petrobras Energía S.A., Dow Química Argentina S.A., Metanol S.A., Petro Río Compañía Petrolera S.A., Tri Eco S.A. y Petrolera del Conosur S.A.

Los accionantes atribuyen a las demandadas la generación de desechos tóxicos y residuos peligrosos que habrían contaminado el suelo, aire y agua de toda la zona, lo cual habría ocasionado daños en la salud de los actores.

Los daños individuales, cuyo resarcimiento reclaman, ascienden en su conjunto a la suma de Arg$ 32.835.000; o lo que en más o en menos resulte de la prueba a producirse.

Asimismo se reclaman intereses hasta el momento del efectivo pago, no indicando la tasa a aplicar, y las costas del juicio.

En cuanto a la cuantificación de los daños ocasionados al ambiente, señalan que ello surgirá de la prueba a producirse durante el proceso, por lo que no formulan cuantificación numérica alguna.

Durante el primer trimestre del año 2007 Petrolera del Conosur S.A. respondió la demanda y ofreció la prueba correspondiente.

Con fecha 28 de mayo de 2008 y por decisión del tribunal, se celebró una audiencia (art 36 CPCCPBA) a fin de que las partes intenten una conciliación, la cual no fue posible.

Con fecha 8 de julio de 2008 la Corte Suprema de Justicia de la Nación ("CSJN") dictó sentencia definitiva en el juicio: "Mendoza c/Estado Nacional y otros". Conforme se desprende de la misma, dicho proceso produce litispendencia respecto de las demás acciones colectivas que tuviesen por objeto una controversia sobre el mismo bien jurídico.

Durante el mes de febrero de 2009, los abogados de la actora han solicitado que en función de lo que surge de la sentencia dictada por la CSJN y mencionada en el párrafo precedente, el expediente sea remitido al Tribunal Federal de Quilmes para continuar allí su tramitación.

No fue posible estimar por la compañía un monto probable de esta contingencia por lo cual no se registró un pasivo en los presentes estados financieros consolidados.

## Nota 27 - Partes relacionadas

### a) Transacciones con personal clave de la empresa

Las remuneraciones y otras prestaciones al personal clave de la Gerencia por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 fueron de $ 9.310.028 y $ 12.130.941 respectivamente.

**b) Otras transacciones con partes relacionadas**

| | Transacciones para el ejercicio terminado | | Saldos | |
|---|---|---|---|---|
| | dic-16 | dic-15 | dic-16 | dic-15 |
| **Ventas de bienes y servicios** | | | | |
| Relacionadas | 33.011.902 | 26.102.742 | 2.947.143 | 7.907.547 |
| **Otros** | | | | |
| Relacionadas | | | | |
| - Servicios recibidos | 865.702 | 143.707 | 861.852 | 553.383 |
| - Préstamos recibidos | 100.714.067 | - | 223.189.597 | 145.513.629 |
| - Intereses | 14.308.606 | - | | |
| - Deudas diversas | - | - | 1.809.389 | 6.859.070 |

# Nota 28 - Hechos posteriores

## 28.1 Petrouruguay S.A

Con fecha 23 de febrero de 2017, según Resolución Nº 157/2/2017, el Directorio de ANCAP resolvió aprobar la cesión de la totalidad de la participación de la concesión de explotación y transporte de hidrocarburos en el yacimiento Aguada de la Arena de Petrouruguay S.A. a YPF S.A. por un monto de US$ 18.000.000. La transacción se concretó con fecha 23 de febrero de 2017, con validez al 1º de enero de 2017.

El contrato contiene las siguientes cláusulas de indemnidad:

"Sujeto a los términos y condiciones del presente Acuerdo, con respecto a la Participación Cedida, la Cesionaria será responsable de: (i) todos los costos, daños, reclamos y/o responsabilidades de causa o título anterior a la Fecha Efectiva que no correspondan a reclamos de terceros -- entendiendo por tales cualquier persona que sea distinta de las Partes- que hayan sido notificados a la Cedente hasta tres (3) años posteriores a la Fecha de Cierre, debiendo mantener indemne a la Cedente frente a cualquier reclamo y/o requerimiento de pago vinculado a los mismos; y (ii) todos los costos, daños, reclamos y/o responsabilidades de causa o título posterior a la Fecha Efectiva, incluyendo en forma meramente enunciativa costos y gastos de cualquier operación realizada en el Área, abandono y desmantelamiento de pozos e instalaciones que se encontrasen en condiciones de ser abandonados a partir de la Fecha Efectiva, pasivos ambientales y laborales, reclamos administrativos y/o judiciales, debiendo mantener indemne a la Cedente frente a cualquier reclamo y/o requerimiento de pago vinculado a los mismos.

Sujeto a los términos y condiciones del presente Acuerdo, con respecto a la Participación Cedida, la Cedente será responsable de todos los costos, daños, reclamos y/o responsabilidades de causa o título anterior a la Fecha Efectiva sólo en la medida que se trate de reclamos de terceros - entendiendo por tales cualquier persona distinta de las Partes- notificados por la Cesionaria a la Cedente o bien directamente a la Cedente, hasta tres (3) años posteriores a la Fecha de Cierre, excepto que se trate de reclamos originados en la culpa o dolo del Cesionario, incluyendo en forma meramente enunciativa los costos y gastos de cualquier operación realizada en el Área, abandono y desmantelamiento de pozos e instalaciones que se encontrasen en condiciones de ser abandonados a la Fecha Efectiva, pasivos ambientales y laborales, reclamos administrativos y/o judiciales, debiendo mantener indemne a la Cesionaria frente a cualquier reclamo y/o requerimiento de pago vinculado a los mismos…"

## 28.2 Carboclor S.A

### *a) Concurso preventivo de acreedores*

Con fecha 10 de febrero de 2017, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Carboclor S.A. ratificó la presentación de concurso preventivo de la Sociedad en los términos del art. 6 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522.

Asimismo, dicha Asamblea aprobó la capitalización de los aportes irrevocables efectuados por el accionista ANCSOL S.A. por Arg$ 47.316.297 (equivalentes a $ 79.349.430) y el aumento de capital social en la suma de hasta Arg$ 200.000.000 (equivalentes a $335.400.000) mediante la emisión de hasta 200.000.000 acciones ordinarias escriturales de Arg$ 1 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción y con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias en circulación al momento de la emisión.

### *b) Cancelación de Obligaciones Negociables*

Con fecha 30 de enero de 2017, según resolución N° 77/1/2017, el Directorio de ANCAP resolvió en su carácter de avalista de las Obligaciones Negociables Clase I emitidas por Carboclor S.A., afrontar el pago de la última cuota de interés y el capital correspondiente a las mencionadas obligaciones con vencimiento 6 de febrero de 2017 por un monto de hasta Arg$ 100.714.067,19 por concepto de capital e intereses.

### *c) Acuerdo Transaccional con Puente Hnos. S.A. y Terminal de Combustibles Campana S.A.*

Con fecha 3 de abril de 2017, la Sociedad, su accionista ANCSOL S.A., Puente Hnos. S.A. y Terminal de Combustibles Campana S.A. han acordado rescindir y dejar sin efecto los contratos suscriptos para desarrollar una terminal de almacenamiento de combustible en el predio industrial de Carboclor en Campana. Dichos contratos son: Memorándum de Entendimiento (celebrado el 9 de abril de 2014 entre Carboclor S.A. y Puente Hnos. S.A.); Acuerdo de Inversión (celebrado el 22 de julio de 2014) entre Carboclor S.A. y Puente Hnos. S.A.; Acta Acuerdo (celebrado el 27 de agosto de 2014); Acuerdo Transitorio (celebrado el 2 de diciembre de 2014); Derecho de Participación en Compulsa (celebrado el 2 de diciembre de 2014); y el Acuerdo de Ejecución y Adelanto de Cánones (celebrado el 26 de abril de 2016).

Como parte del acuerdo rescisorio, las partes mencionadas en el párrafo precedente desistieron de los planteos realizados en sus controversias judiciales y arbitrales, fijando la distribución de las costas en el orden causado, tomando cada parte a su cargo los honorarios de sus apoderados y letrados.

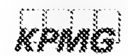
### *d) Reinicio de operaciones en Planta de MTBE*

Con fecha 10 de abril de 2017 se ha reiniciado la actividad productiva en la Planta de MTBE con motivo del reinicio de las actividades en la refinería de Axion Energy y en atención a que los trabajos de mantenimiento y reparaciones previstos en la planta de la Sociedad fueron completados satisfactoriamente. El resto de las plantas de la Sociedad continúan bajo el programa actual de supervisión y mantenimiento.

### *e) Resultado de la suscripción de acciones con motivo del aumento de capital resuelto por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de abril de 2016*

Con fecha 2 de mayo de 2017 finalizó el período de suscripción preferente para el ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer con motivo del aumento de capital resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de abril de 2016. En este sentido, sin perjuicio de las 74.239.218 acciones suscriptas por el accionista ANCSOL S.A., los accionistas minoritarios suscribieron e integraron 19.124.614 nuevas acciones en ejercicio del derecho de preferencia y 6.636.168 nuevas acciones por ejercicio del derecho de acrecer, no quedando remanente alguno para suscripción.

——'——



# Alcoholes del Uruguay S.A.

**Informe dirigido al Directorio referente a la Auditoría de los Estados Financieros Consolidados por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016**

KPMG
15 de marzo de 2017

Este informe contiene 39 páginas



## Contenido



KPMG S.C.
Plaza de Cagancha 1335 - Piso 7
11.100 Montevideo - Uruguay
Teléfono: 598 2902 4546
Telefax: 598 2902 1337

# Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del Directorio de
Alcoholes del Uruguay S.A

## *Opinión*

Hemos auditado los estados financieros consolidados de Alcoholes del Uruguay S.A. y su subsidiaria ("el Grupo"), los que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2016, los estados consolidados de resultados, de pérdidas o ganancias y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio anual terminado en esa fecha, sus notas, que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas, y anexos

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera consolidada del Grupo al 31 de diciembre de 2016, los resultados consolidados de sus operaciones y sus flujos de efectivo consolidados por el ejercicio anual terminado en esa fecha de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

## *Bases de Opinión*

Realizamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más detalladamente en la sección *Responsabilidad del Auditor por la Auditoría de los estados financieros consolidados* en este informe. Somos independientes del Grupo de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros consolidados, y hemos cumplido integralmente las demás responsabilidades éticas que corresponden con dicho código. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.

## *Párrafo de énfasis*

Queremos llamar la atención sobre la Nota 1 a los estados financieros consolidados donde destacamos que el Grupo es parte de un grupo económico mayor y desarrolla actividades significativas con partes relacionadas. Los resultados del Grupo podrían no ser necesariamente representativos de los resultados que habría obtenido si no formara parte de ese grupo. Nuestra opinión no contiene salvedades en relación con esta cuestión.



## *Responsabilidad de la Dirección en relación a los estados financieros consolidados*

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros consolidados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la administración determinó necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o a error.

En la preparación de los estados financieros consolidados, la Dirección es responsable de evaluar la capacidad que tiene la Sociedad para continuar como un negocio en marcha, revelando, cuando sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de la misma y la utilización de la hipótesis de negocio en marcha a menos que la Dirección intente liquidar la Sociedad, discontinuar sus operaciones, o no tenga una alternativa más realista que hacerlo.

La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación de los estados financieros consolidados del Grupo.

## *Responsabilidad del Auditor por la Auditoría de los estados financieros consolidados*

Nuestros objetivos consisten en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros consolidados en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o a error, y emitir un dictamen de auditoría que incluya nuestra opinión. Una seguridad razonable constituye un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detectara un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o a errores, y se consideran significativos si, individualmente o de forma agregada, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de estos estados financieros consolidados.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, nosotros aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:

- Identificamos y evaluamos el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros consolidados, ya sea debido a fraude o a error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para fundamentar la base de nuestra opinion. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Concluimos sobre la adecuada utilización por parte de la Dirección de la hipótesis de negocio en marcha y, de acuerdo con la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan arrojar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como un negocio en marcha. Si



concluimos que existe una incertidumbre material, deberemos hacer énfasis en nuestro dictamen de auditoría sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros consolidados o, si tales revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro dictamen de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras pueden ser causa de que el Grupo deje de ser un negocio en marcha.

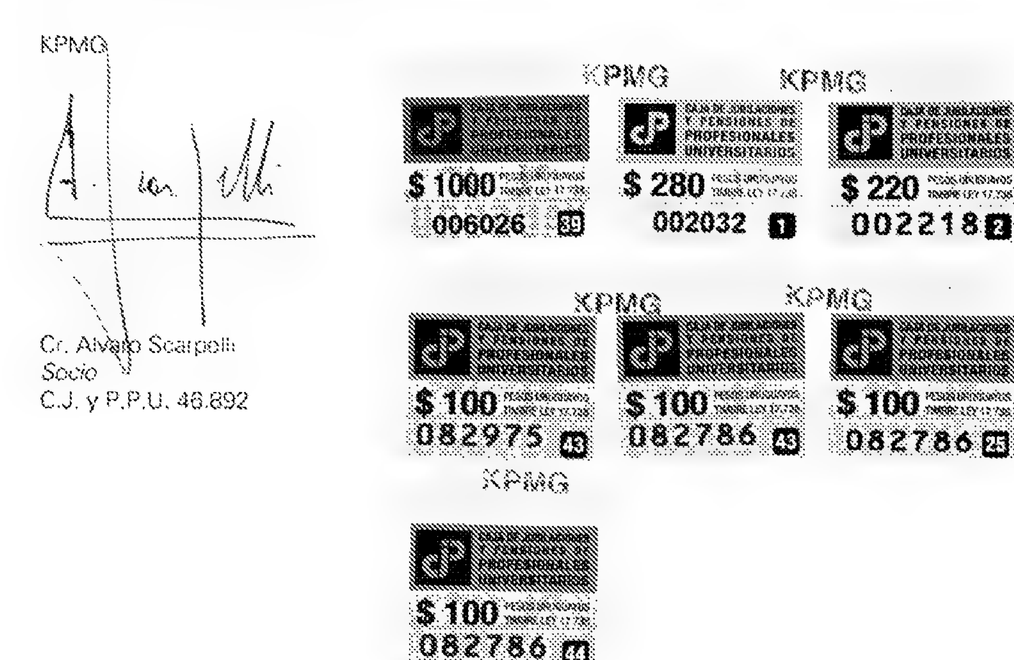
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros consolidados, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros consolidados representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.
- Obtenemos evidencia suficiente y adecuada de auditoría sobre la información financiera de las entidades o actividades de negocio dentro del Grupo para expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados. Somos responsables de la dirección, supervisión y desempeño de la auditoría de grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con la Dirección en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría y los hallazgos significativos de auditoría, incluidas, en caso de haberlas, las deficiencias significativas en el sistema de control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría

Montevideo, 15 de marzo de 2017

KPMG

Cr. Alvaro Scarpoli
*Socio*
C.J. y P.P.U. 46.892



# Estado de Situación Financiera Consolidado al 31 de diciembre de 2016

**En Pesos Uruguayos**

| | Nota | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|---|
| **ACTIVO** | | | |
| **Activo No Corriente** | | | |
| Propiedades, planta y equipo | 16 | 6.401.803.980 | 7.647.868.176 |
| Activos intangibles | 16 | 330.360 | 8.885.185 |
| Pagos por adelantado | 15 | 33.561.976 | - |
| **Total Activo No Corriente** | | 6.435.696.316 | 7.656.753.361 |
| **Activo Corriente** | | | |
| Inventarios | 13 | 1.322.200.458 | 2.313.372.719 |
| Activos biológicos | 12 | 19.709.434 | 28.477.464 |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | 14 | 1.668.924.147 | 1.903.143.512 |
| Pagos por adelantado | 15 | 161.467.807 | 335.257.118 |
| Efectivo y equivalentes al efectivo | 3.13 | 566.881.721 | 156.261.864 |
| **Total Activo Corriente** | | 3.739.183.567 | 4.736.512.677 |
| **TOTAL ACTIVO** | | 10.174.879.883 | 12.393.266.038 |
| **PATRIMONIO** | 17 | | |
| Aportes de propietarios | | 3.314.484.995 | 3.314.484.995 |
| Reserva por conversión | | 639.707.569 | 728.934.172 |
| Reserva legal | | 3.500.000 | - |
| Resultados acumulados | | (211.353.619) | 63.132.740 |
| **Patrimonio atribuible a propietarios de la Compañía** | | 3.746.338.945 | 4.106.551.907 |
| **TOTAL PATRIMONIO** | | 3.746.338.945 | 4.106.551.907 |
| **PASIVO** | | | |
| **Pasivo No Corriente** | | | |
| Deudas financieras | 18 | 669.326.816 | 2.552.660.895 |
| **Total Pasivo No Corriente** | | 669.326.816 | 2.552.660.895 |
| **Pasivo Corriente** | | | |
| Deudas financieras | 18 | 4.296.763.591 | 3.148.324.876 |
| Deudas comerciales y otras deudas | 19 | 1.462.450.531 | 2.585.728.360 |
| **Total Pasivo Corriente** | | 5.759.214.122 | 5.734.053.236 |
| **TOTAL PASIVO** | | 6.428.540.938 | 8.286.714.131 |
| **TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO** | | 10.174.879.883 | 12.393.266.038 |

Los anexos y las Notas 1 a 25 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros consolidados.

# Estado de Resultados Consolidado por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016

**En Pesos Uruguayos**

| | Nota | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|---|
| **Operaciones Continuadas** | | | |
| Ingresos Netos | 6 | 7.487.349.806 | 6.957.681.405 |
| Costo de Ventas | | (6.216.138.331) | (5.540.962.010) |
| **Ganancia Bruta** | | 1.271.211.475 | 1.416.719.395 |
| Otros ingresos | 7 | 103.919.370 | 109.860.722 |
| Gastos de distribución | | (47.165.249) | (70.086.261) |
| Gastos de administración y ventas | | (379.841.096) | (948.269.884) |
| Otros gastos | 7 | (933.577.076) | (107.788.203) |
| **Resultado Operativo** | | 14.547.424 | 400.435.769 |
| Ingresos financieros | 9 | 31.067.557 | 33.682.317 |
| Costos financieros | 9 | (316.171.015) | (367.093.223) |
| **Resultados Financieros Netos** | | (285.103.458) | (333.410.906) |
| **Resultado antes de impuestos** | | (270.556.034) | 67.024.863 |
| Gasto por impuesto a la renta | 11 | (430.325) | (399.853) |
| **Resultado del ejercicio** | | (270.986.359) | 66.625.010 |
| **Resultado atribuible a:** | | | |
| Propietarios de la Compañía | | (270.986.359) | 66.625.010 |
| Interés minoritario | | - | - |
| **Resultado del ejercicio** | | (270.986.359) | 66.625.010 |

Los anexos y las Notas 1 a 25 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros consolidados

# Estado de Pérdidas o Ganancias y Otros Resultados Integrales Consolidado por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016

**En Pesos Uruguayos**

| | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|
| **Resultado del ejercicio** | (270.986.359) | 66.625.010 |
| **Otro resultado integral** | | |
| ***Items que nunca serán reclasificados a resultados*** | | |
| Diferencias por conversión | (89.107.776) | 729.598.340 |
| | (89.107.776) | 729.598.340 |
| ***Items que son o pueden ser reclasificados a resultados*** | | |
| Negocio en el extranjero-Diferencia por conversión | (118.827) | (664.168) |
| | (118.827) | (664.168) |
| **Otros resultados integrales, netos de impuesto a la renta** | (89.226.603) | 728.934.172 |
| **Total resultado integral** | (360.212.962) | 795.559.182 |
| **Total resultado integral atribuible a:** | | |
| Propietarios de la compañía | (360.212.962) | 795.559.182 |
| Resultado por Interés Minoritario | - | - |
| | (360.212.962) | 795.559.182 |

Los anexos y las Notas 1 a 25 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros consolidados.

# Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016

| | Aportes de propietarios | Reserva por conversión | Reserva legal | Resultados acumulados | Total |
|---|---|---|---|---|---|
| **Saldo al 1° de enero de 2015** | 2.171.830.739 | 252.860.447 | - | (3.492.270) | 2.421.198.916 |
| Resultado | - | - | - | 66.625.010 | 66.625.010 |
| Otro resultado integral | - | 728.934.172 | - | - | 728.934.172 |
| **Resultado integral total** | - | 728.934.172 | - | 66.625.010 | 795.559.182 |
| **Transacciones con propietarios de la Sociedad** | | | | | |
| ***Contribuciones y distribuciones*** | | | | | |
| Emisión de acciones ordinarias | 1.142.654.256 | (252.860.447) | - | - | 889.793.809 |
| Distribución de resultados acumulados | - | - | - | - | - |
| **Total transacciones con propietarios de la Sociedad** | 1.142.654.256 | (252.860.447) | - | - | 889.793.809 |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2015** | 3.314.484.995 | 728.934.172 | | 63.132.740 | 4.106.551.907 |
| **Resultado integral total** | | | | | |
| Resultado | - | - | - | (270.986.359) | (270.986.359) |
| Otro resultado integral | - | (89.226.603) | - | - | (89.226.603) |
| **Resultado integral total** | - | (89.226.603) | - | (270.986.359) | (360.212.962) |
| **Transacciones con propietarios de la Sociedad** | | | | | |
| ***Contribuciones y distribuciones*** | | | | | |
| Reserva Legal | - | - | 3.500.000 | (3.500.000) | - |
| Emisión de acciones ordinarias | - | - | - | - | - |
| Distribución de resultados acumulados | - | - | - | - | - |
| **Total transacciones con propietarios de la Sociedad** | - | - | 3.500.000 | (3.500.000) | - |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2016** | 3.314.484.995 | 639.707.569 | 3.500.000 | (211.353.619) | 3.746.338.945 |

Los anexos y las Notas 1 a 25 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros consolidados.

# Estado de Flujos de Efectivo Consolidado por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016

**En Pesos Uruguayos**

| | Nota | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|---|
| **Actividades de operación** | | | |
| Resultado del ejercicio | | (270.986.359) | 66.625.010 |
| Ajustes por: | | | |
| Depreciaciones de propiedades, planta y equipo | 16 | 373.533.862 | 274.340.349 |
| Amortizaciones de activos intangibles | 16 | 6.196.724 | 5.654.349 |
| Resultado por deterioro de propiedad, planta y equipo y activos intangibles | 7 | 841.225.040 | - |
| Resultado por deterioro de inventarios | 13 | 6.416.775 | - |
| Cambios en el valor razonable de activos biológicos | 12 | 18.569.416 | 17.348.857 |
| Resultado por deterioro de créditos por ventas y otras cuentas por cobrar | 14 y 15 | 97.716.511 | 40.334.780 |
| Resultados financieros netos | 9 | 288.225.367 | 257.190.665 |
| Resultado por venta de propiedad, planta y equipo | | 2.731.846 | 7.134.964 |
| Impuesto a la renta corriente | 11 | 430.325 | 399.853 |
| Consumo de activos biológicos | 12 | 29.416.295 | 62.253.714 |
| ***Resultado operativo después de ajustes*** | | 1.393.475.802 | 731.282.541 |
| **(Aumento)/Disminución de activos y pasivos operativos** | | | |
| Inventarios | | 963.534.960 | (673.764.006) |
| Créditos por ventas y otras cuentas a cobrar | | 195.780.089 | (757.862.875) |
| Pagos por adelantado | | 44.477.182 | 74.153.209 |
| Deudas comerciales y otras deudas | | (1.099.979.273) | 924.945.963 |
| ***Efectivo generado por/(usado en) operaciones*** | | 103.812.958 | (432.527.709) |
| Intereses pagados | | (172.783.719) | (344.150.138) |
| Impuesto a la renta pagado | | (430.325) | (399.853) |
| **Flujos netos de efectivo por actividades de operación** | | 1.324.074.716 | (45.795.159) |
| **Actividades de inversión** | | | |
| Intereses cobrados | | 26.159.328 | 32.149.790 |
| Adquisición de propiedad, planta y equipo y activos intangibles | | (119.894.916) | (648.431.731) |
| Compras de activos biológicos | 12 | (37.367.906) | (42.842.431) |
| **Flujos netos de efectivo por actividades de inversión** | | (131.103.494) | (659.124.372) |
| **Actividades de financiación** | | | |
| Aumento/(disminución) de pasivos financieros | | (777.637.947) | 595.510.640 |
| **Flujos netos de efectivo por actividades de financiación** | | (777.637.947) | 595.510.640 |
| **Incremento / (Disminución) neto de efectivo y equivalentes** | | 415.333.275 | (109.408.891) |
| **Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio** | | 156.261.864 | 163.535.371 |
| **Resultado por Conversión** | | (4.713.418) | 102.135.384 |
| **Efectivo y equivalentes al cierre del ejercicio** | 3.13 | 566.881.721 | 156.261.864 |

Los anexos y las Notas 1 a 25 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros consolidados.

*Alcoholes del Uruguay S.A.*
*Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2016*

**ANEXO 1**

## Cuadro de Propiedad, Planta y Equipo, Activos Intangibles, Depreciaciones y Amortizaciones Consolidado por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016

**En Pesos Uruguayos**

| | Costo | | | | | | Depreciación y Amortización | | | | | | | Valor neto | Valor neto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Saldos iniciales | Altas | Bajas | Transf. | Ajuste por conversión | Saldos finales | Saldos iniciales | Bajas | Depreciación y Amortización | Transf. | Ajuste por conversión | Deterioro | Saldos finales | dic-16 | dic-15 |
| **Propiedad, planta y equipo** | | | | | | | | | | | | | | | |
| Terrenos | 27.291.547 | 4.251.232 | - | - | (599.367) | 30.943.412 | - | - | | - | - | - | - | 30.943.412 | 27.291.347 |
| Edificios y mejoras | 572.104.381 | 36.888 | - | 85.570.253 | (5.532.439) | 652.179.083 | 173.296.954 | - | 40.464.713 | | (4.594.914) | - | 209.166.753 | 443.012.330 | 398.807.427 |
| Maquinaria y equipos | 7.865.471.573 | 5.196.339 | - | 114.394.462 | (154.416.970) | 7.830.595.398 | 467.358.867 | | 300.896.918 | - | (27.644.148) | 838.883.444 | 2.039.494.081 | 5.751.101.317 | 6.898.062.706 |
| Maquinaria agrícola y vial | 215.568.236 | 1.262.832 | 77.734 | - | (4.413.700) | 212.339.648 | 93.544.985 | 49.225 | 21.676.660 | - | (2.535.704) | - | 114.686.717 | 97.652.931 | 119.973.261 |
| Vehículos | 53.206.505 | 570.600 | 922.917 | 1.013.088 | (1.387.611) | 52.479.665 | 20.891.491 | 246.442 | 4.340.906 | 411.962 | (312.379) | - | 25.085.538 | 27.394.127 | 32.315.014 |
| Vehículos en Leasing | 4.180.397 | - | - | (1.013.088) | (79.714) | 3.087.595 | 917.272 | | 317.199 | (411.962) | (333.640) | - | 488.869 | 2.598.726 | 3.263.125 |
| Muebles y útiles | 11.671.076 | 246.449 | - | | (341.309) | 11.576.216 | 2.727.927 | - | 1.169.946 | - | (85.316) | - | 3.812.557 | 7.863.659 | 8.943.149 |
| Equipos de computación | 13.674.831 | 698.753 | 191.822 | - | (357.445) | 13.824.317 | 7.927.945 | 138.814 | 1.938.494 | - | (261.808) | - | 9.465.817 | 4.358.500 | 5.746.886 |
| Herramientas | 27.834.577 | 294.714 | 146.620 | - | (575.318) | 27.407.353 | 19.058.246 | 4.633 | 2.340.871 | - | (444.564) | - | 20.949.920 | 6.457.433 | 8.776.331 |
| Repuestos | 4.671.755 | - | - | - | (93.830) | 4.527.925 | 2.713.374 | - | 388.154 | - | (65.415) | | 3.036.113 | 1.491.812 | 1.908.381 |
| Obras en curso | 142.780.349 | 107.537.109 | 1.831.877 | (199.964.719) | (19.591.153) | 28.929.733 | - | - | | - | - | - | - | 28.929.733 | 142.780.349 |
| **Total** | 8.938.355.237 | 119.894.916 | 3.170.960 | | (187.088.848) | 8.867.990.345 | 1.790.487.664 | 439.114 | 373.533.862 | - | (36.277.888) | 838.882.444 | 2.466.186.365 | 6.401.803.980 | 7.647.868.176 |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Intangibles** | | | | | | | | | | | | | | | |
| Software | 4.381.259 | - | - | - | (88.948) | 4.292.311 | 3.743.455 | - | 302.346 | - | (84.050) | - | 3.961.951 | 330.360 | 637.804 |
| Investigación y desarrollo | 32.269.968 | - | - | - | (655.140) | 31.614.828 | 24.022.587 | - | 5.894.178 | - | (644.533) | 2.342.596 | 31.614.828 | - | 8.247.381 |
| **Total** | 36.651.227 | - | | - | (744.088) | 35.907.139 | 27.766.042 | - | 6.196.724 | - | (728.583) | 2.342.596 | 35.576.779 | 330.360 | 8.885.185 |

*Alcoholes del Uruguay S.A.*
*Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2016*

**ANEXO 2**

## Cuadro de Propiedad, Planta y Equipo, Activos Intangibles, Depreciaciones y Amortizaciones Consolidado por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015

**En Pesos Uruguayos**

| | Costo | | | | | | Depreciacion y Amortización | | | | | Valor neto | Valor neto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Saldos iniciales | Altas | Bajas | Transferencias | Ajuste por conversión | Saldos finales | Saldos iniciales | Bajas | Depreciación y Amortización | Ajuste por conversión | Saldos finales | dic-15 | dic-14 |
| **Propiedad, planta y equipo** | | | | | | | | | | | | | |
| Terrenos | 22.207.416 | - | - | - | 5.084.131 | 27.291.547 | - | - | - | - | - | 27.291.547 | 22.207.416 |
| Edificios y mejoras | 454.600.284 | 55.006 | - | 11.752.796 | 105.696.295 | 572.104.381 | 110.046.151 | - | 34.683.119 | 28.567.684 | 173.296.954 | 398.807.427 | 344.554.133 |
| Maquinaria y equipos | 2.276.476.152 | 16.960.690 | - | 4.609.952.193 | 962.032.540 | 7.865.421.573 | 600.166.656 | - | 209.419.197 | 157.773.014 | 967.358.867 | 6.898.062.706 | 1.676.309.496 |
| Maquinaria agrícola y vial | 162.660.983 | 13.234.801 | 955.114 | - | 39.627.576 | 215.568.246 | 60.739.416 | - | 19.092.693 | 15.762.878 | 95.594.985 | 119.973.261 | 101.921.567 |
| Vehículos | 49.898.669 | 1.430.569 | 8.954.778 | - | 10.832.045 | 53.206.505 | 16.894.814 | 4.400.649 | 4.630.860 | 3.766.466 | 20.891.491 | 32.315.014 | 33.003.855 |
| Vehículos en Leasing | 3.640.704 | - | 293.803 | - | 833.496 | 4.180.397 | 392.828 | 112.837 | 396.001 | 241.280 | 917.272 | 3.263.125 | 3.247.876 |
| Muebles y útiles | 5.208.770 | 4.576.600 | - | | 1.885.706 | 11.671.076 | 1.428.540 | - | 886.138 | 413.249 | 2.727.927 | 8.943.149 | 3.780.230 |
| Equipos de computación | 10.387.568 | 951.272 | 48.835 | - | 2.464.826 | 13.674.831 | 4.868.624 | 24.907 | 1.297.207 | 1.287.021 | 7.427.945 | 6.246.886 | 5.518.944 |
| Herramientas | 16.278.549 | 6.914.028 | - | - | 4.642.000 | 27.834.577 | 12.456.966 | - | 3.417.004 | 3.184.276 | 19.058.246 | 8.776.331 | 3.821.583 |
| Repuestos | 2.191.711 | 1.898.776 | - | - | 531.268 | 4.621.755 | 2.191.711 | - | 18.132 | 503.531 | 2.713.374 | 1.908.381 | - |
| Obras en curso | 3.550.680.804 | 601.711.125 | 1.420.827 | (4.472.150.481) | 463.959.728 | 142.780.349 | - | - | - | - | - | 142.780.349 | 3.550.680.804 |
| Bienes de uso en trámite de imp | 3.679.573 | - | - | (3.679.573) | - | - | - | - | - | - | - | - | 3.679.573 |
| Anticipo por compra bienes de uso | 145.874.933 | - | - | (145.874.933) | - | - | - | - | - | - | - | - | 145.874.933 |
| **Total** | 6.704.706.116 | 647.732.867 | 11.673.357 | - | 1.597.589.611 | 8.938.355.237 | 809.185.706 | 4.538.393 | 274.340.349 | 211.499.399 | 1.290.487.061 | 7.647.868.176 | 5.895.520.410 |
| | | | | | | | | | | | | | |
| **Intangibles** | | | | | | | | | | | | | |
| Software | 2.884.694 | 698.864 | - | - | 797.701 | 4.381.259 | 2.762.784 | - | 317.274 | 663.397 | 3.743.455 | 637.804 | 121.910 |
| Investigación y desarrollo | 26.258.410 | - | - | - | 6.011.558 | 32.269.968 | 14.782.270 | - | 5.337.075 | 3.903.242 | 24.022.587 | 8.247.381 | 11.476.140 |
| **Total** | 29.143.104 | 698.864 | - | - | 6.809.259 | 36.651.227 | 17.545.054 | - | 5.654.349 | 4.566.639 | 27.766.042 | 8.885.185 | 11.598.050 |

# Notas a los Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2016

## Nota 1 - Información básica sobre el Grupo

### 1.1 Naturaleza jurídica

Alcoholes del Uruguay S.A. (en adelante "la Sociedad") es una sociedad anónima cerrada, con acciones nominativas constituida en Uruguay el día 21 de octubre de 1999 por un período de tiempo de 100 años. Su domicilio social y fiscal se encuentra radicado en Doroteo Enciso 585.

El 90.79% del paquete accionario de la Sociedad pertenece a la Administración Nacional de Combustibles, Alcoholes y Portland (ANCAP) y el 9,21% restante a Petróleos de Venezuela S.A. Uruguay (PDVSA Uruguay).

El Grupo se compone por Alcoholes del Uruguay S.A. y AGROALUR S.A.

En consecuencia, el Grupo pertenece a un grupo económico mayor, representado por ANCAP y sus subsidiarias, por lo que si bien gestionan su negocio en forma totalmente independiente, sus resultados de operaciones podrían no ser necesariamente representativos de los resultados que habría obtenido si no formara parte de ese grupo.

### 1.2 Actividad principal de la Sociedad

Alcoholes del Uruguay S.A. opera básicamente en la producción y comercialización de azúcar, etanol, biodiesel, energía eléctrica y alimentación animal.

El objeto de la Sociedad de acuerdo con el art. 2º de sus estatutos consiste en realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades:

A. Producción, industrialización, fraccionamiento, comercialización, distribución, importación y exportación de alcoholes, azúcar, melaza, biodiesel y derivados y subproductos de las cadenas agroindustriales generadoras de los mismos;

B. Realizar por cuenta propia y/o de terceros, las instalaciones, obras civiles y demás actividades relacionadas al objeto descrito en el literal anterior;

C. Ejercer representaciones y comisiones y distribuir solventes;

D. Participar en otras empresas o sociedades que operen en los ramos pre-indicados.

Con fecha 18 de abril de 2015 la Sociedad puso en marcha la planta de Bioetanol Fase II, en Paysandú.

### 1.3 Participación en otras empresas y actividad principal

Alcoholes del Uruguay S.A. es propietaria del 100% de las acciones de AGROALUR S.A., sociedad anónima cerrada constituida el 22 de noviembre de 2006.

AGROALUR S.A. tiene por objeto realizar servicios agrícolas y suministrar personal para la realización de tareas vinculadas a la actividad agrícola. Comenzó sus operaciones en el mes de marzo de 2009. En el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2015, la totalidad de los servicios fueron prestados a Alcoholes del Uruguay S.A..

## Nota 2 - Bases de preparación de los estados financieros consolidados

### 2.1 Bases de preparación

Los presentes estados financieros consolidados de Alcoholes del Uruguay S.A. incluyen a la Sociedad y a su subsidiaria AGROALUR S.A. (referidas en conjunto como el "Grupo").

Dichos estados financieros se han preparado de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante "NIIF") adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB), traducidas al idioma español, y las interpretaciones elaboradas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera o el anterior Comité de Interpretaciones.

El Decreto 291/014 del 14 de octubre de 2014 aprobó como normas contables adecuadas de aplicación obligatoria en Uruguay las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades ("NIIF para PYMES") emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB – International Accounting Standards Board) vigentes a la fecha de publicación del Decreto, traducidas al idioma español y publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación (NIIF para PYMES versión 2009), manteniendo la presentación de los estados financieros conforme al Decreto 103/991 contemplando lo establecido en el Decreto 37/010 cuando sea aplicable, derogando el Decreto 266/007 y el Decreto 135/009 en su redacción dada por el Decreto Nº 65/010 y estableciendo como opcional la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB – International Accounting Standards Board) traducidas al idioma español. En virtud de lo anterior, la Sociedad ha optado por aplicar las NIIF.

El Decreto 408/016 del 26 de diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial el 5 de enero de 2017, aprobó que los emisores de estados financieros comprendidos en las disposiciones del Decreto 291/014 y sus modificaciones posteriores, deberán aplicar las normas de presentación de los estados financieros definidas en los marcos normativos que les corresponda, derogándose los Decretos 103/991 y 37/010, y estableciéndose ciertos criterios específicos de presentación. Estas modificaciones serán aplicables para los ejercicios anuales terminados luego de la fecha de publicación del Decreto. Los efectos en la presentación de los estados financieros resultante de la adopción de lo anteriormente mencionado están siendo evaluados por la Dirección de la Sociedad, y será aplicado a partir del próximo ejercicio.

### 2.2 Bases de medición

Los presentes estados financieros consolidados se han preparado utilizando el principio de costo histórico, con excepción de los rubros valuados al valor razonable según se explica en las siguientes notas.

### 2.3 Moneda funcional y de presentación

Hasta el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 la Sociedad consideraba que su moneda funcional era el Peso Uruguayo y valuaba sus activos y pasivos utilizando el principio del costo histórico en dicha moneda.

A partir del ejercicio iniciado el 1º enero de 2014 la Sociedad adoptó al Dólar Estadounidense como su moneda funcional, por entender que la misma refleja la sustancia económica de los eventos y transacciones más relevantes para Alcoholes del Uruguay S.A..

El efecto del cambio de moneda funcional se contabilizó de forma prospectiva, convirtiendo todas las partidas a la nueva moneda funcional utilizando el tipo de cambio vigente al 31 de diciembre de 2013 (1 US$ = $ 21,424). Los importes resultantes ya convertidos, en el caso de partidas no monetarias, se consideraron como sus correspondientes costos históricos.

A efectos de cumplir con las disposiciones legales vigentes, la Sociedad debe utilizar como moneda de presentación el Peso Uruguayo. La conversión desde la moneda funcional a la moneda de presentación (dólar estadounidense a Peso Uruguayo) se realizó aplicando los criterios establecidos en la NIC 21, según se detalla a continuación:

- activos, pasivos y patrimonio, excepto resultados del ejercicio, a tipo de cambio de cierre;
- ingresos y egresos al tipo de cambio vigente a la fecha de las respectivas transacciones;
- la diferencia por conversión resultante se reconoció directamente en el patrimonio dentro del capítulo Ajustes al patrimonio.

## 2.4 Bases de consolidación

### *Subsidiarias*

Se consideran subsidiarias, aquellas sobre las que la Sociedad, directa o indirectamente, a través de subsidiarias ejerce control. El control es el poder, para dirigir las políticas financieras y de operación de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades, considerándose a estos efectos los derechos de voto potenciales ejercitables o convertibles al cierre del ejercicio contable en poder del Grupo o de terceros.

Los estados financieros de las subsidiarias se incluyen en los estados financieros consolidados desde la fecha de adquisición, que es aquella, en la que el Grupo obtiene efectivamente el control de las mismas. Las subsidiarias se excluyen de la consolidación desde la fecha en la que se ha perdido control.

### *Transacciones eliminadas en la consolidación*

Las transacciones y saldos mantenidos con empresas del Grupo y los beneficios o pérdidas no realizados han sido eliminados en el proceso de consolidación. No obstante, las pérdidas no realizadas han sido consideradas como un indicador de deterioro de valor de los activos transmitidos. Las inversiones en Agroalur S.A. fueron consolidadas "línea a línea". Las políticas contables de las subsidiarias se han adaptado a las políticas contables del Grupo, para transacciones y otros eventos que, siendo similares se hayan producido en circunstancias parecidas.

Los estados financieros de las subsidiarias utilizados en el proceso de consolidación están referidos a la misma fecha de presentación y mismo ejercicio que los de la empresa controladora.

## 2.5 Fecha de aprobación de los estados financieros consolidados

Los presentes estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2016 han sido aprobados por el Directorio de la empresa el 10 de marzo de 2017.

## 2.6 Uso de estimaciones contables y juicios

La preparación de los estados financieros consolidados de acuerdo con las NIIF requiere por parte de la Dirección del Grupo la aplicación de estimaciones financieras relevantes y la realización de juicios y supuestos en el proceso de aplicación de las políticas contables que afectan a los importes de activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de la emisión de los presentes estados financieros consolidados, como así también los ingresos y gastos registrados en el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones realizadas.

A pesar de que las estimaciones realizadas por la Dirección del Grupo se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2016, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en los estados financieros de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios, es reconocido en el ejercicio en que la estimación es modificada y en los ejercicios futuros afectados, o sea se registra en forma prospectiva.

En la preparación de estos estados financieros consolidados, los juicios significativos de la Dirección del Grupo en la aplicación de las políticas contables y las causas claves de incertidumbre de la información fueron las mismas que las aplicadas a los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2015 y por el ejercicio anual terminado en esa fecha.

***Medición de los valores razonables***

Algunas de las políticas y revelaciones contables del Grupo requieren la medición de los valores razonables tanto de los activos y pasivos financieros como de los no financieros.

Cuando se mide el valor razonable de un activo o pasivo, el Grupo utiliza datos de mercado observables siempre que sea posible. Los valores razonables se clasifican en niveles distintos dentro de una jerarquía del valor razonable que se basa en las variables usadas en las técnicas de valoración, como sigue:

- Nivel 1: precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (es decir, precios) o indirectamente (es decir, derivados de los precios).
- Nivel 3: datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (variables no observables).

Si las variables usadas para medir el valor razonable de un activo o pasivo puede clasificarse en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de nivel más bajo que sea significativa para la medición total.

El Grupo reconoce las transferencia entre los niveles de la jerarquía del valor razonable al final del ejercicio sobre el que se informa durante el que ocurrió el cambio.

# Nota 3 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

## 3.1 Moneda extranjera

***Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera***

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional mediante la aplicación de los tipos de cambio entre la moneda funcional y la moneda extranjera vigente en las fechas en las que se efectúan las transacciones.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se han convertido a la moneda funcional aplicando el tipo de cambio vigente al cierre del periodo, mientras que los no monetarios se convierten aplicando al costo histórico en moneda extranjera, los tipos de cambio vigentes en la fecha en la que tuvo lugar la transacción. Por último, la conversión a la moneda funcional de los activos no monetarios denominados en moneda extranjera que se valoran a valor razonable, se ha efectuado aplicando el tipo de cambio vigente en la fecha en la que se procedió a su cuantificación.

En la presentación del Estado de Flujos de Efectivo, los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional aplicando los tipos de cambio vigentes en la fecha en la que éstos se produjeron.

Las diferencias que se ponen de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión a la moneda funcional de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados. Las pérdidas o ganancias por diferencias de cambio relacionadas con activos o pasivos financieros monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen igualmente en resultados.

El siguiente es el detalle de las cotizaciones de las principales monedas extranjeras operadas por el Grupo respecto a la moneda funcional, el promedio y cierre de los estados financieros:

| | Promedio | | Cierre | |
|---|---|---|---|---|
| | dic-16 | dic-15 | dic-16 | dic-15 |
| Peso Uruguayo | 30,142 | 27,293 | 29,340 | 29,948 |
| Euro | 0,907 | 0,900 | 0,950 | 0,916 |

## 3.2 Instrumentos financieros

### *Instrumentos financieros no derivados*

Los instrumentos financieros no derivados incluyen: a) efectivo y equivalente de efectivo, créditos comerciales y otras cuentas a cobrar, que son clasificados como Préstamos y otras cuentas a cobrar, b) deudas comerciales y otras deudas, y deudas financieras, que son clasificadas como pasivos financieros medidos al costo amortizado.

Los instrumentos financieros no derivados son reconocidos inicialmente al valor razonable más, los costos directamente atribuibles a la transacción. Posteriormente al reconocimiento inicial, los instrumentos financieros no derivados son valorizados como se describe a continuación:

- Los instrumentos clasificados como Préstamos y otras cuentas a cobrar están valuados al costo amortizado usando el método de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro cuando corresponda (Nota 3.3)
- Los instrumentos financieros clasificados como Pasivos financieros medidos al costo amortizado están valuados al costo amortizado usando el método de interés efectivo

## 3.3 Deterioro

### *Activos financieros*

Un activo financiero es revisado a la fecha de cada estado financiero para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro de valor. Un activo financiero se considera deteriorado si existe evidencia objetiva indicativa de que uno o más eventos han tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del activo.

Las pérdidas por deterioro de valor en relación con los activos financieros registrados al costo amortizado son calculadas como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva.

Los activos financieros individualmente significativos se evalúan de forma individual para analizar su deterioro. El resto de los activos financieros se evalúan en grupos que comparten características de riesgo crediticio similares.

Todas las pérdidas por deterioro de valor se reconocen en resultados.

Una pérdida por deterioro de valor se revierte si la reversión puede asignarse a un evento ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la pérdida por deterioro de valor. En el caso de activos financieros registrados al costo amortizado, la reversión se reconoce en resultados.

### *Activos no financieros*

Los valores contables de los activos no financieros del Grupo, diferentes de inventarios e impuestos diferidos, son revisados a la fecha de cada estado financiero para determinar si existe un indicio de deterioro. Si algún indicio de deterioro existiera, entonces se estima el valor recuperable del activo.

Las pérdidas por deterioro de valor reconocidas en ejercicios anteriores se analizan en cada fecha de balance en busca de indicios de que la pérdida sea menor o haya desaparecido. Una pérdida por deterioro se revierte si ha habido un cambio en las estimaciones empleadas para determinar el importe recuperable. Una pérdida por deterioro de valor se revierte sólo en la medida que el importe en libros del activo no exceda el importe en libros que habría resultado, neto de amortización, si no se hubiese reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor.

### 3.4 Inventarios

Los productos terminados y en proceso están valuados al menor del costo de producción determinado sobre la base del consumo de materias primas, la mano de obra incurrida y los gastos directos e indirectos de fabricación o valor neto de realización.

Las materias primas, materiales y suministros están valuados al menor del costo de adquisición o valor neto de realización.

El valor neto de realización es el valor de venta estimado en el curso normal de los negocios, menos los costos estimados de terminación y gastos de venta estimados.

El costo de ventas de los inventarios es calculado utilizando el criterio de costo promedio ponderado e incluye los costos de producción y/o el costo de adquisición de los inventarios, y otros costos incurridos en su traslado a su ubicación y condiciones actuales. En el caso de los inventarios producidos y de los productos en proceso, los costos incluyen una parte de los costos generales de producción en base a la capacidad operativa normal.

Los ajustes a valores netos de realización se incluyen en el costo de los bienes vendidos.

### 3.5 Propiedad, planta y equipo

#### *Valuación*

*a) Propiedad, planta y equipo*

Debido al cambio de moneda funcional descripto en la Nota 2.3, las partidas de propiedad, planta y equipo, excepto los inmuebles y resto del activo fijo incluido en el contrato marco firmado con CALNU, incorporados con anterioridad al 31 de diciembre de 2013 se encuentran presentados a sus valores de adquisición, reexpresados en moneda de cierre de acuerdo con la variación en el "Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales" (IPPN) hasta el 31 de diciembre de 2008 y a base de coeficientes derivados del IPC a partir de esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2011 y convertidos a dólares estadounidenses a la tasa de cambio al 31 de diciembre de 2013. Las partidas de propiedad, planta y equipo, incorporadas a partir del 1° de enero de 2014 se presentan a su costo histórico de adquisición en dólares estadounidenses. En ambos casos se presentan deducidos de los respectivos valores de costo, las amortizaciones acumuladas y las perdidas por deterioro cuando correspondan (Nota 3.3). El costo histórico comprende las erogaciones directamente atribuibles a la adquisición de los bienes.

*b) Propiedad, planta y equipo adquiridos a CALNU*

Debido al cambio de moneda funcional descripto en la Nota 2.3, los inmuebles y resto de los bienes adquiridos mediante el contrato celebrado con CALNU figuran presentados a su valor de tasación a febrero de 2006, reexpresado en moneda de cierre de acuerdo con la variación del "Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales" (IPPN), hasta el 31 de diciembre de 2008 y a base de coeficientes derivados del IPC a partir de esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2011, y convertidos a dólares estadounidenses a la tasa de cambio al 31 de diciembre de 2013.

### *Gastos posteriores*

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costos incurridos que vayan a generar beneficios económicos futuros que se puedan calificar como probables y el importe de los mencionados costos se pueda valorar con fiabilidad. En este sentido, los costos derivados del mantenimiento diario de las partidas de propiedad, planta y equipo, se registran en resultados a medida que se incurren.

Las sustituciones de las partidas de propiedad, planta y equipo susceptibles de capitalización suponen la reducción del valor financiero de los elementos sustituidos.

### *Depreciaciones*

Las depreciaciones de las partidas de propiedad, planta y equipo, excepto los Terrenos y Obras en Curso que no se deprecian, se determinan usando porcentajes fijos sobre los valores amortizables, estimados según la vida útil esperada para cada categoría, a partir de la fecha de su incorporación.

La depreciación de las partidas de propiedad, planta y equipo se determina mediante la aplicación de las vidas útiles esperadas detalladas a continuación:

| | |
|---|---|
| • Edificios y mejoras | 10 - 25 años |
| • Máquinas y equipos | 3 - 30 años |
| • Maquinaria agrícola y vial | 10 años |
| • Vehículos | 10 años/horas de vuelo |
| • Muebles y útiles | 10 años |
| • Equipos de computación | 5 años |
| • Herramientas | 5 años |
| • Repuestos | 5 años |

El Grupo revisa la vida útil y el método de amortización de las partidas de propiedad, planta y equipo al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

## 3.6 Activos Intangibles

### *Valuación*

Los activos intangibles figuran presentados a su valor de adquisición reexpresado en moneda de cierre de acuerdo con la variación del "Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales" (IPPN), hasta el 31 de diciembre de 2008 y a base de coeficientes derivados del IPC a partir de esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2011, y convertidos a dólares estadounidenses a la tasa de cambio del 31 de diciembre de 2013.

### *Amortizaciones*

Las amortizaciones son reflejadas en resultados utilizando porcentajes fijos sobre los valores antes referidos, calculados según la vida útil estimada para cada categoría, a partir del mes siguiente al de su incorporación. La vida útil estimada para el Software es de 3 años.

## 3.7 Activos Biológicos

Los activos biológicos se valorizan, si está disponible, al valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta, cualquier cambio será reconocido en resultados. Los costos estimados en el punto de venta incluyen todos los costos que sean necesarios para vender los activos, incluyendo los costos de transporte.

### 3.8 Costos por intereses

Conforme a lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad N° 23 Costos por intereses, el Grupo, optó por reconocer los costos por intereses directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos calificables como mayor valor de los mismos.

Los activos calificables son aquellos que requieren, un periodo de tiempo sustancial antes de poder ser utilizados o ser objeto de venta. En la medida que la financiación se haya obtenido específicamente para el activo calificable, el importe de los intereses a capitalizar se determina en función de los costos reales incurridos durante el ejercicio menos los rendimientos obtenidos por las inversiones temporales realizadas con dichos fondos. El importe de los intereses capitalizados correspondientes a la financiación genérica se determina aplicando una tasa de interés media ponderada a la inversión en activos calificables, sin exceder en ningún caso del total de costos por intereses incurridos.

La capitalización de los intereses comienza cuando se ha incurrido en los gastos relacionados con los activos, se han incurrido los intereses y se están llevando a cabo las actividades necesarias para preparar los activos o partes de los mismos para su uso o para su venta y finaliza cuando se ha completado todas o prácticamente todas las actividades necesarias para preparar los activos o partes de activos para su uso pretendido o para su venta. No obstante la capitalización de intereses es suspendida durante los periodos en los que se interrumpe el desarrollo de actividades, si estos se extienden de manera significativa en el tiempo.

Durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016 no se capitalizaron intereses (durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015 se capitalizaron dentro del rubro Obras en Curso del capítulo de Propiedad, planta y equipo $ 55.631.867, considerando una tasa de capitalización de 4,51%.)

### 3.9 Activos arrendados

Los arrendamientos en los cuales el Grupo asume sustancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad se clasifican como arrendamientos financieros. A partir del reconocimiento inicial, el activo arrendado se valoriza al menor entre el valor razonable y el valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Después del reconocimiento inicial, el activo es contabilizado de acuerdo con la política financiero aplicable a éste.

Otros arrendamientos son arrendamientos operativos y los activos arrendados no son reconocidos en los estados financieros del Grupo.

### 3.10 Beneficios a los empleados

#### *Beneficios a corto plazo*

Las obligaciones por beneficios al personal a corto plazo son medidos en base no descontada y son reconocidos como gastos a medida que los servicios relacionados son prestados.

Se reconoce un pasivo por el monto que se espera pagar en efectivo a corto plazo o mediante planes de participación de los empleados en los resultados si el Grupo tiene una obligación presente, legal o implícita, de pagar ese importe en consecuencia de servicios prestados por los empleados en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

### 3.11 Impuesto a la renta

El impuesto a la renta comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto a la renta es reconocido en resultados, excepto que esté relacionado con partidas reconocidas en el patrimonio en cuyo caso se reconoce dentro del patrimonio.

El impuesto corriente es el impuesto a pagar calculado sobre el monto imponible fiscal del resultado del ejercicio, utilizando la tasa del impuesto a la renta vigente a la fecha de cierre de los estados financieros y considerando los ajustes por pérdidas fiscales en años anteriores.

El impuesto diferido es calculado utilizando el método del pasivo basado en el estado de situación financiera, determinado a partir de las diferencias temporarias entre los importes contables de activos y pasivos y los importes utilizados para fines fiscales. El importe de impuesto diferido calculado es basado en la forma esperada de realización o liquidación de los importes contables de activos y pasivos, utilizando las tasas de impuestos vigentes a la fecha de los estados financieros.

Un activo por impuesto diferido es reconocido solamente hasta el importe que es probable que futuras ganancias imponibles estarán disponibles, contra las cuales el activo pueda ser utilizado. Los activos por impuestos diferidos son revisados en cada fecha de cierre de ejercicio y son reducidos en la medida que no es probable que los beneficios por impuestos relacionados sean realizados.

## 3.12 Determinación del patrimonio y de los resultados del ejercicio

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Los ingresos operativos incluyen el importe de los bienes vendidos a terceros y son reconocidos en el Estado de Resultados cuando los riesgos y beneficios significativos asociados a la propiedad de los mismos han sido transferidos al comprador, es probable que se reciban beneficios económicos asociados con la transacción, los costos asociados y las posibles devoluciones de bienes pueden ser estimados con fiabilidad y el Grupo no conserva para sí ninguna imputación en la gestión corriente de los bienes vendidos.

Los consumos de los inventarios que integran el costo de los bienes vendidos son calculados como se indica en la Nota 3.4.

La depreciación y amortización de las partidas de propiedad, planta y equipo y activos intangibles es calculada en base a los criterios establecidos en la Nota 3.5 y 3.6, respectivamente.

Los ingresos y costos financieros incluyen los intereses ganados y descuentos obtenidos, intereses perdidos por préstamos y gastos bancarios reconocidos en resultados.

El resultado por impuesto a la renta comprende el impuesto corriente y diferido según se indica en la Nota 3.11.

## 3.13 Definición de fondos

Para la preparación del Estado de Flujos de Efectivo Consolidado se definió fondos igual a efectivo y equivalentes de efectivo. La siguiente es la conciliación del importe de efectivo y equivalentes de efectivo del Estado de Situación Financiera Consolidado y el Estado de Flujos de Efectivo Consolidado:

| | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|
| Efectivo | 659.044 | 876.904 |
| Bancos | 566.222.677 | 155.384.960 |
| **Efectivo y equivalentes al efectivo** | 566.881.721 | 156.261.864 |
| Sobregiros bancarios | - | - |
| **Efectivo y equivalentes de efectivo en el estado de flujos de efectivo** | 566.881.721 | 156.261.864 |

## Nota 4 - Nuevas normas e interpretaciones aún no adoptadas

Una serie de nuevas normas, modificaciones a normas e interpretaciones son aplicables a los ejercicios anuales que comienzan después del 1° de enero de 2017, y no han sido aplicadas en la preparación de los presentes estados financieros consolidados. Ninguna de estas normas en principio tendrá un efecto sobre los estados financieros consolidados, con excepción de las siguientes que son obligatorias para los estados financieros que comienzan el 1° de enero de 2017 o con posterioridad:

- NIIF 16 *Arrendamientos*, es de esperar que impacte en la forma de contabilización de los arrendamientos para ejercicios anuales que comienzan a partir del 1° de enero de 2019.
- NIIF 15 *Ingresos por contratos con clientes*, es de esperar que impacte en el método de reconocimiento de ingresos por contratos con clientes para ejercicios anuales que comienzan a partir del 1° de enero de 2018.
- NIIF 9 *Instrumentos Financieros* (2009 o 2010), es de esperar que impacte en la clasificación y medición de los activos financieros para ejercicios anuales que comienzan a partir del 1° de enero de 2018.
- NIC 12 *Impuesto a la renta (modificaciones)*, es de esperar que impacte en el reconocimiento de activos por impuestos diferidos para ejercicios anuales que comienzan a partir del 1° de enero de 2017.
- NIC 7 *Estado de flujos de efectivo (modificaciones)*, es de esperar que impacte en la presentación de las actividades provenientes de financiación para ejercicios anuales que comienzan a partir del 1° de enero de 2017.

En todos los casos el Grupo no tiene intención de adoptar estas normas antes de la fecha de vigencia y el impacto de las mismas no ha sido determinado.

## Nota 5 - Administración de riesgo financiero

### 5.1 General

El Grupo está expuesto a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

El Directorio es responsable por establecer y supervisar la estructura de administración de riesgo del Grupo. La Gerencia es responsable por el desarrollo y el monitoreo de la administración del riesgo del Grupo informando al Directorio acerca de sus actividades.

Las políticas de administración de riesgo son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos que el Grupo enfrenta, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites.

### 5.2 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta el Grupo si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar a clientes y a productores de materia prima a los que se les brinda financiamiento.

### *Créditos comerciales y otras cuentas por cobrar*

La exposición del Grupo al riesgo de crédito se ve afectada principalmente por las características individuales de cada cliente y productor. La Dirección espera un correcto comportamiento crediticio y entiende que los eventuales incumplimientos están cubiertos razonablemente por las previsiones existentes.

El Grupo establece una previsión para deterioro de valor que representa su estimación de las pérdidas incurridas en relación con los créditos comerciales y otras cuentas a cobrar. Los principales componentes de esta previsión son un componente de pérdida específico que se relaciona con exposiciones individualmente significativas.

### 5.3 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que el Grupo no pueda cumplir con sus obligaciones financieras a medida que vencen. En enfoque del Grupo para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la seguridad del Grupo.

### 5.4 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo en el tipo de cambio, tasas de interés y precios de mercado, afecten los ingresos del Grupo o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

### *Riesgo de moneda*

Al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2015, Alcoholes del Uruguay S.A. incurre en riesgos de moneda extranjera en compras y préstamos denominados en monedas diferentes al Dólar Estadounidense. La moneda que origina principalmente este riesgo es el Peso Uruguayo.

Este riesgo es monitoreado de forma de mantener la exposición al mismo en niveles aceptables para el Grupo.

### *Riesgo de tasa de interés*

Este factor se origina por los activos y pasivos financieros, asociado a las tasas de interés variables pactadas.

### *Riesgo de otros precios de mercado*

El Grupo no mantiene instrumentos de deuda y de patrimonio cotizados en el mercado.

## Nota 6 - Ingresos de actividades ordinarias

El detalle de los ingresos de actividades ordinarias es el siguiente:

| | Operaciones Continuadas | |
|---|---|---|
| | **Dic-16** | **Dic-15** |
| Ingresos locales | 7.461.823.108 | 6.970.320.862 |
| Exportaciones | 52.952.810 | 16.430.250 |
| | 7.514.775.918 | 6.986.751.112 |
| Descuentos Comerciales y Bonificaciones Concedidos | (27.426.112) | (29.069.707) |
| **Total Ingresos Netos** | 7.487.349.806 | 6.957.681.405 |

## Nota 7 - Otros ingresos y otros gastos

El detalle de los otros ingresos y otros gastos es el siguiente:

| | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|
| **Otros Ingresos** | | |
| Otras ventas varias | 103.919.370 | 109.860.722 |
| **Total Otros Ingresos** | 103.919.370 | 109.860.722 |

| | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|
| **Otros Gastos** | | |
| Costos de ventas varias | (92.352.036) | (107.788.203) |
| Pérdida por deterioro de propiedad, planta y equipo | (838.882.444) | - |
| Pérdida por deterioro de activos intangibles | (2.342.596) | - |
| **Total Otros Gastos** | (933.577.076) | (107.788.203) |

## Nota 8 - Gastos por naturaleza

El detalle de los gastos por naturaleza es el siguiente:

| | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|
| Cambios en inventarios de Productos Terminados y Productos en Proceso | (50.915.730) | (477.407.629) |
| Consumos en materias primas y otros insumos | (4.705.951.943) | (4.254.349.182) |
| Beneficios a los Empleados | (703.338.752) | (602.612.410) |
| Depreciaciones y Amortizaciones | (379.730.586) | (279.994.698) |
| Fletes | (101.976.464) | (100.359.496) |
| Impuestos, tasas y contribuciones (Nota 14) | 306.215.186 | (219.907.540) |
| Honorarios y Servicios Contratados | (213.694.602) | (133.131.744) |
| Publicidad | (5.498.672) | (7.809.771) |
| Mantenimiento | (239.167.533) | (179.785.300) |
| Gastos por arrendamiento | (13.268.573) | (11.978.234) |
| Deudores incobrables | (97.716.511) | (40.334.780) |
| Otros Egresos | (438.100.496) | (251.647.371) |
| **Total costo de ventas, gastos de administración y ventas y gastos de distribución** | (6.643.144.676) | (6.559.318.155) |

## Nota 9 - Ingresos y costos financieros

El detalle de los ingresos y costos financieros es el siguiente:

| | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|
| Intereses Ganados | 26.159.328 | 32.149.790 |
| Otros ingresos financieros | 1.786.320 | 1.532.527 |
| Diferencia de cambio ganada | 3.121.909 | - |
| **Ingresos financieros** | 31.067.557 | 33.682.317 |
| Intereses perdidos por deudas financieras | (316.124.008) | (290.872.982) |
| Diferencia de cambio perdida | - | (76.220.241) |
| Otros gastos financieros | (47.007) | - |
| **Costos financieros** | (316.171.015) | (367.093.223) |
| **Resultado Financiero Neto** | (285.103.458) | (333.410.906) |

## Nota 10 - Gastos por beneficios a los empleados

El gasto por beneficios a los empleados incurridos por el Grupo han sido los siguientes:

| | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|
| **Costo de Ventas** | | |
| Retribuciones al personal | (363.333.552) | (265.367.275) |
| Cargas Sociales | (38.657.054) | (30.399.279) |
| | (401.990.606) | (295.766.554) |
| **Gastos de administración y ventas** | | |
| Retribuciones al personal | (262.404.970) | (268.624.128) |
| Cargas Sociales | (29.934.182) | (30.357.786) |
| | (292.339.152) | (298.981.914) |
| **Gastos de distribución** | | |
| Retribuciones al personal | (8.082.615) | (7.113.567) |
| Cargas Sociales | (926.379) | (750.375) |
| | (9.008.994) | (7.863.942) |
| **Total beneficios a los empleados** | (703.338.752) | (602.612.410) |

## Nota 11 - Impuesto a la renta

### 11.1 Componentes del impuesto a la renta reconocido en resultados

| **Gasto por impuesto corriente** | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|
| Año corriente | 430.325 | 399.853 |
| | 430.325 | 399.853 |
| **Gasto por impuesto diferido** | | |
| Creación y reversión de diferencias temporarias | - | - |
| | - | - |
| **Gastos de impuestos de actividades continuadas** | 430.325 | 399.853 |

### 11.2 Reconciliación del gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable

| | Dic-16 | | Dic-15 | |
|---|---|---|---|---|
| Resultados antes de impuestos de actividades continuadas | | (270.556.034) | | 67.024.863 |
| Impuesto a la renta a la tasa del impuesto aplicable | 25% | (67.639.009) | 25% | 16.756.216 |
| Gastos no deducibles | -6% | 14.935.570 | 18% | 12.080.025 |
| Pérdida fiscal no reconocida | 4% | (10.061.026) | -49% | (32.856.813) |
| Intereses fictos | -8% | 22.337.389 | 24% | 15.941.821 |
| Otras diferencias netas | -15% | 40.857.401 | -17% | (11.521.396) |
| **Total gasto / (ingreso) por impuesto a la renta** | 0% | 430.325 | 1% | 399.853 |

### 11.3 Activos por impuestos diferidos no reconocidos

El Grupo no ha reconocido activo por impuesto diferido ya que no es probable que existan ganancias futuras contra las que el Grupo pueda utilizar los beneficios correspondientes.

El detalle del activo por impuesto diferido no reconocido es el siguiente:

| | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|
| Diferencias temporarias deducibles | 98.816.517 | 8.248.221 |
| Pérdidas fiscales | 60.732.236 | 28.328.701 |
| | 159.548.753 | 36.576.922 |

## Nota 12 - Activos biológicos

Los activos biológicos incluyen plantaciones de caña de azúcar, sorgo grano, sorgo dulce, girasol y soja.

La siguiente es la evolución de los activos biológicos:

| | Dic-16 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Caña de Azúcar | Girasol | Soja | Grano de Sorgo | Sorgo Dulce | Semilla de Caña | Total |
| Saldo al inicio | 19.844.897 | - | 2.919.448 | 3.554.968 | 2.158.151 | - | 28.477.464 |
| Compras | 13.710.809 | - | 5.759.572 | 468.279 | 17.429.346 | - | 37.367.906 |
| Cambio en el valor razonable | (16.436.211) | - | (1.693.624) | (439.581) | - | - | (18.569.416) |
| Transferencia a inventario materia prima | (13.739.148) | - | (3.418.556) | (1.413.403) | (10.845.188) | - | (29.416.295) |
| Ajuste por conversion | 190.864 | - | 810.365 | 174.870 | 673.676 | - | 1.849.775 |
| **Saldo al final** | 3.571.211 | - | 4.377.205 | 2.345.133 | 9.415.885 | - | 19.709.434 |
| Largo Plazo | - | - | - | - | - | - | - |
| Corto Plazo | 3.571.211 | - | 4.377.205 | 2.345.133 | 9.415.885 | - | 19.709.434 |
| **Total** | 3.571.211 | - | 4.377.205 | 2.345.133 | 9.415.885 | - | 19.709.434 |

| | Dic-15 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Caña de Azúcar | Girasol | Soja | Grano de Sorgo | Sorgo Dulce | Semilla de Caña | Total |
| Saldo al inicio | 30.526.792 | 400.759 | 6.948.751 | 215.062 | 7.691.796 | 5.791.295 | 51.574.455 |
| Compras | 13.392.398 | 4.128.291 | 3.880.048 | 7.706.372 | 13.735.322 | - | 42.842.431 |
| Cambio en el valor razonable | (11.557.562) | - | - | - | - | (5.791.295) | (17.348.857) |
| Transferencia a inventario - materia prima | (25.623.467) | (4.529.050) | (8.170.315) | (4.604.357) | (19.326.525) | - | (62.253.714) |
| Ajuste por conversión | 13.106.736 | - | 260.964 | 237.891 | 57.558 | - | 13.663.149 |
| **Saldo al final** | 19.844.897 | - | 2.919.448 | 3.554.968 | 2.158.151 | - | 28.477.464 |
| Largo Plazo | - | - | - | - | - | - | - |
| Corto Plazo | 19.844.897 | - | 2.919.448 | 3.554.968 | 2.158.151 | - | 28.477.464 |
| **Total** | 19.844.897 | - | 2.919.448 | 3.554.968 | 2.158.151 | - | 28.477.464 |

## Nota 13 - Inventarios

El detalle de inventarios es el siguiente:

| | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|
| Materias primas | 187.132.091 | 1.183.375.165 |
| Productos en proceso | 410.169.213 | 308.660.975 |
| Materiales y repuestos | 323.558.785 | 347.651.827 |
| Importaciones en trámite | 5.556.093 | 23.836.614 |
| Productos terminados | 453.944.174 | 504.536.682 |
| Mercadería de reventa | 7.642.559 | 5.927.761 |
| Previsión por desvalorización | (65.802.457) | (60.616.305) |
| **Total Inventarios** | 1.322.200.458 | 2.313.372.719 |

La evolución de la previsión por desvalorización de inventarios es la siguiente:

| | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|
| Saldo al inicio | 60.616.305 | 49.324.120 |
| Formación | 6.416.775 | - |
| Desafectación | - | - |
| Utilización | - | - |
| Ajuste por conversión | (1.230.623) | 11.292.185 |
| Diferencia de cambio | - | - |
| Saldo al cierre | 65.802.457 | 60.616.305 |

## Nota 14 - Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle de créditos comerciales y otras cuentas a cobrar es el siguiente:

| | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|
| **Corriente** | | |
| Deudores simples plaza | 176.237.943 | 212.308.440 |
| Deudores por exportaciones | 1.233.162 | 1.258.717 |
| Documentos a cobrar | 109.839.229 | 53.595.734 |
| Cuentas a cobrar a partes relacionadas | 735.967.411 | 1.517.967.389 |
| Créditos fiscales (*) | 560.986.300 | 57.838.932 |
| Otras cuentas a cobrar corto plazo | 111.745.607 | 81.933.800 |
| - Previsión para deudores incobrables | (27.085.505) | (21.666.461) |
| - Previsión para descuentos y bonificaciones | - | (93.039) |
| | 1.668.924.147 | 1.903.143.512 |

(*) En el mes de diciembre de 2016, la Dirección General Impositiva dio respuesta a la consulta vinculante presentada por la Sociedad en el mes de julio, habilitando a Alcoholes del Uruguay S.A. a deducir el IVA compras asociado a las ventas de etanol. En virtud de que la Sociedad había tomado como criterio conservador no deducir este IVA hasta tanto no tener la certeza de la posición de la Dirección General Impositiva, se generó un crédito fiscal y consecuentemente una ganancia de $ 484.817.339 que impactaron positivamente tanto en el resultado como en el activo de la Sociedad al cierre del ejercicio.

La evolución de la previsión para deudores incobrables y otras cuentas a cobrar es la siguiente:

| | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|
| Saldo al inicio | 21.666.461 | 14.784.567 |
| Formación | 5.134.772 | 5.736.425 |
| Desafectación | - | - |
| Utilización | - | - |
| Efecto de variaciones en tasas de cambio | 284.272 | 1.145.469 |
| **Saldo al cierre** | 27.085.505 | 21.666.461 |

La evolución de la previsión por descuentos y bonificaciones es la siguiente:

| | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|
| Saldo al inicio | 93.039 | 93.039 |
| Formación | - | - |
| Desafectación | (93.039) | - |
| Utilización | - | - |
| Efecto de variaciones en tasas de cambio | - | - |
| **Saldo al cierre** | - | 93.039 |

## Nota 15 - Pagos por adelantado

El detalle de pagos por adelantado es el siguiente:

| | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|
| **No Corrientes** | | |
| Anticipo a productores de caña | 51.467.006 | 70.555.465 |
| Menos: Previsión anticipos | (17.905.030) | (70.555.465) |
| | 33.561.976 | - |
| **Corrientes** | | |
| Anticipos a Proveedores Plaza | 21.342.406 | 76.814.493 |
| Anticipos a Proveedores del Exterior | 198.780 | 1.908.309 |
| Anticipos a productores de caña | 557.283.612 | 528.659.133 |
| Menos: Previsión anticipos | (417.356.991) | (272.124.817) |
| | 161.467.807 | 335.257.118 |

La evolución de la previsión para anticipos incobrables es la siguiente:

| | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|
| Saldo al inicio | 342.680.282 | 308.081.927 |
| Formación | 92.581.739 | 34.598.355 |
| Desafectación | - | - |
| Utilización | - | - |
| Efecto de variaciones en tasas de cambio | - | - |
| **Saldo al cierre** | 435.262.021 | 342.680.282 |

# Nota 16 - Propiedad, planta y equipo y activos intangibles

## 16.1 Valores de origen y sus depreciaciones y amortizaciones

El detalle de la propiedad, planta y equipo y activos intangibles se muestra en el Anexo.

## 16.2 Depreciaciones y amortizaciones cargadas a resultados

Las depreciaciones de propiedad, planta y equipo por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016, ascendieron a $ 373.533.862 ($ 274.340.349 al 31 de diciembre de 2015). Dichas amortizaciones fueron imputadas $ 318.090.222 al costo de los bienes vendidos y servicios prestados ($ 227.251.788 al 31 de diciembre de 2015) y $ 55.443.640 a gastos de administración y ventas ($ 47.088.561 al 31 de diciembre de 2015).

Las amortizaciones de activos intangibles por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016, ascendieron a $ 6.196.724 ($ 5.654.349 al 31 de diciembre de 2015). Dichas amortizaciones fueron imputadas a gastos de administración y ventas.

## 16.3 Deterioro

Al 31 de diciembre de 2016, en aplicación a la Norma Internacional de Contabilidad N° 36, la empresa identificó la existencia de indicadores de deterioro sobre los activos relacionados a los negocios de Caña, Cereales y Oleaginosos, producidos principalmente por la limitante en el volumen de ventas a ANCAP para los próximos años.

Para su evaluación se realizó un análisis de la unidad generadora de efectivo de cada uno de los activos, mediante el cálculo del valor presente del flujo de fondos estimado de cada segmento de negocio, descontados a una tasa de 7% (tasa después de impuesto).

Los flujos de fondos suponen el mantenimiento del volumen de producción y venta de biocombustibles establecido para el año 2017 en condiciones de precios decrecientes a futuro, con un compromiso en la mejora de la gestión y una consecuente reducción de costos que permita dicha baja de precios.

Del análisis antes mencionado surgió que los activos presentaban un deterioro de $ 838.882.444 registrado en el rubro "Otros Gastos" (Nota 7), compuesto de $ 21.697.898 en Microdestilería, $ 142.809.956 en Planta 1 de oleaginosos ubicada en COUSA, $ 168.169.076 en planta de procesamiento de caña y $ 506.205.514 en planta de procesamiento de cereales.

Adicionalmente se ha reconocido un deterioro de los activos intangibles por $ 2.342.596 (Nota 7).

# Nota 17 - Patrimonio

### *Aportes de propietarios*

El capital integrado del Grupo al 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 asciende a $ 3.314.484.995 y está representado por 3.314.484.995 acciones nominativas de $ 1 cada una.

Con fecha 10 de marzo de 2016 el directorio de Alcoholes del Uruguay resolvió la formación de una reserva legal por $ 3.500.000.

Con fecha 27 de febrero de 2015 la Asamblea Extraordinaria de accionistas de Alcoholes del Uruguay resolvió:

- Aumentar el capital autorizado a $ 3.500.000.000
- Capitalizar los rubros de Ajustes al Patrimonio por $ 252.860.447
- Aprobar un plan de integración con vencimiento el día 30 de junio de 2015 por $ 889.793.809

El plan de integración se llevó a cabo de la siguiente manera:

a) ANCAP realizó su aporte en el día de la fecha mediante la cancelación de parte de los créditos comerciales que mantenía a su favor contra la sociedad por $ 736.950.000.

b) PDVSA realizó un aporte de $ 152.843.809 que se efectivizó en forma previa al 30 de junio de 2015, mediante la capitalización de un pasivo a favor de PDVSA originado en un crédito por compra de etanol contra ANCAP que fue cedido a Alcoholes del Uruguay.

## Nota 18 - Deudas financieras

El detalle de deudas financieras es el siguiente:

| | Dic-16 | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **Menor a un año** | **Entre 1 y 3 años** | **Mas de 3 años** | **Total** |
| Préstamos Bancarios | 4.154.466.564 | 431.982.215 | 237.344.601 | 4.823.793.380 |
| Intereses y Comisiones | 141.525.134 | - | - | 141.525.134 |
| Acreedores por Leasing [1] | 771.893 | - | - | 771.893 |
| **TOTAL** | 4.296.763.591 | 431.982.215 | 237.344.601 | 4.966.090.407 |

| | Dic-15 | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **Menor a un año** | **Entre 1 y 3 años** | **Mas de 3 años** | **Total** |
| Préstamos Bancarios | 3.074.698.321 | 2.218.427.763 | 333.445.238 | 5.626.571.322 |
| Intereses y Comisiones | 72.576.029 | - | - | 72.576.029 |
| Acreedores por Leasing [1] | 1.050.526 | 787.894 | - | 1.838.420 |
| **TOTAL** | 3.148.324.876 | 2.219.215.657 | 333.445.238 | 5.700.985.771 |

[1] Incluye el pasivo generado por contratos de leasing financiero de vehículos firmado con el Banco Heritage pagaderos en 36 cuotas mensuales. Los contratos incluyen una opción irrevocable de compra del bien a favor de Alcoholes del Uruguay S.A., siendo el valor residual del bien a estos efectos US$ 1.

## Nota 19 - Deudas comerciales y otras deudas

El detalle de deudas comerciales y otras deudas es el siguiente:

| **Corriente** | **Dic-16** | **Dic-15** |
|---|---|---|
| Deudas comerciales de plaza | 839.676.529 | 1.596.789.972 |
| Deudas comerciales del exterior | 138.635.700 | 174.634.511 |
| Deudas comerciales con partes relacionadas | 63.082.658 | 121.757.399 |
| Documentos a pagar | 141.185.056 | 543.595.798 |
| Otras deudas comerciales | 25.296.243 | 65.694.118 |
| **Deudas Comerciales** | 1.207.876.186 | 2.502.471.798 |
| Retribuciones al personal | 41.997.214 | 38.175.622 |
| Acreedores por cargas sociales | 31.424.800 | 27.778.799 |
| Acreedores fiscales | 872.639 | - |
| Anticipos recibidos de partes relacionadas | 169.526.067 | - |
| Anticipos recibidos de clientes | 6.622.386 | 15.093.087 |
| Otras deudas diversas | 4.131.239 | 2.209.054 |
| **Otras Deudas** | 254.574.345 | 83.256.562 |
| **Total deudas comerciales y otras deudas** | 1.462.450.531 | 2.585.728.360 |

# Nota 20 - Instrumentos financieros

## 20.1 Riesgo de crédito

### *Exposición al riesgo de crédito*

El valor en libros de los activos financieros representa la exposición máxima al riesgo de crédito. La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

| | Nota | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|---|
| Efectivo y equivalentes de efectivo (excepto caja) | 3.13 | 566.222.677 | 155.384.960 |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | 14 | 1.135.023.352 | 1.867.064.080 |
| | | 1.701.246.029 | 2.022.449.040 |

La exposición máxima al riesgo de crédito de las cuentas a cobrar por región geográfica es la siguiente:

| | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|
| Nacional | 1.133.790.190 | 1.865.805.363 |
| Exterior | 1.233.162 | 1.258.717 |
| | 1.135.023.352 | 1.867.064.080 |

La exposición máxima al riesgo de crédito de las cuentas a cobrar a la fecha de cierre del ejercicio por tipo de cliente es la siguiente:

| | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|
| Grandes Clientes- supermercados y distribuidoras | 79.605.062 | 135.308.706 |
| Pequeños clientes- minoristas | 319.450.879 | 213.787.985 |
| Partes relacionadas | 735.967.411 | 1.517.967.389 |
| | 1.135.023.352 | 1.867.064.080 |

### *Pérdidas por deterioro*

La antigüedad de las cuentas a cobrar a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

| | Dic-16 | | | Dic-15 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Valor Bruto | Deterioro | Importe neto | Valor Bruto | Deterioro | Importe neto |
| Vigentes | 1.046.794.012 | - | 1.046.794.012 | 1.722.476.082 | - | 1.722.476.082 |
| De 0 a 30 días | 46.303.957 | - | 46.303.957 | 64.367.042 | - | 64.367.042 |
| De 31 a 120 días | 12.033.949 | - | 12.033.949 | 19.769.555 | - | 19.769.555 |
| De 121 a 365 días | 11.581.674 | (8.775.745) | 2.805.929 | 26.815.009 | - | 26.815.009 |
| Más de un año | 18.309.760 | (18.309.760) | - | 33.636.392 | (21.759.500) | 11.876.892 |
| | 1.135.023.352 | (27.085.505) | 1.107.937.847 | 1.867.064.080 | (21.759.500) | 1.845.304.580 |

La variación en la provisión por deterioro con respecto a las cuentas a cobrar durante el ejercicio se incluye en la Nota 14.

## 20.2 Riesgo de liquidez

El detalle de los vencimientos contractuales de pasivos financieros se muestra a continuación. Los importes se presentan brutos y no descontados e incluyen los pagos estimados de intereses y excluyen el impacto de los acuerdos de compensación:

**31 de diciembre 2016**

| Pasivos financieros no derivados | Menor a 1 año | Entre 1 y 3 años | Mas de 3 años |
|---|---|---|---|
| Préstamos bancarios | 4.154.466.564 | 431.982.215 | 237.344.601 |
| Intereses y comisiones | 208.110.764 | 139.609.153 | 48.565.057 |
| Acreedores por leasing | 771.893 | - | - |
| Deudas comerciales y otras deudas | 1.254.004.639 | - | - |
| | 5.617.353.860 | 571.591.368 | 285.909.658 |

**31 de diciembre 2015**

| Pasivos financieros no derivados | Menor a 1 año | Entre 1 y 3 años | Mas de 3 años |
|---|---|---|---|
| Préstamos bancarios | 3.074.698.321 | 2.218.427.763 | 333.445.238 |
| Intereses y comisiones | 163.836.816 | 203.820.907 | 61.824.651 |
| Acreedores por leasing | 1.050.526 | 787.894 | - |
| Deudas comerciales y otras deudas | 2.542.856.474 | - | - |
| | 5.782.442.137 | 2.423.036.564 | 395.269.889 |

## 20.3 Riesgo de mercado

### *Riesgo de moneda*

*Exposición al riesgo de moneda*

La exposición del Grupo al riesgo de moneda es la siguiente:

| | Dic-16 | | | Dic-15 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Euro | $ | total equivalente en $ | Euro | $ | total equivalente en $ |
| **ACTIVO** | | | | | | |
| **Activo No Corriente** | | | | | | |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | - | 31.213.700 | 31.213.700 | - | - | - |
| **Total Activo No Corriente** | - | 31.213.700 | 31.213.700 | - | - | - |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | - | 769.722.456 | 769.722.456 | - | 186.154.656 | 186.154.656 |
| Pagos por adelantado | - | 125.622.426 | 125.622.426 | - | 246.047.177 | 246.047.177 |
| Efectivo y equivalentes al efectivo | - | 101.648.432 | 101.648.432 | - | 20.908.160 | 20.908.160 |
| **Total Activo Corriente** | - | 996.993.314 | 996.993.314 | - | 453.109.993 | 453.109.993 |
| **PASIVO** | | | | | | |
| Deudas comerciales y otras deudas | (416.823) | (226.089.078) | (238.963.892) | (838.948) | (266.888.850) | (294.309.020) |
| **Total Pasivo Corriente** | (416.823) | (226.089.078) | (238.963.892) | (838.948) | (266.888.850) | (294.309.020) |
| **Posicion neta Activa/ (Pasiva)** | (416.823) | 802.117.936 | 789.243.122 | (838.948) | 186.221.143 | 158.800.973 |

## *Análisis de sensibilidad*

La moneda que origina mayor riesgo es el Peso Uruguayo. El fortalecimiento de un 10% en el Dólar estadounidense respecto al Peso Uruguayo al 31 de diciembre de 2016 habría aumentado/(disminuido) el patrimonio y los resultados en los montos que se muestran a continuación. Este análisis supone que todas las otras variables, particularmente las tasas de interés, se mantienen constantes. El análisis se aplica de la misma manera para el 31 de diciembre de 2015.

| | Dic-16 | | Dic-15 | |
|---|---|---|---|---|
| | Impacto en | | Impacto en | |
| | Patrimonio | Resultados | Patrimonio | Resultados |
| Pesos Uruguayos | (80.211.794) | (80.211.794) | (18.622.114) | (18.622.114) |

El debilitamiento de un 10% en el Dólar Estadounidense contra Peso Uruguayo al 31 de diciembre de 2016 habría tenido el efecto opuesto en la moneda mencionada anteriormente para los montos indicados arriba, sobre la base de que todas las otras variables se mantienen constantes.

## *Riesgo de tasa de interés*

El detalle de los activos y pasivos financieros que devengan intereses, presentados de acuerdo con su exposición al riesgo de tasa de interés, detallando las tasas efectivas de interés y su fecha más temprana de modificación, es el siguiente:

**Al 31 de diciembre de 2016**

| | | | | Saldos expresados en $ | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Moneda de origen | Valor en libros | Tasa de interés | Menor a 1 año | Entre 1 y 3 años | Mas de 3 años |
| **ACTIVOS FINANCIEROS** | | $ | | $ | $ | $ |
| Créditos a productores de caña | $ | 173.488.597 | 6 -11,48% | 173.488.597 | - | - |
| **PASIVOS FINANCIEROS** | | | | | | |
| **Préstamos Bancarios** | | | | | | |
| BROU | US$ | 430.767.605 | 5,3%-7,5% | 425.091.358 | - | - |
| BROU | US$ | 35.844.022 | Lib sem + 5% | 35.844.022 | | |
| BROU (Fideicomiso) | US$ | 60.388.116 | 5,80% | 58.680.000 | - | - |
| SCOTIA | US$ | 598.453.104 | 4,00% | 586.800.000 | - | - |
| BBVA | US$ | 579.817.191 | 4,75% | 572.130.000 | - | - |
| ITAU | US$ | 920.134.664 | 4,50% | 880.200.000 | - | - |
| BANDES | US$ | 35.793.292 | 4,50% | 35.208.000 | - | - |
| SANTANDER | US$ | 623.171.423 | 4,75% | 586.800.000 | - | - |
| SANTANDER España | US$ | 605.230.713 | 2,75% | 586.800.000 | - | - |
| CITIBANK | US$ | 149.838.843 | 4,00% | 146.700.000 | - | - |
| LAIB | US$ | 749.013.504 | 4,00% | 733.500.000 | - | - |
| HSBC | US$ | 176.866.037 | 3,50% | 176.040.000 | - | - |
| **Acreedores por leasing** | | | | | | |
| HERITAGE | US$ | 771.893 | Lib trim + 6,25% | 771.893 | - | - |
| | | | | 4.824.565.273 | - | - |

**Al 31 de diciembre de 2015**

| | | | | Saldos expresados en $ | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Moneda de origen | Valor en libros | Tasa de interés | Menor a 1 año | Entre 1 y 3 años | Mas de 3 años |
| **ACTIVOS FINANCIEROS** | | $ | | $ | $ | $ |
| Créditos a productores de caña | $ | 256.534.316 | 6 -9,84% | 256.534.316 | - | - |
| **PASIVOS FINANCIEROS** | | | | | | |
| **Préstamos Bancarios** | | | | | | |
| BROU | US$ | 517.562.414 | 5,3%-7,5% | 500.168.496 | - | - |
| BROU (Fideicomiso) | US$ | 87.036.375 | 6,25% | 87.036.375 | - | - |
| SCOTIA | US$ | 600.461.563 | 4,75% | 598.960.000 | - | - |
| BBVA | US$ | 596.982.392 | 4,75% | 583.986.000 | - | - |
| ITAU | US$ | 898.664.610 | 4,50% | 898.440.000 | - | - |
| BANDES | US$ | 94.278.056 | 5,7%-6,5% | 92.888.070 | - | - |
| BANDES VENEZUELA | US$ | 179.688.000 | 6,5% | 179.688.000 | - | - |
| SANTANDER | US$ | 607.179.062 | 4,75% | 598.960.000 | - | - |
| SANTANDER España | US$ | 611.359.304 | 2,75% | 598.960.000 | - | - |
| CITIBANK | US$ | 149.896.237 | 5,37% | 149.740.000 | - | - |
| LAIB | US$ | 749.481.185 | 5,37% | 748.700.000 | - | - |
| HSBC | US$ | 274.805.843 | 4,75%-5,25% | 274.590.217 | - | - |
| RENMAX | US$ | 30.998.260 | 6,25% | 29.948.000 | - | - |
| BLADEX | US$ | 300.754.232 | Lib anual+ 5,15% | 284.506.346 | - | - |
| **Acreedores por leasing** | | | | | | |
| HERITAGE | US$ | 1.838.238 | Lib trim + 6,25% | 1.838.238 | - | - |
| | | | | 5.628.409.742 | - | - |

### *Análisis de sensibilidad de flujo de efectivo para instrumentos de tasa variable*

Un incremento de un 1% en los tipos de interés aumentaria/ (disminuiria) el patrimonio y el resultado del ejercicio en los montos mostrados a continuación. Este análisis asume que todas las otras variables, en particular el tipo de cambio, se mantienen constantes. El análisis es realizado con la misma base al 31 de diciembre de 2015.

| | Dic-16 | | Dic-15 | |
|---|---|---|---|---|
| | Impacto en | | Impacto en | |
| | Patrimonio | Resultados | Patrimonio | Resultados |
| Pesos Uruguayos | (366.159) | (366.159) | (2.863.446) | (2.863.446) |

## 20.4 Valor razonable

La tabla a continuación muestra los importes en libros y los valores razonables de los activos financieros y pasivos financieros, incluyendo sus niveles en la jerarquía del valor razonable. La tabla no incluye información para los activos financieros y pasivos financieros no medidos al valor razonable si el importe en libros es una aproximación razonable del valor razonable.

**Alcoholes del Uruguay S.A.**
*Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2015*

| | Dic-16 | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Designado a Valor Razonable | Mantenidos al vencimiento | Préstamos y saldos a cobrar | Mantenidos para la venta | Otros pasivos financieros | Valor en Libros | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 | Valor Razonable |
| **Activos financieros valuados a valor razonable** | - | - | - | - | - | - | | | | |
| **Activos financieros no valuados a valor razonable** | | | | | | | | | | |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | - | - | 1.135.023.352 | - | - | 1.135.023.352 | | | | |
| Efectivo y equivalente de efectivo | - | - | 566.881.721 | - | - | 566.881.721 | | | | |
| | - | - | 1.701.905.073 | - | - | 1.701.905.073 | | | | |
| **Pasivos financieros no valuados a valor razonable** | | | | | | | | | | |
| Préstamos bancarios | - | - | - | - | 4.823.793.380 | 4.823.793.380 | | | | |
| Intereses y comisiones | - | - | - | - | 141.525.134 | 141.525.134 | | | | |
| Acreedores por leasing | - | - | - | - | 771.893 | 771.893 | | | | |
| Deudas comerciales y otras deudas | - | - | - | - | 1.254.004.639 | 1.254.004.639 | | | | |
| | - | - | - | - | 6.220.095.046 | 6.220.095.046 | | | | |

| | dic-15 | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Designado a Valor Razonable | Mantenidos al vencimiento | Préstamos y saldos a cobrar | Mantenidos para la venta | Otros pasivos financieros | Valor en Libros | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 | Valor Razonable |
| **Activos financieros valuados a valor razonable** | - | - | - | - | - | - | | | | |
| **Activos financieros no valuados a valor razonable** | | | | | | | | | | |
| Creditos comerciales y otras cuentas a cobrar | - | - | 1.867.064.080 | - | - | 1.867.064.080 | | | | |
| Efectivo y equivalente de efectivo | - | - | 156.261.864 | - | - | 156.261.864 | | | | |
| | - | - | 2.023.325.944 | - | - | 2.023.325.944 | | | | |
| **Pasivos financieros no valuados a valor razonable** | | | | | | | | | | |
| Préstamos bancarios | - | - | - | - | 5.626.571.322 | 5.626.571.322 | | | | |
| Intereses y comisiones | - | - | - | - | 72.576.029 | 72.576.029 | | | | |
| Acreedores por leasing | - | - | - | - | 1.838.420 | 1.838.420 | | | | |
| Deudas comerciales y otras deudas | - | - | - | - | 2.542.856.474 | 2.542.856.474 | | | | |
| | - | - | - | - | 8.243.842.245 | 8.243.842.245 | | | | |

## Nota 21 - Arrendamientos

El Grupo arrienda las siguientes tierras donde efectúa cultivos de materias primas al 31 de diciembre de 2016:

| Ubicación Terreno | Arrendador | Precio base de referencia según contrato | Plazo del contrato |
|---|---|---|---|
| Novena sección judicial del Departamento de Artigas (Padrones 5189, 5190, 4525, 6835, 6856, 6830, 372). | Orodil S.R.L. | US$ 480 por ha y entrega inicial de US$ 309.600 | Hasta levantar cosecha de cultivo de invierno 2017 |
| Localidad catastral de Belén, departamento de Salto (Padrón 138) | Enrique Salvador Austria | $ 2.000 mensuales | Noviembre 2016 |
| Localidad catastral de Belén, departamento de Salto (Padrones 127,129,139,151,150) | Enrique Salvador Austria | US$ 90 anuales por há | Noviembre 2016 |
| Novena sección judicial del Departamento de Artigas. | Finamil S.A. | US$ 250 p/há | Octubre 2016 |

Al 31 de diciembre de 2015:

| Ubicación Terreno | Arrendador | Precio base de referencia según contrato | Plazo del contrato |
|---|---|---|---|
| Séptima sección catastral, sección judicial del departamento de Canelones | Instituto de Higiene | 15% de lo cosechado | Marzo 2015 |
| Sarandí 425 oficina 104, departamento de Montevideo. | Tobrinor S.A. | US$ 2400 mensuales | Julio 2015 |
| Novena sección judicial del Departamento de Artigas (Padrones 5189, 5190, 4525, 6835, 6856, 6830, 372). | Orodil S.R.L. | US$ 480 por há y entrega inicial de US$ 309.600 | Hasta levantar cosecha de cultivo de invierno 2017 |
| Tercera Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona rural, Campo Militar Nº1 "Los Cerrillos". | Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional-Scio de Veterinaria y Remonta | 1250 kg de harina de girasol por ha y por año. | Febrero 2015 |
| Localidad catastral de Belén, departamento de Salto (Padrón 138) | Enrique Salvador Austria | $ 2.000 mensuales | Noviembre 2016 |
| Localidad catastral de Belén, departamento de Salto (Padrones 127,129,139,151,150) | Enrique Salvador Austria | US$ 90 anuales por há | Noviembre 2016 |
| Novena sección judicial del Departamento de Artigas. | Finamil S.A. | 50% de lo producido anualmente y pago del consumo de energía eléctrica | Setiembre 2015 |
| Novena sección judicial del Departamento de Artigas. | Finamil S.A | US$ 250 p/há | Octubre 2016 |
| Séptima sección catastral y judicial del Departamento de Canelones, Zona rural | María de la Concepción Rey Domínguez y Mario Manuel Campos Castro | US$ 300 por ha y por año | Mayo 2015 |

Durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016, se reconoció en el estado de resultados arrendamientos por $ 13.268.573. Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 la pérdida ascendió a $ 11.978.234.

## Nota 22 - Garantías otorgadas

Al 31 de diciembre de 2016 el inmueble padrón 174 se encuentra hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay garantizando créditos por un valor de UR 6.521,67 equivalente a $ 6.064.305.

Con fecha 24 de julio de 2009 Alcoholes del Uruguay S.A. firmó con el Banco República un contrato de Fideicomiso de Garantía, con el objetivo de garantizar el crédito otorgado por dicho banco por US$ 9.000.000 para el financiamiento de inversiones en la logística de cosecha, optimización y ampliación de los sistemas de riego y recomposición del capital de trabajo. A efectos de constituir el correspondiente Patrimonio Fiduciario, el Fideicomitente transfiere al Banco, quién adquiere, los derechos de crédito presentes y futuros contra ANCAP derivados de la venta de Etanol. Tales derechos surgen de lo que se establece en el correspondiente contrato, que se considera parte integrante del Fideicomiso. El plazo es de 30 años, pudiendo las partes rescindir unilateralmente el presente contrato de forma anticipada, siempre que no exista adeudo de clase alguna.

De acuerdo con las negociaciones realizadas con el Banco República el Fideicomiso de Garantía incluye además la cesión de derechos de cobro por concepto de venta de energía a UTE. A su vez, con fecha 12 de febrero de 2015, se amplía el Fideicomiso de Garantía por US$ 20.000.000.

Con fecha 21 de diciembre de 2012, 30 de enero de 2015, 30 de junio de 2015, 30 de setiembre de 2015 y 13 de junio de 2016, Alcoholes del Uruguay S.A. obtiene del banco BANDES Uruguay un crédito por la suma de US$ 4.500.000, US$ 1.000.000, US$ 1.000.000, US$ 1.000.000 y US$ 2.000.000 respectivamente. En garantía de dichos créditos Alcoholes del Uruguay S.A. transfiere al Banco los derechos de créditos presentes y futuros contra ANCAP derivados de la venta de Biodiesel. Al 31 de diciembre de 2016 el saldo de dichos préstamos es US$ 1.200.000, y la garantía corresponde al 50% de las ventas de Biodiesel. Cumplidas las obligaciones, el Banco libera los fondos restantes de acuerdo a las instrucciones de Alcoholes del Uruguay S.A.. Asimismo, Alcoholes del Uruguay S.A. instruye y autoriza al Fiduciario, a retener de los flujos que conforman el patrimonio fiduciario la suma de US$ 1.200.000 por única vez, mediante retención mensual de US$ 100.000, al 31 de diciembre de 2016, dicha retención estaba totalmente integrada y adicionalmente el patrimonio fiduciario fue disminuido a US$ 500.000 habiendo liberado el Banco la suma restante el 16 de junio de 2016.

## Nota 23 - Saldos y transacciones con partes relacionadas

### 23.1 Personal clave

#### *Saldos con personal clave*

No existen saldos con directores y personal clave de la gerencia al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2015.

#### *Compensación recibida por el personal clave*

El personal clave de la gerencia percibió en el presente ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016 únicamente beneficios de corto plazo por un monto de $ 7.819.930 (al 31 de diciembre de 2015 por un monto de $ 5.693.099).

#### *Otras transacciones con personal clave*

No existieron otras transacciones con directores y personal clave de la gerencia al 31 de diciembre de 2016 ni al 31 de diciembre de 2015.

## 23.2 Saldos con partes relacionadas

Los saldos con partes relacionadas son los siguientes:

| | Dic-16 | | | Dic-15 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | US$ | $ | Equiv. $ | US$ | $ | Equiv. $ |
| **Créditos com. y otras cuentas a cobrar** | | | | | | |
| CABA S.A. | 1.386.225 | 1.152 | 40.673.004 | 64.247 | 996 | 1.925.065 |
| ANCAP | 21.915.824 | 52.260.711 | 695.270.978 | 49.814.872 | 24.185.758 | 1.516.041.628 |
| CELEMYR | - | 23.429 | 23.429 | - | 696 | 696 |
| | | | 735.967.411 | | | 1.517.967.389 |
| **Deudas comerciales y otras deudas** | | | | | | |
| CABA S.A. | 899.752 | 2.321.014 | 28.719.723 | 1.212.860 | 500.350 | 36.823.081 |
| ANCAP | 6.484.269 | 5.250.281 | 195.498.735 | 2.455.617 | 3.598.426 | 77.139.257 |
| DUCSA | 46.718 | 7.019.561 | 8.390.267 | 48.626 | 6.338.810 | 7.795.061 |
| | | | 232.608.725 | | | 121.757.399 |

## 23.3 Transacciones con partes relacionadas

Las transacciones con partes relacionadas fueron las siguientes:

| | Dic-16 | | Dic-15 | |
|---|---|---|---|---|
| | US$ | $ | US$ | $ |
| **Con ANCAP** | | | | |
| Compras de combustibles | - | 17.128 | - | 1.780.808 |
| Venta de alcoholes/biodiésel | 179.955.428 | - | 183.212.259 | - |
| Venta de fletes | - | 33.575.516 | - | 15.789.300 |
| Otras transacciones egresos | 23.485 | 4.962.694 | 555.437 | 2.341.235 |
| Otras transacciones ingresos | 110.863 | 85.746 | 20.930 | 25.671 |
| **Con CABA S.A.** | | | | |
| Compra de alcoholes y façon | 2.419.661 | - | 3.480.158 | 40.749 |
| Gastos por mantenimiento de instalaciones y otros | - | 5.199.178 | 48.707 | 4.931.550 |
| Venta de alcoholes y mercadería de reventa | 2.114.205 | - | 138.376 | - |
| Ventas de azúcar y melaza | - | 262.376 | - | 353.600 |
| **Con DUCSA** | | | | |
| Compra de combustibles de lubricantes | 104.510 | 14.498.576 | 147.451 | 16.723.053 |
| Servicios de clientela | - | - | 869 | - |
| Ventas de azúcar | - | - | - | 369 |
| **Con CELEMYR** | | | | |
| Compra de combustibles | - | 3.809 | - | 19.060 |
| Ventas de azúcar | - | 73.998 | - | 38.166 |
| **Con CEMENTOS DEL PLATA S.A.** | | | | |
| Ventas de servicios | 4.238 | - | 9.749 | - |

# Nota 24 - Beneficios fiscales

En aplicación de la normativa fiscal vigente y aprovechando los beneficios fiscales concedidos a la empresa en las Resoluciones del Poder Ejecutivo que han declarado de interés nacional determinados proyectos (20/12/2007, 27/08/2008, 24/11/2008, 18/09/2013, 20/01/2014) la empresa consideró como exentos el valor llave derivado de la operativa con CALNU, los bienes de activo fijo que fueron incorporados a dichos proyectos, y los comprendidos en los beneficios otorgados por la Ley de Inversiones. En consecuencia, la aplicación de dichos beneficios significó una baja del patrimonio fiscal al 31 de diciembre de 2016 de $ 3.365.233.166 y de $ 3.261.720.903 al 31 de diciembre de 2015.

## Nota 25 - Hechos posteriores

La Sociedad se encuentra analizando la incorporación de las líneas industriales (en su presentación granel únicamente) de etanol, metanol y alifáticos de CABA S.A. y sus activos y personal asociado.

....../......

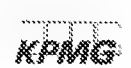


# Asistencia Técnica y Servicios S.A.

**Informe dirigido al Directorio referente a la auditoría de los Estados Financieros por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016**

KPMG
10 de marzo de 2017

Este informe contiene 19 páginas



## Contenido



----------



KPMG S.C.
Plaza de Cagancha 1335 - Piso 7
11.100 Montevideo - Uruguay
Teléfono 598 2902 4546
Telefax: 598 2902 1337

# Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del Directorio de
Asistencia Técnica y Servicios S.A.

## *Opinión*

Hemos auditado los estados financieros de Asistencia Técnica y Servicios S.A. ("la Sociedad"), los que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016, los estados de resultado integral, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio por el ejercicio anual terminado en esa fecha, sus notas, que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas, y anexo.

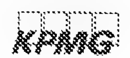
En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2016, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el ejercicio anual terminado en esa fecha de acuerdo con las normas contables adecuadas en Uruguay.

## *Bases de Opinión*

Realizamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más detalladamente en la sección *Responsabilidad del Auditor por la Auditoría de los estados financieros* en este informe. Somos independientes de la Sociedad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros, y hemos cumplido integralmente las demás responsabilidades éticas que corresponden con dicho código. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.

## *Responsabilidad de la Dirección en relación a los estados financieros*

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las normas contables adecuadas en Uruguay, y del control interno que la administración determinó necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o a error.



En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de evaluar la capacidad que tiene la Sociedad para continuar como un negocio en marcha, revelando, cuando sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de la misma y la utilización de la hipótesis de negocio en marcha a menos que la Dirección intente liquidar la Sociedad, discontinuar sus operaciones, o no tenga una alternativa más realista que hacerlo.

La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación de los estados financieros de la Sociedad.

### *Responsabilidad del Auditor por la Auditoría de los estados financieros*

Nuestros objetivos consisten en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o a error, y emitir un dictamen de auditoría que incluya nuestra opinión. Una seguridad razonable constituye un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o a errores, y se consideran significativos si, individualmente o de forma agregada, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, nosotros aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:

- Identificamos y evaluamos el riesgo que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para fundamentar la base de nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Concluimos sobre la adecuada utilización por parte de la Dirección de la hipótesis de negocio en marcha y, de acuerdo con la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan arrojar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, deberemos hacer énfasis en nuestro dictamen de auditoría sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro dictamen de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser un negocio en marcha.



- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

Nos comunicamos con la Dirección en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría identificados, incluidas las deficiencias significativas en el sistema de control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría

Montevideo, 10 de marzo de 2017

KPMG

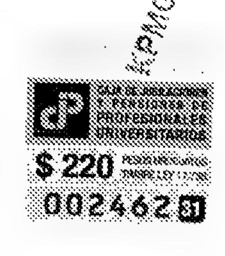


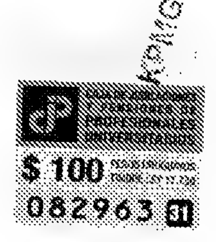
Cr. Eduardo Denis
*Socio*
C.J. y P.P.U. 67.245















# Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016

## (en Pesos Uruguayos)

| | Nota | dic-16 | dic-15 |
|---|---|---|---|
| **ACTIVO** | | | |
| **Activo Corriente** | | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 2.6 | 7.194.364 | 5.452.946 |
| Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar | 4 | 5.234.653 | 14.358.948 |
| Activos por impuestos corrientes | | - | 84.720 |
| **Total Activo Corriente** | | 12.429.017 | 19.896.614 |
| **Activo No Corriente** | | | |
| Activo por impuesto diferido | 7 | 505.308 | 870.000 |
| Propiedades, planta y equipo (Anexo) | | 62.399 | 108.173 |
| Activos intangibles (Anexo) | | 17.870 | 31.106 |
| **Total Activo No Corriente** | | 585.577 | 1.009.279 |
| **TOTAL ACTIVO** | | 13.014.594 | 20.905.893 |
| **PASIVO** | | | |
| **Pasivo Corriente** | | | |
| Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar | 5 | 3.594.330 | 8.887.789 |
| Pasivos por impuestos corrientes | | 15.420 | - |
| **Total Pasivo Corriente** | | 3.609.750 | 8.887.789 |
| **TOTAL PASIVO** | | 3.609.750 | 8.887.789 |
| **PATRIMONIO** | 9 | | |
| Aportes de propietarios | | 13.500.000 | 13.500.000 |
| Reservas | | 30.695 | 30.695 |
| Resultados acumulados | | (4.125.851) | (1.512.591) |
| **TOTAL PATRIMONIO** | | 9.404.844 | 12.018.104 |
| **TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO** | | 13.014.594 | 20.905.893 |

El Anexo y las Notas 1 a 10 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros.

# Estado de resultado integral por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016

## (en Pesos Uruguayos)

| | Nota | dic-16 | dic-15 |
|---|---|---|---|
| **Ingresos Operativos** | | | |
| Ingresos locales | 6 | 12.828.283 | 13.307.158 |
| **Ingresos Operativos Netos** | | 12.828.283 | 13.307.158 |
| **Costo de los Servicios Prestados** | | (13.880.937) | (15.816.285) |
| **RESULTADO BRUTO** | | (1.052.654) | (2.509.127) |
| **Gastos de Administración y Ventas** | | | |
| Honorarios profesionales | | (684.004) | (383.177) |
| Depreciación / Amortización | | (59.010) | (37.750) |
| Impuestos | | (136.211) | (169.496) |
| Otros gastos | | (195.987) | (160.939) |
| | | (1.075.212) | (751.362) |
| **RESULTADO OPERATIVO** | | (2.127.866) | (3.260.489) |
| **Resultados Financieros** | | | |
| Diferencia de cambio | | (28.182) | 714.313 |
| **RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS** | | (2.156.048) | (2.546.176) |
| **Impuesto a la Renta** | 7 | (457.212) | 450.381 |
| **RESULTADO NETO DEL EJERCICIO** | | (2.613.260) | (2.095.795) |
| **Otros resultados integrales** | | | |
| Otros resultados integrales | | - | - |
| **RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL EJERCICIO** | | (2.613.260) | (2.095.795) |

El Anexo y las Notas 1 a 10 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros.

# Estado de flujos de efectivo por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016

## (en Pesos Uruguayos)

| | dic-16 | dic-15 |
|---|---|---|
| **ACTIVIDADES DE OPERACIÓN** | | |
| Resultado del ejercicio | (2.613.260) | (2.095.795) |
| Ajustes por: | | |
| Depreciaciones / Amortizaciones | 59.010 | 37.750 |
| Impuesto a la renta | 457.212 | (450.381) |
| Resultado operativo después de ajustes | (2.097.038) | (2.508.426) |
| (Aumento) / Disminución de activos por impuestos corrientes | (372.492) | (45.480) |
| (Aumento) / Disminución de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar | 9.124.295 | 1.550.877 |
| Aumento / (Disminución) de acreedores comerciales y cuentas por pagar | (4.913.347) | 1.737.101 |
| Efectivo generado por / (usado en) operaciones | 1.741.418 | 734.072 |
| **Flujos netos de efectivo por actividades de operación** | 1.741.418 | 734.072 |
| **ACTIVIDADES DE INVERSIÓN** | | |
| Adquisiciones de propiedades, planta y equipo y activos intangibles | - | (177.029) |
| **Flujos netos de efectivo por actividades de inversión** | - | (177.029) |
| **Incremento / (Disminución) neto de efectivo y equivalentes** | 1.741.418 | 557.043 |
| **Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio** | 5.452.946 | 4.895.903 |
| **EFECTIVO Y EQUIV. DE EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO (Nota 2.6)** | 7.194.364 | 5.452.946 |

El Anexo y las Notas 1 a 10 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros.

# Estado de cambios en el patrimonio por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016

## (en Pesos Uruguayos)

| | Capital | Reserva legal | Resultados acumulados | Total |
|---|---|---|---|---|
| Saldo al 1 de enero de 2015 | 13.500.000 | - | 613.899 | 14.113.899 |
| Formación de reserva | - | 30.695 | (30.695) | - |
| Resultado del ejercicio | - | - | (2.095.795) | (2.095.795) |
| Saldo al 31 de diciembre de 2015 | 13.500.000 | 30.695 | (1.512.591) | 12.018.104 |
| Resultado del ejercicio | - | - | (2.613.260) | (2.613.260) |
| Saldo al 31 de diciembre de 2016 | 13.500.000 | 30.695 | (4.125.851) | 9.404.844 |

El Anexo y las Notas 1 a 10 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros.

# Cuadro de Propiedades, Planta y Equipo, Activos intangibles, Depreciaciones y Amortizaciones por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016

## (en Pesos Uruguayos)

| | Costo | | | Depreciaciones y amortizaciones | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Saldos iniciales | Altas | Saldos finales | Saldos iniciales | Del ejercicio | Saldos finales | Valor neto dic-16 | Valor neto dic-15 |
| **Propiedades, planta y equipo** | | | | | | | | |
| Equipos de Computación | 137.322 | - | 137.322 | 29.149 | 45.774 | 74.923 | 62.399 | 108.173 |
| **Total** | 137.322 | - | 137.322 | 29.149 | 45.774 | 74.923 | 62.399 | 108.173 |
| **Activos intangibles** | | | | | | | | |
| Software | 39.707 | - | 39.707 | 8.601 | 13.236 | 21.837 | 17.870 | 31.106 |
| **Total** | 39.707 | - | 39.707 | 8.601 | 13.236 | 21.837 | 17.870 | 31.106 |

# Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2016

## Nota 1 - Información básica sobre la Sociedad

### 1.1 Naturaleza jurídica

Asistencia Técnica y Servicios S.A. ("la Sociedad") es una sociedad anónima cerrada con acciones nominativas, constituida en Uruguay el día 1° de febrero de 2012 por un período de tiempo de 99 años. Su domicilio social y fiscal está radicado en Paysandú s/n esq. Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja.

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (en adelante "ANCAP") es propietaria en forma directa del 99% de las acciones de Asistencia Técnica y Servicios S.A., siendo su otro accionista Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. también perteneciente al Grupo ANCAP.

### 1.2 Actividad principal

Su principal actividad es la prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia técnica, en lo que refiere a gestión de procesos industriales de administración, gestión, tecnología, administración pública, dirección y gobierno de empresas.

La Sociedad pertenece a un grupo económico mayor, representado por ANCAP y sus subsidiarias, por lo que si bien gestiona su negocio en forma totalmente independiente, sus resultados de operaciones podrían verse en algún sentido afectados si, eventualmente, no contara con el apoyo de ANCAP.

## Nota 2 - Bases de preparación y principales política contables

### 2.1 Bases de preparación

Los presentes estados financieros se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, siguiendo lo establecido en los Decretos 103/991, 37/010, 291/014 y 372/015.

El Decreto 103/991 de fecha 27 de febrero de 1991 establece los aspectos de presentación de estados financieros uniformes para las sociedades comerciales.

El Decreto 37/010 de fecha 1° de febrero de 2010 establece que en aquellos casos en que las normas sobre presentación de estados financieros previstas en el Decreto 103/991, su anexo y modelos, no sean compatibles o consagren soluciones contrarias a las establecidas en los demás decretos antes mencionados, primarán estas últimas.

El Decreto 291/014 de fecha 14 de octubre de 2014 establece la obligatoriedad de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para las PYMES), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) vigentes y traducidas a idioma español a la fecha de publicación del mencionado decreto, versión 2009, tal como se encuentran publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación. Además se podrá optar como alternativa por el método de revaluación previsto en la Norma Internacional de Contabilidad 16 – Propiedades, Planta y Equipo y por la capitalización de préstamos previsto en la Norma Internacional de Contabilidad 23 – Costo por Préstamos. Además el mencionado Decreto establece que el Estado de Cambio en el Patrimonio es de presentación obligatoria.

El Decreto 372/015 de fecha 30 de diciembre de 2015 establece aspectos relativos a la aplicación de las NIIF para las PYMES por primera vez y a su vez sustituye algunos artículos de los Decretos 291/014 y 538/009. Se podrá optar como alternativa por el método de revaluación previsto en la Norma Internacional de Contabilidad 38 – Activos Intangibles. Se establece que a los efectos del tratamiento contable del impuesto a las ganancias se deberá aplicar obligatoriamente las disposiciones de la Norma Internacional de Contabilidad 12 – Impuesto a las ganancias. En cuanto a la transición a las NIIF para las PYMES se permite optar entre la Sección 35 de dicha norma y una solución simplificada.

El Decreto 408/016 del 26 de diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial el 5 de enero de 2017, aprobó que los emisores de estados financieros comprendidos en las disposiciones del Decreto 291/014 y sus modificaciones posteriores, deberán aplicar las normas de presentación de los estados financieros definidas en los marcos normativos que les corresponda, derogándose los Decretos 103/991 y 37/010, y estableciéndose ciertos criterios específicos de presentación. Estas modificaciones serán aplicables para los ejercicios anuales terminados luego de la fecha de publicación del Decreto. Los efectos en la presentación de los estados financieros resultantes de la adopción de lo anteriormente mencionado están siendo evaluados por la Dirección de la Sociedad, y serán aplicados a partir del próximo ejercicio.

## 2.2 Bases de medición

Los presentes estados financieros se han preparado utilizando el principio de costo histórico, con excepción de los rubros valuados al valor razonable según se explica en las siguientes notas.

## 2.3 Fecha de aprobación de los estados financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad el 10 marzo de 2017.

## 2.4 Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros han sido presentados en Pesos Uruguayos que es la moneda funcional de la Sociedad, considerando que refleja la sustancia económica de los eventos y circunstancias relevantes para ésta.

### *Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera*

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional mediante la aplicación de los tipos de cambio vigentes en las fechas en las que se efectúan las transacciones.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se han convertido a la moneda funcional aplicando el tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio, mientras que los no monetarios se convierten aplicando al costo histórico en moneda extranjera, los tipos de cambio vigentes en la fecha en la que tuvo lugar la transacción. Por último, la conversión a la moneda funcional de los activos no monetarios denominados en moneda extranjera que se valoran a valor razonable, se ha efectuado aplicando el tipo de cambio vigente en la fecha en la que se procedió a su cuantificación.

En la presentación del estado de flujos de efectivo, los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional aplicando los tipos de cambio vigentes en la fecha en la que éstos se produjeron.

Las diferencias que se ponen de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión a la moneda funcional de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados.

Las pérdidas o ganancias por diferencias de cambio relacionadas con activos o pasivos financieros monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen igualmente en resultados.

El siguiente es el detalle de las cotizaciones del Dólar Estadounidense respecto al Peso Uruguayo, al promedio y cierre de los estados financieros:

| | Promedio | | Cierre | |
|---|---|---|---|---|
| | **dic-16** | **dic-15** | **dic-16** | **dic-15** |
| Dólar Estadounidense | 30,142 | 27,293 | 29,340 | 29,948 |

## 2.5 Uso de estimaciones contables y juicios

La preparación de los estados financieros requiere por parte de la Dirección de la Sociedad la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios y supuestos en el proceso de aplicación de las políticas contables que afectan a los importes de activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de la emisión de los presentes estados financieros, como así también los ingresos y gastos registrados en el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones realizadas.

A pesar de que las estimaciones realizadas por la Dirección de la Sociedad se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2016, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en los estados financieros de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios, es reconocido en el ejercicio en que la estimación es modificada y en los ejercicios futuros afectados, o sea se registra en forma prospectiva.

En este sentido, la información relativa a las áreas más significativas en las que la Dirección de la Sociedad han realizado estimaciones de incertidumbre y juicios críticos en la aplicación de políticas contables y que tienen un mayor efecto sobre el importe reconocido en los estados financieros son los ingresos operativos netos y el cargo por impuesto a la renta y al patrimonio, entre otras estimaciones.

## 2.6 Definición de fondos

Para la preparación del estado de flujos de efectivo se definió fondos igual a efectivo y equivalentes de efectivo. La siguiente es la conciliación del importe de efectivo y equivalentes de efectivo del estado de situación financiera y el estado de flujos de efectivo:

| | dic-16 | dic-15 |
|---|---|---|
| ***Efectivo y equivalentes de efectivo del estado de situación financiera*** | | |
| Saldos en bancos | 7.194.364 | 5.452.946 |
| ***Efectivo y equiv. de efectivo del estado de flujos de efectivo*** | 7.194.364 | 5.452.946 |

## 2.7 Instrumentos financieros

### Instrumentos financieros no derivados

Los instrumentos financieros no derivados incluyen efectivo y equivalente de efectivo, deudores comerciales y otras cuentas por cobrar y acreedores comerciales y otras cuentas por pagar.

Los instrumentos financieros no derivados son reconocidos inicialmente al valor razonable más, en el caso de instrumentos que no estén al valor razonable con cambios en resultados, los costos directamente atribuibles a la transacción. Posteriormente al reconocimiento inicial, los instrumentos financieros no derivados son valorizados como se describe a continuación.

El efectivo y equivalente de efectivo, abarcan los saldos de disponibilidades e inversiones temporarias con vencimiento menor a tres meses desde la fecha de adquisición que están sujetos a un riesgo insignificante de cambios en su valor razonable y son utilizados por la Sociedad en la gestión de sus compromisos a corto plazo.

Los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se valoran al costo amortizado usando el método del tipo de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro, cuando corresponda.

Los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar se valoran al costo amortizado usando el método del tipo de interés efectivo.

## Capital social

*Acciones comunes*

Las acciones comunes son clasificadas como patrimonio. Los costos incrementales atribuibles directamente a la emisión de acciones comunes y a opciones de acciones son reconocidas como una deducción de patrimonio, netos de cualquier efecto tributario.

## 2.8 Propiedades, planta y equipo

***Valuación***

Las propiedades, planta y equipo está presentado a su costo de adquisición, menos la amortización acumulada y deterioro, cuando corresponde (Nota 2.10).

***Costos posteriores***

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costos incurridos que vayan a generar beneficios económicos futuros que se puedan calificar como probables y el importe de los mencionados costos se pueda valorar con fiabilidad. En este sentido, los costos derivados del mantenimiento diario de propiedades, planta y equipo se registran en resultados a medida que se incurren.

***Depreciaciones***

Las depreciaciones son cargadas a resultados utilizando porcentajes fijos sobre los valores antes referidos, calculados según la vida útil estimada para cada categoría, a partir del mes siguiente al de su incorporación. La vida útil estimada para los equipos de computación es de 5 años.

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la vida útil, valor residual y el método de depreciación de las propiedades, planta y equipo, se revisan de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

El total de depreciaciones se incluyen como gastos de administración y ventas.

## 2.9 Activos intangibles

***Software***

El software adquirido está presentado a su costo menos la amortización acumulada, y deterioro cuando corresponde (Nota 2.10).

Las amortizaciones se determinan según la vida útil estimada, a partir del mes siguiente al de la fecha en que el activo esté disponible para su utilización. La vida útil estimada para el software es de 3 años.

El total de las amortizaciones se incluyen como gastos de administración y ventas.

## 2.10 Deterioro de propiedades, planta y equipo y activos intangibles

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, planta y equipo y activos intangibles para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro de valor, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados.

## 2.11 Impuesto a la renta

El impuesto a la renta sobre los resultados del ejercicio comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto a la renta es reconocido en resultados, excepto que esté relacionado con partidas reconocidas en Otros resultados integrales en cuyo caso se reconoce dentro de Otros resultados integrales.

El impuesto corriente es el impuesto a pagar calculado sobre el monto imponible fiscal del resultado del ejercicio, utilizando la tasa del impuesto a la renta vigente a la fecha de cierre de los estados financieros y considerando los ajustes por pérdidas fiscales en años anteriores.

El impuesto diferido es calculado utilizando el método del pasivo basado en el estado de situación financiera, determinado a partir de las diferencias temporarias entre los importes contables de activos y pasivos y los importes utilizados para fines fiscales. El importe de impuesto diferido calculado está basado en la forma esperada de realización o liquidación de los importes contables de activos y pasivos, utilizando las tasas de impuestos vigentes a la fecha de los estados financieros.

Un activo por impuesto diferido es reconocido solamente hasta el importe que es probable que futuras ganancias imponibles estarán disponibles, contra las cuales el activo pueda ser utilizado. Los activos por impuestos diferidos son revisados en cada fecha de balance y son reducidos en la medida que no es probable que los beneficios por impuestos relacionados sean realizados.

## 2.12 Determinación del resultado

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Los ingresos operativos representan el importe de los servicios prestados a terceros y son reconocidos en el estado de resultado integral en proporción al grado de realización de la transacción a fecha de cierre del ejercicio. El grado de realización es evaluado de acuerdo a estudios del trabajo llevado a cabo.

La depreciación de las propiedades, planta y equipo y la amortización de los activos intangibles es calculada según los criterios indicados en las Notas 2.8 y 2.9, respectivamente.

Los resultados financieros incluyen las diferencias de cambio.

El resultado por impuesto a la renta comprende el impuesto corriente y diferido según se indica en la Nota 2.11.

## Nota 3 - Instrumentos financieros

A continuación se presenta detalle de activos y pasivos financieros y su método de medición en los estados financieros:

| *31 de diciembre de 2016* | **Costo amortizado menos deterioro** | **Valor razonable** | **Total** |
|---|---|---|---|
| **Activos financieros** | | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 7.194.364 | - | 7.194.364 |
| Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar | 4.576.898 | - | 4.576.898 |
| | 11.771.262 | - | 11.771.262 |
| **Pasivos financieros** | | | |
| Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar | 3.917.471 | - | 3.917.471 |
| | 3.917.471 | - | 3.917.471 |

| *31 de diciembre de 2015* | **Costo amortizado menos deterioro** | **Valor razonable** | **Total** |
|---|---|---|---|
| **Activos financieros** | | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 5.452.946 | - | 5.452.946 |
| Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar | 12.405.186 | - | 12.405.186 |
| | 17.858.132 | - | 17.858.132 |
| **Pasivos financieros** | | | |
| Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar | 8.887.789 | - | 8.887.789 |
| | 8.887.789 | - | 8.887.789 |

## Nota 4 - Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

El detalle de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar es el siguiente:

| | **dic-16** | **dic-15** |
|---|---|---|
| **Corriente** | | |
| Deudores por ventas locales | 1.785.705 | 10.207.641 |
| Créditos fiscales | 657.755 | 1.953.762 |
| Partes relacionadas (Nota 8) | 2.785.454 | 2.197.545 |
| Diversos | 5.739 | - |
| | 5.234.653 | 14.358.948 |

## Nota 5 - Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

El detalle de los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar es el siguiente:

| | **dic-16** | **dic-15** |
|---|---|---|
| **Corriente** | | |
| Proveedores de plaza | 2.656.750 | 8.246.311 |
| Partes relacionadas (Nota 8) | 23.130 | - |
| Provisiones | 362.200 | 132.069 |
| Retribuciones al personal y sus cargas sociales | 552.250 | 458.637 |
| Otras deudas | - | 50.772 |
| | 3.594.330 | 8.887.789 |

# Nota 6 - Ingresos operativos

Los ingresos por naturaleza han sido los siguientes:

| | dic-16 | dic-15 |
|---|---|---|
| Servicios prestados a partes relacionadas (Nota 8) | 7.561.422 | 4.016.331 |
| Servicios prestados a otros | 5.266.861 | 9.290.827 |
| | 12.828.283 | 13.307.158 |

# Nota 7 - Impuesto a la renta

## 7.1 Componentes del impuesto a la renta reconocido en el estado de resultado integral

| | dic-16 | dic-15 |
|---|---|---|
| **Gasto por impuesto corriente** | | |
| Impuesto corriente | 92.520 | 84.720 |
| Gasto / (Ingreso) | 92.520 | 84.720 |
| **Impuesto diferido** | | |
| Gasto / (Ingreso) por origen y reversión de diferencias temporarias | 364.692 | (535.101) |
| Gasto / (Ingreso) | 364.692 | (535.101) |
| **Total impuesto a la renta** | 457.212 | (450.381) |

## 7.2 Conciliación del gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable

| | dic-16 | | dic-15 | |
|---|---|---|---|---|
| | % | $ | % | $ |
| Resultados antes de impuestos | | (2.156.048) | | (2.546.176) |
| Impuesto a la renta según la tasa aplicable | 25% | (539.012) | 25% | (636.544) |
| Impuesto diferido activo no reconocido | (48%) | 1.025.238 | (4%) | 101.443 |
| Otros ajustes | 1% | (29.014) | (3%) | 84.720 |
| Tasa y gasto / (Ingreso) por impuesto a la renta | (21%) | 457.212 | 18% | (450.381) |

## 7.3 Activos y pasivos por impuesto a la renta diferido

| | dic-16 | | |
|---|---|---|---|
| | Activo | Pasivo | Neto |
| Pérdidas fiscales [1] | (505.308) | - | (505.308) |
| (Activo) / Pasivo neto por impuesto diferido | (505.308) | - | (505.308) |

| | dic-15 | | |
|---|---|---|---|
| | Activo | Pasivo | Neto |
| Pérdidas fiscales | (870.000) | - | (870.000) |
| (Activo) / Pasivo neto por impuesto diferido | (870.000) | - | (870.000) |

[1] Las pérdidas fiscales acumuladas al 31 de diciembre de 2016 prescriben según el siguiente detalle:

| Año | Importe a valores dic - 2016 | Vigencia | Tasa vigente | % Reconocimiento | Reconocimiento en ID |
|---|---|---|---|---|---|
| 2013 | 1.543.629 | 31/12/2018 | 25% | 0% | - |
| 2015 | 2.512.155 | 31/12/2020 | 25% | 0% | - |
| 2016 | 2.021.233 | 31/12/2021 | 25% | 100% | 505.308 |
| | 6.077.017 | | | | 505.308 |

### 7.4 Movimiento durante el ejercicio de las diferencias temporarias

| | Saldos a | Reconocido en | | Saldos a |
|---|---|---|---|---|
| | dic-15 | Resultados | Patrimonio | dic-16 |
| Pérdidas fiscales | (870.000) | 364.692 | - | (505.308) |
| (Activo) / Pasivo neto | (870.000) | 364.692 | - | (505.308) |

| | Saldos a | Reconocido en | | Saldos a |
|---|---|---|---|---|
| | dic-14 | Resultados | Patrimonio | dic-15 |
| Pérdidas fiscales | (334.899) | (535.101) | - | (870.000) |
| (Activo) / Pasivo neto | (334.899) | (535.101) | - | (870.000) |

## Nota 8 - Partes relacionadas

Como se mencionara en la Nota 1, la Sociedad pertenece a un grupo económico mayor; siendo la controladora ANCAP (persona jurídica de derecho público del dominio comercial e industrial del estado, organizada bajo la forma de ente autónomo).

### 8.1 Personal clave

### Saldos con personal clave

La Sociedad no provee beneficios a corto plazo a los directores, por lo tanto no existen saldos ni transacciones al 31 de diciembre de 2016, así como tampoco existían al 31 de diciembre de 2015.

### 8.2 Saldos con otras partes relacionadas

Los saldos con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2015 son los siguientes:

| | dic-16 | dic-15 |
|---|---|---|
| **Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar (Corriente)** | | |
| ANCAP | 1.885.380 | 2.022.170 |
| ANCSOL | 900.074 | 175.375 |
| | 2.785.454 | 2.197.545 |
| **Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar (Corriente)** | | |
| ANCAP | 23.130 | - |
| | 23.130 | - |

### 8.3 Transacciones con otras partes relacionadas

Las transacciones con otras partes relacionadas fueron las siguientes:

| | dic-16 | dic-15 |
|---|---|---|
| **Servicios brindados** | | |
| ANCAP | 6.824.080 | 3.872.624 |
| ANCSOL | 737.342 | 143.707 |
| | 7.561.422 | 4.016.331 |

| | dic-16 | dic-15 |
|---|---|---|
| **Otros gastos** | | |
| ANCAP | (191.608) | (153.862) |

## Nota 9 - Patrimonio

### Capital

El capital integrado al 31 de diciembre de 2016 asciende a $ 13.500.000 (igual que al 31 de diciembre de 2015). El mismo está compuesto por 13.500.000 acciones nominativas de $1 cada una.

## Nota 10 - Hechos posteriores

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros no existen hechos posteriores que puedan afectar los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2016 en forma significativa.

___.___



# CABA S.A.

**Informe dirigido al Directorio referente a la Auditoría de los Estados Financieros por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016**

KPMG
8 de marzo de 2017

Este informe contiene 38 páginas

KPMG

# Contenido



---

Abreviaturas

$ = Pesos Uruguayos
US$ = Dólares Estadounidenses
£= Libras Esterlinas



KPMG S.C.
Plaza de Cagancha 1335 - Piso 7
11 100 Montevideo - Uruguay
Teléfono: 598 2902 4546
Telefax: 598 2902 1337

## Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del Directorio de
CABA S.A.

### *Opinión*

Hemos auditado los estados financieros de CABA S.A. ("la Sociedad"), los que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016, los estados de pérdidas o ganancias y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio anual terminado en esa fecha, sus notas, que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas, y anexo.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2016, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el ejercicio anual terminado en esa fecha de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

### *Bases de Opinión*

Realizamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más detalladamente en la sección *Responsabilidad del Auditor por la Auditoría de los estados financieros* en este informe. Somos independientes de la Sociedad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros, y hemos cumplido integralmente las demás responsabilidades éticas que corresponden con dicho código. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.

### *Incertidumbre material relacionada con negocio en marcha*

Llamamos la atención a la Nota 28 de los estados financieros, que indica que el Directorio de ANCAP emitió una resolución mediante la cual mandata a sus representantes en el Directorio de CABA S.A. a iniciar un proceso tendiente a una nueva estructuración del negocio, particularmente en lo que refiere a la integración en Alcoholes del Uruguay S.A. del negocio industrial, desprendiéndose del resto de los negocios de la Sociedad. Dicha decisión se basa en la necesidad de reasignar esfuerzos hacia las actividades centrales del grupo ANCAP. Como se indica en la Nota 28, el 31 de enero de 2017 el Directorio de la Sociedad resolvió actuar de conformidad a lo dispuesto por el accionista, en consecuencia estos eventos o condiciones, indican



que existe una incertidumbre material que puede arrojar una duda sustancial sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como un negocio en marcha. Nuestra opinión no se modifica con respecto a este asunto.

### *Responsabilidad de la Dirección en relación a los estados financieros*

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la administración determinó necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o a error.

En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de evaluar la capacidad que tiene la Sociedad para continuar como un negocio en marcha, revelando, cuando sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de la misma y la utilización de la hipótesis de negocio en marcha a menos que la Dirección intente liquidar la Sociedad, discontinuar sus operaciones, o no tenga una alternativa más realista que hacerlo.

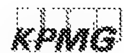
La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación de los estados financieros de la Sociedad.

### *Responsabilidad del Auditor por la Auditoría de los estados financieros*

Nuestros objetivos consisten en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o a error, y emitir un dictamen de auditoría que incluya nuestra opinión. Una seguridad razonable constituye un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoria realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o a errores, y se consideran significativos si, individualmente o de forma agregada, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria, nosotros aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante el proceso de auditoria. Asimismo:

- Identificamos y evaluamos el riesgo que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para fundamentar la base de nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoria que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Concluimos sobre la adecuada utilización por parte de la Dirección de la hipótesis de negocio en marcha y, de acuerdo con la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan arrojar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, deberemos hacer énfasis en



nuestro dictamen de auditoría sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro dictamen de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser un negocio en marcha.

- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

Nos comunicamos con la Dirección en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría identificados, incluidas las deficiencias significativas en el sistema de control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

Montevideo, 8 de marzo de 2017

KPMG

Cr. Eduardo Denis
Socio
C.J. y P.P.U. 67.245



# Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016

## En Pesos Uruguayos

| | Nota | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|---|
| **ACTIVO** | | | |
| **Activo no corriente** | | | |
| Propiedades, planta y equipo (Anexos) | 17 | 23.139.107 | 25.162.928 |
| Activos intangibles (Anexos) | 17 | 83.413 | 527.822 |
| Activo por impuesto diferido | 13 | - | 2.749.088 |
| **Total Activo No Corriente** | | 23.222.520 | 28.439.838 |
| **Activo Corriente** | | | |
| Inventarios | 14 | 146.526.216 | 159.287.395 |
| Activos por impuestos corrientes | | - | 58.027 |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | 15 | 119.946.577 | 113.976.129 |
| Pagos por adelantado | 16 | 2.832.868 | 7.221.050 |
| Efectivo y equivalentes al efectivo | 3.14 | 5.825.641 | 18.222.637 |
| **Total Activo Corriente** | | 275.131.302 | 298.765.238 |
| **TOTAL ACTIVO** | | 298.353.822 | 327.205.076 |
| **PATRIMONIO** | 18 | | |
| Aportes de propietarios | | 60.142.660 | 60.142.660 |
| Reservas | | 4.966.187 | 4.966.187 |
| Resultados acumulados | | (22.443.735) | (158.486) |
| **TOTAL PATRIMONIO** | | 42.665.112 | 64.950.361 |
| **PASIVO** | | | |
| **Pasivo Corriente** | | | |
| Sobregiros bancarios | 19 | 84.826 | 5.712.234 |
| Pasivos por impuestos corrientes | | 5.726 | - |
| Deudas financieras | 19 | 90.961.145 | 108.754.727 |
| Beneficios a los empleados | 12 | 9.367.760 | 10.399.104 |
| Deudas comerciales y otras deudas | 20 | 155.269.253 | 137.028.650 |
| Provisiones | 21 | - | 360.000 |
| **Total Pasivo Corriente** | | 255.688.710 | 262.254.715 |
| **TOTAL PASIVO** | | 255.688.710 | 262.254.715 |
| **TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO** | | 298.353.822 | 327.205.076 |

Los Anexos y las Notas 1 a 28 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros.

*CABA S.A.*
*Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016*

# Estado de Pérdidas o Ganancias y Otros Resultados Integrales por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016

## En Pesos Uruguayos

| | Nota | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|---|
| **Operaciones continuadas** | | | |
| Ingresos de las actividades ordinarias | 6 | 538.747.643 | 519.558.650 |
| Costo de ventas | 9 | (445.864.823) | (426.396.582) |
| **Ganancia bruta** | | 92.882.820 | 93.162.068 |
| Otros ingresos | 7 | 4.797.930 | 1.437.734 |
| Gastos de distribución | 9 | (20.542.690) | (17.790.374) |
| Gastos de administración | 9 | (80.938.381) | (79.417.274) |
| Otros gastos | 8 | (357.546) | (188.366) |
| **Resultado de actividades de la operación** | | (4.157.867) | (2.796.212) |
| Ingresos financieros | 10 | 1.384.536 | 1.382.250 |
| Costos financieros | 10 | (16.646.910) | (20.934.558) |
| **Resultado financiero neto** | | (15.262.374) | (19.552.308) |
| **Ganancias antes de impuesto a la renta** | | (19.420.241) | (22.348.520) |
| Gasto por impuesto a la renta | 13 | (2.865.008) | (6.549.671) |
| **Resultado de operaciones continuadas** | | (22.285.249) | (28.898.191) |
| **Resultado del ejercicio** | | (22.285.249) | (28.898.191) |
| **OTROS RESULTADOS INTEGRALES** | | | |
| **Otro resultado integral del ejercicio neto de impuesto** | | - | - |
| **Resultado integral total del ejercicio** | | (22.285.249) | (28.898.191) |

Los Anexos y las Notas 1 a 28 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros.

# Estado de Flujos de Efectivo por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016

## En Pesos Uruguayos

| | Nota | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|---|
| **Actividades de operación** | | | |
| Resultado del ejercicio | | (22.285.249) | (28.898.191) |
| Ajustes por: | | | |
| Depreciaciones propiedades, planta y equipo | 17 | 2.192.585 | 2.570.372 |
| Amortizaciones de activos intangibles | 17 | 444.409 | 1.146.785 |
| Resultado por deterioro de inventarios | 14 | 266.909 | 22.387 |
| Resultado por deterioro de créditos comerciales y otras cuentas a cobrar/ por decuentos y bonificaciones | 15 | 4.322.886 | 3.581.135 |
| Intereses perdidos y costos financieros | 10 | 9.892.937 | 10.829.234 |
| Intereses ganados y otros ingresos financieros | 10 | (1.115.548) | (1.192.593) |
| Resultado por baja de propiedades, planta y equipo | 17 | 132.529 | - |
| Resultado por venta de propiedades, planta y equipo | 17 | - | (185.655) |
| Diferencia de cambio | | 1.114.151 | 5.620.819 |
| Impuesto a la renta | 13 | 2.865.008 | 6.549.671 |
| ***Resultado operativo despues de ajustes*** | | (2.169.383) | 43.964 |
| **(Aumento)/Disminución de activos y pasivos operativos** | | | |
| Inventarios | | 12.494.270 | 12.640.864 |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | | (10.289.275) | (10.648.746) |
| Pagos por adelantado | | 4.388.182 | (1.137.323) |
| Deudas comerciales y otras deudas | | 18.240.603 | (3.068.997) |
| Provisones y beneficios a los empleados | | (1.391.344) | 2.407.885 |
| Activos/ Pasivos por impuesto corriente | | 54.033 | 1.512.351 |
| ***Efectivo generado por/(usado en) operaciones*** | | 21.327.086 | 1.749.998 |
| Impuesto a la renta pagado | | (106.200) | (98.160) |
| **Flujos netos de efectivo por actividades de operación** | | 21.220.886 | 1.651.838 |
| **Actividades de inversión** | | | |
| Intereses cobrados y otros ingresos financieros | | 1.111.489 | 1.032.794 |
| Ingreso por venta de propiedades, planta y equipo | | - | 193.057 |
| Adquisición de propiedades, planta y equipo y activos intangibles | 17 | (301.293) | (1.238.923) |
| **Flujos netos de efectivo por actividades de inversión** | | 810.196 | (13.072) |
| **Actividades de financiación** | | | |
| Ingreso de deudas financieras | | 90.187.200 | 108.424.600 |
| Pagos de deudas financieras | | (110.443.922) | (93.566.670) |
| Intereses pagados por deudas financieras | | (7.915.100) | (9.073.755) |
| **Flujos netos de efectivo por actividades de financiación** | | (28.171.822) | 5.784.175 |
| **Incremento / (Disminución) neto de efectivo y equivalentes** | | (6.140.740) | 7.422.941 |
| **Efectivo y equivalentes al inicio del período** | | 12.510.403 | 3.156.284 |
| **Efecto de las ganancias o pérdidas de cambio sobre efectivo y equivalente de efectivo** | | (628.848) | 1.931.178 |
| **Efectivo y equivalentes al cierre del ejercicio** | 3.14 | 5.740.815 | 12.510.403 |

Los Anexos y las Notas 1 a 28 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros.

*CABA S.A.*
*Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016*

# Estado de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016

## En Pesos Uruguayos

| | Aportes de propietarios | Reservas | Resultados acumulados | Total |
|---|---|---|---|---|
| **Saldo al 1° de enero de 2015** | 60.142.660 | 4.966.187 | 28.739.705 | 93.848.552 |
| **Resultado integral total del ejercicio** | | | | |
| Resultado del ejercicio | - | - | (28.898.191) | (28.898.191) |
| **Resultado integral total del ejercicio** | - | - | (28.898.191) | (28.898.191) |
| **Contribuciones de y distribuciones a los propietarios** | | | | |
| **Total contribuciones de y distribuciones a los propietarios** | - | - | - | - |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2015** | 60.142.660 | 4.966.187 | (158.486) | 64.950.361 |
| **Resultado integral total** | | | | |
| Resultado del ejercicio | - | - | (22.285.249) | (22.285.249) |
| **Resultado integral total del ejercicio** | - | - | (22.285.249) | (22.285.249) |
| **Contribuciones de y distribuciones a los propietarios** | | | | |
| **Total contribuciones de y distribuciones a los propietarios** | - | - | - | - |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2016** | 60.142.660 | 4.966.187 | (22.443.735) | 42.665.112 |

Los Anexos y las Notas 1 a 28 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros.

**ANEXO I**

## Cuadro de Propiedad, Planta y Equipo, Activos Intangibles, Depreciaciones y Amortizaciones por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016

### En Pesos Uruguayos

| | Costo | | | | Depreciacioens y amortizaciones | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Saldos iniciales | Altas | Bajas | Saldos finales | Saldos iniciales | Bajas | Del ejercicio | Saldos finales | Valor neto Dic-16 |
| **Propiedad, planta y equipo** | | | | | | | | | |
| Instalaciones | 27.498.726 | - | - | 27.498.726 | 7.120.766 | - | 1.411.706 | 8.532.472 | 18.966.254 |
| Muebles y Útiles | 3.540.553 | 59.790 | - | 3.600.343 | 2.120.049 | - | 235.284 | 2.355.333 | 1.245.010 |
| Equipos de computación | 3.884.119 | 4.910 | - | 3.889.029 | 3.800.151 | - | 4.499 | 3.804.650 | 84.379 |
| Vehículos | - | 219.537 | - | 219.537 | - | - | 18.290 | 18.290 | 201.247 |
| Maquinaria | 6.109.535 | 17.056 | - | 6.126.591 | 2.961.568 | - | 522.806 | 3.484.374 | 2.642.217 |
| Obras en curso | 132.529 | - | 132.529 | - | - | - | - | - | - |
| **Total** | 41.165.462 | 301.293 | 132.529 | 41.334.226 | 16.002.534 | - | 2.192.585 | 18.195.119 | 23.139.107 |
| **Intangibles y plusvalía** | | | | | | | | | |
| Software | 4.362.217 | - | - | 4.362.217 | 3.834.395 | - | 444.409 | 4.278.804 | 83.413 |
| **Total** | 4.362.217 | - | - | 4.362.217 | 3.834.395 | - | 444.409 | 4.278.804 | 83.413 |

*CABA S.A.*
*Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016*

**ANEXO II**

# Cuadro de Propiedad, Planta y Equipo, Activos Intangibles, Depreciaciones y Amortizaciones por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015

## En Pesos Uruguayos

| | Costo | | | | | Depreciaciones y amortizaciones | | | | Valor neto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Saldos iniciales | Altas | Bajas | Traslados | Saldos finales | Saldos iniciales | Bajas | Del ejercicio | Saldos finales | Dic-15 |
| **Propiedad, planta y equipo** | | | | | | | | | | |
| Instalaciones | 24.763.341 | - | - | 2.735.385 | 27.498.726 | 5.680.315 | | 1.440.451 | 7.120.766 | 20.377.960 |
| Muebles y Útiles | 3.362.087 | 178.466 | - | - | 3.540.553 | 1.843.191 | | 276.858 | 2.120.049 | 1.420.504 |
| Equipos de computación | 3.789.062 | 121.681 | 26.624 | - | 3.884.119 | 3.454.366 | 19.222 | 365.007 | 3.800.151 | 83.968 |
| Vehículos | 423.652 | - | 423.652 | - | - | 423.652 | 423.652 | - | - | - |
| Maquinaria | 4.630.425 | 938.776 | - | 540.334 | 6.109.535 | 2.473.512 | | 488.056 | 2.961.568 | 3.147.967 |
| Obras en curso | 3.408.248 | - | - | (3.275.719) | 132.529 | - | - | - | - | 132.529 |
| **Total** | 40.376.815 | 1.238.923 | 450.276 | - | 41.165.462 | 13.875.036 | 442.874 | 2.570.372 | 16.002.534 | 25.162.928 |
| **Intangibles y plusvalía** | | | | | | | | | | |
| Software | 4.362.217 | - | - | - | 4.362.217 | 2.687.610 | - | 1.146.785 | 3.834.395 | 527.822 |
| **Total** | 4.362.217 | - | - | - | 4.362.217 | 2.687.610 | - | 1.146.785 | 3.834.395 | 527.822 |

# Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016

## Nota 1 - Información básica sobre la Sociedad

### 1.1 Naturaleza jurídica

CABA S.A. (en adelante "la Sociedad") es una sociedad anónima constituida en Uruguay el día 23 de setiembre de 1999 bajo el régimen de sociedad anónima cerrada, por un período de tiempo de 99 años. Su domicilio social y fiscal está radicado en Rbla. Baltasar Brum s/n, Montevideo - Uruguay.

La totalidad de las acciones de la Sociedad pertenecen a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (en adelante "ANCAP").

En consecuencia, la Sociedad pertenece a un grupo económico mayor, representado por ANCAP y sus subsidiarias, por lo que si bien gestiona su negocio en forma totalmente independiente, sus resultados de operaciones podrían verse, en algún sentido, afectados de operar sin ese apoyo.

### 1.2 Actividad principal

La Sociedad tiene como objeto la producción, industrialización, fraccionamiento, comercialización, distribución, importación y exportación de bebidas alcohólicas, alcoholes, azúcar, melaza, aguardientes, derivados y subproductos, así como la comercialización y distribución de solventes, acetonas, aguarrás y otros derivados de petróleo, similares o análogos.

El 23 de diciembre de 2002 se firmó un contrato con ANCAP, en el cual se establece que CABA S.A. se compromete a producir, comercializar y distribuir las bebidas alcohólicas, denominados "productos de ANCAP", en forma exclusiva y por su cuenta y riesgo. Concomitantemente, se firmó un contrato en el cual se establece que ANCAP cede el uso exclusivo de todas las marcas de bebidas alcohólicas a título gratuito.

Para ambos contratos el plazo de vigencia se estableció en diez años contados a partir de la fecha de su suscripción. En el primer caso, el contrato establece una prórroga automática por períodos de un año, a menos que cualquiera de las partes comunicara a la otra, por medio fehaciente, su voluntad de rescindirlo con una anticipación no menor de noventa días, encontrándose vigentes al 31 de diciembre de 2016. En el caso del contrato de "Licencia de marcas", con fecha 23 de julio de 2013 se modifica el mismo, prorrogándolo en todos sus términos por un plazo de diez años a partir del 23 de diciembre de 2012.

Adicionalmente, en el año 2002 se firmó un contrato en el cual se establece que ANCAP daba en comodato precario los padrones y las construcciones existentes en ellos de los Departamentos de Montevideo y Paysandú correspondientes a la ex División de Alcoholes de ANCAP, a cambio de que el comodatario se haga cargo del mantenimiento y del cuidado de los bienes objeto de dicho contrato. Posteriormente, se firmaron tres modificaciones al contrato de comodato anterior, con fecha 22 de enero de 2008, 9 de abril de 2008 y 1 de marzo de 2012, en los cuales se excluye del comodato el padrón ubicado en el Departamento de Paysandú, algunos padrones y secciones específicas de los padrones en el Departamento de Montevideo. El 1° de febrero de 2013 se vuelve a modificar este contrato, agregándosele una cláusula que establece que en caso de que ANCAP ejerza su derecho de pedir la restitución de los bienes en cualquier momento, deberá restituir a CABA S.A. el monto total de las inversiones realizadas por esta última.

El 18 de enero de 2012 la Sociedad firmó un contrato con ANCAP para la distribución exclusiva de sus solventes derivados del petróleo por un plazo de tres años y prorrogable por períodos iguales, formalizando así una operación comercial que se viene realizando desde 2008.

El 31 de julio de 2009, la Sociedad firmó un contrato de cooperación y complementación con CARBOCLOR S.A., el cual tiene un plazo de tres años renovables automáticamente por períodos de un año, estableciendo para CABA S.A. la exclusividad en la comercialización de los productos de CARBOCLOR S.A. en el Uruguay; encontrándose vigente al 31 de diciembre de 2016.

Con fecha 27 de diciembre de 2012, la Sociedad firmó un contrato con Glocal Chemical, a efectos de comercializar con exclusividad en Uruguay y en el resto del mundo, la línea de solventes ecológicos marca Merkell. El contrato tiene plazo indefinido, pudiendo ser cancelado por cualquiera de las partes con un aviso previo de 60 días, encontrándose vigente al 31 de diciembre de 2016.

El 23 de octubre de 2013, la Sociedad firmó un contrato con Alcoholes del Uruguay S.A., por el cual se comprometía a suministrarle alcohol metílico hasta el 31 de diciembre de 2014, el cual fue renovado en condiciones similares hasta el 31 de diciembre de 2015. Actualmente la Sociedad continúa operando con Alcoholes del Uruguay S.A. en las mismas condiciones del contrato anterior.

Con fecha 28 de agosto de 2015, la Sociedad firmó un contrato con Rhodia Poliamida E Especialidades Ltda, mediante el cual la Sociedad obtiene la exclusividad en la comercialización en Uruguay de Acetona y la línea Augeo, y en condiciones ventajosas (no exclusivas) Acetato de etilo y Metil isobutil cetona. El contrato tiene un plazo de dos años, luego del cual se renovará automáticamente por períodos de un año. Luego de la primera renovación el contrato puede ser cancelado con un pre-aviso de dos meses por cualquiera de las partes.

## Nota 2 - Bases de preparación de los estados financieros

### 2.1 Bases de preparación

Los presentes estados financieros se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, siguiendo lo establecido en el Decreto 291/014.

El Decreto 291/014 del 14 de octubre de 2014 aprobó como normas contables adecuadas de aplicación obligatoria en Uruguay las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades ("NIIF para PYMES") emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB – International Accounting Standards Board) vigentes a la fecha de publicación del Decreto, traducidas al idioma español y publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación (NIIF para las PYMES versión 2009), manteniendo la presentación de los estados financieros conforme al Decreto 103/991 contemplando lo establecido en el Decreto 37/010 cuando sea aplicable, derogando el Decreto 266/007 y el Decreto 135/009 en su redacción dada por el Decreto 65/010 y estableciendo como opcional la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad traducidas al idioma español. En virtud de anterior, la Sociedad ha optado por aplicar las NIIF.

El Decreto 408/016 del 26 de diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial el 5 de enero de 2017, aprobó que los emisores de estados financieros comprendidos en las disposiciones del Decreto 291/014 y sus modificaciones posteriores, deberán aplicar las normas de presentación de los estados financieros definidas en los marcos normativos que les corresponda, derogándose los Decretos 103/991 y 37/010, y estableciéndose ciertos criterios específicos de presentación. Estas modificaciones serán aplicables para los ejercicios anuales terminados luego de la fecha de publicación del Decreto. Los efectos en la presentación de los estados financieros resultantes de la adopción de lo anteriormente mencionado están siendo evaluados por la Dirección de la Sociedad, y serán aplicados a partir del próximo ejercicio.

## 2.2 Bases de medición de los estados financieros

Los presentes estados financieros se han preparado utilizando el principio de costo histórico.

## 2.3 Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros se presentan en Pesos Uruguayos que es la moneda funcional de la Sociedad.

## 2.4 Fecha de aprobación de los estados financieros

Los presentes estados financieros al 31 de diciembre de 2016 han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad el 8 de marzo de 2017.

## 2.5 Uso de estimaciones contables y juicios

En la preparación de estos estados financieros la Dirección de la Sociedad ha realizado juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables de la Sociedad y los montos reportados de activos y pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas prospectivamente.

Los juicios significativos realizados por la Dirección de la Sociedad en la aplicación de las políticas contables y las causas claves de incertidumbre de la información fueron las mismas que las aplicadas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2015 y por el ejercicio anual terminado en esa fecha.

### *Medición de los valores razonables*

Algunas de las políticas y revelaciones contables de la Sociedad requieren la medición de los valores razonables tanto de los activos y pasivos financieros como de los no financieros.

Cuando se mide el valor razonable de un activo o pasivo, la Sociedad utiliza datos de mercado observables siempre que sea posible. Los valores razonables se clasifican en niveles distintos dentro de una jerarquía del valor razonable que se basa en las variables usadas en las técnicas de valoración, como sigue:

- Nivel 1: precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (es decir, precios) o indirectamente (es decir, derivados de los precios).
- Nivel 3: datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (variables no observables).

Si las variables usadas para medir el valor razonable de un activo o pasivo puede clasificarse en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de nivel más bajo que sea significativa para la medición total.

La Sociedad reconoce las transferencia entre los niveles de la jerarquía del valor razonable al final del período sobre el que se informa durante el que ocurrió el cambio.

La Sociedad no ha revelado los valores razonables de los instrumentos financieros como los créditos comerciales y otras cuentas a cobrar, deudas comerciales y otras cuentas a pagar, porque los importes en libros son una aproximación razonable al valor razonable.

# Nota 3 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

Las políticas contables aplicadas por la Sociedad para la preparación y presentación de los presentes estados financieros por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 son las mismas aplicadas por la Sociedad en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2015 y por el ejercicio anual terminado en esa fecha.

## 3.1 Moneda extranjera

### *Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera*

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional mediante la aplicación de los tipos de cambio entre la moneda funcional y la moneda extranjera vigente en las fechas en las que se efectúan las transacciones.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se han convertido a Pesos Uruguayos aplicando el tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio, mientras que los no monetarios se convierten aplicando al costo histórico en moneda extranjera, los tipos de cambio aplicados en la fecha en la que tuvo lugar la transacción. Por último, la conversión a Pesos Uruguayos de los activos no monetarios que se valoran a valor razonable se ha efectuado aplicando el tipo de cambio en la fecha en la que se procedió a la cuantificación del mismo.

En la presentación del Estado de Flujos de Efectivo, los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera se convierten a Pesos Uruguayos aplicando los tipos de cambio existentes en la fecha en la que éstos se produjeron. El efecto de la variación de los tipos de cambio sobre el efectivo y otros medios líquidos equivalentes denominados en moneda extranjera, se presenta separadamente en el Estado de Flujo de Efectivo como "Efecto de las ganancias o pérdidas de cambio en el efectivo y equivalentes de efectivo".

Las diferencias que se ponen de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión a Pesos Uruguayos de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados.

Las pérdidas o ganancias por diferencias de cambio relacionadas con activos o pasivos financieros monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen igualmente en resultados.

El siguiente es el detalle de las cotizaciones de las principales monedas extranjeras operadas por la Sociedad respecto al Peso Uruguayo, el promedio y cierre de los estados financieros:

| | Promedio | | Cierre | |
|---|---|---|---|---|
| | Dic-16 | Dic-15 | Dic-16 | Dic-15 |
| Dólares Estadounidenses | 30,142 | 27,293 | 29,340 | 29,948 |
| Libras Esterlinas | 40,907 | 41,693 | 36,173 | 44,393 |

## 3.2 Instrumentos financieros

### *Instrumentos financieros no derivados*

Inicialmente la Sociedad reconoce los préstamos y las partidas a cobrar, instrumentos de deuda emitidos y los pasivos subordinados en la fecha en que se originan. Todos los otros activos y pasivos financieros, son reconocidos inicialmente a la fecha de la transacción en la que la Sociedad se hace parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

Los activos y pasivos financieros son compensados y el monto neto presentado en el Estado de Situación Financiera cuando, y sólo cuando, la Sociedad cuenta con un derecho legal para compensar los montos y tiene el propósito de liquidar sobre una base neta o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

Los instrumentos financieros no derivados incluyen las siguientes categorías: préstamos y partidas a cobrar activos y otros pasivos financieros.

*Préstamos y partidas a cobrar*

Los préstamos y partidas a cobrar son activos financieros con pagos fijos o determinables que no se cotizan en un mercado activo. Estos activos son reconocidos inicialmente al valor razonable más los costos directamente atribuibles a la transacción. Posteriormente al reconocimiento inicial, los préstamos y partidas a cobrar se valúan al costo amortizado usando el método de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro (Nota 3.3).

Los préstamos y partidas a cobrar se componen de créditos comerciales y otras cuentas a cobrar.

El efectivo y equivalente de efectivo, abarcan los saldos de disponibilidades y depósitos a la vista con vencimiento menor a tres meses. Los sobregiros bancarios que son reembolsables sin restricciones y que forman parte integral de la administración del efectivo de la Sociedad, se incluyen como componentes del efectivo y equivalentes de efectivo para propósitos del Estado de Flujos de Efectivo.

*Otros pasivos financieros*

Estos son reconocidos inicialmente a su valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible. Posteriormente al reconocimiento inicial, estos pasivos financieros se valorizan al costo amortizado usando el método del tipo de interés efectivo.

Los otros pasivos financieros se componen de deudas comerciales y otras deudas, y deudas financieras y sobregiros bancarios.

***Capital social***

*Acciones comunes*

Las acciones comunes son clasificadas como patrimonio. Los costos incrementales atribuibles directamente a la emisión de acciones comunes y a opciones de acciones son reconocidas como una deducción de patrimonio, netos de cualquier efecto tributario.

## 3.3 Deterioro

***Activos financieros***

Un activo financiero es revisado a la fecha de cada estado contable para determinar si existe evidencia objetiva de un deterioro de valor. Un activo financiero se considera deteriorado si existe evidencia objetiva indicativa de que uno o más eventos de pérdida ocurridos después del reconocimiento inicial del activo, han tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros estimados del activo que puede estimarse de forma fiable.

Las pérdidas por deterioro de valor en relación con los activos financieros registrados al costo amortizado son calculadas como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. Las pérdidas por deterioro de valor de los activos financieros disponibles para la venta se calculan por referencia a su valor razonable.

Los activos financieros individualmente significativos se evalúan de forma individual para analizar su deterioro. El resto de los activos financieros se evalúan en grupos que comparten características de riesgo crediticio similares.

Todas las pérdidas por deterioro de valor se reconocen en resultados.

Una pérdida por deterioro de valor se revierte si la reversión puede asignarse a un evento ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la pérdida por deterioro de valor. En el caso de activos financieros registrados al costo amortizado, la reversión se reconoce en resultados.

### *Activos no financieros*

Los valores contables de los activos no financieros de la Sociedad, diferentes de inventarios e impuestos diferidos, son revisados a la fecha de cada estado financiero para determinar si existe un indicio de deterioro. Si algún indicio de deterioro existiera, entonces se estima el valor recuperable del activo. Los activos intangibles con vidas útiles indefinidas se prueban por deterioro cada año. Se reconoce una pérdida por deterioro del valor en libros si un activo o su unidad generadora de efectivo excede su importe recuperable.

El importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es estimado como el mayor entre su valor de uso y su valor razonable menos los costos de venta. Para determinar el valor de uso, se descuentan los flujos futuros de efectivo estimados a su valor actual usando una tasa de descuento que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo o la unidad generadora de efectivo. A efectos de comprobar el deterioro, los activos se agrupan en el grupo más pequeño de activos que generan flujos de efectivo procedentes del uso continuado que sean independientes de los producidos por otros activos o grupos de activos ("la unidad generadora de efectivo").

Una pérdida por deterioro de valor se reconoce si el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo excede su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen en resultados. Las pérdidas por deterioro reconocidas en relación con las unidades generadoras de efectivo son asignadas primero, a reducir el valor contable de cualquier plusvalía asignada en las unidades y para luego reducir el valor contable de otros activos en la unidad

Las pérdidas por deterioro de valor reconocidas en ejercicios anteriores se analizan en cada fecha de balance en busca de indicios de que la pérdida sea menor o haya desaparecido. Una pérdida por deterioro se revierte si ha habido un cambio en las estimaciones empleadas para determinar el importe recuperable. Una pérdida por deterioro de valor se revierte sólo en la medida que el importe en libros del activo no exceda el importe en libros que habría resultado, neto de amortización, si no se hubiese reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor.

## 3.4 Inventarios

Los productos terminados y en proceso están valuados al menor del costo de producción determinado sobre la base del consumo de materias primas, la mano de obra incurrida y los gastos directos e indirectos de fabricación o valor neto de realización.

Las materias primas, materiales y suministros están valuados al menor del costo de adquisición o valor neto de realización.

El valor neto de realización es el valor de venta estimado en el curso normal de los negocios, menos los costos estimados de terminación y gastos de venta estimados.

El costo de ventas de los inventarios es calculado utilizando el criterio de costo promedio ponderado e incluye los costos de producción y/o el costo de adquisición de los inventarios, y otros costos incurridos en su traslado a su ubicación y condiciones actuales. En el caso de los inventarios producidos y de los productos en proceso, los costos incluyen una parte de los costos generales de producción en base a la capacidad operativa normal.

La Sociedad utiliza la misma fórmula de costo para todos los inventarios que tienen una misma naturaleza y uso similares dentro de la Sociedad.

Los ajustes a valores netos de realización se incluyen en el Costo de ventas.

## 3.5 Propiedades, planta y equipo

### *Valuación*

Las partidas de propiedades, planta y equipo figuran presentadas al costo o costo atribuido, menos la depreciación acumulada, y las pérdidas por deterioro cuando corresponde (Nota 3.3).

### *Gastos posteriores*

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos gastos incurridos que vayan a generar beneficios económicos futuros que se puedan calificar como probables y el importe de los mencionados gastos se pueda valorar con fiabilidad. En este sentido, los gastos derivados del mantenimiento diario de las partidas de propiedades, planta y equipo se registran en resultados a medida que se incurren. Las sustituciones de elementos de propiedad, planta y equipo susceptibles de capitalización suponen la reducción del valor contable de los elementos sustituidos.

### *Depreciaciones*

Las depreciaciones de las partidas de propiedades, planta y equipo se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores depreciables, estimados según la vida útil esperada para cada categoría, a partir del mes siguiente al de su incorporación.

La amortización de las partidas de propiedades, planta y equipo, se determina mediante la aplicación de las vidas útiles esperadas detalladas a continuación:

- Instalaciones: 3 - 20 años
- Muebles y útiles: 3 - 10 años
- Vehículos: 5 - 10 años
- Equipos de computación: 3 años
- Maquinaria: 3 - 10 años

Las obras en curso corresponden a trabajos en las instalaciones de la Sociedad y se comienzan a depreciar a partir del mes siguiente al de su puesta en funcionamiento.

La Sociedad revisa la vida útil y el método de depreciación de las partidas de propiedades, planta y equipo al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

## 3.6 Activos intangibles

### *Valuación*

Los activos intangibles figuran presentados al costo, menos la amortización acumulada, y las pérdidas por deterioro cuando corresponde (Nota 3.3).

### *Desembolsos posteriores*

Los desembolsos posteriores son capitalizados sólo cuando aumentan los beneficios económicos futuros plasmados en el activo intangible específico relacionados con dichos desembolsos.

### *Amortizaciones*

La Sociedad evalúa para cada activo intangible adquirido si la vida útil es finita o indefinida. A estos efectos se entiende que un activo intangible tiene vida útil indefinida cuando no existe un límite previsible al periodo durante el cual va a generar entrada de flujos netos de efectivo.

Los activos intangibles con vidas útiles indefinidas, no se amortizan, sino que se comprueba su deterioro con una periodicidad anual o con anterioridad, si existen indicios de una potencial pérdida del valor de los mismos.

Las amortizaciones de los activos intangibles con vidas útiles finitas se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores amortizables según la vida útil esperada para cada categoría, a partir de la fecha de su incorporación.

La amortización de los intangibles se determina mediante la aplicación de las vidas útiles esperadas detalladas a continuación:

- Software 3 años

La Sociedad revisa la vida útil y el método de amortización de los activos intangibles al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

## 3.7 Arrendamientos

### *Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento*

Al inicio del acuerdo, la Sociedad determina si el acuerdo es o contiene un arrendamiento.

La Sociedad separa los pagos y demás contraprestaciones requeridas por el acuerdo, al inicio del mismo o tras haber hecho la correspondiente reconsideración, entre los derivados del arrendamiento y los derivados de los otros elementos, sobre la base de sus valores razonables relativos. Si la Sociedad concluye para un arrendamiento financiero que es impracticable separar con fiabilidad los pagos, reconocerá un activo y un pasivo por un mismo importe, igual al valor razonable del activo subyacente identificado; posteriormente, el pasivo se reducirá por los pagos efectuados, reconociendo la carga financiera imputada a dicho pasivo mediante la utilización de la tasa de interés incremental del endeudamiento del comprador.

### *Activos arrendados*

Los activos mantenidos por la Sociedad bajo arrendamientos que transfieren a la Sociedad sustancialmente todos los riesgos y ventajas relacionados con la propiedad son clasificados como arrendamientos financieros. Los activos arrendados se miden inicialmente a un importe igual al menor valor entre el valor razonable y el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los activos se contabilizan de acuerdo con lo establecido en la Nota 3.5.

Los activos mantenidos bajo otros arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos y no se reconocen en el Estado de Situación Financiera de la Sociedad.

### *Pagos por arrendamiento*

Los pagos realizados bajo arrendamientos operativos se reconocen en resultados en forma lineal durante el plazo del arrendamiento. Los incentivos por arrendamiento recibidos son reconocidos como parte integral del gasto total por arrendamiento durante el plazo de éste.

Los pagos mínimos por arrendamientos realizados bajo arrendamientos financieros son distribuidos entre la carga financiera y la reducción de la carga viva. La carga financiera total se distribuye entre los ejercicios que constituyen el plazo del arrendamiento, de manera que se obtenga una tasa de interés constante en cada ejercicio, sobre el saldo de la deuda pendiente de amortizar.

## 3.8 Provisiones

Las provisiones que no se relacionan con activos específicos, fueron creadas para enfrentar riesgos relativos al proceso industrial o a la actividad comercial de la Sociedad. Las previsiones se reconocen cuando la Sociedad tiene una obligación presente legal o asumida implícitamente como resultado de hechos pasados, es probable que se requiera una salida de recursos para cancelar la obligación y es posible estimar su monto de forma fiable. Las provisiones se determinan descontando el flujo de efectivo que se espera a futuro a la tasa antes de impuestos que refleja la evaluación actual del mercado del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación.

## 3.9 Beneficios a los empleados

### *Beneficios a corto plazo*

Las obligaciones por beneficios al personal a corto plazo son medidos en base no descontada y son reconocidos como gastos a medida que los servicios relacionados son prestados.

Se reconoce un pasivo por el monto que se espera pagar en efectivo a corto plazo o mediante planes de participación de los empleados en los resultados si la Sociedad tienen una obligación presente, legal o implícita, de pagar ese importe en consecuencia de servicios prestados por los empleados en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

## 3.10 Ingresos

### *Bienes vendidos*

Los ingresos provenientes de la venta de bienes en el curso de las actividades ordinarias son reconocidos al valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, neta de devoluciones, descuentos, bonificaciones o rebajas comerciales. Los ingresos son reconocidos cuando los riesgos y beneficios significativos asociados a la propiedad de los mismos han sido transferidos al comprador, es probable que se reciban beneficios económicos asociados con la transacción, los costos asociados y las posibles devoluciones de bienes pueden ser estimados con fiabilidad y la Sociedad no conserva para sí ninguna imputación en la gestión corriente de los bienes vendidos. Si es probable que se otorguen descuentos y el monto de estos puede estimarse de manera fiable, el descuento se reconoce como reducción del ingreso cuando se reconocen las ventas.

### *Servicios*

Los ingresos por servicios prestados a terceros son reconocidos en proporción al grado de realización de la transacción a fecha de cierre del ejercicio. El grado de realización es evaluado de acuerdo a estudios del trabajo llevado a cabo.

## 3.11 Ingresos financieros y costos financieros

Los ingresos financieros y costos financieros de la Sociedad incluyen lo siguiente:

- ingreso por intereses;
- gasto por intereses;
- ganancia o pérdida por conversión de activos financieros y pasivos financieros

El ingreso o gasto por intereses es reconocido usando el método del interés efectivo.

## 3.12 Impuesto a la renta

El impuesto a la renta comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto a la renta es reconocido en resultados, excepto que esté relacionado con partidas reconocidas en el patrimonio en cuyo caso se reconoce dentro del patrimonio o en otro resultado integral.

El impuesto corriente es el impuesto a pagar calculado sobre el monto imponible fiscal del resultado del ejercicio, utilizando la tasa del impuesto a la renta vigente a la fecha de cierre de los estados financieros y considerando los ajustes por pérdidas fiscales en años anteriores.

El impuesto diferido es calculado utilizando el método del pasivo basado en el Estado de Situación Financiera, determinado a partir de las diferencias temporarias entre los importes contables de activos y pasivos y los importes utilizados para fines fiscales. El importe de impuesto diferido calculado es basado en la forma esperada de realización o liquidación de los importes contables de activos y pasivos, utilizando las tasas de impuestos vigentes a la fecha de los estados financieros.

Un activo por impuesto diferido es reconocido solamente hasta el importe que es probable que futuras ganancias imponibles estarán disponibles, contra las cuales el activo pueda ser utilizado. Los activos por impuestos diferidos son revisados en cada fecha de balance y son reducidos en la medida que no es probable que los beneficios por impuestos relacionados sean realizados.

Los impuestos a las ganancias adicionales que surjan de la distribución de dividendos son reconocidos en el mismo momento que se reconocen los pasivos destinados a pagar el dividendo relacionado.

## 3.13 Determinación del resultado del ejercicio

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Los ingresos se reconocen de acuerdo en lo establecido en la Nota 3.10.

Los consumos de los inventarios que integran el costo de ventas, como se indica la Nota 3.4, son calculados a base de costos de adquisición. El costo de ventas de los bienes de cambio es calculado utilizando el criterio de costo promedio ponderado e incluye el costo de adquisición de los bienes de cambio, y otros costos incurridos en su traslado a su ubicación y condiciones actuales.

Los ajustes a valores netos de realización se incluyen en el costo de los bienes vendidos. El valor neto de realización es el valor de venta estimado en el curso normal de los negocios, menos los costos estimados de terminación y gastos de venta estimados.

La amortización de las partidas de propiedad, planta y equipo y activos intangibles es calculada como se indica en la Nota 3.5 y 3.6 respectivamente.

Los ingresos y costos financieros son reconocidos de acuerdo a lo establecido en la Nota 3.11.

El resultado por impuesto a la renta comprende el impuesto corriente y diferido según se indica en la Nota 3.12.

## 3.14 Definición de fondos

Para la preparación del Estado de Flujos de Efectivo se definió fondos igual a efectivo y equivalentes de efectivo.

La siguiente es la conciliación del importe de efectivo y equivalentes de efectivo del Estado de Situación Financiera y el Estado de Flujos de Efectivo:

| | Nota | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|---|
| Saldos en caja | | 1.931.916 | 2.789.694 |
| Saldos en bancos | | 3.893.725 | 15.432.943 |
| **Efectivo y equivalentes al efectivo en el estado de situación financiera** | | 5.825.641 | 18.222.637 |
| Sobregiros bancarios | 19 | (84.826) | (5.712.234) |
| **Efectivo y equivalentes al efectivo en el estado de flujos de efectivo** | | 5.740.815 | 12.510.403 |

## Nota 4 - Nuevas normas e interpretaciones aún no adoptadas

Una serie de nuevas normas, modificaciones a normas e interpretaciones son aplicables a los ejercicios anuales que comienzan después del 1° de enero de 2017, y no han sido aplicadas en la preparación de los presentes estados financieros intermedios. Ninguna de estas normas en principio tendrá un efecto sobre los estados financieros con excepción de las siguientes que son obligatorias para los estados financieros que comienzan el 1° de enero de 2017 o con posterioridad:

- NIC 7 *Estado de flujos de efectivo* (modificaciones), es de esperar que impacte en la presentación de las actividades provenientes de financiación para ejercicios anuales que comienzan a partir del 1° de enero de 2017.
- NIC 12 *Impuesto a la renta* (modificaciones), es de esperar que impacte en el reconocimiento de activos por impuestos diferidos para ejercicios anuales que comienzan a partir del 1° de enero de 2017.
- NIIF 9 *Instrumentos Financieros* (2009 o 2010), es de esperar que impacte en la clasificación y medición de los activos financieros para ejercicios anuales que comienzan a partir del 1° de enero de 2018.
- NIIF 15 *Ingresos por contratos con clientes*, es de esperar que impacte en el método de reconocimiento de ingresos por contratos con clientes para ejercicios anuales que comienzan a partir del 1° de enero de 2018.
- NIIF 16 *Arrendamientos*, es de esperar que impacte en la forma de contabilización de los arrendamientos para ejercicios anuales que comienzan a partir del 1° de enero de 2019.

En todos los casos la Sociedad no tiene intención de adoptar estas normas antes de la fecha de vigencia y el impacto de las mismas no ha sido determinado.

## Nota 5 - Administración de riesgo financiero

### 5.1 General

La Sociedad está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

En esta nota se presenta información respecto de la exposición de la Sociedad a cada uno de los riesgos mencionados, los objetivos, las políticas y los procedimientos de la Sociedad para medir y administrar el riesgo. Los estados financieros incluyen más revelaciones cuantitativas.

## 5.2 Marco de administración del riesgo

El Directorio es responsable por establecer y supervisar la estructura de administración de riesgo de la Sociedad, así como también es responsable por el desarrollo y el monitoreo de la administración del riesgo de la Sociedad. Este informa regularmente a los Socios acerca de sus actividades.

Las políticas de administración de riesgo de la Sociedad son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos enfrentados por la Sociedad, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Se revisan regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo a fin que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y actividades de la Sociedad.

## 5.3 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Sociedad si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar a clientes.

### *Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar*

La exposición de la Sociedad al riesgo de crédito se ve afectada principalmente por las características individuales de cada cliente. La Dirección tiene políticas de crédito que permiten monitorear este riesgo en forma continua. La comercialización de sus productos se efectúa a clientes solventes y con adecuada historia de crédito. La Dirección espera en general un correcto comportamiento crediticio y entiende que los eventuales incumplimientos están cubiertos razonablemente por las previsiones existentes.

La Sociedad establece una previsión para deterioro de valor que representa su estimación de las pérdidas incurridas en relación con los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. El principal componente de esta previsión es un componente de pérdida específico que se relaciona con exposiciones individualmente significativas.

## 5.4 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Sociedad no pueda cumplir con sus obligaciones financieras a medida que vencen. El enfoque de la Sociedad para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la seguridad de la Sociedad.

## 5.5 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo en el tipo de cambio, tasas de interés y precios de mercado, afecten los ingresos de la Sociedad o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

### *Riesgo de moneda*

La Sociedad está expuesta al riesgo de moneda en sus compras, que están denominados en una moneda distinta de la moneda funcional de la Sociedad, el Peso Uruguayo. La moneda en que estas transacciones están principalmente denominadas es el Dólar Estadounidense y el Euro.

En lo que refiere a otros activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras, la Sociedad asegura que su exposición neta se mantiene en un nivel aceptable a través de la compra o venta de monedas extranjeras cuando es necesario para afrontar desequilibrios de corto plazo.

### *Riesgo de tasa de interés*

La Sociedad adopta una política para asegurar que su exposición al riesgo de tasa de interés se mantenga sobre una base de tasa fija.

Este riesgo es monitoreado de forma de mantener la exposición al mismo en niveles aceptables.

### *Riesgo de precio de mercado*

La administración de la Sociedad monitorea la combinación de instrumentos de deuda y de patrimonio en su cartera de inversión sobre la base de índices de mercado. Las inversiones significativas en la cartera son administradas individualmente y las decisiones de compra y venta son aprobadas por la Dirección de la Sociedad.

La Sociedad no suscribe contratos de bienes y servicios sino para satisfacer sus requerimientos de uso y de venta esperados; estos contratos no son compensables.

### *Administración de capital*

La política del Directorio es mantener una base de capital sólida de manera de conservar la confianza de los inversionistas, los acreedores y el mercado.

El Directorio intenta mantener un equilibrio entre los retornos más altos que puedan obtenerse con mayores niveles de crédito y las ventajas y la seguridad otorgadas por una posición de capital sólida.

No hubo cambios en el enfoque de la Sociedad para la administración de capital durante el ejercicio.

### 5.6 Valor razonable

Los valores contables de activos y pasivos financieros no difieren significativamente de su valor razonable.

## Nota 6 - Ingresos de actividades ordinarias

El detalle de los ingresos de actividades ordinarias es el siguiente:

| | *Operaciones continuadas* | |
|---|---|---|
| | **Dic-16** | **Dic-15** |
| Ingresos operativos locales | 534.419.322 | 562.834.464 |
| Ingresos operativos del exterior | 60.314.796 | 5.234.801 |
| Descuentos, bonificaciones e impuestos | (55.986.475) | (48.510.615) |
| | 538.747.643 | 519.558.650 |

*CABA S.A.*
*Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016*

## Nota 7 - Otros ingresos

El detalle de otros ingresos es el siguiente:

| | Nota | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|---|
| Resultado por venta de propiedades, planta y equipo | | - | 185.655 |
| Ingresos por arrendamientos | 23 | 3.294.430 | 965.767 |
| Otros ingresos | | 1.503.500 | 286.312 |
| | | 4.797.930 | 1.437.734 |

## Nota 8 - Otros gastos

El detalle de otros gastos es el siguiente:

| | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|
| Otros egresos | (357.546) | (188.366) |
| | (357.546) | (188.366) |

## Nota 9 - Gastos por naturaleza

El detalle de los gastos por naturaleza es el siguiente:

| | Nota | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|---|
| Fletes | | (11.634.297) | (9.591.273) |
| Beneficios a los empleados | 11 | (70.919.845) | (64.141.540) |
| Depreciaciones/ Amortizaciones | 17 | (2.636.994) | (3.717.157) |
| Otros gastos directos de ventas | | (6.044.986) | (6.535.821) |
| Honorarios profesionales | | (2.754.881) | (2.261.086) |
| Publicidad | | (14.987.240) | (19.831.657) |
| Mantenimiento | | (4.850.453) | (4.008.648) |
| Impuestos, tasas y contribuciones | | (1.388.740) | (1.622.663) |
| Otros | | (432.128.458) | (411.894.385) |
| **Total costo de venta, gastos de distribución y gastos de administración** | | (547.345.894) | (523.604.230) |

## Nota 10 - Ingresos y costos financieros

El detalle de los ingresos y costos financieros es el siguiente:

| | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|
| **Ingresos financieros** | | |
| Otros ingresos financieros | 268.988 | 189.657 |
| Intereses Ganados | 1.115.548 | 1.192.593 |
| **Total ingresos financieros** | 1.384.536 | 1.382.250 |
| **Costos financieros** | | |
| Pérdida neta por diferencia de cambio | (675.254) | (3.013.720) |
| Intereses perdidos por deudas financieras | (9.892.937) | (10.829.234) |
| Descuentos financieros otorgados | (6.078.719) | (7.091.604) |
| **Total costos financieros** | (16.646.910) | (20.934.558) |
| **Total costos financieros netos reconocidos en resultados** | (15.262.374) | (19.552.308) |

## Nota 11 - Gastos por beneficios a los empleados

Los beneficios a los empleados, han sido imputados a costo de ventas, gastos de distribución y a gastos de administración según el siguiente detalle:

| | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|
| **Costo de ventas** | | |
| Retribuciones al personal | (17.476.830) | (16.691.723) |
| Cargas sociales | (2.168.130) | (2.087.131) |
| | (19.644.960) | (18.778.854) |
| **Gastos de distribución** | | |
| Retribuciones al personal | (4.759.627) | (4.943.278) |
| Cargas sociales | (479.026) | (640.577) |
| | (5.238.653) | (5.583.855) |
| **Gastos de administración** | | |
| Retribuciones al personal | (41.171.514) | (35.622.840) |
| Cargas sociales | (4.864.718) | (4.155.991) |
| | (46.036.232) | (39.778.831) |
| **Total beneficios a los empreados en resultados** | (70.919.845) | (64.141.540) |

## Nota 12 - Beneficios a los empleados

El detalle de beneficios a los empleados es el siguiente:

| | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|
| Retribuciones al personal | 7.291.283 | 8.575.334 |
| Acreedores por cargas sociales | 2.076.477 | 1.823.770 |
| **Total pasivos por beneficios del personal** | 9.367.760 | 10.399.104 |

## Nota 13 - Impuesto a la renta

### 13.1 Componentes del impuesto a la renta reconocido en resultados

| | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|
| **Gasto por impuesto corriente** | | |
| Año corriente | (115.920) | (106.200) |
| | (115.920) | (106.200) |
| **(Gasto)/Ganancia por impuesto diferido** | | |
| Creación y reversión de diferencias temporarias | (2.749.088) | (6.443.471) |
| | (2.749.088) | (6.443.471) |
| **Resultado neto de impuestos de actividades continuadas** | (2.865.008) | (6.549.671) |

## 13.2 Reconciliación del gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable

| | Dic-16 | | Dic-15 | |
|---|---|---|---|---|
| | % | $ | % | $ |
| Resultado antes de impuestos de actividades continuadas | | (19.420.241) | | (22.348.520) |
| Impuesto a la renta según la tasa aplicable | 25% | 4.855.060 | 25% | 5.587.130 |
| Gastos no deducibles | 1% | (242.856) | 2% | (465.586) |
| Impuesto al patrimonio | 1% | (206.512) | 1% | (334.176) |
| Pérdida fiscal no reconocida | 23% | (4.526.110) | 24% | (5.361.833) |
| Extorno activo por impuesto diferido | 14% | (2.749.088) | 33% | (7.268.525) |
| Otras diferencias netas | (0%) | 4.498 | (6%) | 1.293.319 |
| **Tasa y gasto / (ingreso) por impuesto a la renta** | 15% | (2.865.008) | 29% | (6.549.671) |

## 13.3 Impuesto a la renta diferido

El correspondiente impuesto a la renta diferido al 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, respectivamente, es atribuible a los siguientes conceptos:

| | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|
| Propiedades, planta y equipo | 1.177.734 | 600.265 |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | 225.444 | 227.397 |
| Inventarios | 355.016 | - |
| Provisiones gastos varios | 1.486.854 | 1.921.426 |
| Pérdidas fiscales | 19.741.420 | 12.630.358 |
| **Activo/(Pasivo) por impuesto diferido** | 22.986.468 | 15.379.446 |
| Impuesto diferido no reconocido | (22.986.468) | (12.630.358) |
| **Activo/(Pasivo) neto por impuesto diferido** | - | 2.749.088 |

El cuadro siguiente muestra la apertura de las pérdidas fiscales:

| | Pérdidas fiscales | Tasa 25% | No reconocido | Recuperable |
|---|---|---|---|---|
| Prescriben en 12/2019 | 31.326.218 | 7.831.555 | (7.831.555) | - |
| Prescriben en 12/2020 | 29.535.021 | 7.383.755 | (7.383.755) | |
| Prescriben en 12/2021 | 18.104.440 | 4.526.110 | (4.526.110) | |
| | 78.965.679 | 19.741.420 | (19.741.420) | - |

La Sociedad no ha reconocido el activo por impuesto diferido generado ya que estima, en función de las proyecciones efectuadas, que no es probable que se generen ganancias fiscales futuras suficientes para poder utilizar dicho crédito.

## 13.4 Movimientos durante el ejercicio de las diferencias temporarias

| | Dic-16 | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Saldo neto a Dic-15 | Reconocido en resultados | Neto | (Activos)/Pasivos por impuesto diferido |
| Propiedades, planta y equipo | (600.265) | 600.265 | - | - |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | (227.397) | 227.397 | - | - |
| Provisiones gastos varios | (1.921.426) | 1.921.426 | - | - |
| **(Activo)/ Pasivo neto por impuesto diferido** | (2.749.088) | 2.749.088 | - | - |

| | Dic-15 | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **Saldo neto a Dic-14** | **Reconocido en resultados** | **Neto** | **(Activos)/Pasivos por impuesto diferido** |
| Propiedades, planta y equipo | 465.286 | (1.065.551) | (600.265) | (600.265) |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | (213.606) | (13.791) | (227.397) | (227.397) |
| Inventarios | 190.911 | (190.911) | - | - |
| Pérdidas fiscales | (7.268.577) | 7.268.577 | - | - |
| Provisiones gastos varios | (2.366.573) | 445.147 | (1.921.426) | (1.921.426) |
| **(Activo)/ Pasivo neto por impuesto diferido** | (9.192.559) | 6.443.471 | (2.749.088) | (2.749.088) |

## Nota 14 - Inventarios

El detalle de inventarios es el siguiente:

| | **Dic-16** | **Dic-15** |
|---|---|---|
| Mercadería de reventa | 18.837.738 | 13.809.869 |
| Materias primas | 355.394 | 282.745 |
| Productos en proceso | 84.133.364 | 91.476.318 |
| Materiales y suministros | 20.811.545 | 19.959.328 |
| Importaciones en trámite | 602.948 | 4.914.613 |
| Productos terminados | 23.205.289 | 30.265.848 |
| | 147.946.278 | 160.708.721 |
| Menos: Previsión por deterioro | (1.420.062) | (1.421.326) |
| **Total inventarios** | 146.526.216 | 159.287.395 |

Los productos en proceso incluyen productos en proceso de añejamiento. Se espera que los siguientes importes de inventarios sean utilizados luego de más de un año.

| | **Dic-16** | **Dic-15** |
|---|---|---|
| Mercadería de reventa | 8.481.179 | 6.442.708 |
| Productos en proceso | 49.606.394 | 57.317.486 |
| Materiales y suministros | 20.275.364 | 1.006.207 |
| Productos terminados | 2.629.958 | 5.994.164 |
| | 80.992.895 | 70.760.565 |

La evolución de la previsión por deterioro de inventarios es la siguiente:

| | **Dic-16** | **Dic-15** |
|---|---|---|
| Saldo al inicio | 1.421.326 | 3.086.190 |
| Constitución / (liberación) neta del ejercicio | 266.909 | 22.387 |
| Utilización del ejercicio | (268.173) | (1.687.251) |
| Saldo al cierre | 1.420.062 | 1.421.326 |

## Nota 15 - Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle de créditos por ventas y otras cuentas a cobrar es el siguiente:

| **Corrientes** | **Nota** | **Dic-16** | **Dic-15** |
|---|---|---|---|
| Deudores simples plaza | | 63.026.114 | 63.405.235 |
| Deudores por exportaciones | | 4.624.151 | 598.583 |
| Documentos a cobrar | | 18.565.117 | 9.503.386 |
| Deudores en gestión | | 284.510 | 366.938 |
| Cuentas a cobrar a partes relacionadas | 25 | 29.144.060 | 40.071.062 |
| Créditos fiscales | | 5.390.802 | 1.572.669 |
| Otras cuentas a cobrar | | 559.915 | 305.168 |
| | | 121.594.669 | 115.823.041 |
| Previsión por deterioro de créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | | (901.777) | (915.578) |
| Previsión para descuentos y bonificaciones | | (746.315) | (931.334) |
| **Total cuentas a cobrar corto plazo** | | 119.946.577 | 113.976.129 |

La evolución de la previsión por deterioro de créditos comerciales y otras cuentas a cobrar es la siguiente:

| | **Dic-16** | **Dic-15** |
|---|---|---|
| Saldo al inicio | 915.578 | 854.426 |
| Formación / (Desafectación) de la previsión incobrables | 749.863 | 153.603 |
| Aplicación de la previsión | (609.232) | 32.160 |
| Efecto de variaciones en tasas de cambio | (154.432) | (124.611) |
| **Saldo al cierre** | 901.777 | 915.578 |

La evolución de la previsión para descuentos y bonificaciones es la siguiente:

| | **Dic-16** | **Dic-15** |
|---|---|---|
| Saldo al inicio | 931.334 | 2.335.964 |
| Formación / (Desafectación) de la previsión | 3.573.023 | 3.427.532 |
| Aplicación de la previsión | (3.758.042) | (4.832.162) |
| **Saldo al cierre** | 746.315 | 931.334 |

## Nota 16 - Pagos por adelantado

El detalle de pagos por adelantado es el siguiente:

| | **Dic-16** | **Dic-15** |
|---|---|---|
| **Corrientes** | | |
| Anticipo a proveedores plaza | 1.962.839 | 2.856.283 |
| Anticipo por proveedores del exterior | 552.833 | 2.353.496 |
| Pagos adelantados | 317.196 | 2.011.270 |
| | 2.832.868 | 7.221.050 |

# Nota 17 - Propiedades, planta y equipo y activos intangibles

## 17.1 Valores de origen y sus depreciaciones y amortizaciones

El detalle de la propiedades, planta y equipo e intangibles se muestra en el Anexo.

## 17.2 Depreciaciones y amortizaciones cargadas a resultados

Las depreciaciones de propiedades, planta y equipo por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016, ascendieron a $ 2.192.585 ($ 2.570.372 al 31 de diciembre de 2015). Dichas depreciaciones fueron imputadas $ 1.060.346 al costo de los bienes ($ 1.260.424 al 31 de diciembre de 2015), $ 898.296 a gastos de distribución ($ 802.436 al 31 de diciembre de 2015) y $ 233.943 gastos de administración ($ 507.512 al 31 de diciembre de 2015).

Las amortizaciones de activos intangibles por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016, ascendieron a $ 444.409 ($ 1.146.785 al 31 de diciembre de 2015). Dichas amortizaciones fueron imputadas $ 144.075 al costo de los bienes ($ 403.949 al 31 de diciembre de 2015), $40.153 a gastos de distribución (117.412 al 31 de diciembre de 2015) y $ 260.181 a gastos de administración ($ 625.424 al 31 de diciembre de 2015).

## 17.3 Adquisiciones y desafectaciones

Las altas de propiedades, planta y equipo por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016 ascendieron a $ 301.294 ($ 1.238.923 al 31 de diciembre de 2015).

Las bajas netas de propiedades, planta y equipo por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016 ascendieron a $ 132.529 ($ 7.402 al 31 de diciembre de 2015).

# Nota 18 - Patrimonio

## 18.1 Aportes de propietarios

El capital integrado de CABA S.A. al 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 asciende a $ 60.142.660 y está representado por 60.142.660 acciones de clase ordinaria y nominativa endosable de $ 1, separado en dos serias "A" y "B" cada cual representa el 50% del capital accionario.

## 18.2 Reserva legal

La reserva legal es un fondo de reserva creado en cumplimiento del artículo 93 de la Ley 16.060 de sociedades comerciales, el cual dispone destinar no menos del 5% de las utilidades netas que arroje el estado de resultados del ejercicio para la formación de la referida reserva, hasta alcanzar un 20% del capital integrado. Al 31 de diciembre de 2016 la misma asciende a $ 3.131.128 ($ 3.131.128 al 31 de diciembre de 2015).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 16.060, previo a la distribución de utilidades, la Sociedad deberá destinar cómo mínimo el 5% de las utilidades netas del ejercicio a la formación de la reserva legal. Debido a que el ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2016 y 31 de diciembre de 2016 dio un resultado negativo, no corresponde destinar fondos a la reserva legal.

## 18.3 Reserva por inversiones

La reserva por inversiones corresponde a la reserva por exoneración para inversión del artículo 447 de la Ley 15.903 y asciende al 31 de diciembre de 2016 a $ 1.835.059 ($ 1.835.059 al 31 de diciembre de 2015).

De acuerdo con la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015, no corresponde la contabilización de una reserva por inversiones Ley 15.903 art. 447

### 18.4 Distribución de utilidades

Debido a que el resultado del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015 fue pérdida la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 31 de mayo de 2016 resolvió que dicha pérdida sea absorbida por los resultados acumulados que mantenía la Sociedad a dicha fecha.

Al 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 no existen dividendos a pagar.

## Nota 19 - Deudas financieras y sobregiros bancarios

El detalle de las deudas financieras y sobregiros bancarios es el siguiente:

| | Dic-16 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Moneda origen | Valor en libros | Tasa de interes | Menor a 1 año | 1 año a 2 años | 2 año a 5 años | Mayor a 5 años | Total |
| Sobregiros bancarios | $ | 84.826 | 14,1% | 84.826 | - | - | - | 84.826 |
| **Total sobregiros bancarios** | | | | 84.826 | - | - | - | 84.826 |
| Vale bancario Heritage | $ | 59.148.121 | 14,1% | 59.148.121 | - | - | - | 59.148.121 |
| Vale bancario Heritage | US$ | 1.084.288 | 2,4% - 3% | 31.813.024 | - | - | - | 31.813.024 |
| **Total deudas financieras** | | | | 90.961.145 | - | - | - | 90.961.145 |
| **Total pasivos financieros** | | | | 91.045.971 | - | - | - | 91.045.971 |

| | Dic-15 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Moneda origen | Valor en libros | Tasa de interes | Menor a 1 año | 1 año a 2 años | 2 año a 5 años | Mayor a 5 años | Total |
| Sobregiros Bancarios | $ | 5.712.234 | 16,50% | 5.712.234 | - | - | - | 5.712.234 |
| **Total sobregiros bancarios** | | | | 5.712.234 | - | - | - | 5.712.234 |
| Vale bancario Heritage | $ | 65.302.912 | 16,50% | 65.302.912 | - | - | - | 65.302.912 |
| Vale bancario Heritage | US$ | 400.672 | 3,9% | 11.999.325 | - | - | - | 11.999.325 |
| Vale bancario Santander | US$ | 1.000.111 | 4% | 29.951.338 | - | - | - | 29.951.338 |
| Vale bancario HSBC | US$ | 50.125 | 4,50% | 1.501.152 | - | - | - | 1.501.152 |
| **Total deudas financieras** | | | | 108.754.727 | - | - | - | 108.754.727 |
| **Total pasivos financieros** | | | | 114.466.961 | - | - | - | 114.466.961 |

## Nota 20 - Deudas comerciales y otras deudas

El detalle de deudas comerciales y otras deudas es el siguiente:

| | Nota | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|---|
| **Corriente** | | | |
| Deudas comerciales con partes relacionadas | 25 | 115.049.856 | 82.506.016 |
| Deudas comerciales del exterior | | 4.675.622 | 20.581.261 |
| Deudas comerciales de plaza | | 15.692.782 | 17.756.965 |
| Documentos a pagar | | 1.634.540 | 1.994.299 |
| **Deudas comerciales** | | 137.052.800 | 122.838.541 |
| Anticipo de clientes | | 17.615 | 21.064 |
| Acreedores fiscales | | 9.987.448 | 4.591.333 |
| Otras | | 8.211.390 | 9.577.712 |
| **Otras deudas** | | 18.216.453 | 14.190.109 |
| **Total deudas comerciales y otras deudas** | | 155.269.253 | 137.028.650 |

# Nota 21 - Provisiones

El saldo del rubro Provisiones al 31 de diciembre de 2016 asciende a $ 0 ($ 360.000 al 31 de diciembre de 2015). Durante el año 2016 esta provisión fue desafectada por entender que no existe probabilidad que los activos de la Sociedad se vean afectados por este caso. Dicha provisión correspondía a provisiones constituidas con cargo a resultados, para hacer frente a las reclamaciones de las cuales la Dirección y los abogados de la Sociedad consideraban como probable un fallo adverso.

En el caso de reclamaciones de las cuales no hay a la fecha sentencia judicial alguna, ni elementos suficientes para estimar su resolución, no se ha constituido provisión.

La siguiente es la evolución de la provisión para litigios:

| | Total |
|---|---|
| Saldo al inicio | 360.000 |
| Constitución /(Desafectación) del ejercicio | (360.000) |
| **Saldo al cierre** | - |

# Nota 22 - Instrumentos financieros

## 22.1 Riesgo de crédito

### *Exposición al riesgo de crédito*

El valor en libros de los activos financieros representa la exposición máxima al riesgo de crédito. La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

| | Nota | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|---|
| Efectivo y equival. al efectivo (excepto caja y fondo fijo) | 3.14 | 3.893.725 | 15.432.943 |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | 15 | 116.203.867 | 114.250.372 |
| | | 120.097.592 | 129.683.315 |

La exposición máxima al riesgo de crédito de las cuentas a cobrar por región geográfica es la siguiente:

| | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|
| Uruguay | 111.579.716 | 114.139.864 |
| Países del Mercosur distintos a Uruguay | 867.549 | 110.508 |
| Otros países de America Latina distintos al Mercosur | 2.020.848 | - |
| Países de la Comunidad Europea | 1.735.754 | - |
| | 116.203.867 | 114.250.372 |

La exposición máxima al riesgo de crédito de las cuentas a cobrar a la fecha de cierre del ejercicio por tipo de cliente es la siguiente:

| | | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|---|
| Clientes de Uruguay | | 82.426.425 | 74.158.710 |
| Clientes de países distintos a Uruguay | | 4.624.151 | - |
| Gobierno | | 9.231 | 20.600 |
| Partes relacionadas | 25 | 29.144.060 | 40.071.062 |
| | | 116.203.867 | 114.250.372 |

### *Pérdida por deterioro*

La antigüedad de las cuentas a cobrar a la fecha de cierre de ejercicio es la siguiente:

| | Dic-16 | Deterioro | Dic-15 | Deterioro |
|---|---|---|---|---|
| Vigentes | 101.912.616 | 667.023 | 106.037.796 | 849.428 |
| Vencidos 1-30 días | 12.248.055 | 201.259 | 5.712.522 | 46.737 |
| Vencidos 31-120 días | 2.043.196 | 33.495 | 2.500.054 | 19.413 |
| | 116.203.867 | 901.777 | 114.250.372 | 915.578 |

La variación en la provisión por deterioro con respecto a las cuentas a cobrar durante el ejercicio se incluye en la Nota 15.

## 22.2 Riesgo de liquidez

Un detalle de los vencimientos contractuales de pasivos financieros se muestra a continuación:

| al 31 de diciembre de 2016 | | | Flujos de efectivo | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Nota | Saldos en libros | Total | 1 año o menos | entre 1-2 años | entre 2-5 años | Mayor a 5 años |
| **Pasivos financieros no derivados** | | | | | | | |
| Sobregiros bancarios | 19 | 84.826 | 84.826 | 84.826 | - | - | - |
| Vales bancarios Heritage | 19 | 59.148.121 | 60.289.175 | 60.289.175 | - | - | - |
| Vales bancarios Heritage | 19 | 31.813.024 | 31.875.122 | 31.875.122 | - | - | - |
| Beneficios a los empleados | 12 | 2.076.477 | 2.076.477 | 2.076.477 | - | - | - |
| Deudas comerciales y otras deudas | 20 | 137.452.719 | 137.452.719 | 137.452.719 | - | - | - |
| | | 230.575.167 | 231.778.319 | 231.778.319 | - | - | - |
| **Pasivos financieros derivados** | | - | - | - | - | - | - |

| al 31 de diciembre de 2015 | | | Flujos de efectivo | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Nota | Saldos en libros | Total | 1 año o menos | entre 1-2 años | entre 2-5 años | Mayor a 5 años |
| **Pasivos financieros no derivados** | | | | | | | |
| Sobregiros bancarios | 19 | 5.712.234 | 5.712.234 | 5.712.234 | - | - | - |
| Vales bancarios Heritage | 19 | 77.302.237 | 78.636.145 | 78.636.145 | - | - | - |
| Vales bancarios Santander | 19 | 29.951.338 | 30.041.469 | 30.041.469 | - | - | - |
| Vales bancarios HSBC | 19 | 1.501.152 | 1.502.465 | 1.502.465 | - | - | - |
| Beneficios a los empleados | 12 | 3.947.164 | 3.947.164 | 3.947.164 | - | - | - |
| Deudas comerciales y otras deudas | 20 | 123.193.078 | 123.193.078 | 123.193.078 | - | - | - |
| | | 241.607.203 | 243.032.555 | 243.032.555 | - | - | - |
| **Pasivos financieros derivados** | | - | - | - | - | - | - |

## 22.3 Riesgo de mercado

### *Riesgo de moneda*

*Exposición al riesgo de moneda*

La Sociedad está expuesta al riesgo de moneda en las transacciones que están denominadas en una moneda distinta de la moneda funcional de la Sociedad, el Peso Uruguayo. La moneda en que estas transacciones están principalmente denominadas es el Dólar Estadounidense.

El siguiente es el detalle de la exposición al riesgo de moneda:

| | Dic-16 | | | Dic-15 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | US$ | Libra | Total equiv. $ | US$ | Libra | Total equiv. $ |
| **Activo** | | | | | | |
| **Activo Corriente** | | | | | | |
| Efectivo y equivalentes al efectivo | 105.208 | 54 | 3.088.738 | 349.614 | 205 | 10.479.341 |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | 2.019.219 | - | 59.243.876 | 2.096.379 | - | 62.782.362 |
| Pagos por adelantado | 58.620 | - | 1.719.911 | 122.481 | - | 3.668.070 |
| | 2.183.046 | 54 | 64.052.525 | 2.568.474 | 205 | 76.929.773 |
| **Pasivo** | | | | | | |
| **Pasivo Corriente** | | | | | | |
| Deudas comerciales y otras deudas | (1.943.021) | - | (57.008.250) | (1.302.081) | (69.032) | (42.059.271) |
| Deudas financieras | (1.084.288) | - | (31.813.024) | (1.450.909) | - | (43.451.831) |
| | (3.027.309) | - | (88.821.274) | (2.752.990) | (69.032) | (85.511.102) |
| **Posición Neta Activa / (Pasiva)** | (844.263) | 54 | (24.768.749) | (184.516) | (68.827) | (8.581.329) |

### *Análisis de sensibilidad*

El fortalecimiento de un 10% en el Peso Uruguayo contra el Dólar Estadounidense al 31 de diciembre de 2016 habría afectado los resultados en los montos que se muestran a continuación. Este análisis supone que todas las otras variables, particularmente las tasas de interés, se mantienen constantes. El análisis se aplica de la misma manera para el 31 de diciembre de 2015.

### *Efectos en Pesos Uruguayos*

| | Dic-16 | | Dic-15 | |
|---|---|---|---|---|
| | Impacto en | | Impacto en | |
| | Patrimonio | Resultados | Patrimonio | Resultados |
| Dólares Estadounidenses | 2.477.068 | 2.477.068 | 552.589 | 552.589 |

El debilitamiento de un 10% en el Peso Uruguayo contra el Dólar Estadounidense al 31 de diciembre de 2016 habría tenido el efecto opuesto en el Dólar Estadounidense para los montos indicados arriba, sobre la base de que todas las otras variables se mantienen constantes.

### *Riesgo de tasa de interés*

El detalle de los activos y pasivos financieros que devengan intereses, presentados de acuerdo con su exposición al riesgo de tasa de interés, detallando las tasas efectivas de interés y su fecha más temprana de modificación, es el siguiente:

| | Dic-16 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | *Valores nominales* | | | |
| | Moneda origen | Valor en libros $ | Tasa de interés | Menor a 1 año | 1 año a 2 años | Mayor a 2 años | Total |
| ***Pasivos financieros*** | | | | | | | |
| **Vales bancarios** | | | | | | | |
| Banco Heritage | $ | 59.148.121 | 14,1% | 58.500.000 | - | - | 58.500.000 |
| Banco Heritage | US$ | 31.813.024 | 2,4%- 3% | 31.687.200 | - | - | 31.687.200 |
| **Sobregiros bancarios** | $ | 84.826 | 14,1% | 84.826 | - | - | 84.826 |
| **Exposición neta activa/ (pasiva)** | | | | 90.272.026 | - | - | 90.272.026 |

| | Dic-15 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Moneda origen | Valor en libros $ | Tasa de interés | Menor a 1 año | 1 año a 2 años | Mayor a 2 años | Total |
| ***Pasivos financieros*** | | | | | | | |
| **Vales bancarios** | | | | | | | |
| Vale bancario Heritage | $ | 65.302.912 | 16,50% | 65.000.000 | - | - | 65.000.000 |
| Vale bancario Heritage | U$S | 11.999.325 | 3,90% | 11.979.200 | - | - | 11.979.200 |
| Vale bancario Santander | U$S | 29.951.338 | 4,00% | 29.948.000 | | | 29.948.000 |
| Vale bancario HSBC | U$S | 1.501.152 | 4,50% | 1.497.400 | | | 1.497.400 |
| **Sobregiros bancarios** | $ | 5.712.234 | 16,50% | 5.712.234 | - | - | 5.712.234 |
| **Exposición neta activa/ (pasiva)** | | | | 114.136.834 | - | - | 114.136.834 |

### *Análisis de la sensibilidad de valor razonable para instrumentos de tasa fija*

La Sociedad no contabiliza activos y pasivos financieros a tasa fija al valor razonable con cambios en resultados. Por lo tanto, una variación en las tasas de interés no afectaría el resultado.

Una variación del 1% en las tasas de interés a la fecha de cierre habría aumentado / (disminuido) el patrimonio y el resultado en $ 902.720 ($ 1.141.368 al 31 de diciembre de 2015). Este análisis asume que todas las otras variables, en particular el tipo de cambio, se mantienen constantes.

## Nota 23 - Arrendamientos operativos

Con fecha 11 de setiembre del 2015, la Sociedad firmó un contrato por el cual da en arrendamiento a Alcoholes del Uruguay S.A. uno de sus tanques de almacenamiento, con capacidad de 2.500 metros cúbicos, con el único destino de almacenamiento de etanol anhidro. El contrato tenía vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, sin embargo operativamente sigue vigente a la fecha de emisión de los presentes estados financieros.

### *Pagos futuros mínimos del arrendamiento*

Al 31 de diciembre de 2016, los pagos futuros mínimos del arrendamiento por recibir bajo arrendamientos no cancelables son los siguientes:

| **Cobros mínimos futuros** | **Dic-16** | **Dic-15** |
|---|---|---|
| Menos de un año | 185.133 | 582.094 |
| | 185.133 | 582.094 |

### *Importes reconocidos en resultados*

| | **Nota** | **Dic-16** | **Dic-15** |
|---|---|---|---|
| Ingresos por arrendamientos | 7 | 3.294.430 | 965.767 |
| | | 3.294.430 | 965.767 |

## Nota 24 - Garantías otorgadas

Con fecha 27 de julio de 2015, la Sociedad otorgó una garantía a favor del HSBC Bank mediante la cual cede el derecho al cobro de la totalidad del crédito que se deriva de la relación comercial con TATA S.A.

## Nota 25 - Saldos y transacciones con partes relacionadas

Como se mencionara en la Nota 1, la Sociedad pertenece a un grupo económico mayor. La Administración Nacional de Combustibles y Portland (ANCAP) es propietaria en forma directa del 100% de las acciones de CABA S.A..

### 25.1 Personal clave

### *Saldos con personal clave*

Los saldos con personal clave de la gerencia al 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 son los siguientes:

| | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|
| | $ | $ |
| Otras deudas - remuneraciones al personal | (1.455.030) | (1.299.450) |

### *Compensación recibida por el personal clave*

El personal clave de la gerencia percibió en el presente ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015 únicamente beneficios de corto plazo por un monto de $ 11.785.202 (al 31 de diciembre de 2015 por un monto de $ 10.683.404).

Por otra parte, los Directores de la Sociedad no perciben remuneración alguna de parte de la misma.

### *Otras transacciones con personal clave*

No existen otras transacciones con directores y personal clave de la gerencia al 31 de diciembre de 2016 ni al 31 de diciembre de 2015.

Los términos y condiciones de las transacciones con personal clave de la gerencia y sus partes relacionadas no son más favorables que aquellas disponibles, o que se podría esperar razonablemente que estuvieran disponibles, en transacciones similares para personal de gerencia no clave, en condiciones de independencia mutua.

## 25.2 Saldos con otras partes relacionadas

Los saldos con otras partes relacionadas son los siguientes:

| | Dic-16 | | | Dic-15 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | US$ | $ | Equiv. $ | US$ | $ | Equiv. $ |
| **Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar** | | | | | | |
| ANCAP | - | 424.337 | 424.337 | 17 | 3.084.515 | 3.085.039 |
| Ducsa | - | - | - | - | 52.444 | 52.444 |
| Carboclor | - | - | - | 3.690 | - | 110.508 |
| Alcoholes del Uruguay S.A. | 899.752 | 2.321.014 | 28.719.723 | 1.212.860 | 500.349 | 36.823.071 |
| | 899.752 | 2.745.351 | 29.144.060 | 1.216.567 | 3.637.308 | 40.071.062 |
| **Deudas comerciales y otras deudas** | | | | | | |
| ANCAP | 42.322 | 72.242.306 | 73.484.028 | 140.585 | 73.939.873 | 78.150.127 |
| Ducsa | - | 892.825 | 892.825 | - | 1.146.058 | 1.146.058 |
| Carboclor | - | - | - | 42.900 | - | 1.284.766 |
| Alcoholes del Uruguay S.A. | 1.386.225 | 1.152 | 40.673.003 | 64.247 | 996 | 1.925.065 |
| | 1.428.547 | 73.136.282 | 115.049.856 | 247.732 | 75.086.927 | 82.506.016 |

## 25.3 Transacciones con otras partes relacionadas

Las transacciones con otras partes relacionadas fueron las siguientes:

| | Dic-16 | | | Dic-15 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **US$** | **$** | **Equivalente $** | **US$** | **$** | **Equivalente $** |
| **Con ANCAP** | | | | | | |
| Ventas de bebidas alcohólicas, alcoholes, solventes y otros | | 12.208.731 | 12.208.731 | 139 | 13.037.693 | 13.041.494 |
| Compra de solventes | | 73.277.804 | 73.277.804 | - | 79.830.606 | 79.830.606 |
| Egresos por servicios varios | | 1.968.042 | 1.968.042 | 123.318 | 1.472.650 | 4.838.368 |
| Ingresos por servicios varios | | 614.739 | 614.739 | - | 889.451 | 889.451 |
| **Con Ducsa** | | | | | | |
| Ventas de bebidas alcohólicas, alcoholes y solventes | | 72.121 | 72.121 | - | 96.321 | 96.321 |
| Compra de lubricantes | | 2.653.537 | 2.653.537 | - | 939.392 | 939.392 |
| Ingresos por servicios varios | | 164.046 | | | | |
| Egresos por servicios varios | | 183.798 | 183.798 | - | 117.166 | 117.166 |
| **Con Celemyr S.A.** | | | | | | |
| Compra de combustible | | 46.856 | 46.856 | - | 67.436 | 67.436 |
| **Con Alcoholes del Uruguay S.A.** | | | | | | |
| Ventas de alcoholes y facon | 2.277.646 | 16.789 | 68.669.603 | 3.528.864 | 40.749 | 96.354.038 |
| Ing. por mant. de instalaciones y otros | | 5.182.390 | 5.182.390 | - | 4.732.000 | 4.732.000 |
| Compras de alcoholes y aguardientes | 2.114.205 | | 63.726.363 | 138.355 | - | 3.776.119 |
| Compras de azúcar y melaza | 36 | 262.376 | 263.454 | 21 | 353.600 | 354.181 |
| Egresos por servicios varios | | | - | - | - | - |
| Ingresos por servicios varios | 142.015 | | 4.280.603 | - | 199.550 | 199.550 |
| **Con Carboclor S.A.** | | | | | | |
| Compras de solventes | 653.542 | | 19.699.076 | 553.874 | - | 15.116.874 |
| Ventas de alcoholes | - | - | - | - | - | - |

# Nota 26 - Contingencias

## 26.1 Contingencias originadas en reclamos comerciales

La Sociedad se encuentra involucrada en una acción judicial iniciada por un competidor que reclama daños y perjuicios derivados de supuestos hechos y omisiones de la administración pública (Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación y Cultura) y de entes públicos (ANCAP) y privados (UNIT, Licogin S.R.L., Nafirey S.A. y CABA S.A.), así como actos de competencia desleal de éstos que supuestamente afectaron la actividad de la actora en el mercado por un monto aproximado de U$S 62 millones. La demanda fue contestada por CABA S.A. el 7 de setiembre de 2009, llevándose a cabo la audiencia preliminar el 17 de setiembre de 2010, la cual ante excepciones planteadas fue postergada para el 16 de febrero de 2011. En esa ocasión, la Justicia acogió a una excepción interpuesta por CABA S.A. en base a la cual los abogados de la Sociedad entienden que por la vía de los hechos el monto del reclamo se reduce a no más de U$S 15 millones. Ante ello, los actores presentaron acción de Nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA), quedando todo el proceso suspendido hasta tanto éste último se pronuncie al respecto. El TCA desestimó la acción de nulidad interpuesta por Salaur S.A. ante lo cual la actora solicitó en la Sede judicial la continuación de las actuaciones judiciales. La Justicia fijó audiencia para el día 21 de setiembre de 2015, pero, siendo que varios co-demandados recurrieron dicha resolución, la Juez actuante acogió el recurso y ordenó la clausura de las actuaciones. Recurrido esto último también por el demandante, el Tribunal de Apelaciones de 7° Turno por sentencia 348-2015 revocó la recurrida y ordenó la continuación del proceso. Con fecha 14 de abril de 2016 se celebró la continuación de la audiencia preliminar en la que se fijó en forma definitiva el objeto del proceso y de la prueba. Por decreto del Sr. Juez de diciembre de 2016, se citó a varias audiencias complementarias a efectos de

tomar declaración a todos los testigos propuestos por las partes, y de presentación de los alegatos de bien probado que se desarrollarán durante los meses de marzo y abril de 2017. Los abogados de la Sociedad entienden que existen razones de hecho y de derecho que permiten estimar como poco probable que la parte actora obtenga en dicho proceso una sentencia a su favor.

### 26.2 Contingencias originadas en reclamos laborales

En el año 2012, CABA S.A. y Alcoholes del Uruguay S.A. (ALUR S.A), han recibido intimación judicial de empleados de ALUR S.A. por el pago y regulación de aportes a su entender no efectuados en relación a un régimen bonificado de aportes, el cual poseían en ANCAP antes de pasar a desempeñarse laboralmente en CABA S.A. y posteriormente en ALUR S.A. Esta última es una sociedad del grupo ANCAP que continuó con las operaciones que CABA S.A. cesó en la destilería de Paysandú. La intimación no contiene requerimiento de pago de una suma concreta y a la fecha la intimación fue contestada por ALUR S.A. en coordinación con los asesores de CABA S.A. Según los abogados de CABA S.A. existen argumentos que permitirían una defensa seria a los intereses de la misma.

Por otra parte existe un reclamo de una ex - funcionaria de una empresa que presta servicios de limpieza para la Sociedad, situación que tuvo una audiencia ante el MTSS el día 7 de octubre de 2016. Es importante mencionar que la Sociedad tiene únicamente una responsabilidad subsidiaria respecto a la demandante, ya que se cumple con lo dispuesto por las leyes 18.099 y 18.251 para que así sea.

## Nota 27 - Cuentas de Orden

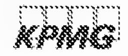
Las cuentas de orden presentan la siguiente composición:

| | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|
| Garantías hipotecarias recibidas de clientes | 7.628.400 | 7.037.780 |
| Garantías bancarias recibidas de clientes | 1.331.901 | 1.346.991 |
| Vales en garantía | 11.736.000 | 11.979.200 |
| Garantía Bancaria | 2.053.800 | - |
| | 22.750.101 | 20.363.971 |

## Nota 28 - Hechos posteriores

Con fecha 15 de diciembre de 2016 el Directorio de ANCAP emitió una resolución mediante la cual mandata a sus representantes en el Directorio de la Sociedad a iniciar un proceso tendiente a una nueva estructuración del negocio, particularmente en lo que refiere a la integración en Alcoholes del Uruguay S.A. del negocio industrial, desprendiéndose del resto de los negocios de la Sociedad. Esta decisión se basa en la necesidad de reasignar esfuerzos hacia las actividades centrales del grupo ANCAP. El Directorio de la Sociedad, el 31 de enero de 2017, resolvió actuar de conformidad a lo dispuesto por el accionista.

——.——

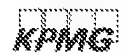


# CEMENTOS DEL PLATA S.A.

**Informe dirigido al Directorio referente a la Auditoría de los Estados Financieros por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016**

KPMG
13 de marzo de 2017

Este informe contiene 37 páginas



## Contenido



-------/-------

Abreviaturas

$ = Pesos Uruguayos
US$ = Dólares Estadounidenses



KPMG S.C.
Plaza de Cagancha 1335 - Piso 7
11.100 Montevideo - Uruguay
Telefono: 598 2902 4546
Telefax: 598 2902 1337

# Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del Directorio de
Cementos del Plata S.A.

## *Opinión*

Hemos auditado los estados financieros de Cementos del Plata S.A. ("la Sociedad"), los que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016, los estados de pérdidas o ganancias y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio anual terminado en esa fecha, sus notas, que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas, y anexos.

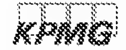
En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2016, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el ejercicio anual terminado en esa fecha de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

## *Bases de Opinión*

Realizamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más detalladamente en la sección *Responsabilidad del Auditor por la Auditoría de los estados financieros* en este informe. Somos independientes de la Sociedad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros, y hemos cumplido integralmente las demás responsabilidades éticas que corresponden con dicho código. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.

## *Responsabilidad de la Dirección en relación a los estados financieros*

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la administración determinó necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o a error.



En la preparación de los estados financieros, la Direccion es responsable de evaluar la capacidad que tiene la Sociedad para continuar como un negocio en marcha, revelando, cuando sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de la misma y la utilización de la hipótesis de negocio en marcha a menos que la Dirección intente liquidar la Sociedad, discontinuar sus operaciones, o no tenga una alternativa más realista que hacerlo.

La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación de los estados financieros de la Sociedad.

*Responsabilidad del Auditor por la Auditoría de los estados financieros*

Nuestros objetivos consisten en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o a error, y emitir un dictamen de auditoría que incluya nuestra opinión. Una seguridad razonable constituye un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoria realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o a errores, y se consideran significativos si, individualmente o de forma agregada, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, nosotros aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:

- Identificamos y evaluamos el riesgo que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para fundamentar la base de nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos del control interno
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinion sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Concluimos sobre la adecuada utilización por parte de la Dirección de la hipotesis de negocio en marcha y, de acuerdo con la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan arrojar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, deberemos hacer énfasis en nuestro dictamen de auditoría sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro dictamen de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser un negocio en marcha
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

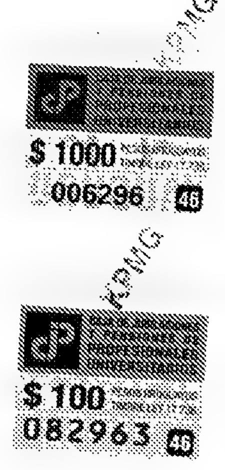


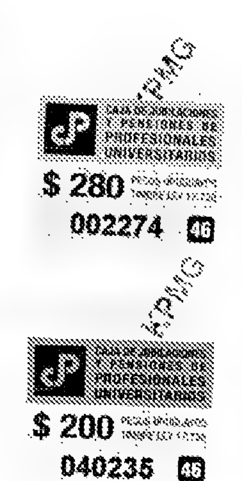

Nos comunicamos con la Dirección en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría identificados, incluidas las deficiencias significativas en el sistema de control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

Montevideo, 13 de marzo de 2017

KPMG

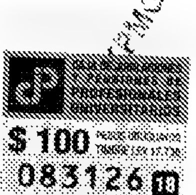
Cr. Eduardo Denis
*Socio*
C.J. y P.P.U 67.245









# Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016

## En Pesos Uruguayos

| | Nota | 31 de diciembre de 2016 | 31 de diciembre de 2015 | 1° de enero de 2015 |
|---|---|---|---|---|
| **ACTIVO** | | | | |
| **Activo no corriente** | | | | |
| Propiedades, planta y equipo (Anexo) | 16 | 2.040.355.893 | 1.634.845.431 | 1.805.030.078 |
| Activos intangibles (Anexo) | 16 | 15.235.087 | 19.764.454 | 23.125.379 |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | 14 | 27.956.431 | - | - |
| Inversiones a largo plazo | 17 | 68.062 | 68.062 | 69.319 |
| Activos por impuestos diferidos | 11 | 69.114.271 | 69.114.271 | 36.422.637 |
| Pagos por adelantado | 15 | 108.440.652 | - | - |
| **Total activo no corriente** | | 2.261.170.396 | 1.723.792.218 | 1.864.647.413 |
| **Activo corriente** | | | | |
| Inventarios | 13 | 137.679.487 | 64.495.505 | 36.697.742 |
| Otras inversiones | 12 | 34.449.387 | 26.691.109 | 118.049.209 |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | 14 | 295.091.670 | 245.760.711 | 360.520.606 |
| Pagos por adelantado | 15 | 23.903.529 | 165.607.831 | 170.725.355 |
| Efectivo y equivalentes al efectivo | 3.14 | 4.604.467 | 36.489.918 | 213.271.398 |
| **Total activo corriente** | | 495.728.540 | 539.045.074 | 899.264.310 |
| **TOTAL ACTIVO** | | 2.756.898.936 | 2.262.837.292 | 2.763.911.723 |
| **PATRIMONIO** | 18 | | | |
| Capital | | 3.030.698.105 | 3.030.698.105 | 2.295.698.105 |
| Resultados acumulados | | (1.765.302.331) | (1.662.717.842) | (125.445.915) |
| **TOTAL PATRIMONIO** | | 1.265.395.774 | 1.367.980.263 | 2.170.252.190 |
| **Pasivo Corriente** | | | | |
| Pasivos por impuestos corrientes | | 8.850 | 188.268 | - |
| Deudas comerciales y otras deudas | 19 | 1.491.494.312 | 894.668.761 | 593.659.533 |
| **Total pasivo corriente** | | 1.491.503.162 | 894.857.029 | 593.659.533 |
| **TOTAL PASIVO** | | 1.491.503.162 | 894.857.029 | 593.659.533 |
| **TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO** | | 2.756.898.936 | 2.262.837.292 | 2.763.911.723 |

Los anexos y las Notas 1 a 23 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros.

*Cementos del Plata S.A.*
*Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016*

# Estado de Pérdidas o Ganancias y Otros Resultados Integrales por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016

**En Pesos Uruguayos**

| | Nota | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|---|
| **Operaciones continuadas** | | | |
| Ingresos de las actividades ordinarias | 6 | 1.701.960.974 | 1.967.618.451 |
| Costo de ventas | 8 | (1.661.368.246) | (1.849.954.081) |
| **Ganancia bruta** | | 40.592.728 | 117.664.370 |
| Otros ingresos | 7 | 5.215.704 | 58.438 |
| Gastos de distribución | 8 | (12.994.141) | (12.057.232) |
| Gastos de administración y ventas | 8 | (150.042.844) | (148.089.371) |
| Otros gastos | 7 | (1.571.748) | (1.544.195.065) |
| **Resultado operativo** | | (118.800.301) | (1.586.618.860) |
| Ingresos financieros | 9 | 16.961.456 | 17.377.714 |
| Costos financieros | 9 | (629.864) | (682.216) |
| **Resultados financieros netos** | | 16.331.592 | 16.695.498 |
| Resultado por participación en asociadas y negocios conjunto | | - | (1.257) |
| **Resultado antes de impuestos** | | (102.468.709) | (1.569.924.619) |
| Gasto por impuesto a la renta | 11 | (115.780) | 32.652.692 |
| **Resultado del ejercicio** | | (102.584.489) | (1.537.271.927) |
| **OTROS RESULTADOS INTEGRALES** | | | |
| **Otros resultados integrales, netos de impuesto a la renta** | | - | - |
| **Resultado integral total del ejercicio** | | (102.584.489) | (1.537.271.927) |

Los anexos y las Notas 1 a 23 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros.

# Estado de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016

**En Pesos Uruguayos**

| | Capital | Resultados acumulados | Total |
|---|---|---|---|
| **Saldo al 1° de enero de 2015** | 2.295.698.105 | (125.445.915) | 2.170.252.190 |
| Resultado del ejercicio | - | (1.537.271.927) | (1.537.271.927) |
| **Resultado integral total** | - | (1.537.271.927) | (1.537.271.927) |
| **Transacciones con propietarios de la Sociedad** | | | |
| ***Contribuciones y distribuciones*** | | | |
| Capitalización | 735.000.000 | - | 735.000.000 |
| **Total transacciones con propietarios de la Sociedad** | 735.000.000 | - | 735.000.000 |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2015** | 3.030.698.105 | (1.662.717.842) | 1.367.980.263 |
| **Resultado integral total** | | | |
| Resultado del ejercicio | - | (102.584.489) | (102.584.489) |
| **Resultado integral total** | - | (102.584.489) | (102.584.489) |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2016** | 3.030.698.105 | (1.765.302.331) | 1.265.395.774 |

Los anexos y las Notas 1 a 23 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros.

# Estado de Flujos de Efectivo por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016

**En Pesos Uruguayos**

| | Nota | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|---|
| **Actividades de operación** | | | |
| Resultado del ejercicio | | (102.584.489) | (1.537.271.927) |
| | | | |
| Ajustes por: | | | |
| Depreciaciones de propiedades, planta y equipo | 16 | 29.591.753 | 17.089.245 |
| Amortizaciones de activos intangibles | 16 | 6.433.966 | 6.011.738 |
| Constitución/desafectación de previsión incobrables | 14 | - | 19.255.491 |
| Resultado por deterioro de propiedades, planta y equipo y activos intangibles | 16 | - | 1.441.705.926 |
| Resultados financieros netos | 9 | 629.864 | 682.216 |
| Intereses ganados | 9 | (5.663.671) | (11.504.612) |
| Resultado por participación en asociadas | | - | 1.257 |
| Impuesto a la renta corriente | 11 | 115.780 | (32.652.692) |
| ***Resultado operativo despues de ajustes*** | | (71.476.797) | (96.683.358) |
| | | | |
| **(Aumento)/Disminución de activos y pasivos operativos** | | | |
| Inventarios | | (73.183.982) | (27.797.763) |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | | (77.287.390) | 113.028.226 |
| Pagos por adelantado | | 33.263.650 | 5.117.524 |
| Deudas comerciales y otras deudas | | 596.646.133 | 1.018.673.674 |
| ***Efectivo generado por/(usado en) operaciones*** | | 407.961.614 | 1.012.338.303 |
| | | | |
| Impuesto a la renta pagado | | (115.780) | (38.942) |
| **Flujos netos de efectivo por actividades de operación** | | 407.845.834 | 1.012.299.361 |
| | | | |
| **Actividades de inversión** | | | |
| Intereses cobrados | | 5.663.671 | 11.504.612 |
| Adquisición de propiedades, planta y equipo y activos intangibles | | (437.006.814) | (1.291.261.337) |
| Intereses pagados | | (629.864) | (682.216) |
| (Aumento) / Disminución de inv. Temporarias con vto mayor a 3 meses | | (7.758.278) | 91.358.100 |
| **Flujos netos de efectivo por actividades de inversión** | | (439.731.285) | (1.189.080.841) |
| | | | |
| **Incremento / (Disminución) neto de efectivo y equivalentes** | | (31.885.451) | (176.781.480) |
| **Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio** | | 36.489.918 | 213.271.398 |
| **Efectivo y equivalentes al cierre del ejercicio** | 3.14 | 4.604.467 | 36.489.918 |

Los anexos y las Notas 1 a 23 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros.

**ANEXO 1**

# Cuadro de Propiedades, Planta y Equipo, Activos Intangibles, Depreciaciones y Amortizaciones por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016

## En Pesos Uruguayos

| | Costo | | | | | Depreciaciones y Amortización | | | | Valor neto Dic-16 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Saldos iniciales | Altas | Bajas | Transferencias | Saldos finales | Saldos iniciales | Bajas | Depreciación/ Amortización del ejercicio | Saldos finales | |
| **Propiedades, planta y equipo** | | | | | | | | | | |
| Inmuebles - terrenos | 23.374.932 | - | - | - | 23.374.932 | - | - | - | - | 23.374.932 |
| Inmuebles - mejoras | - | - | - | 1.073.782.049 | 1.073.782.049 | - | - | 10.071.537 | 10.071.537 | 1.063.710.512 |
| Muebles y Útiles | 1.969.693 | 2.370.954 | - | - | 4.340.647 | 605.535 | - | 300.448 | 905.983 | 3.434.664 |
| Maquinaria y equipos | - | 4.231.828 | - | 879.910.607 | 884.142.435 | - | - | 12.425.094 | 12.425.094 | 871.717.341 |
| Eq. de computación y lab. | 1.208.255 | 1.059.458 | - | - | 2.267.713 | - | - | 1.254.319 | 1.254.319 | 1.013.394 |
| Vehículos | 3.448.872 | 873.649 | - | - | 4.322.521 | 1.964.459 | - | 958.477 | 2.922.936 | 1.399.585 |
| Eq. de transporte | 4.139.082 | - | - | - | 4.139.082 | 3.345.988 | - | 793.094 | 4.139.082 | - |
| Obras en curso | 1.596.125.616 | 424.988.788 | - | (2.021.114.404) | - | - | - | - | - | - |
| Instalaciones | 13.206.785 | 1.577.538 | - | 67.421.748 | 82.206.071 | 2.711.822 | - | 3.788.784 | 6.500.606 | 75.705.465 |
| **Total** | 1.643.473.235 | 435.102.215 | - | - | 2.078.575.450 | 8.627.804 | - | 29.591.753 | 38.219.557 | 2.040.355.893 |
| **Intangibles** | | | | | | | | | | |
| Software | 30.407.358 | 1.904.599 | - | - | 32.311.957 | 15.707.280 | - | 6.433.966 | 22.141.246 | 10.170.711 |
| Gastos exploración | 5.064.376 | - | - | - | 5.064.376 | - | - | - | - | 5.064.376 |
| **Total** | 35.471.734 | 1.904.599 | - | - | 37.376.333 | 15.707.280 | - | 6.433.966 | 22.141.246 | 15.235.087 |

**ANEXO 2**

## Cuadro de Propiedades, Planta y Equipo, Activos Intangibles, Depreciaciones y Amortizaciones por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015

**En Pesos Uruguayos**

| | Costo | | | | | | Depreciaciones, Amortización y Pérdidas por deterioro | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Saldos iniciales | Altas | Bajas | Transferencias | Pérdida por deterioro | Saldos finales | Saldos iniciales | Bajas | Depreciación/ Amortización del ejercicio | Pérdida por deterioro | Saldos finales | Valor neto Dic -15 | Valor neto Dic -14 |
| **Propiedad, planta y equipo** | | | | | | | | | | | | | |
| Inmuebles - terrenos | 23.374.932 | - | - | - | - | 23.374.932 | - | - | - | - | - | 23.374.932 | 23.374.932 |
| Inmuebles - mejoras | 142.177.474 | - | - | - | (142.177.474) | - | 4.265.324 | - | 2.843.549 | (7.108.873) | - | - | 137.912.150 |
| Muebles y Útiles | 1.655.409 | 314.284 | - | - | - | 1.969.693 | 420.319 | - | 185.216 | - | 605.535 | 1.364.158 | 1.235.090 |
| Maquinaria y equipos | 135.998.660 | 1.116.079 | - | - | (137.114.739) | - | 14.872.969 | - | 10.614.595 | (25.487.564) | - | - | 121.125.691 |
| Eq. de computación y lab. | 4.473.967 | 796.832 | - | - | (4.062.544) | 1.208.255 | 1.442.988 | - | 1.046.863 | (2.489.851) | - | 1.208.255 | 3.030.979 |
| Vehículos | 3.448.872 | - | - | - | - | 3.448.872 | 1.274.685 | - | 689.774 | - | 1.964.459 | 1.484.413 | 2.174.187 |
| Eq. de transporte | 4.139.082 | - | - | - | - | 4.139.082 | 2.655.619 | - | 690.369 | - | 3.345.988 | 793.094 | 1.483.463 |
| Obras en curso | 1.503.690.964 | 1.285.872.109 | - | - | (1.193.437.457) | 1.596.125.616 | - | - | - | - | - | 1.596.125.616 | 1.503.690.964 |
| Instalaciones | 12.695.565 | 511.220 | - | - | - | 13.206.785 | 1.692.943 | - | 1.018.879 | - | 2.711.822 | 10.494.963 | 11.002.622 |
| **Total** | 1.831.654.925 | 1.288.610.524 | - | - | (1.476.792.214) | 1.643.473.235 | 26.624.847 | - | 17.089.245 | (35.086.288) | 8.627.804 | 1.634.845.431 | 1.805.030.078 |
| **Intangibles** | | | | | | | | | | | | | |
| Software | 27.756.545 | 2.650.813 | - | - | - | 30.407.358 | 9.695.542 | - | 6.011.738 | - | 15.707.280 | 14.700.078 | 18.061.003 |
| Gastos exploración | 5.064.376 | - | - | - | - | 5.064.376 | - | - | - | - | - | 5.064.376 | 5.064.376 |
| **Total** | 32.820.921 | 2.650.813 | - | - | - | 35.471.734 | 9.695.542 | - | 6.011.738 | - | 15.707.280 | 19.764.454 | 23.125.379 |

# Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2016

## Nota 1 - Información general y composición de la Sociedad

### 1.1 Naturaleza jurídica

Cementos del Plata S.A. (en adelante "la Sociedad") es una sociedad anónima constituida en Uruguay el día 28 de octubre de 1998. Su domicilio social y fiscal está radicado en Camino Boiso Lanza 4851 y Vigía, Montevideo - Uruguay.

Hasta el 9 de enero de 2008 la Sociedad era propiedad de ANCAP (55% del capital accionario) y de Loma Negra C.I.A.S.A. (45% del capital accionario). En dicha fecha se aprobó el rescate de títulos de acciones de la serie B, en función de la notificación de la venta del 40% del paquete accionario de Cementos del Plata S.A. de Loma Negra C.I.A.S.A. a ANCAP, quedando esta última con una participación del 95% del capital accionario.

En la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2012 se aprobaron capitalizaciones de pasivos con ANCAP y de rubros patrimoniales quedando esta última con una participación de 99,74% y Loma Negra con el 0,26% restante.

En la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de diciembre de 2015 se aprobaron capitalizaciones de pasivos con ANCAP y de rubros patrimoniales quedando esta última con una participación de 99,8% y Loma Negra con el 0,2% restante.

En consecuencia, la Sociedad pertenece a un grupo económico mayor, representado por ANCAP y sus subsidiarias, por lo que si bien gestiona su negocio en forma totalmente independiente, sus resultados de operaciones podrían verse, en algún sentido, afectados de operar sin ese apoyo.

### 1.2 Actividad principal

La fecha de inicio de sus actividades es el 18 de enero de 1999.

La actividad principal de la Sociedad es la compra, distribución y comercialización de cementos, clinker y otros productos elaborados por la División Pórtland de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland – ANCAP y la producción y venta de Cal en el Departamento de Treinta y Tres.

Con fecha 10 de diciembre de 1998 la Sociedad celebró con ANCAP un contrato de exclusividad para la compra, distribución y comercialización de los productos elaborados por la División Pórtland de ANCAP en la República Oriental del Uruguay y en la República Argentina. Este contrato prevé diversas obligaciones para la Sociedad en materia de participación de mercado y precios de comercialización.

Con fecha 30 de junio de 2008 la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas aprobó el nuevo contrato de compra, distribución y comercialización entre ANCAP y Cementos del Plata S.A. que reemplazó al contrato firmado el 10 de diciembre de 1998.

Con fecha 16 de junio de 2005 la Sociedad celebró con ANCAP un contrato de operación y mantenimiento, mediante el cual ANCAP cede a Cementos del Plata S.A. Permisos de Exploración Minera. ANCAP realizará a su costo y por cuenta y orden de Cementos del Plata los trabajos de exploración relacionados a los permisos cedidos. Todos los gastos y tributos que se deriven de los permisos mineros serán de cargo de ANCAP, quien asume la responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos mineros y será responsable por los daños personales y/o materiales que pueda causar a Cementos del Plata S.A. y/o terceros durante la ejecución de los

mismos. Al 31 de diciembre de 2016 se mantiene el permiso de exploración número 46/02, y la siguiente solicitud de concesión número 1352/06. Con respecto a los permisos 1482/06 y 2057/06 fueron otorgadas las concesiones y los yacimientos están en proceso de explotación.

Con fecha 22 de marzo de 2013, ANCAP cedió a Cementos del Plata S.A. el Permiso 2057/06, según consta en la Resolución de Dinamige N° 731/13 y en el Acta de Cesión de Derechos N° 311, firmada con fecha 30 de mayo de 2013.

Con fecha 29 de setiembre de 2010 la Sociedad celebró con Compañía de Generación Térmica de Energía Eléctrica (CGTEE), sociedad concesionaria de los servicios de generación térmica de energía eléctrica de Porto Alegre, un contrato para realizar el suministro de cal virgen a ser utilizado en la desulfuración de gases de combustión de UTE Candiota III en el municipio de Candiota, República Federativa de Brasil, el contrato establece cantidades mínimas a ser entregadas. El plazo del contrato es de 10 años pudiendo prorrogarse por un nuevo período de hasta 10 años más. Cementos del Plata está comprometido a suministrar el producto por un monto aproximado de US$ 25.232.900 (equivalentes a $ 740.333.286) anuales. Hasta fines de 2015 el producto se suministró en parte por Cementos del Plata produciendo con una planta de horno vertical a razón de 150 Tons/día y en parte por otros proveedores del mercado local a quienes se les compraba el producto para su posterior exportación a CGTEE. En paralelo, la Sociedad construyó una planta de horno horizontal con una capacidad de 500 Tons/día con el propósito de cumplir con el contrato mencionado. La primera planta inició operaciones en marzo 2013 y comenzó a exportar la producción desde julio de 2013. La segunda se finalizó de construir en mayo de 2016 y comenzó a exportar la producción desde agosto 2016.

Con fecha 15 de julio de 2016 la Sociedad firmó una Adenda al contrato original celebrado el 29 de setiembre de 2010 con CGTEE. Las principales modificaciones del contrato consisten en la fijación de nuevo precio de venta y criterios de ajuste del mismo, nuevas especificaciones de calidad, entre otros aspectos.

## Nota 2 - Bases de preparación de los estados financieros

### 2.1 Bases de preparación

Los presentes estados financieros se han preparado de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante "NIIF") adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB), traducidas al idioma español, y las interpretaciones elaboradas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera o el anterior Comité de Interpretaciones.

El Decreto 291/014 del 14 de octubre de 2014 aprobó como normas financieros adecuadas de aplicación obligatoria en Uruguay las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades ("NIIF para las PYMES") emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB – International Accounting Standards Board) vigentes a la fecha de publicación del Decreto, traducidas al idioma español y publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación (NIIF para las PYMES versión 2009), manteniendo la presentación de los estados financieros conforme al Decreto 103/991 contemplando lo establecido en el Decreto 37/010 cuando sea aplicable, derogando el Decreto 266/007 y el Decreto 135/009 en su redacción dada por el Decreto N° 65/010 y estableciendo como opcional la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB – International Accounting Standards Board) traducidas al idioma español. En virtud de lo anterior, la Sociedad ha optado por aplicar las NIIF.

El Decreto 408/016 del 26 de diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial el 5 de enero de 2017, aprobó que los emisores de estados financieros comprendidos en las disposiciones del Decreto 291/014 y sus modificaciones posteriores, deberán aplicar las normas de presentación de

los estados financieros definidas en los marcos normativos que les corresponda, derogándose los Decretos 103/991 y 37/010, y estableciéndose ciertos criterios específicos de presentación. Estas modificaciones serán aplicables para los ejercicios anuales terminados luego de la fecha de publicación del Decreto. Los efectos en la presentación de los estados financieros resultante de la adopción de lo anteriormente mencionado están siendo evaluados por la Dirección de la Sociedad, y será aplicado a partir del próximo ejercicio.

En el ejercicio anterior los presentes estados financieros se prepararon de acuerdo con los Decretos 103/991, 538/009, 37/010, 291/014 y 372/015.

Estos son los primeros estados financieros preparados de acuerdo con las NIIF. La NIIF1, Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera fue aplicada. La transición al nuevo marco normativo no generó diferencias en el patrimonio y en el estado de resultados integrales, respecto al marco normativo anterior. En consecuencia, los estados financieros correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015 fueron preparados de acuerdo con las NIIF, siendo el 1° de enero de 2015 la fecha de transición de la Sociedad al nuevo marco normativo.

### 2.2 Cifras correspondientes

Los cambios en las normas contables aplicadas modificaron diversos criterios de revelación, y presentación utilizados en la preparación y presentación de los estados financieros del ejercicio anterior, pero no implicaron ajustes en el patrimonio neto inicial del presente ejercicio.

### 2.3 Bases de medición y cambios en los niveles de precios

Los presentes estados financieros se han preparado utilizando el principio de costo histórico.

### 2.4 Moneda funcional y de presentación

La moneda de presentación y la moneda funcional de los estados financieros de Cementos del Plata S.A. es el Peso Uruguayo, considerando que éste refleja la sustancia económica de los eventos y circunstancias relevantes para la Sociedad.

### 2.5 Fecha de aprobación de los estados financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad el 9 de marzo de 2017.

### 2.6 Uso de estimaciones contables y juicios

Al preparar estos estados financieros la Dirección de la Sociedad ha realizado juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los importes registrados de activos y pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones realizadas.

Los juicios significativos realizados por la Dirección de la Sociedad en la aplicación de las políticas contables y las causas claves de incertidumbre de la información fueron las mismas que las aplicadas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2015 y por el ejercicio anual terminado en esa fecha.

### *Medición de los valores razonables*

Algunas de las políticas y revelaciones contables de la Sociedad requieren la medición de los valores razonables tanto de los activos y pasivos financieros como de los no financieros.

Cuando se mide el valor razonable de un activo o pasivo, la Sociedad utiliza datos de mercado observables siempre que sea posible. Los valores razonables se clasifican en niveles distintos dentro de una jerarquía del valor razonable que se basa en las variables usadas en las técnicas de valoración, como sigue:

- Nivel 1: precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (es decir, precios) o indirectamente (es decir, derivados de los precios).
- Nivel 3: datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (variables no observables).

Si las variables usadas para medir el valor razonable de un activo o pasivo puede clasificarse en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de nivel más bajo que sea significativa para la medición total.

La Sociedad reconoce las transferencias entre los niveles de la jerarquía del valor razonable al final del ejercicio sobre el que se informa durante el que ocurrió el cambio.

La Sociedad no ha revelado los valores razonables de los instrumentos financieros como los créditos comerciales y otras cuentas a cobrar, deudas comerciales y otras cuentas a pagar, porque los importes en libros son una aproximación razonable al valor razonable.

## Nota 3 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

Excepto según se describe a continuación, las políticas contables aplicadas por la Sociedad para la preparación y presentación de los presentes estados financieros son las mismas aplicadas por la Sociedad en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2015 y por el ejercicio anual terminado en esa fecha.

Algunas cifras correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015 han sido reclasificados en los presentes estados financieros con el fin de hacerlas comparables con las del ejercicio actual, facilitar su comparación y adecuar las revelaciones a las requeridas por el nuevo marco normativo adoptado.

### 3.1 Transición al nuevo marco normativo

Según lo explicado en la Nota 2.1, estos son los primeros estados financieros de la Sociedad preparados de acuerdo a las NIIF. La fecha de transición de Cementos del Plata S.A. es el 1° de enero de 2015.

No han surgido ajustes, a excepción de ajustes de exposición y presentación, que impacten en el patrimonio de la Sociedad a la fecha de transición del marco normativo anterior a las NIIF al 1° de enero de 2015 y al 31 de diciembre de 2015, ni en el estado de resultado integral por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015 por aplicación del nuevo marco normativo.

## 3.2 Moneda extranjera

### *Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera*

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional mediante la aplicación de los tipos de cambio entre la moneda funcional y la moneda extranjera vigente en las fechas en las que se efectúan las transacciones.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se han convertido a Pesos Uruguayos aplicando el tipo de cambio vigente al cierre del período, mientras que los no monetarios se convierten aplicando al costo histórico en moneda extranjera, los tipos de cambio aplicados en la fecha en la que tuvo lugar la transacción. Por último, la conversión a Pesos Uruguayos de los activos no monetarios que se valoran a valor razonable se ha efectuado aplicando el tipo de cambio en la fecha en la que se procedió a la cuantificación del mismo.

En la presentación del Estado de Flujos de Efectivo, los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera se convierten a Pesos Uruguayos aplicando los tipos de cambio existentes en la fecha en la que éstos se produjeron.

Las diferencias que se ponen de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión a Pesos Uruguayos de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados.

Las pérdidas o ganancias por diferencias de cambio relacionadas con activos o pasivos financieros monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen igualmente en resultados.

El siguiente es el detalle de las cotizaciones de las principales monedas extranjeras operadas por la Sociedad respecto al Peso Uruguayo, el promedio y cierre de los estados financieros:

| | Promedio | | Cierre | |
|---|---|---|---|---|
| | dic-16 | dic-15 | dic-16 | dic-15 |
| Dólar Estadounidense | 30,142 | 27,293 | 29,340 | 29,948 |
| Reales | 8,698 | 8,426 | 9,169 | 8,273 |
| Euros | 33,243 | 30,324 | 30,888 | 32,684 |
| Pesos Argentinos | 1,992 | 2,025 | 1,677 | 2,037 |

## 3.3 Instrumentos financieros

Inicialmente la Sociedad reconoce los préstamos y las partidas a cobrar, instrumentos de deuda emitidos y los pasivos subordinados en la fecha en que se originan. Todos los otros activos y pasivos financieros, son reconocidos inicialmente a la fecha de la transacción en la que la Sociedad se hace parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

Los activos y pasivos financieros son compensados y el monto neto presentado en el Estado de Situación Financiera cuando, y sólo cuando, la Sociedad cuenta con un derecho legal para compensar los montos y tiene el propósito de liquidar sobre una base neta o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

Los instrumentos financieros no derivados incluyen las siguientes categorías: efectivo y equivalentes de efectivo, otras inversiones, préstamos y partidas a cobrar activos y otros pasivos financieros.

*Efectivo y equivalentes de efectivo, préstamos y partidas a cobrar*

El efectivo y equivalentes de efectivo abarcan los saldos de disponibilidades y las inversiones temporarias con vencimientos menores a tres meses. Los préstamos y partidas a cobrar son activos financieros con pagos fijos o determinables que no se cotizan en un mercado activo. Estos activos son reconocidos inicialmente al valor razonable más los costos directamente atribuibles a la transacción. Posteriormente al reconocimiento inicial, los préstamos y partidas a cobrar se valúan al costo amortizado usando el método de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro (Nota 3.4).

Los préstamos y partidas a cobrar se componen de créditos comerciales y otras cuentas a cobrar.

*Inversiones mantenidas hasta el vencimiento*

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento son reconocidas al costo amortizado usando el método de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro (Nota 3.4).

*Otros pasivos financieros*

Estos son reconocidos inicialmente a su valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible. Posteriormente al reconocimiento inicial, estos pasivos financieros se valorizan al costo amortizado usando el método del tipo de interés efectivo.

Los otros pasivos financieros se componen de deudas comerciales y otras cuentas por pagar.

## 3.4 Deterioro

### *Activos financieros*

Un activo financiero es revisado a la fecha de cada estado financiero para determinar si existe evidencia objetiva de un deterioro de valor. Un activo financiero se considera deteriorado si existe evidencia objetiva indicativa de que uno o más eventos de pérdida ocurridos después del reconocimiento inicial del activo, han tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros estimados del activo que puede estimarse de forma fiable.

Las pérdidas por deterioro de valor en relación con los activos financieros registrados al costo amortizado son calculadas como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. Las pérdidas por deterioro de valor de los activos financieros disponibles para la venta se calculan por referencia a su valor razonable.

Los activos financieros individualmente significativos se evalúan de forma individual para analizar su deterioro. El resto de los activos financieros se evalúan en grupos que comparten características de riesgo crediticio similares.

Todas las pérdidas por deterioro de valor se reconocen en resultados.

Una pérdida por deterioro de valor se revierte si la reversión puede asignarse a un evento ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la pérdida por deterioro de valor. En el caso de activos financieros registrados al costo amortizado, la reversión se reconoce en resultados.

### *Activos no financieros*

Los valores contables de los activos no financieros de la Sociedad, diferentes de impuestos diferidos e inventarios, son revisados a la fecha de cada estado financiero para determinar si existe un indicio de deterioro. Si algún indicio de deterioro existiera, entonces se estima el valor recuperable del activo. Se reconoce una pérdida por deterioro del valor en libros si un activo o su unidad generadora de efectivo excede su importe recuperable.

El importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es estimado como el mayor entre su valor de uso y su valor razonable menos los costos de venta. Para determinar el valor de uso, se descuentan los flujos futuros de efectivo estimados a su valor actual usando una tasa de descuento que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo o la unidad generadora de efectivo. A efectos de comprobar el deterioro, los activos se agrupan en el grupo más pequeño de activos que generan flujos de efectivo procedentes del uso continuado que sean independientes de los producidos por otros activos o grupos de activos ("la unidad generadora de efectivo").

Una pérdida por deterioro de valor se reconoce si el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo excede su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen en resultados. Las pérdidas por deterioro reconocidas en relación con las unidades generadoras de efectivo son asignadas primero, a reducir el valor contable de cualquier plusvalía asignada en las unidades y para luego reducir el valor contable de otros activos en la unidad.

Las pérdidas por deterioro de valor reconocidas en períodos anteriores se analizan en cada fecha de balance en busca de indicios de que la pérdida sea menor o haya desaparecido. Una pérdida por deterioro se revierte si ha habido un cambio en las estimaciones empleadas para determinar el importe recuperable. Una pérdida por deterioro de valor se revierte sólo en la medida que el importe en libros del activo no exceda el importe en libros que habría resultado, neto de amortización, si no se hubiese reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor.

## 3.5 Inventarios

Los productos terminados y en proceso están valuados al menor del costo de producción determinado sobre la base del consumo de materias primas, la mano de obra incurrida y los gastos directos e indirectos de fabricación o valor neto de realización.

Las materias primas, materiales y suministros están valuados al menor del costo de adquisición o valor neto de realización.

El valor neto de realización es el valor de venta estimado en el curso normal de los negocios, menos los costos estimados de terminación y gastos de venta estimados.

El costo de ventas de los inventarios es calculado utilizando el método de primeras entradas, primeras salidas (FIFO) e incluye los costos de producción y/o el costo de adquisición de los inventarios, y otros costos incurridos en su traslado a su ubicación y condiciones actuales. En el caso de los inventarios producidos y de los productos en proceso, los costos incluyen una parte de los costos generales de producción en base a la capacidad operativa normal.

La Sociedad utiliza la misma fórmula de costo para todos los inventarios que tienen una misma naturaleza y uso similares dentro de la Sociedad.

Los ajustes a valores netos de realización se incluyen en el Costo de ventas.

A la fecha de cada estado financiero la Sociedad evalúa si ha habido un deterioro del valor de los inventarios. Si una partida del inventario se ha deteriorado, la Sociedad reduce su importe en libros a su precio de venta menos los costos de terminación y venta, reconociendo dicha pérdida por deterioro inmediatamente en resultados.

## 3.6 Propiedades, planta y equipo

### *Valuación*

Las propiedades, planta y equipo está presentada al costo, o costo atribuido, menos la depreciación acumulada, y las pérdidas por deterioro cuando corresponde (Nota 3.4).

### *Gastos posteriores*

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos gastos incurridos que vayan a generar beneficios económicos futuros que se puedan calificar como probables y el importe de los mencionados gastos se pueda valorar con fiabilidad. En este sentido, los gastos derivados del mantenimiento diario de las partidas de propiedades, planta y equipo se registran en resultados a medida que se incurren. Las sustituciones de elementos de propiedades, planta y equipo susceptibles de capitalización suponen la reducción del valor contable de los elementos sustituidos.

### *Depreciaciones*

Las depreciaciones de las partidas de propiedades, planta y equipo se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores depreciables, estimados según la vida útil esperada para cada categoría, a partir del mes siguiente al de su incorporación.

La depreciación de las partidas de propiedades, planta y equipo, se determina mediante la aplicación de las vidas útiles esperadas detalladas a continuación:

- Mejoras: 50 años
- Instalaciones: 10 años
- Vehículos: 5 años
- Muebles y útiles: 10 años
- Equipos de computación y lab: 5 años
- Equipos de transporte: 5 años
- Maquinaria y equipos: 15 - 35 años

Las obras en curso corresponden a trabajos en las instalaciones de la Sociedad y se comienzan a depreciar a partir del mes siguiente al de su puesta en funcionamiento.

La Sociedad revisa la vida útil y el método de depreciación de las propiedades, planta y equipo al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la vida útil, valor residual y el método de depreciación de las propiedades, planta y equipo, se revisan de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación contable.

## 3.7 Activos intangibles

### *Valuación*

Los activos intangibles están presentados a su costo, o costo atribuido, menos la amortización acumulada y deterioro, cuando corresponde (Nota 3.4).

En este rubro figuran contabilizados las licencias de uso de programas de computación y gastos de exploración de yacimientos. Los costos asociados con el descubrimiento de reservas minerales luego de obtener las licencias de exploración y antes de confirmar la factibilidad técnica y comercial de la extracción, se reconocen como activos y luego se deprecian.

### *Desembolsos posteriores*

Los desembolsos posteriores son capitalizados sólo cuando aumentan los beneficios económicos futuros plasmados en el activo intangible específico relacionados con dichos desembolsos. Todos los otros desembolsos, incluyendo los desembolsos para generar internamente plusvalías o marcas, son reconocidos en resultados cuando se incurren.

### *Amortizaciones*

La Sociedad evalúa para cada activo intangible adquirido si la vida útil es finita o indefinida. A estos efectos se entiende que un activo intangible tiene vida útil indefinida cuando no existe un límite previsible al periodo durante el cual va a generar entrada de flujos netos de efectivo.

Los activos intangibles con vidas útiles indefinidas, no se amortizan, sino que se comprueba su deterioro con una periodicidad anual o con anterioridad, si existen indicios de una potencial pérdida del valor de los mismos.

Las amortizaciones de los activos intangibles con vidas útiles finitas se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores amortizables según la vida útil esperada para cada categoría, a partir de la fecha de su incorporación.

La Sociedad revisa la vida útil y el método de amortización de los activos intangibles al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

Las amortizaciones de las licencias de uso y programas de computación se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores amortizables calculadas en forma lineal, de acuerdo al tipo de programas, en un plazo de 5 años.

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la vida útil, valor residual y el método de amortización de los activos intangibles, se revisan de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación contable.

## 3.8 Beneficios a los empleados

### *Beneficios a corto plazo*

Las obligaciones por beneficios al personal a corto plazo son medidos en base no descontada y son reconocidos como gastos a medida que los servicios relacionados son prestados.

Se reconoce un pasivo por el monto que se espera pagar en efectivo a corto plazo o mediante planes de participación de los empleados en los resultados si la Sociedad tienen una obligación presente, legal o implícita, de pagar ese importe en consecuencia de servicios prestados por los empleados en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

## 3.9 Inversiones

La inversión en Pamacor S.A. se valúa mediante el método de la participación. De acuerdo con este método la inversión se registra inicialmente a su costo, y es ajustada posteriormente en función de los cambios que experimenta, tras la adquisición, la porción de activos netos de la empresa que corresponde a la Sociedad.

Las ganancias o pérdidas correspondientes a cambios en el valor patrimonial proporcional son reconocidas en el Estado de Resultados.

## 3.10 Ingresos

### *Bienes vendidos*

Los ingresos provenientes de la venta de bienes en el curso de las actividades ordinarias son reconocidos al valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, neta de devoluciones, descuentos, bonificaciones o rebajas comerciales. Los ingresos son reconocidos cuando los riesgos y beneficios significativos asociados a la propiedad de los mismos han sido transferidos al comprador, es probable que se reciban beneficios económicos asociados con la transacción, los costos asociados y las posibles devoluciones de bienes pueden ser estimados con fiabilidad y la Sociedad no conserva para sí ninguna imputación en la gestión corriente de los bienes vendidos. Si es probable que se otorguen descuentos y el monto de estos puede estimarse de manera fiable, el descuento se reconoce como reducción del ingreso cuando se reconocen las ventas.

### *Servicios*

Los ingresos por servicios prestados a terceros son reconocidos en proporción al grado de realización de la transacción a fecha de cierre del ejercicio. El grado de realización es evaluado de acuerdo a estudios del trabajo llevado a cabo.

## 3.11 Ingresos financieros y costos financieros

Los ingresos financieros y costos financieros de la Sociedad incluyen lo siguiente:

- ingreso por intereses;
- gasto por intereses; y
- ganancia o pérdida por conversión de activos financieros y pasivos financieros

El ingreso o gasto por intereses es reconocido usando el método del interés efectivo.

## 3.12 Impuesto a la renta

El impuesto a la renta comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto a la renta es reconocido en resultados, excepto que esté relacionado con partidas reconocidas en el patrimonio en cuyo caso se reconoce dentro del patrimonio.

El impuesto corriente es el impuesto a pagar calculado sobre el monto imponible fiscal del resultado del ejercicio, utilizando la tasa del impuesto a la renta vigente a la fecha de cierre de los estados financieros y considerando los ajustes por pérdidas fiscales en años anteriores.

El impuesto diferido es calculado utilizando el método del pasivo basado en el Estado de Situación Financiera, determinado a partir de las diferencias temporarias entre los importes contables de activos y pasivos y los importes utilizados para fines fiscales. El importe de impuesto diferido calculado es basado en la forma esperada de realización o liquidación de los importes contables de activos y pasivos, utilizando las tasas de impuestos vigentes a la fecha de los estados financieros.

Un activo por impuesto diferido es reconocido solamente hasta el importe que es probable que futuras ganancias imponibles estarán disponibles, contra las cuales el activo pueda ser utilizado. Los activos por impuestos diferidos son revisados en cada fecha de balance y son reducidos en la medida que no es probable que los beneficios por impuestos relacionados sean realizados.

Los impuestos a las ganancias adicionales que surjan de la distribución de dividendos son reconocidos en el mismo momento que se reconocen los pasivos destinados a pagar el dividendo relacionado.

### 3.13 Determinación del resultado del ejercicio

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Los ingresos se reconocen de acuerdo en lo establecido en la Nota 3.10.

Los consumos de los inventarios que integran el costo de ventas, como se indica la Nota 3.5, son calculados a base de costos de adquisición.

La depreciación de las partidas de propiedades, planta y equipo y amortización de activos intangibles es calculada como se indica en la Nota 3.6 y 3.7 respectivamente.

Los ingresos y costos financieros son reconocidos de acuerdo a lo establecido en la Nota 3.11.

El resultado por impuesto a la renta comprende el impuesto corriente y diferido según se indica en la Nota 3.12.

### 3.14 Definición de fondos

Para la preparación del Estado de Flujos de Efectivo se definió fondos como efectivo y equivalentes de efectivo.

La siguiente es la conciliación del importe de efectivo y equivalentes de efectivo del Estado de Situación Financiera y el Estado de Flujos de Efectivo:

| | 31 de diciembre de 2016 | 31 de diciembre de 2015 | 1° de enero de 2015 |
|---|---|---|---|
| Efectivo | 4.604.467 | 20.089.918 | 29.713.553 |
| Equivalentes de efectivo | - | 16.400.000 | 183.557.845 |
| **Efectivo y equivalentes al efectivo** | 4.604.467 | 36.489.918 | 213.271.398 |

## Nota 4 - Nuevas normas e interpretaciones aún no adoptadas

Una serie de nuevas normas, modificaciones a normas e interpretaciones son aplicables a los ejercicios anuales que comienzan después del 1° de enero de 2017, y no han sido aplicadas en la preparación de los presentes estados financieros. Ninguna de estas normas en principio tendrá un efecto sobre los estados financieros, con excepción de las siguientes que son obligatorias para los estados financieros que comienzan el 1° de enero de 2017 o con posterioridad:

- NIIF 16 *Arrendamientos*, es de esperar que impacte en la forma de contabilización de los arrendamientos para ejercicios anuales que comienzan a partir del 1° de enero de 2019.

- NIIF 15 *Ingresos por contratos con clientes*, es de esperar que impacte en el método de reconocimiento de ingresos por contratos con clientes para ejercicios anuales que comienzan a partir del 1° de enero de 2018.

- NIIF 9 *Instrumentos Financieros* (2009 o 2010), es de esperar que impacte en la clasificación y medición de los activos financieros para ejercicios anuales que comienzan a partir del 1° de enero de 2018.

- NIC 12 *Impuesto a la renta (modificaciones)*, es de esperar que impacte en el reconocimiento de activos por impuestos diferidos para ejercicios anuales que comienzan a partir del 1° de enero de 2017.

- NIC 7 *Estado de flujos de efectivo (modificaciones)*, es de esperar que impacte en la presentación de las actividades provenientes de financiación para ejercicios anuales que comienzan a partir del 1° de enero de 2017.

En todos los casos la Sociedad no tiene intención de adoptar estas normas antes de la fecha de vigencia y el impacto de las mismas no ha sido determinado.

## Nota 5 - Administración de riesgo financiero

### 5.1 General

La Sociedad está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

En esta nota se presenta información respecto de la exposición de la Sociedad a cada uno de los riesgos mencionados, los objetivos, las políticas y los procedimientos de la Sociedad para medir y administrar el riesgo. Los estados financieros incluyen más revelaciones cuantitativas.

### 5.2 Marco de administración del riesgo

El Directorio es responsable por establecer y supervisar la estructura de administración de riesgo de la Sociedad, así como también es responsable por el desarrollo y el monitoreo de la administración del riesgo de la Sociedad. Este informa regularmente a los Socios acerca de sus actividades.

Las políticas de administración de riesgo de la Sociedad son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos enfrentados por la Sociedad, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Se revisan regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo a fin que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y actividades de la Sociedad.

### 5.3 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Sociedad si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar a clientes.

#### *Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar*

La exposición de la Sociedad al riesgo de crédito se ve afectada principalmente por las características individuales de cada cliente. La Dirección tiene políticas de crédito que permiten monitorear este riesgo en forma continua. La comercialización de sus productos se efectúa a clientes solventes y con adecuada historia de crédito. La Dirección espera un correcto comportamiento crediticio y entiende que los eventuales incumplimientos están cubiertos razonablemente por las previsiones existentes.

La Sociedad establece una previsión para deterioro de valor que representa su estimación de las pérdidas incurridas en relación con los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. El principal componente de esta previsión es un componente de pérdida específico que se relaciona con exposiciones individualmente significativas.

## 5.4 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Sociedad no pueda cumplir con sus obligaciones financieras a medida que vencen. El enfoque de la Sociedad para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la seguridad de la Sociedad.

## 5.5 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo en el tipo de cambio, tasas de interés y precios de mercado, afecten los ingresos de la Sociedad o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

### *Riesgo de moneda*

La Sociedad está expuesta al riesgo de moneda en sus compras, que están denominados en una moneda distinta de la moneda funcional de la Sociedad, el Peso Uruguayo. La moneda en que estas transacciones están principalmente denominadas es el Dólar Estadounidense y el Euro.

En lo que refiere a otros activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras, la Sociedad asegura que su exposición neta se mantiene en un nivel aceptable a través de la compra o venta de monedas extranjeras cuando es necesario para afrontar desequilibrios de corto plazo.

### *Riesgo de tasa de interés*

Este factor se origina por los activos y pasivos financieros, asociado a las tasas variables de interés pactadas.

Este riesgo es monitoreado de forma de mantener la exposición al mismo en niveles aceptables.

### *Riesgo de precio de mercado*

La administración de la Sociedad monitorea la combinación de instrumentos de deuda y de patrimonio en su cartera de inversión sobre la base de índices de mercado. Las inversiones significativas en la cartera son administradas individualmente y las decisiones de compra y venta son aprobadas por la Dirección de la Sociedad.

La Sociedad no suscribe contratos de bienes y servicios sino para satisfacer sus requerimientos de uso y de venta esperados; estos contratos no son compensables.

### *Administración de capital*

La política del Directorio es mantener una base de capital sólida de manera de conservar la confianza de los inversionistas, los acreedores y el mercado, y sustentar el desarrollo futuro del negocio, así como una política austera de distribución de dividendos.

El Directorio intenta mantener un equilibrio entre los retornos más altos que puedan obtenerse con mayores niveles de crédito y las ventajas y la seguridad otorgadas por una posición de capital sólida.

No hubo cambios en el enfoque de la Sociedad para la administración de capital durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016 con respecto al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015.

### 5.6 Valor razonable

Los valores contables de activos y pasivos financieros no difieren significativamente de su valor razonable.

## Nota 6 - Ingresos de actividades ordinarias

El detalle de los ingresos de actividades ordinarias es el siguiente:

| | Operaciones Continuadas | |
|---|---|---|
| | **Dic-16** | **Dic-15** |
| Ingresos locales | 1.862.877.985 | 2.065.937.126 |
| Exportaciones | 164.461.426 | 239.035.618 |
| | 2.027.339.411 | 2.304.972.744 |
| Descuentos Comerciales y Bonificaciones Concedidos | (325.378.437) | (337.354.293) |
| **Total Ingresos Netos** | 1.701.960.974 | 1.967.618.451 |

## Nota 7 - Otros ingresos y otros gastos

El detalle de los otros ingresos y otros gastos es el siguiente:

**En Pesos Uruguayos**

| | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|
| **Otros Ingresos** | | |
| Otros | 5.215.704 | 58.438 |
| **Total Otros Ingresos** | 5.215.704 | 58.438 |

| | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|
| **Otros Gastos** | | |
| Liquidación cumplimiento contrato CGTEE | - | 96.505.207 |
| Intereses y multas | - | 4.766 |
| Deterioro de propiedades, planta y equipo (Nota 16) | - | 1.441.705.926 |
| Otros | 1.571.748 | 5.979.166 |
| **Total Otros Gastos** | 1.571.748 | 1.544.195.065 |

## Nota 8 - Gastos por naturaleza

El detalle de los gastos por naturaleza es el siguiente:

| | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|
| Cambios en materias primas y otros insumos | 1.545.906.042 | 1.817.097.524 |
| Beneficios a los empleados (Nota 10) | 131.418.571 | 103.535.347 |
| Depreciaciones y amortizaciones (Nota 16) | 36.025.719 | 23.100.983 |
| Impuestos, tasas y contribuciones | 11.040.064 | 5.910.865 |
| Honorarios | 16.912.099 | 10.413.665 |
| Publicidad | 3.672.757 | 3.476.401 |
| Mantenimiento | 4.804.863 | 8.458.644 |
| Gastos por arrendamiento | 2.252.648 | 2.325.137 |
| Otros egresos | 72.372.468 | 35.782.118 |
| **Total costo de ventas, gastos de administración y ventas y gastos de distribución** | 1.824.405.231 | 2.010.100.684 |

# Nota 9 - Ingresos y costos financieros

El detalle de los ingresos y costos financieros es el siguiente:

| | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|
| Intereses Ganados | 5.663.671 | 11.504.012 |
| Otros ingresos financieros | - | 600 |
| Diferencias de Cambio Ganadas | 11.297.785 | 5.873.102 |
| **Ingresos financieros** | 16.961.456 | 17.377.714 |
| Intereses perdidos por deudas financieras | - | (682.216) |
| Otros gastos financieros | (629.864) | - |
| **Costos financieros** | (629.864) | (682.216) |
| **Resultado Financiero Neto** | 16.331.592 | 16.695.498 |

# Nota 10 - Gastos por beneficios a los empleados

El gasto por beneficios a los empleados incurridos por la Sociedad han sido los siguientes:

| | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|
| **Costo de Ventas** | | |
| Retribuciones al personal | 43.536.810 | 14.397.588 |
| Cargas Sociales | 5.565.518 | 1.870.811 |
| Otros gastos del personal | 6.261.586 | 761.433 |
| | 55.363.914 | 17.029.832 |
| **Gastos de administración y ventas** | | |
| Retribuciones al personal | 63.271.133 | 70.496.308 |
| Cargas Sociales | 7.568.686 | 8.602.315 |
| Otros gastos de personal | 5.214.838 | 7.406.892 |
| | 76.054.657 | 86.505.515 |
| **Total beneficios a los empleados** | 131.418.571 | 103.535.347 |

# Nota 11 - Impuesto a la renta

## 11.1 Componentes del impuesto a la renta reconocido en resultados

| **Gasto por impuesto corriente** | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|
| Año corriente | (115.780) | (38.942) |
| **Gasto por impuesto diferido** | (115.780) | (38.942) |
| Creación y reversión de diferencias temporarias | - | 32.691.634 |
| | - | 32.691.634 |
| **Gastos de impuestos de actividades continuadas** | (115.780) | 32.652.692 |

## 11.2 Reconciliación del gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable

| | Dic-16 | | Dic-15 | |
|---|---|---|---|---|
| Resultados antes de impuestos de actividades continuadas | | (102.468.709) | | (1.569.924.619) |
| Impuesto a la renta a la tasa del impuesto aplicable | 25% | (25.617.177) | 25% | (392.481.155) |
| Gastos no deducibles | (4%) | 3.949.560 | (24%) | 377.225.985 |
| Rentas no gravadas y gastos asociados | 1% | (1.367.113) | 0% | (2.663) |
| Perdida fiscal no reconocida | (19%) | 19.177.815 | 1% | (14.320.435) |
| Otras diferencias netas | (4%) | 3.972.695 | 0% | (3.074.424) |
| **Total gasto / (ingreso) por impuesto a la renta** | | 115.780 | | (32.652.692) |

## 11.3 Activos por impuestos diferidos: movimientos durante el ejercicio de las diferencias temporarias

| | Dic-16 | | | Dic-16 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Balance inicial (Saldo Neto) | Reconocido en resultados | Total | Activo por impuesto diferido | Pasivo por impuesto diferido | Total |
| Créditos comerciales y otras ctas por cobrar - Prev por Desv | (2.706.542) | - | (2.706.542) | (2.706.542) | - | (2.706.542) |
| Pérdidas fiscales | (8.325.942) | 8.325.942 | - | - | - | - |
| Propiedad, planta y equipo e intangibles | (58.081.787) | (8.325.942) | (66.407.729) | (66.407.729) | - | (66.407.729) |
| **Pasivos fiscales (activos), antes de la compensación** | **(69.114.271)** | - | **(69.114.271)** | **(69.114.271)** | - | **(69.114.271)** |
| **Pasivos (activos) por impuestos diferidos netos** | **(69.114.271)** | - | **(69.114.271)** | **(69.114.271)** | - | **(69.114.271)** |

| | Dic-15 | | | Dic-15 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Balance inicial (Saldo Neto) | Reconocido en resultados | Total | Activo por impuesto diferido | Pasivo por impuesto diferido | Total |
| Créditos comerciales y otras ctas por cobrar - Prev por Desv | (13.177) | (2.693.365) | (2.706.542) | (2.706.542) | - | (2.706.542) |
| Pérdidas fiscales | - | (8.325.942) | (8.325.942) | (8.325.942) | - | (8.325.942) |
| Propiedad, planta y equipo e intangibles | (26.348.226) | (31.733.561) | (58.081.787) | (58.081.787) | - | (58.081.787) |
| Valuación de los activos y pasivos en moneda extranjera | (10.061.234) | 10.061.234 | - | - | - | - |
| **Pasivos fiscales (activos), antes de la compensación** | **(36.422.637)** | **(32.691.634)** | **(69.114.271)** | **(69.114.271)** | - | **(69.114.271)** |
| **Pasivos (activos) por impuestos diferidos netos** | **(36.422.637)** | **(32.691.634)** | **(69.114.271)** | **(69.114.271)** | - | **(69.114.271)** |

El detalle del activo por impuesto diferido no reconocido es el siguiente:

| | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|
| Diferencias temporarias deducibles | (411.932.381) | (364.761.401) |
| Pérdidas fiscales | (90.354.183) | (50.109.810) |
| | (502.286.564) | (414.871.211) |



| | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|
| Diferencias temporarias deducibles | (411.932.381) | (364.761.401) |
| Pérdidas fiscales | (90.354.183) | (50.109.810) |
| | (502.286.564) | (414.871.211) |



El siguiente cuadro muestra la apertura de las pérdidas fiscales:

| | Pérdidas fiscales | Tasa 25% | No reconocido | Recuperable |
|---|---|---|---|---|
| Prescriben en 12/2018 | 165.557.322 | 41.389.331 | (41.389.331) | - |
| Prescriben en 12/2019 | 25.202.099 | 6.300.525 | (6.300.525) | - |
| Prescriben en 12/2020 | 93.946.074 | 23.486.519 | (23.486.519) | - |
| Prescriben en 12/2021 | 76.711.258 | 19.177.808 | (19.177.808) | - |
| | 361.416.753 | 90.354.183 | (90.354.183) | - |

## Nota 12 - Inversiones temporarias

El detalle de las inversiones temporarias es el siguiente:

| | Moneda Original | 31 de diciembre de 2016 | 31 de diciembre de 2015 | 1° de enero de 2015 |
|---|---|---|---|---|
| **Inversiones a corto plazo** | | | | |
| Letras de Tesorería | $ | 34.449.387 | 26.691.109 | 118.049.209 |
| *Total* | | 34.449.387 | 26.691.109 | 118.049.209 |

## Nota 13 - Inventarios

El detalle de inventarios es el siguiente:

| | 31 de diciembre de 2016 | 31 de diciembre de 2015 | 1° de enero de 2015 |
|---|---|---|---|
| Materias Primas | 104.239.960 | 55.386.009 | 29.358.974 |
| Materiales y repuestos | 16.465.197 | 7.389.153 | 2.016.477 |
| Productos Terminados | 16.974.330 | 1.720.343 | 5.322.291 |
| **Total Inventarios** | 137.679.487 | 64.495.505 | 36.697.742 |

# Nota 14 - Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle de créditos comerciales y otras cuentas a cobrar es el siguiente:

| | 31 de diciembre de 2016 | 31 de diciembre de 2015 | 1° de enero de 2015 |
|---|---|---|---|
| **No corriente** | | | |
| Documentos a cobrar | 27.956.431 | - | - |
| | 27.956.431 | - | - |

| | 31 de diciembre de 2016 | 31 de diciembre de 2015 | 1° de enero de 2015 |
|---|---|---|---|
| **Corriente** | | | |
| Deudores simples plaza | 87.732.984 | 67.199.958 | 59.868.737 |
| Deudores por exportaciones | 53.724.596 | 34.037.873 | 36.925.768 |
| Documentos a cobrar | 71.426.303 | 58.358.847 | 65.598.694 |
| Deudores en gestión | 4.625.368 | 4.642.848 | 4.482.450 |
| Cuentas a cobrar a partes relacionadas (Nota 21) | 66.959 | 8.542.922 | 72.659.230 |
| Créditos fiscales | 104.712.021 | 77.669.729 | 106.066.987 |
| Otras cuentas a cobrar corto plazo | 3.786.312 | 23.922.164 | 24.334.744 |
| - Previsión incobrables créditos por venta | (30.982.873) | (28.613.630) | (9.416.004) |
| | 295.091.670 | 245.760.711 | 360.520.606 |

La evolución de la previsión para deudores incobrables y otras cuentas a cobrar es la siguiente:

| | 31 de diciembre de 2016 | 31 de diciembre de 2015 | 1° de enero de 2015 |
|---|---|---|---|
| Saldo al 1° de enero de 2015 | 28.613.630 | 9.416.004 | 6.832.435 |
| Desafectación de la previsión | - | 19.255.491 | 3.000.000 |
| Efecto de variaciones en tasas de cambio | 2.369.243 | (57.865) | (416.431) |
| **Saldo al cierre** | 30.982.873 | 28.613.630 | 9.416.004 |
| | | | |
| Corto plazo | 30.982.873 | 28.613.630 | 9.416.004 |
| | 30.982.873 | 28.613.630 | 9.416.004 |

# Nota 15 - Pagos por adelantado

El detalle de pagos por adelantado es el siguiente:

| | 31 de diciembre de 2016 | 31 de diciembre de 2015 | 1° de enero de 2015 |
|---|---|---|---|
| **No corrientes** | | | |
| Anticipos a proveedores | 108.440.652 | - | - |
| | 108.440.652 | - | - |

| | 31 de diciembre de 2016 | 31 de diciembre de 2015 | 1° de enero de 2015 |
|---|---|---|---|
| **Corrientes** | | | |
| Anticipos a Proveedores | 19.625.260 | 158.534.546 | 168.124.283 |
| Anticipos a Proveedores del Exterior | 4.278.269 | 7.073.285 | 2.601.072 |
| | 23.903.529 | 165.607.831 | 170.725.355 |

# Nota 16 - Propiedades, planta y equipo y activos intangibles

## 16.1 Valores de origen y sus amortizaciones

El detalle de las propiedades, planta y equipo y activos intangibles se muestra en los Anexos.

### 16.2 Depreciaciones y amortizaciones cargadas a resultados

Las depreciaciones de propiedades, planta y equipo por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016, ascendieron a $ 29.591.753 ($ 17.089.245 al 31 de diciembre de 2015). De dichas depreciaciones $ 5.498.066 ($ 2.715.416 al 31 de diciembre de 2015) fueron imputados a gastos de administración y $ 24.093.687 fueron imputados al costo de los bienes ($14.373.829 al 31 de diciembre de 2015).

Las amortizaciones de intangibles por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016, ascendieron a $ 6.433.966 ($ 6.011.738 al 31 de diciembre de 2015). Dichas amortizaciones fueron imputadas a gastos de administración.

### 16.3 Deterioro

Al 31 de diciembre de 2016 la Sociedad ha revisado el valor de sus activos relacionados a la unidad generadora de efectivo del negocio Cal, mediante el cálculo del valor presente del flujo de fondos estimado del mencionado segmento de negocio descontado a una tasa de 6,93% (después de impuestos), determinando que a esta fecha no existe deterioro del valor registrado.

Al 31 de diciembre de 2015 la Sociedad había identificado la existencia de indicadores de deterioro sobre los activos relacionadas al negocio Cal, producido principalmente por el impacto en la devaluación del Real respecto al Dólar Estadounidense y la crisis económica que enfrentaba Brasil. Para su evaluación se realizó un análisis de la unidad generadora de efectivo del activo mediante el cálculo del valor presente del flujo de fondos estimado del mencionado segmento de negocio descontado a una tasa de 7,51 % (después de impuestos). Del análisis previo surgió que el activo presentaba un deterioro de $ 1.441.705.926 al 31 de diciembre de 2015 registrándose en "Otros egresos" (Nota 7).

## Nota 17 - Inversiones a largo plazo

El siguiente es el detalle de las inversiones a largo plazo:

| | País | 31 de diciembre de 2016 | | 31 de diciembre de 2015 | | 1° de enero de 2015 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | % | $ | % | $ | % | $ |
| **Inversiones en subsidiarias** | | | | | | | |
| Pamacor S.A. | Uruguay | 1% | 68.062 | 1% | 68.062 | 1% | 69.319 |
| | | | 68.062 | | 68.062 | | 69.319 |

## Nota 18 - Patrimonio

### 18.1 Capital

El capital integrado de Cementos del Plata S.A. al 31 de diciembre de 2016 asciende a la suma de $ 3.030.698.105 ($ 3.030.698.105 al 31 de diciembre de 2015), correspondiéndole a ANCAP 3.024.651.323 acciones nominativas de valor nominal $ 1 cada una y un certificado provisorio nominativo hasta que se complete el valor nominal de una acción de $ 0,60 y a Loma Negra 6.046.782 acciones nominativas de valor nominal $ 1 cada una y un certificado provisorio nominativo hasta que se complete el valor nominal de una acción de $ 0,40.

La siguiente es la evolución de las acciones integradas:

| | Acciones Ordinarias | |
|---|---|---|
| | Dic-16 | Dic-15 |
| Acciones en circulación al inicio | 3.030.698.105 | 2.295.698.105 |
| Emisión en efectivo | - | 735.000.000 |
| Acciones en circulación al final | 3.030.698.105 | 3.030.698.105 |

### 18.2 Reducción obligatoria del capital

La Sociedad se encuentra en causal de reducción de capital obligatoria de acuerdo al Art. 293 de la Ley 16.060, el cual establece que cuando las pérdidas insuman las reservas y el 50% del capital integrado, la Sociedad deberá realizar una reducción obligatoria del capital.

## Nota 19 - Deudas comerciales y otras deudas

El detalle de las deudas comerciales y otras deudas es el siguiente:

| **Corriente** | **31 de diciembre de 2016** | **31 de diciembre de 2015** | **1° de enero de 2015** |
|---|---|---|---|
| Deudas comerciales de plaza | 158.292.454 | 207.598.099 | 291.152.432 |
| Deudas comerciales del exterior | 33.673.798 | 19.240.972 | 7.364.092 |
| Deudas comerciales con partes relacionadas (Nota 21) | 704.649.816 | 81.081.086 | 267.736.513 |
| **Deudas Comerciales** | 896.616.068 | 307.920.157 | 566.253.037 |
| Retribuciones al personal | 14.349.367 | 11.486.264 | 10.916.440 |
| Acreedores por cargas sociales | 3.745.549 | 3.128.553 | 2.638.757 |
| Acreedores fiscales | 8.619.483 | 6.075.272 | 9.181.774 |
| Anticipos recibidos de clientes | 5.007.652 | 2.856.465 | 4.669.525 |
| Deudas diversas con partes relacionadas (Nota 21) | 563.110.335 | 563.110.335 | - |
| Otras deudas diversas | 45.858 | 91.715 | - |
| **Otras Deudas** | 594.878.244 | 586.748.604 | 27.406.496 |
| **Total deudas comerciales y otras deudas** | 1.491.494.312 | 894.668.761 | 593.659.533 |

## Nota 20 - Instrumentos financieros

### 20.1 Riesgo de crédito

#### *Exposición al riesgo de crédito*

El valor en libros de los activos financieros representa la exposición máxima al riesgo de crédito. La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

| | **Nota** | **Dic-16** | **Dic-15** |
|---|---|---|---|
| Efectivo y equivalentes de efectivo (excepto caja) | 3.14 | 4.529.805 | 36.453.107 |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | 14 | 218.190.708 | 168.090.982 |
| | | 222.720.513 | 204.544.089 |

La exposición máxima al riesgo de crédito de las cuentas a cobrar por región geográfica es la siguiente:

| | **Dic-16** | **Dic-15** |
|---|---|---|
| Nacional | 190.074.534 | 134.053.107 |
| Exterior | 28.116.174 | 34.037.875 |
| | 218.190.708 | 168.090.982 |

La exposición máxima al riesgo de crédito de las cuentas a cobrar a la fecha de cierre del ejercicio por tipo de cliente es la siguiente:

| | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|
| Cliente de plaza | 190.007.575 | 125.510.185 |
| Clientes del exterior | 28.116.174 | 34.037.875 |
| Partes relacionadas | 66.959 | 8.542.922 |
| | 218.190.708 | 168.090.982 |

### *Pérdidas por deterioro*

La antigüedad de las cuentas a cobrar a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

| | Dic-16 | | | Dic-15 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Valor Bruto | Deterioro | Importe neto | Valor Bruto | Deterioro | Importe neto |
| Vigentes | 174.589.956 | - | 174.589.956 | 135.081.413 | - | 135.081.413 |
| De 0 a 30 días | 31.378.991 | - | 31.378.991 | 31.583.764 | - | 31.583.764 |
| De 31 a 120 días | 1.994.244 | - | 1.994.244 | - | - | - |
| De 121 a 360 días | 8.805.981 | - | 8.805.981 | 1.143.686 | - | 1.143.686 |
| Más de un año | 32.404.409 | (30.982.873) | 1.421.536 | 28.895.749 | (28.613.630) | 282.119 |
| | 249.173.581 | (30.982.873) | 218.190.708 | 196.704.612 | (28.613.630) | 168.090.982 |

## 20.2 Riesgo de liquidez

El detalle de los vencimientos contractuales de pasivos financieros se muestra a continuación. Los importes se presentan brutos y no descontados e incluyen los pagos estimados de intereses y excluyen el impacto de los acuerdos de compensación:

**31 de diciembre 2016**

| Pasivos financieros no derivados | Menor a 1 año | Entre 1 y 3 años | Mas de 3 años |
|---|---|---|---|
| Deudas comerciales y otras deudas | 1.474.121.628 | - | - |
| | 1.474.121.628 | - | - |

**31 de diciembre 2015**

| Pasivos financieros no derivados | Menor a 1 año | Entre 1 y 3 años | Mas de 3 años |
|---|---|---|---|
| Deudas comerciales y otras deudas | 882.608.471 | - | - |
| | 882.608.471 | - | - |

## 20.3 Riesgo de mercado

### *Riesgo de moneda*

*Exposición al riesgo de moneda*

La exposición de la Sociedad al riesgo de moneda es la siguiente:

| | Dic-16 | | | | | | Dic-15 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Dólar Americano** | **Real** | **Euro** | **Peso Argentino** | **$** | **total equivalente en $** | **Dólar Americano** | **Real** | **Euro** | **Peso Argentino** | **$** | **total equivalente en $** |
| ACTIVO | | | | | | | | | | | | |
| **Activo no corriente** | | | | | | | | | | | | |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | - | - | - | - | 27.956.431 | 27.956.431 | - | - | - | - | - | - |
| Pagos por adelantado | 1.253.298 | - | - | - | 71.668.888 | 108.440.652 | - | - | - | - | - | - |
| **Total Activo no corriente** | 1.253.298 | - | - | - | 99.625.319 | 136.397.083 | - | - | - | - | - | - |
| Otras inversiones, incluyendo derivados | - | - | - | - | 34.449.387 | 34.449.387 | - | - | - | - | 26.691.109 | 26.691.109 |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | 512.859 | 3.195.830 | - | 370 | 250.741.202 | 295.091.670 | 166.753 | 2.258.103 | - | - | 222.085.514 | 245.760.711 |
| Pagos por adelantado | 658.708 | - | 6.002 | - | 4.391.645 | 23.903.529 | 2.930.483 | - | 27.340 | - | 76.952.149 | 165.607.831 |
| Efectivo y equivalentes al efectivo | 98.104 | - | 104 | - | 1.722.886 | 4.604.467 | 145.146 | 20 | 132 | 197 | 32.138.226 | 36.489.918 |
| **Total activo corriente** | 1.269.671 | 3.195.830 | 6.106 | 370 | 291.305.120 | 358.049.053 | 3.242.382 | 2.258.123 | 27.472 | 197 | 357.866.998 | 474.549.569 |
| TOTAL ACTIVO | 2.522.969 | 3.195.830 | 6.106 | 370 | 390.930.439 | 494.446.136 | 3.242.382 | 2.258.123 | 27.472 | 197 | 357.866.998 | 474.549.569 |
| **PASIVO** | | | | | | | | | | | | |
| **Pasivo corriente** | | | | | | | | | | | | |
| Pasivo por impuesto corriente | - | - | - | - | 8.850 | 8.850 | - | - | - | - | 188.268 | 188.268 |
| Deudas comerciales y otras deudas | 4.365.097 | - | 55.345 | - | 1.361.712.854 | 1.491.494.312 | 2.729.842 | - | 14.233 | 5.885 | 812.438.302 | 894.668.761 |
| **Pasivo no corriente** | 4.365.097 | - | 55.345 | - | 1.361.721.704 | 1.491.503.162 | 2.729.842 | - | 14.233 | 5.885 | 812.626.570 | 894.857.029 |
| TOTAL PASIVO | 4.365.097 | - | 55.345 | - | 1.361.730.554 | 1.491.512.012 | 2.729.842 | - | 14.233 | 5.885 | 812.626.570 | 894.857.029 |
| **Posicion neta Activa/ (Pasiva)** | **(1.842.128)** | **3.195.830** | **(49.239)** | **370** | **(970.800.115)** | **(997.065.876)** | **512.540** | **2.258.123** | **13.239** | **(5.688)** | **(454.759.572)** | **(420.307.460)** |

## *Análisis de sensibilidad*

Las monedas que originan mayor riesgo son el Dólar estadounidense y el Real. El fortalecimiento de un 10% en el Peso Uruguayo respecto al Dólar estadounidense y el Real al 31 de diciembre de 2016 habría aumentado/ (disminuido) el patrimonio y los resultados en los montos que se muestran a continuación. Este análisis supone que todas las otras variables, particularmente las tasas de interés, se mantienen constantes. El análisis se aplica de la misma manera para el 31 de diciembre de 2015.

| | Dic-16 | | Dic-15 | |
|---|---|---|---|---|
| | Impacto en | | Impacto en | |
| | Patrimonio | Resultados | Patrimonio | Resultados |
| Dólar Americano | 5.404.805 | 5.404.805 | (1.534.956) | (1.534.956) |
| Real | (2.930.257) | (2.930.257) | (1.868.146) | (1.868.146) |

El debilitamiento de un 10% en el Peso Uruguayo contra el Dólar estadounidense y el Real al 31 de diciembre de 2016 habría tenido el efecto opuesto en la moneda mencionada anteriormente para los montos indicados arriba, sobre la base de que todas las otras variables se mantienen constantes.

## *Riesgo de tasa de interés*

El detalle de los activos y pasivos financieros que devengan intereses, presentados de acuerdo con su exposición al riesgo de tasa de interés, detallando las tasas efectivas de interés y su fecha más temprana de modificación, es el siguiente:

**Al 31 de diciembre de 2016**

| | | | | *Valor nominal* | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Moneda de origen | Valor en libros | Tasa de interés | Menor a 1 año | Entre 1 y 3 años | Mas de 3 años |
| **ACTIVOS FINANCIEROS** | | | | | | |
| **Letras de Regulación Monetaria** | | | | | | |
| Letras de Regulación Monetaria | $ | 28.707.823 | 13% | 30.000.000 | - | - |
| Letras de Regulación Monetaria | $ | 5.741.564 | 13% | 6.000.000 | - | - |
| | | 34.449.387 | | 36.000.000 | - | - |

**Al 31 de diciembre de 2015**

| | | | | *Valor nominal* | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Moneda de origen | Valor en libros | Tasa de interés | Menor a 1 año | Entre 1 y 3 años | Mas de 3 años |
| **ACTIVOS FINANCIEROS** | | | | | | |
| **Letras de Regulación Monetaria** | | | | | | |
| Letras de Regulación Monetaria | $ | 26.691.109 | 13% | 27.000.000 | - | - |
| | | 26.691.109 | | 27.000.000 | - | - |
| **Depósitos a Plazo Fijo** | | | | | | |
| Depósitos a Plazo Fijo | $ | 14.900.000 | 9% | 14.900.000 | - | - |
| Depósitos a Plazo Fijo | $ | 1.500.000 | 9% | 1.500.000 | - | - |
| | | 16.400.000 | | 16.400.000 | - | - |

## 20.4 Valor razonable

La tabla a continuación muestra los importes en libros y los valores razonables de los activos financieros y pasivos financieros, incluyendo sus niveles en la jerarquía del valor razonable. La tabla no incluye información para los activos financieros y pasivos financieros no medidos al valor razonable si el importe en libros es una aproximación razonable del valor razonable.

| | dic-16 | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Designado a Valor Razonable** | **Mantenidos al vencimiento** | **Préstamos y saldos a cobrar** | **Mantenidos para la venta** | **Otros pasivos financieros** | **Valor en Libros** | **Nivel 1** | **Nivel 2** | **Nivel 3** | **Valor Razonable** |
| **Activos financieros no valuados a valor razonable** | | | | | | | | | | |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | - | - | 218.190.708 | - | - | 218.190.708 | | | | |
| Efectivo y equivalente de efectivo | - | - | 4.604.467 | - | - | 4.604.467 | | | | |
| Letras de tesorería | - | 34.449.387 | - | - | - | 34.449.387 | | | | |
| | - | 34.449.387 | 222.795.175 | - | - | 257.244.562 | | | | |
| **Pasivos financieros no valuados a valor razonable** | | | | | | | | | | |
| Deudas comerciales y otras deudas | - | - | - | - | 1.474.121.628 | 1.474.121.628 | | | | |
| | - | - | - | - | 1.474.121.628 | 1.474.121.628 | | | | |

| | dic-15 | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Designado a Valor Razonable** | **Mantenidos al vencimiento** | **Préstamos y saldos a cobrar** | **Mantenidos para la venta** | **Otros pasivos financieros** | **Valor en Libros** | **Nivel 1** | **Nivel 2** | **Nivel 3** | **Valor Razonable** |
| **Activos financieros no valuados a valor razonable** | | | | | | | | | | |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | - | - | 168.090.982 | - | - | 168.090.982 | | | | |
| Efectivo y equivalente de efectivo | - | - | 36.489.918 | - | - | 36.489.918 | | | | |
| Letras de tesorería | - | 26.691.109 | - | - | - | 26.691.109 | | | | |
| | - | 26.691.109 | 204.580.900 | - | - | 231.272.009 | | | | |
| **Pasivos financieros no valuados a valor razonable** | | | | | | | | | | |
| Deudas comerciales y otras deudas | - | - | - | - | 882.608.471 | 882.608.471 | | | | |
| | - | - | - | - | 882.608.471 | 882.608.471 | | | | |

# Nota 21 - Partes relacionadas

## 21.1 Saldos con partes relacionadas

Los saldos con partes relacionadas son los siguientes:

| | Dic-16 | | | Dic-15 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | US$ | $ | Equiv. $ | US$ | $ | Equiv. $ |
| **Créditos com. y otras cuentas a cobrar** | | | | | | |
| ANCAP | - | 66.959 | 66.959 | - | 8.542.922 | 8.542.922 |
| | | | 66.959 | | | 8.542.922 |
| **Deudas comerciales y otras deudas** | | | | | | |
| ANCAP | 1.866.242 | 1.213.004.625 | 1.267.760.151 | 477.654 | 629.776.079 | 644.080.850 |
| CABA | - | - | - | - | 110.571 | 110.571 |
| | | | 1.267.760.151 | | | 644.191.421 |

## 21.2 Transacciones con partes relacionadas

Cementos del Plata S.A. realiza transacciones con partes relacionadas como parte del curso normal de los negocios. El siguiente es el detalle de las transacciones con partes relacionadas efectuadas por Cementos del Plata S.A.

| | Dic-16 | | Dic-15 | |
|---|---|---|---|---|
| | US$ | $ | US$ | $ |
| **Ventas de bienes y servicios** | | | | |
| ANCAP | | | | |
| Comisiones por ventas | | 1.807.634 | | 2.366.612 |
| Prestación de servicios de expedición | | 26.665.877 | | 16.151.117 |
| Venta de Clinker | | - | | 67.722.588 |
| Otros | | 9.199.744 | | 25.768.567 |
| | | 37.673.255 | | 112.008.884 |
| **Compras de bienes y servicios** | | | | |
| ANCAP | | | | |
| Compras de cemento, portland y otros | 2.180.757 | 1.217.710.975 | 250.988 | 1.284.612.504 |
| Alquiler de oficinas | 50.004 | - | 50.004 | - |
| Servicio de comedor | - | 1.030.639 | - | 967.117 |
| Otros | 14.451 | 2.540.655 | 56 | 3.013.609 |
| Informática | 84.462 | - | 89.448 | - |
| Compra de caliza | 26.455 | - | 23.256 | - |
| Promociones | - | 1.527.961 | - | 27 |
| Auditoria | - | 667.150 | - | 556.600 |
| Pet Coke | 2.521.217 | - | 365.631 | - |
| ALUR | | | | |
| Alquiler avión | 4.238 | - | 9.749 | - |
| CABA | | | | |
| Compra de bebidas | - | - | - | 90.632 |
| | 4.881.584 | 1.223.477.380 | 789.132 | 1.289.240.489 |

## 21.3 Compensaciones recibidas por el personal clave de la Dirección

Los directores de la Sociedad no percibieron ningún tipo de remuneración en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 ni en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015.

## Nota 22 - Arrendamientos

La Sociedad arrienda oficinas en Montevideo a ANCAP, por las que abonó al 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 la suma de U$S 50.004 (equivalentes a $ 1.509.121 y $ 1.376.277 respectivamente).

Durante el ejercicio 2016 y 2015 se arrendaron oficinas móviles en Planta Treinta y Tres utilizadas para la administración de la obra, por las que se abonó la suma de $ 743.527 y $ 948.860 respectivamente. Estas oficinas ya fueron devueltas.

Para el ejercicio 2017 se estima un gasto por este concepto de U$S 50.004, por el arrendamiento de las oficinas a ANCAP.

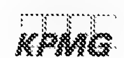
## Nota 23 - Cuentas de Orden

Las cuentas de orden presentan la siguiente composición:

| | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|
| Valores de terceros en garantía | 800.000 | 2.907.374 |
| | 800.000 | 2.907.374 |

Los valores de terceros en garantía corresponden a cheques diferidos entregados por ciertos clientes en garantía de sus obligaciones comerciales con la Sociedad.

___.___




# Gasoducto Cruz del Sur S.A.

**Estados Financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 e informe de auditoría independiente**

KPMG
16 de junio de 2017

Este informe contiene 41 páginas

KPMG

## Contenido



KPMG S.C
Plaza de Cagancha 1335 - Piso 7
11.100 Montevideo - Uruguay
Teléfono: 598 2902 4546
Telefax: 598 2902 1337

# Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del Directorio de
Gasoducto Cruz del Sur S.A.

## *Opinión*

Hemos auditado los estados financieros de Gasoducto Cruz del Sur S.A. ("la Sociedad"), los que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016, los estados de pérdidas o ganancias y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio anual terminado en esa fecha, sus notas, que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2016, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el ejercicio anual terminado en esa fecha de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

## *Bases de Opinión*

Realizamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más detalladamente en la sección Responsabilidad del Auditor por la Auditoría de los estados financieros en este informe. Somos independientes de la Sociedad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros, y hemos cumplido integralmente las demás responsabilidades éticas que corresponden con dicho código. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.

## *Párrafo de énfasis*

Llamamos la atención sobre la Nota 25 de los estados financieros, que describe las premisas en las que se basan las proyecciones de flujos de fondos futuros descontados determinadas para calcular el valor en uso del gasoducto y evaluar su recuperabilidad. Dichas proyecciones han sido confeccionadas sobre la base de supuestos sobre la operación futura de los activos durante el período de concesión que



representa la mejor estimación, por parte de la Sociedad, sobre su valor en uso a la fecha de los presentes estados financieros, teniendo en cuenta la información disponible. Debido a la incertidumbre sobre la evolución de ciertas variables consideradas en la determinación de los flujos de fondos descontados, dichos flujos podrían eventualmente diferir de las estimaciones realizadas. Nuestra opinión no se modifica con respecto a este asunto.

### *Otros asuntos*

Los estados financieros de Gasoducto Cruz del Sur S.A. por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015 fueron auditados por otro auditor que expresó una opinión sin salvedades sobre dichos estados financieros con fecha 18 de febrero de 2016, incluyendo un párrafo de énfasis en virtud de incertidumbres futuras.

### *Responsabilidad de la Dirección en relación a los estados financieros*

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la administración determinó necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o a error.

En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de evaluar la capacidad que tiene la Sociedad para continuar como un negocio en marcha, revelando, cuando sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de la misma y la utilización de la hipótesis de negocio en marcha a menos que la Dirección intente liquidar la Sociedad, discontinuar sus operaciones, o no tenga una alternativa más realista que hacerlo.

La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación de los estados financieros de la Sociedad.

### *Responsabilidad del Auditor por la Auditoría de los estados financieros*

Nuestros objetivos consisten en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o a error, y emitir un dictamen de auditoría que incluya nuestra opinión. Una seguridad razonable constituye un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o a errores, y se consideran significativos si, individualmente o de forma agregada, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, nosotros aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:

- Identificamos y evaluamos el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para fundamentar la base de nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos del control interno.



- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Concluimos sobre la adecuada utilización por parte de la Dirección de la hipótesis de negocio en marcha y, de acuerdo con la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan arrojar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, deberemos hacer énfasis en nuestro dictamen de auditoría sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro dictamen de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

Nos comunicamos con la Dirección en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría y los hallazgos significativos de auditoría, incluidas, en caso de haberlas, las deficiencias significativas en el sistema de control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

Montevideo, 16 de junio de 2017

KPMG

Cra. Gabriela Cervieri
*Socia*
C.J. y P.P.U. 64.031

KPMG

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
$ 1000 007137 16
$ 500 016994 29

KPMG

$ 200 040465 12
$ 200 040826 19

# Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016

| | Nota | Dólares Estadounidenses | | Pesos Uruguayos | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 31 de diciembre de 2016 | 31 de diciembre de 2015 | 31 de diciembre de 2016 | 31 de diciembre de 2015 |
| ACTIVO | | | | | |
| **Activo corriente** | | | | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | **13** | 7.305.773 | 3.411.918 | 214.351.374 | 102.180.117 |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | **15.1** | 1.170.637 | 1.297.592 | 34.346.332 | 38.860.287 |
| Pagos por adelantado | **14** | 281.984 | 315.126 | 8.273.421 | 9.437.406 |
| Inventarios | **16** | 560.059 | 488.887 | 16.432.132 | 14.641.187 |
| **Total del activo corriente** | | **9.318.453** | **5.513.523** | **273.403.259** | **165.118.997** |
| **Activo no corriente** | | | | | |
| Activos intangibles | **17** | 64.345.103 | 68.536.314 | 1.887.885.317 | 2.052.525.537 |
| Activo por impuesto diferido | **12** | 21.713.518 | 19.625.247 | 637.074.629 | 587.736.889 |
| Propiedad, planta y equipo | **17** | 750.751 | 819.662 | 22.027.040 | 24.547.193 |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | **15.2** | 262.198 | 239.000 | 7.692.889 | 7.157.572 |
| **Total del activo no corriente** | | **87.071.570** | **89.220.223** | **2.554.679.875** | **2.671.967.191** |
| **TOTAL ACTIVO** | | **96.390.023** | **94.733.746** | **2.828.083.134** | **2.837.086.188** |
| **PASIVO** | | | | | |
| **Pasivo corriente** | | | | | |
| Deudas comerciales y otras deudas | **18** | 752.145 | 806.601 | 22.067.947 | 24.156.153 |
| Beneficios a los empleados | **19** | 209.899 | 179.794 | 6.158.447 | 5.384.486 |
| Pasivos por impuestos corrientes | | 329 | 296 | 9.651 | 8.850 |
| **Total del pasivo corriente** | | **962.373** | **986.691** | **28.236.045** | **29.549.489** |
| **Pasivo no corriente** | | | | | |
| Pasivo por impuesto diferido | **12** | 4.174.950 | 4.315.508 | 122.493.033 | 129.240.834 |
| **Total del pasivo corriente** | | **4.174.950** | **4.315.508** | **122.493.033** | **129.240.834** |
| **TOTAL PASIVO** | | **5.137.323** | **5.302.199** | **150.729.078** | **158.790.323** |
| **PATRIMONIO** | **20** | | | | |
| Aportes de propietarios | | 91.080.241 | 91.080.241 | 1.658.768.533 | 1.658.768.533 |
| Ajustes al patrimonio | | - | - | 1.013.525.728 | 1.068.902.515 |
| Resultados acumulados | | (1.648.694) | 4.819.177 | (48.372.671) | 144.324.710 |
| Resultado integral total del ejercicio | | 1.821.153 | (6.467.871) | 53.432.466 | (193.699.893) |
| **TOTAL PATRIMONIO** | | **91.252.700** | **89.431.547** | **2.677.354.056** | **2.678.295.865** |
| **TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO** | | **96.390.023** | **94.733.746** | **2.828.083.134** | **2.837.086.188** |

Las Notas 1 a 26 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros.

# Estado de Pérdidas o Ganancias y Otros Resultados Integrales por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016

| | | Dólares Estadounidenses | | Pesos Uruguayos | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Nota** | **2016** | **2015** | **2016** | **2015** |
| **Operaciones continuadas** | | | | | |
| Ingresos de las actividades ordinarias | | 10.229.846 | 10.633.016 | 308.360.386 | 293.145.040 |
| Costo de los servicios prestados | 5 | (8.756.521) | (8.813.836) | (263.529.643) | (242.816.401) |
| **Ganancia bruta** | | **1.473.325** | **1.819.180** | **44.830.743** | **50.328.639** |
| Gastos de administración | 5 | (2.088.635) | (2.133.637) | (63.098.108) | (58.583.548) |
| Otros ingresos | 7 | 279.260 | 215.439 | 8.390.874 | 5.945.877 |
| Otros egresos | 8 | - | (1.622) | - | (43.875) |
| | | **(1.809.375)** | **(1.919.820)** | **(54.707.234)** | **(52.681.546)** |
| **Resultado de actividades de la operación** | | **(336.050)** | **(100.640)** | **(9.876.491)** | **(2.352.907)** |
| Ingresos financieros | 9.1 | 1.123.752 | 31.326 | 33.890.701 | 861.403 |
| Costos financieros | 9.2 | (11.125) | (3.144.132) | (337.028) | (86.575.839) |
| **Resultado financiero neto** | | **1.112.627** | **(3.112.806)** | **33.553.673** | **(85.714.436)** |
| **Ganancias antes de impuesto a la renta** | | **776.577** | **(3.213.446)** | **23.677.182** | **(88.067.343)** |
| (Gasto) Ingreso por impuesto a la renta | 12.1 | 1.044.576 | (3.254.425) | 30.647.882 | (97.463.498) |
| **Resultado de operaciones continuadas** | | **1.821.153** | **(6.467.871)** | **54.325.064** | **(185.530.841)** |
| **Resultado del ejercicio** | | **1.821.153** | **(6.467.871)** | **54.325.064** | **(185.530.841)** |
| **OTROS RESULTADOS INTEGRALES** | | | | | |
| **Otro resultado integral del ejercicio neto de impuesto** | 23 | - | - | (892.598) | (8.169.052) |
| **Resultado integral total del ejercicio** | | **1.821.153** | **(6.467.871)** | **53.432.466** | **(193.699.893)** |

Las Notas 1 a 26 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros.

*Gasoducto Cruz del Sur S.A.*
*Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016*

# Estado de Flujos de Efectivo por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016

| | | Dólares Estadounidenses | | Pesos Uruguayos | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Nota** | **2016** | **2015** | **2016** | **2015** |
| **Actividades de operación** | | | | | |
| Resultado del ejercicio | | 1.821.153 | (6.467.871) | 54.325.064 | (185.530.841) |
| **Ajustes por:** | | | | | |
| Amortizaciones | **10** | 4.355.875 | 4.382.088 | 131.364.144 | 120.667.385 |
| Componentes financieros implícitos | | (24.021) | (20.858) | (724.430) | (574.384) |
| Resultado por venta de propiedad, planta y equipo | | (2.459) | 1.622 | (74.971) | 43.875 |
| Diferencia de cambio del impuesto diferido activo | **12.4** | (1.180.705) | 3.446.788 | (35.607.606) | 94.912.478 |
| (Ganancia) Pérdida por impuesto a la renta | **12.1** | (1.044.576) | 3.254.425 | (30.647.882) | 97.463.498 |
| **Resultado operativo despues de ajustes** | | **3.925.267** | **4.596.194** | **118.634.319** | **126.982.011** |
| **(Aumento)/Disminución de activos y pasivos operativos** | | | | | |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | | 103.757 | 303.453 | 3.129.101 | 8.298.186 |
| Inventarios | | (71.172) | (26.222) | (2.146.399) | (722.062) |
| Pagos por adelantado | | 33.142 | 12.105 | 999.494 | 333.318 |
| Deudas comerciales y otras deudas | | (30.032) | 209 | (905.703) | 5.745 |
| Provisiones y beneficios a los empleados | | 30.105 | (1.311) | 907.901 | (36.092) |
| Pasivo Activo por impuestos | | 33 | (40) | 995 | (1.092) |
| **Efectivo generado por/(usado en) operaciones** | | **3.991.100** | **4.882.258** | **120.619.708** | **134.860.014** |
| Intereses pagados | | | | | |
| Impuesto a la renta pagado | | (3.951) | (3.545) | (119.152) | (97.649) |
| **Flujos netos de efectivo por actividades de operación** | | 3.987.149 | 4.878.713 | 120.500.556 | 134.762.365 |
| **Actividades de inversión** | | | | | |
| Ingreso por venta de propiedades, planta y equipo | | 2.459 | 292 | 74.971 | 8.058 |
| Adquisición de propiedades, planta y equipo e intangibles | | (95.753) | (280.387) | (2.809.408) | (8.397.032) |
| **Flujos netos de efectivo por actividades de inversión** | | (93.294) | (280.095) | (2.734.437) | (8.388.974) |
| **Actividades de financiación** | | | | | |
| Rescate de capital | **20** | - | (6.981.899) | - | (189.000.000) |
| **Flujos netos de efectivo por actividades de financiación** | | - | (6.981.899) | - | (189.000.000) |
| **Incremento/Disminución neto de efectivo y equivalentes** | | 3.893.855 | (2.383.281) | 117.766.119 | (62.626.609) |
| **Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio** | | 3.411.918 | 5.795.199 | 102.180.117 | 141.223.207 |
| **Efecto de las ganancias o pérdidas de cambio sobre efectivo y equivalentes de efectivo** | | - | - | (5.594.862) | 23.583.519 |
| **Efectivo y equivalentes al cierre del ejercicio** | | **7.305.773** | **3.411.918** | **214.351.374** | **102.180.117** |

Las Notas 1 a 26 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros.

# Estado de Cambios en el Patrimonio por ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016

## (en dólares estadounidenses)

| | Notas | Aportes de propietarios | Reservas | Resultados acumulados | Patrimonio total |
|---|---|---|---|---|---|
| Capital | **20** | 103.747.550 | - | - | 103.747.550 |
| Resultados no asignados | | - | - | (866.233) | (866.233) |
| **Saldos al 1 de enero de 2015** | | **103.747.550** | - | **(866.233)** | **102.881.317** |
| **Movimientos del ejercicio** | | | | | |
| Absorción de pérdidas | **20** | (5.685.410) | - | 5.685.410 | - |
| Rescate de capital | **20** | (6.981.899) | - | - | (6.981.899) |
| Resultado del ejercicio | | - | - | (6.467.871) | (6.467.871) |
| **Saldos al 31 de diciembre de 2015** | | **91.080.241** | - | **(1.648.694)** | **89.431.547** |
| **Movimientos del ejercicio** | | | | | |
| Resultado del ejercicio | | - | - | 1.821.153 | 1.821.153 |
| **Saldos al 31 de diciembre de 2016** | | **91.080.241** | - | **172.459** | **91.252.700** |

Las Notas 1 a 26 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros.

# Estado de Cambios en el Patrimonio por ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016

## (en pesos uruguayos)

| | Nota | Aportes de propietarios | Ajustes al Patrimonio | Reservas | Resultados acumulados | Patrimonio total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Capital | **20** | 1.889.467.722 | - | - | - | 1.889.467.722 |
| Reexpresión del capital y reservas y resultado por conversión | | - | 638.756.316 | - | - | 638.756.316 |
| Resultados no asignados | | - | - | - | (21.109.435) | (21.109.435) |
| **Saldos al 1 de enero de 2015** | | 1.889.467.722 | 638.756.316 | - | (21.109.435) | 2.507.114.603 |
| **Movimientos del ejercicio** | | | | | | |
| Reexpresión del capital y reservas | | - | 542.351.125 | - | 11.530.030 | 553.881.155 |
| Absorción de pérdidas | **20** | (41.699.189) | (112.204.926) | - | 153.904.115 | - |
| Rescate de capital | **20** | (189.000.000) | - | - | - | (189.000.000) |
| Resultado integral del ejercicio | | - | - | - | (193.699.893) | (193.699.893) |
| **Saldos al 31 de diciembre de 2015** | | **1.658.768.533** | **1.068.902.515** | - | **-49.375.183** | **2.678.295.865** |
| **Movimientos del ejercicio** | | | | | | |
| Reexpresión del capital y resultado por conversión | | - | (55.376.787) | - | 1.002.512 | (54.374.275) |
| Resultado integral del ejercicio | | - | - | - | 53.432.466 | 53.432.466 |
| **Saldos al 31 de diciembre de 2016** | | **1.658.768.533** | **1.013.525.728** | - | **5.059.795** | **2.677.354.056** |

Las Notas 1 a 26 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros.

# Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2016

## Nota 1 - Información básica sobre la Sociedad

### 1.1 Naturaleza jurídica

Gasoducto Cruz del Sur S.A. ("la Sociedad") es una Sociedad anónima uruguaya cuyos estatutos, aprobados el 20 de diciembre de 1996 y modificados el 22 de marzo de 1999, establecen como objetivo social el proyectar, construir y explotar un sistema de transporte de gas natural por gasoducto para el abastecimiento de gas natural a los departamentos de Colonia, San José, Canelones y Montevideo así como sus ampliaciones de capacidad y extensiones para entrega de gas natural en otros puntos del territorio uruguayo y fuera de él.

El capital accionario de la Sociedad pertenece en un 40% a B.G. Gas Netherlands Holding B.V., 30% a Pan American Energy LLC, 20% a Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A.N.C.A.P.) y 10% a Wintershall Holding G.m.b.H.

### 1.2 Actividad principal

El 16 de junio de 1998 el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) adjudicó a la Sociedad, en el marco del Decreto de ley N° 15.367 del 18 de setiembre de 1984, la concesión para la explotación del gasoducto entre Punta Lara (Argentina) y Montevideo (Uruguay) por un período de 30 años. De acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión, dicho período se ha iniciado a partir de la fecha en la cual la Sociedad comenzó a prestar el servicio de transporte (noviembre de 2002).

El contrato de concesión establece que el gasoducto será usado con carácter exclusivo por la Sociedad para el único fin de transportar gas a través del mismo y que el concedente otorgará a la Sociedad el derecho de primera opción para la ejecución y operación de cualesquiera obras de magnitud que impliquen transportar el gas para su exportación. La Sociedad no podrá prestar este servicio de transporte junto con el suministro de gas y no podrá poseer más del 20% de participación en una compañía productora de gas y que venda gas a través de este gasoducto.

El contrato de concesión establece que la Sociedad hará contratos de transporte de gas con los cargadores fundacionales (A.N.C.A.P. y U.T.E.) y otros cargadores comercializadores, en los cuales se obligará a proveerles de una cierta capacidad de transporte de gas. Cada compañía local de distribución debe comprar los primeros 0,5 millones de M3 por día a A.N.C.A.P.

Las tarifas máximas permitidas fueron establecidas en el contrato de concesión y fueron el resultado de la oferta pública de las mismas; el Gobierno no podrá reducir las tarifas durante los primeros quince años de la concesión. Dichas tarifas están fijadas en dólares y se reajustan semestralmente por el PPI (Producer's Price Index – CMDT) de los E.E.U.U.

Asimismo se establece en el contrato que al vencer el plazo de la concesión, el control y tenencia del Gasoducto y los equipos relacionados con el mismo serán automáticamente transferidos al Concedente en el estado en que se encuentren, quien no pagará por ello ninguna suma ni retribución a la Sociedad Concesionaria.

### 1.3 Beneficios Impositivos

La Sociedad goza de beneficios impositivos establecidos a través de las resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 24 de agosto de 1999 y 2 de enero de 2001. En el marco de dicho régimen, actualmente la Sociedad recibe un tratamiento especial a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio.

### 1.4 Sucursales

La Sociedad posee una sucursal establecida en la República Argentina a través de la cual ha desarrollado las tareas de construcción del tramo argentino del gasoducto Buenos Aires - Montevideo. La Sucursal factura a la Sociedad el transporte de gas por el tramo argentino del gasoducto.

## Nota 2 - Estados financieros

Los presentes estados financieros expresados en dólares estadounidenses han sido elaborados en base a los registros contables de la Sociedad en dicha moneda (la cual constituye su moneda funcional, véase Nota 3).

En aplicación de la opción prevista en el artículo 10 del Decreto 291/14, la Sociedad ha adoptado la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en inglés).

Los estados financieros expresados en dólares estadounidenses correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 y los estados financieros que surgen de la conversión de estos estados financieros a pesos uruguayos de acuerdo al criterio mencionado en la Nota 3.3 han sido autorizados para su emisión con fecha 16 de junio de 2017. Los mismos serán sometidos a la aprobación del Directorio dentro de los plazos legales vigentes.

## Nota 3 - Bases de preparación de la información

Los estados financieros fueron preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en inglés).

Dado que la totalidad de los precios de venta de servicios son fijados y facturados en dólares estadounidenses, que el financiamiento con los proveedores de la Sociedad se genera en dicha moneda y que el costo de los servicios prestados está fijado en dólares estadounidenses, la Sociedad presenta sus estados financieros en dólares estadounidenses, ya que la Dirección de la Sociedad considera que esa constituye su moneda funcional.

### 3.1 Aplicación de nuevas y revisadas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Durante el presente ejercicio entró en vigencia la aplicación de las siguientes nuevas normas y/o normas revisadas emitidas por el IASB:

- Modificaciones a las NIIFs – Plan de mejoras anuales NIIFs 2012-2014.
- NIIF 14 – Cuentas regulatorias diferidas.
- Modificaciones a la NIIF 11 – Contabilización de adquisiciones de participación en negocios conjuntos.
- Modificaciones a la NIIF 10, NIC 12 y NIC 28 – Estados financieros consolidados e inversiones en asociadas.
- Modificaciones a la NIC 16 y NIC 38 – Aclaración de los métodos aceptables de depreciación y amortización.
- Modificaciones a la NIC 16 y NIC 41 – Agricultura, activos biológicos para producir frutos.
- Modificaciones a la NIC 27 – Estados financieros separados.

- Modificaciones a la NIC 1 – Presentación de estados financieros.

Estas modificaciones no tuvieron impacto significativo en los estados financieros de la Sociedad dada su operativa.

### 3.2 Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF) nuevas y revisadas emitidas que no fueron aplicadas

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, el IASB había emitido nuevas normas y/o enmiendas las cuales no son aún de aplicación obligatoria, las que se detallan a continuación:

- NIC 7 – Estado de flujo de efectivo: Revelación.
- NIC 12 – Impuesto a las ganancias – Reconocimiento de activos por impuesto diferido.
- NIIF 9 – Instrumentos financieros.
- NIIF 15 – Ingresos por contratos con clientes.
- NIIF 16 – Arrendamientos.
- Modificaciones a la NIIF 2 – Clasificación y medición de pagos basado en acciones

La Dirección de la Sociedad no espera que la aplicación de estas modificaciones genere un impacto significativo en los estados financieros.

### 3.3 Bases de conversión

Los estados financieros para fines estatutarios y legales son preparados en pesos uruguayos, según el método establecido por la NIC N° 21 (Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera), el cual se expone en el párrafo siguiente. Los dividendos son declarados y pagados en pesos uruguayos de acuerdo con los requisitos legales.

Procedimiento utilizado:

Los estados financieros formulados originalmente en dólares estadounidenses fueron convertidos a pesos uruguayos utilizando el método de conversión propuesto por la NIC 21 (Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera).

Dicho método consiste sustancialmente en:

- Convertir los activos y pasivos al tipo de cambio interbancario comprador de cierre de cada período.
- Convertir los ingresos y gastos al tipo de cambio existente al momento de la transacción.
- Las cuentas patrimoniales Capital Integrado y Reservas, se exponen a sus valores históricos, reexpresadas al tipo de cambio de cierre mediante la cuenta "Reexpresión de capital y reservas" dentro de los "Ajustes al patrimonio".
- La cuenta Resultados acumulados se presenta al tipo de cambio de cierre de los respectivos períodos.

En la cuenta "'Otro resultado integral del ejercicio neto de impuestos" que se incluye dentro de "otros resultados integrales" en el Estado de pérdidas o ganancias y otros resultados integrales, se incluye el ajuste requerido para exponer el resultado del ejercicio al tipo de cambio de cierre.

# Nota 4 - Principales políticas contables

Los estados financieros fueron preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en inglés).

## 4.1 Criterios generales de valuación

Salvo por lo expresado más adelante con relación a los rubros en moneda diferente a los dólares estadounidenses, los estados financieros han sido preparados siguiendo, en general, el principio contable de costo histórico.

Consecuentemente, salvo por lo expresado, los activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.

Algunas de las políticas y revelaciones contables de la Sociedad requieren la medición de los valores razonables tanto de los activos y pasivos financieros como de los no financieros.

Valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de medición, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valuación. En la estimación del valor razonable de un activo o un pasivo, la Sociedad tiene en cuenta las características del activo o pasivo si los participantes del mercado tomarían esas características en cuenta al fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición.

El valor razonable a efectos de valuación en estos estados financieros se determina sobre esas bases, a excepción de las mediciones que tienen algunas similitudes con su valor razonable, pero no son el valor razonable, como el valor neto de realización en la NIC 2 o el valor en uso en la NIC 36.

Cuando se mide el valor razonable de un activo o pasivo, la Sociedad utiliza datos de mercado observables siempre que sea posible. Los valores razonables se clasifican en niveles distintos dentro de una jerarquía del valor razonable que se basa en las variables usadas en las técnicas de valoración, como sigue:

**Nivel 1:** precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.

**Nivel 2:** datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para un activo o pasivo, ya sea directa (es decir precisos) o indirectamente (es decir, derivados de los precios),

**Nivel 3:** datos para activos o pasivos que no se basan en datos de mercado observables (variables no observables).

Si las variables usadas para medir el valor razonable de un activo o pasivo pueden clasificarse en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de nivel más bajo que sea significativa para la medición total.

La sociedad reconoce las transferencias entre los niveles de la jerarquía del valor razonable al final del período sobre el que se informa durante el que ocurrió el cambio.

## 4.2 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los estados financieros, como así también de los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado el valor recuperable de los activos no corrientes, el cargo por el impuesto a la renta y las previsiones para contingencias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los estados financieros.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas prospectivamente.

La sociedad ha definido el siguiente tratamiento para los ítems que se detallan a continuación:

a) Valor en uso del gasoducto y propiedad, planta y equipo e intangibles (Nota 4.7)
b) Vida útil de propiedad, planta y equipo e intangibles (Nota 4.7)
c) Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar – créditos fiscales

## 4.3 Activos y pasivos denominados en otras monedas

Los saldos de activos y pasivos denominados en otras monedas se convierten a dólares estadounidenses, al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio considerado según la siguiente tabla. Las contrapartidas en resultados de las variaciones en activos y pasivos en moneda diferente a los dólares estadounidenses se convierten al tipo de cambio de la fecha de la transacción que las originó.

| | **Cierre** | |
|---|---|---|
| | **31.12.16** | **31.12.15** |
| Pesos uruguayos ($) / US$ | 29,34 | 29,948 |
| Pesos argentinos ($A) / US$ | 15,89 | 13,04 |

## 4.4 Activos financieros

Los activos financieros son clasificados en las siguientes categorías: activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados, inversiones mantenidas hasta el vencimiento, disponibles para la venta y préstamos y cuentas por cobrar. La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y es determinada al momento de su reconocimiento inicial.

### *Método del interés efectivo*

El método del interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un activo financiero y el devengamiento del ingreso por intereses a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar con el valor de la inversión en libros, a lo largo de la vida esperada del activo financiero o, cuando sea apropiado, un menor período.

Los ingresos son reconocidos en base al método del interés efectivo para instrumentos de deuda o colocaciones diferentes a aquellos activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados.

***Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados***

Los activos financieros clasificados dentro de esta categoría son aquellos adquiridos para negociar. Los mismos son valuados tanto inicialmente como posteriormente al valor razonable, siendo reconocidas en el estado de resultados y otros resultados integrales todas las ganancias o pérdidas derivadas del cambio de valor y aquéllas que resultan por el devengamiento de intereses o dividendos.

***Inversiones mantenidas hasta el vencimiento***

Son aquellas inversiones cuyos cobros son de cuantía fija determinable y cuyos vencimientos son fijos y además la entidad tiene tanto la intención efectiva como la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento. Dichas inversiones serán registradas inicialmente al valor razonable más los costos asociados a su compra y posteriormente al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro.

***Préstamos y cuentas por cobrar***

Los créditos comerciales, préstamos y otros créditos cuyos cobros son de cuantía fija o determinable que no cotizan en un mercado activo son clasificados como préstamos y cuentas por cobrar. Estos son medidos al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro. El ingreso por intereses es reconocido mediante la aplicación del método del interés efectivo, excepto para aquellos créditos de corto plazo para los cuales el reconocimiento de intereses sería inmaterial.

Se ha comparado el valor razonable con el valor contable de dichas partidas no existiendo diferencias significativas.

***Activos financieros disponibles para la venta***

Se clasifican como activos financieros disponibles para la venta, aquellos activos que no han sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.

***Baja en cuentas de un activo financiero***

La Sociedad da de baja a un activo financiero sólo cuando los derechos contractuales de recibir un flujo de fondos asociado a dicho activo expiran, o cuando se transfiere el activo financiero junto con todos sus riesgos y beneficios a otra entidad.

## 4.5 Inventarios

Los inventarios se valúan a su costo histórico de adquisición en dólares estadounidenses.

Las salidas de inventario se valúan en base al método del costo promedio ponderado (CPP).

Los inventarios son expresados al menor entre el costo y el valor neto realizable.

## 4.6 Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar no corrientes – Créditos fiscales no corrientes

Los créditos no corrientes son reconocidos a su valor presente determinado en base a los flujos de fondos futuros estimados, descontados a una tasa efectiva anual en dólares estadounidenses del 8% (WACC) para el cierre de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2016 y 2015 .

## 4.7 Propiedad, planta y equipo e Intangibles

Los elementos de propiedad, planta y equipo e intangibles se contabilizan a su costo histórico de construcción o adquisición, según el caso, en dólares estadounidenses, menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulada. La amortización de los bienes, excepto el gasoducto Buenos Aires - Montevideo, es calculada linealmente a partir del ejercicio siguiente al de su incorporación, mediante la aplicación de los siguientes porcentajes anuales, determinados en base a la vida útil estimada de los bienes:

| | |
|---|---|
| • Muebles y útiles | 10,00% |
| • Mejoras en inmuebles arrendados | 16,67% |
| • Equipos de computación | 33,33% |
| • Otros equipos | 10,00% |
| • Equipos de comunicación | 20,00% |
| • Vehículos | 20,00% |
| • Herramientas | 10,00% |
| • Infraestructura | 5,00% |
| • Instalaciones | 10,00% |
| • Software | 33,33% |

El criterio aplicado para el costo de la construcción del gasoducto Buenos Aires - Montevideo fue de absorción total; la totalidad de los egresos y costos directos e indirectos incurridos por la Sociedad hasta el 30 de abril de 2002 (costos de construcción, administración y financiamiento), fecha en la cual finalizó el cronograma original de construcción del gasoducto, han sido imputados íntegramente al costo del gasoducto. A partir de dicha fecha y hasta el mes de octubre de 2002, fecha en la cual fueron finalizadas las obras de construcción del gasoducto, únicamente los costos directos incurridos fueron imputados al costo del mismo. El gasoducto Buenos Aires - Montevideo se comenzó a amortizar en forma lineal a partir del mes de noviembre de 2002 (fecha a partir de la cual comenzó a contarse el plazo de la concesión), en el plazo total de la concesión de 30 años (3,33% anual). Se estima que la vida útil del bien excede ese período.

De acuerdo a lo establecido por la IFRIC 12, "Acuerdos de servicios para concesiones", Gasoducto Cruz del Sur S.A. (el operador) reconoce al gasoducto como un activo intangible en la extensión en que recibe un derecho (la licencia) a cobrarle a los usuarios del servicio público. El derecho a cobrarles a los usuarios del servicio público no es un derecho incondicional a recibir efectivo porque las cantidades son contingentes en la extensión en que el público use el servicio. Según la IFRIC 12 vigente para los ejercicios comenzados a partir del 1 de enero de 2008, los acuerdos de servicios para concesiones son acuerdos mediante los cuales un gobierno u otro cuerpo otorgan contratos a operadores privados para la prestación de servicios públicos.

Esta interpretación se aplica a los acuerdos de concesión de servicios públicos a un operador privado si:

(a) La concedente controla o regula qué servicios debe proporcionar el operador con la infraestructura, a quién debe suministrarlos y a qué precio; y

(b) la concedente controla -a través de la propiedad, del derecho de usufructo o de otra manera- cualquier participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo.

El "Line pack" (gas de propiedad de la Sociedad inyectado en el Gasoducto para su operación), dada su naturaleza, no está sujeto a agotamiento y por lo tanto no es amortizado.

El costo de las mejoras que extienden la vida útil de los bienes o aumentan su capacidad productiva es imputado a las cuentas de activo. Los gastos de mantenimiento son cargados a resultados. Las pérdidas o ganancias derivadas del abandono o enajenación de un elemento componente de la propiedad, planta y equipo, deben ser calculadas como la diferencia entre el importe neto que se estima obtener por la venta, en su caso, y el importe en libros del activo, y deben ser reconocidas como pérdidas o ganancias en la cuenta de resultados.

## 4.8 Pérdidas por deterioro de activos tangibles e intangibles

Al cierre de cada balance, la Sociedad evalúa si existen hechos o circunstancias que indiquen que los activos hayan sufrido una pérdida por deterioro. Si existe alguno de estos hechos o circunstancias, se estima el importe recuperable de dicho activo para determinar el monto de la pérdida por deterioro correspondiente. Si el activo no genera flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, la Sociedad estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece el activo.

Un activo intangible con una vida útil no definida se evalúa anualmente por deterioro y en cualquier momento que exista una indicación de que el activo puede estar deteriorado.

El valor recuperable, es el mayor, entre el valor razonable menos los costos para la venta y el valor de uso. El valor de uso, es el valor actual de los flujos de efectivo estimado, que se espera que surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil, así como de su enajenación o abandono al final de la misma. Para la determinación del valor de uso, los flujos proyectados de efectivo son descontados a su valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos, que refleje la evaluación actual del mercado, sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que soporta el activo que se está valorando.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor registrado, el valor registrado del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable. Se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro, a no ser que el activo se registre a su valor revaluado, en cuyo caso la pérdida por deterioro es tratada como una disminución de la revaluación.

Si en un ejercicio posterior al reconocimiento del deterioro, el valor recuperable excediera el valor contabilizado en libros, se deberá incrementar el valor de los libros con contrapartida a resultados, pero el nuevo valor no podrá exceder el valor contable que tendría el activo de no haberse computado el deterioro.

## 4.9 Beneficios a empleados

Las obligaciones por beneficios al personal a corto plazo son medidos en base no descontada y son reconocidos como gastos a medida que los servicios relacionados son prestados.

Se reconoce un pasivo por el monto que se espera pagar en efectivo a corto plazo si la Sociedad tiene una obligación presente, legal o implícita, de pagar ese importe en consecuencia de servicios prestados por los empleados en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

### 4.10 Arrendamientos

Los arrendamientos son clasificados como arrendamientos financieros cuando los términos del arrendamiento transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad al arrendatario. Cualquier otro arrendamiento es clasificado como arrendamiento operativo.

Las rentas pagas bajo arrendamientos operativos son cargados a pérdidas o ganancias bajo un criterio lineal durante el período del arrendamiento relevante. Los beneficios recibidos y a recibir como un incentivo a participar en un arrendamiento operativo son también reconocidos en una base lineal durante el período de arrendamiento.

### 4.11 Reconocimiento de ingresos y costos

La Sociedad aplica el principio de lo devengado para el reconocimiento de los ingresos e imputación de los egresos o costos incurridos.

Los ingresos han sido computados sobre la base del precio de venta de los servicios prestados durante el ejercicio. El costo de los servicios prestados representa los importes que la Sociedad ha pagado o comprometido pagar para brindar los servicios antes referidos. Los gastos de administración y ventas y los resultados financieros susceptibles de ser imputados a períodos han sido computados siguiendo dicho criterio.

### 4.12 Concepto de capital utilizado

El capital a mantener, a efectos de determinar el resultado del ejercicio, ha sido definido como el capital financiero invertido o recibido bajo la forma de aportes de capital.

No se ha hecho ninguna provisión especial para considerar la probable cobertura que podría haberse considerado necesario a efectos de mantener la capacidad operativa de los activos.

### 4.13 Impuesto a la renta

El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto corriente y el impuesto diferido.

El impuesto corriente por pagar se basa en la ganancia fiscal del ejercicio. La ganancia fiscal difiere de la ganancia neta del estado de pérdidas o ganancias y otros resultados integrales ya que excluye partidas de ingresos y gastos que son imponibles o deducibles en otros años, así como partidas que nunca serán imponibles o deducibles. Los pasivos corrientes de tipo fiscal pertenecientes a la Sociedad, son calculados utilizando la normativa y tasas impositivas que se hayan aprobado, o estén sustancialmente aprobadas, a la fecha del balance.

El impuesto diferido es el impuesto que se espera pagar o recuperar en base a las diferencias que existen entre el valor en libros de un activo o un pasivo, y el valor fiscal de los mismos. El impuesto diferido se registra de acuerdo al método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen normalmente por toda diferencia temporaria imponible y los activos por impuestos diferidos se reconocen siempre que sea probable que se cuente con ganancias fiscales contra las que se puedan utilizar las diferencias temporarias deducibles. Tales pasivos y activos no

se reconocen si la diferencia temporaria surge del valor llave o del reconocimiento inicial (que no haya sido en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una transacción que no afectó el resultado fiscal ni el contable.

El importe en libros de un activo por impuestos diferidos es sometido a revisión a la fecha de cada balance y reducido en la medida que se estime probable que no se dispondrá de suficiente ganancia fiscal, en el futuro, como para permitir recuperar parte o la totalidad del activo.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se espera se aplique en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo. El impuesto diferido es reconocido en el estado de pérdidas o ganancias y otros resultados integrales, excepto cuando está relacionado a partidas reconocidas directamente al patrimonio, en cuyo caso el impuesto diferido también es tratado en el patrimonio.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando hay un derecho legal aplicable que permita se compensen activos corrientes por impuestos contra pasivos corrientes por impuestos, y cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

### 4.14 Estado de flujo de efectivo

A efectos de la presentación del estado de flujo de efectivo, se adoptó la definición de fondos igual a efectivo y equivalente de efectivo.

### 4.15 Cambios en políticas contables

Los criterios aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en la determinación del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, son similares con los criterios aplicados en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

## Nota 5 - Gastos por naturaleza

| | US$ | | $ | |
|---|---|---|---|---|
| | 2016 | 2015 | 2016 | 2015 |
| Amortizaciones | (4.355.875) | (4.382.088) | (131.364.144) | (120.667.385) |
| Gastos de mantenimiento del gasoducto | (1.191.130) | (1.149.647) | (35.285.524) | (32.272.869) |
| Remuneraciones y cargas sociales | (2.567.255) | (2.485.259) | (77.761.225) | (67.627.136) |
| Honorarios y gastos profesionales | (1.112.084) | (1.204.334) | (33.465.031) | (33.123.134) |
| Canon de regulación | (584.830) | (653.226) | (17.611.416) | (18.005.102) |
| Seguros | (425.398) | (471.233) | (12.848.736) | (12.948.591) |
| Gastos de oficina | (435.988) | (434.799) | (13.127.623) | (11.945.845) |
| Impuestos | (150.195) | (137.946) | (4.492.163) | (4.017.003) |
| Gastos de viaje y representación | (9.682) | (16.922) | (289.486) | (464.272) |
| Gastos comerciales | (12.719) | (12.019) | (382.403) | (328.612) |
| | (10.845.156) | (10.947.473) | (326.627.751) | (301.399.949) |

# Nota 6 - Gastos por beneficios a los empleados

| | US$ | | $ | |
|---|---|---|---|---|
| | **2016** | **2015** | **2016** | **2015** |
| Costo de los servicios prestados | (1.417.314) | (1.339.129) | (42.858.357) | (36.393.635) |
| Gastos de administración | (1.149.941) | (1.146.130) | (34.902.868) | (31.233.501) |
| | (2.567.255) | (2.485.259) | (77.761.225) | (67.627.136) |

# Nota 7 - Otros ingresos

| | US$ | | $ | |
|---|---|---|---|---|
| | **2016** | **2015** | **2016** | **2015** |
| Proyectos especiales | 195.858 | 166.094 | 5.932.688 | 4.533.970 |
| Resultado por venta de propiedad, planta y equipo | 2.459 | - | 74.971 | - |
| Otros ingresos | 80.943 | 49.345 | 2.383.215 | 1.411.907 |
| | 279.260 | 215.439 | 8.390.874 | 5.945.877 |

# Nota 8 - Otros egresos

| | US$ | | $ | |
|---|---|---|---|---|
| | **2016** | **2015** | **2016** | **2015** |
| Resultado por venta de propiedad, planta y equipo | - | (1.622) | - | (43.875) |
| | - | (1.622) | - | (43.875) |

# Nota 9 - Resultados financieros

## 9.1 Ingresos financieros

| | US$ | | $ | |
|---|---|---|---|---|
| | **2016** | **2015** | **2016** | **2015** |
| Intereses financieros | - | 1.065 | - | 29.321 |
| Componentes financieros implícitos | 24.021 | 20.858 | 724.430 | 574.384 |
| Intereses ganados | 7.127 | 9.403 | 215.323 | 257.698 |
| Diferencia de cambio | 1.091.213 | - | 32.908.716 | - |
| Descuentos obtenidos | 1.391 | - | 42.232 | - |
| | 1.123.752 | 31.326 | 33.890.701 | 861.403 |

## 9.2 Costos financieros

| | US$ | | $ | |
|---|---|---|---|---|
| | **2016** | **2015** | **2016** | **2015** |
| Comisiones, gastos bancarios y garantías | (11.125) | (11.884) | (337.028) | (324.705) |
| Diferencia de cambio | - | (3.132.248) | - | (86.251.134) |
| | (11.125) | (3.144.132) | (337.028) | (86.575.839) |

# Nota 10 - Amortizaciones

## 10.1 Amortización de propiedad, planta y equipo

La amortización del ejercicio fue volcada a resultados según el siguiente detalle:

| | US$ | | $ | |
|---|---|---|---|---|
| | 2016 | 2015 | 2016 | 2015 |
| Costo de los servicios prestados | 125.481 | 126.532 | 3.784.248 | 3.483.745 |
| Gastos de administración | 21.410 | 18.212 | 645.707 | 501.995 |
| | 146.891 | 144.744 | 4.429.955 | 3.985.740 |

En la Nota 17 de los presentes estados financieros se muestra la evolución de los saldos de estas cuentas durante el ejercicio.

## 10.2 Amortización de Intangibles – Licencia

La amortización del ejercicio fue volcada a resultados según el siguiente detalle:

| | US$ | | $ | |
|---|---|---|---|---|
| | 2016 | 2015 | 2016 | 2015 |
| Costo de los servicios prestados | 4.189.201 | 4.217.568 | 126.337.575 | 116.137.306 |
| Gastos de administración | 19.783 | 19.776 | 596.614 | 544.339 |
| | 4.208.984 | 4.237.344 | 126.934.189 | 116.681.645 |

En la nota 17 de los presentes estados financieros se muestra la evolución de los saldos de estas cuentas durante el ejercicio.

# Nota 11 - Arrendamientos

La Sociedad ha arrendado las instalaciones donde desarrolla sus actividades en Uruguay.

Los montos pagados por concepto de alquiler ascienden a:

| | US$ | | $ | |
|---|---|---|---|---|
| | 2016 | 2015 | 2016 | 2015 |
| Alquileres | 123.132 | 121.011 | 3.707.927 | 3.283.860 |
| | 123.132 | 121.011 | 3.707.927 | 3.283.860 |

Pagos futuros mínimos de arrendamientos:

| | US$ | | $ | |
|---|---|---|---|---|
| | 2016 | 2015 | 2016 | 2015 |
| Menos de un año | 109.562 | 123.366 | 3.214.541 | 3.694.552 |
| Entre uno y cinco años | 152.957 | 254.186 | 4.487.781 | 7.612.363 |
| Más de cinco años | - | - | - | - |
| | 262.519 | 377.552 | 7.702.322 | 11.306.915 |

# Nota 12 - Impuesto a la renta

## 12.1 Impuesto a la renta del ejercicio

| | US$ | | $ | |
|---|---|---|---|---|
| | **2016** | **2015** | **2016** | **2015** |
| Impuesto diferido | (1.048.124) | 3.287.027 | (30.751.953) | 98.439.904 |
| Impuesto corriente | 3.951 | 3.548 | 115.920 | 106.200 |
| Impuesto a la ganancia mínima presunta (Argentina) | (403) | (36.150) | (11.849) | (1.082.606) |
| Total Gasto / (Ingreso) del Impuesto a la renta del ejercicio | (1.044.576) | 3.254.425 | (30.647.882) | 97.463.498 |

El impuesto a la renta es calculado sobre la base de una tasa equivalente a un 25% sobre los resultados fiscales del ejercicio para Uruguay y un 35% para el caso de Argentina.

## 12.2 Reconciliación del gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable

| | US$ | | $ | |
|---|---|---|---|---|
| | **2016** | **2015** | **2016** | **2015** |
| Utilidad antes de impuesto a la renta | 776.577 | (3.213.446) | 23.677.182 | (88.067.343) |
| Impuesto aplicable a la tasa vigente | 293.009 | (651.771) | 5.919.296 | (17.947.506) |
| Impuestos y sanciones | 2.215 | 5.360 | 66.800 | 147.590 |
| Resultado por conversión | (277.328) | 1.024.906 | (8.363.620) | 36.070.385 |
| Previsión de pérdidas fiscales | (1.428.929) | (1.190.773) | (43.093.518) | (32.789.731) |
| Otros Gastos No admitidos | 29.807 | 38.825 | 898.907 | 1.069.098 |
| Otros Ajustes | 336.650 | 4.027.878 | 13.924.253 | 110.913.662 |
| Total Gasto / (Ingreso) por impuesto a la renta | **(1.044.576)** | **3.254.425** | **(30.647.882)** | **97.463.498** |

## 12.3 Composición del impuesto diferido

| | US$ | | $ | |
|---|---|---|---|---|
| | **31.12.16** | **31.12.15** | **31.12.16** | **31.12.15** |
| Activo por impuesto diferido | 21.713.518 | 19.625.247 | 637.074.629 | 587.736.889 |
| Pasivo por impuesto diferido | (4.174.950) | (4.315.508) | (122.493.033) | (129.240.834) |
| Activo neto al cierre | 17.538.568 | 15.309.739 | 514.581.596 | 458.496.055 |

### 12.4 Movimientos en las cuentas de activos y pasivos por impuesto diferido

Los movimientos brutos en los activos y pasivos por impuesto diferido, durante el ejercicio en la moneda funcional, son los que siguen:

| | Al 31.12.2014 | Diferencia de cambio | Cargo del ejercicio | Al 31.12.2015 | Diferencia de cambio | Cargo del ejercicio | Al 31.12.2016 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Impuesto diferido Uruguay** | | | | | | | |
| Inventarios | (5.783) | 1.077 | (19.782) | (24.488) | (507) | 4.281 | (20.714) |
| Propiedad planta y equipo e Intangibles | 26.225.716 | (4.885.577) | (1.690.404) | 19.649.735 | 407.191 | 1.677.306 | 21.734.232 |
| **Total Uruguay** | **26.219.933** | **(4.884.500)** | **(1.710.186)** | **19.625.247** | **406.684** | **1.681.587** | **21.713.518** |
| **Impuesto diferido Sucursal Argentina** | | | | | | | |
| Otros créditos | 5.324 | (1.833) | (3.491) | - | - | - | - |
| Propiedad planta y equipo e Intangibles | (4.181.703) | 1.439.545 | (1.573.350) | (4.315.508) | 774.021 | (633.463) | (4.174.950) |
| **Total Argentina** | **(4.176.379)** | **1.437.712** | **(1.576.841)** | **(4.315.508)** | **774.021** | **(633.463)** | **(4.174.950)** |
| **Total** | **22.043.554** | **(3.446.788)** | **(3.287.027)** | **15.309.739** | **1.180.705** | **1.048.124** | **17.538.568** |

Los movimientos brutos en los activos y pasivos por impuesto diferido, durante el ejercicio expresados en pesos uruguayos, son los que siguen:

| | Al 31.12.2014 | Diferencia de cambio | Cargo del ejercicio | Al 31.12.2015 | Diferencia de cambio | Cargo del ejercicio | Al 31.12.2016 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Impuesto diferido Uruguay** | | | | | | | |
| Inventarios | (140.926) | - | (592.440) | (733.366) | - | 125.617 | (607.749) |
| Propiedad planta y equipo e Intangibles | 639.094.480 | - | (50.624.225) | 588.470.255 | - | 49.212.123 | 637.682.378 |
| **Total Uruguay** | **638.953.554** | **-** | **(51.216.665)** | **587.736.889** | **-** | **49.337.740** | **637.074.629** |
| **Impuesto diferido Sucursal Argentina** | | | | | | | |
| Otros créditos | 129.740 | (25.192) | (104.548) | - | - | - | - |
| Propiedad planta y equipo e Intangibles | (101.903.920) | 19.781.777 | (47.118.691) | (129.240.834) | 25.333.588 | (18.585.787) | (122.493.033) |
| **Total Argentina** | **(101.774.180)** | **19.756.585** | **(47.223.239)** | **(129.240.834)** | **25.333.588** | **(18.585.787)** | **(122.493.033)** |
| **Total** | **537.179.374** | **19.756.585** | **(98.439.904)** | **458.496.055** | **25.333.588** | **30.751.953** | **514.581.596** |

## Nota 13 - Efectivo y equivalentes de efectivo

| | US$ | | $ | |
|---|---|---|---|---|
| | **31.12.16** | **31.12.15** | **31.12.16** | **31.12.15** |
| Caja | 5.048 | 4.522 | 148.092 | 135.439 |
| Bancos | 7.300.725 | 3.407.396 | 214.203.282 | 102.044.678 |
| | 7.305.773 | 3.411.918 | 214.351.374 | 102.180.117 |

# Nota 14 - Pagos por adelantado

| | US$ | | $ | |
|---|---|---|---|---|
| | **31.12.16** | **31.12.15** | **31.12.16** | **31.12.15** |
| Anticipos al personal | 1.412 | 1.241 | 41.428 | 37.165 |
| Anticipos a proveedores | 280.572 | 313.885 | 8.231.993 | 9.400.241 |
| | 281.984 | 315.126 | 8.273.421 | 9.437.406 |

## 14.1 Pagos a proveedores

Dentro de los pagos a proveedores existen los siguientes saldos con partes relacionadas:

| | US$ | | $ | |
|---|---|---|---|---|
| | **31.12.16** | **31.12.15** | **31.12.16** | **31.12.15** |
| BG Uruguay S.A. (Nota 22) | 15.792 | 16.258 | 463.337 | 486.894 |
| | 15.792 | 16.258 | 463.337 | 486.894 |

# Nota 15 - Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar

## 15.1 Corriente

| | US$ | | $ | |
|---|---|---|---|---|
| | **31.12.16** | **31.12.15** | **31.12.16** | **31.12.15** |
| Créditos por venta (Nota 15.3) | 135.617 | 153.823 | 3.979.003 | 4.606.692 |
| Créditos por venta con partes relacionadas (Nota 15.4) | 777.521 | 803.458 | 22.812.467 | 24.061.961 |
| Créditos fiscales (Nota 4.6) | 146.937 | 248.859 | 4.311.123 | 7.452.834 |
| Diversos (Nota 15.5) | 76.968 | 71.167 | 2.258.079 | 2.131.317 |
| Depósitos en garantía | 33.594 | 20.285 | 985.660 | 607.483 |
| | 1.170.637 | 1.297.592 | 34.346.332 | 38.860.287 |

## 15.2 No corriente

| | US$ | | $ | |
|---|---|---|---|---|
| | **31.12.16** | **31.12.15** | **31.12.16** | **31.12.15** |
| Crédito fiscal (Nota 4.6) | 262.198 | 239.000 | 7.692.889 | 7.157.572 |
| | 262.198 | 239.000 | 7.692.889 | 7.157.572 |

## 15.3 Créditos por venta

Corresponde a los saldos a cobrar por los servicios de transporte de gas prestados por la Sociedad a U.T.E. (uno de sus cargadores fundacionales).

El contrato de servicios vigentes, efectuado en el marco de las cláusulas establecidas en el contrato de concesión (Nota 1.2) tiene un plazo de quince años de vigencia a partir de noviembre de 2002. El contrato establece un volumen de reserva de transporte firme de gas que la Sociedad deberá mantener para asegurar un flujo mínimo a ser transportado al cargador, que les será facturado independientemente de que sea transportado o no; asimismo los contratos establecen restricciones para la facturación del servicio a tarifas menores a las máximas establecidas por el MIEM para los primeros tres años de terminada la construcción del gasoducto (Nota 1.2) y restricciones para la celebración de contratos de transporte en determinadas condiciones.

La antigüedad de los créditos por ventas a la fecha de cierre es la siguiente:

| | US$ | | $ | |
|---|---|---|---|---|
| | **31.12.16** | **31.12.15** | **31.12.16** | **31.12.15** |
| A vencer | 122.481 | 126.588 | 3.593.583 | 3.791.071 |
| Vencidas entre 0 y 60 días | 13.136 | 27.235 | 385.420 | 815.621 |
| Vencidas más de 60 días | - | - | - | - |
| | 135.617 | 153.823 | 3.979.003 | 4.606.692 |

## 15.4 Créditos por venta con partes relacionadas

Corresponde a los saldos a cobrar por los servicios de transporte de gas prestados por la Sociedad a A.N.C.A.P. (uno de sus cargadores fundacionales) y a Dinarel S.A. (su cargador comercializador), quienes junto con U.T.E. son los únicos cargadores con los que la Sociedad mantiene contratos de servicios a la fecha.

Los dos contratos de servicios vigentes, efectuados en el marco de las cláusulas establecidas en el contrato de concesión (Nota 1.2) tienen un plazo de quince años de vigencia a partir de noviembre de 2002. Los contratos establecen un volumen de reserva de transporte firme de gas que la Sociedad deberá mantener para asegurar un flujo mínimo a ser transportado a los cargadores, que les será facturado independientemente de que sea transportado o no; asimismo los contratos establecen restricciones para la facturación del servicio a tarifas menores a las máximas establecidas por el MIEM para los primeros tres años de terminada la construcción del gasoducto (Nota 1.2) y restricciones para la celebración de contratos de transporte en determinadas condiciones.

La composición es la siguiente:

| | US$ | | $ | |
|---|---|---|---|---|
| | **31.12.16** | **31.12.15** | **31.12.16** | **31.12.15** |
| A.N.C.A.P. (Nota 22) | 410.078 | 423.693 | 12.031.689 | 12.688.758 |
| Dinarel S.A. (Nota 22) | 367.443 | 379.765 | 10.780.778 | 11.373.203 |
| | 777.521 | 803.458 | 22.812.467 | 24.061.961 |

Las cuentas a cobrar se expresan a su valor nominal ajustado por previsiones correspondientes a la irrecuperabilidad estimada, en caso que corresponda.

La Dirección de la Sociedad estima que el valor registrado de sus créditos por cobrar no difiere sustancialmente de su valor razonable.

El plazo promedio de cobro de los créditos por ventas es de 30 días. No se carga interés a los créditos por ventas.

La antigüedad de los créditos por ventas con partes relacionadas a la fecha de cierre es la siguiente:

| | US$ | | $ | |
|---|---|---|---|---|
| | **31.12.16** | **31.12.15** | **31.12.16** | **31.12.15** |
| A vencer | 731.478 | 762.400 | 21.461.567 | 22.832.352 |
| Vencidas entre 0 y 60 días | 46.043 | 41.058 | 1.350.900 | 1.229.609 |
| Vencidas más de 60 días | - | - | - | - |
| | 777.521 | 803.458 | 22.812.467 | 24.061.961 |

### 15.5 Diversos

Dentro de los créditos diversos existen los siguientes saldos con partes relacionadas:

| | US$ | | $ | |
|---|---|---|---|---|
| | **31.12.16** | **31.12.15** | **31.12.16** | **31.12.15** |
| A.N.C.A.P. (Nota 22) | 13.799 | 10.416 | 404.863 | 311.938 |
| | 13.799 | 10.416 | 404.863 | 311.938 |

## Nota 16 - Inventarios

### 16.1 Inventarios

| | US$ | | $ | |
|---|---|---|---|---|
| | **31.12.16** | **31.12.15** | **31.12.16** | **31.12.15** |
| Materia prima y suministros | 447.671 | 440.794 | 13.134.659 | 13.200.923 |
| Importación en tramite | 112.388 | 48.093 | 3.297.473 | 1.440.264 |
| | 560.059 | 488.887 | 16.432.132 | 14.641.187 |

Se espera que los siguientes importes de inventarios sean utilizados luego de más de un año:

| US$ | | $ | |
|---|---|---|---|
| **31.12.16** | **31.12.15** | **31.12.16** | **31.12.15** |
| 465.686 | 353.298 | 13.663.237 | 10.580.569 |
| 465.686 | 353.298 | 13.663.237 | 10.580.569 |

### 16.2 Consumo de inventarios

El consumo de inventarios volcado al costo de los servicios prestados fue el siguiente:

| | US$ | | $ | |
|---|---|---|---|---|
| | **2016** | **2015** | **2016** | **2015** |
| Consumo | 49.081 | 74.680 | 1.324.921 | 1.806.951 |
| | 49.081 | 74.680 | 1.321.921 | 1.806.951 |

## Nota 17 - Propiedad, planta y equipo e Intangibles

Tal como se expresa en la Nota 4.7, la Sociedad expuso su infraestructura principal para la prestación del servicio (el gasoducto) como un intangible para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

## Cuadro de Propiedad, Planta y Equipo y Amortizaciones por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016

(en dólares estadounidenses)

| | Propiedad, planta y equipo | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Muebles y Útiles | Inmuebles - mejoras en inmuebles arrendados | Equipos de computación | Vehiculos | Otros equipos | Equipos de Comunicación | Herramientas | Infraestructura | Instalaciones | Linepack | Total |
| **Costo** | | | | | | | | | | | |
| **Al 1 de enero de 2015** | 167 782 | 172 494 | 204 451 | 282 329 | 661 013 | 35 219 | 162 942 | 76 710 | 137 489 | 149 123 | 2 049 552 |
| Movimientos del ejercicio 2015 | | | | | | | | | | | |
| Disminuciones | - | - | (30 570) | - | (7 908) | - | (1 418) | - | - | - | (39 896) |
| Reclasificaciones | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Aumentos | 8 601 | 6 429 | 36 428 | 29 008 | 37 238 | 11 513 | 26 067 | 37 895 | 984 | - | 194 163 |
| **Al 31 de diciembre de 2015** | **176.383** | **178.923** | **210.309** | **311.337** | **690.343** | **46.732** | **187.591** | **114.605** | **138.473** | **149.123** | **2.203.819** |
| **Movimientos del ejercicio 2016** | | | | | | | | | | | |
| Disminuciones | - | - | (3 942) | (5 912) | - | - | - | - | - | - | (9 854) |
| Reclasificaciones | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Aumentos | - | 9 806 | 37 031 | 23 115 | 5 853 | 2 175 | - | - | - | - | 77 980 |
| **Al 31 de diciembre de 2016** | **176.383** | **188.729** | **243.398** | **328.540** | **696.196** | **48.907** | **187.591** | **114.605** | **138.473** | **149.123** | **2.271.945** |
| **Depreciación y pérdidas por deterioro acumuladas** | | | | | | | | | | | |
| **Al 1 de enero de 2015** | 141 703 | 169 494 | 168 883 | 140 059 | 465 178 | 29 755 | 97 934 | 6 962 | 57 427 | - | 1 277 395 |
| Movimientos del ejercicio 2014 | | | | | | | | | | | |
| Reclasificaciones | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Disminuciones | - | - | (30 569) | - | (6 079) | - | (1 334) | - | - | - | (37 982) |
| Cargos del ejercicio | 3 689 | 782 | 18 397 | 51 481 | 38 012 | 1 240 | 13 535 | 3 859 | 13 749 | - | 144 744 |
| **Al 31 de diciembre de 2015** | **145.392** | **170.276** | **156.711** | **191.540** | **497.111** | **30.995** | **110.135** | **10.821** | **71.176** | **-** | **1.384.157** |
| **Movimientos del ejercicio 2016** | | | | | | | | | | | |
| Reclasificaciones | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Disminuciones | - | - | (3 942) | (5 912) | - | - | - | - | - | - | (9 854) |
| Cargos del ejercicio | 4 380 | 2 459 | 23 332 | 43 227 | 35 781 | 3 543 | 15 666 | 5 853 | 12 650 | - | 146 891 |
| **Al 31 de diciembre de 2016** | **149.772** | **172.735** | **176.101** | **228.855** | **532.892** | **34.538** | **125.801** | **16.674** | **83.826** | **-** | **1.521.194** |
| **Valores netos** | | | | | | | | | | | |
| **Valor neto al 31 de diciembre de 2015** | **30.991** | **8.647** | **53.598** | **119.797** | **193.232** | **15.737** | **77.456** | **103.784** | **67.297** | **149.123** | **819.662** |
| **Valor neto al 31 de diciembre de 2016** | **26.611** | **15.994** | **67.297** | **99.685** | **163.304** | **14.369** | **61.790** | **97.931** | **54.647** | **149.123** | **750.751** |

# Cuadro de Intangibles y Amortizaciones por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016

(en dólares estadounidenses)

| | Intangibles | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Gasoducto Buenos Aires - Montevideo | Software | Otros intangibles | Total |
| Costo | | | | |
| **Al 1 de enero de 2015** | 121.611.450 | 864.310 | 323.919 | 122.799.679 |
| Movimientos del ejercicio 2015 | | | | |
| Disminuciones | - | - | - | - |
| Reclasificaciones | - | - | - | - |
| Aumentos | - | 86.224 | - | 86.224 |
| **Al 31 de diciembre de 2015** | **121.611.450** | **950.534** | **323.919** | **122.885.903** |
| **Movimientos del ejercicio 2016** | | | | |
| Disminuciones | - | - | - | - |
| Reclasificaciones | - | - | - | - |
| Aumentos | - | 17.773 | - | 17.773 |
| **Al 31 de diciembre de 2016** | **121.611.450** | **968.307** | **323.919** | **122.903.676** |
| **Depreciación y pérdidas por deterioro acumuladas** | | | | |
| **Al 1 de enero de 2015** | 49.320.198 | 627.136 | 164.911 | 50.112.245 |
| Movimientos del ejercicio 2015 | | | | |
| Reclasificaciones | - | - | - | - |
| Disminuciones | - | - | - | - |
| Cargos del ejercicio | 4.053.715 | 108.986 | 74.643 | 4.237.344 |
| **Al 31 de diciembre de 2015** | **53.373.913** | **736.122** | **239.554** | **54.349.589** |
| **Movimientos del ejercicio 2016** | | | | |
| Reclasificaciones | - | - | - | - |
| Disminuciones | - | - | - | - |
| Cargos del ejercicio | 4.053.716 | 80.622 | 74.646 | 4.208.984 |
| **Al 31 de diciembre de 2016** | **57.427.629** | **816.744** | **314.200** | **58.558.573** |
| **Valores netos** | | | | |
| **Valor neto al 31 de diciembre de 2015** | **68.237.537** | **214.412** | **84.365** | **68.536.314** |
| **Valor neto al 31 de diciembre de 2016** | **64.183.821** | **151.563** | **9.719** | **64.345.103** |

**Gasoducto Cruz del Sur S.A.**
*Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016*

## Cuadro de Propiedad, Planta y Equipo y Amortizaciones por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016

(en pesos uruguayos)

| | Propiedad, planta y equipo | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Muebles y Útiles | Inmuebles - mejoras en inmuebles arrendados | Equipos de computación | Vehiculos | Otros equipos | Equipos de Comunicación | Herramientas | Infraestructura | Instalaciones | Linepack | Total |
| **Costo** | | | | | | | | | | | |
| **Al 1 de enero de 2015** | 4 088 669 | 4 203 506 | 4 982 191 | 6 880 083 | 16 108 208 | 858 258 | 3 970 719 | 1 869 347 | 3 350 480 | 3 633 978 | 49 945 439 |
| Movimientos del ejercicio 2015 | | | | | | | | | | | |
| Ajuste por conversión | 936 053 | 962 344 | 1 140 615 | 1 575 115 | 3 687 788 | 196 488 | 909 050 | 427 965 | 767 053 | 831 958 | 11 434 429 |
| Disminuciones | - | - | (915 488) | - | (236 825) | - | (42 457) | - | - | - | (1 194 770) |
| Reclasificaciones | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Aumentos | 257 582 | 192 524 | 1 090 954 | 868 717 | 1 115 214 | 344 791 | 780 645 | 1 134 866 | 29 469 | - | 5 814 762 |
| **Al 31 de diciembre de 2015** | **5.282.304** | **5.358.374** | **6.298.272** | **9.323.915** | **20.674.385** | **1.399.537** | **5.617.957** | **3.432.178** | **4.147.002** | **4.465.936** | **65.999.860** |
| **Movimientos del ejercicio 2016** | | | | | | | | | | | |
| Ajuste por conversión | (107 227) | (108 773) | (127 867) | (189 293) | (419 725) | (28 420) | (114 039) | (69 667) | (84 192) | (90 667) | (1 339 870) |
| Disminuciones | - | - | (115 658) | (173 445) | - | - | - | - | - | - | (289 103) |
| Aumentos | - | 287 717 | 1 086 503 | 678 187 | 171 727 | 63 815 | - | - | - | - | 2 287 949 |
| **Al 31 de diciembre de 2016** | **5.175.077** | **5.537.318** | **7.141.250** | **9.639.364** | **20.426.387** | **1.434.932** | **5.503.918** | **3.362.511** | **4.062.810** | **4.375.269** | **66.658.836** |
| **Depreciación y pérdidas por deterioro acumuladas** | | | | | | | | | | | |
| **Al 1 de enero de 2015** | 3 453 152 | 4 130 399 | 4 115 499 | 3 413 092 | 11 335 898 | 725 095 | 2 386 551 | 169 655 | 1 399 443 | - | 31 128 784 |
| Movimientos del ejercicio 2015 | | | | | | | | | | | |
| Ajuste por conversión | 799 455 | 947 493 | 986 559 | 905 533 | 2 686 889 | 168 993 | 579 011 | 48 147 | 353 541 | - | 7 475 621 |
| Disminuciones | - | - | (915 488) | - | (182 039) | - | (39 951) | - | - | - | (1 137 478) |
| Reclasificaciones | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | |
| Cargos del ejercicio | 101 581 | 21 534 | 506 585 | 1 417 599 | 1 046 724 | 34 147 | 372 709 | 106 272 | 378 589 | - | 3 985 740 |
| **Al 31 de diciembre de 2015** | **4.354.188** | **5.099.426** | **4.693.155** | **5.736.224** | **14.887.472** | **928.235** | **3.298.320** | **324.074** | **2.131.573** | - | **41.452.667** |
| **Movimientos del ejercicio 2016** | | | | | | | | | | | |
| Ajuste por conversión | (91 969) | (105 539) | (114 337) | (151 797) | (331 531) | (21 769) | (79 786) | (11 373) | (53 622) | - | (961 723) |
| Disminuciones | - | - | (115 658) | (173 445) | - | - | - | - | - | - | (289 103) |
| Cargos del ejercicio | 132 095 | 74 158 | 703 632 | 1 303 651 | 1 079 095 | 106 839 | 472 461 | 176 514 | 381 510 | - | 4 429 955 |
| **Al 31 de diciembre de 2016** | **4.394.314** | **5.068.045** | **5.166.792** | **6.714.633** | **15.635.036** | **1.013.305** | **3.690.995** | **489.215** | **2.459.461** | - | **44.631.796** |
| **Valores netos** | | | | | | | | | | | |
| **Valor neto al 31 de diciembre de 2015** | **928.116** | **258.948** | **1.605.117** | **3.587.691** | **5.786.913** | **471.302** | **2.319.637** | **3.108.104** | **2.015.429** | **4.465.936** | **24.547.193** |
| **Valor neto al 31 de diciembre de 2016** | **780.763** | **469.273** | **1.974.458** | **2.924.731** | **4.791.351** | **421.627** | **1.812.923** | **2.873.296** | **1.603.349** | **4.375.269** | **22.027.040** |

# Cuadro de Intangibles y Amortizaciones por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016

(en pesos uruguayos)

| | Intangibles | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **Gasoducto Buenos Aires - Montevideo** | **Software** | **Otros intangibles** | **Total** |
| **Costo** | | | | |
| **Al 1 de enero de 2015** | 2.963.549.425 | 21.062.349 | 7.893.562 | 2.992.505.336 |
| Movimientos del ejercicio 2015 | | | | |
| Ajuste por conversión | 678.470.279 | 4.821.966 | 1.807.164 | 685.099.409 |
| Disminuciones | - | - | - | - |
| Reclasificaciones | - | - | - | - |
| Aumentos | - | 2.582.270 | - | 2.582.270 |
| **Al 31 de diciembre de 2015** | **3.642.019.704** | **28.466.585** | **9.700.726** | **3.680.187.015** |
| **Movimientos del ejercicio 2016** | | | | |
| Ajuste por conversión | (73.939.761) | (577.947) | (196.943) | (74.714.651) |
| Disminuciones | - | - | - | - |
| Reclasificaciones | - | - | - | - |
| Aumentos | - | 521.459 | - | 521.459 |
| **Al 31 de diciembre de 2016** | **3.568.079.943** | **28.410.097** | **9.503.783** | **3.605.993.823** |
| **Depreciación y pérdidas por deterioro acumuladas** | | | | |
| **Al 1 de enero de 2015** | 1.201.883.856 | 15.282.687 | 4.018.725 | 1.221.185.268 |
| Movimientos del ejercicio 2015 | | | | |
| Ajuste por conversión | 284.932.907 | 3.761.614 | 1.100.044 | 289.794.565 |
| Disminuciones | - | - | - | - |
| Reclasificaciones | - | - | - | - |
| Cargos del ejercicio | 111.625.123 | 3.001.093 | 2.055.429 | 116.681.645 |
| **Al 31 de diciembre de 2015** | **1.598.441.886** | **22.045.394** | **7.174.198** | **1.627.661.478** |
| **Movimientos del ejercicio 2016** | | | | |
| Ajuste por conversión | (35.766.939) | (513.513) | (206.709) | (36.487.161) |
| Disminuciones | - | - | - | - |
| Reclasificaciones | - | - | - | - |
| Cargos del ejercicio | 122.251.629 | 2.431.392 | 2.251.168 | 126.934.189 |
| **Al 31 de diciembre de 2016** | **1.684.926.576** | **23.963.273** | **9.218.657** | **1.718.108.506** |
| **Valores netos** | | | | |
| **Valor neto al 31 de diciembre de 2015** | **2.043.577.818** | **6.421.191** | **2.526.528** | **2.052.525.537** |
| **Valor neto al 31 de diciembre de 2016** | **1.883.153.367** | **4.446.824** | **285.126** | **1.887.885.317** |

## Nota 18 - Deudas comerciales y otras deudas

Comprende sustancialmente saldos a pagar por el mantenimiento administrativo y operacional del gasoducto.

La composición es la siguiente:

| | US$ | | $ | |
|---|---|---|---|---|
| | **31.12.16** | **31.12.15** | **31.12.16** | **31.12.15** |
| Acreedores varios | 439.807 | 441.927 | 12.903.951 | 13.234.855 |
| Provisiones varias | 87.145 | 73.652 | 2.556.824 | 2.205.761 |
| Acreedores fiscales | 159.530 | 190.664 | 4.680.612 | 5.710.016 |
| Provisión para impuestos | 65.663 | 100.358 | 1.926.560 | 3.005.521 |
| | 752.145 | 806.601 | 22.067.947 | 24.156.153 |

Dentro de los acreedores varios existen los siguientes saldos con partes relacionadas:

| | US$ | | $ | |
|---|---|---|---|---|
| | **31.12.16** | **31.12.15** | **31.12.16** | **31.12.15** |
| BG Uruguay S.A. (Nota 22) | 43.255 | 37.388 | 1.269.119 | 1.119.697 |
| | 43.255 | 37.388 | 1.269.119 | 1.119.697 |

## Nota 19 - Beneficios a los empleados

| | US$ | | $ | |
|---|---|---|---|---|
| | **31.12.16** | **31.12.15** | **31.12.16** | **31.12.15** |
| Retribuciones al personal | 7.768 | - | 227.914 | - |
| Acreedores por cargas sociales | 47.644 | 39.540 | 1.397.884 | 1.184.150 |
| Provisiones para beneficios sociales | 154.487 | 140.254 | 4.532.649 | 4.200.336 |
| | 209.899 | 179.794 | 6.158.447 | 5.384.486 |

## Nota 20 - Patrimonio

### 20.1 Aportes de propietarios

| | **31.12.16** | **31.12.15** |
|---|---|---|
| Capital - Acciones ordinarias | 1.658.768.533 | 1.658.768.533 |

El valor nominal de cada acción asciende a $ 1.

La conciliación del saldo de Capital es la siguiente:

| | 31.12.16 | | 31.12.15 | |
|---|---|---|---|---|
| | **US$** | **$** | **US$** | **$** |
| Saldo Inicial | 91.080.241 | 1.658.768.533 | 103.747.550 | 1.889.467.722 |
| Absorción de pérdidas | - | - | (5.685.410) | (41.699.189) |
| Rescate de Capital | - | - | (6.981.899) | (189.000.000) |
| Saldo Final | 91.080.241 | 1.658.768.533 | 91.080.241 | 1.658.768.533 |

El 30 de Junio de 2015, la Asamblea General Extraordinaria resolvió reducir el capital por la suma de $ 189.000.000 (equivalente a US$ 6.981.899) mediante el rescate voluntario de acciones. Dicho rescate se efectuó a través de su imputación proporcional a los rubros Capital Integrado y Ajustes al Patrimonio. Previo a la reducción de capital, se absorbieron pérdidas acumuladas hasta el 30 de junio de 2015 por un monto de $ 153.904.115 (equivalente a US$ 5.685.410), de las cuales $ 112.204.926 corresponden a ajustes al patrimonio y $ 41.699.189 a capital integrado. Una vez terminado el procedimiento legal, la suma mencionada al principio de este párrafo fue pagada a los accionistas.

El capital integrado al 31 de diciembre de 2016 asciende a la suma de $ 1.658.768.533 (equivalente a US$ 91.080.241).

Los accionistas de la sociedad, reunidos en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2016, resolvieron la reducción voluntaria y parcial de capital integrado por la suma de $ 112.000.000 (ciento doce millones de pesos uruguayos) equivalentes a US$ 3.860.205 (tres millones ochocientos sesenta mil doscientos cinco dólares de los Estados Unidos de América). Dicho rescate se efectuará a través de su imputación proporcional a los rubros de Capital Integrado y Ajustes al Patrimonio. Al 30 de noviembre de 2016 no existieron pérdidas acumuladas.

Transcurridos los plazos legales, sin el planteo de oposición o habiendo sido planteados, luego que los mismos hubieran sido levantados, el Directorio dejará constancia de dicha circunstancia y se procederá a la reducción de capital de la forma resuelta en la Asamblea.

## 20.2 Reserva legal

De acuerdo al artículo 93 de la ley N° 16.060 de Sociedades Comerciales, las Sociedades deberán destinar no menos del 5% (cinco por ciento) de las utilidades netas, para la formación de un fondo de reserva hasta alcanzar el 20% del capital social.

## 20.3 Ajustes al patrimonio

Ajustes al patrimonio incluye los ajustes por conversión de la moneda funcional (Dólar Estadounidense) al Peso Uruguayo resultante de aplicar los criterios establecidos en la Nota 3.3.

## 20.4 Resultados acumulados

La conciliación del saldo de Resultados Acumulados es la siguiente:

| | 31.12.16 | | 31.12.15 | |
|---|---|---|---|---|
| | **US$** | **$** | **US$** | **$** |
| Saldo Inicial | (1.648.694) | (49.375.183) | (866.233) | (21.109.435) |
| Reexpresión | - | 1.002.512 | - | 11.530.030 |
| Absorción de pérdidas | - | - | 5.685.410 | 153.904.115 |
| Resultado del ejercicio | 1.821.153 | 53.432.466 | (6.467.871) | (193.699.893) |
| Saldo Final | 172.459 | 5.059.795 | (1.648.694) | (49.375.183) |

## 20.5 Otro resultado integral del ejercicio neto de impuestos

Como se menciona en la Nota 3.3 en la cuenta "Otro resultado integral del ejercicio neto de impuestos" que se incluye dentro de "otros resultados integrales" en el Estado de pérdidas o ganancias y otros resultados integrales, se incluye el ajuste requerido para exponer el resultado del ejercicio al tipo de cambio de cierre.

# Nota 21 - Administración del riesgo financiero

De acuerdo con lo requerido por la NIIF 7 a continuación se detallan los principales tipos de riesgos a los que se encuentran expuestos los instrumentos financieros de la Sociedad y las políticas de gestión de los mismos.

## 21.1 Gestión de la estructura de financiamiento.

La Sociedad gestiona su estructura de financiamiento para asegurar que pueda continuar como una empresa en marcha mientras maximiza el retorno a sus partes interesadas a través de la optimización del equilibrio entre deuda y patrimonio.

La estructura de financiamiento se conforma con el capital aportado por los accionistas, reservas y resultados acumulados sin distribuir, revelados en el Estado de evolución del patrimonio.

La Dirección de la Sociedad monitorea periódicamente la estructura de financiamiento. Como parte de su revisión, la Dirección considera el costo del financiamiento y los riesgos asociados con cada tipo de financiamiento.

## 21.2 Categoría de instrumentos financieros

La tabla a continuación muestra los importes en libros y los valores razonables de los activos y pasivos financieros. La tabla no incluye información para los activos y pasivos financieros no medidos al valor razonable si el importe en libros es una aproximación del valor razonable.

| | US$ | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 31.12.16 | | | | |
| | Valor contable | | | | |
| | **Disponible** | **Préstamos y saldos a cobrar** | **Disponibles para la venta** | **Otros pasivos financieros** | **TOTAL** |
| **Activos financieros a valor razonable** | - | - | - | - | - |
| **Activos financieros no valuados a valor razonable** | | | | | |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | - | 990.106 | - | - | 990.106 |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 7.300.725 | - | - | - | 7.300.725 |
| **Activos financieros no valuados a valor razonable** | 7.300.725 | 990.106 | - | - | 8.290.831 |
| **Pasivos financieros a valor razonable** | - | - | - | - | - |
| **Pasivos financieros no valuados a valor razonable** | | | | | |
| Beneficios a los empleados | - | - | - | (209.899) | (209.899) |
| Deudas comerciales y otras deudas | - | - | | (526.952) | (526.952) |
| **Pasivos financieros no valuados a valor razonable** | - | - | - | (736.851) | (736.851) |

*Gasoducto Cruz del Sur S.A.*
*Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016*

| | US$ | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 31.12.15 | | | | |
| | Valor contable | | | | |
| | Disponible | Préstamos y saldos a cobrar | Disponibles para la venta | Otros pasivos financieros | TOTAL |
| **Activos financieros a valor razonable** | - | - | - | - | - |
| **Activos financieros no valuados a valor razonable** | | | | | |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | - | 1.028.448 | - | - | 1.028.448 |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 3.407.396 | - | - | - | 3.407.396 |
| **Activos financieros no valuados a valor razonable** | 3.407.396 | 1.028.448 | - | - | 4.435.844 |
| **Pasivos financieros a valor razonable** | - | - | - | - | - |
| **Pasivos financieros no valuados a valor razonable** | | | | | |
| Beneficios a los empleados | - | - | - | (179.794) | (179.794) |
| Deudas comerciales y otras deudas | - | - | - | (515.579) | (515.579) |
| **Pasivos financieros no valuados a valor razonable** | - | - | - | (695.373) | (695.373) |

| | $ | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 31.12.16 | | | | |
| | Valor contable | | | | |
| | Disponible | Préstamos y saldos a cobrar | Disponibles para la venta | Otros pasivos financieros | TOTAL |
| **Activos financieros a valor razonable** | - | - | - | - | - |
| **Activos financieros no valuados a valor razonable** | | | | | |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | - | 29.049.549 | - | - | 29.049.549 |
| Bancos | 214.203.282 | - | - | - | 214.203.282 |
| **Activos financieros no valuados a valor razonable** | 214.203.282 | 29.049.549 | - | - | 243.252.831 |
| **Pasivos financieros a valor razonable** | - | - | - | - | - |
| **Pasivos financieros no valuados a valor razonable** | | | | | |
| Beneficios a los empleados | - | - | - | (6.158.447) | (6.158.447) |
| Deudas comerciales y otras deudas | - | - | - | (15.460.775) | (15.460.775) |
| **Pasivos financieros no valuados a valor razonable** | - | - | - | (21.619.222) | (21.619.222) |

*Gasoducto Cruz del Sur S.A.*
*Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016*

| | $ | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **31.12.15** | | | | |
| | **Valor contable** | | | | |
| | **Disponible** | **Préstamos y saldos a cobrar** | **Disponibles para la venta** | **Otros pasivos financieros** | **TOTAL** |
| **Activos financieros a valor razonable** | - | - | - | - | - |
| **Activos financieros no valuados a valor razonable** | | | | | |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | - | 30.799.970 | - | - | 30.799.970 |
| Bancos | 102.044.678 | - | - | - | 102.044.678 |
| **Activos financieros no valuados a valor razonable** | 102.044.678 | 30.799.970 | - | - | 132.844.648 |
| **Pasivos financieros a valor razonable** | - | - | - | - | - |
| **Pasivos financieros no valuados a valor razonable** | | | | | |
| Beneficios a los empleados | - | - | - | (5.384.486) | (5.384.486) |
| Deudas comerciales y otras deudas | - | - | - | (15.440.616) | (15.440.616) |
| **Pasivos financieros no valuados a valor razonable** | - | - | - | (20.825.102) | (20.825.102) |

## 21.3 Riesgo de mercado

Las actividades de la Sociedad se encuentran expuestas principalmente a los riesgos financieros vinculados a la variabilidad del tipo de cambio y las tasas de interés. El riesgo de mercado es medido mediante un análisis de sensibilidad ante cambios en la cotización de la moneda extranjera – en este caso la Moneda Extranjera es el Peso uruguayo y el Peso argentino.

Los estados financieros incluyen los siguientes saldos en monedas distintas al dólar estadounidense:

| | **31.12.16** | | | **31.12.15** | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **$A** | **$** | **Equivalente en US$** | **$A** | **$** | **Equivalente en US$** |
| **Activo** | | | | | | |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar no corrientes | 3.119.093 | - | 196.293 | 3.116.559 | - | 239.000 |
| Activo por impuesto diferido | - | 637.074.629 | 21.713.518 | - | 587.736.889 | 19.625.247 |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar corrientes | 1.831.148 | 2.620.291 | 204.547 | 1.387.229 | 4.071.181 | 242.324 |
| Pagos por adelantado | - | 215.416 | 7.342 | 568 | 169.624 | 5.708 |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 1.895.769 | 504.530 | 136.502 | 138.458 | 505.158 | 27.486 |
| **Total activo** | 6.846.010 | 640.414.866 | 22.258.202 | 4.642.814 | 592.482.852 | 20.139.765 |

| | 31.12.16 | | | 31.12.15 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **$A** | **$** | **Equivalente en US$** | **$A** | **$** | **Equivalente en US$** |
| **Pasivo** | | | | | | |
| Pasivo por impuesto diferido | (66.339.948) | - | (4.174.950) | (56.274.230) | - | (4.315.508) |
| Pasivo por impuesto corriente | - | (9.651) | (329) | - | (8.850) | (296) |
| Beneficios a empleados | - | (6.158.447) | (209.899) | - | (5.384.486) | (179.794) |
| Deudas comerciales y otras deudas | (57.741) | (10.231.841) | (352.368) | (165.511) | (11.081.855) | (382.730) |
| **Total pasivo** | (66.397.689) | (16.399.939) | (4.737.546) | (56.439.741) | (16.475.191) | (4.878.328) |
| **Posición neta** | (59.551.679) | 624.014.927 | 17.520.656 | (51.796.927) | 576.007.661 | 15.261.437 |

## 21.4 Riesgo de tipo de cambio

La siguiente tabla muestra la sensibilidad de la posición neta en moneda extranjera de la Sociedad, sobre los saldos promedio del año 2016 y del año 2015, en caso de una devaluación del 5,0 % en el primer caso o de una apreciación de similar magnitud (5 %) del tipo de cambio del dólar frente al peso uruguayo y al peso argentino.

La Dirección de la Sociedad considera que ésta es una base razonable para el análisis de los riesgos financieros derivados de cambios en la cotización de las monedas extranjeras.

| | **Impacto en resultados por variaciones de la cotización de la moneda extranjera en un 5% al 31/12/2016 expresado en U$S** |
|---|---|
| Escenario devaluación del dólar | (805.620) |
| Escenario apreciación del dólar | 890.422 |

| | **Impacto en resultados por variaciones de la cotización de la moneda extranjera en un 5% al 31/12/2015 expresado en U$S** |
|---|---|
| Escenario devaluación del dólar | (804.651) |
| Escenario apreciación del dólar | 889.351 |

## 21.5 Riesgo de tasa de interés

La entidad no se encuentra expuesta ante variaciones en la tasa de interés, dado que no posee préstamos.

## 21.6 Riesgo crediticio

El riesgo crediticio consiste en el riesgo de que la contraparte del crédito incumpla con sus obligaciones resultando en una pérdida a la Sociedad. Los principales activos financieros de la Sociedad están constituidos por los saldos bancarios y las cuentas por cobrar.

El riesgo crediticio de los saldos bancarios es limitado debido a que las contrapartes son bancos estatales o internacionales de primera línea.

El riesgo crediticio de la Sociedad atribuible a sus cuentas por cobrar es reducido debido a que su actividad se concentra en tres clientes de primera línea. Adicionalmente se realizan análisis crediticios para los nuevos clientes.

Por otra parte, la Sociedad opera a través de contratos con cláusulas que reducen este riesgo a niveles insignificantes.

### 21.7 Riesgo de liquidez

La Dirección de la Sociedad es responsable en diseñar una estructura para el gerenciamiento de los fondos a corto, mediano y largo plazo. La Sociedad administra su riesgo de liquidez manteniendo adecuadas reservas, líneas de crédito, monitoreando constantemente las proyecciones sobre el flujo de fondos y calzando los plazos de ingreso y egreso de fondos.

Una administración prudente del riesgo de liquidez implica mantener suficiente efectivo y valores negociables y la posibilidad de fondearse a través de una adecuada línea de facilidades crediticias.

La Sociedad busca mantener niveles de liquidez suficientes para disminuir riesgos, tener flexibilidad en la obtención de fondos y mantener líneas de crédito disponibles con sus accionistas.

## Nota 22 - Saldos y transacciones con partes vinculadas

### 22.1 La Sociedad mantenía los siguientes saldos con partes vinculadas:

| | US$ | | $ | |
|---|---|---|---|---|
| | **31.12.16** | **31.12.15** | **31.12.16** | **31.12.15** |
| **Activo** | | | | |
| **Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar** | | | | |
| A.N.C.A.P. | 423.877 | 434.109 | 12.436.552 | 13.000.696 |
| Dinarel S.A. | 367.443 | 379.765 | 10.780.778 | 11.373.203 |
| | 791.320 | 813.874 | 23.217.330 | 24.373.899 |
| **Pagos por adelantado** | | | | |
| BG (Uruguay) S.A. | 15.792 | 16.258 | 463.337 | 486.894 |
| | 15.792 | 16.258 | 463.337 | 486.894 |
| **Total activo** | 793.313 | 819.716 | 23.275.804 | 24.548.855 |
| **Pasivo** | | | | |
| **Deudas comerciales y otras deudas** | | | | |
| BG (Uruguay) S.A. | 43.255 | 37.388 | 1.269.119 | 1.119.697 |
| | 43.255 | 37.388 | 1.269.119 | 1.119.697 |
| **Total Pasivo** | 43.255 | 37.388 | 1.269.119 | 1.119.697 |

### 22.2 Los montos significativos por las transacciones realizadas por la Sociedad con partes vinculadas durante los ejercicios se resumen seguidamente:

| | US$ | | $ | |
|---|---|---|---|---|
| | **2016** | **2015** | **2016** | **2015** |
| **Ventas netas** | | | | |
| A.N.C.A.P. | 4.448.709 | 4.621.388 | 134.163.807 | 127.256.858 |
| Dinarel S.A. | 4.354.578 | 4.530.813 | 131.325.000 | 124.762.732 |
| | 8.803.287 | 9.152.201 | 265.488.807 | 252.019.590 |
| **Costo de los servicios vendidos** | | | | |
| **Servicios profesionales** | | | | |
| BG (Uruguay) S.A. | (743.033) | (773.181) | (22.379.306) | (21.189.579) |
| **Gastos de mantenimiento del gasoducto** | | | | |
| BG (Uruguay) S.A. | (771) | (195) | (23.290) | (5.224) |
| | (743.804) | (773.376) | (22.402.596) | (21.194.803) |
| **Gastos de administración** | | | | |
| **Remuneraciones y cargas sociales** | | | | |
| BG (Uruguay) S.A. | (398.928) | (337.638) | (12.118.103) | (9.287.575) |
| **Gastos de oficina** | | | | |
| BG (Uruguay) S.A. | (208) | (553) | (6.745) | (15.076) |
| **Gastos de negocio** | | | | |
| BG (Uruguay) S.A. | (277) | - | (7.786) | - |
| | (399.413) | (338.191) | (12.132.634) | (9.302.651) |

### 22.3 Compensaciones a Directores

El Directorio no percibe remuneración de ningún tipo.

### 22.4 Compensación recibida por el personal clave

El personal clave de la Gerencia percibió en el presente ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016 únicamente beneficios de corto plazo por un monto de $ 13.388.825 y al 31 de diciembre de 2015 los beneficios de corto plazo recibidos fueron de $ 11.861.662.

Al 31 de diciembre de 2016 quedaban pendientes de pago saldos al personal clave de la gerencia por US$ 1.561 (equivalentes a $45.800) y al 31 de diciembre de 2015 no existían saldos pendientes de pago.

## Nota 23 - Activos de disponibilidad restringida

La Sociedad mantiene depósitos en garantía afectados al alquiler de la Base de Mantenimiento Montevideo por US$ 9.372 (equivalentes a $ 275.000), en Punta Carretas Cofres S.A. por US$ 200 (equivalentes a $ 5.868) y en U.T.E. por US$ 24.022 (equivalentes a $ 704.792) al 31 de diciembre de 2016.

Al 31 de diciembre de 2015 la Sociedad mantenía depósitos en garantía afectados al alquiler de la Base de Mantenimiento Montevideo por US$ 9.183 (equivalentes a $ 275.000), en Punta Carretas Cofres S.A. por US$ 100 (equivalentes a $ 2.995) y en U.T.E. por US$ 11.002 (equivalentes a $ 329.488) al 31 de diciembre de 2015.

## Nota 24 - Obligaciones contingentes

Al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2015, la Sociedad poseía la siguiente obligación contingente:

Carta de garantía a favor de la Dirección Nacional de Hidrografía por un monto de US$ 50.000, de acuerdo con el Artículo 182 del Código de Aguas. Esta garantía es renovable anualmente hasta la finalización del contrato de concesión.

## Nota 25 - Valor en uso del Gasoducto Cruz del Sur

A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros la Sociedad se encuentra en negociaciones con la empresa Shell International Trading Middle East Ltd. (SITME) con el objeto de explorar alternativas para la venta capacidad de transporte en el Gasoducto Cruz del Sur, a partir de la instalación de una futura planta de Regasificación ("El Proyecto") en la Bahía de Montevideo. La empresa SITME, a partir de la aceptación de la oferta realizada a Gas Sayago S.A., está realizando estudios para evaluar la factibilidad técnica, comercial y financiera del Proyecto a partir de la realización de cambios significativos en la configuración original del mismo, previendo SITME tomar una decisión final sobre el Proyecto en los próximos meses.

En base a las negociaciones en curso, GCDS ha revisado sus estimaciones y proyecciones para el período remanente de la Concesión (2017 – 2032), estimando firmar en los próximos meses, en base a acuerdos con la Dirección Nacional de Energía (DNE) dependiente del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), nuevos contratos temporarios de transporte de gas natural, con vigencia a partir del vencimiento de los actuales contratos de transporte y que se extiendan hasta la puesta en marcha de la Planta de Regasificación. En caso de no prosperar el Proyecto, se prevé acordar con la DNE nuevas condiciones comerciales y tarifarias, para la firma de nuevos contratos de transporte hasta el final de la concesión (año 2032), tomando en consideración lo establecido en el Contrato de Concesión firmado entre el MIEM y GCDS el 22 de marzo de 1999.

A partir de las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes, GCDS ha realizado nuevas proyecciones hasta el final de concesión. Se puede observar una mejora en el nivel de ingresos proyectados a partir del año 2019 producto de la eventual incorporación de una planta de regasificación en Uruguay y los eventuales ajustes a las tarifas que surgirían de las negociaciones en curso, antes mencionadas.

Los ingresos de fondos de la Sociedad están expresados contractualmente en dólares estadounidenses y se ajustan de acuerdo al Contrato de Concesión, de acuerdo a la variación experimentada por el Producer Price Index Data (PPI) de los Estados Unidos de América publicada por el U.S. Department of Labor. La tasa de crecimiento del PPI utilizada para proyectar los ingresos futuros fue de 2,5 % anual constante, hasta la finalización del Contrato de Concesión en el año 2032.

Con el objeto de calcular razonablemente el valor de sus activos en los Estados financieros, la Sociedad ha realizado una evaluación sobre la recuperabilidad del valor contable del gasoducto, de acuerdo a lo requerido por la NIC 36 (deterioro del valor de los activos), utilizando una metodología de uso generalizado, basado en la estimación de entradas y salidas futuras de efectivo derivados del funcionamiento continuado del gasoducto hasta el año 2032.

Para descontar los flujos de fondos futuros se tomó la tasa de costo promedio ponderado de capital (WACC), que incluye las diferentes fuentes de financiamiento de la inversión (costos de deudas financieras y costo de fondos propios).

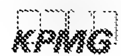
El costo de los fondos propios fue estimado mediante la aplicación del modelo CAPM (Capital Asset Pricing Model), considerando una estructura de financiamiento típica de empresas del sector y el costo de deuda financiera de acuerdo a la tasa de interés activa para crédito de empresas publicada por el Banco Central del Uruguay para el mes de diciembre de 2016.

De la aplicación de la metodología descripta resulta una tasa (WACC) del 7,5% anual. En base a las premisas descriptas y la proyección de volúmenes previstas en el Plan de Negocios, la Sociedad prevé que el valor del flujo de fondos futuros descontados permite recuperar el valor de libros del gasoducto en su totalidad.

## Nota 26 - Hechos posteriores al cierre de los Estados financieros

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2016 no se han producido hechos o circunstancias que afecten significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la Sociedad.

___.___

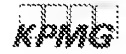


# Pamacor S.A.

**Informe dirigido al Directorio referente a la Auditoria de los Estados Financieros por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016**

KPMG
27 de marzo de 2017

Este informe contiene 27 páginas



## Contenido



---

Abreviaturas

$ = Pesos Uruguayos
US$ = Dólares Estadounidenses



KPMG S.C.
Plaza de Cagancha 1335 - Piso 7
11.100 Montevideo - Uruguay
Teléfono: 598 2902 4546
Telefax: 598 2902 1337

# Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del Directorio de
Pamacor S.A

## *Opinión*

Hemos auditado los estados financieros de Pamacor S.A. ("la Sociedad"), los que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016, los estados de pérdidas o ganancias y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio anual terminado en esa fecha, sus notas, que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas, y anexos.

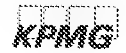
En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2016, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el ejercicio anual terminado en esa fecha de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

## *Bases de Opinión*

Realizamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más detalladamente en la sección *Responsabilidad del Auditor por la Auditoría de los estados financieros* en este informe. Somos independientes de la Sociedad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros, y hemos cumplido integralmente las demás responsabilidades éticas que corresponden con dicho código. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.

## *Responsabilidad de la Dirección en relación a los estados financieros*

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la administración determinó necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o a error.



En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de evaluar la capacidad que tiene la Sociedad para continuar como un negocio en marcha, revelando, cuando sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de la misma y la utilización de la hipótesis de negocio en marcha a menos que la Dirección intente liquidar la Sociedad, discontinuar sus operaciones, o no tenga una alternativa más realista que hacerlo.

La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación de los estados financieros de la Sociedad.

## *Responsabilidad del Auditor por la Auditoría de los estados financieros*

Nuestros objetivos consisten en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o a error, y emitir un dictamen de auditoría que incluya nuestra opinión. Una seguridad razonable constituye un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o a errores, y se consideran significativos si, individualmente o de forma agregada, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de estos estados financieros.

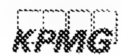
Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, nosotros aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:

- Identificamos y evaluamos el riesgo que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para fundamentar la base de nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos del control interno.

- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.

- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.

- Concluimos sobre la adecuada utilización por parte de la Dirección de la hipótesis de negocio en marcha y, de acuerdo con la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan arrojar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, deberemos hacer énfasis en nuestro dictamen de auditoría sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro dictamen de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser un negocio en marcha.



- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

Nos comunicamos con la Dirección en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría identificados, incluidas las deficiencias significativas en el sistema de control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

Montevideo, 27 de marzo de 2017

KPMG

Cr. Eduardo Denis
*Socio*
C.J. y P.P.U. 67.245

KPMG

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
$ 1000 006699 20

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
$ 500 016598 19

KPMG

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
$ 200 040558 19

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
$ 200 040558 23

# Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016

## En Pesos Uruguayos

| | Nota | 31 de diciembre de 2016 | 31 de diciembre de 2015 | 1° de enero de 2015 |
|---|---|---|---|---|
| **ACTIVO** | | | | |
| **Activo no corriente** | | | | |
| Activos intangibles (Anexo) | | 3.781.044 | 3.470.725 | 3.181.261 |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | 10 | 1.373.917 | 1.293.866 | 1.186.692 |
| **Total activo no corriente** | | 5.154.961 | 4.764.591 | 4.367.953 |
| **Activo corriente** | | | | |
| Activos por impuestos corrientes | | 3.871 | - | - |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | 10 | 149.461 | 33.440 | 71.744 |
| Efectivo y equivalentes al efectivo | 3.10 | 1.447.445 | 1.981.937 | 2.488.325 |
| **Total activo corriente** | | 1.600.777 | 2.015.377 | 2.560.069 |
| **TOTAL ACTIVO** | | 6.755.738 | 6.779.968 | 6.928.022 |
| **PATRIMONIO** | | | | |
| Capital | | 10.000.000 | 10.000.000 | 10.000.000 |
| Resultados acumulados | | (3.244.262) | (3.220.032) | (3.071.978) |
| **TOTAL PATRIMONIO** | | 6.755.738 | 6.779.968 | 6.928.022 |
| **TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO** | | 6.755.738 | 6.779.968 | 6.928.022 |

Los Anexos y las Notas 1 a 14 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros.

# Estado de Pérdidas o Ganancias y Otros Resultados Integrales por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016

## En Pesos Uruguayos

| | Nota | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|---|
| **Operaciones continuadas** | | | |
| Ingresos de las actividades ordinarias | 6 | 226.172 | - |
| **Ganancia bruta** | | 226.172 | - |
| Gastos de administración y ventas | 7 | (240.055) | (333.002) |
| **Resultado operativo** | | (13.883) | (333.002) |
| Ingresos financieros | 8 | 1.675 | 188.713 |
| Costos financieros | 8 | (8.152) | (3.765) |
| **Resultado financiero neto** | | (6.477) | 184.948 |
| **Resultado antes de impuestos** | | (20.360) | (148.054) |
| Gasto por impuesto a la renta | 9 | (3.870) | - |
| **Resultado del ejercicio** | | (24.230) | (148.054) |
| **OTROS RESULTADOS INTEGRALES** | | | |
| Otros resultados integrales, netos de impuesto a la renta | | - | - |
| **Resultado integral total del ejercicio** | | (24.230) | (148.054) |

Los Anexos y las Notas 1 a 14 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros.

# Estado de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016

## En Pesos Uruguayos

| | Capital | Resultados acumulados | Total |
|---|---|---|---|
| **Saldo al 1° de enero de 2015** | 10.000.000 | (3.071.978) | 6.928.022 |
| Resultado del ejercicio | - | (148.054) | (148.054) |
| **Resultado integral total** | - | (148.054) | (148.054) |
| **Saldo al 31 de diciembre 2015** | 10.000.000 | (3.220.032) | 6.779.968 |
| **Resultado integral total** | | | |
| Resultado del ejercicio | - | (24.230) | (24.230) |
| **Resultado integral total** | - | (24.230) | (24.230) |
| **Saldo al 31 de diciembre de 2016** | 10.000.000 | (3.244.262) | 6.755.738 |

Los Anexos y las Notas 1 a 14 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros.

# Estado de Flujos de Efectivo por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016

## En Pesos Uruguayos

| | Nota | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|---|
| **Actividades de operación** | | | |
| Resultado del ejercicio | | (24.230) | (148.054) |
| Ajustes por: | | | |
| Impuesto a la renta corriente | 10 | 3.870 | - |
| ***Resultado operativo después de ajustes*** | | (20.360) | (148.054) |
| **(Aumento)/Disminución de activos y pasivos operativos** | | | |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | | (196.072) | (68.870) |
| ***Efectivo generado por/(usado en) operaciones*** | | (216.432) | (216.924) |
| Impuesto a la renta pagado | | (7.741) | - |
| **Flujos netos de efectivo por actividades de operación** | | (224.173) | (216.924) |
| **Actividades de inversión** | | | |
| Adquisicion de activos intangibles | | (310.319) | (289.464) |
| **Flujos netos de efectivo por actividades de inversión** | | (310.319) | (289.464) |
| **Incremento / (Disminución) neto de efectivo y equivalentes** | | (534.492) | (506.388) |
| **Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio** | | 1.981.937 | 2.488.325 |
| **Efectivo y equivalente de efectivo al cierre del ejercicio** | 3.10 | 1.447.445 | 1.981.937 |

Los Anexos y las Notas 1 a 14 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros.

**ANEXO 1**

## Cuadro de Activos Intangibles y Amortizaciones por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016

### En Pesos Uruguayos

| | Costo | | | | Amortizaciones | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Saldos iniciales | Altas | Bajas | Saldos finales | Saldos iniciales | Bajas | Amortización del ejercicio | Saldos finales | Valor neto dic-16 |
| **Intangibles** | | | | | | | | | |
| Gastos de exploración de yacimientos | 3.470.725 | 310.319 | - | 3.781.044 | - | - | - | - | 3.781.044 |
| **Total** | 3.470.725 | 310.319 | - | 3.781.044 | - | - | - | - | 3.781.044 |

**ANEXO II**

# Cuadro de Activos Intangibles y Amortizaciones por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015

## En Pesos Uruguayos

| | Costo | | | | Amortizaciones | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Saldos iniciales | Altas | Bajas | Saldos finales | Saldos iniciales | Bajas | Amortización del ejercicio | Saldos finales | Valor neto dic-15 | Valor neto dic-14 |
| **Intangibles** | | | | | | | | | | |
| Gastos de exploración de yacimientos | 3.181.261 | 289.464 | - | 3.470.725 | - | - | - | - | 3.470.725 | 3.181.261 |
| **Total** | 3.181.261 | 289.464 | - | 3.470.725 | - | - | - | - | 3.470.725 | 3.181.261 |

# Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016

## Nota 1 - Información básica sobre la sociedad

### 1.1 Naturaleza jurídica

Pamacor S.A. (en adelante "La Sociedad") es una sociedad anónima cerrada constituida el 4 de enero de 2002. Su domicilio social y fiscal está radicado en Camino Boiso Lanza 4851 y Vigía, Montevideo - Uruguay. En el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2016 la Sociedad ha comenzado sus actividades de extracción.

El 99% de las acciones pertenece a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP) y el 1% restante a Cementos del Plata S.A..

### 1.2 Actividad principal

Con fecha 2 de octubre de 2002, Pamacor S.A. y ANCAP han constituido un consorcio que se denomina "Consorcio Minero del Uruguay", cuyo objeto es la prospección, exploración y explotación de recursos minerales o subproductos de éstos y la transformación e industrialización de dichos recursos para la fabricación y comercialización de cementos. Pamacor S.A. realizará todas las gestiones necesarias para la obtención y vigencia de los permisos mineros sobre los que trabajará el Consorcio, mientras que ANCAP brindará la capacidad técnica y financiera necesaria para el cumplimiento del objeto del Consorcio. La duración del Consorcio será la necesaria para dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas para la realización de su objeto.

Por otra parte, ANCAP cedió oportunamente a Pamacor S.A. los derechos mineros inherentes al permiso de prospección N° 445/97 (otorgado por DINAMIGE a ANCAP el 26 de octubre de 1999). Dicha cesión se concretó por Resolución de DINAMIGE N° 417/02 del 29 de octubre de 2002. El 14 de mayo de 2003 DINAMIGE otorgó a Pamacor S.A. permisos de exploración que se identifican con los números 988/02, 990/02, 992/02, 993/02 y 994/02. Estos permisos de exploración tenían una vigencia de 24 meses a partir de la fecha de notificación de la resolución.

Posteriormente, se obtuvieron las servidumbres de ocupación de los mencionados permisos de exploración, según consta en las Resoluciones del Ministerio de Industria, Energía y Minería N° 553/06 y N° 548/06 del 27 de julio del 2006; N° 770/06 del 21 de setiembre de 2006; N° 206/07 del 09 de agosto de 2007 y N° 002/07 del 18 de enero de 2007.

En el ejercicio 2010, la Sociedad obtuvo las concesiones para explotar identificadas con los números de Asunto, 1249/08, 1595/08 y 1248/08 por un plazo de treinta años, a través de las resoluciones ministeriales 189/10 del 20 de setiembre de 2010, 268/10 del 28 de octubre de 2010 y 143/10 del 27 de julio de 2010 respectivamente. La DINAMIGE dará posesión de las minas a la concesionaria, identificadas con los números de Asunto, 1249/08 y 1248/08, una vez otorgada la Autorización Ambiental Previa por parte del MVOTMA. La Autorización Ambiental Previa sigue siendo objeto de trámite en el MVOTMA, y por esa razón, no se ha firmado aún en DINAMIGE el Acta de Entrega de dichas Concesiones, acto jurídico que otorga finalmente la posesión de la mina. Con referencia a la concesión identificada con el número de Asunto 1595/08, se firmó el Acta de Entrega, a través del Acta N° 563 de fecha 10 de julio de 2015

Asimismo se continúan con los trámites pendientes para obtener la servidumbre minera correspondiente al Asuntos 1249/08, cuyo Expediente es el 1362/0. Se obtuvieron, en cambio, las servidumbres correspondientes a los Asuntos Principales 1248/08 y 1595/08 que se tramitan por los Expedientes Nº 1361/08 y 1686/08 respectivamente. En efecto, las resoluciones del MIEM,

Nº 836/12 del 8 de octubre de 2012, y 759/15 del 23 de marzo de 2015, confieren a Pamacor S.A. las Servidumbres mineras de Ocupación y Paso de estos pedimentos, que se habían solicitado oportunamente.

En cuanto a los permisos de exploración 988/02, 990/02 y 994/02 no ha registrado actividad significativa, estando a la espera de su caducidad natural por haber dado lugar a las concesiones para explotar antes mencionadas, al igual que sus correspondientes servidumbres.

En lo referente al Asunto 988/02 fue decretada su caducidad por Resolución expresa N° 724/16 de fecha 16 de marzo de 2016.

En relación a los permisos de exploración 992/02 y 993/02 que se encontraban en litigio, y que Pamacor S.A. había solicitado la suspensión de cómputo del plazo de vigencia de los mismos, DINAMIGE se expidió positivamente para los intereses de la Sociedad. En ese marco y habiéndose realizado las tareas de exploración, se solicitó la Concesión para Explotar correspondiente al permiso 992/02, la que se tramita por Expediente principal 3061/13 y su servidumbre Expediente 3062/13.

Con respecto al permiso 993/02, se solicitó a DINAMIGE la caducidad del mismo, por no cumplir con las expectativas mineras depositadas en él. Dicha caducidad se produjo el 17 de octubre de 2014 por Resolución Ministerial Nº 803/14, complementaria de la Nº 802/14 del 31 de julio de 2014.

Finalmente, mediante la resolución de DINAMIGE N° 369/10 del 16 de noviembre de 2010 se otorgó a Pamacor S.A. el permiso de prospección 1281/09 de fecha 16 de noviembre de 2010, con el fin de obtener calizas para elaborar cemento portland, por un plazo de tres meses a partir de la notificación (enero de 2011). Cumplido este lapso, y previo relevamiento geológico exhaustivo del área del pedimento, se solicitó a DINAMIGE el título minero de Permiso de Exploración, el que está en trámite a través del expediente principal Nº 1097/11 y su servidumbre minera accesoria Nº 1212/11.

## Nota 2 - Bases de preparación de los estados financieros

### 2.1 Bases de preparación

Los presentes estados financieros se han preparado de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante "NIIF") adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB), traducidas al idioma español, y las interpretaciones elaboradas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera o el anterior Comité de Interpretaciones.

El Decreto 291/014 del 14 de octubre de 2014 aprobó como normas financieros adecuadas de aplicación obligatoria en Uruguay las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades ("NIIF para las PYMES") emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB – International Accounting Standards Board) vigentes a la fecha de publicación del Decreto, traducidas al idioma español y publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación (NIIF para las PYMES versión 2009), manteniendo la presentación de los estados financieros conforme al Decreto 103/991 contemplando lo establecido en el Decreto 37/010 cuando sea aplicable, derogando el Decreto 266/007 y el Decreto 135/009 en su redacción dada por el Decreto N° 65/010 y estableciendo como opcional la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB – International Accounting Standards Board) traducidas al idioma español. En virtud de lo anterior, la Sociedad ha optado por aplicar las NIIF.

El Decreto 408/016 del 26 de diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial el 5 de enero de 2017, aprobó que los emisores de estados financieros comprendidos en las disposiciones del Decreto 291/014 y sus modificaciones posteriores, deberán aplicar las normas de presentación de los estados

financieros definidas en los marcos normativos que les corresponda, derogándose los Decretos 103/991 y 37/010, y estableciéndose ciertos criterios específicos de presentación. Estas modificaciones serán aplicables para los ejercicios anuales terminados luego de la fecha de publicación del Decreto. Los efectos en la presentación de los estados financieros resultante de la adopción de lo anteriormente mencionado están siendo evaluados por la Dirección de la Sociedad, y será aplicado a partir del próximo ejercicio.

En el ejercicio anterior los presentes estados financieros se prepararon de acuerdo con los Decretos 103/991, 538/009, 37/010, 291/014 y 372/015.

Estos son los primeros estados financieros preparados de acuerdo con las NIIF. La NIIF1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera fue aplicada. La transición al nuevo marco normativo no generó diferencias en el patrimonio y en el estado de resultados integrales, respecto al marco normativo anterior. En consecuencia, los estados financieros correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015 fueron preparados de acuerdo con las NIIF, siendo el 1° de enero de 2015 la fecha de transición de la Sociedad al nuevo marco normativo.

## 2.2 Cifras correspondientes

Los cambios en las normas contables aplicadas modificaron diversos criterios de revelación y presentación utilizados en la preparación y presentación de los estados financieros del ejercicio anterior, pero no implicaron ajustes en el patrimonio inicial del presente ejercicio.

## 2.3 Bases de medición y cambios en los niveles de precios

Los presentes estados financieros se han preparado utilizando el principio de costo histórico.

## 2.4 Moneda funcional y de presentación

La moneda de presentación y la moneda funcional de los estados financieros de Pamacor S.A. es el Peso Uruguayo, considerando que éste refleja la sustancia económica de los eventos y circunstancias relevantes para la Sociedad.

## 2.5 Fecha de aprobación de los estados financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad el 20 de marzo de 2017.

## 2.6 Uso de estimaciones contables y juicios

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NIIF requiere por parte de la Dirección de la Sociedad la aplicación de estimaciones financieras relevantes y la realización de juicios y supuestos en el proceso de aplicación de las políticas contables que afectan a los importes de activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de la emisión de los presentes estados financieros, como así también los ingresos y gastos registrados en el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones realizadas.

A pesar de que las estimaciones realizadas por la Dirección de la Sociedad se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2016, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos

ejercicios. El efecto en los estados financieros de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios, es reconocido en el ejercicio en que la estimación es modificada y en los ejercicios futuros afectados, o sea se registra en forma prospectiva.

En este sentido, la información relativa a las áreas más significativas en las que la Dirección de la Sociedad han realizado estimaciones de incertidumbre y juicios críticos en la aplicación de políticas contables y que tienen un mayor efecto sobre el importe reconocido en los estados financieros es el cargo por impuesto a la renta.

### *Medición de los valores razonables*

Algunas de las políticas y revelaciones contables de la Sociedad requieren la medición de los valores razonables tanto de los activos y pasivos financieros como de los no financieros.

Cuando se mide el valor razonable de un activo o pasivo, la Sociedad utiliza datos de mercado observables siempre que sea posible. Los valores razonables se clasifican en niveles distintos dentro de una jerarquía del valor razonable que se basa en las variables usadas en las técnicas de valoración, como sigue:

- Nivel 1: precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (es decir, precios) o indirectamente (es decir, derivados de los precios).
- Nivel 3: datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (variables no observables).

Si las variables usadas para medir el valor razonable de un activo o pasivo puede clasificarse en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de nivel más bajo que sea significativa para la medición total.

La Sociedad reconoce las transferencias entre los niveles de la jerarquía del valor razonable al final del ejercicio sobre el que se informa durante el que ocurrió el cambio.

La Sociedad no ha revelado los valores razonables de los instrumentos financieros como los créditos comerciales y otras cuentas a cobrar, deudas comerciales y otras cuentas a pagar, porque los importes en libros son una aproximación razonable al valor razonable.

## Nota 3 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

Excepto según se describe a continuación, las políticas contables aplicadas por la Sociedad para la preparación y presentación de los presentes estados financieros son las mismas aplicadas por la Sociedad en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2015 y por el ejercicio anual terminado en esa fecha.

Algunas cifras correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015 han sido reclasificados en los presentes estados financieros con el fin de hacerlas comparables con las del ejercicio actual, facilitar su comparación y adecuar las revelaciones a las requeridas por el nuevo marco normativo adoptado.

## 3.1 Transición al nuevo marco normativo

Según lo explicado en la Nota 2.1, estos son los primeros estados financieros de la Sociedad preparados de acuerdo a las NIIF. La fecha de transición de Pamacor S.A. es el 1° de enero de 2015.

No han surgido ajustes, a excepción de ajustes de exposición y presentación, que impacten en el patrimonio de la Sociedad a la fecha de transición del marco normativo anterior a las NIIF al 1° de enero de 2015 y al 31 de diciembre de 2015, ni en el estado de resultado integral por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015 por aplicación del nuevo marco normativo.

## 3.2 Moneda extranjera

### *Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera*

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional mediante la aplicación de los tipos de cambio entre la moneda funcional y la moneda extranjera vigente en las fechas en las que se efectúan las transacciones.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se han convertido a la moneda funcional aplicando el tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio, mientras que los no monetarios se convierten aplicando al costo histórico en moneda extranjera, los tipos de cambio vigentes en la fecha en la que tuvo lugar la transacción. Por último, la conversión a la moneda funcional de los activos no monetarios denominados en moneda extranjera que se valoran a valor razonable se ha efectuado aplicando el tipo de cambio en la fecha en la que se procedió a su cuantificación.

En la presentación del Estado de Flujos de Efectivo, los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional aplicando los tipos de cambio existentes en la fecha en la que éstos se produjeron.

Las diferencias que se ponen de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión a la moneda funcional de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados.

Las pérdidas o ganancias por diferencias de cambio relacionadas con activos o pasivos financieros monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen igualmente en resultados.

El siguiente es el detalle de las cotizaciones de las principales monedas extranjeras operadas por la Sociedad respecto al Peso Uruguayo, el promedio y cierre de los estados financieros:

| | **Promedio** | | **Cierre** | |
|---|---|---|---|---|
| | **Dic-16** | **Dic-15** | **Dic-16** | **Dic-15** |
| Dólares Estadounidenses | 30,142 | 27,293 | 29,340 | 29,948 |

## 3.3 Instrumentos financieros

### *Instrumentos financieros no derivados*

Inicialmente la Sociedad reconoce los préstamos y las partidas a cobrar, instrumentos de deuda emitidos y los pasivos subordinados en la fecha en que se originan. Todos los otros activos y pasivos financieros, son reconocidos inicialmente a la fecha de la transacción en la que la Sociedad se hace parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

Los activos y pasivos financieros son compensados y el monto neto presentado en el Estado de Situación Financiera cuando, y sólo cuando, la Sociedad cuenta con un derecho legal para compensar los montos y tiene el propósito de liquidar sobre una base neta o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

Los instrumentos financieros no derivados incluyen las siguientes categorías: efectivo y equivalentes de efectivo, préstamos y partidas a cobrar activos.

*Efectivo y equivalentes de efectivo, préstamos y partidas a cobrar*

El efectivo y equivalentes de efectivo abarcan los saldos de disponibilidades. Los préstamos y partidas a cobrar son activos financieros con pagos fijos o determinables que no se cotizan en un mercado activo. Estos activos son reconocidos inicialmente al valor razonable más los costos directamente atribuibles a la transacción. Posteriormente al reconocimiento inicial, los préstamos y partidas a cobrar se valúan al costo amortizado usando el método de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro (Nota 3.4).

Los préstamos y partidas a cobrar se componen de créditos comerciales y otras cuentas a cobrar.

## 3.4 Deterioro

***Activos financieros***

Un activo financiero es revisado a la fecha de cada estado financiero para determinar si existe evidencia objetiva de un deterioro de valor. Un activo financiero se considera deteriorado si existe evidencia objetiva indicativa de que uno o más eventos de pérdida ocurridos después del reconocimiento inicial del activo, han tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros estimados del activo que puede estimarse de forma fiable.

Las pérdidas por deterioro de valor en relación con los activos financieros registrados al costo amortizado son calculadas como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. Las pérdidas por deterioro de valor de los activos financieros disponibles para la venta se calculan por referencia a su valor razonable.

Los activos financieros individualmente significativos se evalúan de forma individual para analizar su deterioro. El resto de los activos financieros se evalúan en grupos que comparten características de riesgo crediticio similares.

Todas las pérdidas por deterioro de valor se reconocen en resultados.

Una pérdida por deterioro de valor se revierte si la reversión puede asignarse a un evento ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la pérdida por deterioro de valor. En el caso de activos financieros registrados al costo amortizado, la reversión se reconoce en resultados.

***Activos no financieros***

Los valores contables de los activos no financieros de la Sociedad, diferentes de impuestos diferidos, son revisados a la fecha de cada estado financiero para determinar si existe un indicio de deterioro. Si algún indicio de deterioro existiera, entonces se estima el valor recuperable del activo. Se reconoce una pérdida por deterioro del valor en libros si un activo o su unidad generadora de efectivo excede su importe recuperable.

El importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es estimado como el mayor entre su valor de uso y su valor razonable menos los costos de venta. Para determinar el valor de uso, se descuentan los flujos futuros de efectivo estimados a su valor actual usando una tasa de descuento que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo o la unidad generadora de efectivo. A efectos de comprobar el deterioro, los activos se agrupan en el grupo más pequeño de activos que generan flujos de efectivo procedentes del uso continuado que sean independientes de los producidos por otros activos o grupos de activos ("la unidad generadora de efectivo").

Una pérdida por deterioro de valor se reconoce si el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo excede su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen en resultados. Las pérdidas por deterioro reconocidas en relación con las unidades generadoras de efectivo son asignadas primero, a reducir el valor contable de cualquier plusvalía asignada en las unidades y para luego reducir el valor contable de otros activos en la unidad.

Las pérdidas por deterioro de valor reconocidas en períodos anteriores se analizan en cada fecha de balance en busca de indicios de que la pérdida sea menor o haya desaparecido. Una pérdida por deterioro se revierte si ha habido un cambio en las estimaciones empleadas para determinar el importe recuperable. Una pérdida por deterioro de valor se revierte sólo en la medida que el importe en libros del activo no exceda el importe en libros que habría resultado, neto de amortización, si no se hubiese reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor.

## 3.5 Activos Intangibles

### *Valuación*

Los activos intangibles están presentados a su costo, o costo atribuido, menos la amortización acumulada y deterioro, cuando corresponde (Nota 3.4).

En este rubro figuran contabilizados los activos por exploración y evaluación de reservas minerales. Los costos asociados con el descubrimiento de reservas minerales luego de obtener las licencias de exploración y antes de confirmar la factibilidad técnica y comercial de la extracción, se reconocen como activos y luego se deprecian.

### *Desembolsos posteriores*

Los desembolsos posteriores son capitalizados sólo cuando aumentan los beneficios económicos futuros plasmados en el activo intangible específico relacionados con dichos desembolsos. Todos los otros desembolsos, incluyendo los desembolsos para generar internamente plusvalías o marcas, son reconocidos en resultados cuando se incurren.

### *Amortizaciones*

La Sociedad evalúa para cada activo intangible adquirido si la vida útil es finita o indefinida. A estos efectos se entiende que un activo intangible tiene vida útil indefinida cuando no existe un límite previsible al periodo durante el cual va a generar entrada de flujos netos de efectivo.

Los activos intangibles con vidas útiles indefinidas, no se amortizan, sino que se comprueba su deterioro con una periodicidad anual o con anterioridad, si existen indicios de una potencial pérdida del valor de los mismos.

Las amortizaciones de los activos intangibles con vidas útiles finitas se calculan usando porcentajes

fijos sobre los valores amortizables según la vida útil esperada para cada categoría, a partir de la fecha de su incorporación.

La Sociedad revisa la vida útil y el método de amortización de los activos intangibles al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la vida útil, valor residual y el método de amortización de los activos intangibles, se revisan de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación contable.

## 3.6 Ingresos

### *Bienes vendidos*

Los ingresos provenientes de la venta de bienes en el curso de las actividades ordinarias son reconocidos al valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, neta de devoluciones, descuentos, bonificaciones o rebajas comerciales. Los ingresos son reconocidos cuando los riesgos y beneficios significativos asociados a la propiedad de los mismos han sido transferidos al comprador, es probable que se reciban beneficios económicos asociados con la transacción, los costos asociados y las posibles devoluciones de bienes pueden ser estimados con fiabilidad y la Sociedad no conserva para sí ninguna imputación en la gestión corriente de los bienes vendidos. Si es probable que se otorguen descuentos y el monto de estos puede estimarse de manera fiable, el descuento se reconoce como reducción del ingreso cuando se reconocen las ventas.

## 3.7 Ingresos financieros y costos financieros

Los ingresos financieros y costos financieros de la Sociedad incluyen lo siguiente:

- ganancia o pérdida por conversión de activos financieros y pasivos financieros, y
- gastos bancarios

## 3.8 Impuesto a la renta

El impuesto a la renta comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto a la renta es reconocido en resultados, excepto que esté relacionado con partidas reconocidas en el patrimonio en cuyo caso se reconoce dentro del patrimonio.

El impuesto corriente es el impuesto a pagar calculado sobre el monto imponible fiscal del resultado del ejercicio, utilizando la tasa del impuesto a la renta vigente a la fecha de cierre de los estados financieros y considerando los ajustes por pérdidas fiscales en años anteriores.

El impuesto diferido es calculado utilizando el método del pasivo basado en el Estado de Situación Financiero, determinado a partir de las diferencias temporarias entre los importes contables de activos y pasivos y los importes utilizados para fines fiscales. El importe de impuesto diferido calculado es basado en la forma esperada de realización o liquidación de los importes contables de activos y pasivos, utilizando las tasas de impuestos vigentes a la fecha de los estados financieros.

Un activo por impuesto diferido es reconocido solamente hasta el importe que es probable que futuras ganancias imponibles estarán disponibles, contra las cuales el activo pueda ser utilizado. Los activos por impuestos diferidos son revisados en cada fecha de balance y son reducidos en la medida que no es probable que los beneficios por impuestos relacionados sean realizados.

Los impuestos a las ganancias adicionales que surjan de la distribución de dividendos son reconocidos en el mismo momento que se reconocen los pasivos destinados a pagar el dividendo relacionado.

### 3.9 Determinación del resultado del ejercicio

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Los ingresos se reconocen de acuerdo en lo establecido en la Nota 3.6.

La amortización de las partidas de Activos Intangibles es calculada como se indica en la Nota 3.5.

Los ingresos y costos financieros son reconocidos de acuerdo a lo establecido en la Nota 3.7.

El resultado por impuesto a la renta comprende el impuesto corriente y diferido según se indica en la Nota 3.8.

### 3.10 Definición de fondos

Para la preparación del Estado de Flujo de Efectivo se definió fondos igual a efectivo y equivalentes de efectivo.

La siguiente es la conciliación del importe de efectivo y equivalentes de efectivo del Estado de Situación Financiera y el Estado de Flujos de Efectivo:

| | 31 de diciembre de 2016 | 31 de diciembre de 2015 | 1° de enero de 2015 |
|---|---|---|---|
| Efectivo | 1.447.445 | 1.981.937 | 2.488.325 |
| **Efectivo y equivalentes al efectivo** | 1.447.445 | 1.981.937 | 2.488.325 |

## Nota 4 - Nuevas normas e interpretaciones aún no adoptadas

Una serie de nuevas normas, modificaciones a normas e interpretaciones son aplicables a los ejercicios anuales que comienzan después del 1° de enero de 2017, y no han sido aplicadas en la preparación de los presentes estados financieros. Ninguna de estas normas en principio tendrá un efecto sobre los estados financieros, con excepción de las siguientes que son obligatorias para los estados financieros que comienzan el 1° de enero de 2017 o con posterioridad:

- NIIF 16 *Arrendamientos*, es de esperar que impacte en la forma de contabilización de los arrendamientos para ejercicios anuales que comienzan a partir del 1° de enero de 2019.
- NIIF 15 *Ingresos por contratos con clientes*, es de esperar que impacte en el método de reconocimiento de ingresos por contratos con clientes para ejercicios anuales que comienzan a partir del 1° de enero de 2018.
- NIIF 9 *Instrumentos Financieros* (2009 o 2010), es de esperar que impacte en la clasificación y medición de los activos financieros para ejercicios anuales que comienzan a partir del 1° de enero de 2018.
- NIC 12 *Impuesto a la renta (modificaciones)*, es de esperar que impacte en el reconocimiento de activos por impuestos diferidos para ejercicios anuales que comienzan a partir del 1° de enero de 2017.

- NIC 7 *Estado de flujos de efectivo (modificaciones)*, es de esperar que impacte en la presentación de las actividades provenientes de financiación para ejercicios anuales que comienzan a partir del 1° de enero de 2017.

En todos los casos la Sociedad no tiene intención de adoptar estas normas antes de la fecha de vigencia y el impacto de las mismas no ha sido determinado.

# Nota 5 - Administración de riesgo financiero

## 5.1 General

La Sociedad está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

En esta nota se presenta información respecto de la exposición de la Sociedad a cada uno de los riesgos mencionados, los objetivos, las políticas y los procedimientos de la Sociedad para medir y administrar el riesgo. Los estados financieros incluyen más revelaciones cuantitativas.

## 5.2 Marco de administración del riesgo

El Directorio es responsable por establecer y supervisar la estructura de administración de riesgo de la Sociedad, así como también es responsable por el desarrollo y el monitoreo de la administración del riesgo de la Sociedad. Este informa regularmente a los Socios acerca de sus actividades.

Pamacor S.A. es subsidiaria de ANCAP, como se menciona en la Nota 1, y recibe apoyo de su casa matriz en el manejo del riesgo operativo, financiero y empresarial.

Las políticas de administración de riesgo de la Sociedad son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos enfrentados por la Sociedad, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Se revisan regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo a fin que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y actividades de la Sociedad.

## 5.3 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Sociedad si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar a clientes.

## 5.4 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Sociedad no pueda cumplir con sus obligaciones financieras a medida que vencen. El enfoque de la Sociedad para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la seguridad de la Sociedad.

### 5.5 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo en el tipo de cambio, tasas de interés y precios de mercado, afecten los ingresos de la Sociedad o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

***Riesgo de moneda***

La Sociedad está expuesta al riesgo de moneda en sus compras, que están denominados en una moneda distinta de la moneda funcional de la Sociedad, el Peso Uruguayo. La moneda en que estas transacciones están principalmente denominadas es el Dólar Estadounidense.

En lo que refiere a otros activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras, la Sociedad asegura que su exposición neta se mantiene en un nivel aceptable a través de la compra o venta de monedas extranjeras cuando es necesario para afrontar desequilibrios de corto plazo.

***Administración de capital***

La política del Directorio es mantener una base de capital sólida de manera de conservar la confianza de los inversionistas, los acreedores y el mercado, y sustentar el desarrollo futuro del negocio.

El Directorio intenta mantener un equilibrio entre los retornos más altos que puedan obtenerse con mayores niveles de crédito y las ventajas y la seguridad otorgadas por una posición de capital sólida.

No hubo cambios en el enfoque de la Sociedad para la administración de capital durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016 con respecto al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015.

### 5.6 Valor razonable

Los valores contables de activos y pasivos financieros no difieren significativamente de su valor razonable.

## Nota 6 - Ingresos de actividades ordinarias

El detalle de los ingresos de actividades ordinarias es el siguiente:

| | **Operaciones Continuadas** | |
|---|---|---|
| | **Dic-16** | **Dic-15** |
| Ingresos locales | 226.172 | - |
| | 226.172 | - |
| **Total Ingresos Netos** | 226.172 | - |

## Nota 7 - Gastos por naturaleza

El detalle de los gastos por naturaleza es el siguiente:

| | **Dic-16** | **Dic-15** |
|---|---|---|
| Impuestos, tasas y contribuciones | 101.635 | 125.941 |
| Honorarios | 107.740 | 207.061 |
| Otros egresos | 30.680 | - |
| **Total costo de ventas, gastos de administración y ventas y gastos de distribución** | 240.055 | 333.002 |

## Nota 8 - Ingresos y costos financieros

El detalle de los ingresos y costos financieros es el siguiente:

| | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|
| Diferencias de cambio ganadas | 1.675 | 188.713 |
| **Ingresos financieros** | 1.675 | 188.713 |
| Gastos bancarios | 8.152 | 3.765 |
| **Costos financieros** | 8.152 | 3.765 |
| **Resultado Financiero Neto** | (6.477) | 184.948 |

## Nota 9 - Impuesto a la renta

### 9.1 Componentes del impuesto a la renta reconocido en resultados

| **Gasto por impuesto corriente** | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|
| Año corriente | (3.870) | - |
| **Gasto de impuestos de actividades continuadas** | (3.870) | - |

### 9.2 Reconciliación del gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable

| | Dic-16 | | Dic-15 | |
|---|---|---|---|---|
| Resultados antes de impuestos de actividades continuadas | | (20.360) | | (148.054) |
| Impuesto a la renta a la tasa del impuesto aplicable | 25% | (5.090) | 25% | (37.014) |
| Otras diferencias netas | (44%) | 8.960 | (25%) | 37.014 |
| **Total gasto / (ingreso) por impuesto a la renta** | | 3.870 | | - |

### 9.3 Impuesto a la renta diferido

La pérdida fiscal originada en un ejercicio puede ser compensada con la renta fiscal de los siguientes cinco ejercicios, siendo ajustable por aplicación del "Indice de Precios al Productor de Productos Nacionales". La presente deducción estará limitada al 50% de la renta neta fiscal anual obtenida luego de realizar la totalidad de los restantes ajustes de la renta neta.

La Sociedad reconoce las pérdidas fiscales como activo diferido cuando es probable su deducción de ganancias impositivas futuras. A tales efectos, dicho activo diferido generado por las pérdidas fiscales no ha sido reconocido dado que su recuperabilidad era dudosa, en función de las proyecciones efectuadas, ya que no era probable que se generasen futuras ganancias fiscales para poder utilizar dichos beneficios.

El detalle del activo por impuesto diferido no reconocido es el siguiente:

| | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|
| Pérdidas fiscales | (287.110) | (281.132) |
| | (287.110) | (281.132) |

El siguiente cuadro muestra la apertura de las pérdidas fiscales:

| | Pérdidas fiscales | Tasa 25% | No reconocido | Recuperable |
|---|---|---|---|---|
| Prescriben en 12/2017 | 792.235 | 198.059 | (198.059) | - |
| Prescriben en 12/2018 | 326.185 | 81.546 | (81.546) | - |
| Prescriben en 12/2019 | 6.115 | 1.529 | (1.529) | - |
| Prescriben en 12/2020 | 23.905 | 5.976 | (5.976) | - |
| | 1.148.440 | 287.110 | (287.110) | - |

## Nota 10 - Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle de créditos comerciales y otras cuentas a cobrar es el siguiente:

| | 31 de diciembre de 2016 | 31 de diciembre de 2015 | 1° de enero de 2015 |
|---|---|---|---|
| **No corriente** | | | |
| Créditos fiscales | 1.373.917 | 1.293.866 | 1.186.692 |
| | 1.373.917 | 1.293.866 | 1.186.692 |

| | 31 de diciembre de 2016 | 31 de diciembre de 2015 | 1° de enero de 2015 |
|---|---|---|---|
| **Corriente** | | | |
| Cuentas a cobrar a partes relacionadas (Nota 13) | 128.205 | - | - |
| Créditos fiscales | 21.256 | 33.440 | 71.744 |
| | 149.461 | 33.440 | 71.744 |

## Nota 11 - Patrimonio

### *Capital integrado*

El capital autorizado al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2015 asciende a $ 10.000.000.

El mismo está representado por cuatro títulos nominativos no endosables, por un valor nominal total de $ 10.000.000.

## Nota 12 - Instrumentos financieros

### 12.1 Riesgo de crédito

### *Exposición al riesgo de crédito*

El valor en libros de los activos financieros representa la exposición máxima al riesgo de crédito. La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

| | Nota | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|---|
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 3.10 | 1.447.445 | 1.981.937 |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | 10 | 128.205 | - |
| | | 1.575.650 | 1.981.937 |

La exposición máxima al riesgo de crédito de las cuentas a cobrar por región geográfica es la siguiente:

| | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|
| Nacional | 128.205 | - |
| | 128.205 | - |

La exposición máxima al riesgo de crédito de las cuentas a cobrar a la fecha de cierre del ejercicio por tipo de cliente es la siguiente:

| | Dic-16 | Dic-15 |
|---|---|---|
| Partes relacionadas | 128.205 | - |
| | 128.205 | - |

### *Pérdidas por deterioro*

La antigüedad de las cuentas a cobrar a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

| | Dic-16 | | | Dic-15 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Valor Bruto | Deterioro | Importe neto | Valor Bruto | Deterioro | Importe neto |
| Vigentes | 23.553 | - | 23.553 | - | - | - |
| De 0 a 30 días | 104.652 | - | 104.652 | - | - | - |
| | 128.205 | - | 128.205 | - | - | - |

## 12.2 Riesgo de mercado

### *Riesgo de moneda*

*Exposición al riesgo de moneda*

La exposición de la Sociedad al riesgo de moneda es la siguiente:

| | Dic-16 | | Dic-15 | |
|---|---|---|---|---|
| | Dólar Estadounidense | Total equivalente en $ | Dólar Estadounidense | Total equivalente en $ |
| **ACTIVO** | | | | |
| **Activo no corriente** | | | | |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | - | - | - | - |
| **Total Activo no corriente** | - | - | - | - |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | 4.370 | 128.205 | - | - |
| Efectivo y equivalentes al efectivo | 49.174 | 1.442.779 | - | - |
| **Total activo corriente** | 53.544 | 1.570.984 | - | - |
| TOTAL ACTIVO | 53.544 | 1.570.984 | - | - |
| **Posicion neta Activa/ (Pasiva)** | **53.544** | **1.570.984** | - | - |

### *Análisis de sensibilidad*

La moneda que originan mayor riesgo es el Dólar estadounidense. El fortalecimiento de un 10% en el Peso Uruguayo respecto al Dólar estadounidense al 31 de diciembre de 2016 habría aumentado/ (disminuido) el patrimonio y los resultados en los montos que se muestran a continuación. Este análisis supone que todas las otras variables, particularmente las tasas de interés, se mantienen constantes. El análisis se aplica de la misma manera para el 31 de diciembre de 2015.

| | Dic-16 | | Dic-15 | |
|---|---|---|---|---|
| | Impacto en | | Impacto en | |
| | Patrimonio | Resultados | Patrimonio | Resultados |
| Dólar Estadounidense | (157.098) | (157.098) | - | - |

## 12.3 Valor razonable

La tabla a continuación muestra los importes en libros y los valores razonables de los activos financieros y pasivos financieros, incluyendo sus niveles en la jerarquía del valor razonable. La tabla no incluye información para los activos financieros y pasivos financieros no medidos al valor razonable si el importe en libros es una aproximación razonable del valor razonable.

| | Dic-16 | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Designado a Valor Razonable | Mantenidos al vencimiento | Préstamos y saldos a cobrar | Mantenidos para la venta | Otros pasivos financieros | Valor en Libros | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 | Valor Razonable |
| **Activos financieros no valuados a valor razonable** | | | | | | | | | | |
| Efectivo y equivalente de efectivo | - | - | 1.447.445 | - | - | 1.447.445 | | | | |
| Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar | - | - | 128.205 | - | - | 128.205 | | | | |
| | - | - | 1.575.650 | - | - | 1.575.650 | | | | |

| | Dic-15 | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Designado a Valor Razonable | Mantenidos al vencimiento | Préstamos y saldos a cobrar | Mantenidos para la venta | Otros pasivos financieros | Valor en Libros | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 | Valor Razonable |
| **Activos financieros no valuados a valor razonable** | | | | | | | | | | |
| Efectivo y equivalente de efectivo | - | - | 1.981.937 | - | - | 1.981.937 | | | | |
| | - | - | 1.981.937 | - | - | 1.981.937 | | | | |

# Nota 13 - Saldos y transacciones con partes relacionadas

Como se mencionara en la Nota 1, la Sociedad pertenece a un grupo económico mayor; siendo la controladora ANCAP (persona jurídica de derecho público del dominio comercial e industrial del estado, organizada bajo la forma de ente autónomo).

## 13.1 Personal clave

### *Compensación recibida por el personal clave*

Los directores de la Sociedad no percibieron ningún tipo de remuneración en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 ni en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015.

## 13.2 Saldos con partes relacionadas

Los saldos con partes relacionadas son los siguientes:

| | Dic-16 | | Dic-15 | |
|---|---|---|---|---|
| | **US$** | **Equiv. $** | **US$** | **Equiv. $** |
| **Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar** | | | | |
| ANCAP | 4.370 | 128.205 | - | - |
| | | 128.205 | | - |

## 13.3 Transacciones con partes relacionadas

El siguiente es el detalle de las transacciones con partes relacionadas efectuadas por Pamacor S.A.

| | Dic-16 | | Dic-15 | |
|---|---|---|---|---|
| **Ventas de bienes y servicios** | US$ | Equiv. $ | US$ | Equiv. $ |
| ANCAP | | | | |
| Venta de piedra | 8.027 | 226.172 | - | - |
| | | 226.172 | - | - |

# Nota 14 - Compromisos asumidos por el consorcio

## 14.1 Canon de superficie

El consorcio constituido, de acuerdo a lo explicitado en la Nota 1.2, le pagó en el ejercicio 2016 a la DINAMIGE en concepto de canon de superficie por los Permisos de Exploración antes mencionados la suma de $ 2.787.764. Atento a ello y al ajustar por "Unidad Indexada" (UI) correspondiente se debería pagar en el año 2017 la suma de $ 3.063.240. Y por concepto de canon de producción $ 675.660 en el año 2016. Para el año 2017 dependerá del índice de ajuste y de la cantidad de material extraído.

Dicho canon es asumido por ANCAP de acuerdo con lo establecido en el Contrato Constitutivo del "Consorcio Minero del Uruguay".

## 14.2 Indemnización por servidumbre de ocupación

El consorcio debió pagar en concepto de indemnización por servidumbre de ocupación al superficiario, por las servidumbres otorgadas mencionadas en la Nota 1, la suma de $ 3.998.751 en el ejercicio 2016. Este valor ajustado por "Índice de Precios al Consumo" (IPC) publicados por el Instituto Nacional de Estadística y otros ajustes específicos arroja la suma de $ 4.398.617, valor previsto como gasto para el ejercicio 2017 para indemnización por servidumbre a superficiarios.

Dicha indemnización es asumida por ANCAP de acuerdo con lo establecido en el Contrato Constitutivo del "Consorcio Minero del Uruguay".

—.—

# PETROURUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA

Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2016
(presentados en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2015)

**MEMORIA**

(información no cubierta por el informe de los auditores independientes)

Señores accionistas:

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, sometemos a vuestra consideración la presente Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio económico de la Sociedad, terminado el 31 de diciembre de 2016.

Petrouruguay S.A. es una empresa concebida con la finalidad de desarrollar actividades del "Upstream" en Argentina, siendo productor de petróleo y gas natural que se comercializa totalmente en el mercado local. Fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de julio de 1991 como Sociedad Anónima cerrada. Sus socios fundadores fueron A.N.C.A.P. con el 99% y Corporación Nacional para el Desarrollo con el 1% del capital accionario de la Sociedad. Al 31 de diciembre de 2016, como consecuencia de la capitalización concretada por ANCSOL S.A., así como por la adquisición de la totalidad de las acciones de Corporación Nacional para el Desarrollo que concretó asimismo ANCSOL S.A, a mediados de 2015, la participación societaria es 82,93% ANCSOL S.A. (que pasó a ser la sociedad controlante) y 17,07% A.N.C.A.P. El Directorio está integrado por 7 miembros titulares y 2 suplentes y la Comisión Fiscalizadora consta de 3 miembros titulares y 3 suplentes.

En Petrouruguay S.A. se distinguen las siguientes unidades de negocio:

- Exploración y producción de gas y petróleo en Argentina a través de una UTE (Unión Transitoria de Empresas) con YPF S.A. (área Aguada de la Arena, Provincia de Neuquén) y UTE con ENARSA, YPF S.A. y Petrobras Argentina S.A. (Bloque E-l, Cuenca Colorado Marina).

- Comercialización de gas y petróleo en el mercado local.

Durante el año 2016 se ha continuado con las actividades de explotación en el área "Aguada de la Arena".

Como consecuencia de la entrada en vigencia de la Ley N° 27.007 se ha planteado una situación de indefinición sobre las actividades de exploración en el "Bloque E-1".

En lo referente al área "Aguada de la Arena" (ADLA), operada por Petrobras Argentina S.A. hasta el 31 de octubre de 2016 y por YPF S.A. desde el 1° de noviembre de 2016, la actividad fue normal durante el ejercicio, lográndose cerrar el año con una producción de gas con un promedio diario en el período de 454 Mm3/d de gas a 9300 Kcal (165,79 MMm3 en el año) para el 100%, sobre el presupuesto de 477 Mm3/d, lo que representa un 5% por debajo del presupuesto.

En lo que respecta a los líquidos, se finalizó con un promedio diario en el ejercicio de 23,9 m3/d de crudo en condiciones seco-seco (8.723 m3 en el año) para el 100%, contra un presupuesto de 25 m3/d, lo que representa un 4,4% por debajo del presupuesto.

Con relación a la comercialización de la producción de gas de venta correspondiente a Petrouruguay, cabe señalar que desde mediados del año 2007, como consecuencia de disposiciones gubernamentales y de la decisión final de participar en el "Acuerdo de Productores de Gas 2007-2011", Petrouruguay dejó de tener la posibilidad de exportar al Uruguay, a través de los gasoductos del Litoral y Cruz del Sur, la totalidad de su porcentaje en la producción de gas, debido a que fue obligada a participar con volúmenes establecidos en el mercado local. A esto se sumó que a partir del 20 de octubre de 2008, como consecuencia que, en la fecha referida, caducó el Permiso de Exportación que tenía Petrouruguay – el cual no fue renovado por las Autoridades Argentinas pese a los esfuerzos realizados en ese sentido – tampoco se pudiese exportar al Uruguay el reducido remanente de su producción de gas, una vez cumplidos los volúmenes establecidos para el mercado local.

En lo que se refiere al porcentaje de participación en la producción de petróleo, se continuó con su comercialización en plaza, según las disposiciones vigentes respecto al precio en Argentina.

En este sentido, la producción diaria de crudo que le corresponde a Petrouruguay (aprox. 5 m3/d) se ha ido almacenando en la terminal de Puerto Rosales de Oil Tanking y su comercialización se ha realizado mediante el envío de una invitación no vinculante a presentar ofertas para la compra del volumen disponible de petróleo crudo a distintas refinerías, que ofertan el precio en cada trasferencia.

2.

Con fecha 26 de agosto de 2016, Petrouruguay fue formalmente notificado por parte de Petrobras Argentina S.A. que dicha sociedad tenía la intención de ceder el 100% de su participación en la concesión de explotación "Aguada de la Arena", lo que representa el 80% del total de la Concesión, a YPF S.A., incluyendo los derechos, obligaciones, contratos relacionados y personal afectado al área, quedando YPF S.A. como operador del área. El 29 de septiembre de 2016 operó el vencimiento del plazo acordado con Petrobras Argentina S.A. para el uso del derecho de Petrouruguay de adquirir el porcentaje de participación en Aguada de la Arena en las mismas condiciones que YPF S.A., no habiendo Petrouruguay hecho uso de esta opción.

YPF S.A., nuevo operador del área Aguada de la Arena, comunicó a Petrouruguay su ambicioso plan de desarrollo para el área, en el que se prevé un importante requerimiento de inversiones enfocado en la explotación de la formación Vaca Muerta.

La Sociedad, evaluando que dicha área no es un activo estratégico para Petrouruguay y considerando que en el mediano plazo se visualiza un requerimiento de inversiones en el área para la explotación de la formación Vaca Muerta que excedería las posibilidades de A.N.C.A.P., comenzó un proceso abierto y competitivo para la venta total de su participación, convocando a las principales operadoras con fuerte presencia en la Cuenca Neuquina. En el marco de este proceso, participaron dos empresas en un "Data Room" organizado en Montevideo, Uruguay, de las cuales una de ellas realizó una oferta en concreto por la participación de Petrouruguay en el área. Finalmente YPF S.A. hizo uso de su derecho de primera opción ("first refusal") comprometiendo la adquisición del 20% de participación en el área correspondiente a Petrouruguay, en iguales condiciones que las ofertadas por la otra sociedad.

En lo que tiene que ver con el Bloque E-1 en la Cuenca del Colorado Marina, operado por YPF S.A., se aprobó la Ley N° 27.007 (Modificación de la Ley N° 17.319 – Ley de Hidrocarburos), sancionada el 29 de octubre de 2014.

En particular el art. 30 de la referida ley, establece en su primer párrafo: "*Derogase el artículo 2° de la Ley N° 25.943, quedando a tal efecto revertidos y transferidos todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos de las áreas costa afuera nacionales a la Secretaria de Energía de la Nación, respecto de los cuales no existan contratos de asociación suscriptos con Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA) en el marco de la ley N° 25.943*".

En tanto que, en el último párrafo del referido artículo, se contempla la situación en la cual existan contratos de asociación suscriptos con ENARSA – como es nuestra situación – estableciendo al respecto que "*Autorizase al Poder Ejecutivo Nacional a negociar de mutuo acuerdo, en un plazo de seis (6) meses, con los titulares de contratos de asociación que hayan sido suscriptos con ENARSA en el marco de la ley N° 25.943, la reconversión de dichos contratos asociativos a permisos de exploración o concesiones de explotación de la ley N° 17.319 y sus modificatorias, según corresponda*".

De conformidad con lo establecido en los artículos referidos, la Secretaria de Energía dio inicio a las negociaciones establecidas mediante la realización de reuniones en forma particular con cada integrante del contrato de asociación suscrito con ENARSA, con el objetivo de interiorizarse de la posición de cada uno de ellos.

YPF S.A., Operador del área E-1, en Julio de 2015, presentó a consideración de los integrantes del consorcio una propuesta de adecuación y compromiso de trabajo a ser presentado ante la Secretaria de Energía, en la que indica su intención de reconvertir el contrato de asociación suscrito con ENARSA a un permiso de exploración, solicitando en este sentido a Petrobrás Argentina S.A. y a Petrouruguay que indiquen si tienen intención de reconvertir o no el contrato de asociación con ENARSA.

En consecuencia, dado que el Directorio de Petrouruguay consideró que la participación en la exploración del Área E-1 ya no era prioritaria como fuente de información para la exploración en la plataforma continental del Uruguay, lo cual aunado a que la propuesta preparada por YPF para presentar a la Secretaria de Energía con la finalidad de reconvertir el contrato de asociación suscrito con ENARSA en tres Permisos de Exploración, representaba para Petrouruguay inversiones por montos importantes, en el corto y mediano plazo, que no podrían ser financiados con recursos propios, requiriendo nuevas capitalizaciones de parte de A.N.C.A.P., determinaron que los Directorios de A.N.C.A.P. conjuntamente con el de Petrouruguay decidiesen que no era conveniente para los intereses de Petrouruguay, aceptar la propuesta de YPF S.A. de reconvertir el contrato de asociación suscrito con ENARSA a tres Permisos de Exploración, que en los hechos implicaba la salida del área.



3.

Con fecha 3 de septiembre de 2015, YPF S.A. mediante Nota 022015E1 informó que Petrouruguay desistió de continuar participando en el consorcio, propuso la división del Bloque E-1 en tres bloques y solicitó al Ministerio una prórroga a efectos de confirmar como quedará conformada la participación de ENARSA, YPF S.A. y Petrobras S.A. en el consorcio. La prórroga fue concedida el 15 de septiembre de 2015 por el Ministerio mediante Nota N° 2488. Posteriormente, Petrobras S.A. comunicó a la Secretaria de Energía que renunciaba a la concesión del Área según el art. 23 de la Ley de Hidrocarburos. La Secretaría de Energía aún no ha notificado formalmente a la Sociedad la desvinculación de Petrouruguay y Petrobras S.A. en la UTE ni ha emitido la resolución dividiendo el área y otorgando los permisos de los tres nuevos bloques.

A continuación se presenta la estructura patrimonial en pesos, comparativa con el ejercicio anterior:

| | .......2016....... | .......2015....... |
|---|---|---|
| Activo corriente | 94.791.708 | 164.940.352 |
| Activo no corriente | 101.043.423 | 47.470.073 |
| **Total del Activo** | **195.835.131** | **212.410.425** |
| Pasivo corriente | 15.993.135 | 26.877.881 |
| Pasivo no corriente | 7.530.762 | 40.298.761 |
| **Subtotal** | **23.523.897** | **67.176.642** |
| **Patrimonio neto** | **172.311.234** | **145.233.783** |
| **Total del Pasivo y del Patrimonio Neto** | **195.835.131** | **212.410.425** |

Estructura de resultados en pesos, comparativa con el ejercicio anterior:

| | .......2016....... | .......2015....... |
|---|---|---|
| Ganancia bruta | 24.131.792 | 11.849.564 |
| Gastos de comercialización y administración | (11.158.336) | (8.302.039) |
| Resultados financieros y por tenencia | 15.373.955 | 28.258.399 |
| Otros ingresos y (egresos), netos | 134.318 | (27.676) |
| **Ganancia antes del impuesto a las ganancias** | **28.481.729** | **31.778.248** |
| Impuesto a la ganancias | (9.579.438) | (9.450.182) |
| **Ganancia neta del ejercicio** | **18.902.291** | **22.328.066** |

Estructura de la generación o utilización del efectivo en pesos, comparativa con el ejercicio anterior:

| | .......2016....... | .......2015....... |
|---|---|---|
| Flujo neto de efectivo (utilizado en) generado por las actividades operativas | (49.236.793) | 30.965.478 |
| Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión | (7.498.308) | (1.848.147) |
| Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación | 9.946.150 | 40.383.214 |
| **(Disminución) aumento neto del efectivo** | **(46.788.951)** | **69.500.545** |

| **Indicador** | .......2016....... | .....2015....... |
|---|---|---|
| Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente) | 5,93 | 6,14 |
| Solvencia (Patrimonio Neto / Pasivo Total) | 7,32 | 2,16 |
| Inmovilización de capital (Activo No Corriente / Activo Total) | 0,52 | 0,22 |
| Rentabilidad (Resultado del ejercicio / Patrimonio Neto promedio) | 0,12 | 0,20 |

El Activo de la Sociedad registró una disminución neta de $16.575.294 derivado principalmente de disminuciones en (i) Inversiones por $77.050.201, resultante principalmente de la venta de cuotas-partes de fondos comunes de inversión por $19.661.301 y cobro de plazo fijos en moneda extranjera por $57.388.900, (ii) Otros créditos de consorcios petroleros corrientes y no corrientes por $2.050.368 y (iii) Activos intangibles por $71.737, netas de incrementos de (iv) Caja y bancos por $30.261.250, (v) Créditos por ventas corrientes y no corrientes por $16.737.499, (vi) Otros créditos corrientes y no corrientes por $10.144.250, principalmente por el incremento del crédito con la sociedad controlante directa ANCSOL S.A. por $46.634.327 y mayores créditos fiscales por $1.184.120, netos de la disminución del saldo con la sociedad relacionada Carboclor S.A. por

4.

$38.972.597, (vii) Bienes de cambio (corrientes y no corrientes) por $2.800.911 y (viii) Bienes de uso por $2.653.102.

El Pasivo de la Sociedad tuvo una disminución neta de $43.652.745, debido principalmente a disminuciones de (i) Préstamos (corrientes y no corrientes) por $45.999.196 y (ii) Deudas fiscales por $727.522, netas de incrementos en (iii) Otras deudas por $2.008.934, (iv) Cuentas por pagar de consorcios petroleros (corrientes y no corrientes) por $661.196, (v) Deudas comerciales por $398.810 y (vi) Deudas fiscales de consorcios petroleros por $5.033.

Las operaciones y saldos con la sociedad controlante y sociedades relacionadas se exponen en la nota 16 a los estados contables adjuntos.

Como consecuencia principalmente de los resultados operativos y del efecto de los resultados financieros y por tenencia, el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2016 arrojó una ganancia neta de $18.902.291.

Con relación a las perspectivas para el ejercicio 2017, el Directorio de la Sociedad se encuentra explorando diversos caminos para adecuar la estructura patrimonial y societaria de la empresa a la nueva realidad que atraviesa y con el fin último de responder a las necesidades estratégicas de la Casa Matriz en materia de distribución y comercialización de gas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de marzo de 2017.

**EL DIRECTORIO**

**MARTA GABRIELA JARA OTERO**
Presidente

Deloitte.

Deloitte S.C.
Florida 234, 5° piso
C1005AAF
Ciudad Autónoma
de Buenos Aires
Argentina

Tel.: (+54-11) 4320-2700
Fax: (+54-11) 4325-8081/
4326-7340
www.deloitte.com/ar

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

A los señores Presidente y Directores de
**Petrouruguay S.A.**
CUIT N°: 30-64464871-7
Domicilio legal: Avenida del Libertador 498, Piso 12°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Informe sobre los estados contables**

**1. *Identificación de los estados contables objeto de la auditoría***

Hemos auditado los estados contables adjuntos de Petrouruguay S.A. (en adelante, mencionada indistintamente como "Petrouruguay S.A." o la "Sociedad"), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2016, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 21 y los anexos I a VI.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2015 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

**2. *Responsabilidad del Directorio de la Sociedad en relación con los estados contables***

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, como así también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

**3. *Responsabilidad de los auditores***

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables estén libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría involucra la aplicación de procedimientos, sustancialmente sobre bases selectivas, para obtener elementos de juicio sobre las cifras y otra información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados, así como la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables, dependen del juicio profesional del auditor. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

2.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

**4. Opinión**

En nuestra opinión, los estados contables mencionados en el capítulo 1 de este informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Petrouruguay S.A. al 31 de diciembre de 2016, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

**5. Énfasis sobre incertidumbre**

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en la nota 19 a los estados contables adjuntos, que describe: *"Al 31 de diciembre de 2016, la Sociedad posee un crédito concursal con la sociedad relacionada Carboclor S.A. el cual fue registrado en el rubro Otros créditos no corrientes por un importe neto de previsión para otros créditos incobrables de 9.985.978. Asimismo, a dicha fecha, la Sociedad posee un crédito concursal con la sociedad Oil Combustibles S.A. el cual fue registrado en el rubro Créditos por ventas no corrientes por un importe neto de previsión para deudores incobrables de 856.800.*

*A la fecha de emisión de los presentes estados contables, se encuentra pendiente la determinación de los pasivos concursales y la presentación y tratamiento de las propuestas de acuerdo preventivo de dichas sociedades. Los importes a recuperar y los plazos de pago dependerán de las propuestas de acuerdo preventivo que finalmente se homologuen en los concursos de las mencionadas sociedades".*

**Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

a) Las cifras de los estados contables adjuntos surgen de los registros contables auxiliares de la Sociedad, que se encuentran pendientes de transcripción a los libros rubricados.

b) Según surge de los mencionados registros contables auxiliares de la Sociedad, al 31 de diciembre de 2016 no existe pasivo devengado a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales.

c) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo, previstos en la Resolución C.D. N° 77/2011 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

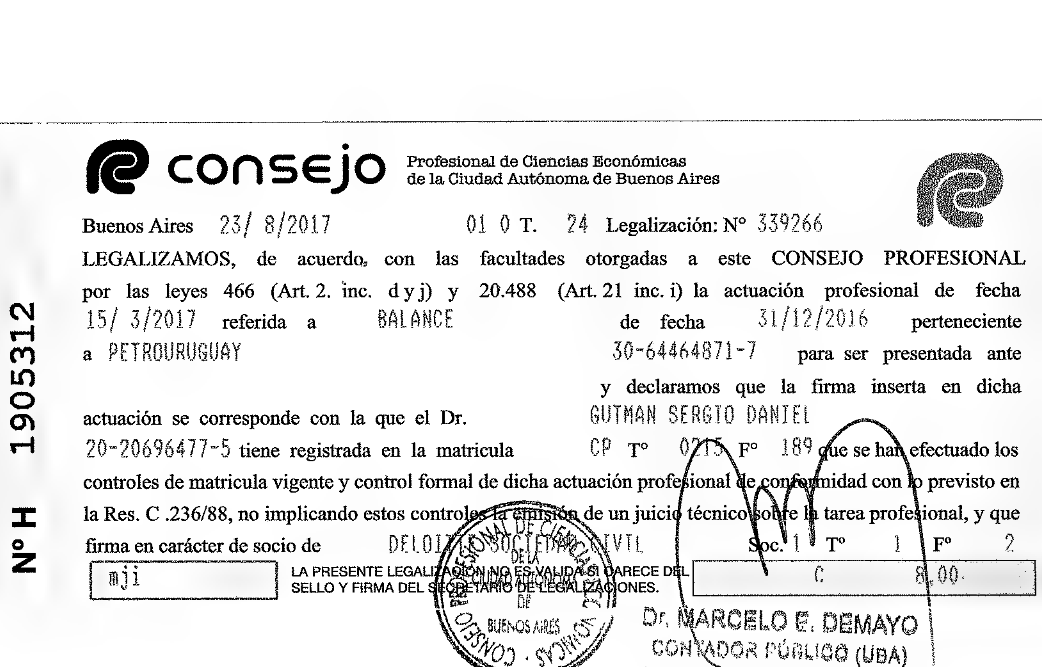
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de marzo de 2017.

**DELOITTE S.C.**
(Registro de Asoc. de Prof. Universitarios
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 1, F° 2)

**SERGIO D. GUTMAN (Socio)**
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

D Nº 339266
444339266



consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires 23/ 8/2017 01 0 T. 24 Legalización: N° 339266

LEGALIZAMOS, de acuerdo, con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2. inc. d y j) y 20.488 (Art. 21 inc. i) la actuación profesional de fecha 15/ 3/2017 referida a BALANCE de fecha 31/12/2016 perteneciente a PETROURUGUAY 30-64464871-7 para ser presentada ante y declaramos que la firma inserta en dicha actuación se corresponde con la que el Dr. GUTMAN SERGIO DANIEL 20-20696477-5 tiene registrada en la matricula CP T° 0215 F° 189 que se han efectuado los controles de matricula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C .236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional, y que firma en carácter de socio de DELOITTE SOCIEDAD CIVIL Soc. 1 T° 1 F° 2

mji LA PRESENTE LEGALIZACIÓN NO ES VALIDA SI CARECE DEL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES. C 8.00

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Dr. MARCELO E. DEMAYO
CONTADOR PÚBLICO (UBA)
SECRETARIO DE LEGALIZACIONES

**PETROURUGUAY S.A.**

Domicilio legal: Avenida del Libertador 498, Piso 12°- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

| | |
|---|---|
| Actividad principal de la Sociedad: | Prospección, exploración, perforación, explotación y exportación de hidrocarburos líquidos y gaseosos y sus derivados |
| Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: | 10 de julio de 1991 |
| Fecha de inscripción de la última modificación a los Estatutos Sociales: | 20 de diciembre de 2016 |
| Número de Registro en la Inspección General de Justicia: | 4681 |
| Fecha de finalización del contrato social: | 9 de julio de 2090 |
| Sociedad art. 33 ley Nº 19.550: | Nota 16 |

**EJERCICIO ECONÓMICO Nº 26**
**INICIADO EL 1º DE ENERO DE 2016**

**ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**
(presentados en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2015 – en pesos)

**COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL**
(nota 17)

| | .....Suscripto e integrado..... | |
|---|---|---|
| | **.....2016.....** | **....2015....** |
| Acciones ordinarias, nominativas de valor nominal $1 y con derecho a un voto por acción | **133.040.242** | **124.865.082** |

**ARNOLDO GELMAN**
Por Comisión Fiscalizadora

**MARTA GABRIELA JARA OTERO**
Presidente

El informe de fecha 15 de marzo de 2017 se extiende en documento aparte
**DELOITTE S.C.**

**SERGIO D. GUTMAN (Socio)**
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

**PETROURUGUAY S.A.**
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
**ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**
(presentado en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2015 – en pesos)

| | ......2016...... | ......2015..... |
|---|---|---|
| **ACTIVO** | | |
| **ACTIVO CORRIENTE** | | |
| Caja y bancos (nota 4) | 40.528.683 | 10.267.433 |
| Inversiones (nota 5) | 27.582 | 77.077.783 |
| Créditos por ventas (nota 6.a) | 29.436.049 | 13.555.350 |
| Otros créditos (nota 7.a) | 14.231.237 | 55.103.437 |
| Otros créditos de consorcios petroleros | 1.358.541 | 3.164.678 |
| Bienes de cambio (nota 8) | 9.209.616 | 5.771.671 |
| **Total del Activo Corriente** | **94.791.708** | **164.940.352** |
| **ACTIVO NO CORRIENTE** | | |
| Créditos por ventas (nota 6.b) | 856.800 | - |
| Otros créditos (nota 7.b) | 52.139.375 | 1.122.925 |
| Otros créditos de consorcios petroleros | - | 244.231 |
| Bienes de cambio – materiales | - | 637.034 |
| Bienes de uso (anexo I) | 47.319.722 | 44.666.620 |
| Activos intangibles (anexo II) | 727.526 | 799.263 |
| **Total del Activo no Corriente** | **101.043.423** | **47.470.073** |
| **TOTAL DEL ACTIVO** | **195.835.131** | **212.410.425** |
| **PASIVO** | | |
| **PASIVO CORRIENTE** | | |
| Deudas | | |
| Comerciales (nota 9) | 2.904.114 | 2.505.304 |
| Cuentas por pagar de consorcios petroleros | 2.386.017 | 6.646.612 |
| Préstamos (nota 10.a) | 519.456 | 8.874.800 |
| Fiscales (nota 11.a) | 4.270.978 | 4.952.562 |
| Fiscales de consorcios petroleros | 5.033 | - |
| Otras deudas (nota 12) | 5.907.537 | 3.898.603 |
| **Total del Pasivo Corriente** | **15.993.135** | **26.877.881** |
| **PASIVO NO CORRIENTE** | | |
| Deudas | | |
| Cuentas por pagar de consorcios petroleros | 5.426.204 | 504.413 |
| Préstamos (nota 10.b) | 2.012.608 | 39.656.460 |
| Fiscales (nota 11.b) | 81.950 | 127.888 |
| **Total de Deudas no Corrientes** | **7.520.762** | **40.288.761** |
| Previsiones de consorcios petroleros (anexo III) | 10.000 | 10.000 |
| **Total del Pasivo no Corriente** | **7.530.762** | **40.298.761** |
| **TOTAL DEL PASIVO** | **23.523.897** | **67.176.642** |
| **PATRIMONIO NETO** | | |
| (según estado respectivo) | **172.311.234** | **145.233.783** |
| **TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO** | **195.835.131** | **212.410.425** |

Las notas 1 a 21 y los cuadros anexos I a VI forman parte integrante de este estado.

**ARNOLDO GELMAN**
Por Comisión Fiscalizadora

**MARTA GABRIELA JARA OTERO**
Presidente

El informe de fecha 15 de marzo de 2017 se extiende en documento aparte
**DELOITTE S.C.**

**SERGIO D. GUTMAN (Socio)**
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

**PETROURUGUAY S.A.**
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
**ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**
(presentado en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2015 – en pesos)

| | .......2016..... | ......2015..... |
|---|---|---|
| Ventas netas | 68.080.666 | 50.676.047 |
| Costo de ventas (anexo V) | (43.948.874) | (38.826.483) |
| **Ganancia bruta** | **24.131.792** | **11.849.564** |
| Gastos de comercialización (anexo VI) | (3.156.671) | (3.924.721) |
| Gastos de administración (anexo VI) | (8.001.665) | (4.377.318) |
| Resultados financieros y por tenencia (nota 13) | 15.373.955 | 28.258.399 |
| Otros ingresos y (egresos), netos (nota 14) | 134.318 | (27.676) |
| **Ganancia antes del impuesto a las ganancias** | **28.481.729** | **31.778.248** |
| Impuesto a las ganancias (nota 18.a) | (9.579.438) | (9.450.182) |
| **GANANCIA NETA DEL EJERCICIO** | **18.902.291** | **22.328.066** |

Las notas 1 a 21 y los cuadros anexos I a VI forman parte integrante de este estado.

**ARNOLDO GELMAN**
Por Comisión Fiscalizadora

**MARTA GABRIELA JARA OTERO**
Presidente

El informe de fecha 15 de marzo de 2017
se extiende en documento aparte
**DELOITTE S.C.**

**SERGIO D. GUTMAN (Socio)**
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

**PETROURUGUAY S.A.**
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681

**ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

(presentado en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2015 – en pesos)

| | Capital social | Aportes irrevocables | Reserva legal | Reserva facultativa | Resultados no asignados | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Saldos al 31 de diciembre de 2014** | **85.017.582** | **-** | **1.286.298** | **-** | **(3.245.663)** | **83.058.217** |
| Aportes irrevocables según Acta de Directorio de fecha 27 de abril de 2015 | | 39.847.500 | | | | 39.847.500 |
| Aumento de capital resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 30 de junio de 2015 (nota 17) | 39.847.500 | (39.847.500) | | | | - |
| Ganancia neta del ejercicio | | | | | 22.328.066 | 22.328.066 |
| **Saldos al 31 de diciembre de 2015** | **124.865.082** | **-** | **1.286.298** | **-** | **19.082.403** | **145.233.783** |
| Aportes irrevocables según Acta de Directorio de fecha 28 de enero de 2016 | | 8.175.160 | | | | 8.175.160 |
| Aumento de capital resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 26 de febrero de 2016 (nota 17) | 8.175.160 | (8.175.160) | | | | - |
| Resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 13 de mayo de 2016: | | | | | | |
| - Constitución de reserva legal | | | 1.116.403 | | (1.116.403) | - |
| - Constitución de reserva facultativa | | | | 17.966.000 | (17.966.000) | - |
| Ganancia neta del ejercicio | | | | | 18.902.291 | 18.902.291 |
| **Saldos al 31 de diciembre de 2016** | **133.040.242** | **-** | **2.402.701** | **17.966.000** | **18.902.291** | **172.311.234** |

Las notas 1 a 21 y los cuadros anexos I a VI forman parte integrante de este estado.

**ARNOLDO GELMAN**
Por Comisión Fiscalizadora

**MARTA GABRIELA JARA OTERO**
Presidente

El informe de fecha 15 de marzo de 2017 se extiende en documento aparte
**DELOITTE S.C.**

**SERGIO D. GUTMAN (Socio)**
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 215, Folio 189

**PETROURUGUAY S.A.**
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**
(presentado en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2015 - en pesos)

| | ...2016... | ...2015... |
|---|---|---|
| **VARIACIONES DEL EFECTIVO (1)** | | |
| Efectivo al inicio del ejercicio | 87.345.216 | 17.844.671 |
| Efectivo al cierre del ejercicio | 40.556.265 | 87.345.216 |
| **(Disminución) aumento neto del efectivo** | **(46.788.951)** | **69.500.545** |
| **CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO** | | |
| **ACTIVIDADES OPERATIVAS** | | |
| Ganancia neta del ejercicio | 18.902.291 | 22.328.066 |
| Intereses ganados por préstamos | (3.770.511) | (8.896.253) |
| Impuesto a las ganancias | 9.579.438 | 9.450.182 |
| Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo (utilizado en) generado por las actividades operativas: | | |
| Depreciación de bienes de uso | 3.840.006 | 4.001.652 |
| Amortización de activos intangibles | 71.737 | 76.872 |
| Aumento (disminución) de previsiones | 4.646.905 | (298.512) |
| Valor residual de las bajas de bienes de uso | 1.005.200 | - |
| Diferencias de cambio atribuibles a los préstamos en moneda extranjera | 1.554.650 | 5.120.233 |
| Cambios netos en los activos y pasivos operativos: | | |
| (Aumento) disminución de créditos por ventas | (17.104.699) | 2.287.101 |
| (Aumento) disminución de otros créditos | (58.121.741) | 5.625.222 |
| Disminución (aumento) de otros créditos de consorcios petroleros | 2.050.368 | (1.801.236) |
| Aumento de bienes de cambio | (2.800.911) | (1.175.584) |
| Aumento (disminución) de deudas comerciales | 398.810 | (2.315.099) |
| Aumento de cuentas por pagar de consorcios petroleros | 661.196 | 2.638.531 |
| Disminución de deudas fiscales | (10.807.797) | (6.332.743) |
| Aumento (disminución) de deudas fiscales de consorcios petroleros | 5.033 | (100.000) |
| Aumento de otras deudas | 653.232 | 357.046 |
| **Flujo neto de efectivo (utilizado en) generado por las actividades operativas** | **(49.236.793)** | **30.965.478** |
| **ACTIVIDADES DE INVERSIÓN** | | |
| Adquisición de bienes de uso | (7.498.308) | (1.848.147) |
| **Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión** | **(7.498.308)** | **(1.848.147)** |
| **ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN** | | |
| Aportes de los propietarios | 8.175.160 | 39.847.500 |
| Incremento neto de préstamos | 1.770.990 | 535.714 |
| **Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación** | **9.946.150** | **40.383.214** |
| **(Disminución) aumento neto del efectivo** | **(46.788.951)** | **69.500.545** |

(1) Incluye Caja y bancos e Inversiones de alta liquidez con vencimientos originalmente pactados no superiores a tres meses.

Las notas 1 a 21 y los cuadros anexos I a VI forman parte integrante de este estado.

**ARNOLDO GELMAN**
Por Comisión Fiscalizadora

**MARTA GABRIELA JARA OTERO**
Presidente

El informe de fecha 15 de marzo de 2017
se extiende en documento aparte
**DELOITTE S.C.**

**SERGIO D. GUTMAN (Socio)**
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

**PETROURUGUAY S.A.**
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**
(presentadas en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2015 – en pesos)

**1. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES – PARTICIPACIÓN EN UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS**

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, la Sociedad integraba las siguientes Uniones Transitorias de Empresas ("U.T.E.s") para la exploración y explotación de áreas petroleras:

| | | Participación | | |
|---|---|---|---|---|
| Área | Ubicación | 2016 | 2015 | Operador |
| Aguada de la Arena | Neuquén | 20% | 20% | YPF S.A. |
| E-1 | Plataforma Continental Argentina | 5% | 5% | YPF S.A. |

Los presentes estados contables incluyen en cada rubro la participación de Petrouruguay S.A. en los activos y pasivos de las U.T.E.s al 31 de diciembre de 2016 y 2015. Para la determinación de la participación mencionada se han utilizado estados contables de los negocios conjuntos preparados de acuerdo con normas contables profesionales argentinas. Se han adecuado los estados contables mencionados para adaptarlos a los criterios contables aplicados en la preparación de los estados contables de Petrouruguay S.A.

Situación de los negocios conjuntos en los que participa Petrouruguay S.A.

Con fecha 18 de agosto de 2004, la Sociedad firmó el contrato de UTE "Petrouruguay S.A. – YPF S.A. – Área CCM-2 Unión Transitoria de Empresas" para la exploración, desarrollo, producción y tratamiento de hidrocarburos en el área CCM-2 en la Cuenca Colorado Marina. En el contrato de UTE indicado las partes ratificaron y confirmaron los trabajos realizados por el operador YPF S.A. con anterioridad al 18 de agosto de 2004, conjuntamente con sus costos y gastos.

Durante el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2005 se concretó la prórroga de un año del período exploratorio correspondiente al Bloque CCM-2 que se había solicitado a la Secretaria de Energía, en tanto se mantenía la situación de indefinición sobre los Bloques CCA-7 y CCA-44 donde dificultades en aspectos administrativos habían impedido la toma de posesión de estas áreas y, en consecuencia, la firma de los respectivos acuerdos entre los socios.

La Resolución N° 1.456 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de fecha 17 de octubre de 2005, dispuso que los Bloques CAA-7 y CAA-44 ubicados en la Cuenca del Colorado Marina, fueran finalmente adjudicados a Energía Argentina Sociedad Anónima ("ENARSA").

**ARNOLDO GELMAN**
Por Comisión Fiscalizadora

**MARTA GABRIELA JARA OTERO**
Presidente

El informe de fecha 15 de marzo de 2017
se extiende en documento aparte
**DELOITTE S.C.**

**SERGIO D. GUTMAN (Socio)**
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

En este nuevo escenario, en consideración al interés exploratorio que presentan estos bloques y a la circunstancia que constituyan un conjunto exploratorio con el bloque CCM-2, llevó a que ENARSA e YPF establecieran negociaciones tendientes a un acuerdo que permitiese continuar la exploración y aplicar los conocimientos adquiridos.

Asimismo, se invitó a Petrouruguay y Petrobras a participar en el consorcio, quedando finalmente acordado que la participación de los socios sería del 35% para ENARSA, 35% para YPF, 25% para Petrobras y 5% para Petrouruguay.

Con fecha 21 de abril de 2008, se formalizó la inscripción en la Inspección General de Justicia ("IGJ") del Contrato de Unión Transitoria de Empresas Área E-1, bajo el N° 68 del Libro 2 de Contratos de Colaboración Empresaria.

El art. 30 de la Ley N° 27.007, modificatoria de la Ley N° 17.319 – Ley de Hidrocarburos, sancionada el 29 de octubre de 2014, estableció la autorización al Poder Ejecutivo Nacional (Secretaría de Energía) a negociar de mutuo acuerdo, en un plazo de seis meses, con los titulares de contratos de asociación que hayan sido suscriptos con ENARSA en el marco de la Ley N° 25.943, la reconversión de dichos contratos asociativos a permisos de exploración o concesiones de explotación.

En las negociaciones preliminares con la Secretaría de Energía se le encomendó a YPF, como operador del consorcio, a preparar una propuesta del grupo, para concretar aspectos de un eventual Permiso de Exploración.

Con fecha 3 de julio de 2015, YPF mediante Nota 012015E1 estableció que reiteraba su intención de reconvertir el contrato de asociación suscripto con ENARSA a un Permiso de Exploración, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Hidrocarburos N° 27.007, solicitando a Petrobras Argentina S.A. y Petrouruguay S.A., socios en el consorcio Área E-1, que indiquen si tienen la intención de reconvertir el contrato de asociación con ENARSA en Permisos de Exploración o, en caso contrario, la negativa a dicha propuesta.

Entendiendo que ENARSA no será parte de los Permisos de Exploración, YPF solicitó a Petrobras Argentina S.A. y Petrouruguay S.A. que comuniquen si concuerdan con acrecer su participación de acuerdo a su porcentaje de participación actual en el contrato de asociación. En tal caso, el porcentaje de participación en el Permiso de Exploración pasaría a ser: YPF 53,8%, Petrobras 38,5% y Petrouruguay 7,7%.

Con fecha 23 de julio de 2015, el Directorio de A.N.C.A.P. emitió la Resolución N° 829/7/2015 mediante la cual resolvió que no es conveniente para sus intereses aceptar la propuesta de YPF de reconvertir el contrato de asociación suscripto con ENARSA en Permisos de Exploración, dado que se considera que la participación en la exploración del Área E-1 ya no es prioritaria como fuente de información para la exploración de la plataforma continental. Asimismo, la propuesta de adecuación y compromiso preparado por YPF para presentar a la Secretaría de Energía con la finalidad de reconvertir el contrato de asociación suscrito con ENARSA por tres Permisos de Exploración, de conformidad con la Ley N° 27.007, representa para Petrouruguay S.A. inversiones por montos significativos, en el corto y mediano plazo, que no podrán ser financiadas con recursos propios. Consecuentemente, la Sociedad no aceptó la propuesta de YPF antes mencionada.

Con fecha 11 de agosto de 2015, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (en adelante, el "Ministerio"), mediante Nota 1427 requirió la presentación de una propuesta concreta que contuviera la voluntad de todos los socios en dicha área, con miras a

**ARNOLDO GELMAN**
Por Comisión Fiscalizadora

**MARTA GABRIELA JARA OTERO**
Presidente

El informe de fecha 15 de marzo de 2017
se extiende en documento aparte
**DELOITTE S.C.**

**SERGIO D. GUTMAN (Socio)**
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

hacer efectivo el nuevo permiso exploratorio, incluyendo los términos bajo los cuales se proyecta su realización, a efectos de ser analizada por la Autoridad de Aplicación.

Con fecha 3 de septiembre de 2015, YPF mediante Nota 022015E1 solicitó al Ministerio una prórroga a efectos de confirmar como quedará conformada la participación de las partes en el consorcio, la cual fue concedida el 15 de septiembre de 2015 por el Ministerio mediante Nota 2488.

Con fecha 25 de febrero de 2017, YPF S.A. mediante Nota a la Subsecretaría de Exploración y Producción, propuso implementar la reconversión del Área E-1, mediante la firma de un Acta Acuerdo, ad referéndum del Poder Ejecutivo, ente YPF S.A., ENARSA y esa Subsecretaría en virtud del cual se otorguen tres permisos exploratorios y se otorgue la titularidad del 100% de los permisos a favor de YPF S.A.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, se está a la espera de una respuesta por parte de la Subsecretaría de Exploración y Producción para realizar la disolución de la U.T.E. y enviar la propuesta de un nuevo contrato asociativo a suscribir por las partes.

Con relación al área "Aguada de la Arena", durante el mes de diciembre de 2008, en el marco de la convocatoria a empresas concesionarias de explotación de áreas hidrocarburíferas efectuada por la Provincia de Neuquén mediante el Decreto Provincial N° 822/2008, Petrouruguay S.A., conjuntamente con Petrobras Energía S.A. y Total Austral S.A. (en adelante las "Partes"), suscribieron con dicha provincia un Acta Acuerdo, a efectos de prorrogar el plazo de vigencia de las concesiones de explotación que se identificaron en dicho Acta, incluyendo al área Aguada de la Arena y otras concesiones de explotación titularidad de Petrobras.

El Acta Acuerdo firmado entre las Partes y la Provincia de Neuquén estableció, en el caso del área Aguada de la Arena, una prórroga por el término de 10 años del plazo de la concesión de explotación, operando en consecuencia el vencimiento de la misma en el año 2026.

El Acta Acuerdo indicada fue aprobada el 17 de diciembre de 2008 por el Decreto 2240/08 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Neuquén.

El 14 de octubre de 2016, Petrobas Argentina S.A. firmó un acuerdo de cesión de derechos con YPF S.A. en donde le cede a esta última la totalidad de la participación en la U.T.E. (80% al momento del acuerdo). La fecha efectiva del acuerdo operó a partir del 1° de noviembre de 2016, momento a partir del cual YPF S.A. comenzó su gestión como operador de la U.T.E.

Con fecha 23 de febrero de 2017, la Sociedad ha cedido la participación en dicha área a YPF S.A., de acuerdo a lo expuesto en la nota 21 a los presentes estados contables.

A continuación se presenta un resumen de la participación en las U.T.E.s mencionadas:

| | .....2016..... | .....2015..... |
|---|---|---|
| **ACTIVO** | | |
| **ACTIVO CORRIENTE** | | |
| Caja y bancos | 319.555 | 267.042 |
| Inversiones | - | 856.258 |
| Otros créditos | 1.358.541 | 3.164.678 |
| Bienes de cambio | 9.209.616 | 5.771.671 |
| **Total del Activo Corriente** | **10.887.712** | **10.059.649** |

**ARNOLDO GELMAN**
Por Comisión Fiscalizadora

**MARTA GABRIELA JARA OTERO**
Presidente

El informe de fecha 15 de marzo de 2017
se extiende en documento aparte
**DELOITTE S.C.**

**SERGIO D. GUTMAN (Socio)**
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

| | .....2016..... | .....2015..... |
|---|---|---|
| **Total del Activo Corriente** | **10.887.712** | **10.059.649** |
| **ACTIVO NO CORRIENTE** | | |
| Otros créditos | - | 244.231 |
| Bienes de cambio | - | 637.034 |
| Bienes de uso | 35.891.604 | 32.317.325 |
| Activos intangibles | 727.526 | 799.263 |
| **Total del Activo no Corriente** | **36.619.130** | **33.997.853** |
| **TOTAL DEL ACTIVO** | **47.506.842** | **44.057.502** |
| **PASIVO** | | |
| **PASIVO CORRIENTE** | | |
| Deudas comerciales y otras cuentas por pagar | 2.386.017 | 6.646.612 |
| Deudas fiscales | 5.033 | - |
| **Total del Pasivo Corriente** | **2.391.050** | **6.646.612** |
| **PASIVO NO CORRIENTE** | | |
| Deudas comerciales y otras cuentas por pagar | 5.426.204 | 504.413 |
| Previsiones | 10.000 | 10.000 |
| **Total del Pasivo no Corriente** | **5.436.204** | **514.413** |
| **TOTAL DEL PASIVO** | **7.827.254** | **7.161.025** |
| **PATRIMONIO NETO** | **39.679.588** | **36.896.477** |
| **TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO** | **47.506.842** | **44.057.502** |

## 2. BASES DE PREPARACIÓN Y PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES

### 2.1 Normas contables aplicadas

Los presentes estados contables han sido preparados y expuestos de acuerdo con las Resoluciones Técnicas e Interpretaciones aplicables y vigentes aprobadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("F.A.C.P.C.E.") y adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("C.P.C.E.C.A.B.A."), en adelante las "Normas Contables Profesionales Vigentes".

### 2.2 Consideración de los efectos de la inflación

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las Resoluciones Técnicas (RT) N° 6 y N° 17, con las modificaciones introducidas por la RT N° 39 y por la Interpretación N° 8, normas emitidas por la F.A.C.P.C.E. y aprobadas por el C.P.C.E.C.A.B.A. Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de alta inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, cuando exista una tasa de inflación acumulada en tres años que alcance o sobrepase el 100%, considerando para ello el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Los presentes estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995 y entre el 1° de enero de 2002 y el 28 de febrero de 2003 debido a la existencia de un ambiente económico inflacionario en dichos períodos, de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes, los Decretos N° 316/95 y 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional, y las normas y regulaciones de la Inspección General de Justicia.

**ARNOLDO GELMAN**
Por Comisión Fiscalizadora

**MARTA GABRIELA JARA OTERO**
Presidente

El informe de fecha 15 de marzo de 2017
se extiende en documento aparte
**DELOITTE S.C.**

**SERGIO D. GUTMAN (Socio)**
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

Al cierre del ejercicio sobre el que se informa, el Directorio de la Sociedad ha evaluado que no se presentan las características definidas por las normas contables profesionales argentinas para determinar que existe un contexto de inflación que lleven a calificar a la economía argentina como altamente inflacionaria. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2016, no es posible calcular la tasa acumulada de inflación correspondiente al período de tres años finalizado en esa fecha sobre la base de datos oficiales del INDEC, dado que en el mes de octubre de 2015 el citado organismo discontinuó el cálculo del IPIM, retomando su cómputo a partir de enero de 2016. Por lo tanto, los presentes estados contables no han sido ajustados por inflación.

En los últimos años, ciertas variables macroeconómicas que afectan los negocios de la Sociedad, tales como los precios de las principales materias primas e insumos, las tasas de préstamos y los tipos de cambio, han sufrido variaciones de cierta importancia. Si la reexpresión de los estados contables a moneda homogénea llegara a tornarse aplicable, el ajuste deberá reanudarse tomando como base la última fecha en que la Sociedad ajustó sus estados contables para reflejar los efectos de la inflación, tal como establece la RT N° 6, modificada por la RT N° 39. Ambas circunstancias deben ser tenidas en cuenta por los usuarios de los presentes estados contables.

**2.3 Criterios de valuación**

Los principales criterios de valuación empleados en la preparación de los estados contables son:

a) Rubros monetarios:

Caja, bancos, créditos y deudas en pesos se han mantenido a sus valores nominales, segregando los componentes financieros implícitos, cuando estos fueran significativos, y computando cuando correspondiera, los intereses y componentes financieros implícitos devengados hasta el cierre de cada ejercicio.

El efecto de considerar los valores actuales de los rubros monetarios corrientes y no corrientes, excluyendo la provisión por abandono y taponamiento de pozos, que no tuvieran asociada una tasa de interés o para los cuales no existiera una forma de compensación financiera contemplada, ha sido considerado poco significativo y consecuentemente no fue registrado.

Los costos futuros por el abandono y taponamiento de pozos son reconocidos al valor estimado de las sumas a pagar descontadas a una tasa estimada en el momento de su medición inicial. De acuerdo con interpretaciones y aplicaciones de la actual legislación, y en función de cambios tecnológicos y variaciones en los costos de saneamiento necesarios para la protección del medio ambiente, las U.T.E.s en las que participa Petrouruguay S.A., han considerado conveniente reestimar periódicamente los costos futuros de abandono y taponamiento de pozos. Los efectos de estas reestimaciones son reconocidos en los estados contables del ejercicio en que se verifican dichos cambios.

b) Activos y pasivos en moneda extranjera:

Se han valuado a los tipos de cambio aplicables vigentes al cierre de cada ejercicio, segregando los componentes financieros implícitos, cuando estos fueran significativos, y computando cuando correspondiera, los intereses y componentes financieros implícitos devengados hasta el cierre de cada ejercicio.

**ARNOLDO GELMAN**
Por Comisión Fiscalizadora

**MARTA GABRIELA JARA OTERO**
Presidente

El informe de fecha 15 de marzo de 2017
se extiende en documento aparte
**DELOITTE S.C.**

**SERGIO D. GUTMAN (Socio)**
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

El efecto de considerar los valores actuales de los rubros en moneda extranjera corrientes y no corrientes, que no tuvieran asociada una tasa de interés o para los cuales no existiera una forma de compensación financiera contemplada, ha sido considerado poco significativo y consecuentemente no fue registrado.

c) Inversiones:

Los depósitos a plazo fijo al 31 de diciembre de 2015 han sido valuados de acuerdo con las sumas de dinero entregadas en el momento de cada transacción más los resultados financieros devengados al cierre de dicho ejercicio.

Los fondos comunes de inversión han sido valuados a las cotizaciones vigentes al cierre de cada ejercicio.

d) Bienes de cambio:

Los materiales se han valuado a su costo de reposición al cierre de cada ejercicio. El stock de crudo al cierre de cada ejercicio ha sido valuado a su costo de producción. Los valores así obtenidos no superan su valor recuperable.

e) Bienes de uso y activos intangibles:

Se han valuado a sus costos originales expresados en moneda homogénea, de acuerdo a lo indicado en la nota 2.2. Los costos originales de las incorporaciones posteriores al 31 de diciembre de 2002 no fueron reexpresados por haberse discontinuado la aplicación del procedimiento de ajuste por inflación.

Bienes de uso (excluyendo Gasoducto Colón - Paysandú) y activos intangibles:

La Sociedad, a diferencia de los operadores de las U.T.E.s en las cuales participa, utiliza el método del "Costo total" para contabilizar las operaciones relacionadas con las actividades de exploración y producción de hidrocarburos.

De acuerdo a la definición de dicho método todos los gastos de exploración, excluidos los costos de los pozos exploratorios y de la sísmica utilizada para determinar el lugar de perforación de los pozos, se capitalizan como activos intangibles, con independencia de que se determine o no la existencia de reservas para el posterior desarrollo comercial.

Los costos de perforación de los pozos exploratorios, los de desarrollo, los productivos y secos, y la sísmica asociada que determinó el lugar de perforación, son capitalizados en bienes de uso.

Los valores capitalizados como bienes de uso y activos intangibles, incluyendo la propiedad minera y excluyendo muebles y útiles, se amortizan por el método de agotamiento en función de los metros cúbicos de hidrocarburos extraídos sobre el total de reservas probadas. El cálculo de agotamiento de los importes capitalizados por las áreas en las que participa la Sociedad, fue realizado tomando la producción y reservas en su conjunto.

El límite de activación de los bienes de uso y activos intangibles (valor recuperable) fue calculado considerando todas las áreas en su conjunto. En dicho cálculo se consideraron las reservas probadas estimadas por la Sociedad y los operadores de las UTEs en base a la información geológica disponible y su mejor estimación de la inversión necesaria y de los precios de los hidrocarburos.

**ARNOLDO GELMAN**
Por Comisión Fiscalizadora

**MARTA GABRIELA JARA OTERO**
Presidente

El informe de fecha 15 de marzo de 2017
se extiende en documento aparte
**DELOITTE S.C.**

**SERGIO D. GUTMAN (Socio)**
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

Los valores así determinados no superan el valor recuperable de las áreas en su conjunto, calculado utilizando las estimaciones efectuadas por el Directorio de la Sociedad y los operadores de las UTEs en base a la información mencionada en el párrafo anterior, disponible a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

La depreciación de los muebles y útiles se calcula según el método de la línea recta utilizando la alícuota del 20% anual.

Bienes de uso Gasoducto Colón – Paysandú:

Se ha valuado a su costo reexpresado en moneda homogénea, en función de lo indicado en la nota 2.2.

El Gasoducto Colón - Paysandú se deprecia en 33 años a partir del mes de inicio del transporte, lo cual ocurrió en octubre de 1998.

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, el valor activado de dicho gasoducto no supera su valor recuperable.

f) Patrimonio neto y cuentas de resultados:

Las cuentas de patrimonio neto han sido reexpresadas, de acuerdo a lo indicado en la nota 2.2., excepto las cuentas Capital social y Aportes irrevocables que se expusieron por su valor nominal. Las cuentas de resultados se han mantenido a sus valores nominales, excepto los cargos por activos consumidos (depreciación y diminuciones de bienes de uso y amortización de activos intangibles), que se determinaron en función a los valores reexpresados de tales activos.

g) Contingencias:

Petrouruguay S.A. es parte en reclamos y controversias dirimidos dentro y fuera del ámbito judicial, y está expuesta a hechos contingentes que surgen en el curso normal de los negocios, incluyendo reclamos y controversias y hechos contingentes desfavorables por cuestiones comerciales, impositivas, de comercio exterior y cambios, etcétera. La Sociedad ha registrado previsiones para controversias judiciales y otras contingencias basándose en el análisis propio de reclamos, controversias y hechos contingentes desfavorables y en informes de sus asesores legales, tomado como criterio para el reconocimiento de previsiones para contingencias, en los presentes estados contables, la existencia de una alta probabilidad de materialización de tales reclamos, controversias y hechos contingentes desfavorables, de acuerdo con lo señalado en las Normas Contables Profesionales Vigentes. El Directorio y la Gerencia de la Sociedad opinan que las previsiones para controversias judiciales y otras contingencias registradas en los presentes estados contables son suficientes para atender un eventual efecto adverso de tales reclamos, controversias y hechos contingentes sobre su situación patrimonial y los resultados de sus operaciones, en función de los elementos de juicio, etapas procesales y cuestiones de hecho y de derecho conocidas hasta la fecha de emisión de los presentes estados contables. En el eventual e hipotético supuesto que en el futuro surjan nuevos elementos de juicio o nuevas cuestiones que impliquen la necesidad de incrementar o reducir los importes registrados, se actuará en consecuencia.

**ARNOLDO GELMAN**
Por Comisión Fiscalizadora

**MARTA GABRIELA JARA OTERO**
Presidente

El informe de fecha 15 de marzo de 2017
se extiende en documento aparte
**DELOITTE S.C.**

**SERGIO D. GUTMAN (Socio)**
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

Existen diversos reclamos aduaneros, por un monto total de capital nominal de aproximadamente U$S 1,3 millones, para los cuales no se ha constituido previsión debido a que el Directorio y la Gerencia de la Sociedad, en base a los elementos de juicio disponibles a la fecha de emisión de los presentes estados contables y a la opinión de sus asesores legales externos, han considerado que resulta poco probable un resultado final desfavorable.

h) Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta:

Las normas contables vigentes requieren la contabilización del cargo o beneficio por impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido, el cual considera el efecto de las diferencias temporarias originadas en la distinta base de medición de activos y pasivos según criterios contables e impositivos y de los quebrantos impositivos existentes y créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, computados considerando la tasa impositiva vigente, que actualmente alcanza el 35%.

Adicionalmente, la Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre de cada ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el monto mayor que surja de la determinación del impuesto a la ganancia mínima presunta y la obligación fiscal por el impuesto a las ganancias determinado aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva estimada de cada ejercicio. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias a pagar, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias a pagar sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

De acuerdo con las Normas Contables Profesionales Vigentes durante los ejercicios anteriores en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CD N° 87/2003 del C.P.C.E.C.A.B.A.) y las que se han establecido con vigencia desde el 1° de enero de 2006 (Resolución CD N° 93/2005 del C.P.C.E.C.A.B.A.), la Sociedad ha considerado la diferencia entre el valor contable de los bienes de uso y activos intangibles y su valor fiscal para el impuesto a las ganancias proveniente de la reexpresión a moneda homogénea efectuada entre enero de 2002 y febrero de 2003, como una diferencia permanente a los efectos del cálculo del impuesto diferido. Por aplicación de la Resolución CD N° 93/2005 del C.P.C.E.C.A.B.A. y la Interpretación de normas de contabilidad y auditoría N° 3 de la F.A.C.P.C.E., la Sociedad puede mantener el criterio utilizado (computar como diferencia permanente la reexpresión a moneda homogénea de bienes de uso y activos intangibles) o reconocer la reexpresión monetaria como una diferencia temporaria.

La Sociedad no ha ejercido la opción de modificar el criterio que venía utilizando. Consecuentemente, y por aplicación de la citada Resolución e Interpretación, se informa que, de haberse optado por el reconocimiento como diferencia temporaria de la reexpresión monetaria contenida en la valuación contable de los bienes de uso y activos intangibles, la Sociedad registraría un pasivo por impuesto diferido de aproximadamente 2.469.482, con el consiguiente cargo a ajuste de ejercicios anteriores (resultados no asignados) por 2.776.035 y un crédito a resultados del ejercicio en el rubro impuesto a las ganancias por 306.553.

**ARNOLDO GELMAN**
Por Comisión Fiscalizadora

**MARTA GABRIELA JARA OTERO**
Presidente

El informe de fecha 15 de marzo de 2017
se extiende en documento aparte
**DELOITTE S.C.**

**SERGIO D. GUTMAN (Socio)**
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

Adicionalmente, y de haberse ejercido la referida opción, la Sociedad registraría en los ejercicios siguientes, un menor cargo por impuesto a las ganancias con relación al que contabilizará por mantener el criterio utilizado hasta el presente, cuyo importe estimado es de aproximadamente 306.553 por año.

i) Uso de estimaciones en la preparación de los estados contables:

La preparación de los estados contables de acuerdo con las Normas Contables Profesionales Vigentes requiere que el Directorio y la Gerencia de la Sociedad efectúen estimaciones que afectan la determinación de los importes de los activos y pasivos y la revelación de contingencias a la fecha de presentación de los estados contables. Estas estimaciones incluyen, entre otras, la determinación de la cobrabilidad y recuperabilidad de los créditos, la determinación del valor recuperable de bienes de cambio, bienes de uso y activos intangibles, incluyendo estimaciones sobre flujos de efectivo futuros, la determinación de provisiones para gastos y la consideración de la exposición a contingencias. Los resultados y los importes reales por los que finalmente son recuperados los activos o cancelados los pasivos pueden diferir de las estimaciones efectuadas para determinar los resultados y los importes por los que los activos y pasivos son reconocidos y/o expuestos en los presentes estados contables.

j) Administración de riesgos:

La Sociedad desarrolla sus operaciones en Argentina. La situación patrimonial, los resultados de las operaciones y el desempeño de la Sociedad pueden verse afectados por la inflación, variaciones en los tipos de cambio, regulaciones, controles de precios, cambios en materia política, económica, de comercio exterior, fiscal y otras circunstancias que existan o puedan existir en el país en el que opera. En caso de existir una devaluación significativa de la moneda o un escenario hiperinflacionario, la Sociedad puede sufrir pérdidas significativas, resultantes de las circunstancias anteriormente mencionadas. Lo anterior puede incrementar el riesgo asociado con las cuentas por cobrar y, también puede afectar el valor recuperable de los activos no monetarios. La Sociedad no efectúa operaciones de cobertura de los riesgos anteriormente mencionados.

## 3. ÁREAS PETROLERAS

La Sociedad, a través de su participación en las U.T.E.s, fue adjudicataria de las siguientes áreas en la República Argentina, para la exploración y explotación de hidrocarburos:

a) Aguada de la Arena, ubicada en la Provincia de Neuquén, otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 1.321/94 (ver notas 1 y 21).

b) Cuenca Colorado Marina 2, ubicada en la Plataforma Continental Argentina, otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decisión Administrativa 32/2001 (ver nota 1).

Los derechos de concesión, exploración y explotación, y los gastos incurridos para la obtención de la concesión de las áreas, fueron incluidos en el rubro bienes de uso como propiedad minera, y se deprecian de acuerdo con lo expresado en la nota 2.3.e).

**ARNOLDO GELMAN**
Por Comisión Fiscalizadora

**MARTA GABRIELA JARA OTERO**
Presidente

El informe de fecha 15 de marzo de 2017
se extiende en documento aparte
**DELOITTE S.C.**

**SERGIO D. GUTMAN (Socio)**
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

**4. CAJA Y BANCOS**

El detalle de caja y bancos al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

| | ...2016... | ...2015... |
|---|---|---|
| Bancos en moneda local | 22.212.447 | 9.610.734 |
| Bancos en moneda extranjera (anexo IV) | 18.316.236 | 656.699 |
| **Total** | **40.528.683** | **10.267.433** |

**5. INVERSIONES**

El detalle de las inversiones corrientes al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

| | ...2016... | ...2015... |
|---|---|---|
| Depósitos a plazo fijo en moneda extranjera (anexo IV) | - | 57.388.900 |
| Fondos comunes de inversión | 27.582 | 19.688.883 |
| **Total** | **27.582** | **77.077.783** |

**6. CRÉDITOS POR VENTAS**

El detalle de los créditos por ventas al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

| | ...2016... | ...2015... |
|---|---|---|
| a) Corrientes | | |
| Sociedad art. 33 Ley Nº 19.550 - A.N.C.A.P. en moneda extranjera (nota 16.b y anexo IV) | 816.833 | 2.300.825 |
| Comunes | | |
| En pesos | 17.795.777 | 10.824.262 |
| En moneda extranjera (anexo IV) | 10.823.439 | 430.263 |
| **Total** | **29.436.049** | **13.555.350** |
| b) No corrientes | | |
| Comunes | | |
| En pesos | 760.847 | - |
| En moneda extranjera (anexo IV) | 463.153 | - |
| Previsión para deudores incobrables (anexo III) | | |
| En pesos | (228.254) | - |
| En moneda extranjera (anexo IV) | (138.946) | - |
| **Total** | **856.800** | **-** |

**ARNOLDO GELMAN**
Por Comisión Fiscalizadora

**MARTA GABRIELA JARA OTERO**
Presidente

El informe de fecha 15 de marzo de 2017
se extiende en documento aparte
**DELOITTE S.C.**

**SERGIO D. GUTMAN (Socio)**
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

## 7. OTROS CRÉDITOS

El detalle de los otros créditos al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

| | ...2016... | ...2015... |
|---|---|---|
| a) Corrientes | | |
| Créditos fiscales | 5.790.698 | 4.606.578 |
| Sociedades art. 33 Ley Nº 19.550 | | |
| ANCSOL S.A. (nota 16.a) | 6.639.278 | 498.127 |
| A.N.C.A.P. (nota 16.b) | 940.557 | 919.571 |
| Sociedad relacionada - Carboclor S.A. (nota 16.c) | - | 48.958.575 |
| Diversos | | |
| En pesos | 860.704 | - |
| En moneda extranjera (anexo IV) | - | 120.586 |
| **Total** | **14.231.237** | **55.103.437** |
| b) No corrientes | | |
| Sociedades art. 33 Ley Nº 19.550 | | |
| ANCSOL S.A. (nota 16.a) | 40.493.176 | - |
| Sociedad relacionada - Carboclor S.A. en moneda extranjera (nota 16.c y anexo IV) | 14.265.683 | - |
| Previsión para otros créditos incobrables en moneda extranjera (nota 16.c y anexos III y IV) | (4.279.705) | - |
| Impuesto al valor agregado | 36.459 | - |
| Activo impositivo diferido neto (nota 18.c) | 1.623.762 | 1.122.925 |
| **Total** | **52.139.375** | **1.122.925** |

## 8. BIENES DE CAMBIO

El detalle de los bienes de cambio corrientes al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

| | ...2016... | ...2015... |
|---|---|---|
| Bienes de cambio de consorcios petroleros | 9.209.616 | 5.771.671 |
| **Total** | **9.209.616** | **5.771.671** |

## 9. DEUDAS COMERCIALES

El detalle de las deudas comerciales al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

| | ...2016... | ...2015... |
|---|---|---|
| Comunes en pesos | 1.745.524 | 2.371.017 |
| Comunes en moneda extranjera (anexo IV) | 1.158.590 | 68.287 |
| Sociedad relacionada – Carboclor S.A. (nota 16.c) | - | 66.000 |
| **Total** | **2.904.114** | **2.505.304** |

**ARNOLDO GELMAN**
Por Comisión Fiscalizadora

**MARTA GABRIELA JARA OTERO**
Presidente

El informe de fecha 15 de marzo de 2017
se extiende en documento aparte
**DELOITTE S.C.**

**SERGIO D. GUTMAN (Socio)**
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

**10. PRÉSTAMOS**

El detalle de los préstamos al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

| | ...2016... | ...2015... |
|---|---|---|
| a) Corrientes | | |
| Sociedad art. 33 Ley Nº 19.550 - A.N.C.A.P., en moneda local (nota 16.b) | 519.456 | 8.874.800 |
| **Total** | **519.456** | **8.874.800** |
| b) No corrientes | | |
| Sociedad art. 33 Ley Nº 19.550 - A.N.C.A.P., en moneda local (nota 16.b) | 2.012.608 | 24.661.190 |
| Sociedad art. 33 Ley Nº 19.550 - A.N.C.A.P., en moneda extranjera (nota 16.b y anexo IV) | - | 14.995.270 |
| **Total** | **2.012.608** | **39.656.460** |

**11. DEUDAS FISCALES**

El detalle de las deudas fiscales al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

| | ...2016... | ...2015... |
|---|---|---|
| a) Corrientes | | |
| Impuesto a las ganancias (1) | 3.327.893 | 4.140.364 |
| Impuesto a los bienes personales – responsable sustituto | 943.085 | 812.198 |
| **Total** | **4.270.978** | **4.952.562** |

(1) Al 31 de diciembre de 2016 incluye provisión de Impuesto a las ganancias por 12.184.944, neto de impuesto a la ganancia mínima presunta por 1.755.240, retenciones de impuesto a las ganancias y anticipos de impuesto a la ganancia mínima presunta por 6.878.209 e impuesto a los débitos y créditos bancarios por 223.602. Al 31 de diciembre de 2015 incluye provisión de Impuesto a las ganancias por 10.596.053, neto de impuesto a la ganancia mínima presunta por 3.856.637, retenciones de impuesto a las ganancias y anticipos de impuesto a la ganancia mínima presunta por 2.459.979 e impuesto a los débitos y créditos bancarios por 139.073.

| | ...2016... | ...2015... |
|---|---|---|
| b) No corrientes | | |
| Impuesto a los bienes personales – responsable sustituto | 81.950 | 127.888 |
| **Total** | **81.950** | **127.888** |

**ARNOLDO GELMAN**
Por Comisión Fiscalizadora

**MARTA GABRIELA JARA OTERO**
Presidente

El informe de fecha 15 de marzo de 2017
se extiende en documento aparte
**DELOITTE S.C.**

**SERGIO D. GUTMAN (Socio)**
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

**12. OTRAS DEUDAS**

El detalle de las otras deudas al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

| | ...2016... | ...2015... |
|---|---|---|
| Deudas por cuenta y orden de la sociedad relacionada - ANCSOL S.A. | 4.723.088 | - |
| Sociedades art. 33 Ley N° 19.550, en moneda local A.N.C.A.P. (nota 16.b) | - | 3.239.651 |
| Sociedad art. 33 Ley N° 19.550, en moneda extranjera A.N.C.A.P. (nota 16.b y anexo IV) | 911.449 | 127.590 |
| Diversos | | |
| En moneda local | 141.393 | 243.362 |
| En moneda extranjera (anexo IV) | 131.607 | 288.000 |
| **Total** | **5.907.537** | **3.898.603** |

**13. RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA**

El detalle de los resultados financieros y por tenencia es el siguiente:

| | ...2016... | ...2015... |
|---|---|---|
| Diferencias de cambio, netas | 10.455.686 | 14.728.110 |
| Créditos y otros créditos incobrables (anexo III) | (4.646.905) | - |
| Intereses ganados | 3.770.511 | 8.896.253 |
| Resultado de inversiones | 4.066.540 | 2.409.308 |
| Resultado por tenencia de bienes de cambio (anexo V) | 1.836.852 | 2.234.244 |
| Diversos | (108.729) | (9.516) |
| **Total** | **15.373.955** | **28.258.399** |

**14. OTROS INGRESOS Y (EGRESOS), NETOS**

El detalle de otros ingresos y (egresos), netos es el siguiente:

| | ...2016... | ...2015... |
|---|---|---|
| Otros ingresos de consorcios petroleros | 134.318 | - |
| Diversos | - | (27.676) |
| **Total** | **134.318** | **(27.676)** |

**ARNOLDO GELMAN**
Por Comisión Fiscalizadora

**MARTA GABRIELA JARA OTERO**
Presidente

El informe de fecha 15 de marzo de 2017
se extiende en documento aparte
**DELOITTE S.C.**

**SERGIO D. GUTMAN (Socio)**
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

**15. CLASIFICACIÓN DE LOS SALDOS DE INVERSIONES, CRÉDITOS Y DEUDAS**

a) El detalle de los vencimientos de los saldos al 31 de diciembre de 2016 y 2015 es el siguiente (no se incluye la participación de Petrouruguay S.A. en los activos y pasivos de las U.T.E.s):

| | ...2016... | ...2015... |
|---|---|---|
| Créditos e inversiones | | |
| Sin plazo establecido | 49.783.315 | 3.263.311 |
| Vencido | 15.921.694 | 35.293.922 |
| A vencer: | | |
| Dentro de los 3 meses | 35.683.021 | 105.329.462 |
| Entre 3 y 6 meses | - | 2.835.398 |
| Entre 6 y 9 meses | - | 2.065 |
| Entre 9 y 12 meses | - | 1.767 |
| Subtotal | 101.388.030 | 146.725.925 |
| Previsiones | (4.696.987) | (722.688) |
| **Total** | **96.691.043** | **146.003.237** |

| | ...2016... | ...2015... |
|---|---|---|
| Deudas | | |
| Sin plazo establecido | 1.184.449 | 18.905.423 |
| Vencido | 519.456 | 4.585.724 |
| A vencer: | | |
| Dentro de los 3 meses | 7.638.462 | 3.576.677 |
| Entre 3 y 6 meses | 4.236.448 | 5.992.118 |
| Entre 6 y 9 meses | 11.561 | 1.083.224 |
| Entre 9 y 12 meses | 11.709 | 1.083.373 |
| Entre 1 y 2 años | 68.606 | 4.334.016 |
| Entre 2 y 3 años | 13.344 | 4.337.439 |
| Entre 3 y 4 años | - | 4.322.663 |
| Entre 4 y 5 años | - | 4.289.076 |
| Entre 5 y 6 años | 2.012.608 | 4.289.076 |
| Entre 6 y 7 años | - | 3.216.808 |
| **Total** | **15.696.643** | **60.015.617** |

b) El detalle de los saldos que devengan y que no devengan interés al 31 de diciembre de 2016 y 2015 es el siguiente (no se incluye la participación de Petrouruguay S.A. en los activos y pasivos de las U.T.E.s):

| | ...2016... | ...2015... |
|---|---|---|
| Créditos e inversiones | | |
| Devengan interés | 9.985.978 | 106.347.475 |
| No devengan interés | 86.705.065 | 39.655.762 |
| **Total** | **96.691.043** | **146.003.237** |
| Deudas | | |
| Devengan interés | 127.890 | 171.407 |
| No devengan interés | 15.568.753 | 59.844.210 |
| **Total** | **15.696.643** | **60.015.617** |

**ARNOLDO GELMAN**
Por Comisión Fiscalizadora

**MARTA GABRIELA JARA OTERO**
Presidente

El informe de fecha 15 de marzo de 2017
se extiende en documento aparte
**DELOITTE S.C.**

**SERGIO D. GUTMAN (Socio)**
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

Los otros créditos con Carboclor S.A. por 9.985.978 al 31 de diciembre de 2016, devengan interés a una tasa nominal anual del 2,5%. Los otros créditos con Carboclor S.A. por 48.958.575 al 31 de diciembre de 2015, devengaban interés a una tasa nominal anual del 24%.

Las inversiones en depósitos a plazo fijo por 57.388.900 al 31 de diciembre de 2015 devengaban interés a una tasa nominal anual de entre el 0,05% y 0,11%.

Las deudas fiscales por 127.890 en 2016 y 171.407 en 2015 devengan interés del 0,75% mensual.

**16. SOCIEDADES ART. 33 LEY Nº 19.550 Y SOCIEDAD RELACIONADA**

a) Sociedad controlante directa al 31 de diciembre de 2016:

- Sociedad: ANCSOL S.A.

  Domicilio legal: Paysandú y Avda. del Libertador Brig. Gral. Lavalleja, Montevideo, Uruguay.

- Actividad principal: Participación en actividades de carácter financiero.

- Porcentaje de participación en el capital y en los votos: 82,93% y 81,82% al 31 de diciembre de 2016 y 2015, respectivamente.

Los saldos con la sociedad controlante al 31 de diciembre de 2016 y 2015 eran los siguientes:

| | ...2016... | ...2015... |
|---|---|---|
| Otros créditos corrientes | 6.639.278 | 498.127 |
| Otros créditos no corrientes | 40.493.176 | - |

No se realizaron operaciones con la sociedad controlante ANCSOL S.A. en los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015, excepto por los aumentos de capital social indicados en la nota 17.

b) Sociedad controlante indirecta:

Los saldos con la sociedad A.N.C.A.P. al 31 de diciembre de 2016 y 2015 eran los siguientes:

| | ...2016... | ...2015... |
|---|---|---|
| Créditos por ventas | 816.833 | 2.300.825 |
| Otros créditos corrientes | 940.557 | 919.571 |
| Préstamos corrientes | (519.456) | (8.874.800) |
| Préstamos no corrientes | (2.012.608) | (39.656.460) |
| Otras deudas | (911.449) | (3.367.241) |

Las operaciones realizadas con la sociedad A.N.C.A.P. en los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015 fueron las siguientes:

| | ...2016... | ...2015... |
|---|---|---|
| Transporte de gas | 6.953.571 | 7.787.844 |

**ARNOLDO GELMAN**
Por Comisión Fiscalizadora

**MARTA GABRIELA JARA OTERO**
Presidente

El informe de fecha 15 de marzo de 2017
se extiende en documento aparte
**DELOITTE S.C.**

**SERGIO D. GUTMAN (Socio)**
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

c) Sociedad relacionada:

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 los saldos con la sociedad relacionada Carboclor S.A. eran los siguientes:

| | ...2016... | ...2015... |
|---|---|---|
| Otros créditos corrientes | - | 48.958.575 |
| Otros créditos no corrientes | 9.985.978 | - |
| Deudas comerciales corrientes | - | (66.000) |

Las operaciones realizadas con la sociedad relacionada Carboclor S.A. en los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015 fueron las siguientes.

| | ...2016... | ...2015... |
|---|---|---|
| Intereses ganados | 3.770.511 | 8.879.999 |
| Servicios recibidos | (1.715.580) | (396.000) |

**17. CAPITAL SOCIAL**

Con fecha 30 de junio de 2015, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad resolvió el aumento de capital suscripto en su totalidad por el accionista ANCSOL S.A. por la suma de U$S 4.500.000, equivalentes a $39.847.500.

Con fecha 26 de febrero de 2016, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad resolvió el aumento de capital suscripto en su totalidad por el accionista ANCSOL S.A. por la suma de U$S 602.000, equivalentes a $8.175.160.

Al 31 de diciembre de 2016 el capital suscripto e integrado asciende a 133.040.242, con 133.040.242 acciones ordinarias, nominativas, de valor nominal $ 1 por acción y con derecho a un voto cada una, encontrándose inscripto en la Inspección General de Justicia a dicha fecha.

**18. IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

a) La composición del cargo por impuesto a las ganancias correspondiente a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015 es la siguiente:

| | ...2016... | ...2015... |
|---|---|---|
| Impuesto a las ganancias corriente | (12.184.944) | (10.596.053) |
| Impuesto a las ganancias diferido | (171.769) | (794.559) |
| Disminución de la previsión por irrecuperabilidad del activo impositivo diferido (anexo III) | 672.606 | 1.917.484 |
| Diferencia entre el impuesto determinado en la declaración jurada y el cálculo estimado en el ejercicio anterior | 2.104.669 | 22.946 |
| **Cargo por impuesto a las ganancias** | **(9.579.438)** | **(9.450.182)** |

b) La conciliación entre el impuesto a las ganancias determinado y el resultante de aplicar la tasa del 35% establecida por las normas vigentes en la materia al resultado antes de impuestos de los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015 es la siguiente:

**ARNOLDO GELMAN**
Por Comisión Fiscalizadora

**MARTA GABRIELA JARA OTERO**
Presidente

El informe de fecha 15 de marzo de 2017
se extiende en documento aparte
**DELOITTE S.C.**

**SERGIO D. GUTMAN (Socio)**
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

| | ...2016... | ...2015... |
|---|---|---|
| Ganancia del ejercicio antes del impuesto a las ganancias | 28.481.729 | 31.778.248 |
| Tasa impositiva vigente | 35% | 35% |
| Tasa impositiva vigente aplicada a la ganancia del ejercicio antes del impuesto a las ganancias | (9.968.605) | (11.122.387) |
| Diferencia entre el impuesto determinado en la declaración jurada y el cálculo estimado en el ejercicio anterior | 2.104.669 | 22.946 |
| Disminución de la previsión por irrecuperabilidad del activo impositivo diferido (anexo III) | 672.606 | 1.917.484 |
| Diferencia permanente por el efecto de la reexpresión de partidas en moneda homogénea | (306.553) | (275.233) |
| Otras diferencias permanentes netas | (2.081.555) | 7.008 |
| **Impuesto a las ganancias determinado** | **(9.579.438)** | **(9.450.182)** |

c) La composición del activo impositivo diferido neto al 31 de diciembre de 2016 y 2015 es la siguiente:

| | ...2016... | ...2015... |
|---|---|---|
| Provisiones y otros conceptos no deducibles | 1.676.499 | 2.640.172 |
| Diferencias temporarias | (2.655) | (794.559) |
| **Subtotal** | **1.673.844** | **1.845.613** |
| Previsión para irrecuperabilidad de activo impositivo diferido (anexo III) | (50.082) | (722.688) |
| **Total** | **1.623.762** | **1.122.925** |

## 19. CRÉDITOS CON SOCIEDADES EN CONCTURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES

Al 31 de diciembre de 2016, la Sociedad posee un crédito concursal con la sociedad relacionada Carboclor S.A. el cual fue registrado en el rubro Otros créditos no corrientes por un importe neto de previsión para otros créditos incobrables de 9.985.978. Asimismo, a dicha fecha, la Sociedad posee un crédito concursal con la sociedad Oil Combustibles S.A. el cual fue registrado en el rubro Créditos por ventas no corrientes por un importe neto de previsión para deudores incobrables de 856.800.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, se encuentra pendiente la determinación de los pasivos concursales y la presentación y tratamiento de las propuestas de acuerdo preventivo de dichas sociedades. Los importes a recuperar y los plazos de pago dependerán de las propuestas de acuerdo preventivo que finalmente se homologuen en los concursos de las mencionadas sociedades.

## 20. RESTRICCIÓN A LA DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS NO ASIGNADOS

De acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550, el 5% de la utilidad neta de cada ejercicio deberá apropiarse a la reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

**ARNOLDO GELMAN**
Por Comisión Fiscalizadora

**MARTA GABRIELA JARA OTERO**
Presidente

El informe de fecha 15 de marzo de 2017
se extiende en documento aparte
**DELOITTE S.C.**

**SERGIO D. GUTMAN (Socio)**
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

## 21. HECHOS POSTERIORES

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea de Accionistas del 28 de diciembre de 2016, la Sociedad había recibido una oferta de una importante empresa operadora con fuerte presencia en la Cuenca Neuquina, para la adquisición del 20% de los derechos y obligaciones resultantes de las Concesiones de Explotación y de Transporte sobre el área hidrocarburífera Aguada de la Arena.

El 9 de enero de 2017 la Sociedad comunicó a YPF S.A. su intención de ceder la totalidad de su porcentaje de participación en la Concesión de Explotación y en la Concesión de Transporte de hidrocarburos asociada a la Concesión de Explotación, a favor de otra sociedad y que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14.1 del Contrato U.T.E. relacionado con el Área, comunicaba dicho hecho a YPF S.A. a fin de que esta sociedad indicase si hacía o no uso del derecho de preferencia para adquirir su porcentaje de participación en el Área.

Con fecha 7 de febrero de 2017, YPF S.A. comunicó a Petrouruguay S.A. que hacía uso del derecho de preferencia para adquirir su porcentaje de participación en el Área y en consecuencia, se negociaron y acordaron con YPF S.A. los términos del Acuerdo de Cesión.

Con fecha 23 de febrero de 2017, YPF S.A. y la Sociedad firmaron el acuerdo definitivo confirmando la operación, por la cual YPF S.A. incrementó su participación al 100% en el área mencionada.

**ARNOLDO GELMAN**
Por Comisión Fiscalizadora

**MARTA GABRIELA JARA OTERO**
Presidente

El informe de fecha 15 de marzo de 2017
se extiende en documento aparte
**DELOITTE S.C.**

**SERGIO D. GUTMAN (Socio)**
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

**ANEXO I**

**PETROURUGUAY S.A.**
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
**ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**
(presentados en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2015 - en pesos)

**BIENES DE USO**

| Cuenta principal | 2016 | | | | | Depreciaciones | | | | 2015 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Valor de origen al inicio del ejercicio | Aumentos | Disminu-ciones | Transfe-rencias | Valor de origen al cierre del ejercicio | Acumuladas al inicio del ejercicio | Del ejercicio | Acumuladas al cierre del ejercicio | Neto resultante | Neto resultante |
| Propiedad minera - Área Aguada de la Arena | 10.084.346 | | | | 10.084.346 | 4.490.345 | 502.085 | 4.992.430 | 5.091.916 | 5.594.001 |
| Rodados | 16.409 | | | | 16.409 | 16.409 | | 16.409 | - | - |
| Muebles y útiles | 143.191 | 14.178 | | (28.200) | 129.169 | 97.368 | 12.000 | 109.368 | 19.801 | 45.823 |
| Máquinas, instrumentos y equipos | 23.182.600 | | | 118.600 | 23.301.200 | 12.057.027 | 642.142 | 12.699.169 | 10.602.031 | 11.125.573 |
| Pozos productores | 35.378.230 | 5.212.278 | (1.005.200) | 2.603.452 | 42.188.760 | 14.654.301 | 2.264.687 | 16.918.988 | 25.269.772 | 20.723.929 |
| Obras en curso | 422.000 | 2.271.852 | | (2.693.852) | - | - | | - | - | 422.000 |
| Gasoducto Colón – Paysandú | 13.969.723 | | | | 13.969.723 | 7.214.429 | 419.092 | 7.633.521 | 6.336.202 | 6.755.294 |
| **TOTALES 2016** | **83.196.499** | **7.498.308** | **(1.005.200)** | **-** | **89.689.607** | **38.529.879** | **3.840.006** | **42.369.885** | **47.319.722** | |
| **TOTALES 2015** | **81.348.352** | **1.848.147** | **-** | **-** | **83.196.499** | **34.528.227** | **4.001.652** | **38.529.879** | | **44.666.620** |

**ARNOLDO GELMAN**
Por Comisión Fiscalizadora

**MARTA GABRIELA JARA OTERO**
Presidente

El informe de fecha 15 de marzo de 2017 se extiende en documento aparte
**DELOITTE S.C.**

**SERGIO D. GUTMAN (Socio)**
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.AB.A.
Tomo 215, Folio 189

**ANEXO II**

**PETROURUGUAY S.A.**
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
**ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**
(presentados en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2015 – en pesos)

**ACTIVOS INTANGIBLES**

| Cuenta principal | ..........2016.......... | | | | | ......2015..... |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Valor de origen al inicio y al cierre del ejercicio | ..........Amortizaciones.......... Acumuladas al inicio del ejercicio | Del ejercicio | Acumuladas al cierre del ejercicio | Neto resultante | Neto resultante |
| Gastos de exploración: | | | | | | |
| Área Aguada de la Arena | 2.308.276 | 1.509.013 | 71.737 | 1.580.750 | 727.526 | 799.263 |
| **TOTALES 2016** | **2.308.276** | **1.509.013** | **71.737** | **1.580.750** | **727.526** | |
| **TOTALES 2015** | **2.308.276** | **1.432.141** | **76.872** | **1.509.013** | | **799.263** |

**ARNOLDO GELMAN**
Por Comisión Fiscalizadora

**MARTA GABRIELA JARA OTERO**
Presidente

El informe de fecha 15 de marzo de 2017 se extiende en documento aparte
**DELOITTE S.C.**

**SERGIO D. GUTMAN (Socio)**
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

**ANEXO III**

**PETROURUGUAY S.A.**
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
**ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**
(presentados en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2015 – en pesos)

**PREVISIONES**

| | 2016 | | | | | 2015 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Saldos al inicio del ejercicio | Aumentos | Disminuciones | | Saldos al cierre del ejercicio | Saldos al cierre del ejercicio |
| **DEDUCIDAS DEL ACTIVO** | | | | | | |
| Créditos por ventas no corrientes: | | | | | | |
| Para deudores incobrables | - | 367.200 (1) | - | | 367.200 | - |
| Otros créditos no corrientes: | | | | | | |
| Para otros créditos incobrables | - | 4.279.705 (1) | - | | 4.279.705 | - |
| Para irrecuperabilidad del activo impositivo diferido | 722.688 | - | (672.606) | (2) | 50.082 | 722.688 |
| **TOTALES 2016** | **722.688** | **4.646.905** | **(672.606)** | | **4.696.987** | |
| **TOTALES 2015** | **2.938.684** | - | **(2.215.996)** | (3) | | **722.688** |
| **INCLUIDAS EN EL PASIVO** | | | | | | |
| Previsiones no corrientes: | | | | | | |
| Para contingencias | 10.000 | - | - | | 10.000 | 10.000 |
| **TOTALES 2016** | **10.000** | - | - | | **10.000** | |
| **TOTALES 2015** | **10.000** | - | - | | | **10.000** |

(1) Imputado a resultados financieros y por tenencia (nota 13).
(2) Imputado al impuesto a las ganancias (nota 18.a).
(3) 1.917.484 imputado al impuesto a las ganancias (nota 18.a) y 298.512 imputado a Otros ingresos y (egresos), netos.

**ARNOLDO GELMAN**
Por Comisión Fiscalizadora

**MARTA GABRIELA JARA OTERO**
Presidente

El informe de fecha 15 de marzo de 2017 se extiende en documento aparte
**DELOITTE S.C.**

**SERGIO D. GUTMAN (Socio)**
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

**ANEXO IV**

**PETROURUGUAY S.A.**
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
**ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**
(presentados en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2015)

**ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA**

| | 2016 | | | | 2015 |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clase y monto de la moneda extranjera | | Cambio o cotización vigente $ | Monto en moneda Argentina e importe contabilizado (en pesos) | Monto en moneda Argentina e importe contabilizado (en pesos) |
| **ACTIVO** | | | | | |
| **ACTIVO CORRIENTE** | | | | | |
| Caja y bancos | U$S | 1.159.990 | 15,790 | 18.316.236 | 656.699 |
| Inversiones | | | | - | 57.388.900 |
| Créditos por ventas | U$S | 737.193 | 15,790 | 11.640.272 | 2.731.088 |
| Otros créditos | | | | - | 120.586 |
| **Total del Activo Corriente** | | | | **29.956.508** | **60.897.273** |
| **ACTIVO NO CORRIENTE** | | | | | |
| Créditos por ventas | U$S | 20.532 | 15,790 | 324.207 | - |
| Otros créditos | U$S | 632.424 | 15,790 | 9.985.978 | - |
| **Total del Activo no Corriente** | | | | **10.310.185** | **-** |
| **TOTAL DEL ACTIVO** | | | | **40.266.693** | **60.897.273** |
| **PASIVO** | | | | | |
| **PASIVO CORRIENTE** | | | | | |
| Deudas comerciales | U$S | 72.913 | 15,890 | 1.158.590 | 68.287 |
| Otras deudas | U$S | 8.282 | 15,890 | 131.607 | 288.000 |
| | UR$ | 1.654.473 | 0,551 | 911.449 | 127.590 |
| **Total del Pasivo Corriente** | | | | **2.201.646** | **483.877** |
| **PASIVO NO CORRIENTE** | | | | | |
| Préstamos | | | | - | 14.995.270 |
| **Total del Pasivo no Corriente** | | | | **-** | **14.995.270** |
| **TOTAL DEL PASIVO** | | | | **2.201.646** | **15.479.147** |

**ARNOLDO GELMAN**
Por Comisión Fiscalizadora

**MARTA GABRIELA JARA OTERO**
Presidente

El informe de fecha 15 de marzo de 2017 se extiende en documento aparte
**DELOITTE S.C.**

**SERGIO D. GUTMAN (Socio)**
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

**ANEXO V**

**PETROURUGUAY S.A.**
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
**ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**
(presentados en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2015 - en pesos)

**COSTO DE VENTAS**

| | .........2016....... | .........2015...... |
|---|---|---|
| Compras del ejercicio (1) | - | 377.400 |
| Gastos de explotación (anexo VI) | 42.112.022 | 36.214.839 |
| Resultado por tenencia (nota 13) | 1.836.852 | 2.234.244 |
| **TOTAL** | **43.948.874** | **38.826.483** |

(1) Incluye las compras de la UTE Aguada de la Arena.

**ARNOLDO GELMAN**
Por Comisión Fiscalizadora

**MARTA GABRIELA JARA OTERO**
Presidente

El informe de fecha 15 de marzo de 2017
se extiende en documento aparte
**DELOITTE S.C.**

**SERGIO D. GUTMAN (Socio)**
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

**ANEXO VI**

**PETROURUGUAY S.A.**
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
**INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64 INC. I.b) DE LA LEY Nº 19.550**
**CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO**
**EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**
(presentada en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2015 - en pesos)

| | ...2016... | | | | ...2015... |
|---|---|---|---|---|---|
| | Gastos de explotación | Gastos de comercia-lización | Gastos de adminis-tración | Total | Total |
| Honorarios y asesoramiento | 7.552.782 | - | 5.899.041 | 13.451.823 | 11.636.868 |
| Alquileres | 1.343.025 | - | - | 1.343.025 | 510.400 |
| Sueldos y contribuciones sociales | 2.855.656 | - | - | 2.855.656 | 2.018.999 |
| Regalías y servidumbres | 7.013.356 | - | - | 7.013.356 | 6.144.973 |
| Comisiones sobre ventas | - | 1.317.876 | - | 1.317.876 | 1.946.060 |
| Repuestos y reparaciones | 3.100.881 | - | - | 3.100.881 | 1.120.431 |
| Transporte y gastos gasoducto | 13.883.340 | - | - | 13.883.340 | 13.378.523 |
| Depreciación de bienes de uso | 3.840.006 | - | - | 3.840.006 | 4.001.652 |
| Amortización de activos intangibles | 71.737 | - | - | 71.737 | 76.872 |
| Impuestos, tasas y contribuciones | 2.393.884 | 1.838.795 | 475.675 | 4.708.354 | 2.563.996 |
| Gastos bancarios | - | - | 1.474.026 | 1.474.026 | 788.950 |
| Diversos | 57.355 | - | 152.923 | 210.278 | 329.154 |
| **TOTALES 2016** | **42.112.022** | **3.156.671** | **8.001.665** | **53.270.358** | |
| **TOTALES 2015** | **36.214.839** | **3.924.721** | **4.377.318** | | **44.516.878** |

**ARNOLDO GELMAN**
Por Comisión Fiscalizadora

**MARTA GABRIELA JARA OTERO**
Presidente

El informe de fecha 15 de marzo de 2017
se extiende en documento aparte
**DELOITTE S.C.**

**SERGIO D. GUTMAN (Socio)**
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 215, Folio 189

# INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de
**Petrouruguay S.A.**

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora, hemos efectuado un examen de los documentos de Petrouruguay S.A. detallados en el capítulo I a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley Nº 19.550. Los documentos citados constituyen una información preparada y emitida por el Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos documentos basados en el examen realizado con el alcance especificado en el capítulo II.

## I) DOCUMENTOS EXAMINADOS

a) Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2016.

b) Estado de resultados por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2016.

c) Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2016.

d) Estado de flujo de efectivo por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2016.

e) Notas 1 a 21 y anexos I a VI correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2016.

f) Inventario al 31 de diciembre de 2016.

g) Memoria del Directorio por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2016.

## II) ALCANCE DEL EXAMEN

En ejercicio del control de legalidad que es de nuestra competencia, en lo que se refiere a las decisiones y actos de los órganos de la Sociedad que fueron tratados en las reuniones de Directorio y Asambleas, hemos examinado los documentos detallados en los apartados a) a e) del capítulo I. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos e información examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los estatutos, en lo relativo a aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a e) del capítulo I, hemos efectuado una revisión de la auditoría efectuada por los auditores externos, Deloitte S.C., quienes emitieron su informe con opinión favorable, sin salvedades, de acuerdo con las normas de auditoria de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, con fecha 15 de marzo de 2017. Nuestra revisión incluyó la planificación de la auditoría, la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y las conclusiones de la auditoría efectuada por dichos auditores.

Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, y evaluar las normas contables utilizadas y, como parte de ellas, la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por el Directorio. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio.

2.

Con relación a la memoria del Directorio por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2016, hemos constatado que este documento contenga la información requerida por el artículo 66 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, siendo las afirmaciones sobre el marco económico en que se desenvolvió la Sociedad, la gestión empresaria, y hechos futuros, incluidos en el documento citado, responsabilidad exclusiva del Directorio. Asimismo, en lo que respecta a los datos numéricos contables incluidos en el documento citado, en lo que es materia de nuestra competencia, hemos constatado que tales datos concuerden con los registros contables auxiliares de la Sociedad y otra documentación pertinente.

**III) DICTAMEN**

a) En nuestra opinión, los estados contables detallados en los apartados I.a) a I.e) de este informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Petrouruguay S.A. al 31 de diciembre de 2016, los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo por el ejercicio económico terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales argentinas.

b) No tenemos observaciones que formular en relación con la memoria del Directorio, la que se ajusta a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley Nº 19.550. En lo que es materia de nuestra competencia, los datos numéricos contables incluidos en la memoria del Directorio concuerdan con los registros contables auxiliares de la Sociedad y otra documentación pertinente.

c) Las cifras de los estados contables mencionados en los apartados I.a) a I.e) de este informe surgen de los registros contables auxiliares de la Sociedad que se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados.

d) En cumplimiento de lo establecido por la Resolución General N° 7/2015 de la Inspección General de Justicia, informamos que hemos verificado el cumplimiento por parte de los Directores titulares de la Sociedad, de la garantía exigida por la Resolución General N° 20/2004 de la Inspección General de Justicia y sus modificatorias.

e) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo, previstos en la Resolución CD N° 77/2011 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**IV) ÉNFASIS SOBRE INCERTIDUMBRE**

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en la nota 19 a los estados contables adjuntos, que describe: *"Al 31 de diciembre de 2016, la Sociedad posee un crédito concursal con la sociedad relacionada Carboclor S.A. el cual fue registrado en el rubro Otros créditos no corrientes por un importe neto de previsión para otros créditos incobrables de 9.985.978. Asimismo, a dicha fecha, la Sociedad posee un crédito concursal con la sociedad Oil Combustibles S.A. el cual fue registrado en el rubro Créditos por ventas no corrientes por un importe neto de previsión para deudores incobrables de 856.800.*

*A la fecha de emisión de los presentes estados contables, se encuentra pendiente la determinación de los pasivos concursales y la presentación y tratamiento de las propuestas de acuerdo preventivo de dichas sociedades. Los importes a recuperar y los plazos de pago dependerán de las propuestas de acuerdo preventivo que finalmente se homologuen en los concursos de las mencionadas sociedades".*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de marzo de 2017.

**ARNOLDO GELMAN**
Por Comisión Fiscalizadora

*Única Publicación*
*28) (Cta. Cte.) 1/p 27110 Oct 25- Oct 25*